DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, jueves 1º de junio de 1905 NUM. 127

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 19 del libro en que el Tesorero Municipal de Guatajiagua llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. ‖ Se ha practicado la glosa de la cuentas del Fondo de Cementerio, rendida por el señor don Crescencio Pérez, en concepto de Tesorero Municipal de Guatajiagua, Departamento de Morazán, durante el año de 1904, y no se ha encontrado ningún reparo qué deducirle. Por tanto: este Tribunal, de conformidad con lo prescrito por los artículos 142 R. M. y 45 R. C., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al señor Pérez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito; y para los efectos de ley, certifíquese esta resolución. ‖ Carlos A. Castellanos, ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos cinco.

F. Escolán, | *Valentín Trigueros*, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que llevó la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Apastepeque el señor Pastor J. Oliva, durante el año de 1904, al folio 23 se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Savador, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. ‖ Ninguna responsabilidad qué deducir ha resultado de la glosa praticada á la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Apastepeque, que llevó don Pastor J. Oliva en todo el año de 1904. Por tanto: en observancia del artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura vigente, y del artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al señor Oliva indicado, libre de responsabidad, respecto á la cuenta que se menciona; y para su resguado legal, certifíquese esta sentencia. ‖ Mariano Salazar A. ‖ Ante mí, ‖ Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos cinco.

F. Escolán, | *Valentín Trigueros*, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, correspondiente á 1904, se encuetra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. ‖ De la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Apastepeque, correspondiente al año de 1904, y la cual fue llevada por el Tesorero Municipal don Pastor J. Oliva, durante el año indicado, no ha resultado ningún reparo qué deducir. Por tanto: de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente y con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarando al expresado señor Oliva, solvente de todo cargo, respecto á la referida cuenta; y para que le siva de finiquito, certifíquese esta resolución. ‖ Mariano Salazar A. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos cinco.

F. Escolán, | *Valentín Trigueros*, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 240 del Libro de Caja en que el Tesorero Muncipal llevó la cuenta del Fondo de Agricultura de El Refugio en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. ‖ Habiéndose practicado la glosa de la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de El Refugio, Departamento de Ahuachapán, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal don Jesús Castro en el año de 1904; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia de los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Castro, respecto del fondo que administró en el mencionado período. Líbrese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. ‖ M. V. Herrera, ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán,—*Valentín Trigueros*, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 25 y 26 del libro en que la Municipalidad de Santiago, Departamento de Santa Ana, llevó las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos cinco. ‖ Habiendo sido glosadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio del pueblo de Santiago, Departamento de Santa Ana, correspondientes al año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad que funcionó en aquel año; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del Decreto de 27 de septiembre de 1899 y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: que la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Carlos Rojas, Eliseo Tenas, Sebastián Linares Portillo y Francisco Brizuela, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para los efectos de ley. ‖ Víctor Noubleau. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, siete de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.

Jerónimo Carrascal, Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 138 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Lislique en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos cinco. ‖ Practicada la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura de Lislique, Departamento de La Unión, que estuvo á cargo del Munícipe don Nicolás Flores, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1904; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Flores, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Líbrese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. ‖ M. V. Herrera. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, ocho de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—*V. Trigueros h.*, Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Verapaz, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. ‖ Ninguna responsabilidad hay qué deducir á la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Verapaz, del año de 1904, la cual estuvo á cargo del ex-Tesorero Dorotco Alegría, de enero á mayo, y de junio á diciembre, á cargo del señor Agustín Reyes, también en concepto de Tesorero de la Comisión respectiva. Por tanto: en observancia del artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á los indicados señores, solventes de todo cargo, por lo que hace á la expresada cuenta; y para su resguardo legal, certifíquese esta resolución. ‖

Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja 43 del juicio de cuentas seguido contra la Tesorería y Municipalidad de San Francisco, Departamento de Morazán, que funcionaron en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. || Consta por las ocho certificaciones que han remitido á esta oficina y que se agregan á este juicio, que los ex-Munícipes y Tesorero de San Francisco, Departamento de Morazán, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella ciudad la cantidad de *doscientos trece pesos setenta centavos* [$ 213.70], por valor de las resultas que fueron condenados á pagar, de conformidad con la sentencia pronunciada por este Tribunal con fecha 14 de diciembre del año próximo pasado, en virtud de los reparos deducidos á las cuentas que de los Fondos Municipal y de Agricultura llevaron en el año de 1903; y no teniendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, en observancia del artículo 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los ex-Munícipes y Tesorero que, respectivamente, compusieron aquella Corporación, señores Félix María Flores, Benedicto Vásquez, Mariano Iglesias, Miguel Angel Martínez, Leonardo Hernández y Anselmo Romero, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. Expídase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 15 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tepetitán, Departamento de San Vicente, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos cinco. || Ninguna responsabilidad qué deducir ha resultado de la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Tepetitán, del año de 1904, la cual fue llevada por el señor Guillermo Urquilla. Por tanto: en observancia de los artículos 52 del Reglamento de Agricultura vigente y 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarando al señor Urquilla, solvente y libre de todo cargo, respecto á la cuenta mencionada; y para que le sirva de legal resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, abril diez de mil novecientos cinco.

F. Escolán. — V. Trigueros h., Srio Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Panchimalco que funcionó el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos cinco. || Con las certificaciones que anteceden y los timbres debidamente amortizados, está comprobado que la Municipalidad de Panchimalco que funcionó el año de 1903, ha enterado en las Tesorerías respectivas *ciento treinta y seis pesos treinta y dos centavos* [$ 136.32 cts.], valor de los reparos deducidos á las cuentas Municipal, de Agricultura y de Cementerio, que fueron á su cargo en el año expresado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Salvador Miranda, Lorenzo Andrés, Víctor Melara, Pablo Martínez y Fernando Vega, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, siete de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 21 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Chalatenango, que funcionó el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos cinco. || La Municipalidad que funcionó en San Fernando, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *veinte pesos ochenta y dos centavos* [$ 20.82], según aparece de la certificación que se agrega al folio 20 de este juicio. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Marcos Reyes, Laureano Mejía, Tomás Chávez y Domingo Balcáceres, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas que rindió en el período mencionado. Désele certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || Noubleau. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, siete de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 110 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Lislique en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos cinco. || La cuenta del Fondo del Cementerio de Lislique, Departamento de La Unión, contenida en este libro, ha sido glosada, la cual estuvo á cargo del Munícipe don Nicolás Flores, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1904; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia de los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Flores, respecto del fondo que administró en el mencionado período. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || M. V. Herrera. Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, ocho de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 75 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Verapaz, Departamento de San Vicente, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Verapaz, del año de 1904, la cual fue llevada por el ex-Tesorero Doroteo Alegría, de enero á mayo; y por la Municipalidad, de junio á diciembre del año referido; y no encontrando ningún reparo qué deducir á ese respecto, de acuerdo con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios vigente y 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al Tesorero y Municipalidad expresados, solventes de todo cargo, respecto á dicha cuenta. Expídase certificación de esta sentencia, para que les sirva de finiquito. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio Intº."

Es conforme: San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 265 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Tepetitán, Departamento de San Vicente, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos cinco. || La cuenta que antecede, la cual corresponde al Fondo del Cementerio de la villa de Tepetitán, del año de mil novecientos cuatro, y que fue llevada por el señor don Guillermo Urquilla, está correctamente arreglada á las disposiciones legales, no teniendo, por consiguiente, ningún reparo qué deducirle. Por tanto: de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 142 del R. M., fallo: declárase al expresado señor Urquilla, libre de responsabilidad á ese respecto; y para su resguardo, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, abril diez de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Into.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Washington, 31.—El Cónsul General de los Estados Unidos en Shanghai avisa al Departamento de Estado que el crucero ruso "Smolensk" llegó á Woosung.

Shanghai, 31.—Un crucero ruso acaba de entrar á este puerto. Es falso que haya ningún buque ruso en Woosung.

Shanghai, 31.—El transporte ruso "Korea" llegó á este puerto en la mañana con un agujero encima de la línea de flotación. A Woosung llegó un remolcador ruso, procedente de Jibutil.

Tokío, 31.—Togo persigue los restos de la escuadra rusa, con dirección al Norte. Cuando se den á conocer los detalles, se verá en toda su extensión el terrible desastre de la escuadra rusa. Si Togo no los alcanza, los rusos pueden llegar esta noche á Vladivostock. La escuadra japonesa se concentrará nuevamente el miércoles, á más tardar. Aunque no se conocen los detalles de la acción, nadie duda que ha sido la batalla naval más formidable de los tiempos modernos. Como la batalla continúa con interrupciones, no se sabrán detalles en el Departamento de Marina hasta que haya terminado. Togo obtuvo la victoria sin perder ni sacar dañado gravemente ni un acorazado ni un crucero: sus pérdidas son insignificantes. Se cree que las pérdidas rusas, aun sin contar los prisioneros, son muy grandes. Los heridos rusos han sido llevados á Sasebo y los prisioneros, en número de 300, tomados á bordo del "Ural", han sido desembarcados en la isla de Isu. El Departamento de Marina avisó hoy á las compañías navieras que el mar estaba completamente libre, lo que ha causado mucho entusiasmo. Los valores japoneses han subido en la Bolsa. El Emperador, los Príncipes y los Ministros, han enviado congratulaciones al Almirante Togo, al que, es creencia general, se le ascenderá y se le darán otros honores imperiales. Desde el principio de la guerra, Togo era el ídolo popular: hoy es un semidiós. También Kamimura y Kataoka serán recompensados. Los observadores extranjeros critican á Rodjeswensky, por no haber destacado sus torpederos y buques ligeros y haber colocado sus más potentes buques en una misma columna lateral, dejando la otra columna muy débil y sin más garantía que la bizarría de Nebogatoff. No se sabe con exactitud el número de buques con que Rodjestwesky pasó por las Islas Kellpart y llegó á las Islas Isu. Sábese que Togo tomó el mando de los acorazados, Kamimura el de los cruceros y Kataoka el de los buques ligeros. Kamimura, dando con sus barcos un gran rodeo, se colocó á retaguardia de los rusos, impidiéndoles la retirada, y Kataoka dió una serie de embestidas desesperadas con sus torpederos, después de las cuales, Togo se presentó con sus acorazados, introduciendo la confusión y la muerte entre los barcos rusos. Aunque los rusos tengan siempre una respetable fuerza naval, pues no se sabe lo que les queda, los japoneses conservarán una supremacía abrumadora en el Océano sobre sus enemigos.

Nagasaki, 31.—La batalla continúa á la altura de la Isla de Okino. El vapor "Occi-Doric", llegado aquí, dice haber visto los buques rusos "Izumleed", un crucero y un cañonero, probablemente el "Authukasarky", y que este último iba haciendo agua.

Washington, 31.—La Legación japonesa ha recibido despacho de Tokío diciendo que los buques rusos capturados por Togo llegaron con seguridad, como sigue: el "Orel" á Maisuré; y el "Nicolás", el "Apraxine" y el "Seniarin", á Sasebo.

Buenos Aires, 31.—Despacho de Berlín anuncia la muerte del Ministro argentino Martín García Merou, ex-Ministro en Washington, quien estaba enfermo desde su llegada á Berlín.

Río Janeiro, 31—Han suspendido sus trabajos los obreros y mecánicos empleados en las obras del puerto, pretendiendo aumento de salario: la policía ha hecho 60 arrestos. El diputado Moreira Silva ha propuesto un decreto de amnistía en favor de las personas condenadas por causa de los desórdenes de febrero último, y dijo que los disturbios fueron causados por la ley que establece la vacunación obligatoria, y que fue justificada la oposición, tanto más cuanto que muchos habitantes del país que no pueden ser compelidos á obedecer la Ley, por ejemplo los representantes diplomáticos de Estados Unidos, Gran Bretaña y el Japón, estuvieron opuestos también á dicha ley.

Buenos Aires, 31.— Un diputado propondrá el próximo viernes una plena amnistía para los autores de la pasada revolución; la discusión será muy animada, porque se debatirá toda la actual situación política.

Londre, 31.—*Boletín.*—El corresponsal del "Daily Mail" en Seoul dice que Togo, con lo mejor de su escuadra, estaba en Mesampho, y que por señales del telégrafo sin hilos le comunicaron de Isu la aproximación de los barcos rusos; pocas horas después, le avisaron que ya pasaban por el Canal del Oeste [se presumía que pasarían por el del Este.] Togo, incontinenti, dió vuelta á Isu, á todo vapor por el Norte, y al pasar esta isla, vió á la escuadra rusa que venía ordenada en 2 columnas. Avanzó contra ella y rompió un terrible fuego, colocándose contra el flanco ruso—introdujo el desorden y la obligó á dirigirse á las costas japonesas, donde recibieron á su vez el ataque de los guarda-costas. Los repetidos ataques con torpederos tuvieron brillante éxito. Los buques que han escapado serán alcanzados probablemente antes de que lleguen á Vladivostock, pues se procederá á otras operaciones de importancia. El corresponsal del "Daily Mail" en Tokío dice que los rusos suponían que Togo tenía su base de operaciones en Pescadores y evitaron allí su encuentro cuidadosamente y se dirigieron, ya muy tranquilos, al Canal de Isu.

París, 30.—Todos los periódicos abogan por la paz. "Le Temps" acentúa que con esta derrota que sufrió Rodjestwensky, se le hace dificilísimo á Rusia recuperar Puerto Arturo, y en consecuencia, sería mejor aconsejar que se principien las negociaciones de paz.

Nueva York, 30.—*Boletín de las* 4 y 30 p. m. De Tokío dicen que los siguientes buques de guerra rusos fueron hundidos en la batalla naval: los acorazados "Borodino" y "Alexánder"; los 3 cruceros blindados "Almirante Nakhinoff", "Dimitri" y Donskoi"; los buques defensas de costa "Vladimir" y "Monomas"; los cruceros protegidos "Swieblana" y "Zemtchug; el buque maestranza "Kamchatka" y el crucero "Irtessim." Capturados fueron los siguientes acorazados: "Orel", "Nicolai" y los defensa de costa "Almirante Appraxine" y "Seniavin".

Washington, 30.—De Tokío dicen que el Almirante Togo informó á su Gobierno que las pérdidas totales de la escuadra rusa son las siguientes: 2 acorazados, 1 guarda costa, 5 cruceros, 2 buques de servicio especial y 3 buques torpederos destructores; todos éstos están hundidos. Se capturaron 2 acorazados, 2 guarda costa, uno de éstos es blindado, 1 buque de servicio especial, 1 destructor y 2,000 prisioneros. Agrega el Comandante en Jefe de la escuadra japonesa, Almirante Togo, que sus buques salieron del combate sin recibir daño alguno.

Nueva York, 31.—90. *Boletín.* Informes de San Petersburgo dicen que Rodjestwensky llegó á Vladivostock, á bordo del torpedero destructor "Buiny." Durante la batalla, fue herido en la cabeza el Almirante ruso.

Londres, 31.—90. *Boletín.* De San Petersburgo dicen que Rodjestwensky llegó á Vladivostock, á bordo del buque torpedero "Buiny", el día 29 de mayo, á las 6 p. m. El Almirante está gravemente herido en la cabeza y en la espalda.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 31 de 1905.

Hoy, á la 1 p. m., zarpó de este puerto, con destino á Ocós, el vapor alemán "Unarda," de 3,654 toneladas de registro, su Capitán R. Peterson. Sin carga ni pasajeros.

Acajutla, mayo 31 de 1905.

Hoy, á las 3 y 30 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "New Port," procedente de Ancón, de 1,806 toneladas, con 76 hombres de mar, al mando de su Capitán Russell: trajo para este puerto 1,905 bultos de mercaderías, 125 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: D. M. Richardson, de Puntarenas; Felipe Granero, Francisca Ortiz y 2 niñas, de Corinto; P. J. Kirordsen, de Amapala; S. C. Altamirano, J. Carlos Sosa, Juan Cañas, Herbert J. Humppson, Gregorio Martínez y señora y Lupo González, de La Unión; trajo 800 sacos de maíz, para Davidson Hermanos.—Patente limpia.

La Libertad, junio 1 de 1905.

A las 6 a. m., anoló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "Acapulco," de 1,759 toneladas, su Capitán Trask, con 68 tripulantes: trae para este puerto 387 bultos, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

A las 6 y 30 a. m., anoló en esta rada, procedente del Sur, el vapor alemán "Garda," de 3,654 toneladas, su Capitán Peterson, con 50 tripulantes: trae para este puerto 107 bultos; sin pasajeros.—Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 31 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 4, por vagos; 2, por ladrones rateros; 2, por sospechosos; 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por estafa, y 1, por portar arma prohibida sin arreglo á la ley; y 4 mujeres: 2, por riña mutua; 1, por fuga de la Profilaxia de esta ciudad, remitida por el Director de Policía de Nueva San Salvador, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Rodezno, de Honduras; Ernesto Cabrera, Z. G. Dunn y señora y G. E. Cadena, de Guatemala. Salieron: Manuel de la Peña y señora, para Acajutla; Rafael Meza Ayau, para La Libertad, y Josefa de Arís é hija, para Ahuachapán.

Hotel Continental.— Entró: Vicente López, de Quezaltepeque. Salió: Amalia de Villaviencio, para Zacatecoluca.

Hotel del Comercio.—Entró: Mariano Soto, de Chalatenango.

Dirección General de Policía: San Salvador, 1 de junio de 1905.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Mercedes Grimaldi y Arcadia Cortés.

Ausentes.—Marcos J. Kelly, Dr. José Antonio Estupinián, Alfonso Altschul y Luis Vega.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 1 de 1905.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina su cargo se ha presentado el señor Plácido Hernández, vecino de San Cristóbal, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor de un terreno rústico de tres y tres cuartos de manzana, situado en el barrio de San José de aquella población, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Atiliano Pérez y los de Cirilo del mismo apellido, brotones y barrancos naturales de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Simón Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno municipal y casa y solar de Félix Avilés, calle de por medio. El señor Plácido Hernández, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez y media de la mañana del día dieciséis del corriente mes.

San Salvador, mayo dieciocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor de dos terrenos rústicos situados en el pueblo de San Cristóbal, jurisdicción de Cuscatlán. El primero, de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Marcelino Hernández, brotones y quebrada de por medio; al Norte, terreno de José Pérez, cerca de piña de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Avilés, brotones de por medio. El segundo terreno de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Pérez y Antonio Alfaro, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Magdaleno de la Cruz, brotones de por medio; al Poniente, terrenos de Francisca de la Cruz y Cástulo López, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Anacleta de la Cruz, brotones de por medio. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero del corriente mes.

San Salvador, mayo diecinueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Pío Munguía, vecino del pueblo Monte San Juan, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, cuatro porciones de terreno situadas en los valles de San José y El Rosario, de la jurisdicción del mismo pueblo. La primera porción, capaz de trescientas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Luis Munguía y Pedro Palacios, brotones y quebrada de agua de por medio; al Norte, con Juan Pío Valle y Dionisio Vásquez, mediando el río de San Juan; al Poniente, con terreno de este último, mediando una quebrada de agua; y al Sur, con Buenaventura Morales y Luis Munguía, mediando brotones. La segunda, capaz de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con el terreno de Pedro Munguía, mediando brotones; al Norte, con el de Rosario Munguía, mediando brotones; al Poniente, con el mismo Pedro Munguía, mediando brotones; y al Sur, con Patricio Pérez, mediando una quebrada de agua. La tercera de la misma capacidad que la segunda, y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Munguía y Jesús Jirón, mediando brotones y zanjo; al Norte, con el mismo Pedro Munguía, mediando brotones y zanjo; al Poniente, con terrenos de Eusebio Hernández y Pedro Munguía, mediando el camino real que conduce á Tenanciago; y al Sur, con sucesión de Nicolasa Hernández, mediando brotones, zanjo y cercas de piña. La cuarta, se compone de una tarea de catorce brazadas, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Munguía, mediando brotones; al Poniente, con Patricio Pérez; y al Sur, con terrenos del pareciente, calle de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor Juan Pío Munguía, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de marzo del corriente año.

San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cinco. *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Matilde Ramos, vecino de Cuyultitán, de un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto denominado La Quebrada de Las Lajas, en jurisdicción de dicho pueblo, el cual linda: al Oriente, con la calle que conduce á esta ciudad, desde una piedra grande sembrada en un bordo, á la orilla de la mencionada calle real, de aquí tomando línea recta al Norte, hasta otra piedra sembrada á la orilla de la misma calle, y de aquí muda de rumbo en dirección recta al Poniente, lindando con terreno de Apolinario González, va hasta llegar, atravezando el río de Cujinicuilapa á una piedra sembrada á la orilla de la mencionada quebrada Las Lajas, mojón esquinero del terreno de Jerónimo Chávez, y en la misma dirección Poniente, lindando con Chávez hasta el terreno de Santos Miranda y Julián Ramos, otra piedra como mojón esquinero del referido Ramos, de aquí con dirección Sur hasta lindar con Nicolás Cruz, como mojón esquinero tres piedras de regular tamaño, y de aquí con dirección Oriente hasta un mojón de piedra al borde de una quebradita llamada el Ojo de Agua de El Pepeto, aguas abajo hasta el zanjo de Ramos, al borde del río Cujinicuilapa, y mudando de rumbo al Norte, aguas arriba se atraviesa el mismo río, y se toma otra vez el rumbo Oriente hasta una piedra sembrada en la espina de un solar de Santos Miranda, de donde se tomó el rumbo Oriente en línea recta hasta llegar al primer mojón á la orilla de la calle real. El señor Matilde Ramos hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de Cuyultitán, el día dos de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, marzo veinte de mil novecientos cinco. *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Matías Miranda, vecino de la villa de San José Guayabal, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos situados en el valle de Piedra Labrada, jurisdicción de la misma villa mencionada. El primero, capaz de dos almudes de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con el camino que conduce al valle de Palo Grande; al Poniente, con los terrenos de Alejandro Miranda y Miguel Preza; al Norte, con el de Dionisio Somoza; y al Sur, con el camino real que va para Cuzapa. El segundo, capaz de seis almudes, lindando: al Oriente, con el terreno del señor Ilustre Henríquez; al Poniente, con los de José de la O. Miranda y Presentación Posada; al Norte, con los de Jesús Miranda y la misma Presentación Posada; y al Sur, con los de Patrocinio Miranda, Juan Marroquín y Alejandro Miranda. Los inmuebles descritos los hubo el señor Matías Miranda por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día catorce de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, mayo dieciséis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Santiago Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Timoteo Rivera, vecino de la villa de San Rafael, un terreno rústico situado en el cantón Cerro Colorado, de la jurisdicción de aquella villa, capaz de dos manzanas aproximadamente, y linda: al Norte, con el terreno de Eugenio Rivas, cerca de por medio; al Oriente, con el de Marcos Abarca, cerca de por medio y camino vecinal; al Sur, con el de Santiago Rivas, brotones de por medio; y al Occidente, con el de Simón Abarca, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el señor Rivera por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diecinueve de febrero del año corriente, en virtud del decreto de 19 de diciembre de 1836.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Antonio Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Victoriano Rosa, domiciliario del pueblo de La Ceiba, de un terreno situado en el punto denominado Sisimite, de la jurisdicción de La Ceiba, capaz de dos manzanas y un cuarto de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Rafael Alegría, camino de por medio; por el Norte, con terreno del señor Antonio Alegría, barranca y cerca de piña de por medio; por el Poniente, con terreno del señor Estanislao Villalta; y por el Sur, con terreno de Antonio Alegría, ya referido. El inmueble descrito lo adquirió el señor Victoriano Rosa por cesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, el día cinco de junio de mil ochocientos ochentiocho.

San Salvador, mayo cuatro de de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis Martínez Iglesias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Luis Robles, dos terrenos rústicos situados en Santa María, Departamento de Usulután, compuesto el primero de trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Cruz y Hermenegildo Navas; al Norte, con otro terreno del mismo Robles; al Poniente, con propiedad de Francisco Gavidia; y al Sur, con propiedad de Demetrio Martínez. El segundo terreno tiene manzana y media, y linda: al Oriente, con propiedad de Hermenegildo Navas; al Norte, con el camino real que de Santa María conduce á Usulután; al Poniente, con propiedad de Francisco Gavidia, callejón de por medio; y al Sur, con el primer terreno indicado; los que adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, mayo doce de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señora Dominga Núñez, aceptando la herencia testamentaria del finado don Luis Dueñas; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco | *J. H. Villacorta—Horacio Olmedo,* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado doña Vicenta Hércules v. de Valle y los señores Herlinda y Silvio Valle; la primera por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Demetrio, Leonor y Gudelia Valle; los dos últimos por sí, siendo la primera y segunda de oficios mujeriles y el tercero labrador, los tres mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Manuel Valle, esposo de la señora Hércules y padre legítimo de los otros interesados; y habiendo justificado todos su calidad de herederos del finado señor Valle, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas,* Srio. 1

Por auto de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados José Chávez y Victoriana Regalo, vecinos que fueron de la villa de Armenia, por parte de sus hijos legítimos María de Jesús, Estanislao y María del Rosario, las tres de apellido Chávez, y á quienes se han nombrado administradoras y representantes interinas de las mismas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las mismas herencias, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cinco.—*Luis G. Orantes.*—*Víctor M. Montalvo,* Srio. 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de diez del corriente mes, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del señor Antonio Rodríguez, á la señora Socorro Arce de Rodríguez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos María Ciriaca, Teresa de Jesús y Basilio Eliseo Rodríguez.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Adolfo Castellanos,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cruz Servano, aceptando la herencia que á su defunción dejó José Santos Servano; y se ha nombrado á la presentada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *P. Guzmán,* Srio. Into. 1

Benjamín Rojas, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Lisandro Ramírez, como cesionario de Sebastián Ramírez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Eulogio del mismo apellido, quién el veintidós de febrero de mil

ochocientos noventa y dos, á las cuatro de la tarde y por auto pronunciado á las nueve de la mañana del día once del corriente mes, se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes, al presentado señor Ramírez. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. *Benjamín Rojas.* | *Pedro Ramos*, Srio. 1

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, aceptando la herencia de don Felipe Zelada, los señores Manuel Magaña Najarro, Policarpo, Josefa Antonia y Gabina Zelada: el primero, como cesionario de los derechos hereditarios de José Olegario Ohispo Zelada; la última, como hija legítima del expresado difunto Zelada, y los restantes, como cesionarios de la mitad de los derechos hereditarios de Manuel Magaña Najaro y de Gabina Zelada, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto dictado el día once del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Lucas Santos y Pablo del mismo apellido, vecinos que fueron del pueblo de Santa Catarina Masahuat, en este Departamento; por parte de la señora Juana Sánchez, como representante legal de sus menores hijas Rosenda y Natalia Santos, nietas del primero é hijas legítimas del segundo de dichos finados. Se ha nombrado á la expresada señora Sánchez, administradora y representante interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Pilar Rivas, vecina de la villa de San Rafael de este Distrito, aceptando la herencia de la sucesión de su difunto esposo Marcelino de la O.; en consecuencia, se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la referida herencia, que ocurran á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 1

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Figueroa, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Nueva Concepción, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejó su padre Mariano Figueroa; y habiendo el aceptante comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del día hoy, ha sido declarada heredera la señora Gregoria Rivera, de los bienes que dejó su esposo don Mónico Ayala, vecino que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día once del corriente, se ha declarado á los señores Juan Valiente y Francisca Figueroa Mejía, herederos del difunto Doroteo Mejía. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco.—*C. Jule.*—*Delfín Santos*, Srio 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos los señores Tomás y Bartola Morales, de la sucesión de sus padres Miguel Morales y María Martínez, vecinos que fueron de Tecapán, declarándose también heredera á la misma Bartola Morales, de los bienes que dejó su esposo Antonio Rivera. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de ocho de abril próximo pasado, se han declarado herederos de la señora Manuela Santana, á su cónyuge sobreviviente señor Manuel Reyes Roque y á sus hijas legítimas señoras Dominga Santos, Joaquina Ana, Mercedes del Carmen, Nicolás de Jesús y Gertrudis del Pilar, todos de apellido Roque.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Arturo V. Miranda*, Srio. Into. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos universales del finado don Matías Castro, á su esposa doña Amparo Calderón y á sus menores hijos legítimos Juan María Gilberto, Carlos y Amparo Castro.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Herrera, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de calidad árida, compuesto de tres manzanas y siete tareas equivalentes á dos hectáreas veintinueve áreas y sesenta centiáreas cercado de piedra, alambre, madera y piña excepto la parte que colinda con Vicente Chire y Francisco Gómez, que pertenece á ellos y lo que colinda con don Emilio Uceda, que toca á él la madera, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Agustín Garrizano, Enrique Ríos, Patricio Shupan y Nicolás Tepaz, camino de por medio; al Norte, con el de Gregorio Shupan, Jesús Polanco, Fernando Gómez y Emilio Uceda; al Poniente, con terreno de Vicente Chire y Macario Guillén, camino de por medio con este último; y al Sur, con finca de Enrique Melgar, camino de por medio y solares de Sebastián Sisco y Victoriana Ríos; no tiene carga real y los colindantes son este vecindario, situado á orillas del barrio de Santa Cruz. El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Víctor Gutiérrez.*—*Francisco Rodríguez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eusebia de Jesús Mojica, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, rodeado de cercas por todos sus rumbos, de naturaleza quebrada, sin ningún cultivo, y tiene por límites: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Rafael Paz; y al Sur, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo señor Paz; dicho terreno asegura la solicitante no tener gravamen, servidumbre ni carga real y no está en proindivisión con otra persona y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo su valor de quinientos pesos. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Joaquín Cordero Morales.*—*E. Aguilar*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial poco más ó menos, cultivado en parte de café y caña de castilla, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Rivera, Juan Anaya, sucesión de Antonio Mejía y terreno de pertenencia del solicitante; al Norte, linda con terreno de Jerónimo Vásquez, teniendo como línea divisoria una cerca de brotón; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Máximo Barrera é Inés Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Inés Hernández y Pedro Rivera, cerca de piña de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, lo estima en la cantidad de cien pesos y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Felipe Hernández.*—*J. A. M. Peña*, Srio.

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Asunción Cartagena, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, el cual mide: por el lado Oriente, veintinueve metros setecientos veintiocho milímetros; al Sur, mide veinticuatro metros setecientos doce milímetros; al Poniente, mide veintiséis metros trescientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Gallardo y Santiago Beltrán; al Sur, con solar de Tiburcio Chávez; al Norte, con casa y solar de la parecciente; y al Poniente, con solar y casa de Tadeo Aguirre y Dionisia Custodio, no es sirviente, ni dominante, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en ciento treinta pesos, lo hubo por compra que hizo á la señora Jesús Gallardo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez y cuarto de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

1 *J. Augusto Alfaro.*—*Dionisio Escalante*, Srio

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Jacobo, mayor de edad, casado, filarmónico y de este vecindario, por sí y por escrito solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, en el que tiene habicado un rancho de tejas, de seis metros catorce centímetros de largo, por siete metros veintiséis centímetros de ancho incluyendo el corredor, siendo sus dimenciones y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros veintiocho centímetros y linda con solares y casa de Estanislao Gutiérrez y sucesión de Silvestre Martínez, calle de por medio, mojones esquineros una piedra sembrada y un brotón de tempate; al Norte, mide veintisiete metros veinte centímetros y linda con solar y casa de Alejandro Martínez, es línea recta quedando por mediación de línea una piedra; al Poniente, mide diez y seis metros diez y ocho centímetros y linda con solar de la sucesión de Pedro Barrera, es línea recta, quedando por mojones esquineros brotones de hizotes; y al Sur, mide veintiocho metros sesenta y ocho centímetros y linda con solar y casa de Juan García, línea recta. Lo hubo en su poder el solicitante, por compra al señor Marcos Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y los estima ambos inmuebles por la suma de cien pesos; los colindantes son todos de este este vecindario, dicho inmueble no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Gregorio Santos.*—*Salvador Antonio*, Srio

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Justo Germán Tejada, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de diez y seis manzanas de setenta áreas cada una de medida superficial, situado en el paraje denominado San Antonio Ojo de Agua de esta jurisdicción, y lindante: al Poniente, con terreno de Pablo Castro, río de por medio, comenzando desde el copete de un cerrito donde está un pitarrillo; al Norte, con terreno de San Antonio Ojo de Agua, desde el mojón anterior por el filo de dicho cerrito hasta llegar donde está un pitarrillo y un quebracho línea recta pasando por un pedazo de cerco de piedra, luego otro y acontinuación otro que está cerca del camino que conduce á Metapán y se sigue la línea recta hasta llegar á un árbol de laurel en el extremo Oriente, en cuyo rumbo linda con terreno de la sucesión de Simón Valle; y al Sur, con terreno de la Laguneta del General don José Dolores Preza, desde el mojón anterior hasta llegar donde se comenzó;

siendo los colindantes de este domicilio, con escepción del General Preza, que lo es de Chalatenango. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo al *poseedor Gertrudis Tejada* y forma parte del terreno comunal San Antonio Ojo de Agua de esta jurisdicción y no está en proindivisión con otra persona ni está gravado con ninguna carga ó derecho real y lo estima en cien pesos. El se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las once de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Carlos Madrid A.*—*Angelino Pérez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor *Brígido Flores, mayor de edad*, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado en parte con café, y demarcado con árboles de varias clases; se halla libre de todo gravamen y carga real; lo hubo el interesado por compra que hizo á su hermano Francisco Flores, ya finado, siendo sus linderos *los siguientes*: al Oriente, con finca *de Andrés Avilés*; al Norte, con la de *Juan Guerrero*, que fue de Nicolás Morán; al Poniente, con la de Manuel María Morán; y al Sur, con la de Petronilo Represa. El terreno descrito perteneció á la extinguida comunidad del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día *veintidós de mayo* de mil novecientos cinco. | *Joaquín Cordero Morales.* | *F. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta *Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Córdoba*, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, que posee á nombre propio y de buena fe, donde tiene un rancho de teja, que linda: al Norte, con terreno del pareciente y sucesión de Antolín Martínez, mide treinta y seis varas, ó sean treinta metros noventa y seis milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Juan Alvarez, *con la misma medida anterior, palo-pique de por medio*; al Oriente, con solares de Marcos Choto y Agustín Santos, y mide veintidós varas, ó sean dieciocho metros *trescientos noventa y dos milímetros*; y al Poniente, con solar de la sucesión de Antonio Córdoba, camino que *conduce al río de por medio*, y mide veinticuatro varas, ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros; que lo hubo por compra que hizo á la señora Crisanta Martínez, ya difunta; que es predio dominante, sin carga real ni proindivisión, y que lo estima en *sesenta* pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que *ocurra á deducirlo* en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Nicolás Hernández.* | *Domingo Cabezas*, Sr'o. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián *Montes, de este domicilio, solicitando* se le extienda título de propiedad de una casa de teja con el solar urbano que le corresponde, sito en el barrio del Carmen de esta villa, que *linda*: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Rojino Canizales, y mide veinticuatro metros ocho milímetros; al Norte, con la *calle que conduce* á Cuyultitán, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar y casa de Salvador Montes, mide veintitrés metros seiscientos diez y siete milímetros; y al Sur, con terreno de don Andrés Rodríguez, mide catorce metros novecientos cuarenta y tres milímetros; lo adquirió en virtud de herencia que le dejó *su finado padre* Manuel Montes; no es predio dominante ni sirviente ni tiene *cargas de ninguna clase*; y *todos los colindantes son de este domicilio*. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Fabio Cuéllar.* | *Francisco Valencia*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Flores, de treinta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee, sites en el barrio Los Angeles de *esta población; la casa es de teja*, paredes de adobe, en regular *estado y mide ocho metros* de largo por cinco de ancho; y el solar donde está ubicada mide: al Oriente, veinte metros setenta milímetros, y linda con calle de por medio y solar de la sucesión de Estanislao Flores; al Poniente, con solar de Ubaldo García, y mide por este rumbo dieciocho metros; al Norte, mide veinte metros y linda con solar de Clara Flores; y por el Sur, mide once metros en línea recta, y una punta de diez metros hacia la esquina de la casa, y linda con solar de Lorenzo Henríquez; el solar lo hubo por compra á su madre Eligia Flores; y ambos inmuebles los estima en cincuenta pesos, y es predio *sirviente* del solar de Ubaldo García, y no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con *derecho al inmueble* descrito, que ocurra á *deducirlo en el término* de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco.—*Ismael C. Jaimes.*—*José Angel Osorio*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Antonio Guerra, mayor de edad, casado, agricultor *en pequeño y de este vecindario*, pidiendo título de propiedad de un *solar urbano* que *posee en el* valle de la Azacualpa de esta jurisdicción, el cual mide: por el Oriente, dieciséis metros noventitrés milímetros, y linda con solar y casa de Rosa Herrera; al Norte, treintidós metros trescientos veintiséis milímetros, y linda con solar y casas de Lázaro Raymundo y Antolina Urquilla, calle de por medio; al Poniente, diecisiete metros ochocientos treinticuatro milímetros, lindando con *solar municipal*, calle de por medio; y al Sur, *treintidós metros cuarentiséis milímetros*, y linda por este rumbo con solar y casa de José María Anaya; en dicho solar hay una mediagua de teja sobre horcones, la cual mide diez varas de largo por cuatro y media varas de ancho. Lo adquirió por compra á Gerardo Rivas, agricultor en pequeño, de este vecindario, lo estima en cien pesos; lo tiene libre de toda carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, es dominante hacia el Norte, y *está cercado* de piedra por el Oriente, Sur y Poniente, y de alambre por el Norte. Quien se crea con derecho al solar referido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día *veintidós de mayo de mil* novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Baraona*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde *Municipal de esta* villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José María Anaya, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el valle de la Azacualpa de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Rómulo Jirón y solar de Rosa Herrera, y mide ochenticinco metros doscientos setentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Antonio Guerra, midiendo *treintiún metros* setecientos sesentiocho milímetros; al Poniente, con solar municipal, *Jesús Torres, Gertrudis Hernández* y Guillermo Carranza, y mide cincuentisiete metros *doscientos sesentiséis milímetros*; y al Sur, barranca de por medio, con *solar y casa de Marcelino Ramírez*, midiendo cincuentiséis metros ochocientos cuarentiocho milímetros; en dicho inmueble hay una casa pajiza con corredores de teja que mide seis metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; lo hubo por compra á la comunidad de este pueblo y que perteneció á los ejidos de esta misma población, no tiene carga ni *derecho real que pertenezca á otra* persona, es predio *sirviente hacia el Oriente, y lo estima en cien pesos*. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á *deducirlo en el término de ley*.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Baraona*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha *presentado* por sí, el señor Pascual Campos, de veintinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas, *construida en él*, de *diez* metros cincuenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta centímetros de ancho, que posée en el *centro de esta población, cuyos linderos* y dimensiones *son los siguientes*: al Oriente, con solar de Julia Vásquez, *en quince metros ocho centímetros*; al Norte, camino de por medio, con solares de Eusebia Acevedo y Encarnación Crespín, en diez y seis metros sesenta y dos centímetros; al Poniente, con solares y casas de Lucio Alegría y Tomás Ramos, en trece metros *ochenta* y siete centímetros; y al Sur, con solar y casa de Marcos Ramos, en diez y seis metros treinta y dos centímetros; teniendo por mojones en sus esquinas que *forma, piedras sembradas* al efecto. El fundo descrito *lo adquirió por compra que hizo á su padre* Jacinto Campos, de este domicilio; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho *al inmueble relacionado, que se presente* á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley; el que estima el interesado en doscientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las diez de la mañana *del día veintidós* de mayo de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Ercilia Morán viuda de Calderón Herrera, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, que posée en el barrio del Calvario *de esta* ciudad; dicho predio es dominante, con servicio en el solar de la pareciente, cuyos dimensiones y linderos son: al Norte, siete metros ciento seis milímetros, lin*dando con predio de la pareciente*; al Oriente, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, lindando con predio de Mariano Martínez Calderón; al Sur, siete metros ciento seis milímetros, lindando con de Felipa Menéndez; y al Poniente, seis metros cuatrocientos *ochenta y cuatro milímetros*, linda con predio de la sucesión de Feliciano Juárez. Dicho predio lo hubo por compra á Mercedes Juárez, quien existe, es mayor de edad y de este domicilio; es predio dominan*to y está exento de toda carga ó derecho real* y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del *Distrito de* Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán h.* | *M. Trinidad Suso*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado *doña Rosenda* de Calderón, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de dos predios urbanos situados en el barrio del Niño de esta villa: el primero, linda: al Oriente, con casas de Juan *Antonio y Soledad Aguirre, calle de por medio*, y mide diez y nueve metros; al Norte, con casa y solar de Julia Quijano, y mide veintiún metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de la misma solicitante, *midiendo diez y nueve metros*; y al Sur, con solar y casa de José María Rivas, y mide veintiún metros setenta centímetros; circulado de tapial, en el cual están edificadas una casa y una mediagua, ambas de teja y paredes de adobes, de diez y nueve metros de largo, por ocho de ancho, *inclusive el corredor*. El *segundo predio, sus* linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casas de la solicitante y José María Rivas, dividido por un tapial medianero, y mide *veintinueve metros*; al Norte, con solares de Julia Quijano y Eusebio Panameño, dividido por un cerco de brotones de la interesada, y mide veinte metros y solar de la solicitante; al Poniente, mide veintinueve metros, dividido por un trascorral de ésta; y al Sur, con solar del mismo Rivas, *dividido* por unos árboles de pito, aceituno, flor, izote y chilindrón, de la peticionaria. Dichas casas y solares no son dominantes ni sirvientes; y los hubo por herencia *de su finado esposo Luz Calderón, los que* estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho á los *inmuebles descritos, que se presente* á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, á las ocho de la mañana del quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Máximo Iraheta.* | *Antonio J. Recinos* Srio. 1

Alfonso Lazo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Serrano, de cincuenticinco años, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cuatro manzanas más ó menos de terreno *rústico del que fue ejidal, sin número ni carga* real, denominado "El Rodeo", de esta jurisdicción, que ha poseído, hace más de treinta años, teniéndolo acotado con cercas de madera muerta y sembrado de árboles *frutales, linda*: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Alberto Amaya y Agustín Manzano, camino que de ésta conduce para Yucuaiquín de por medio; al Norte, con terrenos del General don Horacio Villavicencio, vecino de San Salvador, quebrada del Rodeo de por medio; *al Poniente, con terrenos de Jerónimo* Vanegas, hoy de Manuel Picho; y al Sur, con terrenos del mismo Manuel Picho; siendo los demás colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho *al inmueble descrito*, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las *dos* de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Alfonso Lazo.* | *Faustino Alvarenga*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Serrano, de cincuenticinco años, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de cuatro manzanas más ó menos de capacidad, que ha poseído de buena fe más de tres años, del que fue ejidal de esta población denominado "El Saltón", cercado de madera y con*teniendo árboles frutales, sin número ni carga real*, linda: al Oriente, con terreno denunciado por Pedro Flores Alberto; al Norte, con terrenos de los mismos denunciados de esta población; al Poniente, con *terrenos que pidió* Matías Salamanca; y *al Sur, con* terrenos de don Martín Zaldívar, vecino de San Miguel; los otros son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á

diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cinco.—*Alfonso Lazo.—Faustino Alvarenga*, Srio 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Parranchía de Martínez, solicitando por sí, se le expida título de propiedad de una casa de paredes de adobes, cubierta de tejas, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor y el solar en que se encuentra ubicada; siendo las dimensiones y linderos de todo el fundo: al Oriente, de Norte á Sur, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Antolino Raymundo y solar de Nicomedes Peña, que antes fueron de Tomasa Escalante, calle de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, en línea seegada, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, y linda con solar de Casildo Hernández, antes de Damasio Ramírez, mojonado con palos de brotón; al Poniente, de Norte á Sur, mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Pío Matamoros y Sabino Quesada, cerca de piña de por medio, antes fue calle que conducía á la salida para Opico; y al Sur, de Oriente á Poniente, mide treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solar de Cruz Parranchía. La casa y solar están libres de todo gravamen; siendo todos los colindantts de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el termino de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cinco. | *Félix Cienfuegos.* | *Max. Dueñas R.*, Srio. 3

Luis Cisneros, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Gómez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio La Palma de esta misma villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Félix Gómez, y mide cuarentitrés metros cuarentisiete centímetros; al Poniente, con solares de Magdalena Avelina y Tránsito Vásquez, y mide ciento cincuenta metros cincuenticinco centímetros; al Sur, con solar de Máximo Santos, y mide diez y ocho metros treintinueve centímetros; y al Oriente, con solares de Brígido y Félix Gómez, y mide ciento cuarentidós metros treintitrés centímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo diez y nueve de mil novecientos cinco. | *Luis Cisneros.* | *F. R. Avilés*, Srio. 3

El infrascito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, la señorita María Cleofas Mendoza, vecina de este pueblo, situado en el centro de este mismo, el que estima en cien pesos, y linda: al Oriente, con casas y solares de Indalecio Márquez y José Angel Hernández, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticinco metros diez y nueve centímetros; al Norte, con el cabildo municipal de este pueblo, y casa y solar de Félix López, y mide por este rumbo cuarenta y dos metros nueve centímetros; al Poniente, con casa y solar de Zenón Vásquez, cerco de piedra de la interesada de por medio, y mide á este lado catorce metros cuarenta y un centímetros; y al Sur, con casa y solar de Eligio Ramos, cerca de la interesada de por medio, y mide por este rumbo cuarentidós metros veintitrés centímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chilanga, á las ocho de la mañana del trece de mayo de mil novecientos cinco. | *Agustín Martínez.* | *Alfonso Cruz G.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña María Bersabé Muñoz, vecina de Alegría, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en "San Diego" de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Martín Zaldívar; al Norte, con terreno de Simeón Méndez; al Poniente, con terreno que poseen José María Flores y Dámaso Medrano; y al Sur, con terreno poseído por Anastacio Osegueda; esta solicitud la hace como representante legal de la sucesión de don Daniel Epifanio Jirón Montenegro, quien fue poseedor del indicado predio. Si otra persona se considera con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía en legal forma.

Librado en Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos cinco.—*Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio. 3

Ismael Cándido Jaimes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cirinca Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de monte de mala procedencia, el que posee hace más de doce años en el punto "El Nansal", de esta jurisdicción, por herencia de su finada madre Exaltación Pérez; dicho terreno se compone próximamente de ciento cuarenta áreas y linda: por el Oriente, con terrenos de los señores Alonso Alfaro y Nicolás Reyes; al Norte, con terrenos de los señores Fermín Cortés y el mismo Nicolás Reyes; al Poniente, con terrenos de Fermín González y Eduardo Hernández; y al Sur, con terreno del mismo Eduardo Hernández; el cual está circulado por todos sus rumbos con cercas de piedra y brotón, y lo estima en veinte pesos, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Eduardo Hernández que es de San Vicente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de marzo de mil novecientos cinco. | *Ismael C. Jaime.* | *José Angel Osorio*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paulina Benites, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un predio urbano que de buena fe posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Vicente F. Márquez, y mide á este rumbo siete metros ochocientos treinta y dos milímetros; al Norte, linda con casa y solar de Apolonia Jiménez, y mide diez y nueve metros trescientos sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solares de Lastenia Martínez y Miguel Rosa, midiendo diez y siete metros quinientos cincuentiséis milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Ciriaca Vásquez, y mide por este rumbo veinte metros ochocientos milímetros; dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales, y todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. La interesada estima el inmueble en doscientos cincuenta pesos, y lo hubo por compra que hizo á don David Gómez, vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á trece de mayo de mil novecientos cinco. | *Inocente Cerrato.* | *Federico Pacheco*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en "San Diego" de esta jurisdicción, de una caballería y setenta áreas ó sean sesenticinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, cerca de alambre en parte de por medio, con terreno que actualmente posee Fernando Aparicio; al Norte, con terreno que pertenece á los mismos ejidos de esta población, sin dueño conocido, sirviendo de línea divisoria postes y unos árboles de guarumo situados al Poniente á la orilla del río, á dar á un árbol de tigüilote que tiene dos cruces en el rumbo Oriente; al Poniente, con terrenos de los señores don Rosendo Araujo, don Coronado Quintanilla, la sucesión de Simeón Camacho y la hacienda "Obrajuelo" perteneciente al doctor Arístides Bustamante y Francisco Meardi, río Paso Hondo de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda nueva perteciente á don Samuel Quirós; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Araujo, Quirós y Quintanilla que son: el primero de Jucuapa, el segundo de San Miguel y el tercero de San Rafael, Distrito de Chinameca. No tiene ninguna carga, y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

Leoncio Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Caray, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Parroquia de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, cuya extensión y linderos son: al Norte, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda con solar de Adolfo Joya; al Oriente, tiene diez y siete metros quinientos cincuentiséis milímetros, linda con solar de Zenona Huezo; al Sur, mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, linda calle de por medio, con solar de Teodoro Lozano; y al Poniente, tiene diez y siete metros quinientos cincuentiséis milímetros, linda calle de por medio, con solar de Nicolás Rodríguez; no es predio dominante ni sirviente y no tiene cercas ni mojones. Dicho solar lo posee de buena fe, lo hubo por compra en doce pesos á Vicente Joya, mayor de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, y lo estima en la actualidad en veinte pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á ventilarlo en el término debido.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Leoncio Amaya.* | *Manuel de J. Cardona*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Nazario, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posée en el interior de este pueblo, que hubo por donación que le hizo su esposo Ignacio Sánchez y compra á Juan Bautista Pérez, donde tiene su casa de habitación, y la capacidad, y sus linderos es como sigue: al Norte, mide treintitrés metros seiscientos treinticinco milímetros y linda con solar de Ignacio Sánchez; al Sur, veintiséis metros setecientos cuarenticinco milímetros y linda con solares de Bernarda Méndez y de Anastacio Pérez; al Oriente, mide veintiséis metros ochenta milímetros y linda con solar de Ignacio Sánchez y al Poniente, las mismas dimensiones anteriores y linda con solares de Bernarda Méndez, Anastacio Pérez, y calle de por medio con el de Felipe Vásquez, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten, sus colindantes son de este domicilio, y los estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Librado en Salcoatitán, á diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *José Rodríguez.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Basilio Hernández, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Batres de esta jurisdicción, de cinco manzanas catorce varas de extensión, lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Oriente, con terreno de Doroteo Interiano; al Poniente, con monte inculto; al Norte, con terrenos de Asiscio Lemus y de Juan Diego Portillo; y al Sur, con terreno inculto; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á él, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Manuel Reyes Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de cuatro solares urbanos, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Norte, con otro solar del solicitante y el de Encarnación Rodríguez, midiendo veintiún metros, y variando al Sur, se miden veintidós metros y volviendo hacia el Poniente, cuentan diez y seis metros hasta la calle; al Poniente, con solar de Encarnación Rodríguez y casas de Dolores Barraza y doña Mercedes Rodríguez, calle de por medio con los dos últimos, teniendo primeramente de Norte á Sur, veintidós metros y variando al Poniente, hasta la calle, diez y seis metros y volviendo al Sur, se llega á la esquina, con diez y ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Julia Mena, y mide por ese lado treinta y cinco metros, y al Oriente, con casa de don Manuel Gómez y de don Ignacio Alfaro, teniendo por ese rumbo treinta y cinco metros, los linderos y dimensiones del segundo son: al Norte, con casa de doña Mercedes Rodríguez, calle de por medio, teniendo por ese lado veinticinco metros; al Poniente, con casa del doctor don Pío Romero Bosque, trascorral del peticionario de por medio, y mide por ese lado, diez y siete metros; al Sur, con casa y solar del solicitante y tiene catorce metros, y al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Julia Mena, con igual medida que al Poniente, los linderos y medidas del tercero son: al Norte, calle de por medio, con casa de doña Gertrudis Carrillo, teniendo por ese lado diez metros; al Poniente y Sur, con casa y solar del mismo señor Rodríguez, teniendo por dichos rumbos veintiuno y diez metros respectivamente, y al Oriente, con casas y solares de doña Josefa Carrillo y de la sucesión de Josefa Marín, con la misma medida que al Poniente, ó sean veintiún metros. Los linderos y dimensiones del cuarto son: al Norte, calle de por medio, con solares de don Aquilino Vargas y Santos Grande, midiendo primeramente por este rumbo de Oriente á Poniente, veintitrés metros y variando al Sur, doce metros y volviendo al Poniente, se llega á la calle con trece metros; al Poniente, con casa de Refugio Navas, Juana Rodríguez, Ascención Sosa y José Angel Aguilar, calle de por medio, con estos tres últimos y mide por dicho rumbo de Norte á Sur, primeramente doce metros y volviendo al Poniente, trece metros; al Sur, con solar de Bernardina Aguilar, midiendo por ese lado treinta y un metros, y al Oriente, con solares y casas de Salvador Carranza, de la sucesión de Manuel Ramírez, de Susana Rubio y de don Pedro Cañas, calle de por medio, con los dos últimos, teniendo de Sur á Norte, primeramente, treinta metros y cambiando al Oriente, se miden trece metros hasta la calle y variando al Norte, se llega á la esquina con diez y siete metros. En cada uno de dichos inmuebles, hay casas y medianas de teja, sobre paredes de adobe y horcones. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Grande.* | *Pablo Méndez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Pérez, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el lugar denominado El Tular de esta jurisdicción, compuesto como de quince manzanas de extensión; al Norte, linda con terreno de Margarito Figueroa; al Sur, con la Peña Alta; y al Poniente, con terreno de Doroteo Reyes: como dicho terreno no es de propiedad de ninguna persona, viene á denunciarlo como valdío. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | Rogado por el Alcalde Municipal Miguel, de la Rosa, que no sabe firmar. | *Jesús S. Abrego H.* | *Francisco J. Cristales*, Srio. Into. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Nazario, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posée de buena fé en el lugar llamado El Marañón de estos ejidos, compuesto de trece tareas ó sean veintisiete áreas, cultivadas de árboles de café cosechero en buen estado, y linda: al Norte, camino que conduce á Juayúa de por medio, con fincas de don Francisco Pérez Alvarado y de Presentación López; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Manuel de Jesús Vizcarra; al Oriente, con finca de la compareciente; y al Poniente, con terreno de José Angel Sánchez: no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por compra á Sotera Cosme, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *José J. Rodríguez.* | *J. Francisco Parejo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lina Flores, de este vecindario, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posée en esta población, el que estima en cien pesos, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al [illegible] con casa y solar de la señorita Braulia Melgares; al Poniente y Sur, con solar de la sucesión de don Toribio Melgares, difunto, siendo los colindantes de este vecindario, y tiene de extensión: al Oriente, trece metros veinticinco centímetros; al Norte, veinticuatro metros diez centímetros; al Poniente, trece metros setenta centímetros; y al Sur, veintidós metros treinticinco centímetros. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante por herencia de su madre legítima señora Bárbara González, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; es dominante del predio del Norte, por lo tocante á las aguas lluvias que sobre él derrama, y contiene una casa de habitación cubierta de teja, sobre paredes de bajareque. El que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *Demetrio Gómez M.* | *L. Ezequiel Rivas*, Srio. Into. 2

Demetrio Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don José Manuel Morales, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que estima en treinta pesos, situado en el interior de esta población, Distrito de San Francisco Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con solar de don Abdulio Fuentes, calle de por medio; al Norte, con solar de Gervacia Guillén; al Poniente, con solar de Olivia Hernández, y al Sur, con casa y solar de Antonia Lazo, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; está cercado de madera muerta y tiene de extensión: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, diez metros treintidós milímetros; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y al Sur, seis metros seiscientos ochentiocho milímetros. Dicho predio lo adquirió por compra á la señora Fermina Mendoza, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Demetrio Gómez M.* | *José M. Perla*, Srio. 2

Leoncio Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ursula Flores, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos en los suburbios del barrio de La Parroquia de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo la extensión y linderos del primero: al Norte, treintiún metros, linda calle de por medio, con solar de Mercedes Rivas; al Oriente, veinticuatro metros y medio, linda calle de por medio, con solar del escribano Eusebio Joya; al Sur, treintitrés metros y medio, linda con solar de Manuel Maravilla; y al Poniente, veintidós metros y medio, linda calle de por medio, con solar de Abel Gracias; lo hubo por compra en cincuenta pesos á Manuel Maravilla, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, está cercado de alambre por todos sus rumbos menos por el Sur. La extensión y linderos del segundo solar, son: al Norte, veintinueve metros, linda con solar de Balbino Benavides Rivas; al Oriente, veinticinco metros y medio, linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Isidro Ramírez; al Sur, cuarentinueve metros, linda con solar de Mercedes Rivas; y al Poniente, treinticuatro metros, linda quebrada y camino de por medio, con terreno de la sucesión de Domingo González; lo posee quieta y pacíficamente, estimándolo en veinticinco pesos; no tiene cercas ni mojones, y ambos predios no son dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Leoncio Amaya.* | *Manuel de J. Cardona*, Srio. 2

Demetrio Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Abdulio Fuentes, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que estima en veinticinco pesos, situado en esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con casa y solar de Natividad Ortiz, calle de por medio; al Norte, con solares de Trinidad Hernández, Carlota Gómez y el solicitante; al Poniente, con solares de Gervacia Guillén y José Manuel Morales, calle de por medio; y al Sur, con solares y casas de Antonia Lazo y Victoriano Mendoza Turcios, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; está cercado de madera y piña, y tiene de extensión: al Oriente, cuarenticinco metros; al Poniente, cuarentisiete; al Norte, sesentitrés; y al Sur, sesentiocho metros. Dicho predio lo adquirió por compra á la señora Fermina Mendoza, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Demetrio Gómez.* | *José María Perla*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Timotea Hernández, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado el Agua Chuca de esta jurisdicción, rústica de naturaleza fértil, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, lo hubo por herencia de su finado padre Presentación Hernández, no tiene derecho ni carga real y lo estima en la suma de trecientos pesos; linda: al Norte, con terrenos de don Baldomero Limó y Ricardo Hernández; al Sur, con terrenos de Pablo Pintín y Miguel de la Rosa y sucesión de Simón García; al Oriente, con terrenos del mismo Limó y Luis Torres, camino de por medio que de ésta conduce á San Julián; al Poniente, con terrenos de Fernando Pérez, José Darío Mártir y Pablo Pintín. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cinco.

Rogado por el Alcalde Municipal Miguel de la Rosa, que no sabe firmar.

2 *Jesús S. Abrego H.—Francisco J. Cristales*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernabé Peñate, de este domicilio, solicitando título escrito de dominio, de un solar y casa situados en el barrio de El Calvario de esta población, sus dimenciones y linderos son: al Norte, veinte metros con El Cerrito calle de Bolívar de por medio; al Poniente, cuarenta metros con terreno de la sucesión de don Gertrudis Vásquez; al Oriente, cuarenta metros con terreno de la sucesión de don Estéban Figueroa, camino de por medio; y al Sur, treinta y tres con terreno de la sucesión de Faustino Ramírez, siendo todos los colindantes de este vecindario. El fundo descrito lo estima en la cantidad de treinta pesos. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Juan S. Sandoval.—Jesús R. Cerezo*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Melecio y Manuel López, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Plan del Tablón del Saltillo de esta jurisdicción, como de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de León Vásquez y Agatón Ramos, cerco de propiedad de los interesados de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Máximo y Juan Evangelista López y Eligio Ramos; al Poniente, con terrenos que poseen Concepción Vásquez y Felipe Pérez; y al Sur, con terrenos de León Vásquez y Pedro Vásquez Garay, todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Chilanga, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Agustín Martínez.—Alfonso Cruz G.*, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Departamento,

Cita al autor del impreso que, con el mote "Escándalo", ha sido publicado en el periódico "La Prensa" de esta ciudad, correspondiente al quince del mes en curso, número 6, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á estar á derecho en la acusación que le ha iniciado don J. Antonio Palacios, por el delito de injurias graves; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica.

Librado en el Juzgado 2o. de primera Instancia: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel V. Mendoza.* | *G. M. González*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Narciso Mata, David Flores, Simón y Florentín Dinarte, vecinos de San Carlos de este Distrito, procesados por el delito de atentado contra la autoridad del Mayor de la guardia civil Adolfo Reyes y lesiones graves á Darío Rosa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino lo verifican. Todos los funcionarios civiles y militares están obligados á capturar á dichos reos, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Balbino Trujillo, de generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de una yegua de la propiedad de Brígido González; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en el deber de aprehenderlo, y los particulares en la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Elcázar López*, Srio. 2

Simeón Ramírez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Domingo y Lino Pineda, de generales ignoradas y del domicilio de San Rafael, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en este Juzgado por el delito de lesiones en Rafael Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Simeón Ramírez.* | *José F. Fernández*, Srio. 2

INTERESANTE

Habiéndose extraviado las 4 acciones del Mercado de Santa Ana, números 1,151-1,152, 1,153 y 1,154, pertenecientes á la señorita Frieda Mirow, de nacionalidad alemana y vecina de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, República de Guatemala, se declaran nulas y de ningún valor, por tener que reponerse oportunamente.

Santa Ana, abril 25 de 1905.

Celedonio Martino, Director. — *Rómulo Luna*, Srio.

30—24

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, viernes 2 de junio de 1905 NUM. 128

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 31 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º. del artículo 80 del Presupuesto, se pague á Cecilio Martínez, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *cincuentiocho pesos sesenticuatro centavos* [$ 58.64]; saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 2 de 1905.

Siendo inadecuado el local que la Administración de Correos de La Libertad ocupa en el edificio de la Aduana; el Poder Ejecutivo, á solicitud de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: autorizar el gasto de *quince pesos* [$ 15] mensuales, para el alquiler de la casa á donde se trasladará aquella oficina. La erogación se hará por la Administración de Rentas respectiva, del número 203, artículo 11 del Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 31 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Concepción Hernández, Directora de la Escuela de Niñas de Cuisnahuat, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Leoncio Brito, en concepto de Director de la Imprenta Nacional, durante el año próximo pasado de mil novecientos cuatro, al folio 37 frente y vuelto, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. ‖ Glosadas las cuentas que el señor don Leoncio Brito llevó en concepto de Director de la Imprenta Nacional, durante todo el año próximo pasado de mil novecientos cuatro; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º. y 4º. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al expresado señor Brito, por las cuentas y tiempo antes mencionados. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. ‖ Jacinto Fajardo. ‖ Ante mí, Joaquín Aguilar, Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate, que funcionó en 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos cinco. ‖ Habiendo enterado en la Tesorería respectiva, la suma de *treinta pesos doce centavos* ($ 30.12 cts.), la Municipalidad, que funcionó en Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate, durante el año de 1904, como valor de los reparos por los Fondos de Agricultura, Cementerio y Municipal que administraba en aquella época; y no existiendo otro cargo qué deducirle, *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia de los artículos 52 del R. M., 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á la expresada Corporación, compuesta de los señores Bernardino Ramírez, Isidoro Martínez y Crisanto Barrera, por la cuenta y tiempo indicados. Líbrese la certificación de este fallo, para los efectos legales. ‖ Alberto Galindo. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, mayo primero de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionaron en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos cinco. ‖ Estando comprobado el entero hecho en la Tesorería respectiva, de *setenta y un pesos setenta y cinco centavos* [$ 71.75 cts.], por la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Santiago Nonualco durante el año de 1903, valor á que ascendieron las resultas por los Fondos Municipal y de Cementerio que administraron en aquella época; y no habiendo otro cargo qué deducirles, declárase á los ex-Munícipes Juan E. García, Gabriel Jule, Albino González, Eulogio García, Jesús Huezo y Matías Cortez, lo mismo que al Tesorero Miguel Alvarado, solventes y libres de responsabilidad, por las cuentas y tiempo indicados; y para los efectos legales certifíquese este auto. ‖ Galindo. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, mayo dos de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nejapa que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos cinco. ‖ Estando desvanecidos los reparos 1 y 2 del pliego respectivo, con las razones expuestas, y el 3º. con la certificación de haber enterado en la Tesorería respectiva la cantidad de *treinticinco pesos veinticinco centavos* [$ 35.25], como valor del cargo deducido á la Municipalidad que funcionó en Nejapa durante el año de 1903, lo mismo que al Tesorero don Teodoro Chilicco, por la cuenta municipal del año indicado; y no habiendo otro cargo qué deducirles, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 144 del R. M., fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Venancio Bruno, Francisco García, Guillermo Ramos, Natividad Henríquez, José García y José Durán, ex-Munícipes, y al referido Tesorero, por la cuenta y tiempo relacionados. ‖ Extiéndase la certificación de la ley. ‖ Alberto Galindo. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into".

Es conforme: San Salvador, mayo dos de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. ‖ De la glosa praticada á la cuenta que llevó del Fondo Municipal de la Villa de Verapaz, don Doroteo Alegría, desde enero á mayo de 1.904, no ha resultado ningún reparo

qué deducir. Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al señor Alegría, libre de responsabilidad, respecto á aquella cuenta; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos cinco.

F. Escolán,—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Analquito que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. || Apareciendo de los documentos anteriores, que la Municipalidad que fungió en Analquito, Departamento de Cuscatlán, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva y Administración de Rentas Departamental la suma de *tres pesos cincuenta centavos*, y *un peso*, respectivamente, valor de los reparos 1 y 2 que se le dedujeron á las cuentas del Fondo Municipal que llevó el año próximo pasado; y que el reparo número 3 queda desvanecido con la certificación que acompaña de haber entregado á la Municipalidad del corriente año el saldo en especies que resultó del año pasado. Este Tribunal, en atención á que no hay otro cargo qué hacerles, *á nombre de la República de El Salvador* y de conformidad con los artículos 142 y 144 R. M., falla: declárase á los ex-Munícipes señores Raymundo García, Jacinto Aldana, Jesús Cervellón, y Luis Meléndez, solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán, | Valentín Trigueros, Srio

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador: París, 20 de abril de 1905.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. sobre el mercado de café, con los siguientes datos recogidos durante la quincena del 5 al 20 del corriente:

El alza, que fue repentina, no tuvo duración y el Santos *good average* volvió al precio de 43 francos, que parece ser este el valor real del fruto, pues en todas las oscilaciones siempre ha llegado á este tipo.

Sin embargo, la opinión general es que en poco tiempo llegaremos á ver precios más bajos, no obstante la lucha de los alcistas, que continúan esparciendo noticias, á las que se recibe con frialdad, y el mercado continúa bastante restringido, tanto para los negocios á plazo como para lo disponible, pues falta la confianza y hay mucho temor de que la próxima cosecha del Brasil resulte buena. Todo esto da pocas esperanzas de que se provoque un movimiento favorable.

A pesar de todo, los cafés salvadoreños se encuentran con precios sostenidos y más bien con tendencia á una pequeña alza, pues la prima que se había estipulado en el Havre, de 7.50 francos al principio de la temporada, ha llegado actualmente á 8.50 y 9 francos, que sobre la base actual representa de 51.75 á 52.25 francos. Las últimas ventas de esa procedencia alcanzaron, por el sin lavar, hasta 54 francos, y es de esperarse que las cotizaciones sigan firmes.

Del Havre me dicen que los últimos cafés salvadoreños que han arribado son de buena clase y de color verde, que es el preferido y solicitado.

La última noticia de Nueva York, da una baja de 5 francos; pero aseguran que el mercado queda cerrado á precios sostenidos, pues la baja se debe á liquidaciones de mayo.

Cotizaciones á la fecha, por los 50 kilos

México, según procedencias,		
sin lavar	51.59	francos.
Lavado	58.100	„
Centro América		
El Salvador, sin lavar	53.56	francos.
„ lavado	58.75	„
Nicaragua, sin lavar	51.54	„
„ lavado	58.70	„
Costa Rica, sin lavar	55.63	„
„ lavado	65.100	„

Con toda consideración y respeto, tengo el honor de saludar á V. E., y quedar su muy atento y seguro servidor,

P. J. Mathieu,
Cónsul General.

A Su Excelencia el señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.—San Salvador.—C. A.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 1—Según telegrama de Tokío, Rodjestwensky avanzó en orden de batalla á plena luz del día, sin ocultar sus movimientos; los japoneses admiran su audacia y compadecen su incompetencia y su falta de táctica; se dice que Rodjestwensky estaba resentido de verse postergado por Biriloff; se cree también que estaba afectado de los nervios. Buques cargados de heridos están llegando á los puertos japoneses; los sobrevivientes dicen que no había lance de guerrear, que el ataque japonés fue muy repentino y tan diferente de lo que se esperaba, que el pánico se apoderó de toda la flota, y además, el alcance del tiro de los japoneses era más largo, seguro y mortífero; los oficiales que se dice abandonaron los buques que se hundieron, desembarcaron en la Isla Izu izando donde quiera la bandera blanca: los marinos hacían esfuerzos desesperados en pequeños botes por alcanzar tierra cerca de Yamaguchi; otros se asían á los restos de los buques; multitud de costeros salió á rescatar á los sobrevivientes y salvaron á centenares; muchos heridos estaban agotados. El corresponsal del "Times" en San Petersburgo dice que el Ministerio de Marina ha recibido noticias de haber muerto Voelkersam. Los oficiales del Ministerio de Marina se ven asediados por los parientes de los oficiales y tripulaciones pidiendo noticias; el veterano Almirante, al saber que se había perdido el "Borodino," rompió á llorar y exclamó: "mi hijo único y mis dos nietos estaban allí á bordo."

París, 1—Lockroy escribe en la "Presse" que no hay para qué ocultar ya lo que él sabía personalmente desde el principio, y es que la mitad de las tripulaciones del Báltico jamás había visto el mar antes de embarcarse en Libau; que muy pocos oficiales tenían instrucción naval; que muchos de caballería, de la silla de montar habían pasado apresuradamente á bordo de los buques. El "Echo" de París dice que más que una derrota, es la ruina de todas las esperanzas de Rusia. El "Figaro" dice: "Rusia ha perdido la partida; esta noticia es penosa para nosotros, y mientras, Europa recibirá con aprehensión para el porvenir el éxito del ambicioso japonés, el campeón de la raza amarilla."

Roma, 1.—Todos los periódicos son de opinión que Rusia debe hacer la paz y algunos diputados han exigido al Gobierno que dé pasos para mediar.

Londres, 1.—El corresponsal del "Daily Mail" en Shanghai dice que la derrota rusa se debe á la mala formación de su escuadra: los acorazados y demás buques pesados formaban línea á estribor dejando á la izquierda los buques ligeros, de manera que aquellos resistieron primero el ataque de los torpederos y grandes barcos japoneses y no pudieron evitar que el desorden se introdujera en sus filas, dando lugar á que los japoneses hundieran y capturaran muchos barcos rusos, sin que éstos hubieran siquiera combatido.

Viena, 1.—Todos los diarios, con excepción del "Fremdenblatt", se muestran satisfechos de la derrota rusa. El "Fremdenblatt", diario semi-oficial, dice que la victoria japonesa es demasiado grande para que cause satisfacción en Inglaterra y Estados Unidos; de manera que, en vez de llevar á la paz, no hará más que dar trabajo á la diplomacia en el arreglo de nuevas relaciones internacionales.

San Petersburgo, 1.—El Capitán Brulsikoff del crucero "Gromoboi" avisa de Vladivostock que su buque se fue á pique con 800 hombres. El "Gromoboi" salió el sábado de Vladivostock.

Vladivostock, 1.—Acaba de llegar aquí el torpedero "Bravi", con 4 oficiales y 197 hombres del acorazado "Ossliabja."

San Petersburgo, 1.—El Czar ha recibido informes del Almirante Nebogatoff, del Capitán del transporte "Vorca" en Woosung y del Capitán Andrewsky, del "Zrozny;" pero ninguno es tan detallado como el del Comandante del "Almaz." Dice que la derrota de Rodjestwensky no es conocida del ejército ruso de la Manchuria.

Nagasaki, 1.—Ha llegado á Sasebo el vapor británico "Oldhamia", capturado por los rusos el diez y nueve, cuando venía de Hong Kong, y rescatado el 27 por los japoneses.

Tokío, 1.—El último informe de Togo dice que después de la batalla, encontró al crucero ruso "Almirante Ushakoff", detrás de las rocas de Liancourt, y como rehusara rendirse, fue echado á pique por el crucero "Yokumo" y rescatados 300 hombres de su tripulación. El "Dmitri Donskoi" encalló cerca de Unlenng, perseguido por los torpederos de la segunda división. El destructor "Sazanami" capturó en la tarde del sábado al torpedero "Riedovy," en donde se encontraban el *Almirante Rodjestwensky y 90 oficiales*. El crucero "Chitose" hundió al torpedero "Nutiksty" y persiguió sin lograr darle alcance á otro torpedero; según los prisioneros, el acorazado "Ossiliabja" se fue á pique á las 3 de la tarde, y poco después siguieron la misma suerte el "Navarin" y el "Sissoi Veliky." Los japoneses no tuvieron más que 3 torpederos hundidos. Al Almirante Nebogatoff se le permitió que enviara un informe al Czar. El Almirante Rodjestwensky está en un hospital de Sasebo. Los oficiales rusos han sido puestos en libertad, bajo palabra de honor.

Tokío, 1.—23 marineros fueron salvados

del crucero "Aurora." No se confirma el hundimiento del "Semtchug." Rodjestwnsky está herido en la frente, en la espalda y en ambas piernas. Se supone que Vaelkersham murió.

Berlín, 1.—En los círculos bien informados no se da la menor importancia á las declaraciones de que el Gobierno ruso continuará la guerra; todas las grandes Potencias están empeñadas en dar fin á esa espantosa guerra. El Agregado militar japonés es objeto de indescriptible entusiasmo. Durante la revista de Primavera, una bomba dirigida contra el Rey Alfonso hirió á varias personas; pero el Rey salió ileso.

Tokío, 1.—Infórmase que Rodjestwensky salió huyendo en un bote destructor, pero fue alcanzado y capturado.

San Petersburgo, 1.—Las primeras noticias definitivas del desastre llegaron del Capitán Chagin, del crucero "Almas", que logró llegar á Vladivostock. Telegrafió al Czar diciéndole que él há sido testigo del hundimiento del acorazado "Kniaz Suvaroff"; que Rodjestwensky está herido, y lo vió bajar al bote torpedero "Buincy" y que probablemente está á salvo, aunque no ha llegado á Vladivostock. Ya por la noche recibió el Almirantazgo el informe oficial del hundimiento de los buques siguientes: "Kniaz", "Borodino", "Oslavia", "Orel", y el Maestranza "Kampchaka." El Capitán Chagin no dice nada de los buques capturados. Un largo despacho recibió el Emperador, cuyo contenido no se ha hecho público. Se rumora que varios buques ligeros rusos lograron llegar á Vladivostock. Con motivo del desastre, hubo junta en Tzarkoeselo anoche; el Czar fue de parecer que se publicara un manifiesto, pero nada se ha hecho público en los periódicos. La "Bourse Gacette" declara abiertamente que sería un pecado creer en el hecho de que toda la esperanza de Rusia de obtener la supremacía en el mar, se haya perdido.

Londres, 1.—Despachos de Kobe manifiestan que centenares de rusos heridos están llegando á las playas Yazuchí, en el Japón. El Comandante del crucero "Nachimoff" y otros sobrevivientes han sido llevados á Mojió. El "Nachimof" fue hundido el sábado, cerca de la Isla Isu, talvez por una mina ó por un submarino. El Capitán Boschinof refiere que cuando entró con su buque al estrecho, oyó de repente una explosión tremenda El "Nachimof" se hundió en un segundo, llevándose al fondo la mayoría de los tripulantes. Los supervivientes usaron salvavidas y fueron recogidos por unos pescadores. Es imposible determinar la pérdida individual y de buques. Sólo se dice que los agentes destructores eran minas y submarinos.

San Peterburgo, 1.—El crucero "Almaz" es el único de que se sabe su llegada á Vladivostock, aunque según informes extraoficiales, escaparon varios otros.

Nueva York, 1.—Numerosísimos japoneses festejaron el triunfo y han dispuesto obsequiar una colosal copa de oro á Togo.

San Petersburgo, 1.—En la conferencia del Tzarcoeselo, varios Grandes Duques y todos los miembros del Gabinete, excepto el Minisiro de Guerra y Marina, opinanaron por la paz, aunque se pague indemnización; pues saben que los banqueros rehusarían dar dinero para la guerra, mientras que sí lo darían para la paz.

París, 1.—Se juzga prematura la intervención por la paz. Gran Bretaña, Francia y Norte América, le son favorables. Alemania aboga por la continuación de la guerra. El corresponsal del "Petit Journal" en San Petersburgo dice que Kamimura, persiguiendo á los rusos, llegó á Vladivostock. Oficialmente se desmiente la llegada de Rodjestwensky en el "Buincy" á Vladivostock.

Tokío, 1.—De las escuadras que mandaba Rodjestwensky y Nevogatof, se salvaron únicamente el crucerito "Almaz" y el botedestructor "Grodzuy" que lograron llegar á Vladivostock. El "Rosia" no ha abandonado el puerto.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 2 de 1905.

Ayer, á las 12 m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Uarda," procedente de Hamburgo, de 3,654 toneladas de registro, con 52 tripulantes, al mando de su Capitán Petersen; trajo para este puerto 102 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia y ningún pasajero.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ester Laínez, Julio Rank y Emilio Casino.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—José María Henríquez.

Cojutepeque.

Ausentes.—Manuel Cornejo, Juan Vanegas, Rubén Calidonio, Alberto Galindo, Juan Solcathar, Gertrudis de la Cruz, Mercedes Escalante, José Antonio Iglesias, Inspector de Instrucción Pública, Casimiro León Orantes (2), Ismael Villalobos (2), Concepción Z. de Avila, Jesús Huezo y Mariano Latts.

Desconocidos.—Moisés Alfaro, Josús Vanegas, Julia Melgar, Encarnación Cornejo Pino, José Flores, Francisco Romero, Salvador Solis, Simón Merino, Cupertino Segura, Belisario Fratti, Rosendo Molale y Lucas Ríos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 2 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 1 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 3, por hurto; 1, por escándalo público y tener causa pendiente en el Juzgado de 1a. Instancia de Zacatecoluca; 1, por escándalo público y portar un revólver; 1, por ebrio escandaloso y atropellar á una señora; 1, por actos inmorales; 1, remitido de Olocuilta á la orden del Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal, y 1, por ladrón conocido; y 3 mujeres: 1, por vender fuera del Mercado; 1, por faltar á la visita de Profilaxis, y 1, por ebria perdida de conocimiento.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 1 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Gustavo Vides, de Santa Ana. Salieron: Alberto Deneke y Arnoldo Estrada, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salió: Roberto Bone, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio R. Argueta, de Sonsonate; Samuel González, de Santa Tecla, y Felipe Figueroa, de Quezaltepeque.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron: Miguel Gutiérrez y familia, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 2 de 1905.

AL PUBLICO

Teniendo que refaccionarse en la próxima semana el puente Quirón, en la carretera de La Libertad, se avisa al público en general que el tránsito lo hagan por la calle de Monserrate.

San Salvador, junio 2 de 1905.

Isaac Cortés,
3—1 Inspector de Caminos Nacionales.

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Urioste.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1.º de junio de 1905.

8—1 *Alberto Masferrer.*

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—1 *Francisco Gómez.*

EJECUCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller Pasante Nicolás Tamayo, se venderán en este Juzgado, los terrenos embargados á don Sinforoso de Jesús, ejecución que le sigue el referido señor Tamayo como apoderado de doña Susana Urrutia, por la cantidad de trescientos treinta pesos, los terrenos que se tratan de vender, tienen los linderos y dimensiones siguientes: 1o. Una casa de teja de trece varas y media de largo ó sean once mil docientos ochentiséis milímitros, por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis milímetros, paredes de bajareque, tiene dos puertas y una ventana, sobre horcones, con su correspondiente corredor, teniendo éste la misma longitud de la casa y de ancho tiene cuatro varas ó sean tres mil trecientos cuarenticuatro milímetros: la segunda casa también es de teja, de ocho varas de largo ó sean seis mil seiscientos ochentiocho milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro mil ciento ochenta milímetros, paredes de bajareque, sobre horcones, con su puerta respectiva, una ventana y su correspondiente corredor; teniendo éste de longitud el mismo número de milímetros que tiene dicha casa y de latitud tiene tres varas ó sean dos mil quinientos ocho milímetros; dichas casas están contiguas y en un mismo solar urbano, cuyos linderos y límites de éste son los siguientes: al Norte linda con solar y casa de Margarita Martínez, antes de Serapia García, y mide por este rumbo veinte varas ó sean diez y seis mil setecientos veinte milímetros: al Occidente, con calle real de por medio y solar y casa de Marta Ramos, y mide por este rumbo treinta y cinco varas ó sean veinte y nueve mil docientos sesenta milímetros; al Sur, con solar urbano de la sucesión de Eufracia Estupinián, y mide por este rumbo diez y seis varas y media ó sean trece mil setecientos noventicuatro milímetros; al Oriente, con solar y casa de Pedro Cruz y sucesión de la misma Estupinián y mide por este rumbo treinticinco varas ó sean veintinueve mil docientos sesenta milímetros. Un solarcito situado en el centro de esta población, que es de la propiedad del ejecutado Sinforoso de Jesús, denunciado por la parte ejecutante Micaela Urrutia; dicho solar linda: al Norte, con el solar y casa de Juan Castillo y Benedicta Tamacas y mide por este rumbo veintidós varas ó sean diez y ocho mil trescientos noventidós milímetros; al Occidente, con solar y casa de la misma Benedicta Tamacas y mide por este rumbo catorce varas; al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Timoteo Escobar y mide por este rumbo veintidós varas ó sean dieciocho mil trescientos noventidós milímetros; y al Oriente, con la orilla de la plaza de este pueblo y mide por este rumbo veintidós varas ó sean diez y ocho mil trescientos noventidós milímetros. Un terreno que es de la propiedad del ejecutado antes referido, que está situado en el punto llamado camino de "El Sitio," de esta jurisdicción de Cuyultitán, dista de este pueblo tres cuadras y se compone de seis manzanas, poco más ó menos, ó sean cuatrocientas cuarenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Juan José Hidalgo y Juana Cruz, camino vecinal de Tapalhuaca de por medio; al Occidente, linda con terreno de Bernardino y Magdaleno Chávez camino de por medio; al Sur, linda con terreno de Ireneo Huezo y Esteban Pineda, camino de por medio; y al Oriente, linda con terreno de Pedro López y terreno de ocho manzanas cincuentidós varas, del mismo de Jesús. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *P. Guzmán,* Srio. Int. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina su cargo se ha presentado el señor Plácido Hernández, vecino de San Cristóbal, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor de un terreno rústico de tres y tres cuartos de manzana, situado en el barrio de San José de aquella población, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Atiliano Pérez y los de Cirilo del mismo apellido, brotones y barrancos naturales de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Simón Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno municipal y casa y solar de Félix Avilés, calle de por medio. El señor Plácido Hernández, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez y media de la mañana del día dieciséis del corriente mes.

San Salvador, mayo dieciocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor de dos terrenos rústicos situados en el pueblo de San Cristóbal, jurisdicción de Cuscatlán. El primero, de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Marcelino Hernández, brotones y quebrada de por medio; al Norte, terreno de José Pérez, cerca de piña de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Avilés, brotones de por medio. El segundo terreno de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Pérez y Antonio Alfaro, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Magdaleno de la Cruz, brotones de por medio; al Poniente, terrenos de Francisca de la Cruz y Cástulo López, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Anacleta de la Cruz, brotones de por medio. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero del corriente mes.

San Salvador, mayo diecinueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Pío Munguía, vecino del pueblo Monte San Juan, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, cuatro porciones de terreno situadas en los valles de San José y El Rosario, de la jurisdicción del mismo pueblo. La primera porción, capaz de trescientas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Luis Munguía y Pedro Palacios, brotones y quebrada de agua de por medio; al Norte, con Juan Pío Valle y Dionisio Vásquez, mediando el río de San Juan; al Poniente, con terreno de este último, mediando una quebrada de agua; y al Sur, con Buenaventura Morales y Luis Munguía, mediando brotones. La segunda, capaz de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con el terreno de Pedro Munguía, mediando brotones; al Norte, con el de Rosario Munguía, mediando brotones; al Poniente, con el mismo Pedro Munguía, mediando brotones; y al Sur, con Patricio Pérez, mediando una quebrada de agua. La tercera de la misma capacidad que la segunda, y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Munguía y Jesús Jirón, mediando brotones y zanjo; al Norte, con el mismo Pedro Munguía, mediando brotones y zanjo; al Poniente, con terrenos de Eusebio Hernández y Pedro Munguía, mediando el camino real que conduce á Tenancingo; y al Sur, con sucesión de Nicolasa Hernández, mediando brotones, zanjo y cercas de piña. La cuarta, se compone de una tarea de catorce brazadas, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Munguía, mediando brotones; al Poniente, con Patricio Pérez; y al Sur, con terrenos del parecciente, calle de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor Juan Pío Munguía, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de marzo del corriente año.

San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cinco. *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Matilde Ramos, vecino de Cuyultitán, de un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto denominado La Quebrada de Las Lajas, en jurisdicción de dicho pueblo, el cual linda: al Oriente, con la calle que conduce á esta ciudad, desde una piedra grande sembrada en un bordo, á la orilla de la mencionada calle real, de aquí tomando línea recta al Norte, hasta otra piedra sembrada á la orilla de la misma calle, y de aquí muda de rumbo en dirección recta al Poniente, lindando con terreno de Apolinario González, va hasta llegar, atravesando el río de Cujinicuilapa á una piedra sembrada á la orilla de la mencionada quebrada Las Lajas, mojón esquinero del terreno de Jerónimo Chávez, y en la misma dirección Poniente, lindando con Chávez hasta el terreno de Santos Miranda y Julián Ramos, otra piedra como mojón esquinero del referido Ramos, de aquí con dirección Sur hasta lindar con Nicolás Cruz, como mojón esquinero tres piedras de regular tamaño, y de aquí con dirección Oriente hasta un mojón de piedra al bordo de una quebradita llamada el Ojo de Agua de El Pepeto, aguas abajo hasta el zanjo de Ramos, al bordo del río Cujinicuilapa, y mudando de rumbo al Norte, aguas arriba se atraviesa el mismo río, y se toma otra vez el rumbo Oriente hasta una piedra sembrada en la esquina de un solar de Santos Miranda, de donde se tomó el rumbo Oriente en línea recta hasta llegar al primer mojón á la orilla de la calle real. El señor Matilde Ramos hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de Cuyultitán, el día dos de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, marzo veinte de mil novecientos cinco. *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Matías Miranda, vecino de la villa de San José Guayabal, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos situados en el valle de Piedra Labrada, jurisdicción de la misma villa mencionada. El primero, capaz de dos almudes de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con el camino que conduce al valle de Palo Grande; al Poniente, con los terrenos de Alejandro Miranda y Miguel Preza; al Norte, con el de Dionisio Somoza; y al Sur, con el camino real que va para Guazapa. El segundo, capaz de seis almudes, lindando: al Oriente, con el terreno del señor Ilustre Henríquez; al Poniente, con los de José de la O. Miranda y Presentación Posada; al Norte, con los de Jesús Miranda y la misma Presentación Posada; y al Sur, con los de Patrocinio Miranda, Juan Marroquín y Alejandro Miranda. Los inmuebles descritos los hubo el señor Matías Miranda por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día catorce de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, mayo dieciséis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Santiago Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Timoteo Rivera, vecino de la villa de San Rafael, un terreno rústico situado en el cantón Cerro Colorado, de la jurisdicción de aquella villa, capaz de dos manzanas aproximadamente, y linda: al Norte, con el terreno de Eugenio Rivas, cerca de por medio; al Oriente, con el de Marcos Abarca, cerca de por medio y camino vecinal; al Sur, con el de Santiago Rivas, brotones de por medio; y al Occidente, con el de Simón Abarca, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el señor Rivera por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diecinueve de febrero del año corriente, en virtud del decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Antonio Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Victoriano Rosa, domiciliario del pueblo de La Ceiba, de un terreno situado en el punto denominado Sisimite, de la jurisdicción de La Ceiba, capaz de dos manzanas y un cuarto de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Rafael Alegría, camino de por medio; por el Norte, con terreno del señor Antonio Alegría, barranca y cerca de piña de por medio; por el Poniente, con terreno del señor Estanislao Villalta; y por el Sur, con terreno de Antonio Alegría, ya referido. El inmueble descrito lo adquirió el señor Victoriano Rosa por cesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, el día cinco de junio de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, mayo cuatro de de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis Martínez Iglesias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Luis Robles, dos terrenos rústicos situados en Santa María, Departamento de Usulután, compuesto el primero de trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Cruz y Hermenegildo Navas; al Norte, con otro terreno del mismo Robles; al Poniente, con propiedad de Francisco Gavidia; y al Sur, con propiedad de Demetrio Martínez. El segundo terre no tiene manzana y media, y linda: al Oriente, con propiedad de Hermenegildo Navas; al Norte, con el camino real que de Santa María conduce á Usulután; al Poniente, con propiedad de Francisco Gavidia, callejón de por medio; y al Sur, con el primer terreno indicado: los que adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, mayo doce de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señora Dominga Núñez, aceptando la herencia testamentaria del finado don Luis Dueñas; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco | *J. H. Villacorta—Horacio Olmedo,* Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado doña Vicenta Hércules v. de Valle y los señores Herlinda y Silvio Valle; la primera por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Demetrio, Leonor y Gudelia Valle; los dos últimos por sí, siendo la primera y segunda de oficios mujeriles y el tercero labrador, los tres mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Manuel Valle, esposo de la señora Hércules y padre legítimo de los otros interesados; y habiendo justificado todos su calidad de herederos del finado señor Valle, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas,* Srio. 2

Por auto de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados José Chávez y Victoriana Regalo, vecinos que fueron de la villa de Armenia, por parte de sus hijos legítimos María de Jesús, Estanislao y María del Rosario, los tres de apellido Chávez, y á quienes se han nombrado administradoras y representantes interinas de las mismas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las mismas herencias, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cinco.—*Luis G. Orantes.—Víctor M. Montalvo,* Srio. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de diez del corriente mes, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del señor Antonio Rodríguez, á la señora Socorro Arce de Rodríguez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos María Ciriaca, Teresa de Jesús y Basilio Eliseo Rodríguez.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Adolfo Castellanos,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cruz Servano, aceptando la herencia que á su defunción dejó José Santos Servano; y se ha nombrado á la presentada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *P. Guzmán,* Srio. Into. 2

Benjamín Rojas, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Lisandro Ramírez, como cesionario de Sebastián Ramírez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Eulogio del mismo apellido, quién el veintidós de febrero de mil

ochocientos noventa y dos, á las cuatro de la tarde y por auto pronunciado á las nueve de la mañana del día once del corriente mes, se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes, al presentado señor Ramírez. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. *Benjamín Rojas.* | *Pedro Ramos*, Srio. 2

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, aceptando la herencia de don Felipe Zelada, los señores Manuel Magaña Najarro, Policarpo, Josefa Antonia y Gabina Zelada: el primero, como cesionario de los derechos hereditarios de José Olegario Obispo Zelada; la última, como hija legítima del expresado difunto Zelada, y los restantes, como cesionarios de la mitad de los derechos hereditarios de Manuel Magaña Najáro y de Gabina Zelada, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 2

Se hace saber: que por auto dictado el día once del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Lucas Santos y Pablo del mismo apellido, vecinos que fueron del pueblo de Santa Catarina Masahuat, en este Departamento; por parte de la señora Juana Sánchez, como representante legal de sus menores hijas Rosenda y Natalia Santos, nietas del primero é hijas legítimas del segundo de dichos finados. Se ha nombrado á la expresada señora Sánchez, administradora y representante interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Pilar Rivas, vecina de la villa de San Rafael de este Distrito, aceptando la herencia de la sucesión de su difunto esposo Marcelino de la O.; en consecuencia, se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la referida herencia, que ocurran á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Figueroa, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Nueva Concepción, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejó su padre Mariano Figueroa; y habiendo el aceptante comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del día hoy, ha sido declarada heredera la señora Gregoria Rivera, de los bienes que dejó su esposo don Mónico Ayala, vecino que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Addn Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día once del corriente, se ha declarado á los señores Juan Valiente y Francisca Figueroa Mejía, herederos del difunto Doroteo Mejía. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco.—*C. Tule.—Delfín Santos*, Srio 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos los señores Tomás y Bartola Morales, de la sucesión de sus padres Miguel Morales y María Martínez, vecinos que fueron de Tecapán, declarándose también heredera á la misma Bartola Morales, de los bienes que dejó su esposo Antonio Rivera. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Addn Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de ocho de abril próximo pasado, se han declarado herederos de la señora Manuela Santana, á su cónyuge sobreviviente señor Manuel Reyes Roque y á sus hijas legítimas señoras Dominga Santos, Joaquina Ana, Mercedes del Carmen, Nicolás de Jesús y Gertrudis del Pilar, todos de apellido Roque.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Arturo V. Miranda*, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos universales del finado don Matías Castro, á su esposa doña Amparo Calderón y á sus menores hijos legítimos Juan María Gilberto, Carlos y Amparo Castro.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Herrera, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de calidad árida, compuesto de tres manzanas y siete tareas equivalentes á dos hectáreas veintinueve áreas y sesenta centiáreas cercado de piedra, alambre, madera y piña excepto la parte que colinda con Vicente Chiro y Francisco Gómez, que pertenece á ellos y lo que colinda con don Emilio Ugeda, que toca á él la madera, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Agustín Garrizano, Enrique Ríos, Patricio Shupan y Nicolás Tepaz, camino de por medio; al Norte, con el de Gregorio Shupan, Jesús Polanco, Fernando Gómez y Emilio Ugeda; al Poniente, con terreno de Vicente Chiro y Macario Guillén, camino de por medio con este último; y al Sur, con finca de Enrique Melgar, camino de por medio y solares de Sebastián Sisco y Victoriana Ríos; no tiene carga real y los colindantes son este vecindario, situado á orillas del barrio de Santa Cruz. El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Víctor Gutiérrez.—Francisco Rodríguez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eusebia de Jesús Mojica, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseé en el cantón de su domicilio, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, rodeado de cercas por todos sus rumbos, de naturaleza quebrada, sin ningún cultivo, y tiene por límites: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Rafael Paz; y al Sur, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo señor Paz; dicho terreno asegura la solicitante no tener gravamen, servidumbre ni carga real y no está en proindivisión con otra persona y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo su valor de quinientos pesos. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Joaquín Cárdenas Morales.—F. Aguilar*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial poco más ó menos, cultivado en parte de café y caña de castilla, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Rivera, Juan Anaya, sucesión de Antonio Mejía y terreno de pertenencia del solicitante; al Norte, linda con terreno de Jerónimo Vásquez, teniendo como línea divisoria una cerca de brotón; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Máximo Barrera ó Inés Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Inés Hernández y Pedro Rivera, cerca de piña de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, lo estima en la cantidad de cien pesos y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Felipe Hernández.—J. A. M. Peña*, Srio.

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Asunción Cartagena, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, el cual mide: por el lado Oriente, veintinueve metros setecientos veintiocho milímetros; al Sur, mide veinticuatro metros setecientos doce milímetros; al Poniente, mide veintiséis metros trescientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Gallardo y Santiago Beltrán; al Sur, con solar de Tiburcio Chávez; al Norte, con casa y solar de la parecienta; y al Poniente, con solar y casa de Tadeo Aguirre y Dionisia Custodio, no es sirviente, ni dominante, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en ciento treinta pesos, lo hubo por compra que hizo á la señora Jesús Gallardo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez y cuarto de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

2 *J. Augusto Alfaro.—Dionisio Escalante*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Jacobo, mayor de edad, casado, filarmónico y de este vecindario, por sí y por escrito solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseé en el centro de esta población, en el que tiene hubiendo un rancho de tejas, de seis metros catorce centímetros de largo, por siete metros veintiséis centímetros de ancho incluyendo el corredor, siendo sus dimenciones y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros veintiocho centímetros y linda con solares y casa de Estanislao Gutiérrez y sucesión de Silvestre Martínez, calle de por medio, mojones esquineros una piedra sombrada y un brotón de tempate; al Norte, mide veintisiete metros veinte centímetros y linda con solar y casa de Alejandro Martínez, en línea recta quedando por mediación de línea una piedra; al Poniente, mide diez y seis metros diez y ocho centímetros y linda con solar de la sucesión de Pedro Barrera, en línea recta, quedando por mojones esquineros brotones de hizotes; y al Sur, mide veintiocho metros sesenta y ocho centímetros y linda con solar y casa de Juan García, línea recta. Lo hubo en su poder el solicitante, por compra al señor Marcos Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y los estima ambos inmuebles por la suma de cien pesos; los colindantes son todos de este este vecindario, dicho inmueble no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Gregorio Santos.—Salvador Antonio*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Justo Germán Tejada, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de diez y seis manzanas de setenta áreas cada una de medida superficial, situado en el paraje denominado San Antonio Ojo de Agua de esta jurisdicción, y lindante: al Poniente, con terreno de Pablo Castro, río de por medio, comenzando desde el copete de un cerrito donde está un pitarrillo; al Norte, con terreno de San Antonio Ojo de Agua, desde el mojón anterior por el filo de dicho cerrito hasta llegar donde está un pitarrillo y un quebracho línea recta pasando por un pedazo de cerco de piedra, luego otro y acontinuación otro que está cerca del camino que conduce á Metapán y se sigue la línea recta hasta llegar á un árbol de laurel en el extremo Oriente, en cuyo rumbo linda con terreno de la sucesión de Simón Valle; y al Sur, con terreno de la Lagunota del General don José Dolores Preza, desde el mojón anterior hasta llegar donde se comenzó;

siendo los colindantes de este domicilio, con escepción del General Preza, que lo es de Chalatenango. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo al poseedor Gertrudis Tejada y forma parte del terreno comunal San Antonio Ojo de Agua de esta jurisdicción y no está en proindivisión con otra persona ni está gravado con ninguna carga ó derecho real y lo estima en cien pesos. El se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las once de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Carlos Madrid A.—Angelino Pérez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Brígido Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado en parte con café, y demarcado con árboles de varias clases; se halla libre de todo gravamen y carga real; lo hubo el interesado por compra que hizo á su hermano Francisco Flores, ya finado, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con finca de Andrés Avilés; al Norte, con la de Juan Guerrero, que fue de Nicolás Morán; al Poniente, con la de Manuel María Morán; y al Sur, con la de Petronilo Represa. El terreno descrito perteneció á la extinguida comunidad del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Cordero Morales.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Córdoba, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, que posee á nombre propio y de buena fe, donde tiene un rancho de teja, que linda: al Norte, con terreno del parecciente y sucesión de Antolín Martínez, mide treinta y seis varas, ó sean treinta metros noventa y seis milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Juan Alvarez, con la misma medida anterior, palo-pique de por medio; al Oriente, con solares de Marcos Choto y Agustín Santos, y mide veintidós varas, ó sean dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Antonio Córdoba, camino que conduce al río de por medio, y mide veinticuatro varas, ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros; que lo hubo por compra que hizo á la señora Crisanta Martínez, ya difunta; que es predio dominante, sin carga real ni proindivisión, y que lo estima en sesenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Nicolás Hernández.* | *Domingo Cabezas*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Montes, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja con el solar urbano que le corresponde, sito en el barrio del Carmen de esta villa, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Rejino Canizales; y mide veinticuatro metros ocho milímetros; al Norte, con la calle real que conduce á Cuyultitán, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar y casa de Salvador Montes, mide veintitrés metros seiscientos diez y siete milímetros; y al Sur, con terreno de don Andrés Rodríguez, mide catorce metros novecientos cuarenta y tres milímetros; lo adquirió en virtud de herencia que le dejó su finado padre Manuel Montes; no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas ó derechos de ninguna clase; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Fabio Cuéllar.* | *Francisco Valencia*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Flores, de treinta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee, sitos en el barrio Los Angeles de esta población; la casa es de teja paredes de adobe, en regular estado y mide ocho metros de largo por cinco de ancho; y el solar donde está ubicada mide: al Oriente, veinte metros setenta milímetros, y linda con calle de por medio y solar de la sucesión de Estanislao Flores; al Poniente, con solar de Ubaldo García, y mide por este rumbo dieciocho metros; al Norte, mide veinte metros y linda con solar de Clara Flores; y por el Sur, mide once metros en línea recta, y una punta de diez metros hacia la esquina de la casa, y linda con solar de Lorenzo Henríquez; el solar lo hubo por compra á su madre Eligia Flores; y ambos inmuebles los estima en cincuenta pesos, y es predio sirviente del solar de Ubaldo García, y no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco.—*Ismael C. Jaimes.—José Angel Osorio*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Antonio Guerra, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle de la Azacualpa de esta jurisdicción, el cual mide: por el Oriente, dieciséis metros noventitrés milímetros, y linda con solar y casa de Rosa Herrera; al Norte, treintidós metros trescientos veintiséis milímetros, y linda con solar y casas de Lázaro Raymundo y Antolina Urquilla, calle de por medio; al Poniente, dieciséis metros ochocientos treinticuatro milímetros, lindando con solar municipal, calle de por medio; y al Sur, treintidós metros cuarentiséis milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de José María Anaya; en dicho solar hay una mediagua de teja sobre horcones, la cual mide diez varas de largo por cuatro y media varas de ancho. Lo adquirió por compra á Gerardo Rivas, agricultor en pequeño, de este vecindario, lo estima en cien pesos; lo tiene libre de toda carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, es dominante hacia el Norte, y está cercado de piedra por el Oriente, Sur y Poniente, y de alambre por el Norte. Quien se crea con derecho al solar referido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Baraona*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José María Anaya, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el valle de la Azacualpa de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Rómulo Jirón y solar de Rosa Herrera; y mide ochenticinco metros doscientos setentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Antonio Guerra, midiendo treintiún metros setecientos sesentiocho milímetros; al Poniente, con solar municipal, Jesús Torres, Gertrudis Hernández y Guillermo Carranza, y mide cincuentisiete metros doscientos sesentiséis milímetros; y al Sur, barranca de por medio, con solar y casa de Marcelino Ramírez, midiendo cincuentiséis metros ochocientos cuarentiocho milímetros; en dicho inmueble hay una casa pajiza con corredores de teja que mide seis metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; lo hubo por compra á la comunidad de este pueblo y que perteneció á los ejidos de esta misma población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio sirviente hacia el Oriente, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Baraona*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Pascual Campos, de veintinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas, construida en él, de diez metros cincuenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta centímetros de ancho, que posée en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Julia Vásquez, en quince metros ocho centímetros; al Norte, camino de por medio, con solares de Eusebia Acevedo y Encarnación Crespín, en diez y seis metros sesenta y dos centímetros; al Poniente, con solares y casas de Lucio Alegría y Tomás Ramos, en trece metros ochenta y siete centímetros; y al Sur, con solar y casa de Marcos Ramos, en diez y seis metros treinta y dos centímetros; teniendo por mojones en sus esquinas que forma, piedras sembradas al efecto. El fundo descrito lo adquirió por compra que hizo á su padre Jacinto Campos, de este domicilio; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley; el que estima el interesado en doscientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Manuel Reyes Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de cuatro solares urbanos, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Norte, con otro solar del solicitante y el de Encarnación Rodríguez, midiendo veintiún metros, y variando al Sur, se miden veintidós metros y volviendo hacia el Poniente, cuentan diez y seis metros hasta la calle; al Poniente, con solar de Encarnación Rodríguez y casas de Dolores Barraza y doña Mercedes Rodríguez, calle de por medio con los dos últimos, teniendo primeramente de Norte á Sur, veintidós metros y variando al Poniente, hasta la calle, diez y seis metros y volviendo al Sur, se llega á la esquina, con diez y ocho metros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Julia Mena, y mide por ese lado treinta y cinco metros, y al Oriente, con casa de don Manuel Gómez y de don Ignacio Alfaro, teniendo por ese rumbo treinta y cinco metros, los linderos y dimensiones del segundo son: al Norte, con casa de doña Mercedes Rodríguez, calle de por medio, teniendo por ese lado veinticinco metros; al Poniente, con casa del doctor don Pío Romero Bosque, trascorral del peticionario de por medio, y mide por ese lado, diez y siete metros; al Sur, con casa y solar del solicitante y tiene catorce metros, y al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Julia Mena, con igual medida que al Poniente, los linderos y medidas del tercero son: al Norte, calle de por medio, con casa de doña Gertrudis Carrillo, teniendo por ese lado diez metros; al Poniente y Sur, con casa y solar del mismo señor Rodríguez, teniendo por dichos rumbos veintiuno y diez metros respectivamente, y al Oriente, con casas y solares de doña Josefa Carrillo y de la sucesión de Josefa Marín, con la misma medida que al Poniente, ó sean veintiún metros. Los linderos y dimensiones del cuarto son: al Norte, calle de por medio, con solares de don Aquilino Vargas y Santos Grande, midiendo primeramente por este rumbo de Oriente á Poniente, veintitrés metros y variando al Sur, doce metros y volviendo al Poniente, se llega á la calle con trece metros; al Poniente, con casa de Refugio Navas, Juana Rodríguez, Ascención Sosa y José Angel Aguilar, calle de por medio, con estos tres últimos y mide por dicho rumbo de Norte á Sur, primeramente doce metros y volviendo al Poniente, trece metros; al Sur, con solar de Bernardina Aguilar, midiendo por ese lado treinta y un metros, y al Oriente, con solares y casas de Salvador Carranza, de la sucesión de Manuel Ramírez, de Susana Rubio y de don Pedro Cañas, calle de por medio, con los dos últimos, teniendo de Sur á Norte, primeramente, treinta metros y cambiando al Oriente, se miden trece metros hasta la calle y variando al Norte, se llega á la esquina con diez y siete metros. En cada uno de dichos inmuebles, hay casas y mediaguas de teja, sobre paredes de adobe y horcones. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Pablo Méndez*, Srio 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Pérez, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico en el lugar denominado El Tular de esta jurisdicción, compuesto como de quince manzanas de extensión; al Norte, linda con terreno de Margarito Figueroa; al Sur, con la Peña Alta; y al Poniente, con terreno de Doroteo Reyes: como dicho terreno no es de propiedad de ninguna persona, viene á denunciarlo como valdío. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | Rogado por el Alcalde Municipal Miguel, de la Rosa, que no sabe firmar. | *Jesús S. Abrego H.* | *Francisco J. Cristales*, Srio. Into. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Nazario, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posée de buena fé en el lugar llamado El Marañón de estos ejidos, compuesto de trece tareas ó sean veintisiete áreas, cultivadas de árboles de café cosechero en buen estado, y linda: al Norte, camino que conduce á Juayúa de por medio, con fincas de don Francisco Pérez Alvarado y de Presentación López; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Manuel de Jesús Vizcarra; al Oriente, con finca de la compareciente; y al Poniente, con terreno de José Angel Sánchez; no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por compra á Sotera Cosme, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *José J. Rodríguez.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lina Flores, de este vecindario, por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posée en esta población, el que estima en cien pesos, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la señorita Braulia Melgares, y al Poniente y Sur, con solar de la sucesión de don Toribio Melgares, difunto, siendo los colindantes de este vecindario, y tiene de extensión: al Oriente, trece metros veinticinco centímetros; al Norte, veinticuatro metros diez centímetros; al Poniente, trece metros sesenta centímetros; y al Sur, veintidós metros treinticinco centímetros. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante por herencia de su madre legítima señora Bárbara González, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; es dominante del predio del Norte, por lo tocante á las aguas lluvias que sobre él derrama, y contiene una casa de habitación cubierta de teja, sobre paredes de bajareque. El que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *Demetrio Gómez M.* | *L. Ezequiel Rivas*, Srio. Into. 3

Demetrio Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don José Manuel Morales, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que estima en treinta pesos, situado en el interior de esta población, Distrito de San Francisco Departamento de Morazán, lindante; al Oriente, con solar de don Abdulio Fuentes, calle de por medio; al Norte, con solar de Gervacia Guillén; al Poniente, con solar de Olivia Hernández, y al Sur, con casa y solar de Antonia Lazo, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; está cercado de madera muerta y tiene de extensión: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, diez metros treintidós milímetros; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y al Sur, seis metros seiscientos ochentiocho milímetros. Dicho predio lo adquirió por compra á la señora Fermina Mendoza, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; no es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Demetrio Gómez M.* | *José M. Perla*, Srio. 3

Leoncio Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ursula Flores, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos en los suburbios del barrio de La Parroquia de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo la extensión y linderos del primero: al Norte, treintiún metros, linda calle de por medio, con solar de Mercedes Rivas; al Oriente, veinticuatro metros y medio, linda calle de por medio, con solar del escribano Eusebio Joya; al Sur, treintitrés metros y medio, linda con solar de Manuel Maravilla; y al Poniente, veintidós metros y medio, linda calle de por medio, con solar de Abel Gracias; lo hubo por compra en cincuenta pesos á Manuel Maravilla, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, está cercado de alambre por todos sus rumbos menos por el Sur. La extensión y linderos del segundo solar, son: al Norte, veintinueve metros, linda con solar de Balbino Benavides Rivas; al Oriente, veinticinco metros y medio, linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Isidro Ramírez; al Sur, cuarentinueve metros, linda con solar de Mercedes Rivas; y al Poniente, treinticuatro metros, linda quebrada y camino de por medio, con terreno de la sucesión de Domingo González; lo posee quieta y pacíficamente, estimándolo en veinticinco pesos; no tiene cercas ni mojones, y ambos predios no son dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Leoncio Amaya.* | *Manuel de J. Cardona*, Srio. 3

Demetrio Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,

Haco saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Abdulio Fuentes, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que estima en veinticinco pesos, situado en esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con casa y solar de Natividad Ortiz, calle de por medio; al Norte, con solares de Trinidad Hernández, Carlota Gómez y el solicitante; al Poniente, con solares de Gervacia Guillén y José Manuel Morales, calle de por medio; y al Sur, con solares y casas de Antonia Lazo y Victoriano Mendoza Turcios, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; está cercado de madera y piña, y tiene de extensión: al Oriente, cuarenticinco metros; al Poniente, cuarentisiete; al Norte, sesentitrés; y al Sur, sesentiséis metros. Dicho predio lo adquirió por compra á la señora Fermina Mendoza, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Demetrio Gómez.* | *José María Perla*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Timotea Hernández, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado el Agua Chuca de esta jurisdicción, rústica de naturaleza fértil, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, lo hubo por herencia de su finado padre Presentación Hernández, no tiene derecho ni carga real y lo estima en la suma de trecientos pesos, linda: al Norte, con terrenos de don Baldomero Limó y Ricardo Hernández; al Sur, con terrenos de Pablo Pintín y Miguel de la Rosa y sucesión de Simón García; al Oriente, con terrenos del mismo Limó y Luis Torres, camino de por medio que de ésta conduce á San Julián; al Poniente, con terrenos de Fernando Pérez, José Darío Mártir y Pablo Pintín. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cinco.

Rogado por el Alcalde Municipal Miguel de la Rosa, que no sabe firmar,

3 *Jesús S. Abrego H.—Francisco J. Cristales*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernabé Peñate, de este domicilio, solicitando título escrito de dominio, de un solar y casa situados en el barrio de El Calvario de esta población, sus dimensiones y linderos son: al Norte, veinte metros con El Cerrito calle de Bolívar de por medio; al Poniente, cuarenta metros con terreno de la sucesión de don Gertrudis Vásquez; al Oriente, cuarenta metros con terreno de la sucesión de don Esteban Figueroa, camino de por medio; y al Sur, treinta y tres con terreno de la sucesión de Faustino Ramírez, siendo todos los colindantes de este vecindario. El fundo descrito lo estima en la cantidad de treinta pesos. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Juan E. Sandoval.—Jesús R. Cerezo*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Melecio y Manuel López, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Plan del Tablón del Saltillo de esta jurisdicción, como de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de León Vásquez y Agatón Ramos, cerco de propiedad de los interesados de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Máximo y Juan Evangelista López y Eligio Ramos; al Poniente, con terrenos que poseen Concepción Vásquez y Felipe Pérez; y al Sur, con terrenos de León Vásquez y Pedro Vásquez Garay, todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que lo manifieste en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Chilanga, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Agustín Martínez.—Alfonso Cruz G.*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Inocente Suárez, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de naturaleza urbana, Distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre, cercado de piñuela por todos sus rumbos que le pertenecen, con excepción de los rumbos Norte y Sur, lindando en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar que fue de Juana Blanco y hoy es de Narcisa Santos; al Poniente, con solar de Abelardo Guido; al Norte, con solar de los herederos de Marcelo Ascencio; y al Sur, con solar que fue de la sucesión del finado Clemente Salinas y hoy es de Pilar Marquina; midiendo dicho inmueble, en los lados Oriente y Poniente, cuarenta y dos metros seiscientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al lado Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; que el inmueble en referencia lo hubo por compra que hizo á don Martín Molina, ya difunto, y quien no le otorgó la escritura correspondiente; lo estima en la suma de veinticinco pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Inocente Blanco.* | *Daniel Coello*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Federico Castillo, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situada en el centro de esta población, siendo la casa mencionada de tejas, pardes de bajareque, en la extensión de trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de adobes en la extensión de diez metros treinta y dos milímetros, con su respectivo corredor. El solar mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros por cada uno de sus rumbos, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de doña Concepción Meléndez de Guirola, antes de don Manuel Eduardo Meléndez y con casa de la señorita Mercedes Montoya, antes de Regina Ayala; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Valentín Pérez; al Poniente, con casa y solar de Matías Guardado, antes de Eusebio Acosta; y al Sur, también con solar del mismo señor Matías Guardado, que antes fue de Luciano Blanco. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Henríquez.* | *J. Abelardo Escobar*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Díaz, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Eroguaiquín, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el cantón "Piedra Ancha," jurisdicción de Eroguaiquín, de este Distrito, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Aparicio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión y de Paulino Vargas, que perteneció á Genaro Colato; al Sur, con terreno de Paulino Vargas; y al Oriente, quebrada de "El Chichipate" de por medio, con terrenos de Sinforoso Lizama, que perteneció á Matías Rivas y terreno de Matías Rivas. El terreno descrito lo adquirió el solicitante el año de mil ochocientos noventa y dos, por compra á la señora Rosa Lozano, ya finada, quien lo adquirió por herencia de su esposo Aniceto Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | M. *Muñoz.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascriso Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Fulgencia Vega de Soriano, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, midiendo de Norte á Sur, cuarenta metros, por veinticinco de Oriente á Poniente, en el cual está edificada una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobes, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar de Salvador Ferrofino y Francisco Gavidia; al Norte, con solar y casa de Juana Joya y Sebastiana Fernández, calle de por medio; al Poniente, con casa y solares de Manuel Melara Fernández y Cándida García; y al Sur, con casa de Virginia Soriano; todos los colindantes son de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo de una parte á Manuel Melara, que es mayor de edad y de este domicilio, y otra parte á la señora Martina García, que fue mayor de edad y de este mismo vecindario, y los estima en mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos cinco. | *Ramón Castillo.* | *Miguel Guevara*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la señora Manuela Guzmán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas hacia el rumbo Poniente y á inmediaciones de esta población y en esta jurisdicción, y linda la primera porción que consta de cuatro manzanas: al Oriente, con solares de Máximo Muñoz; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Balbino Guzmán y Hermenegildo Martínez, el de Bernabé Portillo y el de Rafael Martínez; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Iglesias; y al Sur, con terrenos de la citada sucesión de Hermenegildo Martínez y el de Pablo García. La segunda porción, consta de tres y media manzanas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Hermene-

gido Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Osorio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones del citado Francisco Osorio, de Domingo Corpeño y de Balbino Guzmán. Dichos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Y el que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo veintidós de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Josefa Lovato, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de "Iscanales," de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Lovato; al Norte, con terreno de Paulino Valladares; al Poniente, con terreno de Juan Lovato, de Antonio Amaya y de Elisea Lovato; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Anastasia Maravilla, Tránsito y Atanacia Martínez y Encarnación Maravilla. Dicho terreno no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta,* Srio. 1

Juan Francisco A. Fuentes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señorita Lucía Castro, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno ubicado en los suburbios de esta población, denominado "Guaicasque," y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, teniendo de extensión, poco más ó menos, veintiuna hectáreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con heredades del difunto don Pedro Contreras, limitados por cercas de piedra, piña y zanjo; al Norte, con fincas de los señores don Diego López y Cipriano Blanco y con el baño público denominado "14 de Julio," divididos por cercas de alambre, piedra, piña y zanjo y por el río "Pepesquero"; al Occidente, con propiedades de los señores don Felipe Bonilla y don Antonio Mayorga, separados por cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de los señores don Adolfo Novoa y don Diego López, cercas de piña y piedra de por medio. Si alguno se creyere con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *J. Francisco A. Fuentes.* | *Alejo Rosales,* Srio. 1

Tránsito Bran, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Zotino, mayor de edad, petatera y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno sito en el lugar llamado "Pushatan," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de noventa y cinco áreas cinco centiáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Mauricio; al Norte y Poniente, con los de la propiedad de la solicitante; y al Sur, con terrenos de la sucesión Vides; el terreno no tiene carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo deduzca ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Bran.* | *J. M. Machado,* Srio. 1

Máximo Méndez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Salaverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Progreso, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, compuesto de noventa y cinco manzanas ó sean sesenta y seis hectáreas cincuenta áreas de extensión, siendo veinte manzanas de terreno árido y sesenta y cinco fértil, el que estima en la cantidad de diez mil pesos, cultivado todo con zacate del barco, situado en el lugar denominado "Santa Isabel," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Esteban Gutiérrez y el de Julián García, camino vecinal de por medio, que de esta población conduce á San Pedro Pastla, de Hercilia Machado y de Cirilo Alarcón; al Oriente, con fundos de Brígido y Bruno Santos, Gabino Méndez, Zenón Quevedo y del solicitante; al Sur, con predios de los mismos Méndez (Gabino) y Quevedo, del solicitante y de la sucesión de Luciana Gutiérrez; y al Poniente, con terrenos de la línea divisoria de los extinguidos ejidos de esta población y de la de San Pedro Pastla, Departamento de Ahuachapán, marcados todos sus límites con cercos propios de alambre espigado; no tiene cargas ni derechos reales; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. Por el señor Alcalde Municipal don Máximo Méndez, que no sabe firmar, *Calixto Aguirre.* | *Gabriel A. Cardona,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, don Mariano Palacios, de cincuenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posée hace más de quince años en el cantón "Minas de Plomo," de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, inculto, sin mojones carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Oriente, con solares de la sucesión de Ventura Zeladá, representada por la señora Salomé Avelar y de los señores Francisco Parada, Petronila Cuéllar y Clara Cuéllar; al Norte, con terrenos de la señora Trinidad Sevillano y César Argumedo; y al Poniente y Sur, con terreno de la propiedad del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Castro.* | *Daniel Pacas,* Srio. 1

Gregorio Quintanilla, Alcalde Municipal de Cuscatancingo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Herculano Mena López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de casa situado en el centro de esta población, que hace doce años lo posée sin interrupción ninguna, en su perímetro tiene una casa de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, de las dimensiones siguientes: de seis metros treinta centímetros de largo y seis metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. El solar mide: veintiséis metros cincuenta centímetros al Oriente, y linda con solar municipal; al Norte, tiene treinta y un metros noventa centímetros, lindando con solar de Manuel Sílas; al Occidente, tiene quince metros doce centímetros, lindando con solar de Nicomedes Ramírez; y al Sur, tiene veintiséis metros sesenta centímetros, lindando con solar del mismo Ramírez. La casa y solar los adquirió por compra que hizo á Aguedo Ramírez, por escritura privada. El solar y casa descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y están libres de todo derecho y pago municipal, ni son predios dominantes ni sirvientes. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, mayo veintiséis de mil novecientos cinco. | *Gregorio Quintanilla.* | *Manuel Antonio Mejía,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dominio inscrito, de un terreno de agricultura, que posée en la falda del volcán de San Salvador y en el valle de "El Zapote," de esta jurisdicción, compuesto como de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante; al Norte, con terreno de don Dionisio Ventura; y al Poniente, con terreno de Pío Méndez, jurisdicción de Mejicanos; que el predicho terreno lo adquirió el solicitante don Apolonio López, por compra que le hizo al señor don Antonio Ortiz, el año de 1888 por medio de escritura privada, según consta; y que el señor Ortiz, es mayor de edad y de este domicilio, que dicho terreno no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, á los veintiséis días de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Vásquez.* | *Florencio B. López,* Srio. 1

Felipe Villalta, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por depósito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eloíso Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el centro de esta población, el que mide: al Oriente, ocho metros, y linda con casa de Vicente Cerón; al Norte, mide once metros treinta centímetros, y linda con casa de don Joaquín Cabezas; al Poniente, mide diez metros noventa y tres centímetros, y linda calle de por medio, con casa de don Salvador Orantes; y al Sur, mide once metros treinta centímetros, y linda con casa de Carmen Quintanilla y el mismo Vicente Cerón; dicho inmueble lo hubo el señor Martínez, por compra que hizo al señor don Joaquín Cabezas, el día treinta de marzo del corriente año; y lo estima en la suma de doscientos pesos; estando construida la casa, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide siete metros setenta centímetros de ancho y ocho metros cuarenta centímetros de largo; siendo los colindantes todos de este mismo domicilio y no tiene ninguna carga real, ni es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos cinco. | *Felipe Villalta.* | *Vicente Cabezas,* Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Balbino Trujillo, de generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de quince días se presente á estas cárceles, á defenderse en la criminal que se le instruye por hurto de una yegua de la propiedad de Brígido González; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en el deber de aprehenderlo, y los particulares en la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Eleázar López,* Srio. 3

Simeón Ramírez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Domingo y Lino Pineda, de generales ignoradas y del domicilio de San Rafael, para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en este Juzgado por el delito de lesiones en Rafael Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito: Cojutla, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Simeón Ramírez.* | *José F. Fernández,* Srio. 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

De conformidad con lo acordado por este Concejo, se saca á licitación pública la reparación de los empedrados de las calles, las cuales se dividirán en cuatro zonas para la mejor inteligencia al hacer los contratos. Las personas que en ello tengan interés, pueden concurrir á esta Alcaldía para darles los datos necesarios que les servirán de base, para que presenten sus propuestas dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, mayo 24 de 1905. | *Joaquín Cordero Morales.* | *Fernando Aguilar,* Srio. 3

Por acuerdo municipal, se saca á licitación pública la construcción del trascorral de este cabildo con su respectivo excusado, como igualmente los empedrados de este mismo y el repello del cementerio de este pueblo, para cuyas obras se cuenta con ochenta y un pesos; debiendo rematarse á las doce de la mañana del quince de junio entrante, en la persona que ofrezca y garantice mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Potonico, mayo veintidós de mil novecientos cinco. | *Matías Recinos.* | *Blas Vides,* Srio. 3

INTERESANTE

Habiéndose extraviado las 4 acciones del Mercado de Santa Ana, números 1,151-1,152, 1,153 y 1,154, pertenecientes á la señorita Frieda Mirow, de nacionalidad alemana y vecina de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, República de Guatemala, se declaran nulas y de ningún valor, por tener que reponerse oportunamente.

Santa Ana, abril 25 de 1905.

Celedonio Martínez, Director. *Rómulo Luna,* Srio.

30—25

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, sábado 3 de junio de 1905 NUM. 129

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 127 del libro en que fue llevada la cuenta de los fondos del Cementerio de Chilanga, durante el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos cinco. || Han sido glosadas las cuentas del Fondo del Cementerio, correspondientes al año de 1904, y rendidas por el ex-Tesorero de Chilanga, Departamento de Morazán, don Pedro Celestino Martínez, y no se ha encontrado ningún reparo qué hacerles. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 R. M. y 45 R. C., este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al expresado señor Martínez, solvente y libre de toda responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Certifíquese este auto, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, dos de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 174 del libro en que el Tesorero Municipal de Sensembra llevó las cuenta de los Fondos Municipal, de Cementerio y Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. || Apareciendo de la glosa practicada en las cuentas de los Fondos Municipal, de Cementerio y Agricultura de Sensembra, Departamento de Morazán, á cargo del Tesorero Félix Ortez, durante el año de 1904, que no hay ningún reparo qué deducirles por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley; este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 R. M., 45 R. C. y 52 R. A., falla: declárase al expresado señor Ortez, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo indicados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de mayo mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 192 del libro en que el Tesorero de Meanguera llevó la cuenta de los fondos de Cementerio, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cinco. || apareciendo de la glosa practicada en las cuentas de Cementerio, llevadas por el ex-Tesorero de Meanguera, Departamento de Morazán, don Claudio Sáenz, durante el año de 1904, que todas sus operaciones están arregladas á la Ley y que no hay, por consiguiente, ningún cnargo qué hacerle; este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 R. M. y 45 R. C., falla: declárase al expresado señor Sáenz, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros, Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, catorce de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 54 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tepetitán, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos cinco. || A las cuentas del Fondo Municipal de la villa de Tepetitán que llevaron, respectivamente, la Municipalidad y Tesorero Municipal del año de 1904, no hay qué deducirles ningún reparo, por estar del todo conformes con la Ley é instrucciones de este Tribunal. Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á la Municipalidad indicada, compuesta de los señores Bonifacio Serrano, J. Isaías Acevedo, Nicolás Ayala y Marcelino Canjura, así como al Tesorero don Guillermo Urquilla, solventes de todo cargo y libres de cualquiera responsabilidad, respecto á dichas cuentas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, abril diez de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 128 del libro en que el Tesorero Municipal de El Progreso llevó las cuentas de Agricultura y Cementerio, durante el año próximo pasado, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos cinco. || Habiéndose practicado la glosa de las cuentas de Agricultura y Cementerio de El Progreso, Departamento de Sonsonate, á cargo del Tesorero Municipal, don Daniel Cea, durante el año de 1904, ha resultado que no tienen ningún reparo qué deducirles; por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia de los artículos 52 del R. A., 45 del R. C. y 142 del R. M., declaro solvente y libre de responsabilidad al referido señor Cea, por los fondos relacionados, que, en carácter de Tesorero, administró en el período indicado. || Alberto Galindo. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, trece de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, llevó la cuenta de los fondos de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cinco. || Habiendo praticado la glosa de las cuentas de Agricultura, llevadas por la Municipalidad de El Carmen, Departamento Cuscatalán, durante el año 1904; y no encontrando ningún reparo qué deducirles, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 R. A., falla: declárase solventes y libres de responsabilidad á los señores Paulino Cruz, Aquilino Pérez, Juan Lino Ramírez y Juan Hernández, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, doce de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán, | *V. Trigueros h.*, Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo del Cementerio de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, que estuvo á cargo de don Mariano Salinas, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1904; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Salinas, respecto del fondo que administró en el período mencionado. Expídase certificación de este fallo, para que le siva de finiquito. || M. V. Herrera || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán, | *Valentín Trigueros*, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Muncipal de El Guayabal que fun-

cionaron el año de 1,902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á la diez de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos cinco. || Vista la contestación del ex-Tesorero de la villa de El Guayabal, don J. Antonio Aguirre, referente á los reparos que se les dedujeron á las cuentas del Fondo Común que llevó durante el año de 1,902; y apareciendo de las razones expuestas y de los documentos que se agregan al presente juicio, que se han desvanecido los reparos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, y el número 1, con la certificación de haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *cuatro pesos cincuentiún centavos* [$ 4.51]; no encontrando otro cargo qué hacerle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., falla: declárase al expresado señor Aguirre y á los ex-Munícipes, señores Alejandro Rivas Coto, J. Inés Acosta, Gerardo Carbajal, J. Dolores Cortez, Gertrudis Santamaría y Domingo Molina, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el tiempo mencionado. Líbrese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, dos de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Tokío, 1.—El Ministro de Marina envió á Togo el siguiente telegrama: "Las escuadras enemigas, venciendo toda clase de dificultades, lograron avanzar en gran fuerza hacia el Oriente, pero vuestra escuadra, interceptando el avance, puso en confusión y destruyó y capturó casi todas sus unidades; vuestra victoria no acaba allí; habéis capturado al Comandante en Jefe del enemigo. La causa nacional está de plácemes con la victoria alcanzada: os enviamos sinceras congratulaciones y aprovechamos la ocasión para ensalzar vuestro heroísmo. El Emperador da las gracias á vos y á vuestros subordinados por el valioso servicio que venís preparando, desde hace muchos meses, y expresa su simpatía por los muertos y heridos."

París, 1.—La detonación de la bomba fue oída á un kilómetro de distancia: se ignora quién sea el culpable: síguense las averiguaciones.

Madrid, 1.—Se han publicado telegramas extraordinarios de París, desmintiendo el rumor del atentado. Parece que ha tenido por causa el deseo de influir en la Bolsa. Han tenido lugar varios *meetings* de asociaciones anti-clericales, muy concurridos, en el Casino Republicano: los oradores han sido muy aplaudidos: aprobáronse las conclusiones del *meeting* anteriormente celebrado: fue mandado suspender el *meeting* al tratar de leer la carta de Casanas.

Valparaíso, 1.—Tremendos aguaceros, acompañados de huracanes, han hecho crecer los ríos y han destruido los puentes de ferrocarril y las líneas telegráficas en la Provincia de Coquimbo. Perecieron en los campos millares de cabezas de ganado, y pueblos enteros han sido barridos. Las pérdidas se calculan en $ 2.000,000. El Vicealmirante Montt sale mañana para Norte América, por la vía de Panamá; le sucederá el Almirante Castillo. Mañana celebrará su primera sesión ordinaria el Congreso. La viruela se extiende rápidamente, habiendo habido en Viña 50 casos diarios.

Londres, 1.—En la tarde del sábado, cuando se libraba la batalla naval, se escapó Rodjestwensky con 80 hombres y Oficiales en el torpedero "Biedsby", fugándose: pero fue alcanzado en la costa de Corea, por los japoneses, y Rodjestwensky fue obligado á rendirse. Rodjestwensky y Voelkersam salieron en la lucha gravemente heridos. El Almirante Togo informa que hundió y capturó 22 buques al enemigo, incluyendo los 8 acorazados de que disponían los rusos. No fue hundido ni seriamente dañado ningún buque de guerra japonés.

San Petersburgo, 1.—Su Majestad el Czar, al saber el desastre sufrido por su marina, tuvo convulsiones de fiebre, y con las manos temblorosas leía los despachos. Como un demente, exclamó: "Toda nuestra última esperanza ha quedado sepultada." A su cuarto solamente permite la entrada á la Emperatriz y á su médico, Dr. Hirsch. La "Bourse Gazette" describe el desastre sin misericordia y cruelmente declara que la batalla naval no solamente ha decidido de nuestra suerte sinó que abre otro desastre para la Historia. El "Novoe Vremya" dice: "Rojestwensky era toda nuestra esperanza, y aun nos esperan nuevas desgracias".

París, 1.—Conversando Rouvier acerca de la derrota rusa en Mukden y de la derrota de la escuadra rusa, dijo que éstos incidentes harán despertar más la ambición de Alemania hacia Marruecos.

San Petersburgo, 1.—Debido al temor de que ocurran demostraciones, se han llamado urgentemente 3 regimientos de infantería y caballería de Krasnoyeslo. Los círculos de la Corte, lo mismo que toda la población, están consternados con las noticias del colosal desastre que sufrieron las escuadras de Rodjestwensky y de Nebogatoff; y con esto más, que aún no se conoce la magnitud. El "Novoe Vremya" le echa la culpa á la suma deficiencia nacional y Raysvet dice que urgen los principales pasos para negociar la paz.

Nueva York, 1.—Cambio sobre París, 25, 18; marcos imperiales, 20,49. Plata en Nueva York, 58⅝ centavos; cambio sobre libras esterlinas, 4,85 á 60 días, y 4,86 á la vista.

Washington, 1.—La Legación japonesa recibió de Tokío el siguiente despacho cablegráfico: "La pérdida sufrida por nuestra escuadra, es muy insignificante. No se ha perdido ningún acorazado, crucero ó buque-destructor, y la pérdida japonesa consiste solamente en 3 botes torpederos. Con autorización imperial le permitió Togo á Nebogatoff que informara al Czar de lo ocurrido, en la batalla naval. También fue autorizado el Almirante para libertar, bajo palabra, á los oficiales prisioneros de los buques "Nicolai", "Orel", "Aprewine" y "Senyavin." Rodjestwensky fue llevado á Sasebo en el buque-hospital. No fue tomado prisionero ningún otro Almirante." Se informa al Departamento de Estado que Rodjestwensky está herido en la cabeza y será necesario operarlo, y aunque su condición es grave, no corre peligro inminente. Hasta la fecha han perdido los japoneses 3 botes torpederos hundidos, 3 oficiales muertos y 200 hombres, entre muertos y heridos. Fueron capturados 2 buques-hospitales rusos, por sospechas de que tomaron parte en la acción. Los prisioneros rusos fueron conducidos á Sasebo, pero serán puestos en libertad, bajo palabra de honor.

Shanghai, 1º.—El transporte ruso "Swir", cuyo destino era colocar minas en las aguas de Korea, llegó á Wusung. El "Swir" fue atacado por el enemigo y le volaron sus dos lados; en seguida, huyó al estrecho, en donde fue testigo de la gran batalla naval que se estaba librando. Los tripulantes del "Swir" vieron cómo se hundieron los acorazados de torre "Osliaby" y "Nicolai", creyéndose que chocaron con minas ó su destrucción fue debida á la acción de algún submarino. También refieren que vieron á un crucero japonés incendiándose. Se informa que los japoneses perdieron en ese combate naval, por todo, como 8 buques. Algunos despachos de Tsingtan dicen que los japoneses admiten haber perdido 2 acorazados, 1 crucero y 9 botes torpederos. El pequeño buque ruso "Smolenk" y 6 transportes más, llegaron el día 26 de mayo á Wusung, y permanecerán allí hasta la conclusión de la guerra.

Hong Kong, 1º.—Unos 56 transportes rusos están actualmente en Saigón.

Londres, 1º.—El corresponsal del "Standard" en San Petersburgo dice que el próximo miércoles habrá una conferencia extraordinaria, compuesta de los Ministros de Estado, Grandes Duques, el Consejo de Guerra y otros altos Consejeros del Czar, en Tsarskoeselo. Allí se determinará si se continúa la guerra ó se resuelve por la paz; se discutirán los pasos que hay qué dar.

Madrid, 1º.—Aquí se supo muy tarde el atentado contra el Rey Alfonso, y se supone que se detenían los telegramas para evitar su anuncio en los periódicos. Hasta ya muy tarde se publicaron los detalles, lo que causó gran sensación. Los periódicos, en número extraordinario, publicaron todos los detalles, los que arrebataba el público á los repartidores. Los Ministros de Estado acudieron en el acto al Palacio á cerciorarse de lo ocurrido. Villaverde se dirigió dos veces al Palacio para entregar á la Reina los telegramas. El último despacho dice que el Rey Alfonso salió ileso del atentado.

Madrid, 2.—Impresionadísima la Reina, quiso, en los primeros momentos, marcharse á París; pero á instancias de Villaverde desistió, porque se recibieron telegramas que decían que el Rey Alfonso se hallaba sin novedad. Todas las clases sociales han firmado en el Palacio una protesta contra el infame atentado.

Tokío, 2.—Rodjestwensky presenta una herida de gravedad en la frente; pero la temperatura y el pulso son normales y el enfermo no presenta señales de perturbación cerebral. Un oficial del "Borodino" que cayó prisionero dice que Rodjestwensky se trasladó al "Borodino" haciendo enarbolar su bandera en el "Kniaz Sourvaroff", y que cuando el "Borodino" comenzó á hundirse, Rodjetswensky se trasladó al destructor "Biedavy."

Nagasaki, 2.—Un torpedero de la escuadra de Vladivostock capturó al buque japonés "Daishen", de 700 toneladas, cerca de Hokkaido, pero en el camino se encontró con un crucero rápido de la escuadra de Kamimura que salía de Gensan, y éste rescató al buque japonés y tomó preso al torpedero ruso, llevándolo á Sasebo.

Londres, 2.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en Shanghai dice que los buques hospitales rusos "Orel" y "Kastroma" fueron capturados por los japoneses, por haber infringido los reglamentos de la Convención de La Haya.

Tokío, 2.—Los rusos en Manchuria vuelven á hacer reconocimientos.

San Petersburgo, 2.—La huelga ha estallado nuevamente en Pacolograd, Ekatorinburg, Lodz, Joanowno, Vagnessensk, Shuya y otras ciudades. Del Cáucaso vienen ma-

las noticias; se dice que los kurdas persas han han cruzado la frontera.

Lodz, 2.—Los cosacos y la infantería fueron apedreados por la multitud, y contestaron con descargas cerradas, matando á 2 huelguistas é hiriendo á varios. Los huelguistas tienen controlado todo y su número crece á pesar de la promulgación del estado de sitio.

París, 2.—El corresponsal del "Echo de París" en San Petersburgo dice que el Almirante Voelkersam murió de cáncer, tres días antes de la batalla, y agrega que las tripulaciones de la Escuadra de Nebogatoff se amotinaron durante el combate. El mismo corresponsal da la noticia de que en un combate habido en la misma entrada del puerto de Vladivostock, los japoneses hundieron un torpedero ruso.

Roma, 2.—Una numerosa caravana de automovilistas italianos y suizos cruzó el "Simplón", á pesar del hielo y de la nieve.

Londres, 2.—Enrique Carlos Richards, miembro conservador del Parlamento, murió hoy de una enfermedad del corazón.

Roma, 2.—El Papa envió á la Gran Duquesa Cecilia un magnífico mosaico de la Transfiguración y una carta de felicitación. También mandó una carta al Emperador Guillermo. Cartas y regalo fueron presentados por el Cardenal Keepp.

Berlín, 2.—El "Tageblat" dice que el Gobierno ha decido aumentar el peso de los acorazados en construcción, de 13,200 á 16,000 toneladas.

Madrid, 2.—Los Ministros se reunieron en el edificio de la Gobernación para conferenciar. Parece que el atentado anarquista estaba preparado desde hacía algún tiempo, y obedeció á las recientes detenciones en la frontera. La Reina estuvo muy sobresaltada, pero telegramas posteriores la tranquilizaron. El Emperador Guillermo le telegrafió felicitándola por haber salido ileso el joven Rey. El Presidente Loubet le telegrafió en el mismo sentido. "La Gaceta" publicó un artículo dando gracias á la Providencia por haber protegido la vida del Rey Alfonso.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 4

Palomo y Cª y Araujo y Cª

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 2 de 1905.

Hoy, á las 7 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "Acapulco", procedente de San Francisco, de 1,769 toneladas, su Capitán Trask, con 73 tripulantes; trae para éste 2,147 bultos de mercadrías y á los pasajeros: J. Alvarado, de Acajutla; R. Meza Ayau, J. Antonio Zavala, Antonio Turcios, R. Rodríguez, M. Mena y Alberto Argüello, de La Libertad; con 3 sacos y cuatro paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, el vapor "Acapulco," con destino á Amapala, al mando de su Capitán C. G. Trask, con 1,769 toneladas de registro y 7 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel y Adela Ruiz, para Costa Rica; Serafín Reyes y Pedro A. Bruni, para Corinto; Bernardo Prieto y familia, Rosa de Macay, familia y sirvientes, para Barcelona; Havid Batarse, señora y niños, para Panamá; D. W. Whiteside, para Amapala, y Aurora Torres, para Corinto.—Patente limpia.

Acajutla, junio 2 de 1905.

Ayer, á las 6 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Uarda," en el mismo orden, no llevando de puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Calixto Martínez, Gavino Hernández, Aurora Molina y F. Rodríguez.

Ausentes.—Basilia Hernández y Domingo Vetelli.

Fuera de línea.—Alfredo Morán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 3 de 1905.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central del 24 de mayo al 1º de junio de 1905.

Domicilio ignorado.—Emilio Herman, Ricardo Rodríguez, María Castillo, Nicolás Díaz, Alberto Soto, Juana González, María de Reyna, Aquilina y Micaela Linares, Catalina Anaya, Francisca Lucita Calderón, Manuela Rodríguez Cea, Francisco Angulo, Antonio E. Ramírez, María Mercado de Hernández, Irene de Lechuga, Potenciano Cubías y Vicente Meléndez.

Ausentes.—Juana Galdámez O., Antonio Pinot, Salvador A. Godoy (oficio) y Antonio Ferrufino.

Rehusadas.—F. Serarols & Compañía, Félix Olivella y L. Mata & Compañía.

Fuera de línea.—Jesús Uribe, Manuela Arévalo, Tomás Flores, Domingo Morán y Sara Castillo.

Falta de franqueo.—Rosaura Jovel.

Lista de correos.—Fernando Vives.

Contravención al Reglamento.—José Lagos Minero (tarjeta), Luis Martínez y Magdalena Villanueva.

No existe.—Luis P. Villanova (3).

Rezago en la Administración de Quezaltepeque, del mes de enero al mes de mayo de 1905.

Ausentes.—Carlota Torres, Hersilia Oliva, Sebastián Monedero y Salomé Mata (impreso).

Fuera de línea.—Crescencia Lucha.

Desconocidos.—Estebana Jáimez, Ernestina Oliva, Salvador Olmedo, Patrocinio Aquino, Teófilo Acevedo, José María Rauda, Lisandro Morales C., Jesús Alvarado y Fernando Gómez.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 1 de junio de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 2 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 3, por vagos; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por escándalo público; 2, por sospechosos; 2, por hurto de un litro de aguardiente; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por golpes; 1, por ultrajes á la Policía, y 1, por ebrio fondeado; y 9 mujeres: 3, por faltar á la visita de Profilaxis; 2, por riña mutua; 1, por expender moneda falsa; 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por fuga de la Profilaxis de esta ciudad y expender moneda falsa, remitida por el Director de Policía de San Miguel, y 1, por ebria escandalosa y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: P. I. Kundsen y H. J. Thompson, de Acajutla, y Daniel Cardona, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ernesto Puente, de Santa Ana, y Lucio Medrano, de Cojutepeque.

Hotel Continental.—Salió: Eduardo Quiñónez, para Suchitoto.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Juan Párker, de La Libertad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 3 de junio de 1905.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse del país don Bernardo G. Prieto, Cónsul del Ecuador en San Miguel, ha quedado el referido Consulado á cargo del Dr. Federico G. Prieto, desde el 24 de mayo último.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 2 de 1905. 3—1

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—2 *Francisco Gómez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Urioste.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1º de junio de 1905.

8—2 *Alberto Masferrer.*

AL PUBLICO

Teniendo que refaccionarse en la próxima semana el puente Quiroa, en la carretera de La Libertad, se avisa al público en general que el tránsito lo hagan por la calle de Monserrate.

San Salvador, junio 2 de 1905.

Isaac Cortés,

3—1 Inspector de Caminos Nacionales.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Macedonia Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Rafaela Alcantar, vecina de Cojutepeque, tres terrenos sitos en el valle del Carrizal de aquella jurisdicción. El primero capaz de ocho medios de sembradura de maíz, lindando: al Oriente, con el terreno de José García, mediando piñal y brotones; al Norte, con los del mismo García y Eulalio Raymundo, mediando piñal; al Poniente, con solares de Asunción Pérez y de la sucesión de Paulina Fernández, mediando piñal brotones y una barranca; y al Sur, con los de Margarito Campos, Gordiano Muñoz y Andrés González. El segundo, capaz de tres tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con fincas de Julio Díaz y Luisa Aragón, mediando la calle que de Cojutepeque conduce á Candelaria; al Norte, con finca de Vicente de la O, mediando cercas de pito y tempate; al Poniente, con terreno de Bonifacia Carbajal; y al Sur, con terreno de esta última y Juan García. El tercero de igual capacidad que el segundo y lindando: al Oriente, con terreno anteriormente descrito; al Norte, con solar de Vicente de la O, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Bonifacia Carbajal, piñal y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Carbajal y Juan García. Los inmuebles descritos los hubo la señora Alcantar, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día cinco de abril del año corriente, de conformidad con el derecho de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventiséis.

San Salvador, mayo veintiséis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Guillermo Montenegro, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Ignacio Montenegro, vecino de Cojutepeque, un terreno situado en demarcación del pueblo Monte San Juan, capaz de tres medios y un cuartillo de sembradura, lindando: al Oriente, con heredad de Sábas Alvarado; al Norte, con la de Francisco Aguillón; al Poniente, con la calle pública de dicho pueblo; y al Sur, con heredad de Manuel Aguillón. El inmueble descrito lo hubo el señor Ignacio Montenegro, por compra que hizo á Indalecio Pérez el día tres de junio de mil ochocientos setenta y seis, ante el escribano público don Lázaro Mena.

San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Moisés Angel M., solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de los señores Licenciado don Manuel y don Uriel Miranda, una hacienda nominada "El Porrillo ó Toma de Agua", sita en jurisdicción de Tecoluca, cuya hacienda aunque según la vista de ojos, practicada por una comisión de la municipalidad de San Vicente el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, solo contiene siete caballerías de tierra, en realidad se compone de mucho más terreno; lindando: al Oriente, con tierras de San Jerónimo; al Poniente, con "El Porrillito y el Rosario"; al Norte, con el Obrajuelo; y al Sur, con "La Isleta y la Barrera"; siendo de advertir, que el linderо del Rosario, está avivado por una vista de ojos que se practicó en mil ochocientos setentisiete por comisión del Juzgado de primera Instancia de San Vicente. El inmueble descrito lo hubieron los señores Miranda, por compra á

don Alejo Molina, ante el Abogado don Manuel Pacas, al día ocho de octubre de mil ochocientos setenta y ocho, en la respectiva ciudad de San Vicente.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina su cargo se ha presentado el señor Plácido Hernández, vecino de San Cristóbal, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor de un terreno rústico de tres y tres cuartos de manzana, situado en el barrio de San José de aquella población, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Atiliano Pérez y los de Cirilo del mismo apellido, brotones y barrancos naturales de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Simón Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno municipal y casa y solar de Félix Avilés, calle de por medio. El señor Plácido Hernández, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez y media de la mañana del día dieciséis del corriente mes.

San Salvador, mayo dieciocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor de dos terrenos rústicos situados en el pueblo de San Cristóbal, jurisdicción de Cuscatlán. El primero, de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Marcelino Hernández, brotones y quebrada de por medio; al Norte, terreno de José Pérez, cerca de piña de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Avilés, brotones de por medio. El segundo terreno de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Pérez y Antonio Alfaro, quebrada de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Magdaleno de la Cruz, brotones de por medio; al Poniente, terrenos de Francisca de la Cruz y Cástulo López, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Anacleta de la Cruz, brotones de por medio. El señor Hernández hubo los inmuebles descritos por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero del corriente mes.

San Salvador, mayo diecinueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Pío Munguía, vecino del pueblo Monte San Juan, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, cuatro porciones de terreno situadas en los valles de San José y El Rosario, de la jurisdicción del mismo pueblo. La primera porción, capaz de trescientas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Luis Munguía y Pedro Palacios, brotones y quebrada de agua de por medio; al Norte, con Juan Pío Valle y Dionisio Vásquez, mediando el río de San Juan; al Poniente, con terreno de este último, mediando una quebrada de agua; y al Sur, con Buenaventura Morales y Luis Munguía, mediando brotones. La segunda, capaz de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con el terreno de Pedro Munguía, mediando brotones; al Norte, con el de Rosario Munguía, mediando brotones; al Poniente, con el mismo Pedro Munguía, mediando brotones; y al Sur, con Patricio Pérez, mediando una quebrada de agua. La tercera de la misma capacidad que la segunda, y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Munguía y Jesús Jirón, mediando brotones y zanjo; al Norte, con el mismo Pedro Munguía, mediando brotones y zanjo; al Poniente, con terrenos de Eusebio Hernández y Pedro Munguía, mediando el camino real que conduce á Tonancingo; y al Sur, con sucesión de Nicolasa Hernández, mediando brotones, zanjo y cercas de piña. La cuarta, se compone de una tarea de catorce brazadas, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Munguía, mediando brotones; al Poniente, con Patricio Pérez; y al Sur, con terrenos del pareciente, calle de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor Juan Pío Munguía, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de marzo del corriente año.

San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cinco. *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Matilde Ramos, vecino de Cuyultitán, de un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto denominado La Quebrada de Las Lajas, en jurisdicción de dicho pueblo, el cual linda: al Oriente, con la calle que conduce á esta ciudad, desde una piedra grande sembrada en un bordo, á la orilla de la mencionada calle real, de aquí tomando línea recta al Norte, hasta otra piedra sembrada á la orilla de la misma calle, y de aquí muda de rumbo en dirección recta al Poniente, lindando con terreno de Apolinario González, va hasta llegar, atravezando el río de Cujinicuilapa á una piedra sembrada á la orilla de la mencionada quebrada Las Lajas, mojón esquinero del terreno de Jerónimo Chávez, y en la misma dirección Poniente, lindando con Chávez hasta el terreno de Santos Miranda y Julián Ramos, otra piedra como mojón esquinero del referido Ramos, de aquí con dirección Sur hasta lindar con Nicolás Cruz, como mojón esquinero tres piedras de regular tamaño, y de aquí con dirección Oriente hasta un mojón de piedra al borde de una quebradita llamada el Ojo de Agua de El Pepeto, aguas abajo hasta el zanjo de Ramos, al bordo del río Cujinicuilapa, y mudando de rumbo al Norte, aguas arriba se atraviesa el mismo río, y se toma otra vez el rumbo Oriente hasta una piedra sembrada en la esquina de un solar de Santos Miranda, de donde se tomó el rumbo Oriente en línea recta hasta llegar al primer mojón á la orilla de la calle real. El señor Matilde Ramos hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de Cuyultitán, el día dos de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, marzo veinte de mil novecientos cinco. *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Matías Miranda, vecino de la villa de San José Guayabal, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos terrenos situados en el valle de Piedra Labrada, jurisdicción de la misma villa mencionada. El primero, capaz de dos almudes de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con el camino que conduce al valle de Palo Grande; al Poniente, con los terrenos de Alejandro Miranda y Miguel Preza; al Norte, con el de Dionisio Somoza; y al Sur, con el camino real que va para Guazapa. El segundo, capaz de seis almudes, lindando: al Oriente, con el terreno del señor Ilustre Henríquez; al Poniente, con los de José de la O. Miranda y Presentación Posada; al Norte, con los de Jesús Miranda y la misma Presentación Posada; y al Sur, con los de Patrocinio Miranda, Juan Marroquín y Alejandro Miranda. Los inmuebles descritos los hubo el señor Matías Miranda por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día catorce de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, mayo dieciséis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Santiago Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Timoteo Rivera, vecino de la villa de San Rafael, un terreno rústico situado en el cantón Cerro Colorado, de la jurisdicción de aquella villa, capaz de dos manzanas aproximadamente, y linda: al Norte, con el terreno de Eugenio Rivas, cerca de por medio; al Oriente, con el de Marcos Abarca, cerca de por medio y camino vecinal; al Sur, con el de Santiago Rivas, brotones de por medio; y al Occidente, con el de Simón Abarca, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el señor Rivera por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día diecinueve de febrero del año corriente, en virtud del decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Antonio Rivas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Victoriano Rosa, domiciliario del pueblo de La Ceiba, de un terreno situado en el punto denominado Sisimite, de la jurisdicción de La Ceiba, capaz de dos manzanas y un cuarto de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Rafael Alegría, camino de por medio; por el Norte, con terreno del señor Antonio Alegría, barranca y cerca de piña de por medio; por el Poniente, con terreno del señor Estanislao Villalta; y por el Sur, con terreno de Antonio Alegría, ya referido. El inmueble descrito lo adquirió el señor Victoriano Rosa por cesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo de su domicilio, el día cinco de junio de mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, mayo cuatro de de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Sección de Oriente,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis Martínez Iglesias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Luis Robles, dos terrenos rústicos situados en Santa María, Departamento de Usulután, compuesto el primero de trescientas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Margarito Cruz y Hermenegildo Navas; al Norte, con otro terreno del mismo Robles; al Poniente, con propiedad de Francisco Gavidia; y al Sur, con propiedad de Demetrio Martínez. El segundo terre no tiene manzana y media, y linda: al Oriente, con propiedad de Hermenegildo Navas; al Norte, con el camino real que de Santa María conduce á Usulután; al Poniente, con propiedad de Francisco Gavidia, callejón de por medio; y al Sur, con el primer terreno indicado; los que adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, mayo doce de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que ha este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señora Dominga Núñez, aceptando la herencia testamentaria del finado don Luis Dueñas; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco | *J. H. Villacorta—Horacio Olmedo,* Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado doña Vicenta Hércules v. de Valle y los señores Herlinda y Silvio Valle; la primera por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Demetrio, Leonor y Gudelia Valle; los dos últimos por sí, siendo la primera y segunda de oficios mujeriles y el tercero labrador, los tres mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Manuel Valle, esposo de la señora Hércules y padre legítimo de los otros interesados; y habiendo justificado todos su calidad de herederos del finado señor Valle, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas,* Srio. 3

Por auto de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados José Chávez y Victoriana Regalo, vecinos que fueron de la villa de Armenia, por parte de sus hijos legítimos María de Jesús, Estanislao y María del Rosario, las tres de apellido Chávez, y á quienes se han nombrado administradoras y representantes interinas de las mismas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las mismas herencias, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sensonate, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos cinco.—*Luis G. Oranica.—Víctor M. Montalvo,* Srio. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de diez del corriente mes, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del señor Antonio Rodríguez, á la señora Socorro Arce de Rodríguez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos María Ciriaca, Teresa de Jesús y Basilio Eliseo Rodríguez.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Adolfo Castellanos,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cruz Servano, aceptando la herencia que á su defunción dejó José Santos Servano; y se ha nombrado á la presentada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *P. Guzmán,* Srio. Into. 3

Benjamín Rojas, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Lisandro Ramírez, como cesionario de Sebastián Ramírez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Eulogio del mismo apellido, quién el veintidós de febrero de mil

ochocientos noventa y dos, á las cuatro de la tarde y por auto pronunciado á las nueve de la mañana del día once del corriente mes, se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes, al presentado señor Ramírez. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. *Benjamín Rojas.* | *Pedro Ramos.* Srio. 3

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, aceptando la herencia de don Felipe Zelada, los señores Manuel Magaña Najarro, Policarpo, Josefa Antonia y Gabina Zelada: el primero, como cesionario de los derechos hereditarios de José Olegario Obispo Zelada; la última, como hija legítima del expresado difunto Zelada, y los restantes, como cesionarios de la mitad de los derechos hereditarios de Manuel Magaña Najarro y de Gabina Zelada, á quienes se los ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto dictado el día once del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Lucas Santos y Pablo del mismo apellido, vecinos que fueron del pueblo de Santa Catarina Masahuat, en este Departamento; por parte de la señora Juana Sánchez, como representante legal de sus menores hijas Rosenda y Natalia Santos, nietas del primero é hijas legítimas del segundo de dichos finados. Se ha nombrado á la expresada señora Sánchez, administradora y representante interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Pilar Rivas, vecina de la villa de San Rafael de este Distrito, aceptando la herencia de la sucesión de su difunto esposo Marcelino de la O.; en consecuencia, se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la referida herencia, que ocurran á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 3

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don José Angel Figueroa, mayor de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de Nueva Concepción, aceptando expresamente la herencia que á su muerto dejó su padre Mariano Figueroa; y habiendo el aceptante comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del día hoy, ha sido declarada heredera la señora Gregoria Rivera, de los bienes que dejó su esposo don Mónico Ayala, vecino que fue de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y cuarto de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Salórzano*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día once del corriente, se ha declarado á los señores Juan Valiente y Francisca Figueroa Mejía, herederos del difunto Doroteo Mejía. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco.—*C. Jule.—Delfín Santos*, Srio 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos los señores Tomás y Bartola Morales, de la sucesión de sus padres Miguel Morales y María Martínez, vecinos que fueron de Tecapán, declarándose también heredera á la misma Bartola Morales, de los bienes que dejó su esposo Antonio Rivera. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Salórzano*, Srio.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de ocho de abril próximo pasado, se han declarado herederos de la señora Manuela Santana, á su cónyuge sobreviviente señor Manuel Reyes Roque y á sus hijas legítimas señoras Dominga Santos, Joaquina Ana, Mercedes del Carmen, Nicolás de Jesús y Gertrudis del Pilar, todos de apellido Roque.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Arturo V. Miranda*, Srio. Into. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos universales del finado don Matías Castro, á su esposa doña Amparo Calderón y á sus menores hijos legítimos Juan María Gilberto, Carlos y Amparo Castro.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Herrera, mayor de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de calidad árida, compuesto de tres manzanas y siete tareas equivalentes á dos hectáreas veintinueve áreas y sesenta centiáreas cercado de piedra, alambre, madera y piña excepto la parte que colinda con Vicente Chire y Francisco Gómez, que pertenece á ellos y lo que colinda con don Emilio Ucedá, que toca á él la madera, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Agustín Garrizano, Enrique Ríos, Patricio Shupan y Nicolás Tepaz, camino de por medio; al Norte, con el de Gregorio Shupan, Jesús Polanco, Fernando Gómez y Emilio Ucedá; al Poniente, con terreno de Vicente Chire y Macario Guillén, camino de por medio con este último; y al Sur, con finca de Enrique Melgar, camino de por medio y solares de Sebastián Sisco y Victoriana Ríos; no tiene carga real y los colindantes son este vecindario, situado á orillas del barrio de Santa Cruz. El que se crea con derecho á dicho inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Víctor Gutiérrez.—Francisco Rodríguez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Euschia de Jesús Mojica, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseé en el cantón de su domicilio, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, rodeado de cercas por todos sus rumbos, de naturaleza quebrada, sin ningún cultivo, y tiene por límites: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Rafael Paz; y al Sur, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo señor Paz; dicho terreno asegura la solicitante no tener gravamen, servidumbre ni carga real y no está en proindivisión con otra persona y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo su valor de quinientos pesos. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Joaquín Cordero Morales.—F. Aguilar*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial poco más ó menos, cultivado en parte de café y caña de castilla, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Rivera, Juan Anaya, sucesión de Antonio Mejía y terreno de pertenencia del solicitante; al Norte, linda con terreno de Jerónimo Vásquez, teniendo como línea divisoria una cerca de brotón; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Máximo Barrera é Inés Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Inés Hernández y Pedro Rivera, cerca de piña de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, lo estima en la cantidad de cien pesos y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Felipe Hernández.—J. A. M. Peña*, Srio.

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Asunción Cartagena, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Vera Cruz de esta ciudad, el cual mide: por el lado Oriente, veintinueve metros setecientos veintiocho milímetros; al Sur, mide veinticuatro metros setecientos doce milímetros; al Poniente, mide veintiséis metros trescientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Jesús Gallardo y Santiago Beltrán; al Sur, con solar de Tiburcio Chávez; al Norte, con casa y solar de la parecienta; y al Poniente, con solar y casa de Tadeo Aguirre y Dionisia Custodio, no es sirviente, ni dominante, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en ciento treinta pesos, lo hubo por compra que hizo á la señora Jesús Gallardo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez y cuarto de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

3 *J. Augusto Alfaro.—Dionisio Escalante*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Jacobo, mayor de edad, casado, filarmónico y de este vecindario, por sí y por escrito solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseé en el centro de esta población, en el que tiene habitado un rancho de tejas, de seis metros catorce centímetros de largo, por siete metros veintiséis centímetros de ancho incluyendo el corredor, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros veintiocho centímetros y linda con solares y casa de Estanislao Gutiérrez y sucesión de Silvestre Martínez, calle de por medio, mojones esquineros una piedra sembrada y un brotón de tempate; al Norte, mide veintisiete metros veinte centímetros y linda con solar y casa de Alejandro Martínez, es línea recta quedando por mediación de línea una piedra; al Poniente, mide diez y seis metros diez y ocho centímetros y linda con solar de la sucesión de Pedro Barrera, es línea recta, quedando por mojones esquineros brotones de hizotes; y al Sur, mide veintiocho metros sesenta y ocho centímetros y linda con solar y casa de Juan García, línea recta. Lo hubo en su poder el solicitante, por compra al señor Marcos Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y los estima ambos inmuebles por la suma de cien pesos; los colindantes son todos de este este vecindario, dicho inmueble no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Gregorio Santos.—Salvador Antonio*, Srio

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Justo Germán Tejada, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de diez y seis manzanas de setenta áreas cada una de medida superficial, situado en el paraje denominado San Antonio Ojo de Agua de esta jurisdicción, y lindante: al Poniente, con terreno de Pablo Castro, río de por medio, comenzando desde el copete de un cerrito donde está un pitarrillo; al Norte, con terreno de San Antonio Ojo de Agua, desde el mojón anterior por el filo de dicho cerrito hasta llegar donde está un pitarrillo y un quebracho línea recta pasando por un pedazo de cerco de piedra, luego otro y acontinuación otro que está cerca del camino que conduce á Metapán y se sigue la línea recta hasta llegar á un árbol de laurel en el extremo Oriente, en cuyo rumbo linda con terreno de la sucesión de Simón Valle; y al Sur, con terreno de la Laguneta del General don José Dolores Preza, desde el mojón anterior hasta llegar donde se comenzó;

siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del General Preza, que lo es de Chalatenango. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo al poseedor Gertrudis Tejada y forma parte del terreno comunal San Antonio Ojo de Agua de esta jurisdicción y no está en proindivisión con otra persona ni está gravado con ninguna carga ó derecho real y lo estima en cien pesos. El se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las once de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Carlos Madrid A.* —*Angelino Pérez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Brígido Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado en parte con café, y demarcado con árboles de varias clases; se halla libre de todo gravamen y carga real; lo hubo el interesado por compra que hizo á su hermano Francisco Flores, ya finado, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con finca de Andrés Avilés; al Norte, con la de Juan Guerrero, que fue de Nicolás Morán; al Poniente, con la de Manuel María Morán; y al Sur, con la de Petronilo Represa. El terreno descrito perteneció á la extinguida comunidad del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Cordero Morales.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Córdoba, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, que posee á nombre propio y de buena fe, donde tiene un rancho de teja, que linda: al Norte, con terreno del pareciente y sucesión de Antolín Martínez, mide treinta y seis varas, ó sean treinta metros noventa y seis milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de Juan Alvarez, con la misma medida anterior, palo-pique de por medio; al Oriente, con solares de Marcos Choto y Agustín Santos, y mide veintidós varas, ó sean dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Poniente, con solar de la sucesión de Antonio Córdoba, camino que conduce al río de por medio, y mide veinticuatro varas, ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros; que lo hubo por compra que hizo á la señora Crisanta Martínez, ya difunta; que es predio dominante, sin carga real ni proindivisión, y que lo estima en sesenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Nicolás Hernández.* | *Domingo Cabezas*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Montes, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja con el solar urbano que le corresponde, sito en el barrio del Carmen de esta villa, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Rejino Canizales, y mide veinticuatro metros ocho milímetros; al Norte, con la calle real que conduce á Cuyultitán, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar y casa de Salvador Montes, mide veintitrés metros seiscientos diez y siete milímetros; y al Sur, con terreno de don Andrés Rodríguez, mide catorce metros novecientos cuarenta y tres milímetros; lo adquirió en virtud de herencia que le dejó su finado padre Manuel Montes; no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas ó derechos de ninguna clase; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Fabio Cuéllar.* | *Francisco Valencia*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Flores, de treinta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee, sitos en el barrio Los Angeles de esta población; la casa es de teja paredes de adobe, en regular estado y mide ocho metros de largo por cinco de ancho; y el solar donde está ubicada mide: al Oriente, veinte metros setenta milímetros, y linda con calle de por medio y solar de la sucesión de Estanislao Flores; al Poniente, con solar de Ubaldo García, y mide por este rumbo dieciocho metros; al Norte, mide veinte metros y linda con solar de Clara Flores; y por el Sur, mide once metros en línea recta, y una punta de diez metros hacia la esquina de la casa, y linda con solar de Lorenzo Henríquez; el solar lo hubo por compra á su madre Eligia Flores; y ambos inmuebles los estima en cincuenta pesos, y es predio sirviente del solar de Ubaldo García, y no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco.—*Ismael C. Jaimes.*—*José Angel Osorio*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Antonio Guerra, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle de la Azacualpa de esta jurisdicción, el cual mide: por el Oriente, dieciséis metros noventitrés milímetros, y linda con solar y casa de Rosa Herrera; al Norte, treintidós metros trescientos veintiséis milímetros, y linda con solar y casas de Lázaro Raymundo y Antolina Urquilla, calle de por medio; al Poniente, diecisiete metros ochocientos treinticuatro milímetros, lindando con solar municipal, calle de por medio; y al Sur, treintidós metros cuarentiséis milímetros, y linda por este rumbo con solar y casa de José María Anaya; en dicho solar hay una mediagua de teja sobre horcones, la cual mide diez varas de largo por cuatro y media varas de ancho. Lo adquirió por compra á Gerardo Rivas, agricultor en pequeño, de este vecindario, lo estima en cien pesos; lo tiene libre de toda carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, es dominante hacia el Norte, y está cercado de piedra por el Oriente, Sur y Poniente, y de alambre por el Norte. Quien se crea con derecho al solar referido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Baraona*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José María Anaya, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el valle de la Azacualpa de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Rómulo Jirón y solar de Rosa Herrera, y mide ochenticinco metros doscientos setentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Antonio Guerra, midiendo treintiún metros setecientos sesentiocho milímetros; al Poniente, con solar municipal, Jesús Torres, Gertrudis Hernández y Guillermo Carranza, y mide cincuentisiete metros doscientos sesentiséis milímetros; y al Sur, barranca de por medio, con solar y casa de Marcelino Ramírez, midiendo cincuentiséis metros ochocientos cuarentiocho milímetros; en dicho inmueble hay una casa pajiza con corredores de teja que mide seis metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; lo hubo por compra á la comunidad de este pueblo y que perteneció á los ejidos de esta misma población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio sirviente hacia el Oriente, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Baraona*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Pascual Campos, de veintinueve años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas, construida en él, de diez metros cincuenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta centímetros de ancho, que posée en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de Julia Vásquez, en quince metros ocho centímetros; al Norte, camino de por medio, con solares de Eusebia Acevedo y Encarnación Crespín, en diez y seis metros sesenta y dos centímetros; al Poniente, con solares y casas de Lucio Alegría y Tomás Ramos, en trece metros ochenta y siete centímetros; y al Sur, con solar y casa de Marcos Ramos, en diez y seis metros treinta y dos centímetros; teniendo por mojones en sus esquinas que forma, piedras sembradas al efecto. El fundo descrito lo adquirió por compra que hizo á su padre Jacinto Campos, de este domicilio; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley; el que estima el interesado en doscientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Inocente Suárez, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de naturaleza urbana, Distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre, cercado de piñuela por todos sus rumbos que le pertenecen, con excepción de los rumbos Norte y Sur, lindando en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar que fue de Juana Blanco y hoy es de Narcisa Santos; al Poniente, con solar de Abelardo Guido; al Norte, con solar de los herederos de Marcelo Ascencio; y al Sur, con solar que fue de la sucesión del finado Clemente Salinas y hoy es de Pilar Marquina; midiendo dicho inmueble, en los lados Oriente y Poniente, cuarenta y dos metros seiscientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al lado Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; que el inmueble en referencia lo hubo por compra que hizo á don Martín Molina, ya difunto, y quien no le otorgó la escritura correspondiente; lo estima en la suma de veinticinco pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Inocente Blanco.* | *Daniel Coello*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Federico Castillo, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situada en el centro de esta población, siendo la casa mencionada de tejas, paredes de bajareque, en la extensión de trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de adobes en la extensión de diez metros treinta y dos milímetros, con su respectivo corredor. El solar mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros por cada uno de sus rumbos, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de doña Concepción Meléndez de Guirola, antes de don Manuel Eduardo Meléndez y con casa de la señorita Mercedes Montoya, antes de Regina Ayala; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Valentín Pérez; al Poniente, con casa y solar de Matías Guardado, antes de Eusebio Acosta; y al Sur, también con solar del mismo señor Matías Guardado, que antes fue de Luciano Blanco. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Henríquez.* | *J. Abelardo Escobar*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Díaz, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Ereguaiquín, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el cantón "Piedra Ancha," jurisdicción de Ereguaiquín, de este Distrito, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Aparicio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión y de Paulino Vargas, que perteneció á Genaro Colato; al Sur, con terreno de Paulino Vargas; y al Oriente, quebrada de "El Chichipate" de por medio, con terrenos de Sinforoso Lizama, que perteneció á Matías Rivas y terreno de Matías Rivas. El terreno descrito lo adquirió el solicitante el año de mil ochocientos noventa y dos, por compra á la señora Rosa Lozano, ya finada, quien lo adquirió por herencia de su esposo Aniceto Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | M. *Muñoz.* | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Fulgencia Vega de Soriano, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, midiendo de Norte á Sur, cuarenta metros, por veinticinco de Oriente á Poniente, en el cual está edificada una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobes, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar de Salvador Ferrofino y Francisco Gavidia; al Norte, con solar y casa de Juana Joya y Sebastiana Fernández, calle de por medio; al Poniente, con casa y solares de Manuel Melara Fernández y Cándida García; y al Sur, con casa de Virginia Soriano; todos los colindantes son de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien

hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo de una parte á Manuel Melara, que es mayor de edad y de este domicilio, y otra parte á la señora Martina García, que fue mayor de edad y de este mismo vecindario, y los estima en mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos cinco. | *Ramón Castillo.* | *Miguel Guevara*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la señora Manuela Guzmán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas hacia el rumbo Poniente y á inmediaciones de esta población y en esta jurisdicción, y linda la primera porción que consta de cuatro manzanas: al Oriente, con solares de Máximo Muñoz; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Balbino Guzmán y Hermenegildo Martínez, el de Bernabé Portillo y el de Rafael Martínez; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Iglesias; y al Sur, con terrenos de la citada sucesión de Hermenegildo Martínez y el de Pablo García. La segunda porción, consta de tres y media manzanas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Osorio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones del citado Francisco Osorio, de Domingo Corpeño y de Balbino Guzmán. Dichos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Y el que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo veintidós de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Josefa Lovato, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de "Iscanales," de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Lovato; al Norte, con terreno de Paulino Valladares; al Poniente, con terreno de Juan Lovato, de Antonio Amaya y de Elisea Lovato; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Anastasia Maravilla, Tránsito y Atanacia Martínez y Encarnación Maravilla. Dicho terreno no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta*, Srio. 2

Juan Francisco A. Fuentes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señorita Lucía Castro, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno ubicado en los suburbios de esta población, denominado "Gualcasque," y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, teniendo de extensión, poco más ó menos, veintiuna hectáreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con heredades del difunto don Pedro Contreras, limitados por cercos de piedra, piña y zanjo; al Norte, con fincas de los señores don Diego López y Cipriano Blanco y con el baño público denominado "14 de Julio," divididos por cercas de alambre, piedra, piña y zanjo y por el río "Pepesquero"; al Occidente, con propiedades de los señores don Felipe Bonilla y don Antonio Mayorga, separados por cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de los señores don Adolfo Novoa y don Diego López, cercas de piña y piedra de por medio. Si alguno se creyere con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *J. Francisco A. Fuentes.* | *Alejo Rosales*, Srio. 2

Máximo Méndez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Salaverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Progreso, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, compuesto de noventa y cinco manzanas ó sean sesenta y seis hectáreas cincuenta áreas de extensión, siendo veinte manzanas de terreno árido y sesenta y cinco fértil, el que estima en la cantidad de diez mil pesos, cultivado todo con zacate del barco, situado en el lugar denominado "Santa Isabel," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Esteban Gutiérrez y el de Julián García, camino vecinal de por medio, que de esta población conduce á San Pedro Pustla, de Hercilia Machado y de Cirilo Alarcón; al Oriente, con fundos de Brígido y Bruno Santos, Gabino Méndez, Zenón Quevedo y del solicitante; al Sur, con predios de los mismos Méndez (Gabino) y Quevedo, del solicitante y de la sucesión de Luciana Gutiérrez; y al Poniente, con terrenos de la línea divisoria de los extinguidos ejidos de esta población y de la de San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, marcados todos sus límites con cercos propios de alambre espigado; no tiene cargas ni derechos reales; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. Por el señor Alcalde Municipal don Máximo Méndez, que no sabe firmar, *Calixto Aguirre.* | *Gabriel A. Cardona*, Srio. 2

Tránsito Bran, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Zetino, mayor de edad, petatera y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno sito en el lugar llamado "Pushatan," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de noventa y cinco áreas cinco centiáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Mauricio; al Norte y Poniente, con los de la propiedad de la solicitante; y al Sur, con terrenos de la sucesión Vides; el terreno no tiene carga real; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo deduzca ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Bran.* | *J. M. Machado*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, don Mariano Palacios, de cincuenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posée hace más de quince años en el cantón "Minas de Plomo," de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, inculto, sin mojones carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Oriente, con solares de la sucesión de Ventura Zelada, representada por la señora Salomé Avelar y de los señores Francisco Parada, Petronila Cuéllar y Clara Cuéllar; al Norte, con terrenos de la señora Trinidad Sevillano y César Argumedo; y al Poniente y Sur, con terreno de la propiedad del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Castro.* | *Daniel Pacas*, Srio. 2

Gregorio Quintanilla, Alcalde Municipal de Cuscatancingo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Herculano Mena López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de casa situado en el centro de esta población, que hace doce años lo posée sin interrupción ninguna, en su perímetro tiene una casa de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, de las dimensiones siguientes: de seis metros treinta centímetros de largo y seis metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. El solar mide: veintiséis metros cincuenta centímetros al Oriente, y linda con solar municipal; al Norte, tiene treinta y un metros noventa centímetros, lindando con solar de Manuel Salas; al Occidente, tiene quince metros doce centímetros, lindando con solar de Nicomedes Ramírez; y al Sur, tiene veintiséis metros sesenta centímetros, lindando con solar del mismo Ramírez. La casa y solar los adquirió por compra que hizo á Agueda Ramírez, por escritura privada. El solar y casa descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y están libres de todo derecho y pago municipal, ni son predios dominantes ni sirvientes. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, mayo veintiséis de mil novecientos cinco. | *Gregorio Quintanilla.* | *Manuel Antonio Mejía*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dominio inscrito, de un terreno de agricultura, que posée en la falda del volcán de San Salvador y en el valle de "El Zapote," de esta jurisdicción, compuesto como de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante; al Norte, con terreno de don Dionisio Ventura; y al Poniente, con terreno de Pío Méndez, jurisdicción de Mejicanos; que el predicho terreno lo adquirió el solicitante don Apolonio López, por compra que le hizo al señor don Antonio Ortiz, el año de 1888 por medio de escritura privada, según consta; y que el señor Ortiz, es mayor de edad y de este domicilio, que dicho terreno no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, á los veintiséis días de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Vásquez.* | *Florencio B. López*, Srio. 2

Felipe Villalta, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por depósito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eloiso Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el centro de esta población, el que mide: al Oriente, ocho metros, y linda con casa de Vicente Cerón; al Norte, mide once metros treinta centímetros, y linda con casa de don Joaquín Cabezas; al Poniente, mide diez metros noventa y tres centímetros, y linda calle de por medio, con casa de don Salvador Orantes; y al Sur, mide once metros treinta centímetros, y linda con casa de Carmen Quintanilla y el mismo Vicente Cerón; dicho inmueble lo hubo el señor Martínez, por compra que hizo al señor don Joaquín Cabezas, el día treinta de marzo del corriente año; y lo estima en la suma de doscientos pesos; estando construida la casa, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide siete metros setenta centímetros de ancho y ocho metros cuarenta centímetros de largo; siendo los colindantes todos de este mismo domicilio y no tiene ninguna carga real, ni es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos cinco. | *Felipe Villalta.* | *Vicente Cabezas*, Srio. 2

Jesús de León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Cornelio Lone, mayor de edad, negociante en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar en el cual tiene construida con fondos propios una casa de teja forrada de madera, sita en el centro de esta población, midiendo y lindando: al Oriente, veintiún metros con solar y casa de Encarnación Hernández y sucesión de Bernarda Hernández, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros con la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros con casa y solar del señor Manuel Portillo y casa conventa; y al Sur, diez y ocho metros con casa y solar del señor Asunción Beltranena, antes de Francisco Lira; sirviéndole de mojones esquineros tres postes del Poniente al Oriente por el lado Sur, teniendo la casa referida quince metros trescientos veintiocho milímetros de longitud y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros de latitud; dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á don Vicente Serrano, por la cantidad de doscientos treinticinco pesos, el año de mil ochocientos noventiséis, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona en proindivisión, y el vendedor Serrano, lo mismo que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Izhuatán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús de León.* | *F. A. Menéndez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Roque, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en "Batres," de esta jurisdicción, de trece manzanas cincuenta varas de extensión, lindante: al Oriente, con predio de don Basilio Hernández; al Poniente, con terreno inculto; al Norte, con terreno inculto; y al Sur, con terreno inculto; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga. Si otro se creé con derecho á él, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isidoro Aparicio, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "San Diego de Batres," de esta jurisdicción, el cual no tiene ninguna carga, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Francisco Vásquez y de Marcelino Martínez; al Poniente, río de "Batres" de por medio, con terrenos de don Rosendo Araujo; al Norte, con terreno sin poseedor; y al Sur, con terreno del doctor Miguel Cruz Muñoz; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Araujo y Muñoz que son el primero domiciliario de Jucuapa y el segundo domiciliario de Alegría, con residencia en

Usulután. El terreno es de la capacidad como de veinticinco manzanas. El que se considere con derecho, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Higenio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

Silverio Guidos, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Florencia Santos, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza que posee de buena fe, de cinco metros de largo por tres de ancho con su correspondiente solar urbano, situada en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con solares de Vicente Hernández y Regina Alvarez, teniendo quince metros cuarenta y nueve centímetros; al Oriente, con solares de las sucesiones de Ramón Hernández y Antonio Santos; midiendo cuarenta metros noventa centímetros; al Sur, con solares de Brígida Delgado y sucesión de Justo Hernández, con ocho metros ochenta centímetros; y al Occidente, con solares de Justo Hernández y Florencio Flores, midiendo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros; el inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Santos, es predio dominante, no tiene cargas reales, tiene de mojones esquineros unas piedras colocadas de propósito; lo estima en cincuenta pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio Guidos.* | *Abel Mena*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Francisca Vásquez, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y dos ranchos de tejas construidos en él, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindante: al Oriente, con solar y casas de Mercedes Soto, en veintitrés metros; al Norte, con solar y casa de Cecilio Campos, en seis metros; al Poniente, con solares y casas de Tiburcio Mestizo y de la sucesión de Gordiano Pérez, en veintisiete metros; y al Sur, con solar de Marcos Alegría, en seis metros; teniendo por mojones en las esquinas que forma piedras enterradas. El solar descrito, que estima la interesada en cien pesos, no tiene carga real, ni municipal, ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Eulogio García.—Anselmo Guzmán*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ladislao Cartreras, pidiendo se le extienda título de un terreno rústico situado en el Maculis de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con huatales de Román Cartreras y de Maximiliano Iglesias, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Alejo Coreas; al Norte, con terreno del mismo Coreas; y al Sur, con terreno de Mariano Granados; es como de cinco manzanas de extensión, los colindantes son de este domicilio con excepción de Granados que es del de Jucuapa. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina oponiéndose.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el Maculis de esta jurisdicción, sin carga, lindante: al Oriente, con terreno de Roberto Asencio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Domingo Larín; al Poniente, camino real de por medio, con terreno inculto; y al Sur, con terreno de Maximiliano Iglesias: todos los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Aniscio Lemus, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico sin carga, que poseé en Batres de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Medrano; al Poniente, con terreno de Juan Diego Portillo; al Norte, con terreno de Coronado Soto; y al Sur, con predios de Doroteo Interiano y de don Basilio Hernández; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo del mil novecientos cinco.

1 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Teléforo Robles, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, de seis manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el Maculis de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis del Cid y Tomás Argueta; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de Vicenta Iglesias y Fernando Henríquez y de Rodolfo Iglesias; al Norte, con terreno de la misma Vicenta Iglesias y de Saturnino Márquez; y al Sur, con terreno del mismo Tomás Argueta; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor José María Nolasco se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de un terreno de naturaleza rústica, situado en San Diego de Batres de esta jurisdicción, de doce manzanas setenta y tres varas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Jacinto Lemus; al Poniente, con terreno de Celedonio Díaz; al Norte, con terreno de Julio Reyes; y al Sur, con terreno de Saturnino Díaz; todos los colindantes son de este domcilio. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Abel Grajeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Sebastián, solicitando título supletorio de una finca cultivada de café en su mayor parte y lo demás inculto, compuesta de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas de extensión, la que linda: por el Oriente, con fincas de Carlos Monterrosa y Francisco Castro; al Norte, con fincas de don Enrique Peñate y sucesión de don Manuel Cabrero, camino de por medio; al Poniente, con propiedades de don Félix Dárdano, Beatriz Monterrosa y Joaquín Siliézar; y al Sur, con finca de la sucesión de don Manuel Cabrero, que pertenece hoy al Coronel don Antonio Vallejo, camino de por medio. Dicha finca la estima el solicitante en tres mil pesos y no tiene según lo manifiesta, nombre, ni número ni otros poseedores en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Filiberto Avilés.—Eleázar López*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que don Silverio Castro, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca situada en el cantón El Arado de esta jurisdicción, cultivada en la mayor parte de café en cosecha y lo demás inculto, compuesta de catorce manzanas, equivalentes á novecientas ochenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con finca de la sucesión de don Tomás Ortíz, camino de por medio; al Oriente, con fincas de Luisa Luna y Salvador Ortíz, camino de por medio, hoy propiedad del solicitante; al Poniente, con finca de la sucesión Antonio Urrutia, camino de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Zenón Salazar, barranca de por medio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Joaquín Morán.—Gerardo Rivera*, Srio. Int°.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Salvador Payés, de sesenta y dos años de edad, viudo, agricultor y vecino de Ilopango, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, el que hubo herencia de su difunta madre Dolores Quijano, que fue de oficios domésticos y vecina de esta capital; predio dominante que estima en tres mil pesos, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lindante: al Norte, con casa de Justo Rivas; al Sur, calle de por medio, con casa de Antonia Pineda; al Oriente, con casas de Felipa Peña y Petrona de Portal; y al Poniente, avenida de por medio, con casas del doctor Manuel Esquivel y Elías Palacios; mide á cada uno de los lados: Oriente y Poniente, treinta y un metros ochenta milímetros; al Norte, veinticuatro metros cuarenta milímetros; y al Sur, mide catorce metros. En el terreno aludido, tienen derecho á la mitad de él, los señores Eugenia Chica, Cecilio Beltrán Chica, Eugenio Chica y Dolores José Balmore y Mercedes González, vecinos de Ilopango; todos como herederos de doña Mercedes Quijano, hermana mía y heredera de mi difunta madre doña Dolores Quijano, dueña antecesora del terreno mencionado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Adrián M. Arévalo.—Tránsito Gaetán*, Srio. Int°.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Fermín Bayona, abogado y del domicilio de la ciudad de San Salvador, en concepto de apoderado del señor don Manuel Minero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casas de don Francisco Orantes, calle de por medio, teniendo por dicho rumbo, treinta y cuatro metros; al Poniente, con casa y solar de Josefa Milor Minero, midiendo por ese lado treinta metros; al Sur, con trascorral del solar de Natividad Suriano, con la misma medida que al Norte; y al Oriente, con la barranca denominada de Analco, con iguales dimenciones que al Poniente. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Juan Orantes.—Pablo Méndez*, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Castro Ramírez, Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal de San Salvador.

Cita emplaza á Benigna Lara y demás autores, si los hubiere, del remitido titulado: *"El Doctor Francisco Guevara," "Hechos punibles,"* que se publicó en el número sesentidós del periódico *"La Caricatura,"* correspondiente al veintiuno de enero del año en curso; así como también, de la hoja suelta *"Un escándalo más", La osadía y el crimen,"* para que dentro del término de quince días, comparezcan á este Tribunal á estar á derecho en el juicio que se les instruye por el delito de injurias graves con abuso de la libertad de la prensa, al doctor Francisco Guevara; bajo el apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo verican.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *M. Castro R.* | *José María Villa*, Srio. Into. 1

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cito y emplazo al autor ó autores de una correspondencia fechada en Zacatecoluca el cuatro del corriente, firmada "Mc. Donald", y que con los epígrafes "El puente sobre el Jiboa. Proyecto para la inauguración, Defunción de un millonario," se publicó en el Diario del Salvador, Número 2,823, Año XVI, el día trece de este mes, para que dentro de quince días ocurra ú ocurran á este Tribunal á estar á derecho en el juicio que ha entablado el doctor Rafael Reyes, como apoderado de don Ignacio Alfaro, por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Moreira h.* | *Ramón Arce*, Srio. 1

INTERESANTE

Habiéndose extraviado las 4 acciones del Mercado de Santa Ana, números 1,151-1,152, 1,153 y 1,154, pertenecientes á la señorita Frieda Mirow, de nacionalidad alemana y vecina de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, República de Guatemala, se declaran nulas y de ningún valor, por tener que reponerse oportunamente.

Santa Ana, abril 25 de 1905.

Celedonio Martino, Director. — *Rómulo Luna*, Srio.

30—26

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, lunes 5 de junio de 1905 NUM. 130

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 2 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la actual Directora de la Escuela de Niñas de Turín, señorita Elisa Guerrero, pase con iguales funciones á San Pedro Pustla, con el sueldo de ley—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 3 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pedro Sánchez, Director de la Escuela de Varones de Sensembra, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 3 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Inocente Cuadra, Director de la Escuela de Varones de Conchagua [Departamento de La Unión], con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 3 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento de Profesor de Geografía Universal y Cosmografía y Geografía Física del Colegio "Santo Tomás" de Santiago de María, hecho por el Director del Establecimiento en el bachiller Guillermo P. López.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 5 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Clemente Prieto, Director de la Escuela de Varones de Santo Domingo [Departamento de San Vicente], con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 3 de 1905.

En atención á la honradez y aprovechamiento demostrados, según el informe de los Jefes respectivos, por los Subtenientes Paulino Ochoa y Alejandro Castillo, de alta en el 1er. Regimiento de Artillería, y de conformidad con el artículo 594 de la Ordenanza del Ejército: el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlos al grado de Teniente del Ejército de la República, mandando extenderles el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 274 del libro en que el Tesorero Municipal de Corinto llevó las cuentas de los Fondos de Cementerio y Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Cosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. ‖ Se han glosado las cuentas de los Fondos de Cementerio y Agricultura de Corinto, Departamento de Morazán, que estuvieron á cargo del Tesorero Apolonio Alvarenga, durante el año de mil novecientos cuatro, y no se ha encontrado ningún reparo qué deducirle, toda vez que sus operaciones están arregladas conforme la Ley. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los arts. 142 R. M., 15 R. C. y 52 R. A., falla: declárase al expresado señor Alvarenga, solvente y libre de responsabilidad por los fondos que administró en el tiempo mencionado. Certifíquese este fallo, para los efectos de Ley. ‖ Carlos A. Castellanos. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán, ‖ *Valentín Trigueros*, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja nº. 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1904, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. ‖ Vista la contestación de los ex Munícipes y Tesorero de Nueva Esparta, señores Máximo Bonilla, Sotero Munguía, José Cruz Fuentes, Bernardo Escobar y Aparicio R. Sosa, relativa á los reparos que por valor de *treintiocho pesos cincuenta centavos* ($ 38.50 cts.), se le dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipal y de Cementerio que estuvieron á su cargo durante el año de 1904; y considerando: que con los documentos presentados y que se agregan á este juicio y las razones expresadas, quedan desvanecidas. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los mencionados señores Bonilla, Munguía, Fuentes, Escobar y Sosa, respecto de las cuentas relacionadas. Líbrese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. ‖ M. V. Herrera. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

MOVIMIENTO de Caja de la oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de mayo de 1905.

DEBE:

A existencia anterior.....$	3.25
A rentas diversas:	
Registro de la Propiedad (Productos).....	559.90
Ramo de Instrucción Pública.....	139.19
	$ 701.74

HABER:

Por Cartera de Justicia:	
Registro de la Propiedad Raíz (Sueldo de empleados) .....$	558.00
Contabilidad Central	
Traslación de Fondos [Remesa del Ramo de Instrucción Pública y del exedente del Fondo del Registro á la Administración de Rentas de este Departamento]	143.74
Saldo á nueva cuenta	
	$ 701.74

Registro de la Propiedad Raíz de esta Sección: San Miguel, mayo 31 de 1905.

Luis Santín.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

París, 2.—Según dicen, la bomba fue arrojada del piso superior de una casa en la esquina de la calle de Rivoli; fue puesto en libertad un hombre, detenido por sospechas; la policía ha encontrado fragmentos de clavos cerca del lugar de la explosión; el pavi-

mento quedó ennegrecido y descompuesto; las sospechas recaen sobre el joven Arsenio Arnould, por declaración de una mujer que dice haber visto encender una cosa que supone haber sido la mecha. Arnould estaba empleado como ayudante de un Laboratorio en París; está herido de un ojo; la mujer que declaró contra Arnould está bajo vigilancia porque puede ser cómplice; encontróse otra bomba en la calle de Rivoli, cerca del lugar de la explosión; esta bomba contenía explosivos muy peligrosos, y las autoridades dicen que es de fabricación española, idénticas á las usadas en Barcelona; el número de los dañados por las bombas llega ya á 15, inclusive varios que miraban desde los balcones, entre ellos Fernando Robino, Diputado del Congreso mexicano, que fue golpeado en la ingle; la policía sigue la huella de un austriaco llamado Berzelius, que se dice autor del complot; y ha arrestado á un anarquista llamado Cazauran, procedente de Niza, que portaba un cuchillo.

Londres, 2—Un telegrama de un oficial japonés dice lo siguiente: "A las 5.30 de la mañana del sábado se recibió aviso, por telégrafo sin hilos, de estar á la vista la escuadra del enemigo: á la 1.45 apareció formada en dos columnas. Togo, por señales, anunció la orden siguiente: "El destino del Imperio depende de esta acción; se espera que todos hagan un esfuerzo supremo." La 1a. y 2a. división flanquearon por estribor al enemigo: la 3a. división se mantuvo en contacto directo con la costa; á las 2 y 15 se abrió un fuego nutrido por ambos lados: los destructores rusos se mantenían al lado del puerto; en este estado hicimos presión echándolos contra la costa de Kuishin: el enemigo se vió obligado á cambiar al Oriente; maniobramos entonces á proa paralelamente al costado Norte de la línea enemiga: el "Kasuga" lanzó una andanada al "Borodino; el enemigo puso proa al Oeste; 5 buques de la segunda división concentraron sus fuegos sobre el "Borodino" é hicieron presión sobre la línea rusa, manteniendo un cerco al alrededor que se sostuvo hasta el día siguiente, impidiendo en absoluto que se escapara el enemigo. Entonces los destructores atacaron hundiendo, cerca de la noche, un buque enemigo. La quinta escuadra recibió noticia de que se había visto un submarino enemigo que había atacado á la escuadra japonesa, hundiendo un buque. Los rusos, durante la noche, rechazaron los ataques de los torpederos, sirviéndose de sus cañones gruesos y alumbrando á la flotilla con sus más poderosos focos eléctricos; pero el tercer ataque japonés tuvo éxito, porque se fue á pique un acorazado y salieron dañados otros barcos rusos, determinando que se evitara la huida de la flota rusa. El combate volvió á empezar el domingo, á 9 millas de Chyuopyon, y duró todo el día." Según los oficiales del "Kasuga", el "Dmitri Douskoi" abrió sus válvulas y una bomba que estalló en el "Osslyabja" mató al Almirante Vaelkersan. Togo dice que las pérdidas japonesas son de 380 hombres. Se fueron á pique 5 destructores rusos.

Barcelona, 4.—(Cablegrama expreso, recibido á las 10 p. m.) En el Palacio del Gobernador General hizo explosión una bomba á las 6 de la tarde, causando enorme daño. Se hicieron 10 arrestos.

Londres, 4.—El noveno informe de Togo dice que ningún buque ruso está entre las Islas de Isu y Shanghai. El Almirante Shamjura informa que el "Ivate" ha sido indudablemente hundido el sábado en la tarde en Zemstschug. Analisando algunos expertos en Tokío la causa del mal éxito ruso en la batalla naval, creen que consistió en la formación de los buques y que Togo inesperadamente, mandó disparar sus cañones contra el viento, desperdiciando parque. La rendición de Nebogatoff se efectuó á 1,000 metros de distancia. En un minuto se hundió el "Yemtchug", después de ser incendiado por las bombas. Se tiene la intención de llevar el "Orel" para Yoko-Sukha, donde irá á bordo el Mikado para conocer el buque ruso. Se dice que al abrirse el fuego de las escuadras, fueron muertos 300 hombres en el acto y todos los hombres gravemente heridos, fueron arrojados al mar. De este modo se arrojaron al mar 140 hombres. Los hombres heridos levemente fueron separados del combate. Los últimos informes recibidos manifiestan que la tripulación del "Orel" se batió admirablemente durante todo el día, antes de su rendición.

Madrid, 4—(Cablegrama expreso, número 7.) Besadu ha declarado que no está preparado para elaborar ningún proyecto para reprimir á los anarquistas y confía en los esfuerzos sociales para defenderse contra aquel elemento. Aquí se ridiculiza el supuesto levantamiento de los carlistas.

San Petersburgo, 4.—Izumrud telegrafía al Almirantazgo que el Barón Capitán Ferzen, se separó de la escuadra para llegar á Vladivostock, pero los japoneses le persiguieron con cruceros y burlaron su intención. Liniewitch recientemente mandó ejecutar á 25 oficiales y á 300 soldados. Los oficiales fueron fusilados y los soldados colgados. Los oficiales fueron acusados de haber distribuido proclamas, halladas en las bolsas de los soldados. En San Petersburgo fue tomado preso un gran número de revolucionarios, encontrándose en su poder una cantidad de bombas y revólveres.

Riga 4—Con referencia al Consejo que ha tenido lugar en Tsarkoezelo, corren muchísimos rumores. El Consejo cree en la posibilidad de que los japoneses manden una expedición al Mar Báltico.

San Petersburgo, 4—Muchos rumores muy feos circulan aquí respecto á la desmoralización y hasta traición cometida por los tripulantes de la escuadra rusa, durante la batalla naval. Se dice que los tripulantes del "Orel" obligaron á los oficiales á izar la bandera blanca. Existe gran indignación en todos los círculos contra Nebogatoff. Se rumora que 140 hombres gravemente heridos, fueron arrojados al mar porque la agonía de esos hombres afectaba á los demás.

Berlín, 4—De gente en gran número se llena la capital alemana para presenciar mañana la entrada de la novia del Príncipe de la Corona. El Emperador en persona dará la bienvenida á todos los Príncipes extranjeros que llegarán con motivo de la boda imperial. La Misión francesa ha sido objeto de entusiastas aclamaciones de parte de la muchedumbre. El tiempo es magnífico. La Duquesa Cecilia habla francés é inglés como su idioma materno y estudia ahora ruso. Su madre Anastasia la educó estrictamente lejos del bullicio y las alegrías de las grandes ciudades.

Tánger, 4—El Sultán informó definitivamente á Taillendier que no se halla capaz de aceptar las propuestas francesas, y su decisión será comunicada por medio de una nota oficial á los representantes de los Poderes.

Londres, 4.—Dicen de Moji al "Daily Telegraph" que el "Ural" se fue á pique 40 minutos después de haber hecho explosión en su interior una bomba; de manera que sus 500 tripulantes, incluyendo el Capitán, tuvieron tiempo de pasar á otro transporte. 35 marineros solamente quedaron á bordo y no fue posible salvarlos.

Shanghai, 4.—El Cónsul ruso está esperando la resolución del Gobierno chino acerca de la demanda del Gobierno japonés. Este pide que el Gobierno chino ordene que salgan de aguas chinas 8 carboneros rusos refugiados en Woosung, y amenaza enviar buques de guerra para dar fuerza á su reclamo.

San Petersburgo, 4.—Cuando Nebogatoff se rindió, estaba en tales condiciones que excusan su acción, pero los marinos son de opinión que si ya carecía de medios de resistencia, hubiera abierto las válvulas á sus buques para que se hundieran. Es falso que durante el combate se hayan amotinado los marineros de la 4a. división: se amotinaron unos cuantos en las costas de Madagascar, pero esos fueron fusilados por orden de Rodjestwensky.

Tokío, 4.—Algunos torpederos llegados á Sasebo dan algunos detalles de la captura de Rodjestwensky. Los destructores "Kazumi", "Usugumi", "Sazanami" y "Kageron" recibieron orden la noche del 27 de atacar á la escuadra rusa y la persiguieron, cuando de repente se encontraron con la escuadra rusa tan de cerca, que el "Kazuini" estuvo á punto de chocar contra un crucero ruso. Gracias á esa proximidad, los japoneses pudieron librarse del espantoso fuego de las baterías rusas. Poco antes de amanecer, la flotilla se dividió en 2 partes; el "Zazamami" y el "Kageron" siguieron para el Norte, acosando á los destacamentos dispersos de la escuadra rusa y se encontraron con 2 destructores rusos, uno de los cuales huyó á todo vapor y el otro se quedó en donde estaba, enarbolando la bandera blanca y la de la Cruz Roja, porque estaba dañado de la maquinaria. Ese destructor era el "Biedovy", con el Almirante Rodjestwensky herido y su Estado Mayor á bordo. El destructor japonés mandó una guardia armada que tomó posesión del barco ruso, é inmediatamente comenzó el remolque de éste, pues se temía que fuera rescatado por el resto de la escuadra rusa que ya debía estar muy cerca. En la mañana, el "Sazanami" encontró al crucero japonés "Akashi" y este crucero llevó á Sasebo al Almirante Rodjestwensky. Se cree que éste recobrará pronto la salud, porque sus heridas no son graves. Los oficiales del "Orel" se negaron á dar su palabra de honor. Según dice el Almirante Togo, entre los barcos mercantes rusos hundidos el 27, están el "Uralia," el "Kamtchaka," el "Vitecsim" y un remolcador.

Manila, 4.—El Almirante Enquist, á bordo del crucero ruso "Aurora" y seguido de los cruceros "Oleg" y "Zemcmtchug," más ó menos dañados, llegó hoy á las 9 de la noche. El Almirante Tram, á bordo del "Okio," estaba en las afueras del puerto maniobrando con el "Raleigh," el "Oregon," el "Wisconsin" y el "Cincinati;" cuando saludó el "Aurora" con sus cañones de á 13, contestó el "Okio."

París, 4.—El Rey Alfonso ha hecho agradable impresión en París, por su buen humor, alegría y sencillez; confirió la cruz del Mérito Militar á los soldados que le escoltaron.

San Francisco, Cal., 4.—El Gobierno de Tokío ha decidido levantar un monumento á Togo, por suscripción pública, el cual consistirá en un enorme faro de luz visible á 80 millas de la isla de Oki, cercana al lugar de la batalla. El Mikado ha dado orden de po-

ner en libertad á Nebogatoff, para que pueda ir á informar al Czar sobre la batalla. La esposa de Rodjestwensky recibió del Director del Hospital Naval de Sasebo el siguiente telegrama: "De orden superior, tengo el honor de informar á U. que las heridas del Almirante están en vía de sanar, la temperatura es normal y no hay peligro alguno."

México, 4.—El literato y poeta Joaquín D. Casasús, Presidente del Banco Central, ha sido nombrado Embajador de México, cerca del Gobierno de Washington.

París, 4.—Loubet ha declarado que no aceptará la reelección, y ha tomado alquilada una casa para su residencia en el Boulevard St. Michel. El Aéreo Club va á erigir una estatua á Felipe Lebon, inventor del gas, sobre el lugar en que fue asesinado. Se ha inaugurado el Asilo de Artistas Ancianos, fundado por Coquelin.

Washington, 4—La cuestión de Loomis con Bowen concluirá separando á Bowen del Cuerpo Diplomático. Loomis hará después su dimisión. Castro en su mensaje al Congreso, aludiendo á las cuestiones de Norte América con Venezuela, declaró que ni por arbitraje ni de otra manera, volverá contra las decisiones de los Tribunales de Venezuela, y sostendrá con calma inalterable la independencia del país.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Cª y Araujo y Cª

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Martín Navas, Tránsito Alas, Hipólito Pérez, Sara Ayala, Domingo Leiba, Eulogia Monroy, Román Lara, Agustín Conparni y Marcelina Mixco.

Ausentes.—José L. Davidson, Francisco Montes de Oca, Fidelia Flores, Manuel Sosa, Federico Kasnell y Federico Rodezno.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Soledad Lemus, Teodora Cañénguez y Salvador Maldonado.

Ausente.—Ezequiel Castillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 5 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 3 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por vagos; 2, por ebrios fondeados; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por desertor y á la orden del señor Gobernador de este Departamento; 1, por desertor de la Penitenciaría; 1, por ladrón conocido; 1, por hurto; 1, por actos inmorales; 1, por intentar quitar una reo, y 1, por infanticidio y á la orden del Juez 3º. de 1a. Instancia de lo Criminal de esta ciudad; y 2 mujeres: 1, por actos inmorales, y 1, por ebria escandalosa y ultrajes á la Policía.

DÍA 4 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 4, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 2, por estafa de dinero; 2, por ladrones conocidos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por sospechoso; 1, por jugar á los dados en la calle del Volcán, y 1, por escándalo público; y 13 mujeres: 4, por transitar con canastos por las aceras; 3, por escándalo público; 2, por hurto y una de ellas además con el agravante de haber roto la chiapa de la pieza en que robó; 1, por riña; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por faltar á la visita de Profilaxia, y 1, por ebria escandalosa y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: General Luis Gómez de Santa Ana. Salieron: F. E. Cadena, Gabriel Cardona y Federico Rodezno, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Pascasio González, de Santa Ana, y Julio Rank, de Santa Tecla. Salió: Antonio R. Argueta, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Pedro Rivera y Abraham Mendoza, de Sonsonate; José de Peralta y señora, de esta ciudad, y Mariano Cornejo, de San Vicente.

DÍA 4 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ed. N. Baker y A. I. Rouse, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eleázar Mora, de Tejutepeque, y Simón Contreras, de Santa Tecla. Salieron: Ernesto Puente, para Cojutepeque; Lucio Medrano, para San Martín, y Pascasio González, para la finca.

Hotel Continental.—Entraron: Juan Sans, de Suchitoto, y Ramón González, de Santa Ana. Salieron: Pedro Rivera y Abraham Mendoza, para esta ciudad, y Francisco Boquín, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Jorge Estrada, de Santa Ana. Salió: Juan Párker, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 5 de 1905.

SERVICIO DE TELEGRAFOS

Se avisa al público: que desde el día de ayer ha quedado abierta al servicio la Oficina Telegráfica de Intipuca, pueblo de la costa, en el Departamento de La Unión.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 5 de junio de 1905.

Por el señor Director General,

3—1 *C. C. Aparicio.*

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que la Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—1

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse del país don Bernardo G. Prieto, Cónsul del Ecuador en San Miguel, ha quedado el referido Consulado á cargo del Dr. Federico G. Prieto, desde el 24 de mayo último.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 2 de 1905. 3—2

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—3 *Francisco Gómez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Urioste.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1º de junio de 1905.

8—3 *Alberto Masferrer.*

AL PUBLICO

Teniendo que refaccionarse en la próxima semana el puente Quirua, en la carretera de La Libertad, se avisa al público en general que el tránsito lo hagan por la calle de Monserrate.

San Salvador, junio 2 de 1905.

Isaac Cortés,

3—3 Inspector de Caminos Nacionales.

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud del doctor don Cayetano Ochoa, como apoderado de los señores don Cruz Arriaza y don Lisandro Rivera, tutores interinos de los menores Francisca Florinda Castro, Daniel Antonio, María Isabel y Adelaida Ercilia Represa Arriaza, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca rústica, situada en el Cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, compuesta como de veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión del General don Narciso Avilés y tierras de Gerardo López; al Poniente, camino en medio, con finca de la misma sucesión del General Avilés y con la de Juan Avilés; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de Eustaquio Ruedas y de la sucesión del Escribano don Manuel Jiménez; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Rivas y Samuel Mojica, camino en medio. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo,* Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Centrrl,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Macedonia Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Rafaela Alcantar, vecina de Cojutepeque, tres terrenos sitos en el valle del Carrizal de aquella jurisdicción, El primero capaz de ocho medios de sembradura de maíz, lindando: al Oriente, con el terreno de José García, mediando piñal y brotones; al Norte, con los del mismo García y Eulalio Raymundo, mediando piñal; al Poniente, con solares de Asunción Pérez y de la sucesión de Paulina Fernández, mediando piñal brotones y una barranca; y al Sur, con los de Margarito Campos, Gordiano Muñoz y Andrés González. El segundo, capaz de tres tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con fincas de Julio Díaz y Luisa Aragón, mediando la calle que de Cojutepeque conduce á Candelaria; al Norte, con finca de Vicente de la O, mediando cercas de pito y tempate; al Poniente, con terreno de Bonifacia Carbajal; y al Sur, con terreno de esta última y Juan García. El tercero de igual capacidad que el segundo y lindando: al Oriente, con terreno anteriormente descrito; al Norte, con solar de Vicente de la O, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Bonifacia Carbajal, qiñal y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Carbajal y Juan García. Los inmuebles descritos los hubo la señora Alcantar, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día cinco de abril del año corriente, de conformidad con el derecho de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventiséis.

San Salvador, mayo veintiséis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Guillermo Montenegro, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Ignacio Montenegro, vecino de Cojutepeque, un terreno situado en demarcación del pueblo Monte San Juan, capaz de tres medios y un cuartillo de sembradura, lindando: al Oriente, con heredad de Sábas Alvarado; al Norte, con la de Francisco Aguillón; al Poniente, con la calle pública de dicho pueblo; y al Sur, con heredad de Manuel Aguillón. El inmueble descrito lo hubo el señor Ignacio Montenegro, por compra que hizo á Indalecio Pérez el día tres de junio de mil ochocientos setenta y seis, ante el escribano público don Lázaro Mena.

San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Moisés Angel M., solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de los señores Licenciado don Manuel y don Uriel Miranda, una hacienda nominada "El Porrillo ó Toma de Agua", sita en jurisdicción de Tecoluca, cuya hacienda aunque según la vista de ojos, practicada por una comisión de la municipalidad de San Vicente el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, solo contiene siete caballerías de tierra, en realidad se compone de mucho más terreno; lindando: al Oriente, con tierras de San Jerónimo; al Poiente, con "El Porrillito y el Rosario"; al Norte, con el Obrajuelo; y al Sur, con "La Isleta y la Barrera"; siendo de advertir, que el lindero del Rosario, está avivado por una vista de ojos que se practicó en mil ochocientos setentisiete por comisión del Juzgado de primera Instancia de San Vicente. El inmueble descrito lo hubieron los señores Miranda, por compra á don Alejo Molina, ante el Abogado don Manuel Pacas, el día ocho de octubre de mil ochocientos setenta y ocho, en la respectiva ciudad de San Vicente.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Pedro Aquino, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en jurisdicción de aquel lugar, capaz de cinco manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Chulo; al Norte, con el de Simón Vega y Mariano Cajal; al Poniente, con el de Audato Hernández; y al Sur, con el de Francisco Acevedo. El inmueble descrito lo hubo el señor Pedro Aquino, por cesión que le hizo La Gobernación Política del Departamento de La Libertad, el día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Candelario Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Clemente Mártir, de un terreno de trece manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Huizúcar, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Cornelio Melara, Bernardo Gómez y Dorotteo Ramírez; al Norte, con terreno de Alejandro Ramírez; al Poniente, con el de Felipe Melara; y al Sur, con la quebrada de Chicnitapal. El señor Clemente Mártir, hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiuno de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, mayo veinticuatro de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Cornelio Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Simón Vega, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en jurisdicción del mismo lugar, capaz de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Chulo; al Norte, con el de Gregorio Madrid; al Poniente, con el de Mariano Cajal; y al Sur, con el de Pedro Aquino. El terreno descrito lo hubo el señor Simón Vega, por cesión que le hizo el Gobernador Político del Departamento de La Libertad, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco A. Olano, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Francisco Mejía, vecino de San Ramón, un terreno rústico, situado en el cantón de Santa Isabel de aquella jurisdicción capaz de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Carmen Lemus, sirviendo de línea divisoria una corriente y un zanjo; al Norte, con el Cementerio público del mismo pueblo de San Ramón y con terreno de Gregorio Calderón, cerca de alambre propia de los colindantes de por medio; al Poniente, con terreno de Cástulo Alvarado, una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Alvarado, mediando la corriente que se citó en el rumbo Oriente. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día nueve de los corrientes, mes y año.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado al señor Andrés Dolores Lemus, único y universal heredero de los bienes que dejaron sus finados padres legítimos Ventura Lemus y Socorro Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.—Isaac Posadas,* Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de la señora Ceferina Mejía de Rafael, á su hija legítima Pascuala Rafael, cónyuge sobreviviente; Agustín Rafael y nietos legítimos Rosendo, Jesús y María Encarnación del mismo apellido, lo mismo que á las menores María y Susana Rafael, representadas por su madre legítima Francisca García, quién también es heredera de Ceferina Mejía; éstos seis últimos como herederos á su vez del finado Cirilo Rafael, que fue hijo legítimo de la repetida señora Mejía, siendo todos del vecindario de Santa Cruz Analquito.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Marcos Rossi, aceptando la herencia de su difunta madre Juana Rossi; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández,* Srio. 1

Dorotteo Fonseca, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Navarro, domiciliario de la villa de La Libertad, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su legítima madre Felipa Gálvez de Navarro, quien en vida fue domiciliaria de la misma villa; y se ha nombrado á dicho señor Navarro, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Dorotteo Fonseca.* | *Vicente Uribe,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, apoderado del doctor David Castro, representante legal de sus menores hijos legítimos Sofía, Teresa, Ester y Héctor David Castro, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Teresa Gomar de Castro; y por auto fecha veintidós del corriente, se ha nombrado al doctor David Castro, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco,* Srio. 1

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Dorotea Cubas viuda de Cantón, Leocadio, Gregorio, Teléforo, Andrea y Cirinea, todos de apellido Cantón, aceptando la herencia testamentaria del finado Ramón Cantón; y en consecuencia, se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo,* Srio. 1

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Criselido Portillo, mayor de edad, labrador en pequeño y del domicilio de Citalá, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su madre Prudencia Portillo; y habiendo el aceptante comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Federico Rivas Molina.* | *José P. Fernández,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lucio Antonio Rivera, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia del finado Francisco Rivera; y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve y cuarto de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo,* Srio. 1

Manuel Canizales, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Quintanilla, aceptando la herencia de su finada madre Sinforosa Escalante; y por auto fecha treco de los corrientes, se le ha nombrado administradora y representante interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Olocuilta, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel Canizales.* | *Encarnación Rojas S.,* Srio. 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto del día diez y ocho del mes actual, ha sido nombrada la señora Braulia Díaz, administradora y representante interina de la sucesión del señor Víctor de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *A. Castellanos,* Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Daniel Quirós, como apoderado de doña Salvadora González viuda de Romero, Francisca de Jesús, Paula de Jesús, Abel y Concepción Romero, por sí, y la primera, además, en representación de sus menores hijos legítimos María del Carmen, Secundino, Modesto, José Angel y José Máximo Romero, han sido declarados todos éstos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión de don Manuel Romero, esposo que fue de la señora González y padre legítimo de los demás; y se cita por el presente á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que comparezcan á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Addán Funes.* | *S. Solórzano,* Srio. 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del señor Dionisio González, á la señora Juliana Ramos.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Arturo V. Miranda,* Srio. Into. 1

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Antonio Rodríguez, de generales no expresadas, Magdalena Salguero, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y María Eustaquia López, también de generales no expresadas y los tres del domicilio de San Pablo Tacachico, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes que en aquella jurisdicción dejó el finado Marcelo López Martínez; el primero, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas Juana y Salomé de Jesús Rodríguez, nietas legítimas éstas de Marcelo López Martínez, ya finado; la segunda, en su carácter de viuda sobreviviente del propio difunto, y la última, como hija legítima del mismo finado; la que se tuvo por aceptada por auto de las ocho de la mañana del día veintidós del corriente mes y nombrándose interinamente á los presentados, administradores y representantes de los bienes de dicha sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srio. Into. 1

CURADURIA

Juan Reyes, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre que se nombre tutor á la menor Josefina de Jesús Montes, hija legítima de Cristóbal Montes y Josefa Gómez, ésta ya difunta; y el primero ausente, ignorándose su paradero; según consta de autos, ha sido nombrada tutora interina de dicha menor, su hermana María Gómez, por auto proveído á las ocho y media de la mañana del día de hoy, cuyos bienes de la menor no exceden de cincuenta pesos. Se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda de la referida menor.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las once y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Reyes.* | *Camilo Acevedo,* Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Inocente Suárez, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de naturaleza urbana, Distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre, cercado de piñuela por todos sus rumbos que le pertenecen, con excepción de los rumbos Norte y Sur, lindando en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar que fue de Juana Blanco y hoy es de Narcisa Santos; al Poniente, con solar de Abelardo Guido; al Norte, con solar de los herederos de Marcelo Ascencio; y al Sur, con solar que fue de la sucesión del finado Clemente Salinas y hoy es de Pilar Marquina; midiendo dicho inmueble, en los lados Oriente y Poniente, cuarenta y dos metros seiscientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y al lado Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; que el inmueble en referencia lo hubo por compra que hizo á don Martín Molina, ya difunto, y quien no le otorgó la escritura correspondiente; lo estima en la suma de veinticinco pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Inocente Blanco.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Federico Castillo, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situada en el centro de esta población, siendo la casa mencionada de tejas, paredes de bajareque, en la extensión de trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de adobes en la extensión de diez metros treinta y dos milímetros, con su respectivo corredor. El solar mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros por cada uno de sus rumbos, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de doña Concepción Meléndez de Guirola, antes de don Manuel Eduardo Meléndez y con casa de la señorita Mercedes Montoya, antes de Regina Ayala; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Valentín Pérez; al Poniente, con casa y solar de Matías Guardado, antes de Eusebio Acosta; y al Sur, también con solar del mismo señor Matías Guardado, que antes fue de Luciano Blanco. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Henríquez.* | *J. Abelardo Escobar*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Salvador Díaz, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Ereguaiquín, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, situado en el cantón "Piedra Ancha," jurisdicción de Ereguaiquín, de este Distrito, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Aparicio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión y de Paulino Vargas, que perteneció á Genaro Colato; al Sur, con terreno de Paulino Vargas; y al Oriente, quebrada de "El Chichipate" de por medio, con terrenos de Sinforoso Lizama, que perteneció á Matías Rivas y terreno de Matías Rivas. El terreno descrito lo adquirió el solicitante el año de mil ochocientos noventa y dos, por compra á la señora Rosa Lozano, ya finada, quien lo adquirió por herencia de su esposo Anicato Gómez. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | M. *Muñoz.* | *Salvador Campos*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Fulgencia Vega de Soriano, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, midiendo deNorte á Sur, cuarenta metros, por veinticinco de Oriente á Poniente, en el cual está edificada una casa mediagua de teja, sobre paredes de adobes, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar de Salvador Ferrofino y Francisco Gavidia; al Norte, con solar y casa de Juana Joya y Sebastiana Fernández, calle de por medio; al Poniente, con casa y solares de Manuel Molara Fernández y Cándida García; y al Sur, con casa de Virginia Soriano; todos los colindantes son de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo de una parte á Manuel Molara, que es mayor de edad y de este domicilio, y otra parte á la señora Martina García, que fue mayor de edad y de este mismo vecindario, y los estima en mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día trece de abril de mil novecientos cinco. | *Ramón Castillo.* | *Miguel Guevara*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la señora Manuela Guzmán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas hacia el rumbo Poniente y á inmediaciones de esta población y en esta jurisdicción, y linda la primera porción que consta de cuatro manzanas: al Oriente, con solares de Máximo Muñoz; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Balbino Guzmán y Hermenegildo Martínez, el de Bernabé Portillo y el de Rafael Martínez; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Iglesias; y al Sur, con terrenos de la citada sucesión de Hermenegildo Martínez y el de Pablo García. La segunda porción, consta de tres y media manzanas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Osorio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones del citado Francisco Osorio, de Domingo Corpeño y de Balbino Guzmán. Dichos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Y el que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo veintidós de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Josefa Lovato, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de "Isacuales," de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Lovato; al Norte, con terreno de Paulino Valladares; al Poniente, con terreno de Juan Lovato, de Antonio Amaya y de Elisea Lovato; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Anastasia Maravilla, Tránsito y Atanacia Martínez y Encarnación Maravilla. Dicho terreno no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta*, Srio. 3

Juan Francisco A. Fuentes, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señorita Lucía Castro, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno ubicado en los suburbios de esta población, denominado "Gualcasque," y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, teniendo de extensión, poco más ó menos, veintiuna hectáreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con heredades del difunto don Pedro Contreras, limitados por cercos de piedra, piña y zanjo; al Norte, con fincas de los señores don Diego López y Cipriano Blanco y con el baño público denominado "14 de Julio," divididos por cercas de alambre, piedra, piña y zanjo y por el río "Pepesquero"; al Occidente, con propiedades de los señores don Felipe Bonilla y don Antonio Mayorga, separados por cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de los señores don Adolfo Novoa y don Diego López, cercas de piña y piedra de por medio. Si alguno se creyere con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *J. Francisco A. Fuentes.* | *Alejo Rosales*. Srio. 3

Máximo Méndez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Salaverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Progreso, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, compuesto de noventa y cinco manzanas ó sean sesenta y seis hectáreas cincuenta áreas de extensión, siendo veinte manzanas de terreno árido y sesenta y cinco fértil, el que estima en la cantidad de diez mil pesos, cultivado todo con zacate del barco, situado en el lugar denominado "Santa Isabel," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Esteban Gutiérrez y el de Julián García, camino vecinal de por medio, que de esta población conduce á San Pedro Pustla, de Hercilia Muchado y de Cirilo Alarcón; al Oriente, con fundos de Brígido y Bruno Santos, Gabino Méndez, Zenón Quevedo y del solicitante; al Sur, con predios de los mismos Méndez (Gabino) y Quevedo, del solicitante y de la sucesión de Luciana Gutiérrez; y al Poniente, con terrenos de la línea divisoria de los extinguidos ejidos de esta población y de la de San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, marcados todos sus límites con cercos propios de alambre espigado; no tiene cargas ni derechos reales; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. Por el señor Alcalde Municipal don Máximo Méndez, que no sabe firmar, *Calixto Aguirre.* | *Gabriel A. Cardona*, Srio. 3

Tránsito Bran, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Zotino, mayor de edad, petatera y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno sito en el lugar llamado "Pushatan," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de noventa y cinco áreas cinco centiáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Mauricio; al Norte y Poniente, con los de la propiedad de la solicitante; y al Sur, con terrenos de la sucesión Vides; el terreno no tiene carga real; y tododos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que lo deduzca ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Bran.* | *J. M. Machado*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, don Mariano Palacios, de cincuenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posée hace más de quince años en el cantón "Minas de Plomo," de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, inculto, sin mojones carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Oriente, con solares de la sucesión de Ventura Zelada, representada por la señora Salomé Avelar y de los señores Francisco Parada, Petronila Cuéllar y Clara Cuéllar; al Norte, con terrenos de la señora Trinidad Sevillano y César Argumedo; y al Poniente y Sur, con terreno de la propiedad del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Castro.* | *Daniel Pacas*, Srio. 3

Gregorio Quintanilla, Alcalde Municipal de Cuscatancingo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Herculano Mena López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de casa situado en el centro de esta población, que hace doce años lo posée sin interrupción ninguna, en su perímetro tiene una casa de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, de las dimensiones siguientes: de seis metros treinta centímetros de largo y seis metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. El solar mide: veintiséis metros cincuenta centímetros al Oriente, y linda con solar municipal; al Norte, tiene treinta y un metros noventa centímetros, lindando con solar de Manuel Sálas; al Occidente, tiene quince metros doce centímetros, lindando con solar de Nicomedes Ramírez; y al Sur, tiene veintiséis metros sesenta centímetros, lindando con solar del mismo Ramírez. La casa y solar los adquirió por compra que hizo á Agueda Ramírez, por escritura privada. El solar y casa descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y están libres de todo derecho y pago municipal, ni son predios dominantes ni sirvientes. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, mayo veintiséis de mil novecientos cinco. | *Gregorio Quintanilla.* | *Manuel Antonio Mejía*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dominio inscrito, de un terreno de agricultura, que posée en la falda del volcán de San Salvador y en el valle de "El Zapote," de esta jurisdicción, compuesto como de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante; al Norte, con terreno de don Dionisio Ventura; y al Poniente, con terreno de Pío Méndez, jurisdicción de Mejicanos;

que el predicho terreno lo adquirió el solicitante don Apolonio López, por compra que le hizo al señor don Antonio Ortiz, el año de 1888 por medio de escritura privada, según consta; y que el señor Ortiz, es mayor de edad y de este domicilio, que dicho terreno no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona; y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, á los veintiséis días de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Vásquez.* | *Florencio B. López*, Srio. 3

Felipe Villalta, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por depósito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eloíso Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el centro de esta población, el que mide: al Oriente, ocho metros, y linda con casa de Vicente Cerón; al Norte, mide once metros treinta centímetros, y linda con casa de don Joaquín Cabezas; al Poniente, mide diez metros noventa y tres centímetros, y linda calle de por medio, con casa de don Salvador Orantes; y al Sur, mide once metros treinta centímetros, y linda con casa de Carmen Quintanilla y el mismo Vicente Cerón; dicho inmueble lo hubo el señor Martínez, por compra que hizo al señor don Joaquín Cabezas, el día treinta de marzo del corriente año; y lo estima en la suma de doscientos pesos; estando construida la casa, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide siete metros setenta centímetros de ancho y ocho metros cuarenta centímetros de largo; siendo los colindantes todos de este mismo domicilio y no tiene ninguna carga real, ni es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos cinco. | *Félipe Villalta.* | *Vicente Cabezas*, Srio. 3

Jesús de León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Cornelio Leno, mayor de edad, negociante en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar en el cual tiene construida con fondos propios una casa de teja forrada de madera, sita en el centro de esta población, midiendo y lindando: al Oriente, veintiún metros con solar y casa de Encarnación Hernández y sucesión de Bernarda Hernández, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros con la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros con casa y solar del señor Manuel Portillo y casa conventa; y al Sur, diez y ocho metros con casa y solar del señor Asunción Beltranena, antes de Francisco Lira; sirviéndole de mojones esquineros tres postes del Poniente al Oriente por el lado Sur, teniendo la casa referida quince metros trescientos veintiocho milímetros de longitud y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros de latitud; dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á don Vicente Serrano, por la cantidad de doscientos treinticinco pesos, el año de mil ochocientos noventiséis, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona en proindivisión, y el vendedor Serrano, lo mismo que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús de León.* | *F. A. Menéndez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Roque, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en "Batres," de esta jurisdicción, de trece manzanas cincuenta varas de extensión, lindante: al Oriente, con predio de don Basilio Hernández; al Poniente, con terreno inculto; al Norte, con terreno inculto; y al Sur, con terreno inculto; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga. Si otro se creé con derecho á él, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isidoro Aparicio, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "San Diego de Batres," de esta jurisdicción, el cual no tiene ninguna carga, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Francisco Vásquez y de Marcelino Martínez; al Poniente, río de "Batres" de por medio, con terrenos de don Rosendo Araujo; al Norte, con terreno sin poseedor; y al Sur, con terreno del doctor Miguel Cruz Muñoz; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Araujo y Muñoz que son el primero domiciliario de Jucuapa y el segundo domiciliario de Alegría, con residencia en Usulután. El terreno es de la capacidad como de veinticinco manzanas. El que se considere con derecho, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

Silverio Guidos, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Florencia Santos, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza que posee de buena fe, de cinco metros de largo por tres de ancho con su correspondiente solar urbano, situada en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con solares de Vicente Hernández y Regina Alvarez, teniendo quince metros cuarenta y nueve centímetros; al Oriente, con solares de las sucesiones de Ramón Hernández y Antonio Santos, midiendo cuarenta metros noventa centímetros; al Sur, con solares de Brígida Delgado y sucesión de Justo Hernández, con ocho metros ochenta centímetros; y al Occidente, con solares de Justo Hernández y Florencio Flores, midiendo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros: el inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Santos, es predio dominante, no tiene cargas reales, tiene de mojones esquineros unas piedras colocadas de propósito; lo estima en cincuenta pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio Guidos.* | *Abel Mena*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Francisca Vásquez, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y dos ranchos de tejas construidos en él, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindante: al Oriente, con solar y casas de Mercedes Soto, en veintitrés metros; al Norte, con solar y casa de Cecilio Campos, en seis metros; al Poniente, con solares y casas de Tiburcio Mestiso y de la sucesión de Gordiano Pérez, en veintisiete metros; y al Sur, con solar de Marcos Alegría, en seis metros; teniendo por mojones en las esquinas que forma piedras enterradas. El solar descrito, que estima la interesada en cien pesos, no tiene carga real, ni municipal, ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Eulogio García.—Anselmo Guzmán*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ladislao Carreras, pidiendo se le extienda título de un terreno rústico situado en el Maculis de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con huatales de Román Cartreras y de Maximiliano Iglesias, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Alejo Coreas; al Norte, con terreno del mismo Coreas; y al Sur, con terreno de Mariano Granados; es como de cinco manzanas de extensión, los colindantes son de este domicilio con excepción de Granados que es del de Jucuapa. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina oponiéndose.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el Maculis de esta jurisdicción, sin carga, lindante: al Oriente, con terreno de Roberto Asencio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Domingo Larín; al Poniente, camino real de por medio, con terreno inculto; y al Sur, con terreno de Maximiliano Iglesias; todos los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Asiscio Lemus, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico sin carga, que posee en Batres de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Medrano; al Poniente, con terreno de Juan Diego Portillo; al Norte, con terreno de Coronado Soto; y al Sur, con predios de Doroteo Interiano y de don Basilio Hernández; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo del mil novecientos cinco.

2 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Teléforo Robles, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, de seis manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el Maculis de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis del Cid y Tomás Argueta; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de Vicenta Iglesias y Fernando Henríquez y de Rodolfo Iglesias; al Norte, con terreno de la misma Vicenta Iglesias y de Saturnino Márquez; y al Sur, con terreno del mismo Tomás Argueta; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor José María Nolasco se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de un terreno de naturaleza rústica, situado en San Diego de Batres de esta jurisdicción, de doce manzanas setenta y tres varas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Jacinto Lemus; al Poniente, con terreno de Celedonio Díaz; al Norte, con terreno de Julio Reyes; y al Sur, con terreno de Saturnino Díaz; todos los colindantes son de este domcilio. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Abel Grajeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Sebastián, solicitando título supletorio de una finca cultivada de café en su mayor parte y lo demás inculto, compuesta de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas de extensión, la que linda: por el Oriente, con fincas de Carlos Monterrosa y Francisco Castro; al Norte, con fincas de don Enrique Peñate y sucesión de don Manuel Cabrero, camino de por medio; al Poniente, con propiedades de don Félix Dárdano, Beatriz Monterrosa y Joaquín Siliézar; y al Sur, con finca de la sucesión de don Manuel Cabrero, que pertenece hoy al Coronel don Antonio Vallejo, camino de por medio. Dicha finca la estima el solicitante en tres mil pesos y no tiene según lo manifiesta, nombre, ni número ni otros poseedores en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Filiberto Avilés.—Eleázar López*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que don Silverio Castro, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca situada en el cantón El Arado de esta jurisdicción, cultivada en la mayor parte de café en cosecha y lo demás inculto, compuesta de catorce manzanas, equivalentes á novecientas ochenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con finca de la sucesión de don Tomás Ortíz, camino de por medio; al Oriente, con fincas de Luisa Luna y Salvador Ortíz, camino de por medio, hoy propiedad del solicitante; al Poniente, con finca de la sucesión Antonio Urrutia, camino de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Zenón Salazar, barranca de por medio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Joaquín Morán.—Gerardo Rivera*, Srio. Int°.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Salvador Payés, de sesenta y dos años de edad, viudo, agricultor y vecino de Ilopango, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, el que hubo herencia de su difunta madre Dolores Quijano, que fue de oficios domésticos y vecina de esta capital; predio dominante que estima en tres mil pesos, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lindante: al Norte, con casa de Justo Rivas; al Sur, calle de por medio, con casa de Antonia Pineda; al O-

riente, con casas de Felipa Peña y Petrona de Portal; y al Poniente, avenida de por medio, con casas del doctor Manuel Esquivel y Elías Palacios; mide á cada uno de los lados: Oriente y Poniente, treinta y un metros ochenta milímetros; al Norte, veinticuatro metros cuarenta milímetros; y al Sur, mide catorce metros. En el terreno aludido, tienen derecho á la mitad de él, los señores Eugenia Chica, Cecilio Beltrán Chica, Eugenio Chica y Dolores José Balmore y Mercedes González, vecinos de Ilopango; todos como herederos de doña Mercedes Quijano, hermana mía y heredera de mi difunta madre doña Dolores Quijano, dueña antecesora del terreno mencionado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

2—*Adrián M. Arévalo.—Tránsito Gaetán*, Srio. Intº.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Fermín Bayona, abogado y del domicilio de la ciudad de San Salvador, en concepto de apoderado del señor don Manuel Minero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casas de don Francisco Orantes, calle de por medio, teniendo por dicho rumbo, treinta y cuatro metros; al Poniente, con casa y solar de Josefa Milor Minero, midiendo por ese lado treinta metros; al Sur, con trascorral del solar de Natividad Suriano, con la misma medida que al Norte; y al Oriente, con la barranca denominada de Analco, con iguales dimenciones que al Poniente. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

2—*Juan Orantes.—Pablo Méndez*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos de ley: que se ha presentado á esta Alcaldía don Celedonio Díaz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cinco manzanas de extensión, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Magdaleno Ramos; al Poniente, con terreno de Policarpo Argueta, con otro terreno de su propiedad y terreno de Margarita Polís, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Roberto Ascencio; y al Sur, con terreno de Policarpo Argueta, camino de por medio; todos de este vecindario. El que se considere con derecho á él, que se presente haciendo oposición legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: al público, para los efectos legales, que á mi oficina se ha presentado don Marcelino Martínez, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Batres de esta jurisdicción, el cual no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de don Higinio Díaz; al Poniente, con terreno del doctor don Miguel Cruz Muñoz; al Norte, con terreno de don Francisco Vásquez; y al Sur, con terreno de don Fernando Aparicio; los colindantes son de este vecindario, y el terreno es de la capacidad, de trece manzas de extensión.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos de ley: que á esta oficina se ha presentado Coronado Soto, pidiendo título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene caaga, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Ferrufino; al Norte, con terreno de Sabino Rodas; al Occidente, con terreno de Alejandro Ortiz y al Sur, con terreno de Asiscio Lemus; es de catorce manzanas de extensión, los colindantes son de este domicilio. El que se considero con derecho al inmueble descrito, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos legales: que á su despacho se ha presentado Fernando Henríquez, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Vicenta Iglesias, callejón de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Juan Miguel Gutiérrez; al Norte, con predio de la misma Vicenta Iglesias; y al Sur, con terreno de Juan Diego Portillo, callejon de por medio; todos los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José María Hernández, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión, sin carga, linda: al Oriente, con terreno de Martín Hernández; al Poniente, con huatal de Vicente Lizama y Vicente Cáceres; y al Sur, con predio de Benito Gómez, callejón de por medio; los colindantes son de este vecindario: El que se considere con derecho á él, que se presente legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado Julio Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en Batres de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Interiano; al Poniente, terreno inculto; al Norte, terreno inculto; y al Sur, terreno de Celedonio Díaz; los colindantes hasta ahora son de aquí. El que se considere con derecho á él, ocurra á esta Alcaldía haciendo oposición.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Martín Hernández, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de siete manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con huatales incultos; al Poniente, con terreno de José María Hernández; al Norte, con terreno de Vicente Cáceres; y al Sur, con terreno de Francisco Orellana; no tiene carga; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ereguiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Julián Hernández, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de siete manzanas de terreno rústico, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Salmerón; al Poniente, con terreno Alberto Lazo; al Norte, con terreno de Luis del Cid; y al Sur, con terreno de Isidra Lazo: los colindantes son de este vecindario. Lo aviso al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Al público le da aviso, para los efectos de ley: que á su oficina se ha presentado Telésforo Robles, de este vecindario, pidiendo título de cinco manzanas de extensión, de un terreno rústico situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Argueta; al Poniente, con terreno de Juan Diego Portillo, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Argueta; y al Sur, con terreno de Mariana Jovel, no tiene carga; los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad más ó menos ó sean setenta áreas, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Feliciana Hernández, situado al Sur de esta población; dicho inmueble no tiene ningún gravámen, lindando: al Oriente, con terreno de don Manuel Merazo, separados por una barranca y mojón de tempate; al Norte, con terreno de Pablo Martínez Campos, separado por mojón esquinero palo jiote línea recta; al Occidente, linda con terrenos de Pablo Martínez Campos y Patricio Ayala; mojón esquinero tempate línea curva; y al Sur, con terreno del doctor Leandro González, separado por la quebrada el Arenal. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro, | *Buenaventura Elías.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Quintanilla, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Candelaria de esta población, siendo la primera de tejas y horcones, paredes de bajareque, de diez metros de Oriente á Poniente, por cinco metros setentitrés centímetros de Sur á Norte; y el segundo, linda: al Norte, línea quebrada, con terrenos de la Municipalidad, en la extensión de diez metros cincuentiséis centímetros, y de Presentación Quintanilla, en la extensión de veintiún metros setentinueve centímetros; al Poniente, mide treinticinco metros cuarentiséis centímetros, y linda con casa y solar del doctor don Tiberio Herrera; al Sur, treintidós metros cuarentiséis centímetros, y linda con solares y casas de Deodoro Martínez, Estanislao y Anselma Quintanilla; y al Oriente, mide doce metros, y linda con casa y solar de la sucesión de Julián Vásquez, calle profunda y empedrada de San Salvador de por medio; que al Oriente, los mojones esquineros son árboles de amate, madrecacao y jovo; y al Poniente, piedras sombradas. Asegura el interesado, que los inmuebles descritos los adquirió por compra á su padre José Angel Quintanilla y á la señora Luisa Alfaro, ambos de este domicilio; que los estima en trescientos pesos, siendo predio dominante, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Herrera que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 1

José Angel Claros, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ubaldo Vigil, de cincuenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terronito rústico, que hace más de veinte años posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, compuesto como de una y media manzana de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, huatal de Gabriel López, cerco de piña de por medio, perteneciente al citado López; al Poniente, solares de Matías Parada, Marcelino Lizama y Valentina Alvarado, cerco de piña de por medio; al Norte, huatal de la señora Dominga Araujo, callejón y brotón de por medio; y al Sur, huatal de Bernardo Gutiérrez, brotón y zanjo de por medio. Dicho terreno que no tiene carga ni derecho alguno, hubo por donación que le hizo este Municipio; siendo los colindantes todos de este domicilio; habiendo en el terreno relaciona, consconstruidas una casa y dos ranchos de tejas, siendo la primera, de horconcs y paredes de bajareque, de ocho varas de largo por ocho de ancho inclusive unos caídos de tejas, que contiene, y los ranchos, el uno tiene nueve varas de largo por cuatro de ancho, y el otro ocho varas de longitud por cuatro de latitud. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *J. Angel Claros.* | *Ramón Mena*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Refugio, Mercedes, Micaela y Antonio Rodríguez, las primeras de oficios domésticos y el último carrocero, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide de frente dieciocho metros y de fondo treintiún metros, en dicho solar hay una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide de largo dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, y de ancho siete metros, conteniendo en el interior una medianga de teja, y linda: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Mariona; al Norte, calle de por medio, con solares de Miguel Siliézar y de don Ricardo Reyes; al Poniente, con casa y solar de Jesús Echeverría y de don Guadalupe Muñoz; y al Sur, con solar de Pedro y Luz Gavidia y solar de la sucesión de don Onofre Montano; siendo todos de este vecindario, el cual hubieron por herencia de sus Padres Juan Francisco Rodríguez y Eufreciana Romero, ya difuntos; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estiman en mil pesos, siendo el solar en referencia dominante y no sirviente. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á

las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *José Pino.* | *Rafael S. Miranda*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Juana María y Petrona Esquivel, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, solteras y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Cerrito de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número, carga ni derecho real, que hubieron por herencia de su finado padre Clemente Esquivel, quien era mayor de edad y de este vecindario; y lo estiman en cuatrocientos pesos, el cual mide como cuatro manzanas de extensión superficial, cercado de piña por los rumbos Norte, Oriente y Sur, correspondiéndole los del primero y tercer rumbo, y linda: al Oriente, con huatales de León Navarrete y Santiago Soriano; al Norte, callejón de por medio, con huatal de la sucesión de Rosalía Pineda; al Poniente, con huatal de Teodora Serrano, callejón de por medio; y al Sur, con huatales de Trinidad Rodríguez y sucesión de Pablo Soriano. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Soriano.* | *J. Miguel Guevara*, Srio. 1

Leoncio Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Morales, de treintiséis años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Nispera de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una manzana seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de capacidad, que tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de Leocadio Rivas; al Oriente, terreno de Isidra Mejía y de Leocadio Rivas, quebrada de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Ciriaco Funes; y al Poniente, camino real de por medio, terreno de Leocadio Rivas y de Felipe Funes. Dicho terreno lo poseo quieta y pacíficamente, hace catorce años, está cercado de piña por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real y perteció á los extinguidos ejidos de esta población. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley."

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Leoncio Amaya.* | *Manuel de J. Cardona*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público para los efecto de ley: que á mi oficina se ha presentado don Roberto Ascencio, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de veintiocho manzanas de extensión, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Portillo; al Poniente, con terrenos de Simón Parada, camino de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Larín, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Vicente Lizama, Celedonio Díaz y de Magdalena Ramos; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Larín que lo es del de Chinameca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su despacho se ha presentado Marcelino Camacho, domiciliario de Santa Elena, pidiendo título de propiedad de dieciocho manzanas cinco varas de terreno rústico, situadas en Batres de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con terreno de Jacinto Lemus, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gil Amaya y de Ruperto Corcas; y al Sur, con terreno del mismo Lemus, de Francisco Camacho y de Salvador Ramos; todos los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente legalmente.

Ereguaiquín, mayo veinticuatro de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Al público le da aviso, para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Pilar Tisnado, pidiendo título de diez manzanas de terreno rústico, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con predio inculto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Brígido Portillo; al Norte, con terreno de Lucio Gómez; y al Sur, camino de por medio, con predio inculto; los colindantes dichos son de este domicilio.

Librado en en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Avisa al público para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Vicente Cáceres, pidiendo título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico, situado en el Maculís de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Aparicio; al Poniente, con terreno de Vicente Lizama; al Norte, con terreno de Lázaro Cárcamo; y al Sur, con terreno de José María y Martín Hernández; los colindantes son de este vecindario, y el solicitante del de Jucuapa.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.—*Higinio Díaz.*—*Enrique Blandón*, Srio 1

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Matías Vásquez, agricultor y de este domicilio, solicitando título inscrito de tres predios rústicos, que posée pacíficamente en esta jurisdicción, hace diez años, cultivados en parte de café cosechero, los cuales no son dominantes ni están sujetos á carga real ni tienen derecho en proindivisión. Tienen la situación, capacidad y linderos siguientes: el primero, está situado en el lugar llamado "Lomada," consta de cuatrocientas veinte áreas, incultas, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás García; al Norte, con Luis Molina, río de "Ashuquema" de por medio; al Sur, con Toribio Chávez; y al Poniente, con Nicolás González. El segundo terreno, está situado en el lugar llamado "Kuskueshat," y consta de trescientas cincuenta áreas, cultivadas de café cosechero y plantío é inculto el resto, linda: al Oriente, con terreno de Simón Esteban; al Norte, con terreno de Sabino Aquino; al Poniente, con Mercedes Rodas, peña de por medio; y al Sur, con Francisco Román y Tránsito Chachagua. El tercero, está situado en Chilapa," compuesto de ciento setenta y cinco áreas, cultivadas en parte con café, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Juan Salinas, cerco de por medio; al Norte, con Francisco Martínez; al Poniente, con Francisco Romero, camino de por medio; y al Sur, con Lázara Durán y Pedro Ascencio; todos los colindantes son de este comicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez de marzo de mil novecientos cinco. | *Francisco Vásquez h.* | *S. H. Galiano.* Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Hilario Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio, de dos terrenos que posée hace más de quince años, en el lugar denominado "Galeano," de esta jurisdicción: el primero, de doce manzanas de extensión, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con potrero de don Raymundo Portillo; al Norte, con terreno de Zenón García, el valle de Galeano y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Eligio Arana, barranca también de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Portillo, "Ojo de Agua de los Tanques y camino vecinal de por medio. El segundo inmueble tiene como diez y ocho manzanas de extensión, ó sean doce hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Jiménez y Santiago Palomo; al Norte, con terreno de don Agapito Arévale, Juan Palomo y Macario Guerra, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Llanes, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano García y de Juan Zepeda; afectando por este lado, una junta hasta llegar al río de "Pampe." Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalcapa, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Eleázar López*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

El Juez de primera Instancia que suscribe,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Miguel Franco y Ramón Méndez, procesados por el delito de lesiones graves en Antonio Torres, y á Matilde Angulo, por el delito de amenazas á muerte á María Meléndez Cristales y Felicitas Cristales, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos mencionados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Los emplazados son vecinos de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *M. Muñoz.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Olayo Sorto, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Benito Sorto; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 1

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Parada, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Fidel Santos; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 1

Manuel Castro Ramírez, Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal de San Salvador,

Cita emplaza á Benigna Lara y demás autores, si los hubiere, del remitido titulado: "*El Doctor Francisco Guevara,*" "*Hechos punibles,*" que se publicó en el número sesentidós del periódico "*La Caricatura,*" correspondiente al veintiuno de enero del año en curso; así como también, de la hoja suelta "*Un escándalo más*", *La osadía y el crimen,*" para que dentro del término de quince días, comparezcan á este Tribunal á estar á derecho en el juicio que se les instruye por el delito de injurias graves con abuso de la libertad de la prensa, al doctor Francisco Guevara; bajo el apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo verican.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *M. Castro R.* | *José María Villa*, Srio. Into. 2

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cito y emplazo al autor ó autores de una correspondencia fechada en Zacatecoluca el cuatro del corriente, firmada "Mc. Donald", y que con los epígrafes "El puente sobre el Jiboa. Proyecto para la inauguración. Defunción de un millonario," se publicó en el Diario del Salvador, Número 2,823, Año XVI, el día trece de este mes, para que dentro de quince días ocurra á ocurran á este Tribunal á estar á derecho en el juicio que ha entablado el doctor Rafael Reyes, como apoderado de don Ignacio Alfaro, por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Moreira h.* | *Ramón Arce*, Srio. 2

SUBASTA

Por ser de dispendiosa custodia y conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, ayer á las cuatro de la tarde, una ternera mostrenca, obera de prieto y blanco. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra á comprobar su propiedad dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán h.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 1

INTERESANTE

Habiéndose extraviado las 4 acciones del Mercado de Santa Ana, números 1,151-1,152, 1,153 y 1,154, pertenecientes á la señorita Frieda Mirow, de nacionalidad alemana y vecina de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, República de Guatemala, se declaran nulas y de ningún valor, por tener que reponerse oportunamente.

Santa Ana, abril 25 de 1905.

Celedonio Martino, Director. *Rómulo Luna,* Srio.

30—27

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, martes 6 de junio de 1905 NUM. 131

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 3 de 1905.

Vista la solicitud de la Junta de Fomento de la ciudad de Cojutepeque, comunicada á este Ministerio por el Gobernador del respectivo Departamento, en nota de 22 de mayo próximo pasado, y relativa á que se le permita invertir en varias obras públicas de la misma ciudad, la existencia de *dos mil pesos* [$ 2,000] que hay en caja, pertenecientes á la extinguida Junta de Aguas, refundida hoy en aquella Junta por acuerdo de 16 de mayo del año próximo pasado; y considerando: que según el informe del expresado Gobernador, las entradas mensuales ordinarias de los fondos de Aguas son, por término medio, de *setecientos cincuenta pesos* [$ 750], cantidad suficiente para atender al Servicio de Aguas de la localidad, quedando todavía un sobrante para los gastos imprevistos que ocurran en la maquinaria;

Que las obras públicas en que dichos *dos mil pesos* [$ 2,000] pueden gastarse con provecho, son, la casa para la nueva maquinaria que surte de agua á la población, y el Parque, ambas obras en construcción, y no concluidas por falta de fondos;

Considerando: que de estas obras la primera es la que debe concluirse de preferencia, ya porque es relativa al mismo servicio de aguas, ya porque es más útil y necesaria, dejándose la terminación del parque para después; y siendo suficientes las entradas ordinarias del Fondo de Aguas para el servicio de estas y para los gastos imprevistos que ocurran, conforme opinión del señor Gobernador, justo es que se acceda á la solicitud de la Junta de Fomento de Cojutepeque; por tanto: el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo la mencionada Junta someter á la aprobación del Gobierno la contrata que celebre para la conclusión de la casa de la nueva maquinaria, ó el presupuesto de la obra, caso de que ella dispusiere hacerla directamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1905.

Vista la solicitud del señor Gobernador del Departamento de San Miguel, sobre que se autorice á la Municipalidad de Chinameca para seguir ella, directamente, la construcción de un parque en dicha ciudad, por no haberse presentado propuesta para hacer la obra por licitación pública; el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría Municipal, ACUERDA: de conformidad; debiendo ingresar los fondos que la Junta Patriótica está recogiendo para ese fin, á la Tesorería Municipal de Chinameca, y hacerse la obra bajo la inspección de dicha Junta, autorizando los documentos de las erogaciones el miembro de ella que el señor Gobernador designe.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1905.

Habiendo varios Alcaldes Municipales consultado sobre cuál es el procedimiento que debe seguirse para la liquidación de las cuentas de los jornaleros empeñados, á que se refieren los decretos legislativos de 22 de abril del año próximo pasado y de 15 del mismo mes del corriente año; y

Considerando: que, realmente, los expresados decretos no indican la manera de proceder á dicha liquidación, por lo que es de necesidad dar reglas para que sus disposiciones sean debidamente cumplidas; el Poder Ejecutivo, por punto general, ACUERDA: los Alcaldes Municipales procederán á la liquidación de las cuentas de los jornaleros empeñados, de la siguiente manera:

1. Con vista de las nóminas que los patrones presenten, citarán á los jornaleros en la forma que prescriben los arts. 208, 209 y 210 Pr., señalándoles á cada uno el término puramente necesario para su comparescencia.

2 La liquidación se hará en la forma gubernativa, recibiendo, en el término de tres días, las pruebas que una y otra parte presenten.

3 Si el jornalero citado no concurriere en el plazo señalado, se hará la liquidación de su cuenta con presencia solamente de las pruebas que el patrón aduzca.

4 Una vez declarada líquida la cuenta, se anotará en un libro, que al efecto ha de abrirse en cada Alcaldía, el nombre, apellido y domicilio del deudor, la cantidad que ha quedado adeudando y las condiciones de pago, así como también el nombre, apellido y domicilio del patrón.

5 Si éste quisiere que el jornalero le pague con el trabajo á que anteriormente se hubiere comprometido, y no cumpliere su compromiso, á petición del acreedor se le aplicarán las leyes que deroga el Decreto Legislativo de 22 de abril de 1904, para cuyo sólo efecto deben considerarse vigentes, según el mismo decreto.

6 Las pruebas que en la liquidación deben aducirse, de preferencia serán las que indica el artículo 893 del Código de Agricultura, y en su defecto, cualesquiera otras legales.

Cualquier duda que se presente en el cumplimiento de este acuerdo, se someterá al conocimiento del Ministerio de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Maura Alfaro, Directora de la Escuela de Niñas de El Progreso, con el sueldo de ley, debiendo comenzar sus funciones el 15 del corriente, en lugar de la señorita Isabel Cromeyer, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de abril de 1905.

DEBE:

A saldo	$ 3,421.12
„ certificados del Consejo	2.00
„ revisiones	3.00
„ sueros	3.00
„ inspecciones	6.00
„ desinfecciones	8.00
„ informes	10.00
„ licencias	10.00
„ multas	25.00
„ Establecimiento Hidroterápico	171.25
„ certificados de defunción	567.75
„ subsidios	80.00
	$ 4,307.12

HABER:

Por Establecimiento Hidroterápico	$ 217.60
„ gastos	48.00
„ reparaciones	125.69
„ sueldos	44.00
„ "Boletín del Consejo"	10.00
„ Ramo de Gobernación	762.32
„ gastos	284.12
„ sueros	33.20
„ sueldos	445.00
„ saldo	3,317.11
	4,307.12

S. E. ú O.

San Salvador, 1°. de mayo de 1905.

M. Castillo P., Tesorero.

Es conforme, *Bonilla.*

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día tres de junio de mil novecientos

cinco. || Vista la contestación del señor don Tomás G. Orantes, relativa á los reparos que se le hicieron en concepto de Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, y por las operaciones practicadas de octubre á diciembre del año próximo pasado de mil novecientos cuatro; y apareciendo quedar desvanecidos dichos reparos con las razones expuestas y los quédanes correspondientes que ha extendido, según lo manifiesta; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3°. y 4°. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Orantes, en concepto de tal empleado y por las operaciones practicadas en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Joaquín Aguilar, Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, tres de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srio. Int°.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Montevideo, 4.—Ayer fue recibido el Ministro norteamericano O'Brien, por el Presidente, oficialmente.

Río Janeiro, 4.—Continúan en la Cámara las discusiones respecto á la gracia de amnistía y se cree, generalmente, que tal proyecto no se aprobará.

Panamá, 4.—Se han visitado los hospitales de Colón y Panamá, lo mismo que los de Gorgona y Culebra, y como el corresponsal del "Herald" ha tenido acceso á todas partes, parece que algunos empleados, demasiado celosos en el cumplimiento de sus deberes, exageraron algunos informes respecto á los casos de fiebre amarilla. Por ejemplo, 5 casos que ocurrieron la semana próxima pasada en Colón, están todos en vía de convalecencia, conforme el informe oficial. Los médicos atribuyen esta enfermedad infecciosa á la acción de los zancudos; los nativos no lo creen, y más bien se ríen de esta teoría. Dice el representante del "Herald": "Para probar los resultados, dormí una noche en un rancho de los nativos, 2 noches las pasé en los pantanos de Colón y 2 noches en el Istmo, sin cubrirme con nada. Esta noche la pasaré en Panamá haciendo los mismos experimentos, y telegrafiando los resultados." Al doctor Spreatling, á cuyo cargo estaba la dirección del Hospital en Colón, se le pidió su renuncia.

Panamá, 5.—Con fecha 2 cablegrafían de Bogotá, que por todas partes de Colombia se trabaja activamente en la construcción de ferrocarriles. Llegaron 7 nuevos ingenieros ferrocarrileros adicionales para el ferrocarril de El Dorado, contratados por el célebre constructor mexicano Pearson. El ferrocarril de Girardot avanza rápidamente hacia Bogotá, empleándose en la obra 3,000 trabajadores. El Encargado de Negocios norteamericano Snyder visitó al Presidente Reyes y al Ministro de Relaciones Exteriores. Ambos le expresaron su congratulación por el regreso de Snyder al Cuerpo Diplomático y le manifestaron su alta satisfacción por el tino con que ha llevado á cabo todas las negociaciones cuando actuaba en la Legación de Panamá, hace 2 años.

Valparaíso, 5.—El vapor norteamericano "Dakota" llegó á Coronel para tomar carbón. El crucero "Presidente Pinto" se perdió totalmente. Julio Fredes, Ministro de Hacienda renunció, debido á dificultades surgidas con sus colegas, respecto á economías. En su Mensaje dijo ayer el Presidente Riesco al Congreso, que las relaciones con lo Argentina y Bolivia son muy cordiales, y recomienda la revisión de los Tratados comerciales. Dijo que las entradas totales de 1904 eran de $ 137.507,818, incluyendo el valor de los acorazados vendidos á la Gran Bretaña. Los gastos del mismo año fueron $ 138.425,177. Las importaciones en 1904 fueron por $ 372.804,502 en oro, ó sean 36.000,000 más que el año 1903. Conforme á la Ley, el Gobierno ha depositado en Bancos europeos la suma de $10.356,543 para el fondo de conversión. El Mensaje, como de costumbre, contiene muchísimas promesas.

Buenos Aires, 5.—Ha sido completamente sofocada la revolución iniciada en Santiago del Estero. El Gobernador Santillan, que fue arrestado, fue puesto en libertad por las fuerzas provinciales, y le telegrafió al Presidente Quintana, dándole los detalles de su captura y manifestándole que cuando fue tomado prisionero él junto con su esposa, fueron puestos al frente de las líneas revolucionarias, agregando que el grito común de los insurrectos era "¡viva el Ministro de lo Interior, Castillo!" En contestación, telegrafió el Presidente Quintano á Santillan felicitándolo por el espléndida triunfo del Gobierno y de las fuerzas federales.

Tánger, 5—En nombre del Emperador, el Ministro de Relaciones Exteriores ha invitado á las Potencias para que celebren en Tánger una Conferencia Internacional, conducente al establecimiento de reformas en Marruecos.

Sasebo, 5—Togo visitó el 2 de junio al Almirante Rodjestwensky en el Hospital de la Marina y le dió su pésame sincero por la tristeza de su estado actual. Le preguntó por el estado de sus heridas. Togo habló en voz suave y la conversación sólo fue presenciada por un cirujano. Rodjestwensky, vendado de la cara y de las piernas y poniendo á prueba su maravillosa resistencia, se levantó y apoyó el cuerpo en un brazo. Después de unos pocos minutos de conversación en inglés, Togo se retiró con paso rápido y suave. Rodjestwensky está herido en seis lugares y se dice que le amputarán una pierna.

Manila, 5—Hay varios cirujanos norteamericanos curando á los heridos rusos, entre los cuales está el Príncipe Potemkin. El Contralmirante Enquist dice que cuando perdió su buque-insignia, se trasladó al "Aurora" y volvió proa hacia Manila, sin haber presenciado la segunda parte de la batalla. El ataque japonés fue tan feroz que se encontró completamente abrumado. Para repararse, el "Ollog" necesita dos meses, el "Aurora" un mes y el "Zemtzug" siete días. Enquist pidió permiso para reparar sus buques, declarando que le sería imposible hacerse á la mar sin un tiempo muy bonancible.

San Petersburgo, 5—Dicen de Vladivostock que todos los no combatientes han recibido orden de salir de la ciudad.

Nagasaky, 5—De buena fuente se sabe que todos los marinos rusos, presos en el Japón, serán enviados á Rusia.

Baku, 5—Se encontraron hoy varias bombas en la casa de un armenio, contigua al Palacio del Gobernador.

Berlín, 5—Telegramas de Shanghai dicen que los altos funcionarios chinos tratan de que se anulen las concesiones ferrocarrileras que europeos y norteamericanos tienen en China, con el objeto de aminorar la influencia extranjera en China, para lo cual están indudablemente de acuerdo con el Japón. Parece que Pierpont Morgan, Presidente de una Compañía norteamericana, ha aceptado una indemnización pecuniaria por la anulación de algunas concesiones en los ferrocarriles de Cantón y Hankow.

San Petersburgo, 5.—Durante un concierto en Pawlowsk, cerca de Tzarkoesselo, los asistentes pidieron una marcha por las víctimas de la última batalla naval. Los concertistas se negaron y se produjo un tumulto, interviniendo la policía. Hubo varios heridos.

Washington, 5.—Los oficiales del vapor "Lyra", que acaba de llegar á San Francisco, vieron 18 transportes japoneses llevando tropas para sitiar á Vladivostock. En una conferencia con el Embajador británico, Roosevelt dijo que era necesario que las Potencias se unieran para hacer la paz entre Rusia y el Japón.

San Petersburgo, 5.—El Czar y su familia asistieron en la capilla de Tzarkoesselo á una misa en memoria de los muertos en la última batalla naval. El Emperador ha aumentado los poderes de Trepoff, haciéndolo segundo Jefe del Ministerio del Interior y Jefe del Departamento de Policía.

París, 5.—El Rey Alfonso ha regalado 25,000 francos á los pobres.

Vladivostock, 5.—Se espera el sitio y se trabaja febrilmente en las fortificaciones.

San Petersburgo, 5.—Una sociedad de Ingenieros ha señalado pensión á la madre y á la esposa de Juan Kalaieff, el asesino de Sergio.

Tokío, 5.—Nebogatoff no aceptará su libertad bajo palabra de honor. Togo visitó á Rodjestwnsky en el Hospital Militar de Sasebo y expresóle su simpatía, lamentando la herida y deseándole un pronto restablecimiento; Rodjestwensky, conmovido por la atención, felicitó á Togo por el patriotismo y coraje de los japoneses. Liniewitch hállase en Kungo Hylian, á 8 millas al Oeste de Fakomen, con fuerzas superiores en número; las avanzadas se extienden desde Fengurahta hasta Ityunchu.

Londres, 5.—El Rey de España llegará á Portsmouth mañana en el yat real; se hacen grandes preparativos: el tiempo promete estar bueno. 20 buques británicos surtos en Spithead harán el saludo á Su Majestad; el Príncipe de Gales irá á encontrar á el Rey Alfonso y le acompañará á Londres. En vista del último atentado, se toman extrardinarias precauciones por la policía.

Tokío, 5.—Togo visitó á Rodjestwensky en el Hospital Militar de Sasebo y le cumplimentó por la bizarría de los rusos en el combate.

Washington, 5.—Tuvo efecto otra conferencia de Roosevelt anoche; discutiendo las perspectivas de paz; ha tratado la cuestión con más sobriedad que hasta ahora al saber los términos de paz del Japón; Roosevelt y el Emperador Guillermo han llegado á la conclusión de que no es el actual el momento psicológico para terminar la guerra; entre Estados Unidos Francia y otras Potencias ha habido cambio de opiniones sobre la conveniencia de una acción paralela y simultánea, para cambiar la determinación de Rusia de continuar la guerra. Cassini ha informado que Rusia no ha pensado en hacer la paz, mientras las condiciones del Japón sean exageradas. El Embajador italiano, en una larga conferencia con Cassini, el Barón Sternberg y Takashira, dijo que creía que se podía confiar al Rey de Italia que empleara su influencia en favor de la paz. El

Embajador británico y el francés expresan el deseo de sus gobiernos por la pronta conclusión de la paz. En los círculos diplomáticos hay indicaciones de que se ha tomado ya la iniciativa y que el movimiento tiende á incluir á Alemania: hay razón para creer que el Emperador, si no abierta, secretamente, se oponga y haga abortar los esfuerzos puramente por dilaciones. Takashira dijo, enfáticamente, que no se puede tratar de la paz sin que el Gobierno de San Petersburgo dé el primer paso; y desmiente que su Gobierno haya dado alguno en favor de poner fin á la guerra.

París, 5.—Un miembro del Sindicado de los bancos que suscribieron el último empréstito ruso, dice que el crédito de Rusia no ha sido afectado con la derrota naval, hasta el grado de que por eso haga la paz.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Cª y Araujo y Cª

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Estefanía Salgado, F. Rodas, Hermenegildo Figueroa, Tránsito de Rivera y Felipe Granero.

Ausentes—Juan Federico Guerra y Rodrigo Escobar.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—María y Enriqueta Villacorta, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 6 de 1905.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Cojutepeque, del 1º al 31 de mayo de 1905.

Desconocidos.—Nemesia Cruz y Trinidad Vivas.

Ausentes.—Levy Hermanos.

Domicilio ignorado.—Jáuregui & Compañía (impreso), Anastasio Tobar y Colegio El Comercio.

Rezago en la Administración de Sonsonate, del 1º al 31 de mayo de 1905.

Desconocidos.—Juana López, Virgilio Sandoval, Marie Egan, Narcisa Chávez, Anita Zaldaña, Mariano Angulo, Concepción Cruz, Rosa Chávez V., Josefa Valle y María Santos de Cuéllar.

Ausentes.—Fabián Zacarías, Sebastián Córdoba (2), Dolores Ticas, Pedro Magaña y Mercedes Zepeda.

Domicilio ignorado.—Anastasio Villa.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 5 de junio de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 5 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 7, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondeados; 2, por ladrones conocidos; 2, por vagos; 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por amenazas; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por riña; 1, por sospechoso, y 1, por hurto; y 11 mujeres: 3, por faltar á la visita de Profilaxis; 2, por escándalo en altas horas de la noche; 1, por registrar cajones en el Mercado; 1, por hurto; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por complicidad en un crimen, y 1, por allanar una morada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: General Luis Gómez, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Ignacio Moreno, de Santa Ana. Salió: Julio Rank, para San Vicente.

Hotel Continental.—Entraron: Manuel Larín y Santiago Ayala, de Juayúa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 6 de junio de 1905.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse del país don Bernardo G. Prieto, Cónsul del Ecuador en San Miguel, ha quedado el referido Consulado á cargo del Dr. Federico G. Prieto, desde el 24 de mayo último.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 2 de 1905. 3—3

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que la Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—2

SERVICIO DE TELEGRAFOS

Se avisa al público: que desde el día de ayer ha quedado abierta al servicio la Oficina Telegráfica de Intipucá, pueblo de la costa, en el Departamento de La Unión.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 5 de junio de 1905.

Por el señor Director General,

3—2 *C. C. Aparicio.*

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—1 *Francisco Gómez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Urioste.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1º de junio de 1905.

8—4 *Alberto Masferrer.*

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse del país durante seis meses, el señor don Emilio Belismelis y Picazo, Cónsul de España en Santa Ana, ha quedado el referido Consulado á cargo de don Arturo Belismelis, desde el 2 del corriente.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 6 de 1905. 3—1

AL PUBLICO

Teniendo que refaccionarse en la próxima semana el puente Quiroa, en la carretera de La Libertad, se avisa al público en general que el tránsito lo hagan por la calle de Monserrato.

San Salvador, junio 2 de 1905.

Isaac Cortés,

3—3 Inspector de Caminos Nacionales.

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud del doctor don Cayetano Ochoa, como apoderado de los señores don Cruz Arriaza y don Lisandro Rivera, tutores interinos de los menores Francisca Florinda Castro, Daniel Antonio, María Isabel y Adelaida Ercilia Represa Arriaza, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca rústica, situada en el Cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, compuesta como de veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión del General don Narciso Avilés y tierras de Gerardo López; al Poniente, camino en medio, con finca de la misma sucesión del General Avilés y con la de Juan Avilés; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de Eustaquio Ruedas y de la sucesión del Escribano don Manuel Jiménez; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Rivas y Samuel Mojica, camino en medio. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo,* Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan José Argüello, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Juan Hilario Moreno, un terreno rústico, situado en el cantón Los Planes de La Laguna de esta jurisdicción, compuesto de cuatro mil novecientas áreas de extensión, más ó menos ó sean setenta manzanas y linda: al Oriente, con la hacienda de los señores Alvarez Hermanos; al Norte, con terrenos de Fermín Castro, camino en medio; al Poniente, con terreno de Florentino Zaldaña; y al Sur, con el cerro "El Mascarón". El terreno descrito lo hubo el señor Moreno, por compra á don Mateo Andaluz. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.—*Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Bulnes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Julio Osorio, un terreno compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno del señor Osorio ya referido, camino en medio; al Norte, también camino en medio, con terreno de la sucesión de Gregorio Asensio; al Poniente, con finca del propio señor Osorio; y al Sur, con terreno de Bernardo Pacheco; el terreno descrito lo hubo el repetido Julio Osorio, por compra á su señora madre doña Tomasa Núñez. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Cruz, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anastacia Mayo, un título de propiedad de un terreno situado en la plazuela del valle de Los Trozos, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de trece manzanas de extensión, ó sean novecientas diez áreas, lindante: al Norte, con la plazuela del valle referido; al Sur, con terreno de Cipriano Aguilar; al Oriente, con el de Catarino Ortiz; y al Poniente, con el camino que de Nahuizalco conduce á esta ciudad; el inmueble descrito lo adquirió la señora Mayo, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuizalco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leopoldo Mayorga, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Ramírez Hernández, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Congo, jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de dos manzanas de extensión poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con finca del mismo señor Hernández, lo mismo que por el Norte; al Poniente, con terreno de Gregoria y Francisco Hernández; y al Sur, con el de Jerónimo Mendoza; dicho inmueble lo adquirió el señor Ramírez Hernández, por compra á los referidos Gregoria y Francisco del mismo apellido Hernández. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Gumercindo Manzano, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, la mitad de un solar urbano situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de piña y cordón al lado de la calle, que mide de ancho diez y siete metros, y de largo veintiocho metros, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Santos Villacorta; al Norte, con la mitad del solar que vende el señor Soto; al Poniente, con solar y casa de Encarnación Rosales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Asunción Franco; lo hubo por compra que hizo al señor Alberto Soto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinte de mil novecientos cinco. *Luis Santín.* 1

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Centrrl,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Macedonia Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Ruperta Alcántar, vecina de Cojutepeque, tres terrenos sitos en el valle del Carrizal de aquella jurisdicción. El primero capaz de ocho medios de sembradura de maíz, lindando: al Oriente, con el terreno de José García, mediando piñal y brotones; al Norte, con los del mismo García y Eulalio Raymundo, mediando piñal; al Poniente, con solares de Asunción Pérez y de la sucesión de Paulina Fernández, mediando piñal brotones y una barranca; y al Sur, con los de Margarito Campos, Gordiano Muñoz y Andrés González. El segundo, capaz de tres tareas de doce brazadas cada una y linda: al Oriente, con fincas de Julio Díaz y Luisa Aragón, mediando la calle que de Cojutepeque conduce á Candelaria; al Norte, con finca de Vicente de la O, mediando cercas de pito y tempate; al Poniente, con terreno de Bonifacia Carbajal; y al Sur, con terreno de esta última y Juan García. El tercero de igual capacidad que el segundo y lindando: al Oriente, con terreno anteriormente descrito; al Norte, con solar de Vicente de la O, mediando brotones; al Poniente, con terreno de Bonifacia Carbajal, piñal y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Carbajal y Juan García. Los inmuebles descritos los hubo la señora Alcántar, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día cinco de abril del año corriente, de conformidad con el derecho de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventisés.

San Salvador, mayo veintisés de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Guillermo Montenegro, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Ignacio Montenegro, vecino de Cojutepeque, un terreno situado en demarcación del pueblo Monte San Juan, capaz de tres medios y un cuartillo de sembradura, lindando: al Oriente, con heredad de Sábas Alvarado; al Norte, con la de Francisco Aguillón; al Poniente, con la calle pública de dicho pueblo; y al Sur, con heredad de Manuel Aguillón. El inmueble descrito lo hubo el señor Ignacio Montenegro, por compra que hizo á Indalesio Pérez el día tres de junio de mil ochocientos setenta y seis, ante el escribano público don Lázaro Mena.

San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Moisés Angel M., solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de los señores Licenciado don Manuel y don Uriel Miranda, una hacienda nominada "El Porrillo ó Toma de Agua", sita en jurisdicción de Tecoluca, cuya hacienda aunque según la vista de ojos, practicada por una comisión de la municipalidad de San Vicente el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, solo contiene siete caballerías de tierra, en realidad se compone de mucho más terreno; lindando: al Oriente, con tierras de San Jerónimo; al Poiente, con "El Porrillito y el Rosario"; al Norte, con el Obrajuelo; y al Sur, con "La Isleta y la Burrera"; siendo de adbertir, que el lindero del Rosario, está avivado por una vista de ojos que se practicó en mil ochocientos setentisiete por comisión del Juzgado de primera Instancia de San Vicente. El inmueble descrito lo hubieron los señores Miranda, por compra á don Alejo Molina, ante el Abogado don Manuel Pacas, el día ocho de octubre de mil ochocientos setenta y ocho, en la respectiva ciudad de San Vicente.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Pedro Aquino, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en jurisdicción de aquel lugar, capaz de cinco manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Chulo; al Norte, con el de Simón Vega y Mariano Cajal; al Poniente, con el de Audato Hernández; y al Sur, con el de Francisco Acevedo. El inmueble descrito lo hubo el señor Pedro Aquino, por cesión que le hizo La Gobernación Política del Departamento de La Libertad, el día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Candelario Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Clemente Mártir, de un terreno de trece manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Huizúcar, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Cornelio Melara, Bernardo Gómez y Doroteo Ramírez; al Norte, con terreno de Alejandro Ramírez; al Poniente, con el de Felipe Melara; y al Sur, con la quebrada de Chicuitopal. El señor Clemente Mártir, hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiuno de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, mayo veinticuatro de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Cornelio Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Simón Vega, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en jurisdicción del mismo lugar, capaz de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Chulo; al Norte, con el de Gregorio Madrid; al Poniente, con el de Mariano Cajal; y al Sur, con el de Pedro Aquino. El terreno descrito lo hubo el señor Simón Vega, por cesión que le hizo el Gobernador Político del Departamento de La Libertad, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco A. Olano, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Francisco Mejía, vecino de San Ramón, un terreno rústico, situado en el cantón de Santa Isabel de aquella jurisdicción capaz de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Carmen Lemus, sirviendo de linea divisoria una corriente y un zanjo; al Norte, con el Cementerio público del mismo pueblo de San Ramón y con terreno de Gregorio Calderón, cerca de alambre propia de los colindantes de por medio; al Poniente, con terreno de Cástulo Alvarado, una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Alvarado, mediando la corriente que se citó en el rumbo Oriente. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día nueve de los corrientes, mes y año.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado al señor Andrés Dolores Lemus, único y universal heredero de los bienes que dejaron sus finados padres legítimos Ventura Lemus y Socorro Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.—Isaac Posadas,* Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de la señora Ceferina Mejía de Rafael, á su hija legítima Pascuala Rafael, cónyuge sobreviviente; Agustín Rafael y nietos legítimos Rosendo, Jesús y María Encarnación del mismo apellido, lo mismo que á las menores María y Susana Rafael, representadas por su madre legítima Francisca García, quién también es heredera de Ceferina Mejía; éstos seis últimos como herederos á su vez del finado Cirilo Rafael, que fue hijo legítimo de la repetida señora Mejía, siendo todos del vecindario de Santa Cruz Analquito.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Marcos Rossi, aceptando la herencia de su difunta madre Juana Rossi; y se la ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández,* Srio. 2

Doroteo Fonseca, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Navarro, domiciliario de la villa de La Libertad, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su legítima madre Felipa Gálvez de Navarro, quien en vida fue domiciliaria de la misma villa; y se ha nombrado á dicho señor Navarro, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Doroteo Fonseca.* | *Vicente Uribe,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, apoderado del doctor David Castro, representante legal de sus menores hijos legítimos Sofía, Teresa, Ester y Héctor David Castro, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Teresa Gomar de Castro; y por auto fecha veintidós del corriente, se ha nombrado al doctor David Castro, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco,* Srio. 2

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Dorotea Cubas viuda de Cantón, Leocadio, Gregorio, Teléforo, Andrea y Ciriaca, todos de apellido Cantón, aceptando la herencia testamentaria del finado Ramón Cantón; y en consecuencia, se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo,* Srio. 2

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Crisoldo Portillo, mayor de edad, labrador en pequeño y del domicilio de Citalá, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su madre Prudencia Portillo; y habiendo el aceptante comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Federico Rivas Molina.* | *José F. Fernández,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lucio Antonio Rivera, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia del finado Francisco Rivera; y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve y cuarto de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo,* Srio. 2

Manuel Canizales, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Quintanilla, aceptando la herencia de su finada madre Sinforosa Escalante; y por auto fecha trece de los corrientes, se le ha nombrado administradora y representante interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Olocuilta, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel Canizales.* | *Encarnación Rojas S.,* Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Daniel Quirós, como apoderado de doña Salvadora González viuda de Romero, Francisca de Jesús, Paula de Jesús, Abel y Concepción Romero, por sí, y la primera, además, en representación de sus menores hijos legítimos María del Carmen, Secundino, Modesto, José Angel y José Máximo Romero, han sido declarados todos éstos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión de don Manuel Romero, esposo que fue de

la señora González y padre legítimo de los demás; y se cita por el presente á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que comparezcan á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto del día diez y ocho del mes actual, ha sido nombrada la señora Braulia Díaz, administradora y representante interina de la sucesión del señor Víctor de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *A. Castellanos,* Srio. 2

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del señor Dionisio González, á la señora Juliana Ramos.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Arturo V. Miranda,* Srio. Into. 2

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Antonio Rodríguez, de generales no expresadas, Magdalena Salguero, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y María Eustaquia López, también de generales no expresadas y los tres del domicilio de San Pablo Tacachico, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes que en aquella jurisdicción dejó el finado Marcelo López Martínez; el primero, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas Juana y Salomé de Jesús Rodríguez, nietas legítimas éstas de Marcelo López Martínez, ya finado; la segunda, en su carácter de viuda sobreviviente del propio difunto, y la última, como hija legítima del mismo finado; la que se tuvo por aceptada por auto de las ocho de la mañana del día veintidós del corriente mes y nombrándose interinamente á los presentados, administradores y representantes de los bienes de dicha sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srio. Into. 2

CURADURIA

Juan Reyes, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre que se nombre tutor á la menor Josefina de Jesús Montes, hija legítima de Cristóbal Montes y Josefa Gómez, ésta ya difunta; y el primero ausente, ignorándose su paradero; según consta de autos, ha sido nombrada tutora interina de dicha menor, su hermana María Gómez, por auto proveído á las ocho y media de la mañana del día de hoy, cuyos bienes de la menor no exceden de cincuenta pesos. Se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda de la referida menor.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las once y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Reyes.* | *Camilo Acevedo,* Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Daniel Quirós, como apoderado del Banco Salvadoreño contra la sucesión de don Manuel Machuca, representada por sus herederas María del Carmen, María Isabel, Ester, Luisa, Manuela y Tránsito Machuca, por la suma de seis mil seiscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café, como de una caballería tres cuerdas de capacidad, de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado "Gualache", jurisdicción de California, pueblo de este Distrito, lindante: al Oriente, con finca de Inocente Araujo, brotón de izote, paraíso y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos incultos de la sucesión García, representada por sus herederas Apolonia y Juana García; al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Antonio Grimaldi, finca de Antonio González y parte de la de don Miguel Gutiérrez; y al Norte, con el pueblo de California y camino real que de Santiago de María con dirección á Usulután pasa por dicho pueblo; cuyo terreno descrito está dividido por el camino que de la misma población de California conduce al río de "Gualache", y en el mismo terreno están construidos un rancho de paja y madera en mal estado y una casa de teja, ubicada en la expresada población de California, de veinte metros setenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, por diez metros ochocientos sesenta milímetros de Norte á Sur. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *B. Martínez,* Srio. Into. 1

Segundo Bautista, Juez primero de Paz de San Pedro Perulapán,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Hilario Bautista, como cesionario de la señora Mercedes Sánchez contra José Matilde Ramírez, por la suma de dos quintales de café en oro ó su valor de treinta pesos plata, se venderá en pública subasta, el derecho hereditario que tiene proindiviso, en dos terrenos que pertenecen á su difunto padre Fermín Ramírez, situado en el valle de "La Loma" de esta jurisdicción; primer terreno, de la capacidad de tres manzanas y media de extensión ó sean doscientas cuarenticinco áreas de extensión, conteniendo en su interior una casa pajiza en galera, de seis varas castellanas de largo por cinco de ancho; un tular de fabricar potates, unas sepas de huerta, un podazo de caña de azúcar, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, Matías Nieto, Manuel Hernández y Simeón Pérez, cerco de brotón de pito, tempate, izote y piñal de por medio; al Norte, con terreno de Bernabé Ventura y la sucesión de Fermín Ramírez, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de Aurelio Sánchez y Máximo Joaquín, cercos de piña de por medio: el segundo terreno se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado de maguey, cafetal y árboles frutales, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Ventura, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Crisanto Ramírez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con el de Alejandro Nieto, Hipólito Ascencio, camino de por medio que se dirije al camino del "Amate"; y al Sur, con el mismo terreno de la sucesión de Fermín Ramírez. El que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Segundo Bautista.* | *Macario Guzmán,* Srio. 1

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Fidel Sigüenza contra el ejecutado Rufino Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, un terreno rústico, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado una parte de caña de azúcar, situado en esta jurisdicción, en el lugar llamado "La Cuesta del Barro" y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Sánchez y Matías Pérez, mojones, un piñal y camino vecinal de por medio; al Norte, con los de Olayo de León, propiedad de Cipriano Pérez y doctor Fidel Novoa, mediando un zanjo y un piñal; al Poniente, con propiedad de Calixto Pérez, mediando un zanjo y un brotonal; y al Sur, con terreno de Apolinario Pérez, mediando un brotonal y zanjo. Cuyo terreno en su mayor parte se compone de huatales. Se admiten las posturas legales que se hagan al inmueble descrito.

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuangos, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Alejandro Castro.* | *Abdón M. Ramírez,* Srio. Into. 1

Por ejecución seguida por don Lázaro López contra los señores Rosa Zepeda y Mercedes Mira, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno de arada, situado en la falda Oriente del cerro de los Carrillos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de buena feracidad, cercado de mateare y palo-pique, de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas aproximadamente, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos que fueron de Coronada Romero y hoy de José María Zepeda; al Norte, con terreno de Jesús Trejo; y al Poniente, con terreno de Nicolasa Ponce, conocida también por Chinta; y una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Agua Caliente de esta ciudad, siendo aquélla sobre paredes de adobe, con un corredor al Oriente y de once varas de largo por ocho de ancho, y el solar mide cincuenta varas de frente hacia el Norte y de igual extensión en el fondo y está cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindante: al Oriente, con casa y solar de Clemente Villalta y Vicente Ponce; al Occidente, con solar y casa de Dorotea Jovel; al Norte, con casa y solar de Saturnina Sarada, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pedro Merino. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Nicolás R. Durán.* | *J. Rufino Hernández,* Srio. E. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Crescencio Arévalo contra Anacleta Linares, por tres quintales de café en oro ó su valor en dinero, intereses y costas de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita situada en el cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, cultivada de café, contiene en su interior una casa pajiza en buen estado, y linda: al Oriente, con finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Norte, con la de Griselda Arévalo; al Poniente, con la de la señora Arévalo y Raymunda del mismo apellido; y al Sur, con finca de Susana Santos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio Anaya* | *Alonso Siliézar,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por el doctor César Cierra y el Bachiller en Jurisprudencia Arturo Ramón Avila, en concepto de apoderado de don Juan Carlos Sosa y de la Sociedad Caja de Ahorros "La Concordia," respectivamente, contra la señora Ciriaca Brito, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble que sigue: Una casa y su solar correspondiente, de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, situado en el centro de la villa de San Martín, los que lindan: al Sur, con terreno y casa que fue de Cayetano Díaz y son de propiedad de Juan Bautista Juan, midiendo por este lado diez y siete metros quinientos treinta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de Juan Rosa Martínez y Bárbaro Martín, midiendo veinticinco metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Felipe Hernández y Marcela de la Cruz, midiendo lo mismo que al Sur; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Urrutia, midiendo veinte metros cuarenta milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Enrique Borja.* *Napoleón Velasco,* Srio.

Francisco Urrutia, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Dominga Vanegas contra Marcos Ramírez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad de trescientas treinta áreas y conteniendo en su interior dos casas, una de teja de doce varas de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, y otra de paja de seis varas de largo por cinco de ancho. Dicho inmueble linda: por el Oriente, con la calle real que conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Salvador Rivera; al Poniente, con terreno de don Manuel Salazar; y al Sur, con terrenos de don Román Barrera y de Pedro Arias, que antes fueron de Juan Cabrera y Marcelo Guzmán. Toda postura legal será admitida.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Martín, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Florencio Urrutia.* | *Salvador Calderón,* Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

Jesús de León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Cornelio Lone, mayor de edad, negociante en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar en el cual tiene construida con fondos propios una casa de teja forrada de madera, sita en el centro de esta población, midiendo y lindando: al Oriente, veintiún metros con solar y casa de Encarnación Hernández y sucesión de Bernarda Hernández, calle de por medio; al Norte, veinticuatro metros con la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros con casa y solar del señor Manuel Portillo y casa conventa; y al Sur, diez y ocho metros con casa y solar del señor Asunción Beltranena, antes de Francisco Lira; sirviéndole de mojones esquineros tres postes del Poniente al Oriente por el lado Sur, teniendo la casa referida quince metros trescientos veintiocho milímetros de longitud y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros de latitud; dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á don Vicente Serrano, por la cantidad de doscientos treinticinco pesos, el año de mil ochocientos noventiséis, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona en proindivisión, y el vendedor Serrano, lo mismo

que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Jesús de León.* | *F. A. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Roque, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en "Batres," de esta jurisdicción, de trece manzanas cincuenta varas de extensión, lindante: al Oriente, con predio de don Basilio Hernández; al Poniente, con terreno inculto; al Norte, con terreno inculto; y al Sur, con terreno inculto; lo estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga. Si otro se cree con derecho á él, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isidoro Aparicio, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "San Diego de Batres," de esta jurisdicción, el cual no tiene ninguna carga, y sus linderos son los siguientes: *al Oriente, con terrenos de Francisco Vásquez y de Marcelino Martínez; al Poniente, río de "Batres" de por medio, con terrenos de don Rosendo Araujo; al Norte, con terreno sin poseedor; y al Sur,* con terreno del doctor Miguel Cruz Muñoz; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Araujo y Muñoz que son el primero domiciliario de Jucuapa y el segundo domiciliario de Alegría, con residencia en Usulután. El terreno es de la capacidad como de veinticinco manzanas. El que se considere con derecho, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Francisca Vásquez, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y dos ranchos de tejas construidos en él, situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, lindante: al Oriente, con solar y casas de Mercedes Soto, en veintitrés metros; al Norte, con solar y casa de Cecilio Campos, en seis metros; al Poniente, con solares y casas de Tiburcio Mestizo y de la sucesión de Gordiano Pérez, en veintisiete metros; y al Sur, con solar de Marcos Alegría, en seis metros; teniendo por mojones en las esquinas que forma piedras enterradas. El solar descrito, que estima la interesada en cien pesos, no tiene carga real, ni municipal, ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Eulogio García.—Anselmo Guzmán*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ladislao Cartreras, pidiendo se le extienda título de un terreno rústico situado en el Macalís de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con huatales de Román Cartreras y de Maximiliano Iglesias, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Alejo Coreas; al Norte, con terreno del mismo Coreas; y al Sur, con terreno de Mariano Granados; es como de cinco manzanas de extensión, los colindantes son de este domicilio con excepción de Granados que es del de Jucuapa. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina oponiéndose.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

Silverio Guidos, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Florencia Fuente, de cincuenta años de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza que posee de buena fe, de cinco metros de largo por tres de ancho con su correspondiente solar urbano, situada en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: *al Norte, linda con solares de Vicente Hernández y Regina Alvarez,* teniendo quince metros cuarenta y nueve centímetros; al Oriente, con solares de las sucesiones de Ramón Hernández y Antonio Santos, midiendo cuarenta metros noventa centímetros; al Sur, con solares de Brígida Delgado y sucesión de Justo Hernández, con ocho metros ochenta centímetros; y al Occidente, con solares de Justo Hernández y Florencio Flores, midiendo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros; el inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Antonio Santos, es predio dominante, no tiene cargas reales, tiene de mojones esquineros unas piedras colocadas de propósito; lo estima en cincuenta pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio Guidos.* | *Abel Mena*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el Maculís de esta jurisdicción, sin carga, lindante: al Oriente, con terreno de Roberto Ascencio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Domingo Larín; al Poniente, camino real de por medio, con terreno inculto; y al Sur, con terreno de Maximiliano Iglesias; todos los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Asiselo Lemus, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico sin carga, que posee en Batres de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Medrano; al Poniente, con terreno de Juan Diego Portillo; al Norte, con terreno de Coronado Soto; y al Sur, con predios de Doroteo Interiano y de don Basilio Hernández; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo del mil novecientos cinco.

3 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Teléforo Robles, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, de seis manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el Maculís de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis del Cid y Tomás Argueta; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de Vicenta Iglesias y Fernando Henríquez y de Rodolfo Iglesias; al Norte, con terreno de la misma Vicenta Iglesias y de Saturnino Márquez; y al Sur, con terreno del mismo Tomás Argueta; todos los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor José María Nolasco se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de un terreno de naturaleza rústica, situado en San Diego de Batres de esta jurisdicción, de doce manzanas setenta y tres varas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Jacinto Lemus; al Poniente, con terreno de Celedonio Díaz; al Norte, con terreno de Julio Reyes; y al Sur, con terreno de Saturnino Díaz; todos los colindantes son de este domicilio. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Abel Grajeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Sebastián, solicitando título supletorio de una finca cultivada de café en su mayor parte y lo demás inculto, compuesta de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas de extensión, la que linda: por el Oriente, con fincas de Carlos Monterrosa y Francisco Castro; al Norte, con fincas de don Enrique Peñate y sucesión de don Manuel Cabrero, camino de por medio; al Poniente, con propiedades de don Félix Dárdano, Beatriz Monterrosa y Joaquín Siliézar; y al Sur, con finca de la sucesión de don Manuel Cabrero, que pertenece hoy al Coronel don Antonio Vallejo, camino de por medio. Dicha finca la estima el solicitante en tres mil pesos y no tiene según lo manifiesta, nombre, ni número ni otros poseedores en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Filiberto Avilés.—Eleázar López*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que don Silverio Castro, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca situada en el cantón El Arado de esta jurisdicción, cultivada en la mayor parte de café en cosecha y lo demás inculto, compuesta de catorce manzanas, equivalentes á novecientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con finca de la sucesión de don Tomás Ortiz, camino de por medio; al Oriente, con fincas de Luisa Luna y Salvador Ortiz, camino de por medio, hoy propiedad del solicitante; al Poniente, con finca de la sucesión Antonio Urrutia, camino de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Zenón Salazar, barranca de por medio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Joaquín Morán.—Gerardo Rivera*, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Salvador Payés, de sesenta y dos años de edad, viudo, agricultor y vecino de Ilopango, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, el que hubo herencia de su difunta madre Dolores Quijano, que fue de oficios domésticos y vecina de esta capital; predio dominante que estima en tres mil pesos, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lindante: al Norte, con casa de Justo Rivas; al Sur, calle de por medio, con casa de Antonia Pineda; al Oriente, con casas de Felipa Peña y Petrona de Portal; y al Poniente, avenida de por medio, con casas del doctor Manuel Esquivel y Elías Palacios; mide á cada uno de los lados: Oriente y Poniente, treinta y un metros ochenta milímetros; al Norte, veinticuatro metros cuarenta milímetros; y al Sur, mide catorce metros. En el terreno aludido, tienen derecho á la mitad de él, los señores Eugenia Chica, Cecilio Belrán Chica, Eugenio Chica y Dolores José Balmore y Mercedes González, vecinos de Ilopango; todos como herederos de doña Mercedes Quijano, hermana mía y heredera de mi difunta madre doña Dolores Quijano, doña antecesora del terreno mencionado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Adrián M. Arévalo.—Tránsito Gaelán*, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Fermín Bayona, abogado y del domicilio de la ciudad de San Salvador, en concepto de apoderado del señor don Manuel Minero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casas de don Francisco Orantes, calle de por medio, teniendo por dicho rumbo, treinta y cuatro metros; al Poniente, con casa y solar de Josefa Milor Minero, midiendo por ese lado treinta metros; al Sur, con trascorral del solar de Natividad Suriano, con la misma medida que al Norte; y al Oriente, con la barranca denominada de Analco, con iguales dimenciones que al Poniente. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Juan Orantes.—Pablo Méndez*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos de ley: que se ha presentado á esta Alcaldía don Celedonio Díaz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cinco manzanas de extensión, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Magdaleno Ramos; al Poniente, con terreno de Policarpo Argueta, con otro terreno de su propiedad y terreno de Margarita Polís, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Roberto Ascencio; y al Sur, con terreno de Policarpo Argueta, camino de por medio; todos de este vecindario. El que se considere con derecho á él, que se presente haciendo oposición legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: al público, para los efectos legales, que á mi oficina se ha presentado don Marcelino Martínez, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, al;

tuado en el valle de Batres de esta jurisdicción, el cual no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de don Higinio Díaz; al Poniente, con terreno del doctor don Miguel Cruz Muñoz; al Norte, con terreno de don Francisco Vásquez; y al Sur, con terreno de don Fernando Aparicio; los colindantes son de este vecindario, y el terreno es de la capacidad, de trece manzas de extensión.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos de ley: que á esta oficina se ha presentado Coronado Soto, pidiendo título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Ferrufino; al Norte, con terreno de Sabino Rodas; al Occidente, con terreno de Alejandro Ortiz y al Sur, con terreno de Asiscio Lemus; es de catorce manzanas de extensión, los colindantes son de este domicilio. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos legales: que á su despacho se ha presentado Fernando Henríquez, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Maculís" de esta jurisdiscion, no tiene carga, de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Vicenta Iglesias, callejón de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Juan Miguel Gutiérrez; al Norte, con predio de la misma Vicenta Iglesias; y al Sur, con terreno de Juan Diego Portillo, callejon de por medio; todos los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José María Hernández, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión, sin carga, linda: al Oriente, con terreno de Martín Hernández; al Poniente, con huatal de Vicente Lizama y Vicente Cáceres; y al Sur, con predio de Benito Gómez, callejón de por medio; los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho á él, que se presente legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado Julio Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en Batres de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Interiano; al Poniente, terreno inculto; al Norte, terreno inculto; y al Sur, terreno de Celedonio Díaz; los colindantes hasta ahora son de aquí. El que se considere con derecho á él, ocurra á esta Alcaldía haciendo oposición.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Martín Hernández, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de siete manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con huatales incultos; al Poniente, con terreno de José María Hernández; al Norte, con terreno de Vicente Cáceres; y al Sur, con terreno de Francisco Orellana; no tiene carga; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ereguiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Julián Hernández, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de siete manzanas de terreno rústico, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Salmerón; al Poniente, con terreno Alberto Lazo; al Norte, con terreno de Luis del Cid; y al Sur, con terreno de Isidro Lazo; los colindantes son de este vecindario. Lo aviso al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Al público le da aviso, para los efectos de ley: que á su oficina se ha presentado Telésforo Robles, de este vecindario, pidiendo título de cinco manzanas de extensión, de un terreno rústico situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Argueta; al Poniente, con terreno de Juan Diego Portillo, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Argueta; y al Sur, con terreno de Mariana Jovel, no tiene carga; los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad más ó menos ó sean setenta áreas, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Feliciana Hernández, situado al Sur de esta población; dicho inmueble no tiene ningún gravámen, lindando: al Oriente, con terreno de don Manuel Merazo, separados por una barranca y mojón de tempate; al Norte, con terreno de Pablo Martínez Campos, separado por mojón esquinero palo jiote línea recta; al Occidente, linda con terrenos de Pablo Martínez Campos y Patricio Ayala, mojón esquinero tempate línea curva; y al Sur, con terreno del doctor Leandro González, separado por la quebrada el Arenal. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro, | *Buenaventura Elías.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Quintanilla, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Candelaria de esta población, siendo la primera de tejas y horcones, paredes de bajareque, de diez metros de Oriente á Poniente, por cinco metros setentitrés centímetros de Sur á Norte; y el segundo, linda: al Norte, línea quebrada, con terrenos de la Municipalidad, en la extensión de diez metros cincuentiséis centímetros, y de Presentación Quintanilla, en la extensión de veintiún metros setentinueve centímetros; al Poniente, mide treinticinco metros cuarentiséis centímetros, y linda con casa y solar del doctor don Tiberio Herrera; al Sur, treintidós metros cuarentiséis centímetros, y linda con solares y casas de Deodoro Martínez, Estanislao y Anselma Quintanilla; y al Oriente, mide doce metros, y linda con casa y solar de la sucesión de Julián Vásquez, callo profunda y empedrada de San Salvador de por medio; que al Oriente, los mojones esquineros son árboles de amate, madrecacao y jovo; y al Poniente, piedras sembradas. Asegura el interesado, que los inmuebles descritos los adquirió por compra á su padre José Angel Quintanilla y á la señora Luisa Alfaro, ambos de este domicilio; que los estima en trescientos pesos, siendo predio dominante, y no tiene carga al derecho real que pertenezca á otra persona, y los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Herrera que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 2

José Angel Claros, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ubaldo Vigil, de cincuenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrenito rústico, que hace más de veinte años posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, compuesto como de una y media manzana de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, huatal de Gabriel López, cerco de piña de por medio, perteneciente al citado López; al Poniente, solares de Matías Parada, Marcelino Lizama y Valentina Alvarado, cerco de piña de por medio; al Norte, huatal de la señora Dominga Araujo, callejón y brotón de por medio; y al Sur, huatal de Bernardo Gutiérrez, brotón y zanjo de por medio. Dicho terreno que no tiene carga ni derecho alguno, hubo por donación que le hizo este Municipio; siendo los colindantes todos de este domicilio; habiendo en el terreno relacionado, construidas una casa y dos ranchos de tejas, siendo la primera, de horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo por ocho de ancho inclusive unos caídos de tejas, que contiene, y los ranchos, el uno tiene nueve varas de largo por cuatro de ancho, y el otro ocho varas de longitud por cuatro de latitud. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *J. Angel Claros.* | *Ramón Mena*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Refugio, Mercedes, Micaela y Antonio Rodríguez, las primeras de oficios domésticos y el último carrocero, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide de frente dieciocho metros y de fondo treintiún metros, en dicho solar hay una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide de largo dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, y de ancho siete metros, conteniendo en el interior una mediagua de teja, y linda: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Mariona; al Norte, calle de por medio, con solares de Miguel Siliézar y de don Ricardo Reyes; al Poniente, con casa y solar de Jesús Echeverría y de don Guadalupe Muñoz; y al Sur, con solar de Pedro y Luz Gavidia y solar de la sucesión de don Onofre Montano; siendo todos de este vecindario, el cual hubieron por herencia de sus Padres Juan Francisco Rodríguez y Eufreciana Romero, ya difuntos; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estiman en mil pesos, siendo el solar en referencia dominante y no sirviente. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *José Pino.* | *Rafael S. Miranda*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Juana María y Petrona Esquivel, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, solteras y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Cerrito de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número, carga ni derecho real, que hubieron por herencia de su finado padre Clemente Esquivel, quien era mayor de edad y de este vecindario; y lo estiman en cuatrocientos pesos, el cual mide como cuatro manzanas de extensión superficial, cercado de piña por los rumbos Norte, Oriente y Sur, correspondiéndole los del primero y tercer rumbo, y linda: al Oriente, con huatales de León Navarrete y Santiago Soriano; al Norte, callejón de por medio, con huatal de la sucesión de Rosalía Pineda; al Poniente, con huatal de Teodora Serrano, callejón de por medio; y al Sur, con huatales de Trinidad Rodríguez y sucesión de Pablo Soriano, Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Soriano.* | *J. Miguel Guevara*, Srio. 2

Leoncio Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Morales, de treintiséis años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Nisperal de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una manzana seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de capacidad, que tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de Leocadio Rivas; al Oriente, terreno de Isidra Mejía y de Leocadio Rivas, quebrada de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Ciriaco Funes; y al Poniente, camino real de por medio, terreno de Leocadio Rivas y de Felipe Funes. Dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente, hace catorce años, está cercado de piña por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real y perteció á los extinguidos ejidos de esta población. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Leoncio Amaya.* | *Manuel de J. Cardona*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público para los efecto de ley: que á mi oficina se ha presentado don Roberto Asconcio, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de veintiocho manzanas de extensión, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Portillo; al Poniente, con terrenos de Simón Parada, camino de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Larín, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Vicente Lizama, Celedonio Díaz y de Magdalena Ramos; los colindantes

son de este vecindario, con excepción de Larín que lo es del de Chinameca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su despacho se ha presentado Marcelino Camacho, domiciliario de Santa Elena, pidiendo título de propiedad de dieciocho manzanas cinco varas de terreno rústico, situadas en Batres de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con terreno de Jacinto Lemus, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gil Amaya y de Ruperto Coreas; y al Sur, con terreno del mismo Lemus, de Francisco Camacho y de Salvador Ramos; todos los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente legalmente.

Ereguaiquín, mayo veinticuatro de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Al público lo da aviso, para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Pilar Tisnado, pidiendo título de diez manzanas de terreno rústico, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con predio inculto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Brígido Portillo; al Norte, con terreno de Lucio Gómez; y al Sur, camino de por medio, con predio inculto; los colindantes dichos son de este domicilio.

Librado en en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Avisa al público para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Vicente Cáceres, pidiendo título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico, situado en el Maculís de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Aparicio; al Poniente, con terreno de Vicente Lizama; al Norte, con terreno de Lázaro Cárcamo; y al Sur, con terreno de José María y Martín Hernández; los colindantes son de este vecindario, y el solicitante del de Jucuapa.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.—*Higinio Díaz.—Enrique Blandón*, Srio 2

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Matías Vásquez, agricultor y de este domicilio, solicitando título inscrito de tres predios rústicos, que posée pacíficamente en esta jurisdicción, hace diez años, cultivados en parte de café cosechero, los cuales no son dominantes ni están sujetos á carga real ni tienen derecho en proindivisión. Tienen la situación, capacidad y linderos siguientes: el primero, está situado en el lugar llamado "Lomada," consta de cuatrocientas veinte áreas, incultas, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás García; al Norte, con Luis Molina, río de "Ashuquema" de por medio; al Sur, con Toribio Chávez; y al Poniente, con Nicolás González. El segundo terreno, está situado en el lugar llamado "Kuskuashat," y consta de trescientas cincuenta áreas, cultivadas de café cosechero y plantío é inculto el resto, linda: al Oriente, con terreno de Simón Esteban; al Norte, con terreno de Sabino Aquino; al Poniente, con Mercedes Rodas, peña de por medio; y al Sur, con Francisco Román y Tránsito Chachagua. El tercero, está situado en Chilapa," compuesto de ciento setenta y cinco áreas, cultivadas en parte con café, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Juan Salinas, cerco de por medio; al Norte, con Francisco Martínez; al Poniente, con Francisco Romero, camino de por medio; y al Sur, con Lázara Durán y Pedro Ascencio; todos los colindantes son de este comicilo. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez de marzo de mil novecientos cinco. | *Francisco Vásquez h.* | *S. H. Galiano*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Hilario Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio, de dos terrenos que posée hace más de quince años, en el lugar denominado "Galeano," de esta jurisdicción: el primero, de doce manzanas de extensión, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con potrero de don Raymundo Prtillo; al Norte, con terreno de Zenón García, el valle de Galeano y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Eligio Arana, barranca también de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Portillo, "Ojo de Agua de los Tanques y camino vecinal de por medio. El segundo inmueble tiene como diez y ocho manzanas de extensión, ó sean doce hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Jiménez y Santiago Palomo; al Norte, con terreno de don Agapito Arévalo, Juan Palomo y Macario Guerra, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Llanes, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano García y de Juan Zepeda; afectando por este lado, una junta hasta llegar al río de "Pampe." Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalcapa, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Eleázar López*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

El Juez de primera Instancia que suscribe,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Miguel Franco y Ramón Méndez, procesados por el delito de lesiones graves en Antonio Torres, y á Matilde Angulo, por el delito de amenazas á muerte á María Meléndez Cristales y Felicitas Cristales, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos mencionados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Los emplazados son vecinos de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *M. Muñoz.* | *Salvador Campos*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Olayo Sorto, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Benito Sorto; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 2

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Parada, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Fidel Santos; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal de San Salvador,

Cita emplaza á Benigna Lara y demás autores, si los hubiere, del remitido titulado: "*El Doctor Francisco Guevara.*" "*Hechos punibles,*" que se publicó en el número sesentidós del periódico "*La Caricatura,*" correspondiente al veintiuno de enero del año en curso; así como también, de la hoja suelta "*Un escándalo más*"; *La ocasión y el crimen,*" para que dentro del término de quince días, comparezcan á este Tribunal á estar á derecho en el juicio que se les instruye por el delito de injurias graves con abuso de la libertad de la prensa, al doctor Francisco Guevara; bajo el apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo verican.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *M. Castro R.* | *José María Villa*, Srio. Into. 3

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cito y emplazo al autor ó autores de una correspondencia fechada en Zacatecoluca el cuatro del corriente, firmada "Mc. Donald", y que con los epígrafes "El puente sobre el Jiboa. Proyecto para la inauguración. Defunción de un millonario," se publicó en el Diario del Salvador, Número 2,823, Año XVI, el día trece de este mes, para que dentro de quince días ocurra ó ocurran á este Tribunal á estar á derecho en el juicio que ha entablado el doctor Rafael Reyes, como apoderado de don Ignacio Alfaro, por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Moreira h.* | *Ramón Arce*, Srio. 3

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Magdaleno N., de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en las personas de Santiago y Ciriaco Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera*, Srio. Into. 1

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Pedro Bolaños, Luciano Musto, Macario Musto, Juan Nojapa, Cupertino Martínez, Alejandro y Alberto Cushco, Aibino Cenepa, Ruperto Tula, Eulogio Ortiz, Valentín Maya y Juan Pashaca, todos mayores edad, jornaleros y vecinos de Izalco, procesados por usurpación de un terreno de la señora Magdalena Anaya de Lobato, para que se presenten dentro del término de quince días á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio R. Méndez.* | *J. Jarquín*, Srio. 1

DEPOSITOS

Agustín G. Reyes, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que de orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo coyote vayo, de regular tamaño, tuerto del ojo izquierdo, herrado al mismo lado con el fierro que al margen se figura en la pierna. La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que represente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado, previa indemnización de gastos.

Dado en el Juzgado de Paz: El Carmen, Departamento de La Unión, á las cuatro la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Agustín G. Reyes.* | *Luis M. García*, Srio.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho tordillo melado, de regular tamaño, herrado con este fierro..... El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Rafael Henríquez.* | *J. Abelardo Escobar*, Srio. 1

SUBASTA

Por ser de dispendiosa custodia y conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, ayer á las cuatro de la tarde, una ternera mostrenca, obera de pricto y blanco. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra á comprobar su propiedad dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán h.* | *M. Trinidad Sazo*, Srio. 2

INTERESANTE

Habiéndose extraviado las 4 acciones del Mercado de Santa Ana, números 1,151, 1,152, 1,153 y 1,154, pertenecientes á la señorita Frieda Mirow, de nacionalidad alemana y vecina de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, República de Guatemala, se declaran nulas y de ningún valor, por tener que reponerse oportunamente.

Santa Ana, abril 25 de 1905.

Celedonio Martínez, Director. — *Rómulo Luna*, Srio.

30—28

San Salvador,—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, miércoles 7 de junio de 1905 NUM. 132

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1°. del artículo 79 del Presupuesto, se paguen á Román Portillo y Pedro Flores, reos que fueron de la Penitenciaría Central, las cantidades de *diez y once pesos*, respectivamente: saldo que arroja á su favor el fondo de *maxita*, según certificaciones que presentan. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos del Departamento de La Paz á don Miguel Ramos, propuesto por el Gobernador respectivo. El nombrado gozará del sueldo de *cincuenta pesos* [$ 50] mensuales, que se le pagarán por la Tesorería Municipal de Zacatecoluca, del Fondo de Caminos Nacionales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Clotilde Flores, segunda Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas número 1 de San Miguel, con el sueldo de ley; debiendo comenzar sus funciones el 16 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Catalina M. Díaz, Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas de El Progreso, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el primero del corriente mes, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese [Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1905.

A propuesta de la Inspección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Moreira, Subdirector de la Escuela de Varones de Santiago Nonualco, con el sueldo de ley; debiendo comenzar sus funciones el 15 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1905.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo Escribiente de aquella oficina al señor don Cornelio P. Muñoz, quien empezará á ejercer sus funciones el 1°. de julio entrante, con el sueldo que señala el Presupuesto. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Moncía.

Rectificación

Por inadvertencia en la confrontación de las pruebas de imprenta con los originales, en los decretos que aprueban los Arbitrios á favor de las Municipalidades de San Miguel y Ahuachapán, publicados, respectivamente, en el "Diario Oficial" de 12 de noviembre del año próximo pasado y 7 de enero del corriente año, se puso que el impuesto por matrículas de fierros y marcas de herrar es "por año", debiendo entenderse que es por "una sola vez y por los nuevos fierros y marcas que se matriculen".

Por la misma causa se omitió poner en el Decreto de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Quezaltepeque, publicado en el "Diario Oficial" del 18 de noviembre de 1904, que el impuesto á "Alfarería" es por mes.

Y de orden superior se hace la presente rectificación.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, junio 7 de 1905.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 34 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Huizúcar que funcionó en 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos cinco. || Los señores Julio Pérez, Julio Gómez, José C. Guzmán, Timoteo Gómez, Basilio Gómez, Salvador Miguel y Basilio Recinos, han enterado en la Tesorería Municipal de Huizúcar *treinticuatro pesos* [$ 34], como último resto que les quedaba de la responsabilidad que se les dedujo por las cuentas que estuvieron á su cargo, en concepto de Munícipes de aquella población en el año de 1903. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., se les declara solventes de todo cargo, por lo que hace á dichas cuentas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°"

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 44 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Pasaquina, Departamento de La Unión, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos cinco. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de Pasaquina, contenida en este libro, correspondiente al año de 1904, la cual estuvo á cargo del Tesorero Municipal, Blas Benítez; y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Benítez, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. Espídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera, || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, catorce de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de La Ceiba que funcionó en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República. || San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos cinco. || Los señores Pedro y Rosa Molina, Faustino Varaona, Ramón González y José Aldana, ex-Munícipes que funcionaron en La Ceiba, Departamento de La Paz, en el año de 1903, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *siete pesos cincuenta centavos* [$7.50 cts.], por valor de las resultas que, de conformidad con la sentencia pronunciada con fecha 23 de noviembre del año próximo pasado, fueron condenados á pagar, por las cuentas del Fondo Municipal que llevaron en el indicado año, comprobando dicho entero con

la certificación que con los timbres amortizados acompañan, quedando agregada á este juicio. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 de la Ley del R. M., este Tribunal declara á los expresados señores Molina, Varaona, González y Aldana, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta mencionada. Expídase la certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 220 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio, Salubridad y Municipal de Izalco, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de abril de mil novecientos cinco. || Glosadas las cuentas de Cementerio, Salubridad y Municipal de Izalco, correspondientes al año de 1904, y las cuales fueron administradas por los Tesoreros don Felipe Monéndez y don Manuel Díaz Roa, del 1°. de enero al 8 de abril; y desde esta fecha hasta el 31 de diciembre, respectivamente, por los señores citados; y no habiendo ningún reparo qué deducirles, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 45 del R. C. y 142 R. M., fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Monéndez y Díaz Roa, por las cuentas y tiempo relacionados. || Expídaseles certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, abril diez y siete de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro, durante el mes de mayo de 1905.

	DEBE	HABER
A saldo anterior.....	$1,389.32	
„ inscripciones de escrituras de propiedad, hipotecas, cancelaciones é informes.....	1,178.34	
„ descuentos.....	7.20	
Por sueldos de empleados	.....	$ 833.00
Saldo á nueva cuenta..	.....	1.741.86
	$2,574.86	$2,574.86

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, junio 5 de 1905.

V°. B°. *J. Peralta L.*, Oficial Mayor.

F. Mejía Osorio.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 28 al 3 de junio de 1905.

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS																							
		Santa Ana		Ahuachapán		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlán		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Usulután		Morazán		La Unión	
		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio	
Maíz blanco desgranado	Fanega	$ 15.25		$ 60.00		$ 48.00		$ 36.00		$ 36.00		No informó.		$ 30.00		$ 36.00		$ 34.00		No informó.		$ 54.00		$ 48.00		$ 60.00		$ 33.0	
Maíz amarillo desgranado	„	9.00		60.00		.....		33.00		36.00				36.00		36.00		.....				.....		48.00		48.00		.....	
Maicillo	„	8.00		.....		33.00		30.00		8.00				36.00		15.00		30.00				.....		12.00		.....		.....	
Frijoles negros.....	„	16.62		60.00		52.00		62.00		42.00				72.00		60.00		54.00				84.00		96.00		72.00		72.00	
„ blancos.....	„	8.25		60.00		52.00		60.00		42.00				72.00		54.00		48.00				84.00		96.00		72.00		.....	
Trigo	„	24.00		.....		13.00		27.00		23.00				.....		24.00		32.00				.....		.....		.....		.....	
Garbanzos	Quintal	6.00		9.00		8.00		12.00		9.00				18.00		9.00		4.50				12.00		18.00		.....		.....	
Arroz	„	9.00		11.00		10.00		11.00		12.00				10.00		9.00		6.00				11.00		12.00		15.00		.....	
Papas del país	„	8.50		12.00		14.00		16.00		14.00				.....		18.00		18.00				12.00		24.00		.....		.....	
Papas de California ...	„	10.00		14.00		.....		.....		18.00				.....		25.00		.....				12.00		.....		.....		.....	

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Washington, 5.—El Departamento Naval recibió del Almirante Train el despacho siguiente: "De Manila me comunican que los buques "Aurora" y "Oleg" están seriamente dañados y que no pueden salir al mar. He mandado una comisión á investigar." 130 heridos entraron á Cierra, y el Almirante Train les permitió permanecer en Manila 1 ó 2 días. 34 rusos gravemente heridos fueron llevados al hospital naval de Cavite.

Shanghai, 5.—El buque inglés "Buling" llegó á esta, remolcando un destructor ruso que encontró á merced de las olas al Norte de Shawaihan. Tenía 3 tripulantes á bordo.

San Petersburgo, 5.—La desesperada acción de Liniewitch, fusilando y ahorcando á centenares de Oficiales y hombres por repartirse entre ellos literatura sediciosa, tiene aquí un terrible significativo, manifestándose que hay un nuevo peligro para la autocracia, y la gran derrota que espera á las fuerzas rusas en la Manchuria apresurará la crisis. Los súbditos del Czar no le forzarán á hacer la paz dentro de pocos días ó semanas, aunque la prolongación indefinida de la guerra no solamente la traerá consigo, sino que la dinastía de los Romanoff tendrá un fin violento. El Ministerio de la Guerra y el Almirantazgo recibieron órdenes de aumentar las fuerzas para continuar la guerra. Se publicó una orden de alistar 200,000 hombres para que salgan al frente de la guerra en la Manchuria. Los astilleros del Báltico recibieron órdenes para alistar una nueva escuadra. El Comité de construcciones, obedeciendo instrucciones del Almirantazgo, ha sido informado que el Czar desea la construcción de 21 tantos más buques que los que se han perdido, colocándose 15 buques para cada división. Este esquema de proyecto será terminado dentro de 3 años. Los resultados de la batalla naval aun no se han dado á conocer á los habitantes de las Provincias del Sur, de orden de los Gobernadores. Se manifiesta en San Petersburgo el gran temor de los ricos, de un levantamiento popular.

Shanghai, 5.—Se espera hoy la llegada del Almirante Uriu con su escuadra japonesa en la Isla Gutzlaff, procedente de la Bahía Hangchow.

Londres, 5.—El buque de guerra británico "Caesar" chocó contra el barco "Afganistan" en las afueras de Chungers. El barco se hundió, ahogándose 23 personas. Prevalece niebla.

Durban, 5.—Se calcula la muerte de unos 500 obreros del Hindu y 50 europeos que perecieron en el huracán.

Tokío, 5.—Un fortísimo temblor de tierra ocurrió en la parte central del Japón, extendiéndose desde Hiroshima hasta Shimonosky. El Gobernador de Hiroshima informa que perecieron 6 personas, 79 fueron heridas y destruyó 33 casas.

Tokío, 5—Yamamota, Ministro de Marina, envió flores para adornar el cuarto de Rodjestwensky, con una carta diciendo al Almirante: "Manifiesto á U. mis respetos; en el cumplimiento de su deber, ha procedido U. como soldado que combate desesperadamente por amor á la patria; no puedo menos que simpatizar con U. en su condición de herido; y espero que las comodidades de nuestro Hospital y la habilidad de nuestros cirujanos, puedan aliviar sus sufrimientos y apresurar el restablecimiento de su salud."

Milán, 5—En Vintimilla ha tenido efecto un accidente desgraciado: Mad. Palazzo con

Mad. Rizzoli comían en un carro-restaurante, y para volver á su carro, abrieron las puertas, sin notar que no había comunicación entre ambos carros, y cayeron entre ellos; la señora Palazzo quedó hecha pedazos y la Rizzoli con una pierna rota.

Caracas, 5—El General Cipriano Castro ha sido reelecto Presidente de Venezuela para un período de 6 años.

Berlín, 5—Todos los Príncipes y Princesas invitados á la boda, comieron con el Emperador y la Emperatriz; incluyendo los Ministros, Generales y Almirantes, había 240 concurrentes. La Gran Duquesa Cecilia hizo notable impresión en los huéspedes; el Emperador acompañó á Anastasia á la mesa: reinaron animación, cordialidad y franqueza; no hubo brindis y siguió á la comida la procesión de antorchas y de estudiantes con banderas y músicas que recorrieron la calle "Bajo los Tilos;" el cortejo real se dirigió al balcón en donde la Duquesa y el Príncipe se mostraron á gran luz para que pudiera verles bien la multitud. Como 500 personas resultaron dañadas por el calor ó por contusiones de la muchedumbre en el deseo de ver á Cecilia; 36 están de gravedad.

Manila, 5—La autoridad ofreció á los rusos el carbón necesario en vez de que permanezcan aquí 14 días, pero no podrán tomar carbón en razón de estar dañadas las quillas de los buques; el total de los muertos habidos en esos buques es de 46.

México, 5—Cónger llegó hoy; dice que no piensa retirarse y que espera asumir su puesto aquí á fines del verano.

New York, 5—En su discurso inaugurando la estatua Slocumo, dijo Roosevelt, entre otras cosas, lo siguiente: "Es absolutamente esencial, si ha de mantener esta nación la posición que ha tenido hasta el presente, que obre no sólo dentro sino también fuera de sus fronteras con espíritu de justicia y de amplia generosidad para con los demás pueblos; nos debemos á nosotros mismos y al género humano, y cuanto más aumentamos en fuerza, más grande es nuestra responsabilidad, la cual nos impide perjudicar ó ofender á otro pueblo; si algunas veces se ha visto entre nosotros el hábito no recomendable de hablar desatadamente contra otras naciones ó razas, deben tener presente nuestros escritores que no puede venirnos de aquí ningún bien sino solo atraernos el odio que trae consigo disturbios; ahora somos opulentos y espero que permaneceremos así; confío en que no seremos agresivos sino cuando la agresion sea exigida por nuestro propio respeto ó por los intereses del género humano, pero recordemos que ser agresivo en hablar y no estar armado es causa solo de desastres y de desprecio ante el género humano. Si nuestra marina es buena, tenemos delante un largo período de paz; la única probabilidad de perturbación para el país vendría de que nuestra armada fuese pequeña ó poco eficaz; gran tamaño sobre todo y eficacia de primera clase; unidades que obren como unidades y en combinación, es la más segura garantía de paz y sólo el hombre que esté ciego puede no leer la lección que nos enseñan los acontecimientos de los últimos días de la actual guerra ruso-japonesa".

Londres, 6.—Despachos de Capetown dicen que, según los nativos, los cuarteles alemanes en el Africa del Sud Oeste han caído en poder de los sublevados, quienes pasaron á cuchillo á toda la guarnición. Solo de fuente nativa se obtienen noticias.

Boletín de Moscow, 6.—Mañana se reunirá aquí un Congreso de Representantes de todos los Zemstvos del Imperio, para considerar la situación causada por la última derrota naval. El Alcalde de Moscow telegrafió á los demás Alcaldes de Rusia, exigiéndoles que prohibieran la reunión de ese Congreso.

Tokío, 6.—Los oficiales dicen que en los barcos rusos los hombres no cayeron por heridas sino por hambre y por sed. Dicen de Moji que el Comandante del "Admiral Nakhimoff" que tomó parte en todos los consejos preliminares de la batalla, ha declarado que los rusos creían que su escuadra era superior á la japonesa. Cuando los rusos salieron de Anam, su escuadra estaba dividida en tres divisiones que siguieron hacia Vladivostock por el estrecho de Tsushima, creyendo que los japoneses tendrían allí solo una división de cruceros, y además, por no tener que interrumpir la neutralidad. El 27 de mayo se vieron los primeros cruceros japoneses á la entrada del estrecho, lo que dió á Rodjestwensky la certeza de su aserción y lo impulsó á entrar en el estrecho, seguro de que hundiría unos cuantos cruceros enemigos. Rodjestwensky hizo saber á sus marinos que antes de llegar á Vladivostock deberían hundir aquella sección naval japonesa, y creyendo habérselas con un número tan limitado de enemigos, dejó á cada buque su acción independiente, lo que fue la verdadera causa de que los rusos perdieran la batalla, pues pronto apareció todo el resto de la escuadra de Togo y trabó combate general.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Cª y Araujo y Cª

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Armando López, Romelia Medina, Antonio García y Soledad Salguero.

Ausentes.—Teresa Díaz, G. W. Mc. Leana y Pedro H. Bonilla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 7 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 6 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 2, por vagos; 2, por sospechosos y uno de ellos, además, por portar arma prohibida sin arreglo á la Ley; 2, por ebrios escandalosos; 2, por hurto de dinero; 1, por sospechas de hurto; 1, por desertor; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ladrón conocido y correrse de la Policía; 1, por actos inmorales, y 1, de orden superior; y 6 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profilaxis; 1, por hurto de dinero; 1, por estafa de dinero; 1, por lesiones; 1, por vender fuera del Mercado y desobediencia á la Policía, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Agustín Aragón y F., de Santa Ana, y Manuel Denis, de Acajutla. Salieron: A. I. Rouse y Ed. N. Baker, para Ahuachapán, y Ernesto Cabrera, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Manuel Aragón, de Santa Ana, y Marcelo y José Calvo, de Izalco. Salieron: Juan Sans, para Suchitoto, y Santiago Ayala, para Opico.

Hotel del Comercio.—Entraron: Miguel Lemus, de Santa Ana, ó Ignacio Peña, de Suchitoto.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salió: Concepción Rossi, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 7 de 1905.

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que la Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—3

SERVICIO DE TELEGRAFOS

Se avisa al público: que desde el día de ayer ha quedado abierta al servicio la Oficina Telegráfica de Intipucá, pueblo de la costa, en el Departamento de La Unión.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 5 de junio de 1905.

Por el señor Director General,
3—3 *C. C. Aparicio.*

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—5 *Francisco Gómez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Urioste.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1º de junio de 1905.

8—5 *Alberto Masferrer.*

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse del país durante seis meses, el señor don Emilio Bolismelis y Picazo, Cónsul de España en Santa Ana, ha quedado el referido Consulado á cargo de don Arturo Bolismelis, desde el 2 del corriente.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 6 de 1905. 3—2

VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Dionisio Escalante, como apoderado de don José Francisco Revelo, guardador de los menores Salvador José Angel, Ester Micnola, Matilde Juliana y María Encarnación Antonia, todos de apellido Rodríguez, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, la finca denominada "El Porvenir", antes "El Castaño", de propiedad de dichos menores, situada en esta jurisdicción, compuesta como de mil trescientas tarcas, de veinte varas en cuadro, ó sea poco más ó menos, una caballería de terreno, equivalente á cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas y lindante: al Norte, con finca que fue de don Mariano Fernández, camino de "Hueto" de por medio; al Oriente, calle de Acajutla de por medio, con fincas que fueron de don Antonio Trigueros, de don Francisco García y de don Indalecio Urrucla; al Sur, con terreno de la antigua hacienda "San Antonio"; y al Poniente, con el "Río Grande" de esta ciudad. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud del doctor don Cayetano Ochoa, como apoderado de los señores don Cruz Arriaza y don Lisandro Rivera, tutores interinos de los menores Francisca Florinda Castro, Daniel Antonio, María Isabel y Adelaida Ercilia Represa Arriaza, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca rústica, situada en el Cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, compuesta como de veintiocho hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión del General don Narciso Avilés y tierras de Gerardo López; al Poniente, camino en medio, con finca de la misma sucesión del General Avilés y con la de Juan Avilés; al Norte, barranca de por medio, con terrenos de Eustaquio Ruedas y de la sucesión del Escribano don Manuel Jiménez; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Rivas y Samuel Mojica, camino en medio. Se admiten las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan José Argumedo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Juan Hilario Moreno, un terreno rústico, situado en el cantón Los Planes de La Laguna de esta jurisdicción, compuesto de cuatro mil novecientas áreas de extensión, más ó menos ó sean setenta manzanas y linda: al Oriente, con la hacienda de los señores Alvarez Hermanos; al Norte, con terrenos de Fermín Castro, camino en medio; al Poniente, con terreno de Florentino Zaldaña; y al Sur, con el cerro "El Mascarón". El terreno descrito lo hubo el señor Moreno, por compra á don Mateo Andaluz. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.—*Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Bulnes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Julio Osorio, un terreno compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno del señor Osorio ya referido, camino en medio; al Norte, también camino en medio, con terreno de la sucesión de Gregorio Asensio; al Poniente, con finca del propio señor Osorio; y al Sur, con terreno de Bernardo Pacheco; el terreno descrito lo hubo el repetido Julio Osorio, por compra á su señora madre doña Tomasa Núñez. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Cruz, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anastacia Mayo, un título de propiedad de un terreno situado en la plazuela del valle de Los Trozos, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de trece manzanas de extensión, ó sean novecientas diez áreas, lindante: al Norte, con la plazuela del valle referido; al Sur, con terreno de Cipriano Aguilar; al Oriente, con el de Catarino Ortiz; y al Poniente, con el camino que de Nahuizalco conduce á esta ciudad; el inmueble descrito lo adquirió la señora Mayo, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuizalco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leopoldo Mayorga, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Ramírez Hernández, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Congo, jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de dos manzanas de extensión poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con finca del mismo señor Hernández, lo mismo que por el Norte; al Poniente, con terreno de Gregoria y Francisco Hernández; y al Sur, con el de Jerónimo Mendoza; dicho inmueble lo adquirió el señor Ramírez Hernández, por compra á los referidos Gregoria y Francisco del mismo apellido Hernández. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cumercindo Manzano, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, la mitad de un solar urbano situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de piña y cordón al lado de la calle, que mide de ancho diez y siete metros, y de largo veintiocho metros, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Santos Villacorta; al Norte, con la mitad del solar que vende el señor Soto; al Poniente, con solar y casa de Encarnación Rosales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Asunción Franco; lo hubo por compra que hizo al señor Alberto Soto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinte de mil novecientos cinco. *Luis Santín.* 2

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Pedro Aquino, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en jurisdicción de aquel lugar, capaz de cinco manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Chulo; al Norte, con el de Simón Vega y Mariano Cajal; al Poniente, con el de Andato Hernández; y al Sur, con el de Francisco Acevedo. El inmueble descrito lo hubo el señor Pedro Aquino, por cesión que le hizo La Gobernación Política del Departamento de La Libertad, el día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Candelario Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Clemente Mártir, de un terreno de trece manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Huizúcar, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Cornelio Molara, Bernardo Gómez y Doroteo Ramírez; al Norte, con terreno de Alejandro Ramírez; al Poniente, con el de Felipe Molara; y al Sur, con la quebrada de Chicuitepal. El señor Clemente Mártir, hubo el inmueble descrito por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiuno de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, mayo veinticuatro de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Cornelio Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Simón Vega, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en jurisdicción del mismo lugar, capaz de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Chulo; al Norte, con el de Gregorio Madrid; al Poniente, con el de Mariano Cajal; y al Sur, con el de Pedro Aquino. El terreno descrito lo hubo el señor Simón Vega, por cesión que le hizo el Gobernador Político del Departamento de La Libertad, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, mayo ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco A. Olano, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Francisco Mejía, vecino de San Ramón, un terreno rústico, situado en el cantón de Santa Isabel de aquella jurisdicción capaz de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Carmen Lemus, sirviendo de línea divisoria una corriente y un zanjo; al Norte, con el Cementerio público del mismo pueblo de San Ramón y con terreno de Gregorio Calderón, cerca de alambre propia de los colindantes de por medio; al Poniente, con terreno de Cástulo Alvarado, una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Alvarado, mediando la corriente que se citó en el rumbo Oriente. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día nueve de los corrientes, mes y año.

San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado al señor Andrés Dolores Lemus, único y universal heredero de los bienes que dejaron sus finados padres legítimos Ventura Lemus y Socorro Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.—Isaac Posadas,* Srio. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos de la señora Ceferina Mejía de Rafael, á su hija legítima Pascuala Rafael, cónyuge sobreviviente; Agustín Rafael y nietos legítimos Rosendo, Jesús y María Encarnación del mismo apellido, lo mismo que á las menores María y Susana Rafael, representadas por su madre legítima Francisca García, quién también es heredera de Ceferina Mejía; éstos seis últimos como herederos á su vez del finado Cirilo Rafael, que fue hijo legítimo de la repetida señora Mejía, siendo todos del vecindario de Santa Cruz Analquito.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Marcos Rossi, aceptando la herencia de su difunta madre Juana Rossi; y se la ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley á esta oficina.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández,* Srio. 3

Doroteo Fonseca, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Navarro, domiciliario de la villa de La Libertad, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su legítima madre Felipa Gálvez de Navarro, quien en vida fue domiciliaria de la misma villa; y se ha nombrado á dicho señor Navarro, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Doroteo Fonseca.* | *Vicente Uribe,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, apoderado del doctor David Castro, representante legal de sus menores hijos legítimos Sofía, Teresa, Ester y Héctor David Castro, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Teresa Gomar de Castro; y por auto fecha veintidós del corriente, se ha nombrado al doctor David Castro, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco,* Srio. 3

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Dorotea Cubas viuda de Cantón, Leocadio, Gregorio, Telésforo, Andrea y Ciriaca, todos de apellido Cantón, aceptando la herencia testamentaria del finado Ramón Cantón; y en consecuencia, se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo,* Srio. 3

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Criseldo Portillo, mayor de edad, labrador en pequeño y del domicilio de Citalá, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su madre Prudencia Portillo; y habiendo el aceptante comprobado su calidad de heredero, por auto de esta fecha, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Federico Rivas Molina.* | *José F. Fernández,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lucio Antonio Rivera, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia del finado Francisco Rivera; y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve y cuarto de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo,* Srio. 3

Manuel Canizales, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Quintanilla, aceptando la herencia de su finada madre Sinforosa Escalante; y por auto fecha trece de los corrientes, se le ha nombrado administradora y representante interina de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Olocuilta, á las tres y media de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel Canizales.* | *Encarnación Rojas S.*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Daniel Quirós, como apoderado de doña Salvadora González viuda de Romero, Francisca de Jesús, Paula de Jesús, Abel y Concepción Romero, por sí, y la primera, además, en representación de sus menores hijos legítimos María del Carmen, Secundino, Modesto, José Angel y José Máximo Romero, han sido declarados todos éstos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión de don Manuel Romero, esposo que fue de la señora González y padre legítimo de los demás; y se cita por el presente á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que comparezcan á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto del día diez y ocho del mes actual, ha sido nombrada la señora Braulia Díaz, administradora y representante interina de la sucesión del señor Víctor de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *A. Castellanos*, Srio. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del señor Dionisio González, á la señora Juliana Ramos.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Arturo V. Miranda*, Srio. Into. 3

Hermenegildo Paniagua, abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Antonio Rodríguez, de generales no expresadas, Magdalena Salguero, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos y María Eustaquia López, también de generales no expresadas y los tres del domicilio de San Pablo Tacachico, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes que en aquella jurisdicción dejó el finado Marcelo López Martínez; el primero, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas Juana y Salomé de Jesús Rodríguez, nietas legítimas éstas de Marcelo López Martínez, ya finado; la segunda, en su carácter de viuda sobreviviente del propio difunto, y la última, como hija legítima del mismo finado; la que se tuvo por aceptada por auto de las ocho de la mañana del día veintidós del corriente mes y nombrándose interinamente á los presentados, administradores y representantes de los bienes de dicha sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srio. Into. 3

CURADURIA

Juan Reyes, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre que se nombre tutor á la menor Josefina de Jesús Montes, hija legítima de Cristóbal Montes y Josefa Gómez, ésta ya difunta; y el primero ausente, ignorándose su paradero; según consta de autos, ha sido nombrada tutora interina de dicha menor, su hermana María Gómez, por auto proveído á las ocho y media de la mañana del día de hoy, cuyos bienes de la menor no exceden de cincuenta pesos. Se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda de la referida menor.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Santa Ana, á las once y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Reyes.* | *Camilo Acevedo*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Daniel Quirós, como apoderado del Banco Salvadoreño contra la sucesión de don Manuel Machuca, representada por sus herederos María del Carmen, María Isabel, Ester, Luisa, Manuela y Tránsito Machuca, por la suma de seis mil seiscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café, como de una caballería tres cuerdas de capacidad, de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado "Gualache", jurisdicción de California, pueblo de este Distrito, lindante: al Oriente, con finca de Inocente Araujo, brotón de izote, paraíso y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos incultos de la sucesión García, representada por sus herederas Apolonia y Juana García; al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Antonio Grimaldi, finca de Antonio González y parte de la de don Miguel Gutiérrez; y al Norte, con el pueblo de California y camino real que de Santiago de María con dirección á Usulután pasa por dicho pueblo; cuyo terreno descrito está dividido por el camino que de la misma población de California conduce al río de "Gualache", y en el mismo terreno están construidos un rancho de paja y madera en mal estado y una casa de teja, ubicada en la expresada población de California, de veinte metros setenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, por diez metros ochocientos sesenta milímetros de Norte á Sur. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *B. Martínez*, Srio. Into. 2

Segundo Bautista, Juez primero de Paz de San Pedro Perulapán,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Hilario Bautista, como cesionario de la señora Mercedes Sánchez contra José Matilde Ramírez, por la suma de dos quintales de café en oro ó su valor de treinta pesos plata, se venderá en pública subasta, el derecho hereditario que tiene proindiviso, en dos terrenos que pertenecen á su difunto padre Fermín Ramírez, situado en el valle de "La Loma" de esta jurisdicción; primer terreno, de la capacidad de tres manzanas y media de extensión ó sean doscientas cuarenticinco áreas de extensión, conteniendo en su interior una casa pajiza en galera, de seis varas castellanas de largo por cinco de ancho; un tular de fabricar petates, unas sepas de huerta, un pedazo de cañal de azúcar, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, Matías Nieto, Manuel Hernández y Simeón Pérez, cerco de brotón de pito, tempate, izote y piñal de por medio; al Norte, con terreno de Bernabé Ventura y la sucesión de Fermín Ramírez, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de Aurelio Sánchez y Máximo Joaquín, cercos de piña de por medio; el segundo terreno se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado de maguey, cafetal y árboles frutales, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Ventura, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Crisanto Ramírez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con el de Alejandro Nieto, Hipólito Ascencio, camino de por medio que se dirije al camino del "Amate"; y al Sur, con el mismo terreno de la sucesión de Fermín Ramírez. El que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Segundo Bautista.* | *Macario Guzmán*, Srio. 2

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Fidel Siglienza contra el ejecutado Rufino Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, un terreno rústico, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado una parte de caña de azúcar, situado en esta jurisdicción, en el lugar llamado "La Cuesta del Barro" y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Sánchez y Matías Pérez, mojones, un piñal y camino vecinal de por medio; al Norte, con los de Olayo de León, propiedad de Cipriano Pérez y doctor Fidel Novoa, mediando un zanjo y un piñal; al Poniente, con propiedad de Calixto Pérez, mediando un zanjo y un brotonal; y al Sur, con terreno de Apolinario Pérez, mediando un brotonal y zanjo. Cuyo terreno en su mayor parte se compone de huatales. Se admiten las posturas legales que se hagan al inmueble descrito.

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuangos, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Alejandro Castro.* | *Abdón M. Ramírez*, Srio. Into. 2

Por ejecución seguida por don Lázaro López contra los señores Rosa Zepeda y Mercedes Mira, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno de arada, situado en la falda Oriente del cerro de los Carrillos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de buena feracidad, cercado de mateare y palo-pique, de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas aproximadamente, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos que fueron de Coronada Romero y hoy de José María Zepeda; al Norte, con terreno de Jesús Trejo; y al Poniente, con terreno de Nicolasa Ponce, conocida también por Chinta; y una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Agua Caliente de esta ciudad, siendo aquélla sobre paredes de adobe, con un corredor al Oriente y de once varas de largo por ocho de ancho, y el solar mide cincuenta varas de frente hacia el Norte y de igual extensión en el fondo y está cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindante: al Oriente, con casa y solar de Clemente Villalta y Vicente Ponce; al Occidente, con solar y casa de Dorotea Jovel; al Norte, con casa y solar de Saturnina Sarada, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pedro Merino. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Nicolás R. Durán.* | *J. Rufino Hernández*, Srio. E. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Crescencio Arévalo contra Anacleta Linares, por tres quintales de café en oro ó su valor en dinero, intereses y costas de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita situada en el cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, cultivada de café, contiene en su interior una casa pajiza en buen estado, y linda: al Oriente, con finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Norte, con la de Griselda Arévalo; al Poniente, con la de la señora Arévalo y Raymunda del mismo apellido; y al Sur, con finca de Susana Santos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio Anaya* | *Alonso Siliézar*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por el doctor César Cierra y el Bachiller en Jurisprudencia Arturo Ramón Avila, en concepto de apoderado de don Juan Carlos Sosa y de la Sociedad Caja de Ahorros "La Concordia," respectivamente, contra la señora Ciriaca Brito, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble que sigue: Una casa y su solar correspondiente, de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, situado en el centro de la villa de San Martín, los que lindan: al Sur, con terreno y casa que fue de Cayetano Díaz y son de propiedad de Juan Bautista Juan, midiendo por este lado diez y siete metros quinientos treinta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de Juan Rosa Martínez y Bárbaro Martín, midiendo veinticinco metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Felipe Hernández y Marcela de la Cruz, midiendo lo mismo que al Sur; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Urrutia, midiendo veinte metros cuarenta milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Enrique Borja.* *Napoleón Velasco*, Srio. 2

Francisco Urrutia, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Dominga Vanegas contra Marcos Ramírez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad de trescientas treinta áreas y conteniendo en su interior dos casas, una de teja de doce varas de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, y otra de paja de seis varas de largo por cinco de ancho. Dicho inmueble linda: por el Oriente, con la calle real que conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Salvador Rivera; al Poniente, con terreno de don Manuel Salazar; y al Sur, con terrenos de don Román Barrera y de Pedro Arias, que antes fueron de Juan Cabrera y Marcelo Guzmán. Toda postura legal será admitida.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Martín, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Florencio Urrutia.* | *Salvador Calderón*, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos de ley: que se ha presentado á esta Alcaldía don Celedonio Díaz, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de cinco manzanas de extensión, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Magdaleno Ramos; al Poniente, con terreno de Policarpo Argueta, con otro terreno de su propiedad y terreno de Margarita Polía, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Roberto Ascencio; y al Sur, con terreno de Policarpo Argueta, camino de por medio; todos de este vecindario. El que se considere con derecho á él, que se presente haciendo oposición legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: al público, para los efectos legales, que á mi oficina se ha presentado don Marcelino Martínez, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Batres de esta jurisdicción, el cual no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de don Higinio Díaz; al Poniente, con terreno del doctor don Miguel Cruz Muñoz; al Norte, con terreno de don Francisco Vásquez; y al Sur, con terreno de don Fernando Aparicio; los colindantes son de este vecindario, y el terreno es de la capacidad, de trece manzas de extensión.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.–Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos de ley: que á esta oficina se ha presentado Coronado Soto, pidiendo título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Ferrufino; al Norte, con terreno de Sabino Rodas; al Occidente, con terreno de Alejandro Ortiz y al Sur, con terreno de Asiscio Lemus; es de catorce manzanas de extensión, los colindantes son de este domicilio. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se oponga legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.–Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber, para los efectos legales: que á su despacho se ha presentado Fernando Henríquez, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Vicenta Iglesias, callejón de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Juan Miguel Gutiérrez; al Norte, con predio de la misma Vicenta Iglesias; y al Sur, con terreno de Juan Diego Portillo, callejon de por medio; todos los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José María Hernández, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión, sin carga, linda: al Oriente, con terreno de Martín Hernández; al Poniente, con hualtal de Vicente Lizama y Vicente Cáceres; y al Sur, con predio de Benito Gómez, callejón de por medio; los colindantes son de este vecindario: El que se considere con derecho á él, que se presente legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado Julio Reyes, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en Batres de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Jateriano; al Poniente, terreno inculto; al Norte, terreno inculto; y al Sur, terreno de Celedonio Díaz; los colindantes hasta ahora son de aquí. El que se considere con derecho á él, ocurra á esta Alcaldía haciendo oposición.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Martín Hernández, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de siete manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con hualtales incultos; al Poniente, con terreno de José María Hernández; al Norte, con terreno de Vicente Cáceres; y al Sur, con terreno de Francisco Orellana; no tiene carga; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Julián Hernández, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de siete manzanas de terreno rústico, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Salmerón; al Poniente, con terreno Alberto Lazo; al Norte, con terreno de Luis del Cid; y al Sur, con terreno de Isidra Lazo; los colindantes son de este vecindario. Lo aviso al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Al público le da aviso, para los efectos de ley: que á su oficina se ha presentado Teléforo Robles, de este vecindario, pidiendo título de cinco manzanas de extensión, de un terreno rústico situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Argueta; al Poniente, con terreno de Juan Diego Portillo, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Argueta; y al Sur, con terreno de Mariana Jovel, no tiene carga; los colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad más ó menos ó sean setenta áreas, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Feliciana Hernández, situado al Sur de esta población; dicho inmueble no tiene ningún gravámen, lindando: al Oriente, con terreno de don Manuel Merazo, separados por una barranca y mojón de tempate; al Norte, con terreno de Pablo Martínez Campos, separado por mojón esquinero palo jiote línea recta; al Occidente, linda con terrenos de Pablo Martínez Campos y Patricio Ayala, mojón esquinero tempate línea curva; y al Sur, con terreno del doctor Leandro González, separado por la quebrada el Arenal. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos cuatro. | *Buenaventura Elías.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Quintanilla, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Candelaria de esta población, siendo la primera de tejas y horcones, paredes de bajareque, de diez metros de Oriente á Poniente, por cinco metros setentitrés contímetros de Sur á Norte; y el segundo, linda: al Norte, línea quebrada, con terrenos de la Municipalidad, en la extensión de diez metros cincuentisiés centímetros, y de Presentación Quintanilla, en la extensión de veintiún metros setentinuevo contímetros; al Poniente, mide treinticinco metros cuarentisiés centímetros, y linda con casa y solar del doctor don Tiberio Herrera; al Sur, treintidós metros cuarentisiés centímetros, y linda con solares y casas de Deodoro Martínez, Estanislao y Anselma Quintanilla; y al Oriente, mide doce metros, y linda con casa y solar de la sucesión de Julián Vásquez, calle profunda y empedrada de San Salvador de por medio; que al Oriente, los mojones esquineros son árboles de amate, madrecacao y jovo; y al Poniente, piedras sembradas. Asegura el interesado, que los inmuebles descritos los adquirió por compra á su padre José Angel Quintanilla y á la señora Luisa Alfaro, ambos de este domicilio; que los estima en trescientos pesos, siendo predio dominante, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Herrera que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 3

José Angel Claros, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ubaldo Vigil, de cincuenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrenito rústico, que hace más de veinte años posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, compuesto como de una y media manzana de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, hualtal de Gabriel López, cerco de piña de por medio, perteneciente al citado López; al Poniente, solares de Matías Parada, Marcelino Lizama y Valentina Alvarado, cerco de piña de por medio; al Norte, hualtal de la señora Dominga Araujo, callejón y brotón de por medio; y al Sur, hualtal de Bernardo Gutiérrez, brotón y zanjo de por medio. Dicho terreno que no tiene carga ni derecho alguno, hubo por donación que le hizo este Municipio; siendo los colindantes todos de este domicilio; habiendo en el terreno relaciona, consconstruidas una casa y dos ranchos de tejas, siendo la primera, de horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo por ocho de ancho inclusive unos caídos de tejas, que contiene, y los ranchos, el uno tiene nueve varas de largo por cuatro de ancho, y el otro ocho varas de longitud por cuatro de latitud. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *J. Angel Claros.* | *Ramón Mena*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Refugio, Mercedes, Micaela y Antonio Rodríguez, las primeras de oficios domésticos y el último carrocero, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide de frente dieciocho metros y de fondo treintiún metros, en dicho solar hay una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide de largo dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, y de ancho siete metros, conteniendo en el interior una mediagua de teja, y linda: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Mariona; al Norte, calle de por medio, con solares de Miguel Siliézar y de don Ricardo Reyes; al Poniente, con casa y solar de Jesús Echeverría y de don Guadalupe Muñoz; y al Sur, con solar de Pedro y Luz Gavidia y solar de la sucesión de don Onofre Montano; siendo todos de este vecindario, el cual hubieron por herencia de sus Padres Juan Francisco Rodríguez y Eufrociana Romero, ya difuntos; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estiman en mil pesos, siendo el solar en referencia dominante y no sirviente. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *José Pino.* | *Rafael S. Miranda*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Juana María y Petrona Esquivel, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, solteras y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Corrito de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número, carga ni derecho real, que hubieron por herencia de su finado padre Clemente Esquivel, quien era mayor de edad y de este vecindario; y lo estiman en cuatrocientos pesos, el cual mide como cuatro manzanas de extensión superficial, cercado de piña por los rumbos Norte, Oriente y Sur, correspondiéndole los del primero y tercer rumbo, y linda: al Oriente, con hualtales de León Navarrete y Santiago Soriano; al Norte, callejón de por medio, con hualtal de la sucesión de Rosalía Pineda; al Poniente, con hualtal de Teodora Serrano, callejón de por medio; y al Sur, con hualtales de Trinidad Rodríguez y sucesión de Pablo Soriano. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Soriano.* | *J. Miguel Guevara*, Srio. 3

Leoncio Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Morales, de treintisiés años de edad, casado, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Nisperal de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una manzana seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de capacidad, que tiene por linderos los siguientes: al Norte, terreno de Leocadio Rivas; al Oriente, terreno de Isi-

dra Mejía y de Leocadio Rivas, quebrada de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Ciriaco Funes; y al Poniente, camino real de por medio, terreno de Leocadio Rivas y de Felipe Funes. Dicho terreno lo poseo quieta y pacíficamente, hace catorce años, está cercado de piña por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real y perteció á los extinguidos ejidos de esta población. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Leoncio Amaya.* | *Manuel de J. Cardona*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber al público para los efecto de ley: que á mi oficina se ha presentado don Roberto Ascencio, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de veintiocho manzanas de extensión, situado en el "Maculís" de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Portillo; al Poniente, con terrenos de Simón Parada, camino de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Larín, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Vicente Lizama, Calodonio Díaz y de Magdalena Ramos; los colindantes son de este vecindario, con ón excepcide Larín que lo es del de Chinameca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su despacho se ha presentado Marcelino Camacho, domiciliario de Santa Elena, pidiendo título de propiedad de dieciocho manzasna cinco varas de terreno rústico, situadas en Batres de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con terreno de Jacinto Lemus, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gil Amaya y de Ruperto Coreas; y al Sur, con terreno del mismo Lemus, de Francisco Camacho y de Salvador Ramos; todos los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente legalmente.

Ereguaiquín, mayo veinticuatro de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Al público le da aviso, para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Pilar Tisnado, pidiendo título de diez manzanas de terreno rústico, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con predio inculto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Brígido Portillo; al Norte, con terreno de Lucio Gómez; y al Sur, camino de por medio, con predio inculto; los colindantes dichos son de este domicilio.

Librado en en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Bladón*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Avisa al público para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado Vicente Cáceres, pidiendo título de propiedad de ocho manzanas de terreno rústico, situado en el Maculís de ésta jurisdicción, no tiene carga, y linda: al Oriente, con terreno de Cayetano Aparicio; al Poniente, con terreno de Vicente Lizama; al Norte, con terreno de Lázaro Cáceres; y al Sur, con terreno de José María y Martín Hernández; los colindantes son de este vecindario, y el solicitante del de Jucuapa.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.—*Higinio Díaz.*—*Enrique Blandón*, Srio 3

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Matías Vásquez, agricultor y de este domicilio, solicitando título inscrito de tres predios rústicos, que posée pacíficamente en esta jurisdicción, hace diez años, cultivados en parte de café cosechero, los cuales no son dominantes ni están sujetos á carga real ni tienen derecho en proindivisión. Tienen la situación, capacidad y linderos siguientes: el primero, está situado en el lugar llamado "Lomada," consta de cuatrocientas veinte áreas, incultas, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás García; al Norte, con Luis Molina, río de "Ashuquema" de por medio; al Sur, con Toribio Chávez; y al Poniente, con Nicolás González. El segundo terreno, está situado en el lugar llamado "Kuakueshat," y consta de trescientas cincuenta áreas, cultivadas de café cosechero y plantío é inculto el resto, linda: al Oriente, con terreno de Simón Esteban; al Norte, con terreno de Sabino Aquino; al Poniente, con Mercedes Rodas, peña de por medio; y al Sur, con Francisco Román y Tránsito Chachagua. El tercero, está situado en Chilapa," compuesto de ciento setenta y cinco áreas, cultivadas en parte con café, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Juan Salinas, cerco de por medio; al Norte, con Francisco Martínez; al Poniente, con Francisco Romero, camino de por medio; y al Sur, con Lázara Durán y Pedro Ascencio; todos los colindantes son de este comicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez de marzo de mil novecientos cinco. | *Francisco Vásquez h.* | *S. H. Galiano*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Hilario Flores, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio, de dos terrenos que posée hace más de quince años, en el lugar denominado "Galeano," de esta jurisdicción: el primero, de doce manzanas de extensión, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, linda: al Oriente, con potrero de don Raymundo Portillo; al Norte, con terreno de Zenón García, el valle de Galeano y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Eligio Arana, barranca también de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Portillo, "Ojo de Agua de los Tanques y camino vecinal de por medio. El segundo inmueble tiene como diez y ocho manzanas de extensión, ó sean doce hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Jiménez y Santiago Palomo; al Norte, con terreno de don Agapito Arévale, Juan Palomo y Macario Guerra, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Llanes, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano García y de Juan Zepeda; afectando por este lado, una junta hasta llegar al río de "Pampe." Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalcapa, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Eleázar López*. Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Máximo Avalos Pineda, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Antonio Avalos, midiendo por ese rumbo veinticuatro metros; al Poniente, con solar de Agustín Villegas, teniendo por dicho lado quince metros quinientos milímetros, al Sur, calle de por medio, con solares de Concepción Ramírez, Dolores y Tránsito Grande, con igual medida que al Norte; y al Oriente, con solar de Dolores Mendoza, y tiene por ese rumbo trece metros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Pablo Méndez*. Srio. 1

Lorenzo Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Campos Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posée de buena fe en el parajo "Anal," de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de tierra fértil, regable, que perteneció al sistema ejidal, el cual mide setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Juan Avilés, el de Juan Bernandino y Manuel Clemente; al Poniente, terreno de la sucesión de Nazario Cumiti y otro de Juana Cruz, antes de Justo Cruz y terrenos de la sucesión de Domingo Suriano, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión del Coronel don Juan Avilés; y al Sur, con el de doña Matilde González de Avilés; los colindantes sobrevivientes son de este domicilio. Dicho terreno no tiene carga real y sus mojones limítrofes son cercas de palo-pique y alambre, perteneciéndolo de éstas, las del Sur y Poniente que son alambrados. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Bran.* | *J. M. Machado*, Srio. 1

Rafael Huezo, Alcalde Municipal de Nahulingo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Víctor Arias, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posée quieta y pacíficamente, situado á orillas de esta población, que mide quince tareas ó sean treinta y ocho áreas de extensión, linda: por el Norte, con huatal de Rafaela Henríquez, camino que conduce al río "Quequesquillo" de por medio; al Sur, con huatal de José María Cea, camino de por medio; al Oriente, con el río "Quequesquillo"; y al Sur, con solar y casa de la señora Paulina Reyes; cuyo fundo no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; y lo estima el solicitante en la suma de sesenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las dos de la tarde del día veintisáin de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Huezo.* | *Teodoro Roque M.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Arévalo, mayor de edad, agricultor, casado, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Olivares, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del pueblo de Tacuba, de este Departamento, que estima en la cantidad de ochenta pesos, en él tiene edificada una mediagua de teja, sobre paredes de adobes y horcones, y sus dimensiones y linderos son en conjunto: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Bautista Olivares; al Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, con solar de Norberto Nicio; al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Lázaro Ramos y Antonio Barrios, calle de por medio; y al Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Nicolasa Alvarez; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho solar está rodeado de cercas de madera por todos sus rumbos. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán h.* | *A. Encinas*. Srio. Into. 1

Nicolás Artiga Monterrosa, Alcalde Municipal Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Bernardo, Antonio y Cayetana Molina, mayores de edad, los dos primeros zapateros y la última aplanchadora, todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de una mediagua y solar, sitos en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide nueve metros seiscientos catorce milímetros de frente, por veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, en el cual está ubicada una mediagua que tiene el mismo frente que el solar, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, es de teja, sobre horcones y paredes de adobes, lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa de Francisca y Manuela Cañas; al Norte, con casa de Rosa Gavidia y Jorge Alvarado; al Poniente, con casa de Eusebio Chica; y al Sur, con casa de don Domingo Velasco; es dominante y no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; estimándolo en trescientos pesos; que el inmueble descrito lo hubieron los solicitantes por herencia de su difunta madre Ester Montano. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *N. Artiga Monterrosa.* | *Rafael S. Miranda*, Srio. Into. 1

El infrascrito Alcalde depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Gertrudis Alvarado, de veintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que posée en el interior de esta población, la casa es de teja, montada en horcones, paredes de bajareque, con un corredor hacia el Norte y mide con su corredor adjunto, de Oriente á Poniente, nueve metros y de Norte á Sur, ocho metros; y el solar mide: al Norte veinticinco metros; al Sur, veintinueve metros; al Oriente, veinte metros; y al Poniente veintidós metros; lindante: al Oriente, con solar de la misma interesada; al Norte, con casa y solar de Pioquinto Cruz, mediando calle de por medio; al Poniente, con calle que conduce al barrio del Calvario de este pueblo; y al Sur, con Benbenuto Alvarado. Cuyo solar lo ha adquirido la solicitante por compra que hizo al señor don Domingo Guzmán Vásquez, de este vecindario; siendo los colindantes del propio domicilio; no tiene cargas ni derechos reales y estima todo en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea tener derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Luciano García.* | *Francisco R. Hernández*. Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Eduvigis Doño, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en proindivisión con sus hermanos Gabriel, Ana y Manuel Doño, sito dicho inmueble en el barrio del Calvario de esta ciudad, conteniendo una mediagua y un rancho de teja, sobre horcones, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Manuel María y de don Mariano Anto-

nio Molina, midiendo por este rumbo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Antonio Castro, teniendo por este lado diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; al Sur, con trascorral de Josefa Cativó, con la misma medida del lado Norte; y al Oriente, con solar de Guadalupe Barraza, teniendo las mismas dimensiones del rumbo Poniente. La persona que se crea con derecho al predio indicado, que comparezca á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Pablo Méndez*, Srio. 1

Luis Cisneros, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Cerón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una casa pajiza de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; cuyo solar tiene los linderos siguientes: al Norte, con solar de Pablo Cerón, ahora del peticionario y el de Catarina Cortés, midiendo por este rumbo setenta metros doscientos veinticuatro milímetros; al Oriente, con solares y casas de Manuel Gómez y de la sucesión de la señora Natividad Galán, teniendo por este lado veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con los de Eusebio y Felipe González, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; y al Poniente, con la quebrada de "El Zapote," teniendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; el expresado inmueble está situado en el barrio de "Huacoco" de esta villa; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Paula Cortés, el año de mil ochocientos noventa y nueve; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y todos los colindantes son de este domicilio. El que pretenda tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Luis Cisneros.* | *F. C. Avilés*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Al público le hace saber: para los efectos legales, que á esta Alcaldía se ha presentado Salvador Ramos, de este domicilio, pidiendo título de nueve manzanas treintisiete varas de extensión de terreno rústico, no tiene carga, lindante: al Oriente, con monte inculto; al Poniente, con terreno de Francisco Camacho; al Norte, con terreno de Marcelino Camacho, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la hacienda Nueva, según dice Samuel Quirós, son de su propiedad en esa parte; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Quirós que es del de San Miguel.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Bladón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: al público, para los efectos de ley, que á mi despacho se ha presentado Vicente Lizama, de este domicilio, pidiendo título de un terreno de once manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Cáceres; al Poniente, con terreno de Higinio Díaz y Policarpo Argueta; al Norte, con terreno de Anacleto Cedillos y Celedonio Díaz; y al Sur, con terreno de José María Hernández é Higinio Díaz; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Hernández y Cáceres que son del de Jucupa; el terreno es rústico y está ubicado en el Maculís, jurisdicción de este pueblo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado Apolonio Martínez, del vecindario de San Rafael, Departamento de San Miguel, pidiendo título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el Maculís de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Candelario Velásquez; al Poniente, con terreno de Martín Hernández; al Norte, con terrenos incultos; y al Sur, con terreno inculto, todos los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber al público para los efectos de ley: que que á esta Alcaldía se ha presentado Magdalena Ramos, de este domicilio, pidiendo título de un terreno de catorce manzanas treintinueve varas de extensión, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga lindante: al Oriente, con terreno inculto, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Silvestre Portillo; al Norte, con terreno de Pilar Tisnado; y al Sur, con terreno inculto; los colindantes que hay hasta ahora son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Eusebio Contreras, casado, labrador y vecino de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, solicitando título de propiedad de un solar que posée en el mencionado pueblo, de naturaleza urbana, que hubo por donación que le hizo su madre Candelaria Contreras; que no tiene ningún gravámen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que es predio sirviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Tomasa Zavala y Alejandro Medina, calle de por medio, y mide cincuenta y ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Laureano García, palo pique de por medio, perteneciente al solicitante, y mide treinta y seis metros y setecientos ochentiocho milímetros; al Poniente, con solares de Guillermo Urrutia, y otro de aquel municipio, palo pique de por medio, de propiedad del pareciente, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solares de don Coronado Quintanilla y Francisco García, calle de por medio, y mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; en cuyo solar está ubicada una casa de habitación; todos los colindantes y donante son vecinos de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

El Juez de primera instancia que suscribe,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Miguel Franco y Ramón Méndez, procesados por el delito de lesiones graves en Antonio Torres, y á Matilde Angulo, por el delito de amenazas á muerte á María Meléndez Cristales y Felícitas Cristales, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por los delitos mencionados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Los emplazados son vecinos de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *M. Muñoz.* | *Salvador Campos*, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera instancia de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Olayo Sorto, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Benito Sorto; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 3

Cito y emplazo al reo ausente Jesús Parada, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Fidel Santos; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Pedro Belaños, Luciano Musto, Macario Musto, Juan Nejapa, Cupertino Martínez, Alejandro y Alberto Cushco, Albino Cunepa, Ruperto Tula, Eulogio Ortiz, Valentín Maya y Juan Pashaca, todos mayores edad, jornaleros y vecinos de Izalco, procesados por usurpación de un terreno de la señora Magdalena Anaya de Lobato, para que se presenten dentro del término de quince días á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio R. Méndez.* | *J. Jarquín*, Srio. 2

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Magdaleno N., de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en las personas de Santiago y Ciriaco Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera*, Srio. Into. 2

DEPOSITOS

Agustín G. Reyes, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que de orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo coyote vayo, de regular tamaño, tuerto del ojo izquierdo, herrado al mismo lado con el fierro que al margen se figura en la pierna. La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado, previa indemnización de gastos.

Dado en el Juzgado de Paz: El Carmen, Departamento de La Unión, á las cuatro la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Agustín G. Reyes.* | *Luis M. García*, Srio. 2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho tordillo melado, de regular tamaño, herrado con este fierro.....

El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Rafael Henríquez.* | *J. Abelardo Escobar*, Srio. 2

SUBASTA

Por ser de dispendiosa custodia y conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, ayer á las cuatro de la tarde, una ternera mostrenca, obera de prieto y blanco. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra á comprobar su propiedad dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán h.* | *M. Trinidad Suso*, Srio. 3

AVISOS MUNICIPALES

Importante al Comercio

De hoy en adelante, la Municipalidad ha resuelto no tener como válidas las guías expedidas por los Alcaldes de otras poblaciones para la introducción de tabaco, ya sea para el consumo ó ya para la exportación.

Todos los interesados en la introducción de dicho artículo á esta ciudad, deben ocurrir á esta Alcaldía á sacar la guía correspondiente, para evitar fraudes á las rentas municipales y engaños á los empleados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

5—1 alt. *Adrián M. Arévalo.*

AVISO MUNICIPAL

Por habérsele concedido licencia al Síndico Municipal, doctor don Francisco Vaquero, desempeñará este cargo el Regidor doctor don Francisco Dueñas, durante el término de dos meses, contados desde el primero del corriente.

San Salvador, junio 7 de 1905.

5—1 *Adrián M. Arévalo.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, jueves 8 de junio de 1905 NUM. 133

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1905.

De conformidad con la nueva organización que el artículo 62 de la Ley de Presupuesto vigente ha dado al Cuerpo de Ingenieros Oficiales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ingeniero del Gobierno al doctor Guillermo Quiroz, quien deberá residir en esta Capital y devengará el sueldo que señala el número 3 del artículo citado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Carlota Avilés, Directora de la Escuela de Niñas de La Reina [Departamento de Chalatenango], con el sueldo de ley; debiendo comenzar sus funciones el 10 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Daniel J. Muñoz, Director de la Escuela de Varones de Candelaria [Departamento de Santa Ana], con el sueldo de ley; debiendo comenzar sus funciones el 15 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1905.

Vista la renuncia que el señor don Jorge Deltour ha presentado del empleo de Tenedor de Libros encargado de los libros principales de la Tesorería General, y encontrando justas las razones en que la funda; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiendo al señor Deltour las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado; y para sustituirlo, se traslada á dicho puesto al señor don Francisco B. Alvarez, 1er. Tenedor de Libros de la Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores, quien, á su vez, será repuesto por el señor don Julio Villatoro, actual Ayudante del Cajero de la misma Tesorería y Secretario del Tesorero; nombrándose en lugar del señor Villatoro al señor don J. Belisario Moz. Los dos primeros gozarán de los sueldos que señala el Presupuesto, y el tercero el asignado al 1er. Tenedor de Libros Auxiliar de la Sección Principal de la expresada Tesorería; empleo que, por ahora, se suprime, por considerarlo innecesario.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San José, Departamento de La Unión, que funcionó en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos cinco. || Habiendo enterado los ex-Munícipes de San José, Departamento de La Unión, en la Tesorería Municipal de aquella población, la cantidad *veintiún pesos setenticinco centavos* [$21.75], por valor de las resultas que fueron condenados á pagar de conformidad con la sentencia pronunciada por este Tribunal, por las cuentas que llevaron en el año de 1904, comprobando este entero con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio; y no teniendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, en observancia del artículo 144 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los referidos ex-Munícipes, señores Apolonio Turcios, Manuel Cruz, Melesio Flores y Faustino Ventura, respecto de las cuentas que del Fondo Municipal y Cementerio llevaron en el mencionado período. Sírvales de finiquito la certificación del presente auto. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Pasaquina llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1904, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de abril de mil novecientos cinco. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de Pasaquina, Departamento de La Unión, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal Blas Benítez en el año de 1904; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia de los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Benítez, respecto del fondo que administró en el indicado período. Sírvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, quince de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero del Fondo de Agricultura de Huizúcar que funcionó en 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de abril de mil novecientos cinco. || De conformidad con el acuerdo de 16 de septiembre de 1904, se declara libre de responsabilidad al señor Timoteo Gómez, respecto á la cuenta que llevó en concepto de Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Huizúcar, correspondientes al año de 1903; y para su resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 80 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Cementerio, Agricultura y Municipal de San Julián, correspondiente á 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día quince de abril de mil novecientos cinco. || Terminada la glosa de las cuentas del Cementerio, de Agricultura y Municipal de San Julián, Departamento de Sonsonate, correspondientes al año de 1904, y las que estuvieron á cargo del Tesorero J. Antonio Driotes S., ha resultado que no hay ningún reparo qué deducirle; por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia de los artículos 45 del R. C., 52 R. de Agricultura y 142 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Driotes S., por las cuentas y tiempo relacionados. || Déscle la certificación respectiva, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, abril diez y ocho de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

MOVIMIENTO de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, correspondiente al mes de mayo de 1905.

Rentas diversas:		
Registro de la Propiedad [producto].....	$1,022.50	
Cartera de Justicia:		
Registro de la Propiedad [gastos].....		$ 543.00
Contabilidad Central:		
Traslación de fondos [excedente remitido al señor Administrador de Rentas].....		479.50
	$1,022.50	$1,022.50

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 31 de mayo de 1905.

Rafael A. Orellana.

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de marzo de 1905.

DEBE:

A saldo.....	$ 3,707.90
„ certificados del Consejo.....	3.00
„ informes.....	10.00
„ revisiones.....	10.00
„ inspecciones.....	14.00
„ multas.....	50.00
„ Establecimiento Hidroterápico.....	66.50
„ subsidios.....	80.00
„ certificados de defunción....	616.50
	$ 4,557.90

HABER:

Por Establecimiento Hidroterápico..... $	279.31
„ gastos.....	9.50
„ reparaciones.....	269.81
„ "Boletín del Consejo".....	10.00
„ Ramo de Gobernación.....	847.47
„ sueros.....	12.48
„ gastos.....	389.99
„ sueldos.....	445.00
„ saldo.....	3,421.12
	4,557.90

S. E. ú O.

San Salvador, 1°. de abril de 1905.

M. Castillo P., Tesorero.

Es conforme, *Palomo.*

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Shanghai, 7.—Buscando á los rusos llegó el Almirante Uriu á las Islas Gutzlaff, con los buques destructores "Tokiwa," "Naniva," "Takachicho," "Murasani" y Sasanani".

Tokío, 7.—Continúa favorable el estado de Rodjestwenky. Se sabe que todos los prisioneros navales serán enviados á sus casas. De los cuarteles generales informan que la caballería rusa atacó á Shihtsuha, situado á 9 millas al Noreste de Kwanghing, pero fueron derrotados los rusos, sufriendo una formidable pérdida.

Berlín, 7.—Esta mañana recibió el Príncipe Fianco la diputación enviada por la Emperatriz. El Emperador visitó media hora al Gran Duque Michael Alexandrowich y á la Gran Duquesa Vladimir. En la tarde hubo en el Palacio una reunión de familia, estando presentes todos los Príncipes. Después hubo función de gala en la Opera, que estaba magníficamente decorada. El novio y la novia imperial sentáronse al frente del palco imperial; el Emperador tomó asiento á la derecha de la madre de la novia y la Emperatriz á la izquierda. Aquí nada se ha sabido de la caída de Warmbad y de la matanza en el cuartel.

Madrid, 7.—(Cablegrama expreso, recibido á las 10 y 30). Dicen de Bilbao que fue detenido el anarquista Porta, hombre distinguido. Después de su captura ha sido enviado á San Sebastián y allí confesó llamarse Mata, originario de Rioja y que había llegado procedente de París. En París fue encontrada una fábrica de bombas, y otro anarquista capturado, dijo que se llamaba Piconell y confesó haber enterrado en las montañas de Coll 2 bombas, con la intención de arrojarlas en el paseo del Carnaval, el domingo próximo pasado. Polavieja partirá dentro de breve tiempo á las Canarias, con el fin de estudiar las defensas militares.

París, 7.—El corresponsal del "Temps" en San Petersburgo dice que de fuente autorizada sabe que los Ministros unánimamente desean la paz con el Japón y parece que tendrán éxito en sus demandas.

Manila, 7.—El Contralmirante Enquist dice que durante la batalla de Isushima, los barcos rusos estaban pintados de blanco y negro, mientras que los barcos japoneses iban pintados de verde oliva, de manera que apenas se veían.

Berlín, 7.—Von Buelow acaba de ser hecho Príncipe por el Emperador, en premio del buen éxito en el asunto de Marruecos. Hace un año rehusó el mismo título, porque acababa de heredar 250,000 libras esterlinas. Se cree aquí que Delcassé renunciará y que Francia está deseosa de llegar á un arreglo con Alemania. El Emperador no ha hecho su viaje anual, debido á la crisis sueca. El Príncipe de la Corona y la Gran Duquesa Cecilia se casaron en la Capilla del Castillo. Durante la comida, el Emperador bebió á la salud de los novios y se pronunciaron otros brindis. En los salones del Castillo había 1,700 invitados, y en una de las más extensas salas hubo danza de antorchas, de un efecto sorprendente. Después de la danza, siguió una procesión tradicional por todo el Castillo, encabezada por los imperiales novios, que iban seguidos de 12 pajes vestidos de rojo, llevando antorchas, y después los invitados.

Londres, 7.—Despachos de Tokío al "Standard" dicen que todos los marinos rusos prisioneros en el Japón, testifican que la exactitud de los artilleros japoneses es terrible, y espantosa la potencia destructora de la pólvora schimose. Cuando la flota de Nebogatoff recibió de lleno el fuego de los cañones japoneses, se desmoralizaron las tripulaciones rusas, buscando refugio en los últimos rincones de los buques: así se explica que los rusos hayan perdido tan poca gente. La falta de disciplina no puede haber sido mayor en los buques rusos. Al desembarcar en Maizuru, los marineros rusos pidieron que exigieran al pagador del "Orel" que les entregara sus salarios retenidos durante mucho tiempo y denunciaron al pagador como ladrón. Los marinos se niegan á servir de ordenanzas á sus mismos oficiales, por los cuales tienen poco respeto, y muchos de ellos prefieren permanecer en el Japón á volver á Rusia, por temor de ser sometidos á Consejo de Guerra.

Berlín, 7.—(Boletín de última hora). En la Bolsa se asegura que el Czar ha sido asesinado. Los telegrafiaron expresamente de San Petersburgo á los banqueros Mendehison que negociaron el último empréstito ruso.

Valparaíso, 7.—Mañana será recibido por el Presidente el nuevo Ministro boliviano. Rafael Errázuriz Urumeneta ha sido nombrado Delegado de Chile al Congreso Internacional de Agricultura que se reunirá en Roma. El Gobierno solo aguarda la notificación oficial de que Alvarez Calderón ha sido nombrado Ministro peruano en Santiago, para nombrar un Ministro chileno en Lima.

Londres, 7.—Balfour declaró que el Gobierno británico no sabía nada respecto á que Chile ó la Argentina estuvieran dispuestos á vender buques á los beligerantes.

Madrid, 7.—Al abrirse las Cortes se leerán los presupuestos y leyes complementarias. En Burgos y Aguilera el pedrisco ha destruido las cosechas.

Londres, 7.—El Rey Alfonso salió hoy de paseo á contemplar el paisaje de Londres, que presentaba su aspecto típico lluvioso bajo un viento frío; las decoraciones daban á la ciudad una apariencia de soledad y abandono; después, visitó la abadía de Westminster y tomó especial interés por el torneo militar y el salón agrícola. Recibió después á los residentes españoles y corporaciones comerciales anglo-españolas. En la Embajada española ha causado sorpresa que las Cámaras del Parlamento hayan suspendido sus sesiones con motivo de la visita; esta ha terminado con un banquete en el Palacio Buckingham, al que asistieron la Familia Real, la Nobleza, el Cuerpo Diplomático y todos los hombres políticos notables de Inglaterra; tuvo efecto en la Galería de Pinturas, y constaba de 120 cubiertos; se usó la famosa vajilla de oro: del Salón del Trono, donde se hallaba reunida la Familia Real, el Rey Alfonso condujo á Alejandra, y Eduardo á la Duquesa de Conaught, Eduardo propuso un brindis á la salud de Alfonso, al cual corrrespondió él, y siguió un gran concierto dado en el salón principal, en que cantaron las principales artistas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Cª y Araujo y Cª

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Tomasa Turcios, Antonina de Angen, Ofelia de Gutiérroz, Gilberto Soto, Indalecia Valencia y Estanislao Castaño.

Ausentes.—Manuel Larín Zepeda y Manuel J. Aragón.

Por defunción.—José Angel Estupiniáu.

Sucursal de Concepción.

Ausente.—José Escobar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 8 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 7 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 3, por vagos; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por ladrón conocido; 1, por ebrio, ultrajes y á pedimento; 1, por ultrajes y á pedimento; 1, por ebrio y á pedimento, y 1, por haberlo sorprendido jugando á los dados; y 5 mujeres: 2, por transitar con canastos por las aceras; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por faltar á la visita de Profilaxis, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

NOTA.—El foco que está frente á la casa de don Carlos Dueñas, en la 9a. Avenida Sur, permaneció apagado desde las 7 y 45 á las 9 y 10 p. m.; el que está frente á la Sastrería de los señores Viaud Hermanos, en la 10a. Avenida Sur, de las 3 á las 4 a. m.; se encuentra rota desde hoy á las 6 y 5 a. m., la bomba del foco que está en la esquina que forman la 11a. Avenida Sur y la 3a. Calle Poniente.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rafael Orellana, de esta ciudad; Dr. Manuel Trujillo, de Santa Ana, y Rodolfo Schluz, de Zacatecoluca. Salieron: Z G. Druca, señora é hijos y T. E. Cadena, para Acajutla.

Hotel Continental.—Entraron: Carlos Kleberg y familia, de Santa Vicenta; José Ulloa, de Santiago de María, y Salvador Castellanos, de Cojutepeque. Salieron: Manuel Larín, para Nejapa, y Manuel Aragón, para Cojutepeque.

Hotel del Comercio.— Entraron: Jesús Vanegas, Juan V. Olmedo, Jesús C. Sandoval, Natalia Rodríguez y hermana y Carlos M. Mora, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de junio de 1905.

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que la Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—4

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—6 *Francisco Gómez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Uriosto.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1º de junio de 1905.

8—6 *Alberto Masferrer.*

AVISO

Se pone en conocimiento del público que teniendo que ausentarse del país durante seis meses, el señor don Emilio Belismelis y Picazo, Cónsul de España en Santa Ana, ha quedado el referido Consulado á cargo de don Arturo Belismelis, desde el 2 del corriente.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 6 de 1905. 3—3

SERVICIO DE TELEGRAFOS

Se avisa al público: que desde el día de ayer ha quedado abierta al servicio la Oficina Telegráfica de Intipucá, pueblo de la costa, en el Departamento de La Unión.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 5 de junio de 1905.

Por el señor Director General,
3—3 *C. C. Aparicio.*

VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Dionisio Escalante, como apoderado de don José Francisco Revolo, guardador de los menores Salvador José Angel, Ester Micaela, Matilde Juliana y María Encarnación Antonia, todos de apellido Rodríguez, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, la finca denominada "El Porvenir", antes "El Castaño", de propiedad de dichos menores, situada en esta jurisdicción, compuesta como de mil trescientas tareas, de veinte varas en cuadro, ó sea poco más ó menos, una caballería de terreno, equivalente á cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas y lindante: al Norte, con finca que fue de don Mariano Fernández, camino de "Huete" de por medio; al Oriente, calle de Acajutla de por medio, con fincas que fueron de don Antonio Trigueros, de don Francisco García y de don Indalecio Urrutia; al Sur, con terreno de la antigua hacienda "San Antonio"; y al Poniente, con el "Río Grande" de esta ciudad. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á solicitud del doctor Carlos Alberto Avalos, como representante del Asilo Sara, se venderá en esta oficina en pública subasta, un solar, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el punto denominado "Los Mangos" y lindante: al Oriente, río de Acelhuate de por medio, con una curtiduría, midiendo por este rumbo cuarentitrés metros noventicinco milímetros; al Norte, con solar y casa de doña Juana Santos de Monje, y mide cuarentitrés metros ochentiocho milímetros; al Occidente, décima Avenida de por medio, antes denominada calle de "Hidalgo", con casa de la sucesión de Ildefonso María, midiendo por este lado treintitrés metros veinte milímetros; y al Sur, con casa de Ildefonso Quinteros, habiendo un callejón de por medio que conduce al río de Acelhuate, y mide por este rumbo diez y ocho metros ochentiocho milímetros. En dicho solar hay cuatro casitas. El referido inmueble pertenece al Asilo Sara y se vende por no ser necesario para el uso de dicho establecimiento. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada y no admitir cómoda división, se manda vender en pública subasta una finca de la sucesión de Salvadora Aguilón, capaz de siete manzanas de extensión más ó menos, situada en el valle El Carrizal de esta jurisdicción, cultivada en parte de café, árboles frutales y cepas de plátano, sus linderos son: al Oriente, con fincas de Martín Hernández, Dorotea Mejía y Serapio Dueñas; al Norte, con finca del mismo señor Dueñas; al Poniente, con fincas de este mismo señor y de Estanisiao Hernández; al Sur, con terreno de Juan García y de Martín Hernández. Esta valorada la finca en la suma de mil pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del primero de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de doña María Josefa Ursula de Meléndez y Manuela de Jesús Panameño, representadas, la primera, por don José Rodolfo Meléndez y la segunda, por el Bachiller Pasante don Juan Antonio Villalta; se venderá en pública subasta, por la cantidad de nueve mil seiscientos pesos; una casa situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: de frente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de largo ó sea de fondo, veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora María Melara, hoy de la sucesión del doctor don Manuel Guevara y don Bernabé Araujo; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Ireneo Ticas; al Poniente, undécima Avenida Sur de por medio, con solar de la sucesión de don Bartolo Flores, hoy de don Bernardo Lemus y casa del doctor José Trigueros; y al Sur, con casa de doña Ramona Mozán, hoy de doña Jesús Pérez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Bernardo Coto, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Alejo Rodríguez, un terreno situado en jurisdicción de Tepecoyo, como de cincuenta y cuatro áreas de extensión poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Jirón; al Norte, con ese mismo terreno; al Poniente, con el de Secundino Portillo; y al Sur, con el camino real que conduce á esta capital; el inmueble descrito lo hubo el señor Rodríguez, vecino de Tepecoyo, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día ocho de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, á primero de junio de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Elías, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mateo Elías, vecino de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Concepción, de esta misma ciudad, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de la finada Isabel Méndez; al Sur, con casas y solar de Buenaventura Sermeño y chacra del mismo Mateo Elías, calle de Concepción de por medio; al Oriente, con solares de Ignacio Renderos y José Obando; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Patricia Amaya. El inmueble descrito lo hubo el señor Mateo Elías por compra, como cuerpo cierto de él hizo á Buenaventura Sermeño, en esta ciudad, á las diez de la mañana del catorce de febrero de mil ochocientos sesentisiete, ante el abogado Pedro Falla.

San Salvador, junio dos de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Damián Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en jurisdicción de Berlín, y en el punto denominado Zapatejía, antes valle de Agua Caliente, de una media manzana de extensión próximamente, cultivado en parte con café y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Desiderio Sigarán, sirviendo de límite en parte unos cimientos de piedra de Leandro Muñoz, y en lo demás una especie de cerco de árboles de brotón del colindante; al Norte, con terreno del señor Damián Rosales, que fue antes de Encarnación Gómez y de Narciso Juárez, dividiéndolos el camino que de Berlín conduce al valle "El Talnetero", advirtiendo: que la porción que era de Juárez, es ahora de Víctor Iraheta; al Poniente, con terreno de Benedicto Morataya, que fue antes de Claro García, la quebrada del Mono de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Narciso Sigarán, limitando ambas heredades un cerco de piedra por partes y árboles de brotón, perteciente al colindante; cuyo terreno lo hubo por compra á Leandro Muñoz, el cinco de agosto de mil novecientos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Inocente Segovia, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vivián Campos, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santiago de María, en el Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Agapito Mejía; al Norte, con terreno de Blas Muñoz y fincas de los padres Poch y Plazas; al Poniente, con terreno de Valentín Martínez; y al Sur, con terreno de Pedro Matas, quebrada de por medio; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ramón Cuchillas, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un solar urbano situado en el barrio de Remedios de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Clemente Aparicio, y mide ochenta metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Ayala, mide ochenta metros; al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Santiago Letona, mide quince metros; y al Sur, linda con huatal de don Clemente Aparicio, y mide ochenta metros; lo adquirió por compra que hizo al señor Julio Reyes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo treinta de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Gumercindo Manzano, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, la mitad de un solar urbano situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de piña y cordón al lado de la calle, que mide de ancho diez y siete metros, y de largo veintiocho metros, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Santos Villacorta; al Norte, con la mitad del solar que vende el señor Soto; al Poniente, con solar y casa de Encarnación Rosales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señora Asunción Franco; lo hubo por compra que hizo al señor Alberto Soto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinte de mil novecientos cinco. *Luis Santín.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan José Argumedo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Juan Hilario Moreno, un terreno rústico, situado en el cantón Los Planes de La Laguna de esta jurisdicción, compuesto de cuatro mil novecientas áreas de extensión, más ó menos ó sean setenta manzanas y linda: al Oriente, con la hacienda de los señores Alvarez Hermanos; al Norte, con terrenos de Fermín Castro, camino en medio; al Poniente, con terreno de Florentino Zaldaña; y al Sur, con el cerro "El Mascarón". El terreno descrito lo hubo el señor Moreno, por compra á don Mateo Andaluz. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.—*Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Bulnes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Julio Osorio, un terreno compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno del señor Osorio ya referido, camino en medio; al Norte, también camino en medio, con terreno de la sucesión de Gregorio Asensio; al Poniente, con finca del propio señor Osorio; y al Sur, con terreno de Bernardo Pacheco; el terreno descrito lo hubo el repetido Julio Osorio, por compra á su señora madre doña Tomasa Núñez. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Cruz, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anastacia Maye, un título de propiedad de un terreno situado en la plazuela del valle de Los Trozos, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de trece manzanas de extensión, ó sean novecientas diez áreas, lindante: al Norte, con la plazuela del valle referido; al Sur, con terreno de Cipriano Aguilar; al Oriente, con el de Catarino Ortiz; y al Poniente, con el camino que de Nahuizalco conduce á esta ciudad; el inmueble descrito lo adquirió la señora Maye, por título que le confirió la Municipalidad de Nahuizalco. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leopoldo Mayorga, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Ramírez Hernández, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Congo, jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de dos manzanas de extensión poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con finca del mismo señor Hernández, lo mismo que por el Norte; al Poniente, con terreno de Gregoria y Francisco Hernández; y al Sur, con el de Jerónimo Mendoza; dicho inmueble lo adquirió el señor Ramírez Hernández, por compra á los referidos Gregoria y Francisco del mismo apellido Hernández. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Daniel Quirós, como apoderado del Banco Salvadoreño contra la sucesión de don Manuel Machuca, representada por sus herederas María del Carmen, María Isabel, Ester, Luisa, Manuela y Tránsito Machuca, por la suma de seis mil seiscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café, como de una caballería tres cuerdas de capacidad, de naturaleza rústica, situada en el lugar denominado "Gualache", jurisdicción de California, pueblo de este Distrito, lindante: al Oriente, con finca de Inocente Araujo, brotón de izote, paraíso y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terrenos incultos de la sucesión García, representada por sus herederas Apolonia y Juana García; al Poniente, con terrenos de la sucesión del doctor Antonio Grimaldi, finca de Antonio González y parte de la de don Miguel Gutiérrez; y al Norte, con el pueblo de California y camino real que de Santiago de María con dirección á Usulután pasa por dicho pueblo; cuyo terreno descrito está dividido por el camino que de la misma población de California conduce al río de "Gualache", y en el mismo terreno están construidos un rancho de paja y madera en mal estado y una casa de teja, ubicada en la expresada población de California, de veinte metros setenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, por diez metros ochocientos sesenta milímetros de Norte á Sur. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *B. Martínez,* Srio. Into. 3

Segundo Bautista, Juez primero de Paz de San Pedro Perulapán,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Hilario Bautista, como cesionario de la señora Mercedes Sánchez contra José Matilde Ramírez, por la suma de dos quintales de café en oro ó su valor de treinta pesos plata, se venderá en pública subasta, el derecho hereditario que tiene proindiviso, en dos terrenos que pertenecen á su difunto padre Fermín Ramírez, situado en el valle de "La Loma" de esta jurisdicción; primer terreno, de la capacidad de tres manzanas y media de extensión ó sean doscientas cuarenticinco áreas de extensión, conteniendo en su interior una casa pajiza en galera, de seis varas castellanas de largo por cinco de ancho; un talar de fabricar potatos, unas sopas de huerta, un pedazo de caña de azúcar, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Hernández, Matías Nieto, Manuel Hernández y Simeón Pérez, cerco de brotón de pito, tempate, izote y piñal de por medio; al Norte, con terreno de Bernabé Ventura y la sucesión de Fermín Ramírez, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión de Aurelio Sánchez y Máximo Joaquín, cercos de piña de por medio: el segundo terreno se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado de maguey, cafetal y árboles frutales, linda: al Oriente, con terreno de Bernabé Ventura, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Crisanto Ramírez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con el de Alejandro Nieto, Hipólito Ascencio, camino de por medio que se dirije al camino del "Amate"; y al Sur, con el mismo terreno de la sucesión de Fermín Ramírez. El que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. | *Segundo Bautista.* | *Macario Guzmán,* Srio. 3

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Fidel Siguenza contra el ejecutado Rufino Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, un terreno rústico, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado una parte de caña de azúcar, situado en esta jurisdicción, en el lugar llamado "La Cuesta del Barro" y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Sánchez y Matías Pérez, mojones, un piñal y camino vecinal de por medio; al Norte, con los de Olayo de León, propiedad de Cipriano Pérez y doctor Fidel Novoa, mediando un zanjo y un piñal; al Poniente, con propiedad de Calixto Pérez, mediando un zanjo y un brotonal; y al Sur, con terreno de Apolinario Pérez, mediando un brotonal y zanjo. Cuyo terreno en su mayor parte se compone de hualales. Se admiten las posturas legales que se hagan al inmueble descrito.

Librado en el Juzgado de Paz. Santiago Texacuangos, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Alejandro Castro.* | *Aldón M. Ramírez,* Srio. Into. 3

Por ejecución seguida por don Lázaro López contra los señores Rosa Zepeda y Mercedes Mira, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: Un terreno de arada, situado en la falda Oriente del cerro de los Carrillos de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de buena feracidad, cercado de mateare y palo-pique, de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas aproximadamente, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos que fueron de Coronada Romero y hoy de José María Zepeda; al Norte, con terreno de Jesús Trejo; y al Poniente, con terreno de Nicolasa Ponce, conocida también por Chinta; y una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Agua Caliente de esta ciudad, siendo aquélla sobre paredes de adobe, con un corredor al Oriente y de once varas de largo por ocho de ancho, y el solar mide cincuenta varas de frente hacia el Norte y de igual extensión en el fondo y está cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindante: al Oriente, con casa y solar de Clemente Villalta y Vicente Ponce; al Occidente, con solar y casa de Dorotea Jovel; al Norte, con casa y solar de Saturnina Sarada, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Pedro Merino. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Nicolás R. Durán.* | *J. Rufino Hernández,* Srio. E. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Crescencio Arévalo contra Anacleta Linares, por tres quintales de café en oro ó su valor en dinero, intereses y costas de plazo vencido, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita situada en el cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, cultivada de café, contiene en su interior una casa pajiza en buen estado, y linda: al Oriente, con finca de don Víctor Jesús Aguilera; al Norte, con la de Griselda Arévalo; al Poniente, con la de la señora Arévalo y Raymunda, del mismo apellido; y al Sur, con finca de Susana Santos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio Anaya* | *Alonso Silliézar,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por el doctor César Cierra y el Bachiller en Jurisprudencia Arturo Ramón Avila, en concepto de apoderado de don Juan Carlos Sosa y de la Sociedad Caja de Ahorros "La Concordia," respectivamente, contra la señora Cirinea Brito, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble que sigue: Una casa y su solar correspondiente, de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, situado en el centro de la villa de San Martín, los que lindan: al Sur, con terreno y casa que fue de Cayetano Díaz y son de propiedad de Juan Bautista Juan, midiendo por este lado diez y siete metros quinientos treinta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de Juan Rosa Martínez y Bárbaro Martín, midiendo veinticinco metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Felipe Hernández y Marcela de la Cruz, midiendo lo mismo que al Sur; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Urrutia, midiendo veinte metros cuarenta milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

Enrique Borja. *Napoleón Velasco,* Srio. 3

Francisco Urrutia, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Dominga Vanegas contra Marcos Ramírez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de La Palma de esta jurisdicción, de la capacidad de trescientas treinta áreas y conteniendo en su interior dos casas, una de teja de doce varas de largo por nueve de ancho inclusive el corredor, y otra de paja de seis varas de largo por cinco de ancho. Dicho inmueble linda: por el Oriente, con la calle real que conduce á San Salvador; al Norte, con terreno de Salvador Rivera; al Poniente, con terreno de don Manuel Salazar; y al Sur, con terrenos de don Román Barrera y de Pedro Arias, que antes fueron de Juan Cabrera y de Marcelo Guzmán. Toda postura legal será admitida.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Martín, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Florencio Urrutia.* | *Salvador Calderón,* Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Eduardo Campos contra Tomás Cornejo, por cantidad de pesos, procedentes de quince libras de bálsamo, de plazo vencido, se venderá en pública subasta una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el in-

terior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veinticuatro metros; al Poniente, veinticuatro metros; al Norte, veinticuatro metros, por estos tres rumbos linda con terrenos y balsamares de Nazario Zúniga; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de don Julio Monge; la casa mide cinco metros de longitud por cuatro de latitud. Valorados estos inmuebles en sesenta pesos.

Librado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *José Córdova Q.* | *Francisco G. Angulo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Modardo Zaldaña contra la señora Juana Francisca Luna de Aquino, ambos de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar urbano, situado en esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solares de Enemesio Sigarán y Juan Benítez, limitándolo un cerco de brotón; al Norte, calle de por medio, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con terreno de Celedonio Romero; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con terreno de Arcadio Morataya, limitándole un cerco de brotones; y al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Manuel Alfaro, limitándolo un cerco de piedra; en cuyo solar está ubicada una casa pajiza paredes de bajareque, como de seis metros de largo por cuatro de ancho; en el mismo solar hay ciento diez árboles de café en pleno estado de fructificación. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Benigno Bonilla.* | *Daniel Aparicio*, Srio. 1

Juan Vicente Castillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado especial de doña Enriqueta Medina de Ramos contra los bienes de la propiedad del Banco Industrial de El Salvador, representada por el liquidador, doctor don Francisco José Pacas, por ciento noventa y dos pesos que le adeuda y las costas procesales, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón Chon-Chon, jurisdicción de Izalco, compuesto de veintidós manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Adolfo Lobato; al Norte, con terrenos de Felipe Pashaca, Crescencia Carías y Ezequiel Pacheco; al Poniente, con terrenos de Pedro Mendoza é Inocente Arévalo; y al Sur, con terrenos de Francisco García y Rosa Ruiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan V. Castillo.* | *Juan Paulo Guerra*, Srio. 1

Por ejecución seguida contra la mortual de Mercedes Coto, representada por don Alonso Galindo, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta un solar que fue de la señora Coto, situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, compuesto de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con solar del doctor don Francisco Cáceres; al Sur, calle de por medio, con solar de Víctor Argueta, antes de Ignacio Villacorta; y al Poniente, con solar de Francisco Abelenda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, y las que hiciere legales le serán admitidas.

Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel J. Calderón.* | *Félix Adrián Martínez*, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Martínez Leiva, por medio de su apoderado general don Cecilio Mira, contra don Juan Antonio Acosta, por tres mil pesos plata que le debe de un negocio de ganado que le dió al crédito, se venderá por este Juzgado un terreno inculto, cercado en su mayor parte de piedra, de alambre, de zanjo y piña y el resto de madera y demarcaciones de piedra, con sus divisiones intermedias formando cinco secciones ó potreros nombrados "El Plumajillo," "El Jícaro," "El Toruno," "El Tablón de Piedra" y el de "Los Ojos de Agua del Cujinicuil," conteniendo el penúltimo en el interior una casa de teja paredes de bajareque, contigua al camino real que va á San Salvador, con cuatro corredores, y mide diez metros de largo por ocho de ancho; una cocina de paja de cinco metros de largo por cuatro de ancho, ambas circuladas por corrales de piedra, y dentro del potrero llamado "Los Ojos de Agua del Cujinicuil" queda el vertiente de este nombre. En el primero de los potreros hay otra casa de paja de las mismas dimensiones de la cocina, y con un corral de piedra. Los cinco potreros forman un solo cuerpo y en el interior de ellos queda el caserío llamado del Cujo de la sucesión de don Jorge Galdámez, independiente de dichos cinco potreros y con su demarcación especial. La extensión del terreno comprendido en los potreros referidos es como de tres caballerías, que equivalen á ciento treinta y cuatro hectáreas y diez áreas, sitúan en la hacienda "Tahuilapa" de esta jurisdicción y linda: al Norte, con San Cristóbal; al Oriente, con demarcación de Rosa Vidal y hacienda de Belén; al Sur, con terrenos de Vicente Recinos, Audato Galdámez, Leonor y Marcelino Acosta; y por el Occidente, con potreros de Carmen Sanabria, Felipe Monterrosa y Raymundo Acosta. La hacienda en general linda: al Norte y Oriente, con las de San Cristóbal y Belén; al Sur, con San Antonio; y al Occidente, con San Isidro y San Francisco las Piedras Gordas." El terreno con sus casas y las otras mejoras están apreciados en cuatro mil pesos plata. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 1

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Hipólito Hernández contra los señores Abilio Reyes y María del Pilar Benítez, por cantidad de pesos y costas, se venderá en pública subasta, una porción de terreno como de veinticinco manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Laguna" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Luisa Benítez; al Norte, con terreno de Juan y Longino Gutiérrez; al Poniente y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de don Andrés Benítez. Se admiten las posturas legales; y de común acuerdo las partes, le dan el valúo de trescientos pesos.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Sabino Fuentes.* | *J. Bernal*, Srio. Into. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado de primero y ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente por parte de los señores Presentación, Manuela, José Isabel, Pedro, Romualdo y Eduvigis Rivera y de la cónyuge sobreviviente doña Catarina Castillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Dedicación y Delfina de Jesús Rivera, la herencia del difunto Esteban del mismo apellido, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Toribio Gallegos.—T. O. Martínez*, Srio.

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Isabel Eguizábal de Tobar, aceptando la herencia de su hijo Alvaro Angel Tobar; y en consecuencia se ha nombrado á la señora Eguizábal de Tobar, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Cupertino Alas, María Valeriana, Balbino del Carmen, Tránsito y Ursula Juana de Paz, aceptando la herencia del finado Cirilo de Paz, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la sucesión, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Gonzalo Mixco.—Santos Castillo*, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Pedro Damián y María Octaviana Quintanilla, de este vecindario, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Josefa Nerio, vecina que fue de esta misma ciudad, nombrándose á dichos señores administradores y representantes de la sucesión expresada, con las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente; y solicitan se les declare herederos de la finada Nerio. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Raúl Arango.—José Mariz*, Srio.

Jesús Silva, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que quedaron á la defunción del señor Gregorio León, mayor, agricultor, originario y vecino de la villa de Jutiapa de este Distrito, de parte de la cónyuge sobreviviente doña Rafaela Escorbar y de María Antonia Martel, en representación de su finada madre María Paz de León, á quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Jesús Silva.—T. O. Martínez*, Srio.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Francisca García, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto José Pantaleón Alfaro, aceptando la herencia que á su defunción dejó éste, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan á las personas que se crean con derecho á la herencia del referido difunto, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Toribio Gallegos.—T. O. Martínez*, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Rafael Solito, por sí y Miguel Solito en representación legal de su hijo legítimo menor Francisco de igual apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Gregorio Solito y Ricarda Galdámez; y por auto de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primero Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Julio Castillo.—Isaac Posadas*, Srio.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: por auto fecha diez y ocho del corriente mes, se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del señor Felicia Urquilla, á los señores Apolonio y Francisco Constanza.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Castillo.—A. Castellanos*, Srio.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Antonia Orantes, mayor de edad, de este vecindario, de oficios domésticos, por sí, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Clemente Esquivel, vecino que fue de esta ciudad; se le ha nombrado á la presentada interinamente administradora de los bienes de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se considere con derecho á la expresada herencia, que ocurra á hacer uso del que le corresponde dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

1 *M. Muñoz.—Salvador Campos*, Srio.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calasaes Arias, como apoderado de doña Teresa Díaz, ésta representante legal de sus menores hijos naturales Clotilde, Octavio y Pedro, todos de apellido Díaz, quienes además responden respectivamente á los nombres unidos á los mencionados, María, Pedro Francisco y Antonio, aceptando á nombre de dichos menores la herencia testamentaria de su difunto padre natural don Octavio Courtado; y por auto fecha de ayer les mencionados menores han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión, por medio de su representante legal doña Teresa Díaz, con las facultades de los curadores de la

herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

1 *José Manuel Cruz.—Margarito A. Bonilla*, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del mes corriente se ha declarado á los señores Ramona Gómez de Cortés, Jerónimo, Jesús, María Silvestre y Gregorio Cortés, herederos en la sucesión de José Estanislao Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintitrés del corriente ha sido declarada yacente la herencia de don Miguel Funes; y se ha nombrado curador de ella, á don Luciano Fon Chang Funes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

Manuel Mejía, Juez de Paz acidental de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Nicolasa Castillo, única heredera de su finado esposo Francisco Galindo, como cónyuge sobreviviente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las tres de la tarde del día doce de mayo mil novecientos cinco.

1 *Manuel Mejía.—Mariano Pineda*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, ha sido declarada la señora Isidora Bautista, heredera de su difunto esposo Manuel Carrillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de abril último, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Guillermo Vásquez, á la señora Genara Polanco, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios pertenecientes á los señores Julián, Concepción y Fernando Vásquez y Camila Raimundo de Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco.

1 *J. H. Villacorta.—Joaquín López C.*, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera universal ab-intestato del difunto Guillermo Henríquez, su conyuge sobreviviente Mónica Flores, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Agustín y Catalina Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

1 *José Antonio Cardoza.—A. Bolaños Ch.*, Srio.

El insrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera universal abintestato del difunto don Aquilino Castillo, su conyugo sobreviviente Trinidad Velasquez, por sí y en representación de su menor hija legítima María Eva, ya finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

1 *José Antonio Cardoza.—A. Bolaños Ch.*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de dos de septiembre del año próximo pasado han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Salvador Cardona, á la señora Josefa Quinteros, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Amelia, María Candelaria, Víctor Nicolás, Salvador de Jesús y Abraham Cardona, y á los señores Juan y Antonio Cardona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó doña Paula Urías, el señor don Tomás Martínez, por sí y como representante de sus menores hijos Pedro Alfonso, Tomás y Elía Concepción Martínez, todos vecinos de la villa de Pasaquina; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Alejandro Cerritos.—Pedro A. Muñoz*, Srio.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, se ha declarado á la señora Lucía Zúniga, por sí y como representante de su menor hija María del Rosario Zúniga, heredera de los bienes que á su defunción dejó don José Angel Zúniga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco.

1 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Juana Francisca Pardo, solicitando título supletorio de los bienes raíces siguientes: Una casa de teja, pared de bajareque, con sus dependencias interiores, en mal estado, situado en el barrio de las Flores; de catorce metros ochenticinco centímetros de largo por ocho metros ochenticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, la cocina de la misma construcción de cuatro metros de largo por tres de ancho; una mediagua también de teja, construida á orilla de calle, paredes de adobe y bajareque, de ocho metros ochenticuatro centímetros de largo por cinco de ancho, dividida en dos piezas, y el solar en que están ubicadas, y tiene de largo: al Oriente, la longitud de la casa, y linda con casas de Cruz Pacheco y Cirinca Prenes, que antes fueron de Ignacio Portillo, calle del Calvario de por medio; al Norte, treinta metros, y linda con casa y solar de doña Claudia Hércules, tapiales de ésta de por medio; al Poniente, quince metros, y linda con casa y solar de doña Rosa Hércules; y por el Sur, treinta metros, y linda con casas y solares de la sucesión de Yanuario Páez y de doña Jesús Magaña, calle de por medio, con su zaguan y paja de agua en servicio. Otra casa de teja, pared de bajareque, en el barrio de San Pedro, de siete metros diecisiete centímetros de largo por siete metros setenticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, en donde está un pequeño cuarto con su puerta, una mediagua de teja, en mal estado, de seis metros setenticinco centímetros de largo por tres metros de ancho, que sirve de cocina, un horno de cocer pan, y su solar circulado de alambre y de piña, que mide diecinueve metros al Norte, y linda con solar nacional, calle de San Pedro, de por medio; al Poniente, veintitrés metros, y linda con una huertecita de la misma interesada, calle de por medio; al Sur, diez y nueve metros, y linda con cercado de la sucesión de doña Mariana de Buentiempo, que posée Antonio Cabrera; y al Oriente, veintitrés metros, y linda con casa y solar de doña Isabel Brizuela. Una huerta cercada de piña y alambre, cultivada de plátano, situada en el mismo barrio de San Pedro, y contigua á la casa anterior, con quien linda: al Oriente, midiendo veinticinco metros, calle de por medio; al Norte, catorce metros setenticinco centímetros, y linda con una vegnita que es hoy del doctor Marcos Figueroa, calle también de por medio; al Poniente, veinticinco metros, y linda con veguita de don Samuel Luna, cauce del Río viejo de por medio; y al Sur, once metros cuarenta centímetros, y linda con otra porción de solar nacional vacante. Una casa de teja en galera, pared de adobe: en el barrio del Calvario, de siete metros cincuenticinco centímetros de largo por ocho metros quince centímetros de ancho inclusive el corredor, con su solar deforma muy irregular, cercado de tirabuzón y alambre, y mide: al Oriente, treinta y cuatro metros cuarentidós centímetros; al Sur, diez y ocho metros cincuenticinco centímetros; al Poniente, treinticuatro metros cuarentidós centímetros; y al Norte, catorce metros, y linda por el primer rumbo, con solar que es hoy de la sucesión de Dolores Castaneda; por el segundo con solar nacional: por el tercero con el mismo solar nacional vacante y calle de Santiago de por medio; y por el cuarto con solar de doña Rómulo Sosa y el de la misma sucesión Castaneda. Otra casa de teja, pared de adobe, en el barrio de San Pedro, de quince metros cuarentiocho milímetros de largo por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho inclusive el corredor, con un rancho de dos aguas en el interior, de ocho metros de largo por el mismo ancho, y su solar circulado de tapiales, de treintinueve metros doscientos noventidós milímetros de largo de Oriente á Poniente, midiendo: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros; y al Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, y linda: al Norte, con casa que es hoy de la señorita María Teresa Pardo; al Sur, con la que en la actualidad es de don Flavio Valiente, antes de la sucesión Ruiz, el de la casa que fue de don Francisco Quevedo, y hoy de la señorita Sara Valiente; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Carlos Duarte, calle de Santiago de por medio; los tapiales del Oriente y la mitad de los del Norte, son propios. Y un solar vacante en el barrio de Santa Cruz, de veintiún metros diecisiete centímetros; al Oriente: diez y nueve al Norte: veintiuno al Poniente: y diecinueve al Sur, lindando al primer rumbo, con casa y solar de la sucesión de Gordiano Flores; por el segundo con la que fue de Manuela Alvarado, hoy de Jesús Aguilar, por el tercero, con la que fue de Tránsito Oliva, Jesús Aguilar, y en la actualidad de doña Socorro Sanabria, calle de Santiago de por medio; y por el cuarto, con casa y solar de la sucesión de Isidra Pacheco. Estos seis inmuebles situan en esta ciudad, y lo vienen por herencia de su hermano doctor José Antonio Carballo, á la interesada señora Pardo. Quien se crea tener derecho en ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Avisa al público para los efectos de ley: que á este despacho se ha presentado Margarito Polío, de este vecindario, pidiendo título de diez manzanas de terreno rústico, sin carga, situado en el cantón Batres de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con predio de Julio Reyes; al Poniente, con predio de Eugenio Grande, y de Román Contreras; al Norte, camino real de por medio, con predio de Doroteo Interiano; y al Sur, con predio de Celedonio Díaz; todos los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Policarpo Montecino, de setenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el valle de San José de esta jurisdicción, el cual posee quieta y pacíficamente hace más de veinte años, sin tener servidumbres, cargas ó derechos que corresponden á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Mauricio Meardi y del doctor don Francisco Arriola, limitando en los dos primeros rumbos un camino, y al último una quebrada; y al Sur, con finca de don Mauricio Meardi, camino de por medio; siendo su extensión superficial de un cuarto de manzana ó sean diecisiete y media áreas; contenienda cuatrocientos árboles de café, y una casa pajiza en buen estado, construida sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros ochentiocho milímetros de longitud por cinco metros diecisés milímetros de latitud, y su valor estimativo es de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Benedicto Morataya.* | *León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Cortés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértil, que mide tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el punto llamado "La Estancia" de esta jurisdicción, cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Florencio García, de este vecindario, lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos García; al Norte, con terreno de Manuel y Marcos García; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Pichó; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Rafaelano, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Mateo Serrano.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí, la señorita Mercedes Henríquez, de

este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de dominio escrito de un rancho, construido sobre horcones, paredes de bajareque, cubierto de tejas, con su correspondiente solar, que posee en esta población hace un año, por herencia ó donación que le ha echo su señora madre Nicolasa del mismo apellido, siendo su medida y linderos los que siguen: al Oriente, seis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio y solar urbano de Felipe Ortiz; al Norte, solar y casa de José María Letona y Prudencio Fabián, brotones propios, con veintiún metros setecientos treintiséis milímetros; al Poniente, solar y casa de Salomé Sánchez, con la misma medida del rumbo Oriente, brotones propios; y al Sur, solar de Nicolasa Gallardo, con la misma medida del rumbo Norte, brotones propios. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derechos reales, estimándolo en ciento noventa pesos, y los colindantes son todos de esta villa. La persona que crea tener derecho en el relacionado inmueble, que se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de San Martín, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Felipe Hernández.* | *J. A. M. Peña,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Nicolasa Henríquez, de este domicilio, pidiendo se le de á su favor título de dominio escrito de una casa y solar que posee en esta población, desde hace más de catorce años, por compra que hizo á Domingo Iraheta y á Faustino Latona, cuya dimensión linderos son así: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Reyes Martínez de Cornejo, con diez metros treintidós milímetros; al Norte, casa y solar de Petrona Rojel, con quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, solar urbano de Romualda López, con once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, solar y casa de Alejandra Latona, con la misma medida del rumbo Norte, estando circunbalado de trascorral. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derechos reales, estimándolo en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho al antedicho inmueble, que se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de San Martín, mayo diez y nueve de mil novecientos cinco. | *Felipe Hernández,* | *J. A. Peña,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Máximo Avalos Pineda, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Antonio Avalos, midiendo por ese rumbo veinticuatro metros; al Poniente, con solar de Agustín Villegas, teniendo por dicho lado quince metros quinientos milímetros, al Sur, calle de por medio, con solares de Concepción Ramírez, Dolores y Tránsito Grande, con igual medida que al Norte; y al Oriente, con solar de Dolores Mendoza, y tiene por ese rumbo trece metros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes,* | *Pablo Méndez,* Srio. 2

Lorenzo Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Campos Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posée de buena fe en el parajo "Anal," de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de tierra fértil, regable, que perteneció al sistema ejidal, el cual mide setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Juan Avilés, el de Juan Bernardino y Manuel Clemente; al Poniente, terreno de la sucesión de Nazario Cumiti y otro de Juana Cruz, antes de Justo Cruz y terrenos de la sucesión de Domingo Suriano, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión del Coronel don Juan Avilés; y al Sur, con el de doña Matilde González de Avilés; los colindantes sobrevivientes son de este domicilio. Dicho terreno no tiene carga real y sus mojones limítrofes son cercas de palo-pique y alambre, perteneciéndole de éstas, las del Sur y Poniente que son alambrados. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Bran.* | *J. M. Machado,* Srio. 2

Rafael Huezo, Alcalde Municipal de Nahulingo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Víctor Arias, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posée quieta y pacíficamente, situado á orillas de esta población, que mide quince tareas ó sean treinta y ocho áreas de extensión, linda: por el Norte, con huatal de Rafaela Henríquez, camino que conduce al río "Quequesquillo" de por medio; al Sur, con huatal de José María Cea, camino de por medio; al Oriente, con el río "Quequesquillo"; y al Sur, con solar y casa de la señora Paulina Reyes; cuyo fundo no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; y lo estima el solicitante en la suma de sesenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Huezo.* | *Teodoro Roque M.,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Arévalo, mayor de edad, agricultor, casado, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Olivares, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del pueblo de Tacuba, de este Departamento, que estima en la cantidad de ochenta pesos, en él tiene edificada una mediagua de teja, sobre paredes de adobes y horcones, y sus dimensiones y linderos son en conjunto: al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Bautista Olivares; al Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, con solar de Norberto Nicio; al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Lázaro Ramos y Antonio Barrios, calle de por medio; y al Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Nicolasa Alvares; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho solar está rodeado de cercas de madera por todos sus rumbos. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán h.* | *A. Encinas,* Srio. Into. 2

Nicolás Artiga Monterrosa, Alcalde Municipal Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Bernardo, Antonio y Cayetana Molina, mayores de edad, los dos primeros zapateros y la última aplanchadora, todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de una mediagua y solar, sitos en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide nueve metros seiscientos catorce milímetros de frente, por veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, en el cual está ubicada una mediagua que tiene el mismo frente que el solar, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, es de teja, sobre horcones y paredes de adobes, lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa de Francisca y Manuela Cañas; al Norte, con casa de Rosa Gavidia y Jorge Alvarado; al Poniente, con casa de Eusebio Chica; y al Sur, con casa de don Domingo Velasco; es dominante y no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; estimándolo en trescientos pesos; que el inmueble descrito lo hubieron los solicitantes por herencia de su difunta madre Ester Montano. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *N. Artiga Monterrosa.* | *Rafael S. Miranda,* Srio. Into. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Eduvigis Doño, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en proindivisión con sus hermanos Gabriel, Ana y Manuel Doño, sito dicho inmueble en el barrio del Calvario de esta ciudad, conteniendo una mediagua y un rancho de teja, sobre horcones, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Manuel Marín y de don Mariano Antonio Molina, midiendo por este rumbo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Antonio Castro, teniendo por este lado diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; al Sur, con trascorral de Josefa Cativo, con la misma medida del lado Norte; y al Oriente, con solar de Guadalupe Barraza, teniendo las mismas dimensiones del rumbo Poniente. La persona que se crea con derecho al predio indicado, que comparezca á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Pablo Méndez,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Gertrudis Alvarado, de veintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que posée en el interior de esta población, la casa es de teja, montada en horcones, paredes de bajareque, con un corredor hacia el Norte y mide con su corredor adjunto, de Oriente á Poniente, nueve metros y de Norte á Sur, ocho metros; y el solar mide: al Norte veinticinco metros; al Sur, veintinueve metros; al Oriente, veinte metros; y al Poniente veintidós metros; lindante: al Oriente, con solar de la misma interesada; al Norte, con casa y solar de Pioquinto Cruz, mediando calle de por medio; al Poniente, con calle que conduce al barrio del Calvario de este pueblo; y al Sur, con Benbenuto Alvarado. Cuyo solar lo ha adquirido la solicitante por compra que hizo al señor don Domingo Guzmán Vásquez, de este vecindario; siendo los colindantes del propio domicilio; no tiene cargas ni derechos reales y estima todo en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea tener derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Luciano García.* | *Francisco R. Hernández,* Srio. 2

Luis Cisneros, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Cerón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una casa pajiza de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; cuyo solar tiene los linderos siguientes: al Norte, con solar de Pablo Cerón, ahora del peticionario y al de Catarina Cortés, midiendo por este rumbo setenta metros doscientos veinticuatro milímetros; al Oriente, con solares y casas de Manuel Gómez y de la sucesión de la señora Natividad Galán, teniendo por este lado veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con los de Eusebio y Felipe González, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; y al Poniente, con la quebrada de "El Zapote," teniendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; el expresado inmueble está situado en el barrio de "Huacoco" de esta villa; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Paula Cortés, el año de mil ochocientos noventa y nueve; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y todos los colindantes son de este domicilio. El que pretenda tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Luis Cisneros.* | *F. C. Avilés,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Al público le hace saber: para los efectos legales, que á esta Alcaldía se ha presentado Salvador Ramos, de este domicilio, pidiendo título de nueve manzanas treintisiete varas de extensión de terreno rústico, no tiene carga, lindante: al Oriente, con monte inculto; al Poniente, con terreno de Francisco Camacho; al Norte, con terreno de Marcelino Camacho, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la hacienda Nueva, según dice Samuel Quirós, son de su propiedad en esa parte; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Quirós que es del de San Miguel.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Bladón,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: al público, para los efectos de ley, que á mi despacho se ha presentado Vicente Lizama, de este domicilio, pidiendo título de un terreno de once manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Cáceres; al Poniente, con terreno de Higinio Díaz y Policarpo Argueta; al Norte, con terreno de Anacleto Cedillos y Celedonio Díaz; y al Sur, con terreno de José María Hernández é Higinio Díaz; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Hernández y Cáceres que son del de Jucupa; el terreno es rústico y está ubicado en el Maculís, jurisdicción de este pueblo.

Librado en la Acaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Eusebio Contreras, casado, labrador y vecino de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, solicitando título de propiedad de un solar que posée en el mencionado pueblo, de naturaleza urbana, que hubo por donación que le hizo su madre Candelaria Contreras; que no tiene ningún gravámen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que es predio sirviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Tomasa Zavala y Alejandro Medina, calle de por medio, y mide cincuenta

y ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Laureano García, palo pique de por medio, perteneciente al solicitante, y mide treinta y seis metros y setecientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, con solares de Guillermo Urrutia, y otro de aquel municipio, palo pique de por medio, de propiedad del pareciente, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solares de don Coronado Quintanilla y Francisco García, calle de por medio, y mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; en cuyo solar está ubicada una casa de habitación; todos los colindantes y donante son vecinos de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado Apolonio Martínez, del vecindario de San Rafael, Departamento de San Miguel, pidiendo título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el Maculís de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Candelario Velásquez; al Poniente, con terreno de Martín Hernández; al Norte, con terrenos incultos; y al Sur, con terreno inculto, todos los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber al público para los efectos de ley: que que á esta Alcaldía se ha presentado Magdalena Ramos, de este domicilio, pidiendo título de un terreno de catorce manzanas treintinueve varas de extensión, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga, lindante: al Oriente, con terreno inculto; callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Silvestre Portillo; al Norte, con terreno de Pilar Tisnado; y al Sur, con terreno inculto; los colindantes que hay hasta ahora son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

CURADURIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil del Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha y por carecer de guarda legítima la menor Crescencia Pérez, se ha nombrado de oficio, tutor interino de la expresada menor á Ciriaco Pérez, ambos domiciliarios del pueblo de San Ramón. Quien se creyere con derecho á la guarda referida, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto de fecha trece del mes corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores Juan Francisco, Víctor, Antonia de Jesús y Anselmo Ascencio, á don Faustino Cosme, todos vecinos de Salcoatitán, por haber fallecido sus padres Blas Ascencio y Romualda Siciliano y carecer de persona que los represente. Y se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima de dichos menores para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Rosalío Acosta Carrillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á la reo ausente Andrea Perdomo, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á la cárcel de mujeres, á estar á derecho en la causa que se le instruye por hurto de chales de seda, á Eustaquia González; si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á la Perdomo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del tres de junio de mil novecientos cinco. | *Rosalío Acosta Carrillo.* | *M. Luna*, Srio. 1

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Pedro Bolaños, Luciano Musto, Macario Musto, Juan Nejapa, Cupertino Martínez, Alejandro y Alberto Cushco, Albino Cunepa, Ruperto Tula, Eulogio Ortiz, Valentín Maya y Juan Pashaca, todos mayores edad, jornaleros y vecinos de Izalco, procesados por usurpación de un terreno de la señora Magdalena Anaya de Lobato, para que se presenten dentro del término de quince días á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio R. Méndez.* | *J. Jarquín*, Srio. 3

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Magdaleno N., de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en las personas de Santiago y Ciriaco Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera*, Srio. Into. 3

DEPOSITOS

Agustín G. Reyes, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que de orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito un caballo coyote vayo, de regular tamaño, tuerto del ojo izquierdo, herrado al mismo lado con el fierro que al margen se figura en la pierna. La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado, previa indemnización de gastos.

Dado en el Juzgado de Paz: El Carmen, Departamento de La Unión, á las cuatro la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Agustín G. Reyes.* | *Luis M. García*, Srio. 3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un macho tordillo melado, de regular tamaño, herrado con este fierro..... El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Rafael Henríquez.* | *J. Abelardo Escobar*, Srio. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo ballo, herrado y ventado con el fierro que se diseña al margen, en la pierna izquierda. El que se crea con derecho al expresado caballo, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Marcos Ramos.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca bermeja hosca, ojos negros, parida de una ternera sarda, herrada con este fierro..... y un macho pardo, herrado sobre el codillo de la pata izquierda, con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *Félix M. Flores.* | *Federico Pacheco*, Srio. 1

SUBASTAS

Por ser de incógnita propiedad y de dispendiosa conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una vaca bermeja, que tiene por fierro criador el de esta figura..... la cual fué presentada á los postes de esta Alcaldía. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la respectiva Tesorería, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *José E. Morán.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día trece del corriente mes, se remató en pública subasta en este Juzgado, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, un caballo tordillo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura..... de conformidad con el artículo 620 C. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley que le será entregado en la Alcaldía Municipal de esta misma población de Lolotiquillo.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotiquillo, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *José María Lazo.* | *Pantaleón González*, Srio. 1

Por ser de dispendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta hoy este día, una novilla hosca, de tres años de edad, se anticipó su venta de conformidad con artículo 620. C., herrada en la anca derecha y marcada en el cachete del mismo lado, con el fierro y marca de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido de dos pesos veinticinco centavos, que se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Juan Talpa, á siete de junio de mil novecientos cinco. | *Máximo Delgado.* | *M. F. Granados*, Srio. Int.º 1

AVISOS MUNICIPALES

ORDENANZA LOCAL

La Municipalidad, en sesión ordinaria de cinco del corriente, aprobó lo que sigue:

1º Cada vez que el ornato y comodidad públicos lo exijan, la Alcaldía deberá requerir á los propietarios de la ciudad para que procedan por su cuenta al desbierbo de la parte de calle ó solar urbanos que les corresponda; pudiendo conminar hasta con cinco pesos de multa á los que no cumplieren con el requerimiento dentro del plazo prudencial que al efecto se les señalare por medio de notificación verbal que hará la Policía, ó por aviso en el periódico oficial.

2º Que el pago de impuestos, tanto por el registro civil como por el de documentos privados, debe hacerse en la Tesorería Municipal, percibiendo el correspondiente recibo como se hace con los demás impuestos.

3º Y que, de hoy en adelante, á los empleados municipales que falten sin causa justificada se les deducirá el sueldo por el tiempo de la falta, caso de que ésta no sea motivo bastante para la remoción.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

1 *Adrián M. Arévalo.* | *T. Gaetán*, Srio. Int.º

AVISO

Por habérsele concedido licencia al Síndico Municipal, doctor don Francisco Vaquero, desempeñará este cargo el Regidor doctor don Francisco Dueñas, durante el término de dos meses, contados desde el primero del corriente.

San Salvador, junio 7 de 1905.

5—2 *Adrián M. Arévalo.*

Importante al Comercio

De hoy en adelante, la Municipalidad ha resuelto no tener como válidas las guías expedidas por los Alcaldes de otras poblaciones para la introducción de tabaco, ya sea para el consumo ó ya para la exportación.

Todos los interesados en la introducción de dicho artículo á esta ciudad, deben ocurrir á esta Alcaldía á sacar la guía correspondiente, para evitar fraudes á las rentas municipales y engaños á los empleados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

5—2 *Adrián M. Arévalo.*

INTERESANTE

Habiéndose extraviado las 4 acciones del Mercado de Santa Ana, números 1,151, 1,152, 1,153 y 1,154, pertenecientes á la señorita Frieda Mirow, de nacionalidad alemana y vecina de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, República de Guatemala, se declaran nulas y de ningún valor, por tener que reponerse oportunamente.

Santa Ana, abril 25 de 1905.

Celedonio Martino, Director. *Rómulo Luna,* Srio.

30—29

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, viernes 9 de junio de 1905 NUM. 134

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 9 de 1905.

Atendiendo al patriotismo y relevantes cualidades que distinguen al señor General don Tomás Regalado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, y dar las debidas gracias al señor Subsecretario de las expresadas Carteras, por el largo tiempo que las ha desempeñado accidentalmente á plena satisfacción del Gobierno.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,
P. Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1905.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Interventor de la Administración de Correos de Sonsonate, á don Ildefonso Rosa, quien gozará del sueldo que asigna el nuevo Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1905.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: separar la Administración de Correos de la Oficina de Telégrafos de Coatepeque, y nombrar para su desempeño al señor don Mariano Polanco, quien gozará del sueldo de ley. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 9 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Margarito Montenegro, Director de la Escuela de Varones de San Julián [Departamento de Sonsonate], debiendo comenzar sus funciones y gozar del sueldo de ley, desde el 12 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Angel Escobar, Director de la Escuela de Varones de El Paraíso, y á don Manuel López, Director de la de Quezaltepeque (Chalatenango); el primero comenzará sus funciones y gozará del sueldo de ley, desde el 16 del corriente, y el segundo, desde el 21.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 48 del Libro en que la Municipalidad de San Simón llevó la cuenta de los Fondos de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos cinco. || Apareciendo de la glosa practicada, que no hay ningún reparo qué hacerles á las cuentas del Fondo de Aricultura que estuvieron á cargo de la Municipalidad de San Simón, Departamento de Morazán, durante el año de 1904; este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con lo prescrito por los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura vigente, falla: declárase á los ex-Munícipes señores Rito Amaya, José Santos Mena, Paulino Santos y Simón Ramírez, solventes y libres de toda responsabilidad, por el fondo que administraron en el tiempo indicado. Líbrese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Carlos A. Castellanos, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, ocho de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Simón que funcionó en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salv., á las dos de la tarde del día diez y ocho de abril de mil novecientos cinco. || Los ex-Munícipes de San Simón, Departamento de Morazán, señores Catarino Carranza, Lucio Ortiz, Prudencio Fuentes y Teodoro Guillén, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, la cantidad de *once pesos* [$ 11], por valor de los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el año de 1897, comprobando este entero con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Carranza, Ortiz, Fuentes y Guillén, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. Líbrese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera, || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, abril diez y ocho de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Tenancingo que funcionaron el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos cinco. || Según aparece de las tres certificaciones que se agregán al presente juicio, la Municipalidad que funcionó en la Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, durante el año de 1904, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la cantidad de *cincuenta y cinco pesos doce centavos* [$ 55.12 cts.], valor de las resultas á que fue condenada á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal, fecha 6 del corriente. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta por los señores Simeón de J. Peña, Domingo Medrano, José Sánchez, Anselmo Gavarrete, José Palma y Camilo Peña, solbente y libre de toda responsabilidad. Certifíquese esto auto, para los efectos de ley. || Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, veitiséis de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 52 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura, Cementerio y Municipal de Caluco, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos cinco. || No habiendo ningún reparo qué deducir á las cuentas de Agricultura, Cementerio y Municipal, correspondientes á 1904, que administró en Caluco, Departamento de Sonsonate, el Tesorero don Servando López; el Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en cumplimiento de los artículos 52 del Reglamento de Agricultura, 45 del Reg amento de Cementerios y 142 R. M., falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al referido señor López con el Tesoro Municipal, por las cuentas y tiempo relacionados. || Líbrese la certificación respectiva, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, V. Trigueros h, Srio, Intº."

Es conforme: San Salvador, abril veintisiete de mil novecientos cinco.

F. Escolán.

V. Trigueros h., Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 161 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Anamorós, Departamento de La Unión, en el año de 1904, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos cinco. || La cuenta del Fondo del Cementerio de Anamorós que fue llevada por el Tesorero don Lorenzo Cruz en el año de 1904, ha sido glosada; y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al señor Cruz, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Sírvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.

V. Trigueros h., Srio. Intº.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Moscow, 8.—A pesar de la prohibición oficial, hoy se reunieron en casa particular los Zemstvos: 280 Delegados, entre ellos 25 Alcaldes, llegaron á ésta con el propósito de abogar por la cesación de las hostilidades. La orden prohibitiva llegó anoche cuando ya era tarde, y causó profunda indignación. Muchos delegados determinaron combatir las miras del Gobierno y decidieron la reunión. La Unión de Periodistas rusos alquiló un buque y se fue á bordo para un paseo en el Neva durante 6 horas. Allí se resolvió trabajar por una Asamblea Constituyente y á la vez se resolvió una huelga general de obreros para el próximo sábado. La brusca elevación de Trepoff como asistente del Ministro del Interior, lo hace prácticamente dictador. El jueves de Asunción, cumpleaños de la Emperatriz, se piensa realizar el régimen parlamentario con 2 Cámaras, así: La Cámara Baja se llama Gosudarstvenniasonet, y mientras, el Consejo de la Alta Cámara gozará del Poder Supremo, la Cámara Baja tendrá funciones legislativas con derecho para interpelar á los Ministros. El Emperador se reserva el derecho de controlar la Asamblea y disolverla y ordenar nueva elección. La Presidencia la tomará una persona designada por el Emperador. Los diputados serán electos por 3 años. Los Ministros y demás altos empleados serán miembros *ex-oficium* de la Asamblea Legislativa. La prensa, ante estas reformas, parece aturdida, y no la comprende ni la justifica. El nombramiento de Trepoff hace inclinarse de nuevo á la gente y el "Slavo" á propósito dice que éste ha sido hecho dictador de los Ministros y de la Policía y se le dan plenos poderes para deshacer asociaciones, convenciones, ligas, asambleas; en una palabra, Trepoff es el árbitro final en todo lo relativo á la vida pública de Rusia. El artículo es tanto más notable cuanto que el periódico es órgano de Shipoff, ex-Presidente del Zemstvo de Moscow.

San Petersburgo, 8.—Rusia acordó el internamiento de los buques de guerra que están en Manila. De todo el Imperio llegan noticias de que los agitadores socialistas trabajan activamente. En Riga la policía descubrió unas bombas en la fundición Phoenix. Hubo combate desesperado para la captura de los culpables. El resultado de la reunión de Tzarkoesselo ayer, fue pedir informes telegráficos á Cassini y á Nelidoff, sobre cuáles son las condiciones de paz del Japón.

Tokío, 8.—Oyama informa que en las escaramuzas ocurridas al N. W. del Río Liao, los rusos perdieron 100 hombres.

Cuartel General ruso, 8.—Lieniewitch dice que está lleno de confianza en la fuerza de su ejército y que llegará á vencer á los japoneses en la Manchuria. Ya su ejército sabe la derrota de la escuadra. Lieniewitch ha pedido á San Petersburgo reservistas jóvenes, en lugar de los viejos que tiene.

Madrid, 8—Hoy se cantó en la Catedral de San Francisco un *Te Deum* en acción de gracias, por haber librado al Rey del reciente atentado. Ofició el Cardenal Sancha y asistieron representantes de la Real Familia, del Gobierno, personajes palatinos y de la aristocracia, cuatro Obispos, el Nuncio del Papa, Nozaleda y los miembros del Cuerpo Diplomático. Diariamente recibe la Reina Comisiones que la felicitan porque el Rey salió ileso del último atentado. El Rey Alfonso llegará el sábado á San Sebastián, y descansará allí el domingo para tomar el expreso de Madrid el lunes. Se le prepara un espléndido recibimiento. En Cifuentes disputaban un abogado y unos herederos sobre la pertenencia de la fortuna de un ermitaño, y el pueblo quiso linchar al abogado, lo que á duras penas evitaron las autoridades.

Bogotá, 8—De Caracas telegrafía Díaz Granados al Presidente Reyes que Castro lo reconoció en su carácter de Agente Confidencial del Gobierno de Colombia y que lo recibió muy cariñosamente, expresando el deseo de renovar las relaciones amistosas y francas que existieron entre Colombia y Venezuela. El Ministro chileno Herboso, en Caracas, le ayudó eficazmente á obtener el resultado satisfactorio que comunica al General Reyes. Castro ha dirigido al Congreso venezolano un mensaje, comunicándole las cordiales relaciones establecidas con el Gobierno de Bogotá. La noticia ha causado general satisfacción.

Nueva York, 8.—El corresponsal del "World" en San Petersburgo avisa que el Gran Duque Vladimiro está gravemente enfermo de *bright*. Dice el "Novoe Vremya" que el Embajador Muravieff reemplazará al Conde Lamsdorff en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sasobo, 8—Se le preguntó á Rodjestwensky si deseaba que su sobrina lo asistiera, y contestó que prefería las enfermeras japonesas.

Washington, 8—El Ministro japonés Takahira está enfermo del estómago, de mucha gravedad.

Chicago, 8—Sigue la huelga con mayor fuerza: todos los medios de transporte están paralizados. Los cabecillas de la huelga han sido arrestados.

Nueva York, 8.—El Gobernador ha nombrado una Comisión compuesta de 3 ciudadanos honorables, para que decidan si se debe hacer la rebaja de un 20% al precio del gas. Las compañías se oponen, y cuando ceden, rebajan el jornal de sus obreros, los que amenazan con una huelga.

Berlín, 8.—La "Gaceta de Colonia" dice que el Embajador francés en San Petersburgo ha recibido instrucciones para asegurar al Gobierno ruso que Francia está dispuesta á intervenir con tal de que su mediación sea bien aceptada.

Washington, 8.—De San Petersburgo ha sido informado Roosevelt que Rusia desea conocer los términos que los japoneses proponen para entrar en negociaciones de paz. Sábese también que de Londres han llegado formales insinuaciones de que los términos japoneses han de ser sometidos á la consideración del Enviado británico, con el fin de que la Gran Bretaña pueda tratar el asunto junto con su aliado. Se cree que el Gobierno ruso está sinceramente dispuesto á escuchar las proposiciones pacíficas.

París, 8.—Rouvier puedará en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Poincarre Baudin, en el de Hacienda. Se han decidido algunos cambios diplomáticos: Reverseau pasará á Viena, y Cambon, á Berlín.

San Petersburgo, 8.—El Conde Cassini telegrafió á Lamsdorff diciéndole que ayer en la noche conferenció con Roosevelt, quien declaró que ofrecería su mediación á Rusia. El Embajador norteamericano Meyer conferenció con el Czar, y después con el Embajador británico Hardinge. Rumórase que el Czar ha contestado favorablemente á Roosevelt.

Londres, 8.—Los Embajadores francés y norteamericano conferenciaron hoy largamente con Lansdowne.

Cristianía, 8.—El Storthing ha declarado hoy disuelta la Unión de Suecia y Noruega bajo un solo Rey; éste ha cesado de fungir como Rey de Noruega; el Consejo de Estado está investido de facultades para ejercer el Gobierno de Noruega mientras se provee al nombramiento del Rey.

Nueva York, 8.—Los diarios de París, Londres y Roma comentan desfavorablemente la dictadura de Trepoff. Dice el corresponsal del "Times" en París que el motivo ostensible de la dimisión de Delcassé ha sido la cuestión de Marruecos; pero contribuyó también el haber rehusado Delcassé á internacionalizar el ferrocarril de Abisinia. El acuerdo anglo-franco-italiano establecía: 1º. que el ferrocarril mantendría el carácter francés en razón de subvencionarlo Francia con medio millón. 2º. la reorganización del ferrocarril, agregando al directorio un representante inglés, otro italiano y otro abisinio. 3º. facultad de ligarlo con las posesiones inglesas é italianas. 4º. Ratificación de la independencia de Abisinia; Agrégase que este decreto se comunicará á las Potencias. El Kaiser pretendía que la comunicación debía ser previa é incluirse un representante alemán. Etienne es el mayor opositor á los proyectos de Delcassé. Le "Temps" reconoce el éxito que obtuvo afirmando la amistad con Inglaterra, Italia y España; pero condena abiertamente la omisión en buscar la amistad con Alemania. Rouvier encontrará la amistad de Alemania. "La Liberté" dice que ha sido error de Delcassé tratar de aislar á Alemania, suponiéndose un Richelieu, pero que desgraciadamente son los tiempos de Combes, André, Pelletan y Jaurés.

Berlín, 8.—Ha causado satisfacción en los círculos oficiales la dimisión de Delcassé, á quien se consideraba como enemigo. Rouvier está deseoso de entrar en buena inteligencia. Ha llegado la circular de Marrecos invitando á una Conferencia.

Berlín, 8.—El Kaiser ha regalado á Von Buelow grandes propiedades rurales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Cª y Araujo y Cª

BASES

para el remate de las Casas de Juegos de azar que se establecerán en el corriente año, en las poblaciones de San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, Santa Tecla, Zacatecoluca, Atiquizaya, Quezaltepeque y Metapán.

San Salvador

Dos casas de 1a. clase, á $600 cada una mensual	$ 1,200	
Dos casas de 2a. clase, á $400 cada una mensual	800	
Ruleta $2,000 mensual	$ 2,000	$4,000

Santa Ana

Dos casas de 1a. clase, á $375 cada una mensual	$ 750	
Dos casas de 2a. clase, á $375 cada una mensual	750	
Ruleta $1,000 mensual	$ 1,000	$2,500

Sonsonate

Una casa de 1a. clase, á $300 mensual	$ 300	
Una casa de 1a. clase, á $300 mensual	300	
Ruleta $400 mensual	$ 400	$1,000

Santa Tecla

Una casa de 1a. clase, á $100 mensual	$ 100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual	100	
Ruleta $200 mensual	$ 200	$ 400

Zacatecoluca

Una casa de 1a. clase, á $100 mensual	$ 100	
Una casa de 1a. clase, á $100 mensual	$ 100	$ 200

Atiquizaya

Una casa de 1a. clase, á $200 mensual	$ 200	
Una casa de 2a. clase, á $200 mensual	$ 200	$ 400

Quezaltepeque

Una casa de 1a. clase, á $150 mensual	$ 150	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual	$ 100	$ 250

Metapán

Una casa de 1a. clase, á $100 mensuales	$ 100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensuales	$ 100	$ 200

Se señala para el remate, de 9 á 11 a. m. de los días siguientes:

San Salvador,	día 15	del	corriente.
Santa Ana,	„ 16	„	„
Sonsonate,	„ 17	„	„
Santa Tecla,	„ 19	„	„
Zacatecoluca,	„ 20	„	„
Atiquizaya,	„ 21	„	„
Quezaltepeque,	„ 22	„	„
Metapán,	„ 23	„	„

De orden del señor Ministro de Gobernación, se hace saber á los interesados que desde esta fecha, en adelante, pueden hacer sus propuestas por escrito, conforme á las bases anteriores y ateniéndose extrictamente á las prescripciones del Reglamento, sin perjuicio de las pujas verbales que podrán hacerse al tiempo del remate.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación; San Salvador, junio 9 de 1905.

Rafael J. Sánchez.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Manuel González, Jesús Espinoza, Juan Ramos y María L. Morales.

Ausentes.—José de Peralta Balmes, Francisca Funes (2), Contador Rafael Hidalgo y Filiberto Castro.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Benjamín Zavaleta.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 9 de 1905.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Atiquizaya, del 30 de abril al 30 de mayo de 1905.

Desconocidos.—José María González, Ramón Cáceres, Adolfo Conde, Pedro Zzi, Felipe Enrique, Isabel Casasola, Josefa Eguizábal, Salvador Martínez, Cristóbal Rivas, Miguel Martínez y Victoria Rosales.

Ausentes.—Luis Perla, Francisco Dellatorre y Carlos Barbano.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de junio de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 8 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 5, por vagos; 2, por riña mutua; 1, por golpes; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por permanecer en casa de meretrices en horas de trabajo; 1, por falta á las paradas y haberse fugado de esta Dirección; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio fondeado; 1, por sospechoso, y 1, por orden de esta Dirección; y 8 mujeres: 3, por golpes; 2, por hurto; 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por sospechas de hurto, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

NOTA.—En toda la Zona de Candelaria permaneció apagado el alumbrado público, de las 8 y 50 á las 9 p. m.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Luis Gómez, Marcelino Gutiérrez D., y Benjamín Gutiérrez D., de Santa Ana. Salió: Manuel Denis, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entró: Damián Rodríguez, de Zacatecoluca. Salió: Jesús Vanegas, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: José S. Peñate, de El Progreso, y Roberto C. Bono, de esta ciudad. Salieron: José Peralta y señora, Urbano Arak y señora, José Ulloa y Juan Somati, para Sosonate; Salvador Castellanos, Ramón González y Marcelo Calvo é hijo, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salió: Jorge Estrada, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 9 de 1905.

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—7 *Francisco Gómez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Urioste.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1º de junio de 1905.

8—7 *Alberto Masferrer.*

VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Dionisio Escalante, como apoderado de don José Francisco Revelo, guardador de los menores Salvador José Angel, Ester Micaela, Matilde Juliana y María Encarnación Antonia, todos de apellido Rodríguez, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, la finca denominada "El Porvenir", antes "El Castaño", de propiedad de dichos menores, situada en esta jurisdicción, compuesta como de mil trescientas tareas, de veinte varas en cuadro, ó sea poco más ó menos, una caballería de terreno, equivalente á cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas y lindante: al Norte, con finca que fue de don Mariano Fernández, camino de "Huete" de por medio; al Oriente, calle de Acajutla de por medio, con fincas que fueron de don Antonio Trigueros, de don Francisco García y de don Indalecio Urruela; al Sur, con terreno de la antigua hacienda "San Antonio"; y al Poniente, con el "Río Grande" de esta ciudad. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á solicitud del doctor Carlos Alberto Avalos, como representante del Asilo Sara, se venderá en esta oficina en pública subasta, un solar, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el punto denominado "Los Mangos" y lindante: al Oriente, río de Acelhuate de por medio, con una curtiduría, midiendo por este rumbo cuarentitrés metros noventicinco milímetros; al Norte, con solar y casa de doña Juana Santos de Monje, y mide cuarentitrés metros ochentiocho milímetros; al Occidente, décima Avenida de por medio, antes denominada calle de "Hidalgo", con casa de la sucesión de Ildefonso Marín, midiendo por este lado treintitrés metros veinte milímetros; y al Sur, con casa de Ildefonso Quinteros, habiendo un callejón de por medio que conduce al río de Acelhuate, y mide por este rumbo diez y ocho metros ochentiocho milímetros. En dicho solar hay cuatro casitas. El referido inmueble pertenece al Asilo Sara y se vende por no ser necesario para el uso de dicho establecimiento. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada y no admitir cómoda división, se manda vender en pública subasta una finca de la sucesión de Salvadora Aguilón, capaz de siete manzanas de extensión más ó menos, situada en el valle El Carrizal de esta jurisdicción, cultivada en parte de café, árboles frutales y cepas de plátano, sus linderos son: al Oriente, con fincas de Martín Hernández, Dorotea Mejía y Serapio Dueñas; al Norte, con finca del mismo señor Dueñas; al Poniente, con fincas de este mismo señor y de Estanislao Hernández; al y Sur, con terreno de Juan García y de Martín Hernández. Está valorada la finca en la suma de mil pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del primero de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de doña María Josefa Ursula de Meléndez y Manuela de Jesús Panameño, representadas, la primera, por don José Rodolfo Meléndez y la segunda, por el Bachiller Pasante don Juan Antonio Villalta; se venderá en pública subasta, por la cantidad de nueve mil seiscientos pesos, una casa situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: de frente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de largo ó sea de fondo, veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora María Melara, hoy de la sucesión del doctor don Manuel Guevara y don Bernabé Araujo; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Ireneo Ticas; al Poniente, undécima Avenida Sur de por medio, con solar de la sucesión de don Bartolo Flores, hoy de don Bernardo Lemus y casa del doctor José Trigueros; y al Sur, con casa de doña Ramona Morán, hoy de doña Jesús Pérez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Bernardo Coto, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Alejo Rodríguez, un terreno situado en jurisdicción de Tepecoyo, como de cincuenta y cuatro áreas de extensión poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Jirón; al Norte, con ese mismo terreno; al Poniente, con el de Secundino Portillo; y al Sur, con el camino real que conduce á esta capital; el inmueble descrito lo hubo el señor Rodríguez, vecino de Tepecoyo, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día ocho de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, á primero de junio de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Elías, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mateo Elías, vecino de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Concepción, de esta misma ciudad, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de la finada Isabel Méndez; al Sur, con casas y solar de Buenaventura Sermeño y chacra del mismo Mateo Elías, calle de Concepción de por medio; al Oriente, con solares de Ignacio Renderos y José Obando; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Patricia Amaya. El inmueble descrito lo hubo el señor Mateo Elías por compra, como cuerpo cierto de él hizo á Buenaventura Sermeño, en esta ciudad, á las diez de la mañana del catorce de febrero de mil ochocientos sesentisiete, ante el abogado Pedro Falla.

San Salvador, junio dos de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Damián Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en jurisdicción de Berlín, y en el punto denominado Zapatejia, antes valle de Agua Caliente, de una media manzana de extensión próximamente, cultivado en parte con café y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Desiderio Sigarán, sirviendo de límite en parte unos cimientos de piedra de Leandro Muñoz, y en lo demás una especie de cerco de árboles de brotón del colindante; al Norte, con terreno del señor Damián Rosales, que fue antes de Encarnación Gómez y de Narciso Juárez, dividiéndolos el camino que de Berlín conduce al valle "El Talnetero", advirtiendo: que la porción que era de Juárez, es ahora de Víctor Iraheta; al Poniente, con terreno de Benedicto Morataya, que fue antes de Claro García, la quebrada del Mono de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Narciso Sigarán, limitando ambas heredades un cerco de piedra por partes y árboles de brotón, perteciente al colindante; cuyo terreno lo hubo por compra á Leandro Muñoz, el cinco de agosto de mil novecientos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Inocente Segovia, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vivián Campos, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santiago de María, en el Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Agapito Mejía; al Norte, con terreno de Blas Muñoz y fincas de los padres Poch y Plazas; al Poniente, con terreno de Valentín Martínez; y al Sur, con terreno de Pedro Matas, quebrada de por medio; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ramón Cuchillas, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un solar urbano situado en el barrio de Remedios de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Clemente Aparicio, y mide ochenta metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Ayala, mide ochenta metros; al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Santiago Letona, mide quince metros; y al Sur, linda con huatal de don Clemente Aparicio, y mide ochenta metros; lo adquirió por compra que hizo al señor Julio Reyes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo treinta de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Eduardo Campos contra Tomás Correjo, por cantidad de pesos, procedentes de quince libras de bálsamo, de plazo vencido, se venderá en pública subasta una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veinticuatro metros; al Poniente, veinticuatro metros; al Norte, veinticuatro metros, por estos tres rumbos linda con terrenos y balsamares de Nazario Zúniga; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de don Julio Monge: la casa mide cinco metros de longitud por cuatro de latitud. Valorados estos inmuebles en sesenta pesos.

Librado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *José Córdova Q.* | *Francisco G. Arguto*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Medardo Zaldaña contra la señora Juana Francisca Luna de Aquino, ambos de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar urbano, situado en esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solares de Enemesio Sigarán y Juan Benítez, limitándolo un cerco de brotón; al Norte, calle de por medio, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con terreno de Coledonio Romero; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con terreno de Arcadio Morataya, limitándolo un cerco de brotones; y al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Manuel Alfaro, limitándolo un cerco de piedra; en cuyo solar está ubicada una casa pajiza paredes de bajareque, como de seis metros de largo por cuatro de ancho; en el mismo solar hay ciento diez árboles de café en pleno estado de fructificación. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Benigno Bonilla.* | *Daniel Aparicio*, Srio. 2

Juan Vicente Castillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado especial de doña Enriqueta Medina de Ramos contra los bienes de la propiedad del Banco Industrial de El Salvador, representada por el liquidador, doctor don Francisco José Pacas, por ciento noventa y dos pesos que le adeuda y las costas procesales, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón Chon Chon, jurisdicción de Izalco, compuesto de veintidós manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Adolfo Lobato; al Norte, con terrenos de Felipe Pashaca, Crescencia Carlas y Ezequiel Pacheco; al Poniente, con terrenos de Pedro Mendoza é Inocente Arévalo; y al Sur, con terrenos de Francisco García y Rosa Ruiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan V. Castillo.* | *Juan Paulo Guerra*, Srio. 2

Por ejecución seguida contra la mortual de Mercedes Coto, representada por don Alonso Galindo, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta un solar que fue de la señora Coto, situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, compuesto de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con solar del doctor don Francisco Cáceres; al Sur, calle de por medio, con solar de Víctor Argueta, antes de Ignacio Villacorta; y al Poniente, con solar de Francisco Abelenda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, y las que hiciere legales le serán admitidas.

Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel J. Calderón.* | *Félix Adrián Martínez*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Martínez Leiva, por medio de su apoderado general don Cecilio Mira, contra don Juan Antonio Acosta, por tres mil pesos plata que le debe de un negocio de ganado que le dió al crédito, se venderá por este Juzgado un terreno inculto, cercado en su mayor parte de piedra, de alambre, de zanjo y piña y el resto de madera y demarcaciones de piedra, con sus divisiones intermedias formando cinco secciones ó potreros nombrados "El Plumajillo," "El Jícaro," "El Toruno," "El Tablón de Piedra" y el de "Los Ojos de Agua del Cujinicuil," conteniendo el penúltimo en el interior una casa de teja paredes de bajareque, contigua al camino real que va á San Salvador, con cuatro corredores, y mide diez metros de largo por ocho de ancho; una cocina de paja de cinco metros de largo por cuatro de ancho, ambas circuladas por corrales de piedra, y dentro del potrero llamado "Los Ojos de Agua del Cujinicuil" queda el vertiente de este nombre. En el primero de los potreros hay otra casa de paja de las mismas dimensiones de la cocina, y con un corral de piedra. Los cinco potreros forman un solo cuerpo y en el interior de ellos queda el caserío llamado del Cuje de la sucesión de don Jorge Galdámez, independiente de dichos cinco potreros y con su demarcación especial. La extensión del terreno comprendido en los potreros referidos es como de tres caballerías, que equivalen á ciento treinta y cuatro hectáreas y diez áreas, sitúan en la hacienda "Tabuilapa" de esta jurisdicción y linda: al Norte, con San Cristóbal; al Oriente, con demarcación de Rosa Vidal y hacienda de Belén; al Sur, con terrenos de Vicente Recinos, Audato Galdámez, Leonor y Marcelino Acosta; y por el Occidente, con potreros de Carmen Sanabria, Felipe Monterrosa y Raymundo Acosta. La hacienda en general linda: al Norte y Oriente, con las de San Cristóbal y Belén; al Sur, con San Antonio; y al Occidente, con San Isidro y San Francisco las Piedras Gordas." El terreno con sus casas y las otras mejoras están apreciados en cuatro mil pesos plata. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio.

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Hipólito Hernández contra los señores Abilio Reyes y María del Pilar Benítez, por cantidad de pesos y costas, se venderá en pública subasta, una porción de terreno como de veinticinco manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Laguna" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Luisa Benítez; al Norte, con terreno de Juan y Longino Gutiérrez; al Poniente y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de don Andrés Benítez. Se admiten las posturas legales; y de común acuerdo las partes, le dan el valúo de trescientos pesos.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde del día veintisáis de mayo de mil novecientos cinco. | *Sabino Fuentes.* | *J. Bernal*, Srio. Into. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado de primero y ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente por parte de los señores Presentación, Manuela, José Isabel, Pedro, Romualdo y Eduvigis Rivera y de la cónyuge sobreviviente doña Catarina Castillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Dedicación y Delfina de Jesús Rivera, la herencia del difunto Esteban del mismo apellido, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Toribio Gallegos.—T. O. Martínez*, Srio.

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Isabel Eguizábal de Tobar, aceptando la herencia de su hijo Alvaro Angel Tobar; y en consecuencia se ha nombrado á la señora Eguizábal de Tobar, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Cupertino Alas, María Valeriana, Balbino del Carmen, Tránsito y Ursula Juana de Paz, aceptando la herencia del finado Cirilo de Paz, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la sucesión, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Gonzalo Mixco.—Santos Castillo*, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Pedro Damián y María Octaviana Quintanilla, de este vecinda-

rio, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Josefa Nerio, vecina que fue de esta misma ciudad, nombrándose á dichos señores administradores y representantes de la sucesión expresada, con las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente; y solicitan se les declare herederos de la finada Nerio. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Raúl Arango.—José Mariz*, Srio.

Jesús Silva, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que quedaron á la defunción del señor Gregorio León, mayor, agricultor, originario y vecino de la villa de Jutiapa de este Distrito, de parte de la cónyuge sobreviviente doña Rafaela Escorbar y de María Antonia Martel, en representación de su finada madre María Paz de León, á quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Jesús Silva.—T. O. Martínez*, Srio.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Francisca García, en concepto de cónyuge sobreviente del difunto José Pantaleón Alfaro, aceptando la herencia que á su defunción dejó éste, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan á las personas que se crean con derecho á la herencia del referido difunto, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Toribio Gallegos.—T. O. Martínez*, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Rafael Solito, por sí y Miguel Solito en representación legal de su hijo legítimo menor Francisco de igual apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Gregorio Solito y Ricarda Galdámez; y por auto de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primero Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Julio Castillo.—Isaa Posadas*, Srio.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: por auto fecha diez y ocho del corriente mes, se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del señor Felicia Urquilla, á los señores Apolonio y Francisco Constanza.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Castillo.—A. Castellanos*, Srio.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Antonia Orantes, mayor de edad, de este vecindario, de oficios domésticos, por sí, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Clemente Esquivel, vecino que fue de esta ciudad; se le ha nombrado á la presentada interinamente administradora de los bienes de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se considere con derecho á la expresada herencia, que ocurra á hacer uso del que le corresponde dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

2 *M. Muñoz.—Salvador Campos*, Srio.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calasaes Arias, como apoderado de doña Teresa Díaz, ésta representante legal de sus menores hijos naturales Clotilde, Octavio y Pedro, todos de apellido Díaz, quienes además responden respectivamente á los nombres unidos á los mencionados, María, Pedro Francisco y Antonio, aceptando á nombre de dichos menores la herencia testamentaria de su difunto padre natural don Octavio Courtade; y por auto fecha de ayer los mencionados menores han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión, por medio de su representante legal doña Teresa Díaz, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

2 *José Manuel Cruz.—Margarito A. Bonilla*, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del mes corriente se ha declarado á los señores Ramona Gómez de Cortés, Jerónimo, Jesús, María Silvestre y Gregorio Cortés, herederos en la sucesión de José Estanislao Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintitrés del corriente ha sido declarada yacente la herencia de Con Miguel Funes; y se ha nombrado curador de ella, á don Luciano Fon Chang Funes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

Manuel Mejía, Juez de Paz acidental de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Nicolasa Castillo, única heredera de su finado esposo Francisco Galindo, como cónyuge sobreviviente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las tres de la tarde del día doce de mayo mil novecientos cinco.

2 *Manuel Mejía.—Mariano Pineda*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, ha sido declarada la señora Isidora Bautista, heredera de su difunto esposo Manuel Carrillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de abril último, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Guillermo Vásquez, á la señora Genara Polanco, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios pertenecientes á los señores Julián, Concepción y Fernando Vásquez y Camila Raimundo de Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco.

2 *J. H. Villacorta.—Joaquín López C.*, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera universal ab intestato del difunto Guillermo Henríquez, su conyuge sobreviviente Mónica Flores, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Agustín y Catalina Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

2 *José Antonio Cardoza.—A. Bolaños Ch.*, Srio.

El inrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera universal abintestato del difunto don Aquilino Castillo, su conyuge sobreviviente Trinidad Velasquez, por sí y en representación de su menor hija legítima María Eva, ya finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

2 *José Antonio Cardoza.—A. Bolaños Ch.*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de dos de septiembre del año próximo pasado han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Salvador Cardona, á la señora Josefa Quinteros, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Amelia, María Candelaria, Víctor Nicolás, Salvador de Jesús y Abraham Cardona, y á los señores Juan y Antonio Cardona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó doña Paula Urías, el señor don Tomás Martínez, por sí y como representante de sus menores hijos Pedro Alfonso, Tomás y Elia Concepción Martínez, todos vecinos de la villa de Pasaquina; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Alejandro Cerritos.—Pedro A. Muñoz*, Srio.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, se ha declarado á la señora Lucía Zúniga, por sí y como representante de su menor hija María del Rosario Zúniga, heredera de los bienes que á su defunción dejó don José Angel Zúniga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco.

2 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Juana Francisca Pardo, solicitando título supletorio de los bienes raíces siguientes: Una casa de teja, pared de bajareque, con sus dependencias interiores, en mal estado, situado en el barrio de las Flores; de catorce metros ochenticinco centímetros de largo por ocho metros ochentiocho centímetros de ancho inclusive el corredor, la cocina de la misma construcción de cuatro metros de largo por tres de ancho; una mediagua también de teja, construída á orilla de calle, paredes de adobe y bajareque, de ocho metros ochenticuatro centímetros de largo por cinco de ancho, dividida en dos piezas, y el solar en que están ubicadas, y tiene de largo: al Oriente, la longitud de la casa, y linda con casas de Cruz Pacheco y Ciriaca Brenes, que antes fueron de Ignacio Portillo, calle del Calvario de por medio; al Norte, treinta metros, y linda con casa y solar de doña Claudia Hércules, tapiales de ésta de por medio; al Poniente, quince metros, y linda con casa y solar de doña Rosa Hércules; y por el Sur, treinta metros, y linda con casas y solares de la sucesión de Yanuario Páez y de doña Jesús Magaña, calle de por medio, con su zaguan y paja de agua en servicio. Otra casa de teja, pared de bajareque, en el barrio de San Pedro, de siete metros diecisiete centímetros de largo por siete metros setenticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, en donde está un pequeño cuarto con su puerta, una mediagua de teja, en mal estado, de seis metros setenticinco centímetros de largo por tres metros de ancho, que sirve de cocina, un horno de cocer pan, y su solar circulado de alambre y de piña, que mide diecinueve metros al Norte, y linda con solar nacional, calle de San Pedro, de por medio; al Poniente, veintitrés metros, y linda con una huertecita de la misma interesada, calle de por medio; al Sur, diez y nueve metros, y linda con cercado de la sucesión de doña Mariana de Buentiempo, que posée Antonio Cabrera; y al Oriente, veintitrés metros, y linda con casa y solar de doña Isabel Brizuela. Una huerta cercada de piña y alambre, cultivada de plátano, situada en el mismo barrio de San Pedro, y contigua á la casa anterior, con quien linda: al Oriente, midiendo veinticinco metros, calle de por medio; al Norte, catorce metros setenticinco centímetros, y linda con una veguita que es hoy del doctor Marcos Figueroa, calle también de por medio; al Poniente, veinticinco metros, y linda con veguita de don Samuel Luna, cauce del Río viejo de por medio; y al Sur, once metros cuarenta centímetros, y linda con otra porción de solar nacional vacante. Una casa de teja en galera, pared de adobe; en el barrio del Calvario, de siete metros cincuenticinco centímetros de largo por ocho metros quince centímetros de ancho inclusive el corredor, con su solar deforma muy irregular, cercado de tirabuzón y alambre, y mide: al Oriente, treinta y cuatro metros cuarentidós centímetros; al Sur, diez y ocho metros cincuenticinco centímetros; al Poniente, treinticuatro metros cuarentidós centímetros; y al Norte, catorce metros, y linda por el primer rumbo, con solar que es hoy de la sucesión de Dolores Castaneda; por el segundo con solar nacional: por el ter-

cero con el mismo solar nacional vacante y calle de Santiago de por medio; y por el cuarto con solar de don Rómulo Sosa y el de la misma sucesión Castañeda. Otra casa de teja, pared de adobe, en el barrio de San Pedro, de quince metros cuarentiocho milímetros de largo por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho inclusive el corredor, con un rancho de dos aguas en el interior, de ocho metros de largo por el mismo ancho, y su solar circulado de tapiales, de treintinueve metros doscientos noventidós milímetros de largo de Oriente á Poniente, midiendo: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros; y al Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, y linda: al Norte, con casa que es hoy de la señorita María Teresa Pardo; al Sur, con la que en la actualidad es de don Flavio Valiente, antes de la sucesión Ruiz, el de la casa que fue de don Francisco Quevedo, y hoy de la señorita Sara Valiente; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Carlos Duarte, calle de Santiago de por medio; los tapiales del Oriente y la mitad de *los del Norte, son propios*. Y un solar vacante en el barrio de Santa Cruz, de veintiún metros diecisiete centímetros al Oriente: diez y nueve al Norte: veintiuno al Poniente: y diecinueve al Sur, lindando al primer rumbo, con casa y solar de la sucesión de Gordiano Flores; por el segundo con la que fue de Manuela Alvarado, hoy de Jesús Aguilar, *por el tercero, con la que fue de* Tránsito Oliva, Jesús Aguilar, y en la actualidad de doña Socorro Sanabria, calle de Santiago de por medio; y por el cuarto, con casa y solar de la sucesión de Isidra Pacheco. Estos seis inmuebles sitan en esta ciudad, y le vienen por herencia de su hermano doctor José Antonio Carballo, á la interesada señora Pardo. Quien se crea tener derecho en ellos, que ocurra á deducirlo dentro del *término legal*.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Avisa al público para los efectos de ley: que á este *despacho se ha presentado Margarito Polío, de este* vecindario, pidiendo título de diez manzanas de terreno rústico, sin carga, situado en el cantón Batres de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con predio de Julio Reyes; al Poniente, con predio de Eugenio Grande, y de Román Contreras; al Norte, camino real de por medio, con predio de Doroteo Interiano; y al Sur, con predio de Celedonio Díaz; todos los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Policarpo Montocino, de setenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el valle de San José de esta jurisdicción, el cual posee quieta y pacíficamente hace más de veinte años, sin tener servidumbres, cargas ó derechos que correspondan á otra persona; y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Mauricio Meardi y del doctor don Francisco Arriola, limitando en los dos primeros rumbos un camino, y al último una quebrada; y al Sur, con finca de don Mauricio Meardi, camino de por medio; siendo su extensión superficial de un cuarto de manzana ó sean dieciséis y media áreas; conteniendo cuatrocientos árboles de café, y una casa pajiza en buen estado, construida sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros ochentiocho milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, y su valor estimativo es de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en *el término de ley*.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Benedicto Moralaya.* | *León Blandón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Cortés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértil, que mide tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el punto llamado "La Estancia" de esta jurisdicción, cuyo inmueble le hubo por compra que de él hizo á Florencio García, de este vecindario, lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos García; al Norte, con terreno de Manuel y Marcos García; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Picho; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Rafaeiano, no es predio dominante *ni sirviente, ni tiene ninguna carga real*; siendo todos *los colindantes de este domicilio. La persona que se* crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Mateo Serrano.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí, *la señorita Mercedes Henríquez, de* este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de dominio escrito de un rancho, construido sobre horcones, paredes de bajareque, cubierto de tejas, con su correspondiente solar, que posee en esta población hace un año, por herencia ó donación que le ha echo su señora madre Nicolasa del mismo apellido, *siendo su medida y linderos* los que siguen: al Oriente, seis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio y solar urbano de Felipe Ortiz; al Norte, solar y casa de José María Letona y Prudencio Fabián, brotones propios, con veintiún metros setecientos treintiséis milímetros; al Poniente, solar y casa de Salomé Sánchez, con la misma medida del rumbo Oriente, brotones propios; y al Sur, solar de Nicolasa Gallardo, con la misma medida del rumbo Norte, brotones propios. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derechos reales, estimándolo en ciento noventa pesos, y los colindantes son todos de esta villa. La persona que crea tener derecho en el relaciodo inmuele, que se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de San Martín, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Felipe Hernández.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Nicolasa Henríquez, de este domicilio, pidiendo se le de á su favor *título de dominio escrito* de una casa y solar que posee en esta población, desde hace más de catorce años, por compra que hizo á Domingo Iraheta y á Faustino Letona, cuya dimensión linderos son así: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Reyes Martínez de Cornejo, con diez metros treintidós milímetros: al Norte, casa y solar *de Petrona Rojel, con quince metros* cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, solar urbano de Romualda López, con once metros setecientos cuatro milímetros: y al Sur, calle de por medio, solar y casa de Alejandra Letona, con la misma medida del rumbo Norte, estando circunbalado de trascorral. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derechos reales, estimándolo en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho al antedicho inmueble, que se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de San Martín, mayo diez y nueve de mil novecientos cinco. | *Felipe Hernández.* | *J. A. Peña*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Máximo Avalos Pineda, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Antonio Avalos, midiendo por ese rumbo veinticuatro metros; *al Poniente, con* solar de Agustín Villegas, teniendo por dicho lado quince metros quinientos milímetros, al Sur, calle de por medio, con solares de Concepción Ramírez, Dolores y Tránsito Grande, con igual medida que al Norte; y al Oriente, con solar de Dolores Mendoza, y tiene por ese rumbo trece metros. La persona que se crea *con derecho al inmueble relacionado*, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Pablo Méndez*, Srio. 3

Lorenzo Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha *presentado* el señor Andrés Campos Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posée de buena fe en el paraje "Anal," de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de tierra fértil, regable, que perteneció al sistema ejidal, el cual mide setenta áreas de *extensión superficial, lindante: al* Oriente, con terrenos de la sucesión de don Juan Avilés, el de Juan Bernandino y Manuel Clemente; al Poniente, terreno de la sucesión de Nazario Cumiti y otro de Juana Cruz, antes de Justo Cruz y terrenos de la sucesión de Domingo Suriano, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión del Coronel don Juan Avilés; y al Sur, con el de doña Matilde González de Avilés; los colindantes sobrevivientes son de este domicilio. Dicho terreno no tiene carga real y sus mojones limítrofes son cercas de palo-pique y alambre, perteneciéndolo de éstas, las del Sur y Poniente que son alambrados. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Tránsito Bran.* | *J. M. Machado*, Srio. 3

Rafael Huezo, Alcalde Municipal de Nahulingo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Víctor Arias, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posée quieta y pacíficamente, situado á orillas de esta *población, que mide quince* tareas ó sean treinta y ocho áreas de extensión, linda: por el Norte, con huatal de Rafaela Henríquez, camino que conduce al río "Quequesquillo" de por medio; al Sur, con huatal de José María Cea, camino de por medio; al Oriente, con el río "Quequesquillo"; y al Sur, con solar y casa de la señora Paulina Reyes; cuyo fundo no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; y lo estima el solicitante en la suma de sesenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Huezo.* | *Teodoro Roque M.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Arévalo, mayor de edad, agricultor, casado, de este vecindario, pidiendo título de *propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario* de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Olivares, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del pueblo de Tacuba, de este Departamento, que estima en la cantidad de ochenta pesos, en él tie*ne edificada una mediagua* de teja, sobre paredes de adobes y horcones, y sus dimensiones y linderos son en conjunto; al Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Bautista Olivares; al Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, con solar de Norberto Nicio; al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Lázaro Ramos y Antonio Barrios, calle de por medio; y al Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con solar de Nicolasa Alvares; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho solar está rodeado de cercas de madera por todos sus rumbos. La persona que se creí con derecho á él, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán h.* | *A. Encinas*, Srio. Into. 3

Nicolás Artiga Monterrosa, Alcalde Municipal Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Bernardo, Antonio y Cayetana Molina, *mayores de edad, los dos primeros zapatero y la ú*ltima aplanchadora, todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de una mediagua y solar, sitos en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide nueve metros seiscientos catorce milímetros de frente, por veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de fondo, en el cual está *ubicada una mediagua que tiene el mismo frente que* el solar, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, es de teja, sobre horcones y paredes de adobes, lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa de Francisca y Manuela Cañas; al Norte, con casa de Rosa Gavidia y Jorge Alvarado; al Poniente, con casa de Eusebio Chica; y al Sur, con casa de don Domingo Velasco; es dominante y no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; estimándolo en trescientos pesos; que el inmueble descrito le hubieron los solicitantes por herencia de su difunta madre Ester Montano. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *N. Artiga Monterrosa.* | *Rafael S. Miranda*, Srio. Into. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Pablo Eduvigis Doño, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á es*ta Alcaldía, solicitando título de propiedad de* un solar urbano, que posée en proindivisión con sus hermanos Gabriel, Ana y Manuel Doño, sito dicho inmueble en el barrio del Calvario de esta ciudad, conteniendo una mediagua y un rancho de teja, sobre horcones, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Manuel Marín y de don Mariano Antonio Molina, midiendo por este rumbo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Antonio Castro, teniendo por este lado diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros; al Sur, con trascorral de Josefa Cativo, con la misma medida del lado Norte; y al Oriente, con solar de Guadalupe Barraza, teniendo las mismas dimensiones del rumbo Poniente. La persona que se crea con derecho al predio indicado, que comparezca á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las

diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Pablo Méndez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora María Gertrudis Alvarado, de veintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que posée en el interior de esta población, la casa es de teja, montada en horcones, paredes de bajareque, con un corredor hacia el Norte y mide con su corredor adjunto, de Oriente á Poniente, nueve metros y de Norte á Sur, ocho metros; y el solar mide: al Norte veinticinco metros; al Sur, veintinueve metros; al Oriente, veinte metros; y al Poniente veintidós metros; lindante: al Oriente, con solar de la misma interesada; al Norte, con casa y solar de Pioquinto Cruz, mediando calle de por medio; al Poniente, con calle que conduce al barrio del Calvario de este pueblo; y al Sur, con Benbenuto Alvarado. Cuyo solar lo ha adquirido la solicitante por compra que hizo al señor don Domingo Guzmán Vásquez, de este vecindario; siendo los colindantes del propio domicilio; no tiene cargas ni derechos reales y estima todo en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea tener derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayantique, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Luciano García.* | *Francisco R. Hernández*, Srio. 3

Luis Cisneros, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Cerón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una casa pajiza de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; cuyo solar tiene los linderos siguientes: al Norte, con solar de Pablo Cerón, ahora del peticionario y el de Catarina Cortés, midiendo por este rumbo setenta metros doscientos veinticuatro milímetros; al Oriente, con solares y casas de Manuel Gómez y de la sucesión de la señora Natividad Galán, teniendo por este lado veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con los de Eusebio y Felipe González, midiendo cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; y al Poniente, con la quebrada de "El Zapote," teniendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; el expresado inmueble está situado en el barrio de "Huacoco" de esta villa; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Paula Cortés, el año de mil ochocientos noventa y nueve; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y todos los colindantes son de este domicilio. El que pretenda tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Luis Cisneros.* | *P. C. Avilés*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Al público le hace saber: para los efectos legales, que á esta Alcaldía se ha presentado Salvador Ramos, de este domicilio, pidiendo título de nueve manzanas treintisiete varas de extensión de terreno rústico, no tiene carga, lindante: al Oriente, con monte inculto; al Poniente, con terreno de Francisco Camacho; al Norte, con terreno de Marcelino Camacho, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la hacienda Nueva, según dice Samuel Quirós, son de su propiedad en esa parte; los colindantes son de este vecindario, con excepción de Quirós que es del de San Miguel.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Bladón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: al público, para los efectos de ley, que á mi despacho se ha presentado Vicente Lizama, de este domicilio, pidiendo título de un terreno de once manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Cáceres; al Poniente, con terreno de Higinio Díaz y Policarpo Argueta; al Norte, con terreno de Anacleto Cedillos y Celedonio Díaz; y al Sur, con terreno de José María Hernández é Higinio Díaz; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Hernández y Cáceres que son del de Jucupa; el terreno es rústico y está ubicado en el Maculís, jurisdicción de este pueblo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Bladón*, Srio. 4

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Eusebio Contreras, casado, labrador y vecino de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, solicitando título de propiedad de un solar que posée en el mencionado pueblo, de naturaleza urbana, que hubo por donación que le hizo su madre Candelaria Contreras; que no tiene ningún gravámen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que es predio sirviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Tomasa Zavala y Alejandro Medina, calle de por medio, y mide cincuenta y ocho metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Laureano García, palo pique de por medio, perteneciente al solicitante, y mide treinta y seis metros y setecientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, con solares de Guillerma Urrutia, y otro de aquel municipio, palo pique de por medio, de propiedad del pareciente, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solares de don Coronado Quintanilla y Francisco García, calle de por medio, y mide seis metros seisicientos ochentiocho milímetros; en cuyo solar está ubicada una casa de habitación; todos los colindantes y donante son vecinos de su domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado Apolonio Martínez, del vecindario de San Rafael, Departamento de San Miguel, pidiendo título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el Macetía de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Candelario Velásquez; al Poniente, con terreno de Martín Hernández; al Norte, con terrenos incultos; y al Sur, con terreno inculto, todos los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber al público para los efectos de ley: que que á esta Alcaldía se ha presentado Magdalena Ramos, de este domicilio, pidiendo título de un terreno de catorce manzanas treintinueve varas de extensión, situado en Batres de esta jurisdicción, no tiene carga, lindante: al Oriente, con terreno inculto, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Silvestre Portillo; al Norte, con terreno de Pilar Tisnado; y al Sur, con terreno inculto; los colindantes que hay hasta ahora son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Palucho, mayor de edad, oficios de su sexo, soltera y de este vecindario, solicitando título de dominio en un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Casilda Sorto; al Norte, con solar de la sucesión de Luis Cedillos; al Poniente, con solar de Mateo Reyes; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señorita Teresa Martínez; y lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad; estimándolo en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 1

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Cedillos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado al Oriente de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de ochenta y tres metros sesenta centímetros, por los rumbos Norte y Sur y veintitrés metros ochenta y seis centímetros por el Oriente y Poniente, respectivamente, lindante: al Oriente, con solar de la señora Cruz de Chávez, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solares de Mónico Nolasco y Dolores Torres; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juan Antonio Montes; y al Sur, con solares de José María Morales y del doctor Ramón G. González. Dicho solar lo hubo por compra á Estanislao Moreno, Regino Valladares y Cleofas Ramírez; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Flores, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de un terreno y casas de naturaleza urbana, sitos en el barrio de la Merced de esta población, que hubo por compra que hizo á su legítimo padre Juan Pablo Flores, mayor de edad y de este vecindario; cuyo solar y casas los estima en cincuenta pesos plata, y sus linderos y medidas son: por el Oriente, con solar de Manuel García, cercas de cardón de por medio, midiendo por este rumbo treinta y cuatro varas castellanas; por el Norte, con solar de Isidora López, calle de por medio, midiendo cincuenta varas; por el Poniente, con solar de Paz Ramírez, calle de por medio, midiendo veintidós varas; y por el Sur, con solar de José Manuel Garay, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro varas; que el predio aludido no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez.* | *Manuel Saravia*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de la Cruz Campos, de cuarenta y seis años de edad, casado, pequeño industrial y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, sito al Noroeste de esta población, que posée por compra que hizo al señor Manuel Portillo, vecino de esta población, por la cantidad de cien pesos, cuyo terreno perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en la cantidad expresada, lindando: por el Oriente, con terreno de Tranquilino Campos, callejón de por medio; por el Norte, con terrenos de Saturnino Campos y Luis Portillo, callejón de por medio; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Campos; y por el Sur, con terrenos del mismo Juan de Dios Campos y Manuel Portillo, callejón de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez.* | *Manuel Saravia*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Bautista, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, el cual hubo por concesión que le hizo el municipio hace como veinte años, lindante: al Oriente, con solar y casa de Salomé Cabrera, y mide catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, solares de Coronado García y Guillermo Vásquez, y mide sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros; al Poniente, solar de Domingo Díaz, y tiene veinticinco metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, solar de don Juan Bermúdez y de Francisca López, y mide sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real; y lo estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Luis Hernández R.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Ciriaco Colocho, mayor de edad, jornalero, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en el centro de este pueblo, por compra que hizo á doña Inés Vásquez, de este vecindario, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Mariano Mendoza, antes de Ventura Crespín, y mide veintitrés metos ochocientos veintiséis milímetros; al Poniente, con solar de Mariano Menéndez, y mide veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Eugenia N., antes de Juan Hernández, y mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y por el Sur, con solar de la sucesión de Eleuterio Torres, midiendo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; en el interior del solar hay una casa pajiza en mal estado; no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cinco.—*Gab. Cardona.*—*Rafael Pinto*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valeriana Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "San Jerónimo," de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y al Norte,

río de "Acelhuate" de por medio, con terrenos de Estefanía Serrano y Pedro Rivera; al Occidente, con los de Inés Mayorga, mediando el mismo río; y al Sur, con los de Joaquín López. Este terreno lo hubo la solicitante por herencia de su hijo José Hernández y por compra de Aureliano de este apellido. La persona que se crea con derecho en el inmueble de que se trata, que no tiene carga real ni servidumbre que pertenezca á otra persona, que se presente en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Cucufate.* | *Ceferino Huezo*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Pineda de Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios de naturaleza urbana, que posée de buena fe en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sin servidumbre de ninguna especie, que adquirió por herencia de su finado esposo Romualdo Hernández, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y cuyos linderos y dimensiones son así: primer predio, al Oriente, catorce metros trescientos noventa y seis milímetros, con solar de su propiedad; al Norte, quince metros seiscientos setenta y cinco milímetros, con solar de Rafael Cashpal; al Poniente, trece metros setecientos milímetros, con predio de Manuel Rodríguez; y al Sur, trece metros quinientos sesenta milímetros, con Pedro Cashpal, calle del Cementerio Nuevo de por medio; tiene marcados sus mojones por piedras esquineras. El segundo predio, linda y mide: al Oriente, cuarenta y nueve metros cincuenta y un milímetros, con solares de Pablo Celada é Inés Cashpal, mojones de piedras; al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Manuel Rodríguez, mojón; esquina de una cerca; al Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, con predio de su propiedad; y al Sur, forma una línea quebrada compuesta de tres partes, lindando la primera trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con terrenos de doña Adriana Herrera de Magaña, mojón un árbol de amate; la segunda hacia el Norte, once metros doscientos ochenta y seis milímetros; y la tercera, siguiendo el rumbo Sur, hacia el Oriente, con cuarenta metros trescientos treinta y siete milímetros, lindando ambos quiebres con la Iglesia de San Antonio, mojones unas piedras; apreciado el primer predio en cincuenta pesos y el segundo en setenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que acurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Paula, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos que posée de buena fe en esta jurisdicción: el primero está situado en el lugar "Palo de Agua" y está dividido en dos porciones, la primera, se compone de doce manzanas, lindando: al Norte, con propiedades de Paulino López, Salvador Martínez y Pascacio Díaz; al Oriente, con Cruz Reyes y Emigdio Huezo, camino de por medio; al Sur, propiedades de Clemente Escobar; y al Poniente, camino de "Los Naranjos" de por medio, con terreno de mi propiedad. La segunda porción, se compone de doce manzanas, y linda: al Oriente, con la porción descrita y Clemente Escobar, camino de "Los Naranjos" de por medio; al Sur, propiedades de Lorenzo y Gabino Mata; y al Poniente, camino de por medio, con propiedades de Basilio González. El otro terreno situado á inmediaciones del valle "La Majada" y se compone de seis manzanas, y linda: al Norte, con propiedad de Miguel Hernández; al Oriente, quebrada de por medio, fincas de mi propiedad, de Zenón Ramos y Guadalupe Calzada; al Sur, camino de "La Majada" de por medio, propiedad de Eusebio Beltrán; y al Poniente, propiedad de Reyes López, Anacleta Díaz y Gabino Mata. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Rodrigo Antonio Arúuz M.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 1

POSESION EFECTIVA

Deodoro Alas, Juez segundo de Paz de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Santiago Mazariego, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial del derecho hereditario que le corresponde á la señora Bersabé Santamaría, en concepto de cesionario de sus derechos en los bienes de la sucesión de Felipe Santamaría y Victoria Marroquín, cuyos bienes son: un terreno situado en el valle de Rodríguez de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Antonio López; por el Oriente, con el de Dorotea Santamaría; por el Sur, con el del solicitante; y por el Occidente, con la hacienda San José, de doña Tomasa Prieto, y terreno de Victeriano Rodríguez, río Sillero de por medio; constante como de setecientas áreas de extensión. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz del Guayabal, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Deodoro Alas.* | *Salvador Aragón S.*, Srio. 1

CURADURIAS

Antonio Siguenza, Juez primero de primera Instancia Civil del Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha y por carecer de guarda legítima la menor Crescencia Pérez, se ha nombrado de oficio, tutor interino de la expresada menor á Ciriaco Pérez, ambos domiciliarios del pueblo de San Ramón. Quien se creyere con derecho á la guarda referida, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

Se hace saber: que por auto de fecha trece del mes corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores Juan Francisco, Víctor, Antonia de Jesús y Anselmo Ascencio, á don Faustino Cosme, todos vecinos de Salcoatitán, por haber fallecido sus padres Blas Ascencio y Romualda Siciliano y carecer de persona que los represente. Y se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima de dichos menores para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

Rosalío Acosta Carrillo, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á la reo ausente Andrea Perdomo, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á la cárcel de mujeres, á estar á derecho en la causa que se le instruye por hurto de chales de seda, á Eustaquia González; si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á la Perdomo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del tres de junio de mil novecientos cinco. | *Rosalío Acosta Carrillo.* | *M. Luna*, Srio. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo ballo, herrado y ventea-do con el fierro que se diseña al margen, en la pierna izquierda. El que se crea con derecho al expresado caballo, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Marcos Ramos.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca bermeja hosca, ojos negros, parida de una ternera sarda, herrada con este fierro.....
y un macho pardo, herrado sobre el codillo de la pata izquierda, con el fierro de esta figura.....
La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *Félix M. Flores.* | *Federico Pacheco*, Srio. 2

SUBASTAS

Por ser de incógnita propiedad y de dispendiosa conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una vaca bermeja, que tiene por fierro criador el de esta figura.....
la cual fué presentada á los postes de esta Alcaldía. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la respectiva Tesorería, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *José E. Morán.* 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día trece del corriente mes, se remató en pública subasta en este Juzgado, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, un caballo tordillo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura.....
de conformidad con el artículo 620 C. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley que le será entregado en la Alcaldía Municipal de esta misma población de Lolotiquillo.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotiquillo, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *José María Lazo.* | *Pantaleón González*, Srio. 2

Por ser de dispendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta hoy este día, una novilla hosca, de tres años de edad, se anticipó su venta de conformidad con artículo 620. C., herrada en la anca derecha y marcada en el cachete del mismo lado, con el fierro y marca de esta figura.....
Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido de dos pesos veinticinco centavos, que se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Juan Talpa, á siete de junio de mil novecientos cinco. | *Máximo Delgado.* | *M. F. Granados*, Srio. Int.º 2

AVISOS MUNICIPALES

ORDENANZA LOCAL

La Municipalidad, en sesión ordinaria de cinco del corriente, aprobó lo que sigue:

1º Cada vez que el ornato y comodidad públicos lo exijan, la Alcaldía deberá requerir á los propietarios de la ciudad para que procedan por su cuenta al desherbo de la parte de calle ó solar urbanos que les corresponda; pudiendo conminar hasta con cinco pesos de multa á los que no cumplieren con el requerimiento dentro del plazo prudencial que al efecto se les señalare por medio de notificación verbal que hará la Policía, ó por aviso en el periódico oficial.

2º Que el pago de impuestos, tanto por el registro civil como por el de documentos privados, debe hacerse en la Tesorería Municipal, percibiendo el correspondiente recibo como se hace con los demás impuestos.

3º Y que, de hoy en adelante, á los empleados municipales que falten sin causa justificada se les deducirá el sueldo por el tiempo de la falta, caso de que ésta no sea motivo bastante para la remoción.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

2 *Adrián M. Arévalo.* | *T. Gaetán*, Srio. Int.º

AVISO

Por habérsele concedido licencia al Síndico Municipal, doctor don Francisco Vaquero, desempeñará este cargo el Regidor doctor don Francisco Dueñas, durante el término de dos meses, contados desde el primero del corriente.

San Salvador, junio 7 de 1905.

5—3 *Adrián M. Arévalo.*

LICITACION

Por acuerdo de esta Municipalidad de cuatro del corriente, se saca á licitación pública el enladrillado y repello, por dentro y fuera, de la pieza que servirá para Juzgados de Paz en esta villa; y enladrillado de dos corredores. Se admiten propuestas hasta el último de este mes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Ismael C. Jaimes.* 1

INTERESANTE

Habiéndose extraviado las 4 acciones del Mercado de Santa Ana, números 1,151, 1,152, 1,153 y 1,154, pertenecientes á la señorita Frieda Mirow, de nacionalidad alemana y vecina de San Felipe, Departamento de Retalhuleu, República de Guatemala, se declaran nulas y de ningún valor, por tener que reponerse oportunamente.

Santa Ana, abril 25 de 1905.

Celedonio Martino, Director. *Rómulo Luna*, Srio.

30—30

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, sábado 10 de junio de 1905 NUM. 135

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 47 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Anamorós en el año de 1904, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos cinco. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Anamorós, Departamento de La Unión, que estuvo á cargo de Lorenzo Cruz, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1904; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cruz, respecto de la cuenta que llevó en el período indicado. Líbrese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 107 del libro en que la Municipalidad de Sociedad llevó las cuentas de los fondos del Cementerio y Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos cinco. || Han sido glosadas las cuentas del Cementerio y Agricultura de Sociedad, Departamento de Morazán, correspondientes al año de 1904, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo qué hacerles, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de A. y 45 del R. de C., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Manuel de J. Perla, Simón Flores, Segundo Hernández, Anastasio Fuentes, Manuel Escobar y Florentín Benítez, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 114 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Anamorós, Departamento de La Unión, en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos cinco. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de Anamorós, contenida en este libro, la cual fue llevada en el año de 1904 por Lorenzo Cruz, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el referido año; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando al expresado señor Cruz, solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta que llevó en el indicado período. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de abril de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 41 del libro en que la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Morazán, llevó las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Agricultura en el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Agricultura, que estuvieron á cargo de la Municipalidad que funcionó en San Isidro, Departamento de Morazán, durante el año de 1904; y no se ha encontrado ningún reparo qué hacerles, toda vez que, sus operaciones están arregladas á la Ley. Por tanto: este Tribunal, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 45 del R. de C. y 52 del R. de A., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase á los ex-Munícipes, señores Julián Guevara, Margarito Coca, Sabino y Antonio Guevara, solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. Líbrese certificación de este auto, para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, cuatro de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 85 del libro en que el Tesorero Municipal de Cuscatancingo llevó la cuenta de los fondos de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. || Habiéndose glosado la cuenta de los fondos de Agricultura de Cuscatancingo, de este Departamento, correspondiente á 1904, que fue á cargo del Munícipe Herculano M. López, en concepto de Tesorero; y como de la glosa respectiva aparece no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor López y á los demás miembros municipales que funcionaron en dicho año, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito y llevada en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Santo Tomás que funcionó en 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. || Los señores Juan Antonio Montes, Luis Méndez, Abraham López, Adolfo Peralta, Pedro Sánchez Molina y Casimiro M. Escobar, han enterado, según certificación y recibos que anteceden, la suma de *cuarenta y siete pesos cuarenta y nueve centavos* [$47.49], á que se les sentenció pagar en la Tesorería Municipal de Santo Tomás, por resultas deducidas á las cuentas que estuvieron á su cargo como miembros de la Municipalidad que funcionó en aquella población en el año de 1903. Por tanto: declárase á los ex-Munícipes expresados, libres de responsabilidad, respecto á las cuentas referidas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo ocho de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 16 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de la ciudad de Jucuapa que funcionó el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cinco. || El Tesorero Municipal que funcionó en la cuidad de Jucuapa el año de 1903 ha comprobado, con el recibo que antecede, el entero de *tres pesos* ($ 3.00) que verificó en la Administración de Rentas del Departamento y que por sentencia ejecutoriada salió condenado á pagar de los reparos que se le dedujeron á las cuentas municipales que rindió como tal empleado en el año expresado. Por tanto: y de conformidad con lo que previene el artículo 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad al referido Tesorero señor Ramón Rosales, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, doce de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

Las oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en abril de 1905.

DEBE:

A Cartera de Gobernación:		
Servicio de Correos	$ 4,413.41	
id. id. Telégrafos y Teléfonos	7,502.07	
Imprenta Nacional	4,041.69	
Policía urbana	21,764.01	$ 37,721.05
A Cartera de Fomento:		
Junta de Fomento de San Salvador		547.81
A Cartera de Instrucción Pública:		
Escuelas Profesionales	$ 4,734.50	
Observatorio Meteorológico	215.00	
Biblioteca universitaria		4,949.50
A Cartera de Justicia:		
Registros de la Propiedad Raíz	$ 2,286.49	
Penitenciarías	14,305.46	16,591.95
A traspasos de fondos:		
Oficina receptora / *Oficina remitente*		
Tesorería General. Imprenta Nacional	$ 1,500.00	
" " D. G. de Telégrafos y Teléfonos.	1,300.22	
" " D. G. de Correos	11,903.43	
Rentas Santa Ana D. G. de Policía	3,616.40	18,320.05
A saldo á nueva cuenta:		
Dirección General de Correos	$ 4,267.32	
id. id. id. Telégrafos	80.46	
Imprenta Nacional	162.80	
Dirección General de Policía	4,021.74	
Penitenciarías	300.48	
Escuelas Profesionales	1,646.32	
Registros de la Propiedad Raíz	1,292.57	11,871.69
		$ 90,002.18

HABER:

Por existencia anterior:		
Dirección General de Correos	$ 14,606.16	
Id. id. " Telégrafos y Teléfonos	294.70	
Imprenta Nacional	438.39	
Dirección General de Policía	4,374.19	
Penitenciarías	895.45	
Escuelas Profesionales	1,722.82	
Registros de la Propiedad Raíz	1,111.11	$ 23,442.82
Por rentas de importación:		
Derechos al 123% [fardos postales]		3,906.95
Por rentas diversas:		
Registros de la Propiedad Raíz	$ 2,567.95	
Descuentos civiles 2%	157.95	2,725.90
Por servicios:		
Servicio postal	$ 2,040.92	
Telégrafos y Teléfonos	4,089.64	
Imprenta Nacional	1,516.60	
Policía de San Salvador	2,135.50	
Penitenciarías	2,498.50	
Escuelas Profesionales	232.00	
Cablegramas	4,498.41	16,921.57
Por traspasos de fondos:		
Oficina remitente. / *Oficina receptora.*		
Tesorería General. Imprenta Nacional	$ 3,749.50	
" " D. G. de Policía	23,212.45	
" " Penitenciarías	11,301.99	
" " Escuelas Profesionales	4,641.00	43,004.94
		$ 90,002.18

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 15 de 1905.

EL DIRECTOR, **A. Marchesini.** EL TENEDOR DE LIBROS, **Benjamín Oliva.**

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

París, 9—El corresponsal del "Journal" dice que todo el cuerpo de atachés militares llegó con el ejército ruso al paso Gunshu, y según los movimientos efectuados por los japoneses, parece inminente una gran batalla.

San Petersburgo, 9—Parece que los japoneses están retirándose hacia el Sur de sus posiciones.

Tokío, 9—Del Cuartel General dicen: "La infantería enemiga, cuyo número no se menciona, atacó á Machakun, situado á 3 millas al Norte de Weyuampa, el día lunes último; pero nuestras fuerzas la derrotaron; el mismo día avanzamos hacia Shash, situado á 9 millas al Oeste de Charta; allí desalojamos á los rusos y ocupamos las alturas. Nuestra caballería arreó al enemigo hacia al Norte, en dirección de Chichiatzu, situado á 15 millas al Norte de Kwangping y para Machitium, 7 millas al Oeste de Chipatun, donde nuestras fuerzas ocuparon todo aquel vecindario."

Moscow, 9—12 miembros del Concejo Municipal firmaron la siguiente declaración: "Nuestros corazones están doloridos y no hay razón ni la conciencia nacional puede admitir, que esta desastrosa y sangrienta guerra continuase sin el consentimiento de todos los rusos. Por consiguiente, Moscow y sus habitantes, alzan la voz valerosamente en este momento de dolor. Es imposible retardar más la convocatoria de todos los Representantes á una Asamblea Nacional, que deba decidir sobre la guerra ó una paz honrosa para reconstruir el edificio nacional." En Kosbroma, Dauma y en otros lugares ocurrieron demostraciones anti-guerreras.

Londres, 9.—El corresponsal del "Times" en San Petersburgo dice que la policía interrumpió dispersando á todas las reuniones; pero se reunieron de nuevo en casas particulares. Se hicieron varios arrestos y Shuvaleff obra bajo órdenes oficiales de Trepoff.

Moscow, 9.—El corresponsal del "Daily Telegraph" dice: "En vista de la grave situación que puede sobrevenir disolviendo á la fuerza el Congreso de los Zemstvos, ha dado permiso para que se celebre la reunión el Gobernador General, asumiendo él toda la responsabilidad."

Estokolmo, 9.—El Rey envió al Primer Ministro Michelsen el siguiente telegrama: "He recibido la comunicación del Consejo de Estado, y protesto decididamente contra la acción tomada por el Gobierno." El Rey telegrafió á Berner, Presidente, y al Storthing, manifestándole también su protesta. Todos los periódicos comentan la acción del Storthing y declaran que la revolución ya comenzó.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Palomo y Co. y Araujo y Co.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 11
"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 2 al 8 de junio de 1905.

Domicilio ignorado.—María Castillo, Manuela Rodríguez Cea, Salvador Herrera, Juan J. Valencia, Luis Marcont, J. M. Buenaventura, Natalia Orellana Fajés, María Santos, Schusker Bros, Alberto Segura, Jaime Rivas, Estanislao Silva, Emilia López, Cayetana Hernández, Juan Lecta, Filadelfa Aguilera, Virginia Pineda, Trinidad H. Torres, José Maradiaga (2) y José Maradiaga (impreso).

Ausentes.—Mariano Machado, Ramón A. Cáceres, Felipe Espinoza, J. Rodrigo Escobar, Salval & Campo.

lla (2), Vicente Lovato, Emilio Joaquín Párraga, Joaquín Berrios, Francisco Hernández, Antonio Cisneros, Rafael A. Ramos, O. Rojas, Belisario Reyes, Leonor Cárcamo, Alejandro Sihézar, Francisco Andretta y hermanos y Constantino Blanco (2 tarjetas).

Rehusado.—Felipe M. Ferráadez.

Contravención al Reglamento.—Miguel A. Leiba (tarjeta) y Juan E. Liévano.

Fuera de línea.—Alonso Sánchez.

Rezago en la Administración de Nueva San Salvador, del 9 de mayo al 9 de junio de 1905.

Desconocidos:—Julia Contreras, Fabio Cotera (impreso), Jesús Leiba (impreso) y Marcos Morán.

Ausentes:—Felipa López, Gregorio España, Tomás Ugarte, Hermelina Figueroa (2), Pleasante Brown y Paulino Ochoa (impreso).

Dirección deficiente:—María Cardona y Alberto Hess.

No entregada por contravención al Reglamento.—Tomasa Arruó.

Rehusada.—Paul Ferrer.

Falleció.—Francisca Bogen.

Oficina Central de Rezagos y Posta. Rentante: San Salvador, junio 10 de 1905.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Leonarda Alas.

Ausentes.—María Luisa Gallardo, General Luis Gómez y Timoteo Bonilla F. (2).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 10 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 9 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por vago; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por amenazas á muerte; 1, por ebrio fondeado, y 1, por ebrio escandaloso, y 1 mujer, por desobediencia y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: General Luis Gómez y Dr. Agustín Aragón y familia, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: José Samayoa, de Santa Tecla. Salieron: Damián Rodríguez, para esta ciudad, y Juan Olmedo y José Sandoval, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Dr. Pedro H. Bonilla y Salvador Castellanos, de Santa Ana; José Ulloa, de Sonsonate, y Macario Rivera, de Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de junio de 1905.

DECORACION DEL TEATRO DE SANTA ANA

La Junta de Fomento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á licitación pública por el término de un mes, á contar desde este día, las obras del decorado y ornamentación del Teatro de esta ciudad; en tal virtud, las personas que tengan interés en hacerse cargo de las mencionadas obras, pueden presentar sus propuestas ante esta junta, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y mayores garantías.

Gobernación del Departamento de Santa Ana, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

8—8 *Francisco Gómez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

A los señores directores

Se les advierte: que para todo asunto de Estadística Escolar, deben entenderse directamente con el Oficial de ese ramo, señor Adrián Urieste.

A los que continúen desatendiendo el envío de los datos estadísticos, se les separará del servicio.

San Salvador, 1º de junio de 1905.

8—8 *Alberto Masferrer.*

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que la Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—5

BASES

para el remate de las Casas de Juegos de azar que se establecerán en el corriente año, en las poblaciones de San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, Santa Tecla, Zacatecoluca, Atiquizaya, Quezaltepeque y Metapán.

San Salvador

Dos casas de 1a. clase, á $600 cada una mensual	$ 1,200	
Dos casas de 2a. clase, á $400 cada una mensual	800	
Ruleta $2,000 mensual	$ 2,000	$1,000

Santa Ana

Dos casas de 1a. clase, á $375 cada una mensual	$ 750	
Dos casas de 2a. clase, á $375 cada una mensual	750	
Ruleta $1,000 mensual	$ 1,000	$2,500

Sonsonate

Una casa de 1a. clase, á $300 mensual	$ 300	
Una casa de 2a. clase, á $300 mensual	300	
Ruleta $400 mensual	$ 400	$1,000

Santa Tecla

Una casa de 1a. clase, á $100 mensual	$ 100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual	100	
Ruleta $200 mensual	$ 200	$ 400

Zacatecoluca

Una casa de 1a. clase, á $100 mensual	$ 100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual	$ 100	$ 200

Atiquizaya

Una casa de 1a. clase, á $200 mensual	$ 200	
Una casa de 2a. clase, á $200 mensual	$ 200	$ 400

Quezaltepeque

Una casa de 1a. clase, á $150 mensual	$ 150	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual	$ 100	$ 250

Metapán

Una casa de 1a. clase, á $100 mensuales	$ 100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensuales	$ 100	$ 200

Se señala para el remate, de 9 á 11 a. m. de los días siguientes:

San Salvador,	día 15	del	corriente.
Santa Ana,	„ 16	„	„
Sonsonate,	„ 17	„	„
Santa Tecla,	„ 19	„	„
Zacatecoluca,	„ 20	„	„
Atiquizaya,	„ 21	„	„
Quezaltepeque,	„ 22	„	„
Metapán,	„ 23	„	„

De orden del señor Ministro de Gobernación, se hace saber á los interesados que desde esta fecha, en adelante, pueden hacer sus propuestas por escrito, conforme á las bases anteriores y ateniéndose extrictamente á las prescripciones del Reglamento, sin perjuicio de las pujas verbales que podrán hacerse al tiempo del remate.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, junio 9 de 1905.

2 *Rafael J. Sánchez.*

EJECUCION

Por ejecución de don Eduardo Hernández, como gerente de la Sociedad de Ahorros de esta ciudad, contra los señores Cecilio Andrade y Manuel López, por cantidad de pesos á intereses convencionales del tres por ciento mensual que solidariamente adeudan á la expresada sociedad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el barrio del Santuario, cubierta de teja, sobre paredes de adobe y su respectivo corredor, circundada de traseorral, y mide: de Oriente á Poniente, diez metros treintidós milímetros y el solar en que está ubicada; de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Cesáreo Molina; al Norte, con casa y solar de Rafaela Aguirre, hoy de Victoriano Jovel; al Poniente, con casa de Cecilia Renderos; y al Sur, calle de por medio, con casa de Petrona Renderos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Macedonio Lazreano.* | *Saturnino Quintanilla*, Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á solicitud del doctor Carlos Alberto Avalos, como representante del Asilo Sara, se venderá en esta oficina en pública subasta, un solar, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el punto denominado "Los Mangos" y linda: al Oriente, río de Acelhuate de por medio, con una curtiduría, midiendo por este rumbo cuarentitrés metros noventicinco milímetros; al Norte, con solar y casa de doña Juana Santos de Monje, y mide cuarentitrés metros ochentiocho milímetros; al Occidente, décima Avenida de por medio, antes denominada calle de "Hidalgo", con casa de la sucesión de Ildefonso Marín, midiendo por este lado treintitrés metros veinte milímetros; y al Sur, con casa de Ildefonso Quintanero, habiendo un callejón de por medio que conduce al río de Acelhuase, y mide por este rumbo diez y ocho metros ochentiocho milímetros. En dicho solar hay cuatro casitas. El referido inmueble pertenece al Asilo Sara y se vende por no ser necesario para el uso de dicho establecimiento. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada y no admitir cómoda división, se manda vender en pública subasta una finca de la sucesión de Salvador Agrillón, capaz de siete manzanas de extensión más ó menos, situada en el valle El Carrizal de esta jurisdicción, cultivada en parte de café, árboles frutales y cepas de plátano, sus linderos son: al Oriente, con fincas de Martín Hernández, Dorotea Mejía y Serapio Dueñas; al Norte, con finca del mismo señor Dueñas; al Poniente, con fincas de este mismo señor y de Estanislao Hernández; al y Sur, con terreno de Juan García y de Martín Hernández. Está valorada la finca en la suma de mil pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del primero de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de doña María Josefa Ursula de Meléndez y Manuela de Jesús Panameño, representadas, la primera, por don José Rodolfo Meléndez y la segunda, por el Bachiller Pasante don Juan Antonio Villalta; se venderá en pública subasta, por la cantidad de nueve mil seiscientos pesos, una casa situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: de frente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y de largo ó sea de fondo, veinte metros noventa centímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora María Melara, hoy de la sucesión del doctor don Manuel Guevara y don Bernabé Araujo; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Ireneo Tiena; al Poniente, undécima Avenida Sur de por medio, con solar de la sucesión de don Bartolo Flores, hoy de don Bernardo Lemus y casa del doctor José Trigueros; y al Sur, con casa de doña Ramona Morán, hoy de doña Jesús Pérez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Bernardo Coto, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Alejo Rodríguez, un terreno situado en jurisdicción de Tepecoyo, como de cincuenta y cuatro áreas de extensión poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Jirón; al Norte, con ese mismo terreno; al Poniente, con el de Secundino Portillo; y al Sur, con el camino real que conduce á esta capital; el inmueble descrito lo hubo el señor Rodríguez, vecino de Tepecoyo, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el día ocho de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, á primero de junio de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Elías, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mateo Elías, vecino de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Concepción, de esta misma ciudad, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de la finada Isabel Méndez; al Sur, con casas y solar de Buenaventura Sermeño y chacra del mismo Mateo Elías, calle de Concepción de por medio; al Oriente, con solares de Ignacio Renderos y José Obando; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Patricia Amaya. El inmueble descrito lo hubo el señor Mateo Elías por compra, como cuerpo cierto de él hizo á Buenaventura Sermeño, en esta ciudad, á las diez de la mañana del catorce de febrero de mil ochocientos sesentisiete, ante el abogado Pedro Falla.

San Salvador, junio dos de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Damián Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en jurisdicción de Berlín, y en el punto denominado Zapatejia, antes valle de Agua Caliente, de una media manzana de extensión próximamente, cultivado en parte con café y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Desiderio Sigarán, sirviendo de límite en parte unos cimientos de piedra de Leandro Muñoz, y en lo demás una especie de cerco de árboles de brotón del colindante; al Norte, con terreno del señor Damián Rosales, que fue antes de Encarnación Gómez y de Narciso Juárez, dividiéndolos el camino que de Berlín conduce al valle "El Talnetero", advirtiendo: que la porción que era de Juárez, es ahora de Víctor Iraheta; al Poniente, con terreno de Benedicto Morataya, que fue antes de Claro García, la quebrada del Mono de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Narciso Sigarán, limitando ambas heredades un cerco de piedra por partes y árboles de brotón, perteciente al colindante; cuyo terreno lo hubo por compra á Leandro Muñoz, el cinco de agosto de mil novecientos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Inocente Segovia, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Vivián Campos, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santiago de María, en el Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Agapito Mojía: al Norte, con terreno de Blas Muñoz y fincas de los padres Poch y Plazas; al Poniente, con terreno de Valentín Martínez; y al Sur, con terreno de Pedro Matas, quebrada de por medio; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ramón Cuchillas, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un solar urbano situado en el barrio de Remedios de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Clemente Aparicio, y mide ochenta metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Ayala, mide ochenta metros; al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Santiago Letona, mide quince metros; y al Sur, linda con huatal de don Clemente Aparicio, y mide ochenta metros; lo adquirió por compra que hizo al señor Julio Reyes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo treinta de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Eduardo Campos contra Tomás Cornejo, por cantidad de pesos, procedentes de quince libras de bálsamo, de plazo vencido, se venderá en pública subasta una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, veinticuatro metros; al Poniente, veinticuatro metros; al Norte, veinticuatro metros, por estos tres rumbos linda con terrenos y balsamares de Nazario Zúniga; y al Sur, veinticuatro metros, y linda con solar de don Julio Monge: la casa mide cinco metros de longitud por cuatro de latitud. Valorados estos inmuebles en sesenta pesos.

Librado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *José Córdova Q.* | *Francisco G. Angulo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Medardo Zaldaña contra la señora Juana Francisca Luna de Aquino, ambos de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar urbano, situado en esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solares de Enemesio Sigarán y Juan Benítez, limitándolo un cerco de brotón; al Norte, calle de por medio, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con terreno de Celedonio Romero; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con terreno de Arcadio Morataya, limitándolo un cerco de brotones; y al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Manuel Alfaro, limitándolo un cerco de piedra; en cuyo solar está ubicada una casa pajiza paredes de bajareque, como de seis metros de largo por cuatro de ancho; en el mismo solar hay ciento diez árboles de café en pleno estado de fructificación. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Benigno Bonilla.* | *Daniel Aparicio*, Srio. 3

Juan Vicente Castillo, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado especial de doña Enriqueta Medina de Ramos contra los bienes de la propiedad del Banco Industrial de El Salvador, representada por el liquidador, doctor don Francisco José Pacas, por ciento noventa y dos pesos que le adeuda y las costas procesales, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón Chon-Chon, jurisdicción de Izalco, compuesto de veintidós manzanas, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Adolfo Lobato; al Norte, con terrenos de Felipe Pashaca, Crescencia Carías y Ezequiel Pacheco; al Poniente, con terrenos de Pedro Mendoza é Inocente Arévalo; y al Sur, con terrenos de Francisco García y Rosa Ruiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Juan V. Castillo.* | *Juan Paulo Guerra*, Srio. 3

Por ejecución seguida contra la mortual de Mercedes Coto, representada por don Alonso Galindo, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta un solar que fue de la señora Coto, situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, compuesto de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente y Norte, con solar del doctor don Francisco Cáceres; al Sur, calle de por medio, con solar de Víctor Argueta, antes de Ignacio Villacorta; y al Poniente, con solar de Francisco Abolenda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, y las que hiciere legales le serán admitidas.

Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel J. Calderón.* | *Félix Adrián Martínez*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Martínez Leiva, por medio de su apoderado general don Cecilio Mira, contra don Juan Antonio Acosta, por tres mil pesos plata que le debe de un negocio de ganado que le dió al crédito, se venderá por este Juzgado un terreno inculto, cercado en su mayor parte de piedra, de alambre, de zanjo y piña y el resto de madera y demarcaciones de piedra, con sus divisiones intermedias formando cinco suecciones ó potreros nombrados "El Plumajillo," "El Jícaro," "El Toruno," "El Tablón de Piedra" y el de "Los Ojos de Agua del Cujinicuil," conteniendo el penúltimo en el interior una casa de teja paredes de bajareque, contigua al camino real que va á San Salvador, con cuatro corredores, y mide diez metros de largo por ocho de ancho; una cocina de paja de cinco metros de largo por cuatro de ancho, ambas circuladas por corrales de piedra, y dentro del potrero llamado "Los Ojos de Agua del Cujinicuil" queda el vertiente de este nombre. En el primero de los potreros hay otra casa de paja de las mismas dimensiones de la cocina, y con un corral de piedra. Los cinco potreros forman un solo cuerpo y en el interior de ellos queda el caserío llamado del Cujo de la sucesión de don Jorge Galdámez, independiente de dichos cinco potreros y con su demarcación especial. La extensión del terreno comprendido en los potreros referidos es como de tres caballerías, que equivalen á ciento treinta y cuatro hectáreas y diez áreas, sitan en la hacienda "Tahuilapa" de esta jurisdicción y linda: al Norte, con San Cristóbal; al Oriente, con demarcación de Rosa Vidal y hacienda de Belén; al Sur, con terrenos de Vicente Recinos, Audato Galdámez, Leonor y Marcelino Acosta; y por el Occidente, con potreros de Carmen Samabria, Felipe Monterrosa y Raymundo Acosta. La hacienda en general linda: al Norte y Oriente, con las de San Cristóbal y Belén; al Sur, con San Antonio; y al Occidente, con San Isidro y San Francisco las Piedras Gordas." El terreno con sus casas y las otras mejoras están apreciados en cuatro mil pesos plata. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 3

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Hipólito Hernández contra los señores Abilio Reyes y María del Pilar Benítez, por cantidad de pesos y costas, se venderá en pública subasta, una porción de terreno como de veinticinco manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Laguna" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Luisa Benítez; al Norte, con terreno de Juan y Longino Gutiérrez; al Poniente y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de don Andrés Benítez. Se admiten las posturas legales; y de común acuerdo las partes, le dan el valúo de trescientos pesos.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Sabino Fuentes.* | *J. Bernal*, Srio. Into. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado de primero y ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada expresamente por parte de los señores Presentación, Manuela, José Isabel, Pedro, Romualdo y Eduvigis Rivera y de la cónyuge sobreviviente doña Catarina Castillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos José Dedicación y Delfina de Jesús Rivera, la herencia del difunto Esteban del mismo apellido, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Toribio Gallegos.—T. O. Martínez*, Srio.

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Isabel Eguizábal de Tobar, aceptando la herencia de su hijo Alvaro Angel Tobar; y en consecuencia se ha nombrado á la señora Eguizábal de Tobar, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Cupertino Alas, María Valeriana, Balbino del Carmen, Tránsito y Ursula Juana de Paz, aceptando la herencia del finado Cirilo de Paz, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la sucesión, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Gonzalo Mixco.—Santos Castillo*, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Pedro Damián y María Octaviana Quintanilla, de esta vecinda-

rio, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Josefa Nerio, vecina que fue de esta misma ciudad, nombrándose á dichos señores administradores y representantes de la sucesión expresada, con las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente; y solicitan se les declare herederos de la finada Nerio. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Raúl Arango.—José Mariz*, Srio.

Jesús Silva, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que quedaron á la defunción del señor Gregorio León, mayor, agricultor, originario y vecino de la villa de Jutiapa de este Distrito, de parte de la cónyuge sobreviviente doña Rafaela Escorbar y de María Antonia Martel, en representación de su finada madre María Paz de León, á quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Jesús Silva.—T. O. Martínez*, Srio.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Francisca García, en concepto de cónyuge sobreviente del difunto José Pantaleón Alfaro, aceptando la herencia que á su defunción dejó éste, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan á las personas que se crean con derecho á la herencia del referido difunto, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Toribio Gallegos.—T. O. Martínez*, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Rafael Solito, por sí y Miguel Solito en representación legal de su hijo legítimo menor Francisco de igual apellido, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Gregorio Solito y Ricarda Galdámez; y por auto de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primero Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Julio Castillo.—Isaac Posadas*, Srio.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: por auto fecha diez y ocho del corriente mes, se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del señor Felicia Urquilla, á los señores Apolonio y Francisco Constanza.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Castillo.—A. Castellanos*, Srio.

Miguel Cruz Muñoz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Antonia Orantes, mayor de edad, de este vecindario, de oficios domésticos, por sí, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Clemente Esquivel, vecino que fue de esta ciudad; se le ha nombrado á la presentada interinamente administradora de los bienes de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se considere con derecho á la expresada herencia, que ocurra á hacer uso del que le corresponde dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco.

3 *M. Muñoz.—Salvador Campos*, Srio.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calasaes Arias, como apoderado de doña Teresa Díaz, esta representante legal de sus menores hijos naturales Clotilde, Octavio y Pedro, todos de apellido Díaz, quienes además responden respectivamente á los nombres unidos á los mencionados, María, Pedro Francisco y Antonio, aceptando á nombre de dichos menores la herencia testamentaria de su difunto padre natural don Octavio Courtade; y por auto fecha de ayer los mencionados menores han sido nombrados administradores y representantes interinos de la sucesión, por medio de su representante legal doña Teresa Díaz, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

3 *José Manuel Cruz.—Margarito A. Bonilla*, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del mes corriente se ha declarado á los señores Ramona Gómez de Cortés, Jerónimo, Jesús, María Silvestre y Gregorio Cortés, herederos en la sucesión de José Estanislao Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintitrés del corriente ha sido declarada yacente la herencia de don Miguel Funes; y se ha nombrado curador de ella, á don Luciano Fon Chang Funes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

Manuel Mejía, Juez de Paz acidental de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada la señora Nicolasa Castillo, única heredera de su finado esposo Francisco Galindo, como cónyuge sobreviviente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las tres de la tarde del día doce de mayo mil novecientos cinco.

3 *Manuel Mejía.—Mariano Pineda*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, ha sido declarada la señora Isidora Bautista, heredera de su difunto esposo Manuel Carrillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de abril último, se ha declarado heredera abintestato del difunto don Guillermo Vásquez, á la señora Genara Polanco, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios pertenecientes á los señores Julián, Concepción y Fernando Vásquez y Camila Raimundo de Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco.

3 *J. H. Villacorta.—Joaquín López C.*, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera universal ab-intestato del difunto Guillermo Henríquez, su conyuge sobreviviente Mónica Flores, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Agustín y Catalina Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

3 *José Antonio Cardoza.—A. Bolaños Ch.*, Srio.

El insrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera universal abintestato del difunto don Aquilino Castillo, su conyugo sobreviviente Trinidad Velasquez, por sí y en representación de su menor hija legítima María Eva, ya finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.

3 *José Antonio Cardoza.—A. Bolaños Ch.*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de dos de septiembre del año próximo pasado han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Salvador Cardona, á la señora Josefa Quinteros, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Amelia, María Candelaria, Víctor Nicolás, Salvador de Jesús y Abraham Cardona, y á los señores Juan y Antonio Cardona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Manuel S. Martínez.—Rafael Villalta*, Srio.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó doña Paula Urías, el señor don Tomás Martínez, por sí y como representante de sus menores hijos Pedro Alfonso, Tomás y Elía Concepción Martínez, todos vecinos de la villa de Pasaquina; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Alejandro Cerritos.—Pedro A. Muñoz*, Srio.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, se ha declarado á la señora Lucía Zúniga, por sí y como representante de su menor hija María del Rosario Zúniga, heredera de los bienes que á su defunción dejó don José Angel Zúniga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco.

3 *Enrique Borja.—Napoleón Velasco*, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Juana Francisca Pardo, solicitando título supletorio de los bienes raíces siguientes: Una casa de teja, pared de bajareque, con sus dependencias interiores, en mal estado, situado en el barrio de las Flores; de catorce metros ochenticinco centímetros de largo por ocho metros ochentiocho centímetros de ancho inclusive el corredor, la cocina de la misma construcción de cuatro metros de largo por tres de ancho; una mediagua también de teja, construida á orilla de calle, paredes de adobe y bajareque, de ocho metros ochenticuatro centímetros de largo por cinco de ancho, dividida en dos piezas, y el solar en que están ubicadas, y tiene de largo: al Oriente, la longitud de la casa, y linda con casas de Cruz Pacheco y Ciriaca Brenes, que antes fueron de Ignacio Portillo, calle del Calvario de por medio; al Norte, treinta metros, y linda con casa y solar de doña Claudia Hércules, tapiales de ésta de por medio; al Poniente, quince metros, y linda con casa y solar de doña Rosa Hércules; y por el Sur, treinta metros, y linda con casas y solares de la sucesión de Yanuario Páez y de doña Jesús Magaña, calle de por medio, con su zaguan y paja de agua en servicio. Otra casa de teja, pared de bajareque, en el barrio de San Pedro, de siete metros diecisiete centímetros de largo por siete metros setenticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, en donde está un pequeño cuarto con su puerta, una mediagua de teja, en mal estado, de seis metros setenticinco centímetros de largo por tres metros de ancho, que sirve de cocina, un horno de cocer pan, y su solar circulado de alambre y de piña, que mide diecinueve metros al Norte, y linda con solar nacional, calle de San Pedro, de por medio; al Poniente, veintitrés metros, y linda con una huertecita de la misma interesada, calle de por medio; al Sur, diez y nueve metros, y linda con cercado de la sucesión de doña Mariana de Buentiempo, que posée Antonio Cabrera; y al Oriente, veintitrés metros, y linda con casa y solar de doña Isabel Brizuela. Una huerta cercada de piña y alambre, cultivada de plátano, situada en el mismo barrio de San Pedro, y contigua á la casa anterior, con quien linda: al Oriente, midiendo veinticinco metros, calle de por medio; al Norte, catorce metros setenticinco centímetros, y linda con una veguita que es hoy del doctor Marcos Figueroa, calle también de por medio; al Poniente, veinticinco metros, y linda con veguita de don Samuel Luna, cauce del Río viejo de por medio; y al Sur, once metros cuarenta centímetros, y linda con otra porción de solar nacional vacante. Una casa de teja en galera, pared de adobe; en el barrio del Calvario, de siete metros cincuenticinco centímetros de largo por ocho metros qui ce centímetros de ancho inclusive el corredor, con su solar deforma muy irregular, cercado de tirabuzón y alambre, y mide: al Oriente, treinta y cuatro metros cuarentidós centímetros; al Sur, diez y ocho metros cincuenticinco centímetros; al Poniente, treinticuatro metros cuarentidós centímetros; y al Norte, catorce metros, y linda por el primer rumbo, con solar que es hoy de la sucesión de Dolores Castaneda; por el segundo con solar nacional: por el ter-

coro con el mismo solar nacional vacante y calle de Santiago de por medio; y por el cuarto con solar de don Rómulo Sosa y el de la misma sucesión Castaneda. Otra casa de teja, pared de adobe, en el barrio de San Pedro, de quince metros cuarentiocho milímetros de largo por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho inclusivo el corredor, con un rancho de dos aguas en el interior, de ocho metros de largo por el mismo ancho, y su solar circulado de tapiales, de treintinueve metros doscientos noventidós milímetros de largo de Oriente á Poniente, midiendo: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros; y al Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, y linda: al Norte, con casa que es hoy de la señorita María Teresa Pardo; al Sur, con la que en la actualidad es de don Flavio Valiente, antes de la sucesión Ruiz, el de la casa que fue de don Francisco Quevedo, y hoy de la señorita Sara Valiente; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Carlos Duarte, calle de Santiago de por medio; los tapiales del Oriente y la mitad de los del Norte, son propios. Y un solar vacante en el barrio de Santa Cruz, de veintiún metros diecisiete centímetros al Oriente: diez y nueve al Norte: veintiuno al Poniente; y diecinueve al Sur, lindando al primer rumbo, con casa y solar de la sucesión de Gordiano Flores; por el segundo con la que fue de Manuela Alvarado, hoy de Jesús Aguilar, por el tercero, con la que fue de Tránsito Oliva, Jesús Aguilar, y en la actualidad de doña Socorro Sanabria, calle de Santiago de por medio; y por el cuarto, con casa y solar de la sucesión de Isidra Pacheco. Estos seis inmuebles sitan en esta ciudad, y le vienen por herencia de su hermano doctor José Antonio Carballo, á la interesada señora Pardo. Quien se crea tener derecho en ellos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Avisa al público para los efectos de ley: que á este despacho se ha presentado Margarito Pollo, de este vecindario, pidiendo título de diez manzanas de terreno rústico, sin carga, situado en el cantón Batres de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con predio de Julio Reyes; al Poniente, con predio de Eugenio Grande, y de Román Contreras; al Norte, camino real de por medio, con predio de Doroteo Interiano; y al Sur, con predio de Coledonio Díaz; todos los colindantes son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ereguaiquín, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Higinio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Policarpo Montocino, de setenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el valle de San José de esta jurisdicción, el cual posee quieta y pacíficamente hace más de veinte años, sin tener servidumbres, cargas ó derechos que correspondan á otra persona, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Mauricio Meardi y del doctor don Francisco Arriola, limitando en los dos primeros rumbos un camino, y al último una quebrada; y al Sur, con finca de don Mauricio Meardi, camino de por medio; siendo su extensión superficial de un cuarto de manzana ó sean diecisiete y media áreas; contenienda cuatrocientos árboles de café, y una casa pajiza en buen estado, construida sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros ochentiocho milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros de latitud, y su valor estimativo es de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Benedicto Morataya.* | *León Blandón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Cortés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértil, que mide tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el punto llamado "La Estancia" de esta jurisdicción, cuyo inmueble le hubo por compra que de él hizo á Florencio García, de este vecindario, lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos García; al Norte, con terreno de Manuel y Marcos García; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Picho; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Rafaelano, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Mateo Serrano.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí, la señorita Mercedes Henríquez, de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor título de dominio escrito de un rancho, construido sobre horcones, paredes de bajareque, cubierto de tejas, con su correspondiente solar, que posee en esta población hace un año, por herencia ó donación que le ha echo su señora madre Nicolasa del mismo apellido, siendo su medida y linderos los que siguen: al Oriente, seis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio y solar urbano de Felipe Ortiz; al Norte, solar y casa de José María Letona y Prudencio Fabián, brotones propios, con veintiún metros setecientos treintiséis milímetros; al Poniente, solar y casa de Salomé Sánchez, con la misma medida del rumbo Oriente, brotones propios; y al Sur, solar de Nicolasa Gallardo, con la misma medida del rumbo Norte, brotones propios. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derechos reales, estimándolo en ciento noventa pesos, y los colindantes son todos de esta villa. La persona que crea tener derecho en el relaciodo inmueble, que se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de San Martín, mayo veinte de mil novecientos cinco. | *Felipe Hernández.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Nicolasa Henríquez, de este domicilio, pidiendo se le de á su favor título de dominio escrito de una casa y solar que posee en esta población, desde hace más de catorce años, por compra que hizo á Domingo Iraheta y á Faustino Letona, cuya dimensión linderos son así: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Reyes Martínez de Cornejo, con diez metros treintidós milímetros; al Norte, casa y solar de Petrona Rojel, con quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, solar urbano de Romualda López, con once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, solar y casa de Alejandra Letona, con la misma medida del rumbo Norte, estando circunbalado de trascorral. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derechos reales, estimándolo en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio La persona que tenga derecho al antedicho inmueble, que se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de San Martín, mayo diez y nueve de mil novecientos cinco. | *Felipe Hernández.* | *J. A. Peña*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Palucho, mayor de edad, oficios de su sexo, soltera y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Casilda Sorto; al Norte, con solar de la sucesión de Luis Cedillos; al Poniente, con solar de Matea Reyes; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señorita Teresa Martínez; y lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad; estimándolo en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 2

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Cedillas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado al Oriente de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de ochenta y tres metros sesenta centímetros, por los rumbos Norte y Sur y veintitrés metros ochenta y seis centímetros por el Oriente y Poniente, respectivamente, lindante: al Oriente, con solar de la señora Cruz de Chávez, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solares de Mónico Nolasco y Dolores Torres; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juan Antonio Montes; y al Sur, con solares de José María Morales y del doctor Ramón G. González. Dicho solar lo hubo por compra á Estanislao Moreno, Regino Valladares y Cleofas Ramírez; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Flores, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de un terreno y casas de naturaleza urbana, sitos en el barrio de la Merced de esta población, que hubo por compra que hizo á su legítimo padre Juan Pablo Flores, mayor de edad y de este vecindario; cuyo solar y casas los estima en cincuenta pesos plata, y sus linderos y medidas son: por el Oriente, con solar de Manuel García, cercas de cardón de por medio, midiendo por este rumbo treinta y cuatro varas castellanas; por el Norte, con solar de Isidora López, calle de por medio, midiendo cincuenta varas; por el Poniente, con solar de Paz Ramírez, calle de por medio, midiendo veintidós varas; y por el Sur, con solar de José Manuel Garay, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro varas; que el predio aludido no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez.* | *Manuel Saravia*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de la Cruz Campos, de cuarenta y seis años de edad, casado, pequeño industrial y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, sito al Noroeste de esta población, que posée por compra que hizo al señor Manuel Portillo, vecino de esta población, por la cantidad de cien pesos, cuyo terreno perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en la cantidad expresada, lindando: por el Oriente, con terreno de Tranquilino Campos, callejón de por medio; por el Norte, con terrenos de Saturnino Campos y Luis Portillo, callejón de por medio; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Campos; y por el Sur, con terrenos del mismo Juan de Dios Campos y Manuel Portillo, callejón de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez.* | *Manuel Saravia*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Bautista, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, el cual hubo por concesión que le hizo el municipio hace como veinte años, lindante: al Oriente, con solar y casa de Salomé Cabrera, y mide catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, solares de Coronado García y Guillermo Vásquez, y mide sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros; al Poniente, solar de Domingo Díaz, y tiene veinticinco metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, solar de don Juan Bermúdez y de Francisca López, y mide sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real; y lo estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del día treintata y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Luis Hernández R.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Ciriaco Colocho, mayor de edad, jornalero, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en el centro de este pueblo, por compra que hizo á doña Inés Vásquez, de este vecindario, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Mariano Mendoza, antes de Ventura Crespín, y mide veintitrés metos ochocientos veintiséis milímetros; al Poniente, con solar de Mariano Menéndez, y mide veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Eugenia N., antes de Juan Hernández, y mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y por el Sur, con solar de la sucesión de Eleuterio Torres, midiendo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; en el interior del solar hay una casa pajiza en mal estado; no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cinco.—*Gab. Cardona.*—*Rafael Pinto*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valeriana Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "San Jerónimo," de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y al Norte,

río de "Acelhuate" de por medio, con terrenos de Estefanía Serrano y Pedro Rivera; al Occidente, con los de Inés Mayorga, mediando el mismo río; y al Sur, con los de Joaquín López. Este terreno lo hubo la solicitante por herencia de su hijo José Hernández y por compra de Aureliano de este apellido. La persona que se crea con derecho en el inmueble de que se trata, que no tiene carga real ni servidumbre que pertenezca á otra persona, que se presente en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Cuenfate.* | *Ceferino Huezo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Pineda de Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios de naturaleza urbana, que posée de buena fe en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sin servidumbre de ninguna especie, que adquirió por herencia de su finado esposo Romualdo Hernández, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y cuyos linderos y dimensiones son así: primer predio, al Oriente, catorce metros trescientos noventa y seis milímetros, con solar de su propiedad; al Norte, quince metros setecientos setenta y cinco milímetros, con solar de Rafael Cashpal; al Poniente, trece metros setecientos milímetros, con predio de Manuel Rodríguez; y al Sur, trece metros quinientos sesenta milímetros, con Pedro Cashpal, calle del Cementerio Nuevo de por medio; tiene marcados sus mojones por piedras esquineras. El segundo predio, linda y mide: al Oriente, cuarenta y nueve metros cincuenta y un milímetros, con solares de Pablo Celada é Inés Cashpal, mojones de piedras; al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Manuel Rodríguez, mojón, esquina de una cerca; al Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, con predio de su propiedad; y al Sur, forma una línea quebrada compuesta de tres partes, lindando la primera trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con terrenos de doña Adriana Herrera de Magaña, mojón un árbol de amate; la segunda hacia el Norte, once metros doscientos ochenta y seis milímetros; y la tercera, siguiendo el rumbo Sur, hacia el Oriente, con cuarenta metros trescientos treinta y siete milímetros, lindando ambos quiebres con la Iglesia de San Antonio, mojones unas piedras; apreciado el primer predio en cincuenta pesos y el segundo en setenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que acurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán.* | *M. Trinidad Suso*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Paula, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos que posée de buena fe en esta jurisdicción: el primero está situado en el lugar "Palo de Agua" y está dividido en dos porciones, la primera, se compone de doce manzanas, lindando: al Norte, con propiddades de Paulino López, Salvador Martínez y Pascacio Díaz; al Oriente, con Cruz Reyes y Emigdio Huezo, camino de por medio; al Sur, propiedades de Clemente Escobar; y al Poniente, camino de "Los Naranjos" de por medio, con terreno de mi propiedad. La segunda porción, se compone de doce manzanas, y linda: al Oriente, con la porción descrita y Clemente Escobar, camino de "Los Naranjos" de por medio; al Sur, propiedades de Lorenzo y Gabino Mata; y al Poniente, camino de por medio, con propiedades de Basilio González. El otro terreno situado á inmediaciones del valle "La Majada" y se compone de seis manzanas, y linda: al Norte, con propiedad de Miguel Hernández; al Oriente, quebrada de por medio, fincas de mi propiedad, de Zenón Ramos y Guadalupe Calzada; al Sur, camino de "La Majada" de por medio, propiedad de Eusebio Beltrán; y al Poniente, propiedad de Reyes López, Anacleta Díaz y Gábino Mata. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Rodrigo Antonio Arátuz M.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Casimira Dolores y Teresa de Jesús Guillén, mayores de edad, solteras y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en "Chorro Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolás Máun; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Manuel Paredes y el de Juana Fuentes; al Sur, con terreno de Irene Martínez de Mesquita, camino de por medio; y al Oriente, con terreno de la misma Martínez de Mesquita y de José María y Remigia Leiva; sin carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *P. Casal.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Castellanos, como apoderado del señor Salomé Romero, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el punto "El Guajiniquil," en el cantón de "Chunte," de esta jurisdicción, que tiene la capacidad de diez y seis hectáreas y ochenta áreas, y los siguientes linderos: al Oriente, terrenos de don Filadelfo Iraheta, mediando cercas de piedra y mojones, estando colocado uno en la parte superior del punto llamado "Mal Paso," llegando la línea divisoria al río "Gualquiquire"; al Norte, terreno de la sucesión de Justo Mendoza, mediando el río "Chunte"; al Occidente, el del doctor Juan Antonio Castro y el de la sucesión de Gregorio Reyes, mediando el mismo río de "Chunte," aguas arriba, hasta el punto donde se reune con el de "El Playón"; y al Sur, tierras de la sucesión de la señora Santiago Hernández. El terreno descrito lo hubo el señor Romero por compra á varias personas; si alguna se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *F. Amaya*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Balbina Sosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posée en el barrio de "El Perdido" de esta villa, el cual no está proindiviso con ninguna otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y además, sin ninguna carga ni derecho real los dichos inmuebles, y que estima en cien pesos; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de Tranquilino Ramírez, midiendo diez y siete metros catorce centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de Daniel Caujura y Domingo Martínez, y mide por este rumbo catorce metros catorce centímetros; al Sur, linda con solar que fue de la sucesión de Nicanor Moreno, ahora del doctor Ciro Mora, midiendo por este rumbo catorce metros catorce centímetros; y al Poniente, con casa y solar del mismo doctor Mora, midiendo por este rumbo diez y seis metros sesenta y cinco centímetros; la casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; y mide de largo, ocho metros veinticinco centímetros, y de ancho, cinco metros. Estos inmuebles los hubo por compra que hizo á los señores Policarpo, Teodoro y Tranquilino Ramírez, de éstos sobreviven dos y uno ya difunto. Este inmueble está mojoneado una parte por trascorral y otra de palo-pique; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que se presente ante esta Alcaldía á hacer la oposición en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cinco. | *José Duque h.* | *Juan J. Sánchez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Silveria Cuéllar, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, solar de Julián Ayala, y mide por este rumbo treinta metros noventinueve milímetros; al Norte, con solar de Lucía Méndez, separados por cercas de bretones y de piña, midiendo por este lado treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de don Máximo Navarrete, mediando tapial, midiendo por esta parte treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, solar de la sucesión de don Pío Echeverría, representada por la señorita Adriana Echeverría, alambrado de por medio, midiendo también treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Si alguno se cree con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, abril siete de mil novecientos cinco. | *J. Francisco A. Fuentes.* | *Alejo Rosales*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Escobar, de cuarenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo al señor Catarino Portillo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Refugio Leiva, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de la misma señora Leiva y el de la propiedad del solicitante, tiene trece metros ochocientos milímetros; al Poniente, también con solar del solicitante y consta de doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con casas de la sucesión de doña Martina Martínez, calle de por medio, y consta de dieciocho metros trescientos noventidós milímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho solar lo estima en veinte pesos, y está libre de servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde de día cinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Morales.* | *Bernardino López*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Valencia, de cincuenta años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con casa y solar de don Rafael Urrutia, y mide por este rumbo diez metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Oriente, linda con casa y solar de la señora Andrea Grande, y con casa y solar de la sucesión del doctor y General Luciano Hernández, y mide por este rumbo diecisiete metros; al Sur, linda con casa y solar del señor Pedro Avoyán, y mide por este rumbo diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de Isidoro Castillo, y mide por este rumbo diecisiete metros: que dicha casa y solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que no es predio dominante ni sirviente, que lo estima en mil quinientos pesos plata, que lo hubo por compra que hizo á su hermana Cirila Valencia, quien fue mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, ya difunta; que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Eusebio Ríos*, Pro-Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Carmen Sifontes, viuda de Olmedo, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón Primavera de esta jurisdicción: el primero se compone de siete y media manzanas más ó menos, ó quinientas veinte y cinco áreas, limitado: al Oriente, con terreno de don Miguel Rivera; al Norte y Poniente, con el de Gerardo Cuéllar; y al Sur, con el de Andrés Chacón: y el segundo tiene más ó menos, tres manzanas ó doscientas diez áreas; lindando: al Oriente, con terrenos de Julián y Patrocinio Sifontes; al Norte, con el de Concepción García; al Poniente, con el de Norberto Guinea; y al Sur, con el del mismo Julián Sifontes; ambos terrenos asegura la solicitante, pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta ciudad; no tienen gravámen, servidumbres, cargas reales, ni poseedores proindiviso; siendo el valor del primero de ochocientos pesos y el segundo el de trescientos pesos. El que se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley. 1

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, seis de junio de mil novecientos cinco. | *Adolfo Prendes.* | *F. Aguilar*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justiniano Aparicio, de treintinueve años de edad, soltero, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y que hubo por herencia de su difunta madre señora Marta Aparicio, quien fue oficios de señora de su casa y de este domicilio, y en cuyo solar ha construido una casa y mediagua; siendo los linderos de dicho solar, casa y mediagua: por el Oriente, con solar y casa de Tomasa Penado; por el Norte, calle de por medio, con casas de don Pablo Castillo y Camilo Cisneros; por el Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Pablo Tocho; y por el Sur, con solar y casa de Ramón Arce. El solar mide por los rumbos Oriente y Poniente, veinticinco metros; y por el Norte y Sur, ocho metros; la casa tiene diez metros por el Oriente y Poniente; y ocho metros por el Norte y Sur. La mediagua tiene doce metros de largo por cuatro de ancho; no tiene derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante; los colindantes son de este vecindario, solamente tiene el alumbrado público como carga real, está cercado de adobe por los rumbos Norte, Poniente y Oriente, y estima dicho solar y casa en mil pesos plata. Quien se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal del Departamento: Usulután, á las doce del día diecisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Soriano*, | *Miguel Guevara*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Romero Munguía, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, que mide: al Oriente, quince metros setenticuatro centímetros, con la plazuela de la Iglesia del Calvario; al Norte, veintisiete metros treinta centímetros, calle de por medio, casas de Salvador Dueñas ó Higinia Martínez; al Poniente, diecisiete metros noventa centímetros; con solar de Isabel Chica; y al Sur, veintiocho metros treinta centímetros, con la plazuela del barrrio del Calvario. Está valorado en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á dos de junio de mil novecientos cinco. | *Pedro Argueta*. | *Francisco Avelar*, Srio. Into. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Sevillano, de treinticuatro años de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, de donde es originario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta misma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, y al Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros; y al Sur y al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros: dicho terreno linda: al Norte, con solar de doña Emilia Arévalo, calle de por medio; al Sur, con solar de don Rafael Urrutia; al Oriente, con terreno de la señora Ceferina Sánchez; y al Poniente, con solar de don Blas Zepeda; que ese terreno no tiene cultivo alguno, ni es predio dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravámen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Ceferina Sánchez, mayor de edad, vivandera y de este domicilio; que el terreno lo estima en doscientos pesos, los límites de dicho terreno están marcados; al Norte, un naranjo y un árbol de jocote; al Sur, un izote y otro árbol de jocote; al Oriente y Poniente, hay una cerca de palo pique; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo*. | *Tránsito Gaetán*, Srio. Into. 1

POSESION EFECTIVA

Deodoro Alas, Juez segundo de Paz de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Santiago Mazariego, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial del derecho hereditario que le corresponde á la señora Bersabé Santamaría, en concepto de cesionario de sus derechos en los bienes de la sucesión de Felipe Santamaría y Victoria Marroquín, cuyos bienes son: un terreno situado en el valle de Rodríguez de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Antonio López; por el Oriente, con el de Doroteo Santamaría; por el Sur, con el del solicitante; y por el Occidente, con la hacienda San José, de doña Tomasa Prieto, y terreno de Victeriano Rodríguez, río Sillero de por medio; constante como de setecientas áreas de extensión. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz del Guaynbal, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Deodoro Alas*. | *Salvador Aragón S.*, Srio. 2

CURADURIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil del Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha y por carecer de guarda legítima la menor Crescencia Pérez, se ha nombrado de oficio, tutor interino de la expresada menor á Ciriaco Pérez, ambos domiciliarios del pueblo de San Ramón. Quien se creyere con derecho á la guarda referida, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto de fecha trece del mes corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores Juan Francisco, Víctor, Antonia de Jesús y Anselmo Ascencio, á don Faustino Cosme, todos vecinos de Salcoatitán, por haber fallecido sus padres Blas Ascencio y Romualda Siciliano y carecer de persona que los represente. Y se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima de dichos menores para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara*. | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve de mayo próximo pasado, se ha nombrado á don Federico Lima, tutor interino del menor Raymundo Ferrer. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la representación del menor referido, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Barja*. | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Rosalío Acosta Carrillo, Juez 3.º de 1ª. Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á la reo ausente Andrea Perdomo, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á la cárcel de mujeres, á estar á derecho en la causa que se le instruye por hurto de chales de seda, á Eustaquia González; si no lo verifica, se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á la Perdomo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del tres de junio de mil novecientos cinco. | *Rosalío Acosta Carrillo*. | *M. Luna*, Srio. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Víctor Recinos, vecino del pueblo de San Luis del Carmen, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarina Alas; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Eduardo A. Burgos*. | *M. B. Escobar*, Srio. 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo ballo, herrado y ventanado con el fierro que se diseña al margen, en la pierna izquierda. El que se crea con derecho al expresado caballo, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Marcos Ramos*. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca bermeja hosca, ojos negros, parida de una ternera sarda, herrada con este fierro.....
y un macho pardo, herrado sobre el codillo de la pata izquierda, con el fierro de esta figura.....
La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *Félix M. Flores*. | *Federico Pacheco*, Srio. 3

SUBASTAS

Por ser de incógnita propiedad y de dispendiosa conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una vaca bermeja, que tiene por fierro criador el de esta figura.....
la cual fué presentada á los postes de esta Alcaldía. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la respectiva Tesorería, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Apopa, mayo veintitrés de mil novecientos cinco. | *José E. Morán*. 3

Por ser de dispendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta hoy este día, una novilla hosca, de tres años de edad, se anticipó su venta de conformidad con artículo 620, C., herrada en la anca derecha y marcada en el cachete del mismo lado, con el fierro y marca de esta figura.....
Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido de dos pesos veinticinco centavos, que se encuentra en seguro depósito en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que se le entregará.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Juan Talpa, á siete de junio de mil novecientos cinco. | *Máximo Delgado*. | *M. F. Granados*, Srio. Int.º 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día trece del corriente mes, se remató en pública subasta en este Juzgado, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, un caballo tordillo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura.....
de conformidad con el artículo 620 C. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley que le será entregado en la Alcaldía Municipal de esta misma población de Lolotiquillo.

Dado en el Juzgado de Paz de Lolotiquillo, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos cinco. | *José María Lazo*. | *Pantaleón González*, Srio. 3

AVISOS MUNICIPALES

ORDENANZA LOCAL

La Municipalidad, en sesión ordinaria de cinco del corriente, aprobó lo que sigue:

1º Cada vez que el ornato y comodidad públicos lo exijan, la Alcaldía deberá requerir á los propietarios de la ciudad para que procedan por su cuenta al desbierbo de la parte de calle ó solar urbanos que les corresponda; pudiendo conminar hasta con cinco pesos de multa á los que no cumplieren con el requerimiento dentro del plazo prudencial que al efecto se les señalare por medio de notificación verbal que hará la Policía, ó por aviso en el periódico oficial.

2º Que el pago de impuestos, tanto por el registro civil como por el de documentos privados, debe hacerse en la Tesorería Municipal, percibiendo el correspondiente recibo como se hace con los demás impuestos.

3º Y que, de hoy en adelante, á los empleados municipales que falten sin causa justificada se les descontará el sueldo por el tiempo de la falta, caso de que ésta no sea motivo bastante para la remoción.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

3 *Adrián M. Arévalo*. | *T. Gaetán*, Srio. Int.º

AVISO

Por habérsele concedido licencia al Síndico Municipal, doctor don Francisco Vaquero, desempeñará este cargo el Regidor doctor don Francisco Dueñas, durante el término de dos meses, contados desde el primero del corriente.

San Salvador, junio 7 de 1905.

5—4 *Adrián M. Arévalo*.

LICITACION

Por acuerdo de esta Municipalidad de cuatro del corriente, se saca á licitación pública el enladrillado y repello, por dentro y fuera, de la pieza que servirá para Juzgados de Paz en esta villa; y enladrillado de dos corredores. Se admiten propuestas hasta el último de este mes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Ismael C. Jaimes*. 2

Importante al Comercio

De hoy en adelante, la Municipalidad ha resuelto no tener como válidas las guías expedidas por los Alcaldes de otras poblaciones para la introducción de tabaco, ya sea para el consumo ó ya para la exportación.

Todos los interesados en la introducción de dicho artículo á esta ciudad, deben ocurrir á esta Alcaldía á sacar la guía correspondiente, para evitar fraudes á las rentas municipales y engaños á los empleados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

5—3 *Adrián M. Arévalo*.

AVISAMOS

que desde el día 15 del corriente, la Agencia de este banco en Sonsonate, estará á cargo de don Jorge Velado.

San Salvador, junio 10 de 1905.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,

5—1 Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, lunes 12 de junio de 1905 NUM. 136

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

Vista la solicitud del señor don Isidro Moncada, contraída á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en la de Honduras; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 10 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Campos, Inspector Seccional de Instrucción Primaria en los Departamentos de La Paz y La Libertad, con el sueldo de *ciento cincuenta pesos* [$ 150] mensuales, que se le pagará por la Tesorería General; aplicándose la erogación al artículo 50 del Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 11 y 12 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la población de Guadalupe, correspondiente á 1904, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cinco. || La cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de la villa de Guadalupe del año de 1904 y que llevó Franciscol Flores, en concepto de Tesorero de la Comisión respectiva, está del todo conforme con las disposiciones legales, no teniendo qué deducirle ninguna responsabilidad. Por tanto: de acuerdo con los artículos 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor Flores, solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referida; y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo cinco de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de la población de Guadalupe, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos cinco. || Ninguna responsabilidad qué deducir hay á la cuenta del Fondo del Cementerio de la población de Guadalupe del año de mil novecientos cuatro, y la cual fue llevada por el señor Franciso Flores, durante aquel período. Por tanto: de conformidad con los artículos 45 del Reglamento respectivo y 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al señor Flores, libre de toda responsabilidad, respecto á dicha cuenta; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo cinco de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de Jocoro llevó la cuenta del Fondo de Agricultura, del 1°. de enero al 15 de febrero de 1904, y el resto del citado año, por el Tesorero Julio Ventura, al folio 19 vuelto se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cinco. || De de la glosa practicada en las cuentas del Fondo de Aricultura, llevadas por la Municipalidad de Jocoro, Departamento de Morazán, desde el 1°. de enero al 15 de febrero del año de 1904, y el resto del año, por el señor Tesorero Julio Ventura, aparece que no hay ningún reparo qué deducirles, toda vez que sus operaciones están arregladas á la Ley. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., falla: declárase solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, al expresado señor Ventura, lo mismo que á los ex-Munícipes señores Francisco Flores, Simeón Segovia, Arturo Perla, Demetrio Benedetto y Victoriano Mendoza. Certifíquese este auto, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, mayo diez de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 10 del juicio de cuentas seguido contra los Munícipes de El Sauce, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos cinco. || Los señores Antonio Lazo, Higinio Pineda, Evaristo Cruz y Juan Pablo Contreras, con el carácter de Munícipes que funcionaron en la villa de El Sauce en el año de 1904, han enterado en aquella Tesorería la cantidad de *cincuentiún pesos doce y medio centavos* [$ 51.12½ cts.], valor de las resultas á que fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á las cuentas del fondo Municipal y de Cementerio que llevaron en el referido año, comprobando este entero con la certificación respectiva; y no teniendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, en observancia del artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara á los expresados ex-Munícipes, señores Lazo, Pineda, Cruz y Contreras, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas mencionadas. Líbrese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, diez de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 12 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Paisnal, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Agricultura de El Paisnal, de este Departamento, correspondiente al año de 1904, rendida por el Tesorero que funcionó en dicha época; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al mencionado Tesorero señor Ulvence Guzmán, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos cinco.

M. Salazar A. — Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 del libro en que el Tesorero Municipal de Cuscatancingo llevó la cuenta de los fondos del Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. || De la glosa practicada en la cuenta de los fondos del Cementerio de la población de Cuscatancingo de este Departamento, correspondiente al año de 1904, resultó no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle: en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero de los mencionados fondos, Herculano M. López, por la cuenta que rindió como tal empleado y que fue á su cargo en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 35 del libro en que la Municipalidad de Cuscatancingo llevó las cuentas municipales durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de las cuentas municipales de Cuscatancingo de este Departamento, correspondientes al año de 1904, rendida por la Municipalidad que funcionó el año expresado; y no habiendo encontrado ningún reparo qué deducirles, de conformidad con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Luis Maldonado, Emilio Ramos, Herculano M. López, Elías Amaya, Caledonio Quintanilla y Gerardo León, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, que funcionó en el año de 1899, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos cinco. || Con la certificación que acompañan los señores Marcelino Hernández, Manuel Calles, Francisco Zelaya y Lino Díaz, ex-Munícipes que funcionaron en la villa de Dolores en el año de 1899, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de dicha villa la cantidad de *diez y siete pesos noventitrés tres cuartos de centavo* [$ 17.93¾], valor de las resultas que fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el referido año; y como no tienen otro cargo qué deducirles, este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara á los expresados señores Hernández, Calles, Zelaya y Díaz, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta mencionada. Expídase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

MOVIMIENTO de enfermos del Hospital de Sonsonate, mayo 31 de 1905.

Existencia anterior.	Entradas.	Salidas.	Muertos.	Quedan.
121	384 121	310	20	175

505 asistidos en todo el mes.

Sonsonate, mayo 31 de 1905.

Adolfo Calderón.

DIRECCION DE ESTADISTICA ESCOLAR

Maestros inscritos hasta la fecha en el Libro de "Personal", bajo el título de Aptos, que lleva la oficina de Estadística Escolar.

NOMBRES DE LOS MAESTROS	GRADOS EN QUE FUERON APROBADOS		LUGAR EN QUE FUERON EXAMINADOS	FECHA EN QUE SUFRIERON EL EXAMEN REGLAMENTARIO
Joaquín G. Castillo	En 1°. y 2°.	Grado	San Salvador	Marzo 21 de 1905
Magdaleno Cerón	„ 1°. y 2°.	„	Idem.	„ 22 „ 1905
Miguel Angel Zequeiros	„ 1er.	„	La Unión	„ 29 „ 1905
Juan Daniel Alvarado	„ 1°., 2°. y 3er.	„	San Salvador	„ 30 „ 1905
Alfredo Padilla	„ 1er.	„	Idem.	„ 30 „ 1905
Victoria Padilla	„ 1er.	„	Idem.	Abril 10 „ 1905
Quintín González	„ 1°. y 2°.	„	Idem.	„ 12 „ 1905
José Antonio Vigil y Vega	„ 1°. y 2°.	„	Idem.	„ 14 „ 1905
Mercedes Vega de Ramírez	„ 1er.	„	Idem.	„ 26 „ 1905
Daniel Mejía	„ 1er.	„	San Francisco (Dep. de Morazán)	„ 26 „ 1905
León Moreno	„ 1er.	„	Idem.	„ 26 „ 1905
Daniel Camilo Gale	„ 1er.	„	Idem.	„ 29 „ 1905
Samuel Vicente Espinoza	„ 1er.	„	Sonsonate	Mayo 1°. „ 1905
Félix José Pérez	„ 1er.	„	Cojutepeque	„ 2 „ 1905
Antonio Leiva	„ 1er.	„	Santa Ana	„ 4 „ 1905
Hortensia Bermúdez	„ 1er.	„	Idem.	„ 10 „ 1905
José María Lanza	„ 1er.	„	San Salvador	„ 15 „ 1905
Clara Luz Montalvo	„ 1°. y 2°.	„	Idem.	„ 15 „ 1905
Armando R. Portillo	„ 1°. y 2°.	„	Zacatecoluca	„ 15 „ 1905
Vicente Ramírez Huiza	„ 1er.	„	Idem.	„ 20 „ 1905
Juan José Campos	„ 1er.	„	San Salvador	„ 23 „ 1905
José María González Rivera	„ 1er.	„	Idem.	„ 25 „ 1905
Concepción Hernández	„ 1er.	„	Idem.	„ 25 „ 1905
Benigno Ramírez Calles	„ 1er.	„	Idem.	„ 27 „ 1905
Plácido Alvarado	„ 1er.	„	Idem.	„ 27 „ 1905
Carlos A. Guardado	„ 1°. y 2°.	„	Idem.	„ 27 „ 1905
Inocente Cuadra (h)	„ 1er.	„	La Unión	„ 27 „ 1905
Pedro Sánchez	„ 1er.	„	San Francisco (Dep. de Morazán)	„ 27 „ 1905

San Salvador, junio 1°. de 1905.

Adrián Urioste,
Director de Estadística Escolar.

Productos y gastos de la Renta de Papel Sellado y Timbres, durante el 1er. trimestre de 1905

ADMINISTRACIONES	Papel de Bolsas	Papel sellado común	Timbres para consulados	Timbres comunes para correos	Timbres para cartas mercaderías	Timbres diversos y usos varios	Timbres para marcar de procedencia del país	Timbres para sellar de tabaco	Timbres para las fórmulas impresas	Timbres para marcar ganado y productos	Timbres Registro Propiedad e Hipotecas	Timbres para Registro Civil	Timbres para publicación de avisos	Timbres para libros de pruebas y cuentas	Timbres para expedientes de profesiones	Timbres para periódicos y documentos diversos	Multas	TOTAL	Cartas premiadas	Productos Repello
San Salvador.	$ 37.50	8,213.90	.....	1,529.85	260.23	495.37	798.26	130.22	742.34	4.90	339.50	203.50	58.10	1,090.09	144.75	640.99	12.76	14,702.26	733.09	13,969.17
La Libertad (Rentas)...	.....	1,951.95	.....	58.05	.....	.....	286.01	.....	0.12	2.57	.....	113.75	6.20	.....	30.50	26.50	.....	2,475.65	171.75	2,303.90
Sonsonate id. ...	.....	1,814.75	.....	235.08	.....	98.05	476.49	17.60	22.16	0.30	.....	44.50	18.10	1.65	732.00	42.85	.....	3,503.53	335.18	3,168.35
Ahuachapán id. ...	.....	1,752.65	.....	106.97	.....	140.61	351.40	0.50	0.50	9.08	.....	90.75	28.60	0.08	52.25	74.05	.....	2,607.44	159.60	2,447.84
Santa Ana id. ...	.....	5,131.55	.....	413.69	.....	730.00	663.17	90.80	60.00	66.50	190.00	135.00	148.30	11.00	753.25	136.75	.....	8,430.01	419.07	8,010.94
Chalatenango id. ...	.....	716.40	.....	38.05	.....	.....	148.75	.....	.....	.....	.....	88.25	4.80	.....	19.75	.....	.....	1,016.00	85.26	930.74
Cuscatlán id. ...	.....	1,440.95	.....	148.50	.....	.....	256.25	30.00	0.40	1.32	.....	174.25	23.50	.....	31.00	11.75	.....	2,117.92	155.38	1,962.54
La Paz id. ...	.....	840.10	.....	93.99	.....	.....	308.00	.....	2.20	0.07	.....	37.75	7.80	.....	47.25	.....	.....	1,337.16	51.38	1,285.78
San Vicente id. ...	.....	1,084.80	.....	52.19	.....	.....	308.15	.....	0.12	3.99	.....	53.75	20.30	0.12	29.95	17.15	.....	1,570.52	104.90	1,465.62
Cabañas id. ...	.....	302.55	.....	17.14	.....	.....	72.74	.....	.....	0.02	.....	30.00	2.60	0.50	.....	0.77	.....	426.32	31.70	394.62
Usulután id. ...	.....	1,409.05	.....	66.22	.....	.....	671.08	.....	1.02	0.68	.....	76.25	16.40	.....	76.50	10.50	20.25	2,347.95	152.39	2,195.56
San Miguel id. ...	.....	1,768.75	.....	95.80	.....	28.76	449.04	10.00	48.40	.....	89.50	120.00	12.00	13.75	235.50	16.00	.....	2,887.50	137.50	2,750.00
Morazán id. ...	.....	486.85	.....	49.14	.....	.....	179.92	33.02	0.02	0.84	.....	53.75	4.60	.....	15.00	8.00	.....	831.14	42.64	788.50
La Unión id. ...	.....	677.05	.....	38.85	.....	.....	179.59	.....	.....	.....	.....	30.00	6.10	0.08	27.25	40.75	.....	999.67	63.18	936.49
Sonsonate (Aduana).....	1,955.00	.....	925.00	101.00	2,679.39	5,632.67	.....	.....	66.00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	195.33	.....	11,554.39	462.17	11,092.22
La Libertad id.	815.62	87.50	79.25	30.95	1,137.51	1,565.65	.....	70.50	5.06	.....	.....	6.25	.....	.....	.....	85.00	.....	3,883.29	155.34	3,727.95
La Unión id.	834.37	28.25	347.00	19.75	915.05	1,818.85	.....	.....	30.52	.....	.....	.....	.....	.....	.....	84.96	.....	4,088.75	163.55	3,925.20
Sumas.	3,642.49	27,717.05	1,351.25	3,095.22	4,992.18	10,509.96	5,148.85	382.64	978.86	90.27	619.00	1,257.75	257.40	1,117.27	2,194.95	1,391.35	33.01	64,779.50	3,424.08	61,355.42

COMPARACION:

Productos del 1er. trimestre de 1905 ..... $ 64,779.50
" " " " " 1904 ..... $ 28,865.55

Aumento en el " 1905 ..... $ 35,913.95

Dirección General de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, abril 12 de 1905.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIBROS, BRAULIO ALFARO.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de enero del año en curso.

ENTRADAS

Valijas	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Oficios	Muestras	Retornos	Encomiendas	Cartas deficientes
443	9,579	1,708	22,493	2,707	172	353	1	5	141

SALIDAS

307	8,319	1,577	12,631	1,267	61	69	4	9	50

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 31 de 1904.
El Encargado del Servicio,—*S. LOPEZ.*

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Paquetes Postales, habido en la República de El Salvador, durante el mes de febrero del año en curso.

ENTRADAS

PROCEDENCIA	Cantidad de fardos
Alemania	163
Austria	24
España	21
Francia	21
Italia	444
Nueva York	23
S. Francisco Cal.	20
Suiza	17
Inglaterra	1
	1
	1
	1
	4
	961

SALIDAS

DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	1
Bélgica	1
Francia	1
Inglaterra	1
	8

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 31 de 1906.
El Encargado del Servicio,
S. López.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de enero del año en curso.

ENTRADAS

Valijas y paquetes	Cartas	Cartas del exterior	Certificados	Certificados del exterior	Impresos	Impresos del exterior	Tarjetas postales	Tarjetas postales del exterior	Encomiendas	Fardos postales del interior	Muestras	Retornos	Cartas deficientes	Correspondencia oficial
5,207	22,996	3,803	2,964	1,912	64,482	10,990	4,514	463	341	189	402	2,004	52	6,367

SALIDAS

5,688	22,675	3,118	3,180	870	68,206	2,553	4,321	377	364	42	204	2,067	11	7,080

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 31 de 1905.
El Encargado del Servicio,—*S. LOPEZ.*

CUADRO del movimiento rentístico, habido en la Dirección del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de mayo de 1905.

DEBE:			HABER:		
A existencia anterior....	.....	$2,878.28			
„ asignación del Gobierno por Sbre. de 1904.	$ 750.00		Por pago de empleados del Hospital.....	$ 195.00	
„ Municipio de Turín.....	1.50				
„ „ „ Tacuba ..	4.00		„ pago de empleados del Cementerio.....	25.00	
„ „ „ El Refugio	3.88				
„ „ „ S. Pedro.	6.06		„ pago de empleados de los baños.....	17.00	
„ „ „ San Lorenzo ...	1.23				
„ „ „ Atiquizaya.....	25.81		„ gastos ordinarios del Hospital.....	350.00	
„ „ „ Guaimango	9.28		„ gastos extraordinarios del Cementerio	13.00	
„ „ Cementerio.	270.00				
„ „ „ Ahuachapán	33.18		„ gastos extraordinarios de los baños...	26.50	
„ „ „ Jujutla ..	1.37				
„ producto „ baños....	53.13		„ gastos extraordinarios del Hospital	585.86	$1,212.36
„ Municipio „ Ataco....	19.75				
„ Patentes y Fábricas de Aguardiente.....	47.00		„ saldo para junio...	.....	2,900.23
„ Municipio de Apaneca	8.12	1,234.31			
	Suma...	$4,112.59	Balance.....	.....	$4,112.59

Ahuachapán, mayo 31 de 1905.

Francisco A. Llanos.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Palermo, 9.—Durante el ensayo de un nuevo buque submarino, se le rompió el tubo de aire y se fue á pique, ahogándose 6 tripulantes.

Berlín, 9.—La Gran Duquesa Cecilia llevaba, durante la ceremonia de la boda, una gran cola de brocado de plata, de 14 pies de largo, regalo del Gran Duque Miguel de Rusia.

Tokío, 10.—Dicen del Cuartel General japonés en Manchuria, que nuestras fuerzas avanzaron de Lianshuichan á 2 millas al Este de Chenchentzu, desalojando á una compañía de infantería y á 50 ginetes del enemigo que sostenían las colinas, situadas al Norte de aquel lugar. Los japoneses ocuparon el 7 las alturas de Chapengan. Los ataques del enemigo á Sanfougtae, á Taotun y á Shtintni, fueron rechazados.

San Petersburgo, 10.—Liniewitch avisa al Czar que los japoneses atacaron el 5 de junio los puestos avanzados de la izquierda rusa, siendo rechazados por el avance ruso. El mismo día los rusos ocuparon la aldea de Santsiatoy, el valle del Hun y la aldea de Manchantchentzi.

Manila, 10.—2 cruceros japoneses pasaron por Lingayen, dirigiéndose al Sur.

Cristianía, 10.—Hoy fue izada la bandera tricolor noruega en el fuerte Akerhus. En todo el país se ha celebrado con gran ceremonia la sustitución de la bandera de la unión por el pabellón noruego. En el fuerte Akerhus estaban todos los miembros del Storthing. 30,000 personas presenciaron la ceremonia. El Comandante del fuerte leyó ante la multitud la resolución del Storthing, disolviendo la unión.

Londres, 10.—Hoy es el último día de la permanencia del Rey Alfonso en Londres. El Rey Alfonso presenciará los ejercicios de una brigada de bomberos. Ha visitado la Galería Nacional de Pinturas y los Jardines Zoológicos, en donde se entretuvo dando nueces á los monos y biscochos á los elefantes. Con el Rey Eduardo estuvo en Windsor. Se dice que esta noche se dará en el Palacio de Buckingham un baile en su honor.

Buda Pest, 10—La situación actual de Noruega causa mucho interés en Austria, y sobre todo en Hungría. Se hacen comentarios sensacionales en los diarios húngaros. La casa austriaca de Hapsburgo se hará cargo de que es imposible la unión personal de dos Estados contra el deseo de uno de ellos. Los miembros de la oposición parlamentaria han dirigido al Storthing noruego un mensaje deseándole éxito en la empresa y declarando que Hungría toma valor en el ejemplo de Noruega y que los húngaros redoblarán sus esfuerzos en pró de los derechos nacionales.

Berlín, 10—El Emperador llevó otra vez á Dalberitz al General Lacroix y á otros agregados militares franceses. En Dalberitz les dió una revista de tropas y un banquete, en el que conversó larga y animadamente con el General Lacroix. El Emperador brindó á la salud de los oficiales franceses, y el General Lacroix contestó, dando las gracias y brindando á la salud de la Emperatriz y de la Familia Imperial.

Plymouth, 10—Se cree que el desastre del submarino se debió á la explosión de un tubo de gasolina. El Almirantazgo ha ordenado que se investigue el asunto.

San Petersburgo, 10—Ha tenido lugar otro Consejo en Tzarkoeselo, al que asistieron Lamsdorff, Alexieff, Sakharoff, Grippenberg, Fredericks, Avellán, Doubassoff, Trepoff y Lobko. Discutieron la situación interior, *y se pronunciaron definitivamente por la guerra.* Se cree que aún existen probabilidades de paz. El "Russ," en un artículo sensacional, acusa á Alemania de fomentar el espíritu belicoso del Gobierno ruso para debilitar á Rusia, con el fin de tener libres las manos en Austria y en Hungría y quizá en los Balkanes. La renuncia de Delcassé inspira reflecciones amargas. Aquí se creía que los fracasos de Rusia darían lugar á un acercamiento franco-alemán. Algunos diarios, muy pocos, aconsejan la paz á condición de que los términos japoneses sean razonables; pero la mayoría, y los más influyentes, piden la prosecución de la guerra.

Estokolmo, 10.—El Rey Gustavo, á su vuelta de Berlín, se reunió con la Familia Real y los Ministros: recibió entusiastas ovaciones del pueblo: el Rey decidió reunir el Consejo de Estado para convocar el Riksday á sesiones extraordinarias el 30 de junio. Han sido aceptadas las renuncias de los Ministros acreditados en Copenhague, Roma y Madrid. La nota de Alemania á las Potencias proponiendo la Conferencia Internacional de Marruecos, renueva la gravedad de la situación hasta el grado de parecer una amenaza. Francia ha recibido copia de la nota por la cual se ve que Alemania obra francamente apelando á las Potencias, no obstante la declaración oficial de Berlín, de que Marruecos es el que invita á la Conferencia. Los funcionarios interpretan que la nota alemana deja ver que Alemania es la verdadera sostenedora de la Conferencia: en el texto se dice que Alemania confía en el artículo 17 del Tratado de Madrid respecto á Marruecos, que reconoce el tratamiento de la Nación más favorecida. En caso de ser representadas las Potencias en la Conferencia, sostiene la nota que esto da iguales derechos para tratar el asunto. La contestación francesa es que el artículo 17 se refiere á los artículos precedentes que tratan sólo de la protección á las vidas y propiedad de los extranjeros que residen en Marruecos, y por consiguiente, el artículo 17 da derecho á igual tratamiento para la protección á las vidas y propiedades; pero no garantiza la pretensión alemana de que las Potencias tengan derecho á ejercer igual control político en Marruecos. El Consejo de Gabinete se reunirá mañana para tratar de la nota. Se ignora cuál será la contestación de Francia, debido á que Rouvier desea evitar hacer más grave la situación entre Alemania y Francia.

Fez, 10.—Lowther fue recibido en audiencia privada por el Sultán, y se notó mucha cordialidad.

Moscow, 10—Todos los Zemstvos rusos eligieron al Congreso sus miembros, y una diputación de 10 individuos, encabezada por el Conde Haden Shipoff, presentará un memorial al Emperador, pidiendo la inmediata convocatoria de los representantes á fin de que se decida si continúa la guerra ó se firma la paz. Extractos de la petición dicen que Rusia ha sido arrastrada á una guerra desastrosa por abusos criminales y negligencias de los consejeros de la Corona, y nuestro ejército se halla incapaz y la escuadra totalmente aniquilada; pero lo que es peor que nuestra guerra exterior, es la amenaza que se siente en todo el país con el proyecto de una guerra civil. Concluye la manifestación: "Sire, antes de que sea demasiado tarde, ordena la convocatoria de los representantes de la Nación para el bien del país, y que se decida la vital cuestión, de acuerdo con Vuestra Majestad, si se continúa la guerra; Sire, no trates de demorar, tu responsabilidad es grande ante el Todopoderoso y de todos los rusos en esta hora tan terrible para la Nación." El memorial no se publicará en los periódicos, pero, sin eso, se conocía rápidamente en todo el país, de un modo misterioso.

San Petersburgo, 10—Su Majestad el Emperador le envió á Rodjestwensky el siguiente cablegrama: "De lo más profundo de mi corazón agradezco á U. y á todos los oficiales de la escuadra, sus desinteresados servicios prestados á Rusia y á mí. El Todopoderoso no quiso que el éxito fuera para nuestra Corona, pero sus esfuerzos y

su ilimitada valentía serán siempre orgullo para el país. Deseo se restablezca pronto, y Dios consolará á U. y á todos los demás." La redacción del mensaje singular del Czar ha llamado mucho la atención, dando las gracias á aquellos que cumplen con su deber á pesar de los decires feos respecto á la rendición de los buques de guerra, y de la conducta observada por muchos tripulantes, especialmente los del "Kazan". Otro escándalo de la Cruz Roja se acaba de descubrir, consistente en el obsequio de 5,000 libras de tabaco para los soldados y que se ha puesto á la venta en los campamentos de Karbin. El corresponsal del "Standard" en San Petersburgo dice que las autoridades militares están asombradas porque los japoneses ocuparon á Omosa, situado á medio camino entre Kirim y Ninguta, pues no se sabía si los japoneses venían procedentes de la Bahía de Possiet ó si esta fuerza forma parte de la avanzada. La fuerza de la derecha de Oyama amenaza seriamente el centro de las fuerzas de Liniewitch.

Tokío, 10.—La oficialidad japonesa trabaja, desde hace tres días, en un plan de combate, que cubrirá una área de 230 millas por un lado y 70 por el otro. Lieniewitch inspecciona febrilmente sus posiciones al Sur, preparándose para un ataque.

San Petersburgo, 10.—Evidentemente deben haber cruzado los japoneses el río Tumen muy tierra adentro, para evadirse de las avanzadas rusas. La toma de Omosa pondrá en seria condición las comunicaciones entre Kirim y Ninguta y coloca á los japoneses á corta distancia del ferrocarril que corre entre Vladivostock y Kharbin.

Londres, 10.—El Rey Alfonso salió hoy de aquí, y aparentemente, le ha gustado la visita. El Rey Eduardo, el Duque de Wales y el de Connaught, acompañaron al huésped real á la estación y lo despidieron cordialmente. El Rey Eduardo entró al carro real unos pocos minutos y conversó seriamente con el Rey Alfonso. Al ponerse en marcha el tren, toda la Familia Real estaba con la cabeza descubierta, y el Rey Alfonso se asomó á la ventana dando el último adiós.

Cristianía, 10.—El memorial de Storthing al Rey anuncia la disolución de la unión que anteriormente había rehusado aceptar; y le fue entregado en la tarde en Stokholmo.

Plymouth, 10.—En el juicio de investigación sobre la pérdida del buque submarino, parece evidente que el timón se había desviado mientras el submarino andaba sobre la superficie.

Madrid, 10.—El Comité de accionistas del Ferrocarril del Norte no está conforme con el informe anual, porque manifiesta un déficit de 2.000,000 de pesetas. Se acusa de mal manejo á los directores y á algunos empleados.

Washington, 10.—El Ministerio de Marina recibió de Train el siguiente telegrama: "Ha sido notificado el Almirante ruso que proceda al desarme y al internamiento de sus buques. Se trata de poner tarugos en los agujeros de los cascos."

El Amirante, de acuerdo con su Gobierno, dió su adquicencia, y bajo palabra de honor, prometen él y la tripulación no tomar participación en las futuras operaciones de guerra.

Manila, 10.—Enrique Daguhob, Jefe revolucionario, ha sido muerto con 30 de sus partidarios en la Isla Samar.

Tokío, 10.—El Gobierno del Japón está de acuerdo con el Presidente Rosevelt en nombrar Plenipotenciario para negociar la paz.

San Petersburgo, 10.—El Ministerio de Relaciones Exterios está listo para nombrar á los representantes de Rusia, ó informó al Gobierno para que proceda á lo mismo [¿?] Se cree que la Junta tendrá lugar en el Campamento, en Manchuria, donde estarán libres de influencia exteriores. Los Poderes están de acuerdo en no intervenir.

Londres, 10.—Aquí se cree que el Japón pedidará un billón de pesos de indemnización.

San Petersburgo, 10.—El Ministerio de Marina recibió el día 6, de Shangai, un largo despacho de Reitzenstein en que informa que el Comandante del "Bodri" que llegó allí hace poco, dijo que su buque destructor trasbordó 79 hombres del "Balestiaschy", que se hundió. También trató de salvar al "Enquist", pero no lo logró por falta de carbón. Los oficiales del "Bodri" creen que el Japón perdió 2 buques de guerra del tipo "Mikasa" y "Shikishama", un crucero blindado y otros 3 cruceros.

Tokío, 11—Dícese que Lieniewicht tiene su cuartel general en Fenkhwd y se ocupa personalmente en la inspección y dirección de las tropas, con el fin de reforzar la línea de defensa que se extiende desde Chanchang hasta Kirin: evidentemente espera el ataque japonés.

Londres, 11—El corresponsal del "Standard" en Moscow dice que Rusia está amenazada de una huelga general de médicos, abogados, maestros, farmacéuticos, empleados de ferrocarril y otros, que piden á una voz reformas internas; el movimiento ha sido organizado por la liga de todas las sociedades que se componen de todas las clases y profesiones. El meeting de delegados reunidos en Moscow, ha dado un manifiesto semejante, pero más enfático en el tono que el de los zemstvoistas, diciendo que no habiendo esperanza ya de que la voz del pueblo llegue al trono, ha resuelto proceder según lo propuesto por la huelga universal; y ha organizado una demostración que contará con el auxilio de los revolucionarios. En la calle de Misk hubo una refriega el jueves, frente á la plaza de la Catedral, entre soldados y judíos; fue dispersado el tumulto, resultando un muerto y 20 heridos, incluyendo en estos un soldado y el jefe de la policía.

Nueva York, 11.—Son dignos de elogio los cuidados del Cónsul General, Fernández, en favor de los estudiantes argentinos. Según informes trimestrales del Presidente de la Universidad Cornell, Alberto Paz, Lorenzo Garrahán, Roque Bolla, Aníbal Cisneros, Fermín Urrutia, Patricio Corvalán, Alejandro Gallegos y Fernando Broquet, permanecerán durante las vacaciones en pueblos pequeños, separados, para evitar que hablen español. Bolla y Gallegos están muy adelantados en ingeniería mecánica. Cisneros y Urrutia permanecen en Clittón, progresando mucho; Corvalán en Muravias, tomando lecciones de inglés y preparándose para presentar exámenes en veterinaria, y Broquet se perfecciona en Álgebra. Hablando del llamamiento de Fernando Walker Murray, el Presidente dice que no considera acertado que se le encargue ningún trabajo, porque aunque Walker ha recibido una basta instrucción teórica, le falta experiencia, que adquiriría permaneciendo siquiera 2 años en un gran establecimiento industrial.

San Petersburgo, 11.—Se dice que el Baron Thaal, Presidente que fue del Congreso de la Paz de la Haya en 1899, está haciendo esfuerzos por obtener la paz entre Rusia y el Japón. Rusia aceptaría la paz, pagando una indemnización razonable.

Londres, 11.—El Japón exige como indemnización: el protectorado de Corea, la evacuación completa de la Manchuria por los rusos, la cesión de la Península de Liaotung, la de Puerto Arturo y la del ferrocarril hasta Kharbin. El asunto de la Isla de Sakhalieng, permanece reservado. La iniciativa pacífica pertenece á Rosevelt.

Chicago, 11.—Con gran éxito se han ensayado las comunicaciones por el telégrafo sin hilos, entre dos trenes en marcha.

Pittsburgo, 11.—El tren de Pittsburgo á Chicago recorrió hoy la distancia de 753 kilómetros, en 7 horas y 20 minutos. Es decir, ese tren recorrió, por cada minuto, 1 kilómetro y más de 7 décimos de kilómetro.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 11 de 1905.

A las 5 y 35 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Peking," procedente de Ancón, de 3,128 toneladas de registro, con 87 tripulantes, al mando de su Capitán Robinson: trajo para este puerto 3,309 bultos de mercaderías y 106 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Federico, Julia, Francisca, Angela y Ernesto de Sola, Juan Videgain y señora, T. Z. Hor, Abraham Zablah y 3 de familia, Abdlah María y esposa, de Ancón: trajo 180 sacos de maíz, para don A. J. Martínez.—Patente limpia.

Acajutla, junio 12 de 1905.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor norteamericano "City of Pará", procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas de registro, con 60 tripulantes, al mando de su Capitán Brown; trajo para este puerto 4,887 bultos de mercaderías, 10 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Jesús Villa, Julián Salva y Eduardo Guirola, de San Francisco; Angela Carcosa, Julio Rivas, María Avilés, Francisca Panamá, María Valdés, Francisca de Toledo, Anita de Toledo, Soledad Portillo ó Isabel García, de San José de Guatemala.—Trajo maíz para el señor Machón, 1,800 sacos; para Liniñana, 50; y para Baruch, 150.—Patente limpia.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Sesostris", procedente de Ocós, de 3,026 toneladas, con 37 tripulantes, al mando de su Capitán Brandomberg; no trajo para este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rosenda Polanco, Juana Meléndez, José Campos, María L. Morán, J. Javier Chávez, Teófilo Rosales, Julia Villafuerte y J. Arturo Gómez.

Ausentes.—José Peralta, Santiago Ulloa (2), Roberto Schönenberg y Juan Argueta.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—José N. Romero y Josefa Paniagua.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 12 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 11 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 33 hombres: 14, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios fondeados; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por ladrones rateros; 2, por sospechosos; 1, por vender fuera del Mercado; 1, por hurto; 1, por ebrio en altas horas de la noche; 1, por ebrio y amenazas; 1, por ultrajes, y 1, por golpes; y 6 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 1, por vender fuera del Mercado; 1, por ultrajes; 1, por faltar á la visita de Profilaxis, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Rodolfo Schlens Z., para Zacatecoluca.

Hotel Continental.—Entraron: Vicente Nuila, José Díaz Roa y Santiago Vergara, de Sonsonate. Salieron: Macario Rivera, para Armenia; León Douvolís, para Sonsonate, y José Ulloa, para Usulután.

Hotel del Comercio.—Entraron: H. A. Butler y Ricardo Arévalo, de Sonsonate, y Bruno Arana, de Chinameca.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 12 de 1905.

BASES

para el remate de las Casas de Juegos de azar que se establecerán en el corriente año, en las poblaciones de San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, Santa Tecla, Zacatecoluca, Atiquizaya, Quezaltepeque y Metapán.

San Salvador

Dos casas de 1a. clase, á $600 cada una mensual.....$	1,200	
Dos casas de 2a. clase, á $400 cada una mensual.....	800	
Ruleta.....$2,000 mensual.....$	2,000	$4,000

Santa Ana

Dos casas de 1a. clase, á $375 cada una mensual.....$	750	
Dos casas de 2a. clase, á $375 cada una mensual.....	750	
Ruleta.....$1,000 mensual.....$	1,000	$2,500

Sonsonate

Una casa de 1a. clase, á $300 mensual.....$	300	
Una casa de 2a. clase, á $300 mensual.....	300	
Ruleta.....$400 mensual.....$	400	$1,000

Santa Tecla

Una casa de 1a. clase, á $100 mensual.....$	100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual.....	100	
Ruleta.....$200 mensual.....$	200	$ 400

Zacatecoluca

Una casa de 1a. clase, á $100 mensual.....$	100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual.....$	100	$ 200

Atiquizaya

Una casa de 1a. clase, á $200 mensual.....$	200	
Una casa de 2a. clase, á $200 mensual.....$	200	$ 400

Quezaltepeque

Una casa de 1a. clase, á $150 mensual.....$	150	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensual.....$	100	$ 250

Metapán

Una casa de 1a. clase, á $100 mensuales .....$	100	
Una casa de 2a. clase, á $100 mensuales .....$	100	$ 200

Se señala para el remate, de 9 á 11 a. m. de los días siguientes:

San Salvador, día 15 del corriente.
Santa Ana, „ 16 „ „
Sonsonate, „ 17 „ „
Santa Tecla, „ 19 „ „
Zacatecoluca, „ 20 „ „
Atiquizaya, „ 21 „ „
Quezaltepeque, „ 22 „ „
Metapán, „ 23 „ „

De orden del señor Ministro de Gobernación, se hace saber á los interesados que desde esta fecha, en adelante, pueden hacer sus propuestas por escrito, conforme á las bases anteriores y ateniéndose extrictamente á las prescripciones del Reglamento, sin perjuicio de las pujas verbales que podrán hacerse al tiempo del remate.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, junio 9 de 1905.

3 *Rafael J. Sánchez.*

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que la Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—6

Telégrafos y Teléfonos

Se suplica dar aviso á esta oficina, de cualquiera falta que se note en el *servicio de Telégrafos y Teléfonos*, para poner el correctivo inmediato.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 12 de junio de 1905.

3—1 *M. T. Quiñónez.*

EJECUCION

Por ejecución de don Eduardo Hernández, como gerente de la Sociedad de Ahorros de esta ciudad, *contra* los señores Cecilio Andrade y Manuel López, por cantidad de pesos é intereses convencionales del tres por ciento mensual que solidariamente adeudan á la expresada sociedad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el barrio del Santuario, cubierta de teja, sobre paredes de adobe y su respectivo corredor, circundada de trascorral, y mide: de Oriente á Poniente, diez metros treintidós milímetros y el solar en que está ubicada; de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Cesáreo Molina; *al Norte, con casa y solar de Rafaela* Aguirre, hoy de Victoriano Jovel; al Poniente, con casa de Cecilia Renderos; y al Sur, calle de por medio, con casa de Petrona Renderos. Quien quisiere hacer *postura, ocurra, que se le admitirá* siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Macedonio Laureano.* | *Saturnino Quintanilla*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: *que por auto de este Juzgado, fecha* veintisiete del corriente, han sido declarados herederos del difunto Timoteo López, los señores Feliciana Guzmán y Carlos López; la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente, y el segundo, como hijo legítimo del mencionado Timoteo López. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de la difunta Dionisia Meléndez, á la señora Rosenda Morales, por auto de fecha diez y nueve de este mes, como cesionaria de Santiago Mariona, hijo legítimo de dicha difunta, en la ava parte que como tal hijo le corresponde á éste en el inmueble descrito, en la escritura otorgada en Nueva San Salvador, á las seis y media de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro, ante el Abogado doctor don Salvador Flamenco.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de la difunta Balbina Marroquín, conocida también con el apellido de Mazariego, á sus hijas legítimas Josefa Rafaela, Juana Paula, Genoveva de Jesús y Pilar, todas de apellido Alfaro y vecinas de esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández, Srio.* 1

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado, de nueve de diciembre próximo pasado y siete de enero corriente, han sido declaradas respectivamente, herederas abintestato de su difunta madre doña Dionisia Castellanos, á Juliana y María Jorge Granada. Lo que se pone en *conocimiento del público para los efectos* legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veinte de *enero de mil novecientos* cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 1

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decretos de este Juzgado, de diez y nueve de septiembre del año próximo pasado y de dos de mayo del corriente año, han sido declarados herederos universales del finado don Manuel José Contreras, *conjuntamente, la señora Delfina Canales González*, como cónyuge sobreviviente, los menores hijos de dicho señor, Soledad, Joaquina, Benjamín y María Rosaura Contreras, representados por la señora Canales González *y doña Pilar Contreras de González Sevillaga*, hija mayor del señor Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, *á las diez y media* de la mañana del nuevo de mayo de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del veinticuatro del mes próximo pasado, se ha declarado heredero del difunto Justo Rivas, á su hijo legítimo Jesús Rivas, de este domicilio.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, junio dos de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 1

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera *Instancia de lo Civil de este Distrito*,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo último, ha sido declarada la señora María del Tránsito Martínez, heredera testamentaria de su difunto esposo don *Juan Vicente Martínez. Lo que se pone en* conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 1

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del corriente mes, han sido declarados herederos de la *finada doña Emilia Morán de Moreno, á sus* hijos legítimos doctor Francisco Enrique Moreno, Teodoro, Ignacio Napoleón, Rafael Adrián, Antonio Estanislao y señorita Luz, todos de apellido Moreno. Lo que se pone *en conocimiento* del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Fernando Feusier*, Srio. Into. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia *Civil de este Distrito*,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de la sucesión del finado Andrés de la O., á su hija legítima Juana Petronila de la O., vecina *de Santa Cruz Michapa*.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ambrosia Chávez, por sí y como representante legal de su hijo menor Isabel Hernández, aceptando la herencia del difunto Leocadio Hernández; y por auto del veintitrés del corriente, se le ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con *las facultades de los curadores de la herencia yacente*; y cítese por edicto á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Meléndez, como cesionario de la señora Francisca Contreras, *aceptando la herencia que á su* defunción dejó la señora Francisca Meléndez; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las *facultades de los curadores de la herencia yacente*. Las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: *San Salvador*, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Paluche, mayor de edad, oficios de su sexo, soltera y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros ochocientos sesenta y seis milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Casilda Sorto; al Norte, con solar de la sucesión de Luis Cedillos; al Poniente, con solar de Matea Reyes; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la señorita Teresa Martínez; y lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad; estimándolo en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Cedillas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado al Oriente de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de ochenta y tres metros sesenta centímetros, por los rumbos Norte y Sur y veintitrés metros ochenta y seis centímetros por el Oriente y Poniente, respectivamente, lindante: al Oriente, con solar de la señora Cruz de Chávez, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solares de Mónico Nolasco y Dolores Torres; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juan Antonio Montes; y al Sur, con solares de José María Morales y del doctor Ramón G. González. Dicho solar lo hubo por compra á Estanislao Moreno, Regino Valladares y Cleofas Ramírez; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Flores, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de un terreno y casas de naturaleza urbana, sitos en el barrio de la Merced de esta población, que hubo por compra que hizo á su legítimo padre Juan Pablo Flores, mayor de edad y de este vecindario; cuyo solar y casas los estima en cincuenta pesos plata, y sus linderos y medidas son: por el Oriente, con solar de Manuel García, cercas de cardón de por medio, midiendo por este rumbo treinta y cuatro varas castellanas; por el Norte, con solar de Isidora López, calle de por medio, midiendo cincuenta varas; por el Poniente, con solar de Paz Ramírez, calle de por medio, midiendo veintidós varas; y por el Sur, con solar de José Manuel Garay, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro varas; que el predio aludido no es dominante ni sirviente, al tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez.* | *Manuel Saravia*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de la Cruz Campos, de cuarenta y seis años de edad, casado, pequeño industrial y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, sito al Noroeste de esta población, que posée por compra que hizo al señor Manuel Portillo, vecino de esta población, por la cantidad de cien pesos, cuyo terreno perteneció á los extinguidos ejidos de esta poclación, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en la cantidad expresada, lindando: por el Oriente, con terreno de Tranquilino Campos, callejón de por medio; por el Norte, con terrenos de Saturnino Campos y Luis Portillo, callejón de por medio; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Campos; y por el Sur, con terrenos del mismo Juan de Dios Campos y Manuel Portillo, callejón de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez.* | *Manuel Saravia*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Bautista, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, el cual hubo por concesión que le hizo el municipio hace como veinte años, lindante: al Oriente, con solar y casa de Salomé Cabrera, y mide catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, solares de Coronado García y Guillermo Vásquez, y mide sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros; al Poniente, solar de Domingo Díaz, y tiene veinticinco metros ochenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, solar de don Juan Bermúdez y de Francisca López, y mide sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real; y lo estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Luis Hernández R.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Ciriaco Colocho, mayor de edad, jornalero, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en el centro de este pueblo, por compra que hizo á doña Inés Vásquez, de este vecindario, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Mariano Mendoza, antes de Ventura Crespín, y mide veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros; al Poniente, con solar de Mariano Menéndez, y mide veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Eugenia N., antes de Juan Hernández, y mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y por el Sur, con solar de la sucesión de Eleuterio Torres, midiendo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; en el interior del solar hay una casa pajiza en mal estado; no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cinco.—*Gab. Cardona.*—*Rafael Pinto*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valeriana Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "San Jerónimo," de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y al Norte, río de "Acelhuate" de por medio, con terrenos de Estefanía Serrano y Pedro Rivera; al Occidente, con los de Inés Mayorga, mediando el mismo río; y al Sur, con los de Joaquín López. Este terreno lo hubo la solicitante por herencia de su hijo José Hernández y por compra de Aureliano de este apellido. La persona que se crea con derecho en el inmueble de que se trata, que no tiene carga real ni servidumbre que pertenezca á otra persona, que se presente en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Cucufate.* | *Ceferino Huezo*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Pineda de Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios de naturaleza urbana, que posée de buena fe en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sin servidumbre de ninguna especie, que adquirió por herencia de su finado esposo Romualdo Hernández, quien fue mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y cuyos linderos y dimensiones son así: primer predio, al Oriente, catorce metros trescientos noventa y seis milímetros, con solar de su propiedad; al Norte, quince metros seiscientos setenta y cinco milímetros, con solar de Rafael Cashpal; al Poniente, trece metros setecientos milímetros, con predio de Manuel Rodríguez; y al Sur, trece metros quinientos sesenta milímetros, con Pedro Cashpal, calle del Cementerio Nuevo de por medio; tiene marcados sus mojones por piedras esquineras. El segundo predio, linda y mide: al Oriente, cuarenta y nueve metros cincuenta y un milímetros, con solares de Pablo Celada ó Inés Cashpal, mojones de piedras; al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Manuel Rodríguez, mojón, esquina de una cerca; al Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, con predio de su propiedad; y al Sur, forma una línea quebrada compuesta de tres partes, lindando la primera trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con terrenos de doña Adriana Herrera de Magaña, mojón un árbol de amate; la segunda hacia el Norte, once metros doscientos ochenta y seis milímetros; y la tercera, siguiendo el rumbo Sur, hacia el Oriente, con cuarenta metros trescientos treinta y siete milímetros, lindando ambos quiebres con la Iglesia de San Antonio, mojones unas piedras; apreciado el primer predio en cincuenta pesos y el segundo en setenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que acurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Rafael Morán.* | *M. Trinidad Sazo*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Paula, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos que posée de buena fe en esta jurisdicción: el primero está situado en el lugar "Palo de Agua" y está dividido en dos porciones, la primera, se compone de doce manzanas, lindando: al Norte, con propiddades de Paulino López, Salvador Martínez y Pascacio Díaz; al Oriente, con Cruz Reyes y Emigdio Huezo, camino de por medio; al Sur, propiedades de Clemente Escobar; y al Poniente, camino de "Los Naranjos" de por medio, con terreno de mi propiedad. La segunda porción, se compone de doce manzanas, y linda: al Oriente, con la porción descrita y Clemente Escobar, camino de "Los Naranjos" de por medio; al Sur, propiedades de Lorenzo y Gabino Mata; y al Poniente, camino de por medio, con propiedades de Basilio González. El otro terreno situado á inmediaciones del valle "La Majada" y se compone de seis manzanas, y linda: al Norte, con propiedad de Miguel Hernández; al Oriente, quebrada de por medio, fincas de mi propiedad, de Zenón Ramos y Guadalupe Calzada; al Sur, camino de "La Majada" de por medio, propiedad de Eusebio Beltrán; y al Poniente, propiedad de Reyes López, Anacleta Díaz y Gabino Mata. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Progreso, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Rodrigo Antonio Aráuz M.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Casimira Dolores y Teresa de Jesús Guillén, mayores de edad, solteras y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en "Chorro Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolás Másin; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Manuel Paredes y el de Juana Fuentes; al Sur, con terreno de Irene Martínez de Mesquita, camino de por medio; y al Oriente, con terreno de la misma Martínez de Mesquita y de José María y Remigia Leiva; sin carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *P. Casal.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Castellanos, como apoderado del señor Salomé Romero, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el punto "El Guajiniquil," en el cantón de "Chunte," de esta jurisdicción, que tiene la capacidad de diez y seis hectáreas y ochenta áreas, y los siguientes linderos: al Oriente, terrenos de don Filadelfo Iraheta, mediando cercas de piedra y mojones, estando colocado uno en la parte superior del punto llamado "Mal Paso," llegando la línea divisoria al río "Gualquiquire"; al Norte, terreno de la sucesión de Justo Mendoza, mediando el río "Chunte"; al Occidente, el del doctor Juan Antonio Castro y el de la sucesión de Gregorio Reyes, mediando el mismo río de "Chunte," aguas arriba, hasta el punto donde se reune con el de "El Playón"; y al Sur, tierras de la sucesión de la señora Santiago Hernández. El terreno descrito lo hubo el señor Romero por compra á varias personas; si alguna se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *F. Amaya*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Balbina Sosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilo, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posée en el barrio de "El Perdido" de esta villa, el cual no está proindiviso con ninguna otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y además, sin ninguna carga ni derecho real los dichos inmuebles, y que estima en cien pesos; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de Tranquilino Ramírez, midiendo diez y siete metros catorce centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de Daniel Canjura y Domingo Martínez, y mide por este rumbo catorce metros catorce centímetros; al Sur, linda con solar que fue de la sucesión de Nicanor Moreno, ahora del doctor Ciro Mora, midiendo

por este rumbo catorce metros catorce centímetros; y al Poniente, con casa y solar del mismo doctor Mora, midiendo por este rumbo diez y seis metros sesenta y cinco centímetros; la casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; y mide de largo, ocho metros veinticinco centímetros, y de ancho, cinco metros. Estos inmuebles los hubo por compra que hizo á los señores Policarpo, Teodoro y Tranquilino Ramírez, de éstos sobreviven dos y uno ya difunto. Este inmueble está mojonado una parte por trascorral y otra de palo-pique; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que se presente ante esta Alcaldía á hacer la oposición en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cinco. | *José Duque h.* | *Juan J. Sánchez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Escobar, de cuarenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo al señor Catarino Portillo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Refugio Leiva, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de la misma señora Leiva y el de la propiedad del solicitante, tiene trece metros ochocientos milímetros; al Poniente, también con solar del solicitante y consta de doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con casas de la sucesión de doña Martina Martínez, calle de por medio, y consta de dieciocho metros trescientos noventidós milímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho solar lo estima en veinte pesos, y está libre de servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde de día cinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Morales.* | *Bernardino López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Carmen Sifontes, viuda de Olmedo, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón Primavera de esta jurisdicción: el primero se compone de siete y media manzanas más ó menos, ó quinientas veinte y cinco áreas, limitado: al Oriente, con terreno de don Miguel Rivera; al Norte y Poniente, con el de Gerardo Cuéllar; y al Sur, con el de Andrés Chacón; y el segundo tiene más ó menos, tres manzanas ó doscientas diez áreas; lindando: al Oriente, con terrenos de Julián y Patrocinio Sifontes; al Norte, con el de Concepción García; al Poniente, con el de Norberto Guinea; y al Sur, con el del mismo Julián Sifontes; ambos terrenos asegura la solicitante, pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta ciudad; no tienen gravámen, servidumbres, cargas reales, ni poseedores proindiviso; siendo el valor del primero de ochocientos pesos y el segundo el de trescientos pesos. El que se crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley. 1

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, seis de junio de mil novecientos cinco. | *Adolfo Prendes.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Silveria Cuéllar, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, solar de Julián Ayala, y mide por este rumbo treinta metros noventidós milímetros; al Norte, con solar de Lucía Méndez, separados por cercas de brotones y de piña, midiendo por este lado treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de don Máximo Navarrete, mediando tapial, midiendo por esta parte treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, solar de la sucesión de don Pío Echeverría, representada por la señorita Adriana Echeverría, alambrado de por medio, midiendo también treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Si alguno se cree con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, abril siete de mil novecientos cinco. | *J. Francisco A. Fuentes.* | *Alejo Rosales*, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justiniano Aparicio, de treintinueve años de edad, soltero, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y que hubo por herencia de su difunta madre señora Marta Aparicio, quien fue oficios de señora de su casa y de este domicilio, y en cuyo solar ha construído una casa y mediagua; siendo los linderos de dicho solar, casa y mediagua: por el Oriente, con solar y casa de Tomasa Penado; por el Norte, calle de por medio, con casas de don Pablo Castillo y Camilo Cisneros; por el Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Pablo Toche; y por el Sur, con solar y casa de Ramón Arce. El solar mide por los rumbos Oriente y Poniente, veinticinco metros; y por el Norte y Sur, ocho metros; la casa tiene diez metros por el Oriente y Poniente; y ocho metros por el Norte y Sur. La medingua tiene doce metros de largo por cuatro de ancho; no tiene derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante; los colindantes son de este vecindario, solamente tiene el alumbrado público como carga real, está cercado de adobe por los rumbos Norte, Poniente y Oriente, y estima dicho solar y casa en mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal del Departamento: Usulután, á las doce del día dieciseis de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Soriano*, | *Miguel Guevara*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Valencia, de cincuenta años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con casa y solar de don Rafael Urrutia, y mide por este rumbo diez metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Oriente, linda con casa y solar de la señora Andrea Grande, y con casa y solar de la sucesión del doctor y General Luciano Hernández, y mide por este rumbo diecisiete metros; al Sur, linda con casa y solar del señor Pedro Aveyán, y mide por este rumbo diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de Isidoro Castillo, y mide por este rumbo diecisiete metros: que dicha casa y solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que no es predio dominante ni sirviente, que lo estima en mil quinientos pesos plata, que lo hubo por compra que hizo á su hermana Cirila Valencia, quien fue mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, ya difunta; que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Eusebio Ríos*, Pro-Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Romero Munguía, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, que mide: al Oriente, quince metros setenticuatro centímetros, con la plazuela de la Iglesia del Calvario; al Norte, veintisiete metros treinta centímetros, calle de por medio, casas de Salvador Dueñas ó Higinia Martínez; al Poniente, dieciseis metros noventa centímetros; con solar de Isabel Chica; y al Sur, veintiocho metros treinta centímetros, con la plazuela del barrrio del Calvario. Está valorado en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á dos de junio de mil novecientos cinco. | *Pedro Argueta.* | *Francisco Avelar*, Srio. Into. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Sevillano, de treinticuatro años de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, de donde es originario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta misma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, y al Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros; y al Sur y al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros: dicho terreno linda: al Norte, con solar de doña Emilia Arévalo, calle de por medio; al Sur, con solar de don Rafael Urrutia; al Oriente, con terreno de la señora Ceferina Sánchez; y al Poniente, con solar de don Elba Zepeda; que ese terreno no tiene cultivo alguno, ni es predio dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravámen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Ceferina Sánchez, mayor de edad, vivandera y de este domicilio; que el terreno lo estima en doscientos pesos, los límites de dicho terreno están marcados; al Norte, un naranjo y un árbol de jocote; al Sur, un izote y otro árbol de jocote; al Oriente y Poniente, hay una cerca de palo pique; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Tránsito Gaetán*, Srio. Into. 2

POSESION EFECTIVA

Deodoro Alas, Juez segundo de Paz de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Santiago Mazariego, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial del derecho hereditario que le corresponde á la señora Borsabé Santamaría, en concepto de cesionario de sus derechos en los bienes de la sucesión de Felipe Santamaría y Victoria Marroquín, cuyos bienes son: un terreno situado en el valle de Rodríguez de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Antonio López; por el Oriente, con el de Doroteo Santamaría; por el Sur, con el del solicitante; y por el Occidente, con la hacienda San José, de doña Tomasa Prieto, y terreno de Victeriano Rodríguez, río Sillero de por medio; constante como de setecientas áreas de extensión. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz del Guayabal, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Deodoro Alas.* | *Salvador Aragón S.*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTO

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Víctor Recinos, vecino del pueblo de San Luis del Carmen, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarina Alas; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Eduardo A. Burgos.* | *M. B. Escobar*, Srio. 2

CURADURIA

El infrascrito Juez [illegible]

Hace saber: que [illegible] ha nueve de mayo próximo pasado, se ha n[illegible] Federico Lima, tutor interino del me[illegible] Terrer. Lo que se pone en conocimient[illegible] ra que las personas que se crean con [illegible] representación del menor referido, ocur[illegible] en el término de ley.

Librado en el Juzg[illegible] e primera Instancia de lo Civil: San Sa[illegible] dos de la tarde del día siete de junio de m[illegible] cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

AVISO

Por habérsele concedido licencia al Síndico Municipal, doctor don Francisco Vaquero, desempeñará este cargo el Regidor doctor don Francisco Dueñas, durante el término de dos meses, contados desde el primero del corriente.

San Salvador, junio 7 de 1905.

5—5 *Adrián M. Arévalo.*

LICITACION

Por acuerdo de esta Municipalidad de cuatro del corriente, se saca á licitación pública el enladrillado y repello, por dentro y fuera, de la pieza que servirá para Juzgados de Paz en esta villa; y enladrillado de dos corredores. Se admiten propuestas hasta el último de este mes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Ismael C. Jaimes.* 3

AVISAMOS

que desde el día 15 del corriente, la Agencia de este banco en Sonsonate, estará á cargo de don Jorge Velado.

San Salvador, junio 10 de 1905.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,

5—2 Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, martes 13 de junio de 1905 NUM. 137

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

PEDRO JOSÈ ESCALÓN,

Comandante General del Ejército y Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ordenanza faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar, desde el punto de vista técnico, todos y cada uno de los distintos servicios del Ejército Nacional;

Que el Reglamento para el Servicio de Campaña, elaborado por una Comisión competente, está de acuerdo con las reglas fundamentales de la Ordenanza y con los principios técnicos de más fácil aplicación á las condiciones especiales del Ejército Nacional; por tanto,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se declara obligatorio en el Ejército el Reglamento para el Servicio de Campaña de que se ha hecho referencia.

Artículo 2º.—Los Comandantes de los Cuerpos y Establecimientos militares cuidarán de que la instrucción que reciban sus subordinados, se sujete á las prescripciones de dicho Reglamento, en todo lo concerniente al servicio mencionado.

Artículo 3º.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á dicho Reglamento.

Dado en San Salvador, á trece de marzo de mil novecientos cinco.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 11 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel Manuel A. Aguirre, Mayor Departamental de Cabañas, en sustitución del Capitán Jacinto Durán, quien pasará en reemplazo de aquél, con iguales funciones, al Departamento de Chalatenango. Los nombrados gozarán del sueldo presupuesto. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Capitán Mayor José María Fonseca R., Mayor del Departamento de Ahuachapán, con el sueldo de ley; dando las gracias al de igual grado Gerardo Suárez Reina, por el tiempo que ha desempeñado interinamente y á satisfacción del Gobierno aquel empleo, —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Figueroa.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 22 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la patente de Cónsul *ad honorem* de El Salvador en Bruselas [Bélgica], expedida el 12 de julio de 1904, á favor de don Julio Cloquet, á quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado al país en dicho cargo. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente,)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 22 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en Bruselas [Bélgica], al señor don F. S. Goossens. —Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul General de El Salvador en la República de Panamá, al señor don Federico Boyd; quedando cancelada, en consecuencia, la patente expedida á su favor el 12 de julio de 1904, como Cónsul *ad honorem* de esta República en dicha plaza.—Comuníquese, y extiéndase al interesado la patente de su promoción.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover á la categoría de Cónsul General de El Salvador en Hamburgo, al señor don David Mugdan; quedando cancelada, en consecuencia, la patente expedida á su favor el 12 de julio de 1904, como Cónsul *ad honorem* de esta República en dicha plaza.—Comuníquese, y extiéndase al interesado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul General de El Salvador en la Gran Bretaña é Irlanda, con residencia en Londres, al señor don Mark J. Kelly; quedando cancelada, en consecuencia, la patente expedida á su favor el 12 de julio de 1904, como Cónsul *ad honorem* de esta República en dicha plaza.—Comuníquese, y extiéndase al interesado la patente de su promoción.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración los humanitarios sentimientos que distinguen á la señora doña Sara G. v. de Zaldívar, fundadora de la "Sala Cuna", ACUERDA: nombrarla Directora de dicho establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Correos de la República se pague al Departamento del mismo Ramo de Inglaterra, la cantidad de *doscientos tres francos setenta céntimos*, que corresponde pagar á este Gobierno, como mitad de la cantidad total gastada en la reparación y compra de varias cajas destinadas al servicio de los fardos postales, cambiados entre ambos países durante el año próximo pasado, y según las estipulaciones de la Convención respectiva. Este gasto se cargará al número 203 del artículo 10 del Presupuesto. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Correos se pague la cantidad de *quinientos setenta francos*, que corresponde á este Gobierno para el sostenimiento de la Oficina Internacional de Berna, según el artículo XXXIV de la Convención Postal Universal y conforme las cuentas pasadas por el año próximo pasado; debiendo imputarse la erogación al número 194 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Oficina del Cuerpo de Ingenieros oficiales de la República, á don Hermógenes Gómez, quien disfrutará del sueldo asignado en el número 5 del artículo 62 de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don César Augusto Osegueda, Subdirector de la Escuela de Varones número 2 de San Miguel, con el sueldo de ley, en lugar de don David Gutiérrez Navas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 26 de 1905.

Vista la solicitud de los señores M. Barba y C, fabricantes de fósforos de seguridad en Nueva San Salvador, referente á que por vía de protección á su industria se declare libre de derechos é impuestos la introducción de la maquinaria y materias primas que emplean en la elaboración de aquel artículo; y tomando en consideración que la fábrica de que se trata es acreedora á la gracia solicitada, por cuanto que representa un progreso desde el punto de vista industrial y puede llegar á adquirir importancia mediante el perfeccionamiento de sus productos, logrando establecer la competencia con los artículos similares extranjeros; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: exonerar de derechos é impuestos, desde esta fecha, las materias primas y útiles que dicha fábrica necesita y que á continuación se expresan:

Azufre,
Anilina ó Eosina roja,
Alumbre,
Bicromato de potasa,
Blanco de zinc,
Caput mortum [Peróxido de hierro],
Carbonato de cal,
Clorato de potasa,
Cola en pedazos,
Estaño para soldadura,
Etiquetas para cajitas y paquetes,
Fósforo amorfo,
Goma del Senegal ó arábiga,
Goma tragacanto,
Hiposulfito de plomo,
Láminas delgadas de zinc para empaque,
Maquinaria con sus accesorios y repuestos para la fabricación de fósforos,
Negro de humo,
Papel rojo cortado en tiras de 35"/m. de ancho,
" azul " " " " 53 " " "
" " en rollos de 53 á 55 " " "
" verde oscuro de estrasa, de 19x32"/m.
Parafina,
Sulfuro de antimonio,
Tierra de infusorios,
Trementina veneciana, y
Vidrio en polvo.

La presente franquicia se limita, por ahora, á la cantidad de *cinco mil pesos* [$ 5,000] anuales; debiendo, en consecuencia, pagarse el exceso de los derechos é impuestos que resulte sobre la suma indicada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Arturo Rochac, Ayudante del Recaudador de Pólizas de la Sección de Aduanas de la Tesorería General, con el sueldo de ley, el que se le reconocerá desde el primero del corriente, fecha en que se hizo cargo de dichas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de de la República,

Certifica: que en el libro en que el Tesorero Municipal de Yamabal llevó la cuenta de los fondos de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de las cuentas del Fondo de Cementerio llevadas por el Tesorero de Yamabal, Departamento de Morazán, don Faustino Durón, correspondientes al año de 1904, y no se ha encontrado ningún reparo qué deducirles. Por tanto; este Tribunal, de conformidad con los arts. 142 R. M. y 45 R. C., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al expresado señor Durón solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, trece de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 42 del Libro en que el Tesorero Municipal de Yamabal llevó las cuentas de los fondos Municipal y Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. || Habiendo practicado la glosa de las cuentas de los fondos Municipal y Agricultura de Yamabal, Departamento de Morazán, correspondientes al año de 1904 y que estuvieron á cargo del Tesorero don Faustino Durón, y no encontrando ningún reparo qué hacerles, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los arts. 142 R. M. y 52 R. A. falla: declárase al expresado señor Durón solvente y libre de responsabilidad por los fondos que administró en el tiempo mencionado; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.— Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 28 del libro en que el Tesorero Municipal de Osicala, llevó la cuenta del fondo de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. || Apareciendo de la glosa practicada en las cuentas del fondo de Agricultura á cargo del señor don Pablo Caballero, en concepto de Tesorero Municipal de Osicala, Departamento de Morazán, durante el año de 1904; que no hay ningún reparo qué hacerle en virtud de estar todas sus operaciones arregladas á la ley; este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador* y según lo prescrito por los artículos 142 R. M. y 52 R. A., falla: declárase al expresado señor Caballero, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.

Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Turín, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. || Practicada la glosa de la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de Turín, Departamento de Ahuachapán, que estuvo á cargo de don Crescencio Chinchilla, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año próximo pasado; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Chinchilla, respecto de la cuenta que llevó en el período mencionado. Sírvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de mayo de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura, Cementerio y Municipal de Tejutepeque, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. || Habiéndose glosado las cuentas de Agricultura, Cementerio y del Fondo Municipal de la población de Tejutepeque, correspondientes al año de 1904, que fueron á cargo del Tesorero don Macario Hernández; y apareciendo de los comprobantes y demás documentos que las operaciones practicadas por dicho empleado han sido arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal no tiene ningún reparo qué hacerles. Por tanto: de acuerdo con el artículo 142 R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al Tesorero indicado, por lo que hace á las cuentas de que se ha hecho mérito, solvente y libre de responsabilidad. Esta resolución le servirá de finiquito. || Ra-

fael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo treinta de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta de los Fondos del Cementerio de El Paisnal, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Cementerio de El Paisnal, de este Departamento, correspondiente al año de 1904, rendida por don Ulvence Guzmán, en concepto de Tesorero; resultó no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle, por estar todas sus operaciones convenientemente arregladas; en consecuencia y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor Guzmán, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de de la República,

Certifica: que á los folios 9 y 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Tonacatepeque, por las cuentas que llevaron correspondientes á 1903, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. || Vista la contestación de la Municipalidad y Tesorero Municipal de Tonacatepeque, del año de 1903, señores Filadelfo Elías, Antonio Vásquez, Coronado Olano, Abelino Escalante, J. Mercedes Elías, Aquilino Quijano, Flavio Lemus, Jesús Morales y Apolinario Canjura, referente á los reparos que se dedujeron á las cuentas que llevaron respectivamente, en aquella población; y considerando: que con las razones que aducen y documentos legales que acompañan, queda cancelada la responsabilidad que se les dedujo. Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á la Municipalidad y Tesorero expresados, solventes de todo cargo, respecto á las mencionadas cuentas, y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, mayo quince de de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 31 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Ozatlán, que funcionaron en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cinco. || Con las certificaciones de entero agregadas al presente jucio, ha comprobado la Municipalidad y Tesorero Municipal de Ozatlán, Departamento de Usulután, haber pagado en las Tesorerías respectivas, *ciento doce pesos setenticuatro centavos* [$ 112.74], valor de los reparos que se le dedujeron á las cuentas municipales y de Cementerio que fueron á su cargo en el año de 1903; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la corporación Municipal mencionada, lo mismo que al Tesorero señores Nicolás Medrano, Atanasio Arévalo, Medardo Flores, José Angel Ramos, Eustaquio López y Balbino Grimaldi, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, trece de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 17 y 18 del juicio en que la Municipalidad de Santo Tomás llevó la cuenta de los fondos de Cementerio, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Cementerio de Santo Tomás, de este Departamento, correspondientes al año de 1904, á cargo de la Municipalidad que funcionó en el tiempo expresado, y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada compuesta de los señores José María Campos, Victoriano Martínez, Gregorio Franco, Isaac S. Jiménez y Anastasio Rodríguez, solvente y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos de legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, doce de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 55 del libro en que el Tesorero Municipal de Joateca llevó las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio, que estuvieron á cargo de don Ambrosio Romero, en concepto de Tesorero Municipal de Joateca, Departamento de Morazán, durante el año de 1904; y no se ha encontrado ningún reparo qué deducirle. Por tanto: este Tribunal, de conformidad con los artículos 142 R. M., 52 R. A. y 45 R. C., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo de que se ha hecho mérito. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, treinta de mayo de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Madrid, 12.—Con motivo del regreso del Rey, estuvieron profusamente engalanadas las calles de San Sebastián, y una gran muchedumbre aclamó á la Familia Real á su paso. El Rey abrazó á su madre y besó á su hermana, y parecía muy emocionado. Por todo el trayecto de la estación al Palacio, ha sido aclamado. A su llegada, recibió las diputaciones de los Gobernadores, Alcaldes y Senadores y todos los que lo habían esperado en la estación del ferrocarril. Las autoridades entregaron á Su Majestad el mensaje de felicitación y el manifiesto de que regresaba muy satisfecho. Un grupo de damas presentó al Rey un hermoso ramo de flores. Enseguida contestó el Rey los telegramas que recibió del Rey Eduardo y del Presidente Loubet. El peligroso ladrón Pepín, que se había fugado de la cárcel el año de 1902, fue hecho prisionero en Lisboa, pero se fugó inmediatamente, y al ser capturado en un barrio bajo de Madrid, disparó contra el Inspector de Policía Serrano, á quien hirió levemente; otro agente, en defensa, disparó sobre Pepín y lo mató en el acto, de un tiro en la cabeza.

Londres, 12.—La nueva era en que entrarán Rusia y el Japón, dará á Europa otra situación. Generalmente se cree que el Emperador de Alemania ha adquirido la soberanía en el Continente, lo que lo eleva á dictador de Europa. Todos están de acuerdo en que la caída de Delcassé será de grandes consecuencias, no solamente para Francia sino para el mundo entero, porque el prestigio de Francia queda más dañado que en el asunto de Fashoda. El objeto principal del Emperador consiste en destruir la extensión anglo-francesa y si no lo logra inmediatamente, tiene suficiente paciencia para esperar el momento cuando él lo juzgue necesario. El tendrá la voz para decidir. El Rey de Noruega desea crear una especie de triple alianza entre Suecia y Dinamarca, bajo la protección del Emperador, para evitar cualquier futura agresión de Rusia en las costas de Escandinavia y del Báltico. Es imposible pronosticar dónde tiene su mira puesta el Emperador, pero no se supone que haya tomado alguna ventaja de la oportunidad de la parálisis en que se encuentra actualmente Rusia. Hay indicaciones de dar un fuerte golpe á Francia y como premio recibir, de la fácil victoria, Madagascar, la Indo-China y otras colonias francesas.

Tokío, 12.—El 17 de junio se botarán al agua 3 destructores en Yokosuka.

París, 17.—Austria quiere seguir el ejemplo de Alemania en consentir en una conferencia con el Sultán de Marruecos.

Toggia, 12.—El Sacerdote Cagia, que tenía algunos disgustos con el Canónigo Jolle, mató á éste disparándole un tiro mientras estaba parado en una ventana. Cargia enseguida peleó con la policía, pero fue reducido á prisión.

Bari, 12—Han sido arrestados 12 hombres, por complicidad en el asalto al Obispo Sasarelli, á quien dió de puñaladas un joven que salió de entre la multitud, mientras el Obispo iba á la cabeza de una procesión; se presume que el asesino es anarquista.

Pekín, 12—Se han encontrado el templo en que estaban los ídolos y un pequeño tesoro, al cavar al lado de una presa de agua: el descubrimiento ha sido hecho al hacer un desagüe para la Legación norteamericana.

Copenhague, 12—El Conde Gydenstolke, Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, ha prohibido á todos los Cónsules que obraban en nombre de Suecia y Noruega, el aceptar cualquier orden del Gobierno noruego, no reconocido por Suecia. Todos los empleados noruegos que están en el servicio consular pondrán inmediatamente su renuncia.

Chicago, 12—Una petición, firmada por 100,000 noruegos americanos, será presentada á Roosevelt la semana entrante, suplicándole reconocer la independencia noruega. Este movimiento parte de Boston, Indianápolis, St. Paul y Chicago.

Estación Towa, 12—El Sínodo luterano evangelista en su reunión anual con 225,000 miembros, en vista del reciente disturbio en Suecia, telegrafió á Oscar expresándole sus simpatías sin entrar en la cuestión política pendiente.

Tokío, 12—Entre el Marqués Ito, el Marqués Yamagata, el Primer Ministro Katsura y el Ministro de Relaciones Kamura está el nombramiento para representante del Japón en la discusión de los términos de paz.

San Petersburgo, 12—Rusia aguarda á que el Japón presente sus términos de paz. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se cree que no se aguardará mucho tiempo. El Emperador desearía que la Comisión se reuniera en París. Se sabe que el Comisionado ruso no llevará poderes plenos, sino que se limitará á trasmitir las bases propuestas por su Gobierno y á discutir sobre ellas. Se cre que dentro de poco se arreglará el asunto del armisticio.

Cuartel General japonés en la Manchuria, 12.—A las 4 de la mañana del 9 de junio rechazamos al enemigo de Liangshuichuang y de Mandchentgtzu y ocupamos las alturas. El mismo día en la tarde ocupamos las aldeas vecinas á Erhshihlipa, á 10 millas al Oeste de Changtu, al Sur de Shufangtai y al Norte de Huanglungsban.

París, 12.—El éxito que Roosevelt obtuvo en la proposición de la paz es el tema de todas las conversaciones y ha causado algún desengaño que Francia no haya dado los pasos preliminares. El Barón d'Estournelles dice: "Los Estados Unidos han vuelto á dar á la vacilante Europa un ejemplo sano. Europa deseaba ardientemente la paz, y sinembargo, permitía la guerra, sin comprender el inmenso prestigio que hubiera prestado á los beligerantes, tomando la iniciativa pacífica." "Le Temps" dice: "Se suponía que Francia jugaría un gran papel en las negociaciones de paz; pero las circunstancias lo dispusieron de otro modo. Sinembargo, Francia goza con el éxito de la otra República, éxito debido á la presteza y á la decisión de Roosevelt. El asunto principal de las negociaciones, ó mejor dicho, la base de ellas, es la indemnización que el moscovita pagará al nipón: no se concibe que el Japón imponiendo restricciones humillantes, impida una reconciliación leal de los dos Imperios, tan necesaria para garantía de la paz en el Extremo Oriente."

París, 12.—Un despacho de San Petersburgo á "L'Eclair" dice que las proposiciones japonesas son 11 y las rusas 10. Rusia ha sostenido sus condiciones anteriores. Se dice que las condiciones japonesas son las siguientes: indemnización de $ 650.000,000; protectorado japonés sobre Manchuria y Corea; cesión de Puerto Arturo y parte del ferrocarril transiberiano al Japón; entrega al Japón de los barcos rusos refugiados en puertos neutrales; retiro, por espacio de 25 años, de barcos de guerra rusos de las aguas del Extremo Oriente y ocupación de Vladivostock mientras se cumplen esas condiciones. Las condiciones rusas rechazan el pago de ninguna indemnización al Japón y aceptan las otras condicionalmente y en parte.

Berlín, 12—Según dice un diplomático sueco aquí, en la última Conferencia del Rey Oscar con los Ministros noruegos, éstos le declararon francamente que comenzarían la revolución, á lo que el Rey contestó: "No volveréis á yerme; pero mientras yo viva, no habrá guerra entre Suecia y Noruega".

Nueva York, 12.—Hay completa carencia de noticias. Roosevelt regresó el 9, después de dos días de ausencia en Virginia. El Secretario de Roosevelt dijo por teléfono de Washington, que hasta mañana en la noche no podrá dar copia de los telegramas contestación de Japón y Rusia, porque quiere primero telegrafiar la contestación del Mikado al Czar, y la de éste á aquél. El Secretario Loeb dice que probablemente se arreglarán los preliminares de paz en Manchuria, y después definitivamente en Washington.

París, 12.—Dicen de Tánger que Daniel Madden, súbdito británico que actuaba como Agente Consular de Austria-Hungría y de Dinamarca en Mazagán, ha sido asesinado en su residencia por una partida de moros, con el fin de robarle; la esposa fue herida por un tiro de revólver al tratar de proteger á su marido.

Nápoles, 12.—Al desembarcar aquí, procedente de Nueva York, el italiano Giacomo Caspoli, ha sido arrestado por imputársele haber cometido un robo en Filadelfia; fue capturado por indicación de los espías norteamericanos: se encontraron en su equipaje 2 lingotes de oro por valor de 60,000 liras.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 12 de 1905.

Hoy, á la 1 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Pekíng," en el mismo orden llevando de este puerto 255 bultos, 7 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Hermenegildo Sarini, Trinidad Beira, Edgar Lindo, Ernesto Cabrera, Carlos Ayala, Angela Herrera, F. E. Cadenas, Z. G. Dunn, señora y niño, David Bloon, Manuel Dreyfus, Miguel Dueñas, Roberto Soto, Francisco Vaquero é hijo Paulino Henríquez, Angel Guirola y dos niños y Kuón Chon, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rosenda Vásquez.
Ausentes.—Damián Rodríguez y Manuel F. Rivera.
Sucursal de Concepción.
Domicilio ignorado.—Sabina Coa y Juan Díaz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 13 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 12 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 5, por ebrios escandalosos; 4, por vagos; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ladrones conocidos, remitidos por el Director de Policía de Nueva San Salvador; 1, por sospechoso; 1, por golpes y á pedimento, y 1, por ebrio fondeado; y 5 mujeres: 2, por escándalo público; 1, por ultrajes y á pedimento; 1, por faltar á la visita de Profilaxis, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

NOTA.—Permanecieron apagados los siguientes focos del alumbrado público: los que están en la 9a. Avenida Sur, desde la 1 y 55 á las 2 y 25 a. m; el que está en la esquina norente del Porque Morazán, de la 1 y 45 a. m., y el que está en la esquina del Parque Arce, durante 20 minutos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Cristales, de Ahuachapán, y Presbítero Miguel P. Planas, de Juayúa.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eulogio Flores, de Atiquizaya, y J. Miguel Batres, de Santa Tecla. Salió: Pascasio González, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Guillermo Quiroz y familia y Juan Frobituis, de Santa Ana; Francisco Castro, de Opico, y Francisco Calvo, de Sonsonate. Salieron: Carlos Kleberg y señora, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 13 de junio de 1905.

Telégrafos y Teléfonos

Se suplica dar aviso á esta oficina, de cualquiera falta que se note en el servicio de Telégrafos y Teléfonos, para poner el correctivo inmediato.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 12 de junio de 1905.

3—2 *M. T. Quiñónez.*

Inspección General de Instrucción Primaria

Circular nº 6

San Salvador, 8 de mayo de 1905.

Señor Inspector.....

Desde el primero de junio próximo llevará usted un *Diario de Ordenes*, en el cual dejará copia ó extracto de todas las importantes que dé á los maestros de su jurisdicción.

Tales copias ó extractos deben estar de acuerdo sustancialmente con los que aparezcan en los Libros de Visitas de las respectivas escuelas.

Recomiendo á usted como más adecuada para ese libro, la forma de talonario; pero usted dispondrá á ese respecto lo que le parezca mejor.

El veinte de este mes, tendrá usted la bondad de avisarme que ya está cumplida esta disposición.

De Ud. atento servidor,

Alberto Masferrer.

EJECUCIONES

Por ejecución de don Eduardo Hernández, como gerente de la Sociedad de Ahorros de esta ciudad, contra los señores Cecilio Andrade y Manuel López, por cantidad de pesos ó intereses convencionales del tres por ciento mensual que solidariamente adeudan á la expresada sociedad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa situada en el barrio del Santuario, cubierta de teja, sobre paredes de adobe y su respectivo corredor, circundada de trascorral, y mide: de Oriente á Poniente, diez metros treintidós milímetros y el solar en que está ubicada; de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Cesáreo Molina; al Norte, con casa y solar de Rafaela Aguirre, hoy de Victoriano Jovel; al Poniente, con casa de Cecilia Renderos; y al Sur, calle de por medio, con casa de Petrona Renderos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Macedonio Laureano.* | *Saturnino Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Angel Soriano, en concepto de apoderado de don Pedro Carlos Ruiz, quien es cesionario de don Manuel Felipe Cruz, contra don Antonio Sanabria, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en el mejor postor, el derecho que el señor Sanabria tiene proindiviso con el señor Braulio Bonilla, en un solar urbano como de una manzana poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Simona Hernández; al Sur, calle de por medio, con casa de Bonifacia Hernández y Francisca Alfaro; al Norte, con huatal del mismo deudor Sanabria; y al Poniente, con solar de Vicente Cardona; un huatal cercado de piña por sus cuatro rumbos, como de dos manzanas de capacidad, conteniendo varios árboles frutales y está limitado: al Oriente, con solar de José Domínguez; al Sur, con solares de Vicente Cardona y Félicitas Hernández; al Norte, con huatal Francisco Esquivel; y al Poniente, con huatal de la sucesión de Ignacio Domínguez; dichos bienes están situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *M. Muñoz.* | *Baltasar T. Guerrero*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintisiete del corriente, han sido declarados herederos del difunto Timoteo López, los señores Feliciana Guzmán y Carlos López; la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente, y el segundo, como hijo legítimo del mencionado Timoteo López. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de la difunta Dionisia Meléndez, á la señora Rosenda Morales, por auto de fecha diez y nueve de este mes, como cesionaria de Santiago Mariona, hijo legítimo de dicha difunta, en la ava parte que como tal hijo le corresponde á éste en el inmueble descrito, en la escritura otorgada en Nueva San Salvador, á las seis y media de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro, ante el Abogado doctor don Salvador Flamenco.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de la difunta Balbina Marroquín, conocida también con el apellido de Mazariego, á sus hijas legítimas Josefa Rafaela, Juana Paula, Genoveva de Jesús y Pilar, todas de apellido Alfaro y vecinas de esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado, de nueve de diciembre próximo pasado y siete de enero corriente, han sido declaradas respectivamente, herederas abintestato de su difunta madre doña Dionisia Castellanos, á Juliana y María Jorge Granada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decretos de este Juzgado, de diez y nueve de septiembre del año próximo pasado y de dos de mayo del corriente año, han sido declarados herederos universales del finado don Manuel José Contreras, conjuntamente, la señora Delfina Canales González, como cónyuge sobreviviente, los menores hijos de dicho señor, Soledad, Joaquina, Benjamín y María Rosaura Contreras, representados por la señora Canales González y doña Pilar Contreras de González Suvillaga, hija mayor del señor Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y media de la mañana del nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del veinticuatro del mes próximo pasado, se ha declarado heredero del difunto Justo Rivas, á su hijo legítimo Jesús Rivas, de este domicilio.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, junio dos de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo último, ha sido declarada la señora María del Tránsito Martínez, heredera testamentaria de su difunto esposo don Juan Vicente Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 2

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del corriente mes, han sido declarados herederos de la finada doña Emilia Morán de Moreno, á sus hijos legítimos doctor Francisco Enrique Moreno, Teodoro, Ignacio Napoleón, Rafael Adrián, Antonio Estanislao y señorita Luz, todos de apellido Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Fernando Feusier*, Srio. Into. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de la sucesión del finado Andrés de la O., á su hija legítima Juana Petronila de la O., vecina de Santa Cruz Michapa.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del mes de abril próximo pasado, ha sido nombrada interinamente la señora Balbina Dolores Caraballo, administradora y representante de la sucesión del señor Simeón de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *A. Castellanos*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato del finado doctor don Miguel Pecorini, sus hijos legítimos Miguel, Francisco, Humberto, Héctor, Atilio y Raúl, todos de apellido Pecorini, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las ocho de la mañana del día dos del mes corriente se ha declarado heredero abintestato del finado Alejandro López, al señor Antonio Ortiz como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á la señora Concepción López en la sucesión del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

Luis Campos Arévalo, Juez 2º de Paz de esta,

Hace saber: que por auto fecha de ayer han sido declarados únicos y universales herederos á las señores Inocente de Jesús y María Manuela Barillas, de los bienes de su finada madre Jesús del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las ocho de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Campos A.* | *Rafael Gutiérrez M.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las nueve y media de la mañana el día veintiséis de mayo próximo pasado, se han declarado herederos abintestato del finado Florencio Antonio Gálvez, á su cónyuge sobreviviente Rosa de la Cruz Guillén y á sus hijos legítimos Leonardo, Juliana, María de los Reyes, Anastasia, Lorenzo Antonio, Carmen y Julio Gálvez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado en esta fecha se han declarado herederos del difunto Juan Francisco Garay á los señores Rubén y Eulalia Garay. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto pronunciado á las ocho de la mañana del día tres de junio corriente se ha declarado herederos abintestato del difunto José Perfecto Mojicas, á los señores Sinforoso de Jesús y Aurelio Mojicas, Ciriaca Vega y Silvestre Morales, el primero como hijo legítimo del difunto y cesionario á la vez de la mitad de los derechos hereditarios que correspondían á Coronado, Deodoro y Juan Mojicas, tambien hijos legítimos del difunto, el segundo como hijo legítimo, la tercera como nieta y en representación de su madre legítima Ana María Mojicas, y el cuarto como cesionario de la otra mitad de los derechos de los expresados Coronado, Deodoro y Juan Mojicas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ambrosia Chávez, por sí y como representante legal de su hijo menor Isabel Hernández, aceptando la herencia del difunto Leocadio Hernández; y por auto del veintitrés del corriente, se le ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y cítense por edicto á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Meléndez, como cesionario de la señora Francisca Contreras, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Francisca Meléndez; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como apoderado de doña Josefa del Tránsito Beltrán, sobre que se le declare á ésta como única y universal heredera de los bienes que dejaron sus difuntos padres don Simeón Beltrán, doña Bonifacia Nieto y Petronilo Beltrán; y se le ha nombrado á dicha señora, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *B. Martínez*, Srio. Into. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, aceptando la herencia de don José Aguirre Durán, el doctor don Francisco Calderón, por parte de los señores don Gregorio Cáceres y doña Petronila Violante, como cesionarios de las señoritas Mercedes, Antonia, Ana Josefa, Isabel y don Rafael Esteban Aguirre, quienes, á su vez, lo son de los derechos hereditarios de las señoras doña Ana Corina, doña Mercedes de Jesús, doña Josefa Antonia y don Mariano Aguirre Durán, herederos directos del difunto; y en consecuencia, se nombraron á los señores Gregorio Cáceres y doña Petronila Violante, antes expresados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alejandro de Jesús Mena, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo don Anastacio Mena; y al efecto, se ha nombrado al aceptante administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como apoderado del señor Pedro Díaz, manifestando que en representación de éste, viene á aceptar la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Josefa Díaz, y se ha teni-

do por aceptada, nombrándose interinamente al poderdante, administrador y representante legal de la sucesión ya referida, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 2º. de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Salázcano*, Srio. 1

Doroteo Fonseca, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Martínez Blanco, domiciliario de San Salvador, aceptando con beneficio de inventario, la herencia intestada de la *señora Dominga Blanco y Cortés, quien fue domiciliaria de esta ciudad; y se ha* nombrado á dicho señor Martínez Blanco, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Doroteo Fonseca.* | *Vicente Uribe*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Norberta Peña, por sí, y á nombre de sus menores hijos Juana, Tomasa, Cándida y Salomé Martínez; aceptando la herencia de don Santos Martínez, y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis de Jesús Chacón, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre ilegítima Juana Chacón; se ha nombrado al aceptante, administrador y representante *interino de la sucesión*, con las facultades *de los curadores de* la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Félix, María Salomé y Mercedes Valle, el primero labrador, y la segunda y tercera de oficios domésticos, y los tres de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos Antonio Valle y Macedonia Tejada; y en virtud de haber justificado los interesados su calidad de herederos de los esposos Valle-Tejada, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la sucesión *de que se trata*, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil *novecientos cinco.* | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 1

Benjamín Rojas, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á las personas que se crean con derecho *á la herencia de Julio y Bernardino* Aguilero, *para que dentro del término de quince días se presenten* á este Juzgado á aceptar la herencia de los expresados difuntos, bajo los apercibimientos de nombrárseles de oficio un curador especial para que los represente en el juicio civil verbal ejecutivo, promovido por don Pablo Cruz, contra las personas expresadas, Tránsito Torres, Julia y María Aguilero y Alejandro Mejía, por la suma de mil doscientos pesos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil *novecientos cinco.* | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto de fecha treintiuno de mayo último, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Mariano Vásquez, por parte de su hermano Francisco Vásquez, vecino de la villa del *Progreso; se le ha* nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro *del término legal.*

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á tres de junio de mil novecientos cinco.—*F. Clara.—Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Cleofes Villatoro Ventura, como madre ilegítima de sus menores hijos Mónico, Rafael y Guillermo Herginio, y Víctor Manuel Villatoro Lazo, por sí, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Lazo, padre natural de los tres últimos; cuya calidad está *justificada*, y *como herederos se ha* nombrado interinamente á los expresados señora Cleofes Villatoro Ventura, en representación de los menores expresados, y Víctor Manuel Villatoro Lazo administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia *yacente. Los que se crean con derecho á ella*, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por parte de los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, se ha aceptado la herencia de doa Jesús Anaya; y se ha nombrado á don Manuel Aguilar, administrador y representante de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra *á deducirlo en el término de* ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Raúl Valladares, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Zoferino Rivera, domiciliario de Ilobasco, un derecho comprendido en los terrenos llamados *"El Gavilán," bajo el título de la hacienda* "San José," en jurisdicción del domicilio de Rivera, y linda: al Oriente, con hacienda de don Manuel Iraheta; al Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Delgado; y al Sur, con terreno de Francisca Carrillo. El *inmueble* descrito lo hubo el señor Zoferino Rivera *por compra que hizo como cuerpo cierto al señor* Teodoro Lozano, en la ciudad de Zacatecoluca, ante el abogado Juan José Rivas, el día diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y dos;

San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Raúl Valladares, solicitando se inscriba *por primera vez y á favor de Zoferino Rivera, domiciliario* de Ilobasco, un terreno denominado "El Gavilán," comprendido en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos del señor Miguel Delgado; al Sur, con terrenos de Justo, Francisca y Mercedes Carrillo; por el Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco," propia de los Irabetas; y al Poniente, con terreno del señor Tomás Merino Gómez. El terreno descrito lo hubo el señor Zoferino Rivera por compra que hizo como cuerpo cierto á las señoras *Justo, Francisca y Mercedes Carrillo*, ante el licenciado Máximo Brizuela, en la ciudad de Ilobasco, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, junio cinco de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez, á *favor de Catarino López, vecino de San Ramón, de un* terreno rústico de seiscientas treinta áreas de capacidad, situado en el barrio de Jesús de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, mediando la quebrada "Cupanaste," con terreno de Mauricio Delgado, hoy de los herederos de Dionisio de este mismo *apellido*; al Norte, mediando la misma quebrada, con terreno de los herederos de Romualdo Díaz; al Poniente, con el de la señora Juana Miguel, antes de Tiburcio del mismo apellido y terreno de los herederos de Saturnino *López, mediando el camino* que conduce á Zacatecoluca; y al Sur, con terreno de los herederos de *Saturnino* López y terreno del interesado. El señor Catarino López hubo el inmueble descrito por cesión de la Municipalidad de su domicilio, el diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

San Salvador, abril trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Andrés Marroquín, vecino de Jutiapa, un terreno situado en jurisdicción de su vecindario, capaz de un cuartillo de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa Guillén, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Calixto García, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno del finado Teodoro Escobar, cercas *de por medio; y al Sur, con el mismo Escobar. El* terreno descrito lo hubo el señor Andrés Marroquín por compra que hizo al señor Calixto García, el día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, ante el abogado José López, en la ciudad de Ilobasco.

San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

*Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre*sentado don Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcelino Ruiz, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en el punto llamado "Palo Blanco," de aquella jurisdicción, *y capaz de ocho manzanas, poco más ó menos*, lindando: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Mina y Rosa Trigueros; al Poniente, con el de José María Madrid y Catarino Rosales; al Norte, con el de Gregorio Avelar, mediando una quebrada; y al Sur, con el de Juan Chica. El inmueble descrito lo hubo el señor Ruiz por haberle expedido título la Gobernación Departamental de La Libertad, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel de Jesús Chica, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindando: al Oriente, con solares de Florencio N. y Mercedes Chulo, quebrada de por medio; al Norte, con el de Calixto Chacareño y Marcelino Ruiz, quebrada de por *medio; al Poniente, con el de Patrocinio Mina; y al* Sur, con el de Mercedes Chulo, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Chica por haberle expedido título la Gobernación Departamental de La Libertad, el día treinta de agosto de mil ochocientos *noventa y dos.*

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

*Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre*sentado el señor Vicente Urquilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Manuel Urquilla, domiciliario del pueblo de Agua Caliente, un terreno situado en jurisdicción de aquel pueblo, capaz *de doce manzanas*, poco más ó menos, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos denominados "San Antonio," propios de la sucesión del mismo á favor quien se inscribe; y al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos de la familia Urías. El inmueble descrito lo hubo el señor José María Urquilla por compra á Pedro Nolasco *Tejada, ante el Alcalde Municipal de su domicilio*, el día veinticeho de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado Campos, domiciliario de Mejicanos, solicitando se inscriba por primera vez y á *su favor, un terreno situado á inmediaciones de Ayu*tuxtepeque, capaz de manzana y cuarto, que linda: al Norte, con el terreno de Faustino Campos, mojones un izote y un jobo; al Oriente, con el de Celestino Alegría, mediando piñal y brotones de pito y jobo; al Sur, con el de Alejandro Vásquez, mediando piñal; y al Poniente, con los de Juan y Apolinario Vásquez, calle real de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Coronado Campos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día primero de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Lupareo Meléndez, domiciliario de Tonacatepeque, un terreno situado en el "Zacamil," de aquella jurisdicción, capaz de trece y media manzanas, que linda: al Oriente, con *los terrenos de Apolonio Marroquín y Tomás Alfaro*, mediando la quebrada de "El Coyolar"; al Norte, con

el de Darío López, mediando zanjo y una quebrada; al Poniente, con el de Alejo Rivas, mediando quebrada; y al Sur, con los de Francisco Martínez, Sabino López y Eufreciano Rivas, mediando zanjos y brotones de jocote. El inmueble descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, el día diez y siete de agosto de mil ochocentos ochenta y dos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Mercedes Chica, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Coronado Chica, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa de El Rosario, en el Departamento de Morazán, de veinte áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de Celestino Membreño y Fulgencia Díaz, zanjuela seca del río de Torola de por medio, hasta llegar al encuentro de otra zanjuela, línea recta á llegar á una piedra de laja que está á la orilla del camino que conduce á la casa del primer colindante y cruzando ésto y pasando por la orilla de una cerca de piña y madera á otro camino; al Norte, con terrenos de Celestino Membreño y Plácido Díaz, de aquí por un cerco de madera se llegó á una quebrada, de aquí á un mojón de piedra y de aquí á un mojón de piedras y un árbol de amate á una laja grande, de aquí á una quebrada; al Poniente, terrenos de Plácido Eustaquio y Ladislao Díaz, quebrada de por medio, de aquí al río de Torola; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Saturnino Caballero, río de por medio. Lo hubo por compra que hizo á Rosendo García.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos cinco. | *Louis Saillin.* 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Dolores Angulo, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa portal y su correspondiente solar, sita en el centro de esta población, todo el inmueble mide: al Norte y Sur, quince metros cuarentiocho milímetros, y linda por el primer rumbo, con casa y solar de la sucesión de Caridad Molina, trascorral de por medio; y por el segundo con casa y solar de Mercedes Aguilar, trascorral de por medio; al Oriente, y Occidente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda por el primero, con mediagua y solar de Agustina, Evarista y Marcela Osorio, pared de por medio, y por el segundo con la plaza pública de esta población. Este predio es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en mil pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio tres de mil novecientos cinco. | *Bélfor Vasconcelos.* | *Ignacio P. Elena,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Julia Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo en su nombre y en el de sus hijos legítimos Concepción, María, Mercedes, Víctor, Adolfo y Juana Pérez, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, Poniente y Sur, con casas y solares de don Atanasio Pineda, calle de por medio por el segundo de dichos rumbos; y mide: por el Norte y Sur, veinte metros setenticuatro milímetros; y al Oriente, con solares de Ventura Martínez y de Venancia Romero, teniendo por este lado lo mismo que al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.—Pablo Méndez,* Srio. 1

Mauricio Vásquez, Alcalde Muncipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Ponce, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno urbano que tiene en el centro de esta población, que lo adquirió por compra á la señora Trinidad Rivera, y lo estima en quince pesos plata; siendo sus linderos: al Oriente, con solar de la colindante Desiderio Guzmán, separados por cerca de piña y brotones de por medio, y mide dieciocho metros treinta centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Miguel Rivera y Felipe Meléndez, separado por brotones y cerca de piña perteneciente á Meléndez, y mide veinte metros setentiún centímetros; al Poniente, mide dieciocho metros, y linda con solar de Eulogio Vásquez; y por el Sur, mide veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Brígido Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acultuaca, á las tres y media de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Mauricio Vásquez.* | *Dionisio Gutiérrez,* Srio. 1

Félix María Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo Osorio, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y rancho urbanos que posee de buena fe, situados en esta ciudad, los cuales hubo por compra que hizo á Ciriaco Vásquez, ya difunto. El solar mide: al Oriente y Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Norte y Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Vicente F. Márquez; al Norte, con solar de David Gómez; al Poniente, con solar de don Miguel Rosa; y al Sur, calle de por medio, con solar de don Bernabé y don Felipe Carlos Rosa, cercado por todos sus rumbos de madera muerta y piña. El rancho mide siete metros de largo por cinco de ancho; el expresado inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Félix M. Flores.* | *Federico Pacheco,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Torres, mayor de edad, zapatero, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, dicho solar lo hubo por compra á Anacleto Hernández, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarentisiete metros, lindando con solares de Clemente Guerrero y Virginia Cáceres, cerco de por medio; al Norte, mide veintiún metros, y linda con solar de Marcelo Martínez, cerco de por medio pertenecientes ambos al solicitante, es decir los dos rumbos descritos; al Poniente, mide cuarenticinco metros doce centímetros, y linda con solares y casas de Prajedio Martínez, Juana Galeas, Lorenzo Rodríguez y Sara Granados, cercas y trascorral de por medio; y al Sur, mide treintidós metros veinticinco centímetros, lindando con solar de Rosalío Martínez, calle de por medio, y solares de Mauricio Rodríguez, Prajedio Martínez y Juana Galeas; dicho solar lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del pública, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á este Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Pascuala Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posée al Norte de esta población, en el cual tiene un rancho de teja de cinco metros de largo por siete de ancho incluyendo el corredor, el solar linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Rosa Jacobo, calle del río de por medio y mide treinticinco metros, mojones esquineros piedra y brotón de izote; al Norte, con solar de Vicente Vásquez, línea recta y mide veinte metros; al Poniente, con solar y casa de Ambrosio Hernández, calle vecinal de por medio, mojones esquineros brotón de izote y una piedra, y mide veintisáis metros; al Sur, con solar y casa de Leoncia Barrera y Gregorio Domínguez, línea quebrada y mide treintidós metros. El inmueble lo adquirió la solicitante por compra hecha al señor Hermenegildo Martínez, y lo estima en la suma de ochenta pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco.—*Gregorio Santos.—Salvador Antonio,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Andrés Avilés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero, un terreno situado en el punto llamado Aguijote de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza árida, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte y Oriente, con propiedades del General don Tomás Regalado, antes de don Manuel Castillo; al Poniente, con la sabana de la Garroba; y al Sur, con los de Yanuario Ardón y de la sucesión de Encarnación Rivera, es de figura cuadrada, cercado de alambre, y lo hubo por compra á Ruperto Godoy. El segundo situado en el lugar llamado El Coyol compuesto de veintidós manzanas de extensión, ó sean mil quinientas cuarenta áreas, de forma irregular, de naturaleza seca, cercado con alambre y brotón, cultivadas dos manzanas con café y el resto inculto; lo hubo por compra que de él hizo á Pioquinto Cuevara y Natividad Barrientos, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Miranda y Froilán Valdés; al Oriente, con los de Gertrudis Vásquez, camino de por medio y con los del doctor Eugenio Araujo, cerco de piedra de por medio; al Sur, con los de su propiedad y los de Timoteo Alvarez y Antonio Osorio; al Poniente, con los del mismo Antonio Osorio, camino de por medio y sucesión de Francisca Ramos. El tercero situado en el punto llamado Paso Morales, compuesto de diez y ocho manzanas, ó sean mil doscientas setenta áreas, de forma irregular, de naturaleza árida, cercado de alambre y brotón y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Cuéllar y del General don Tomás Regalado; al Poniente, con los de Doroteo Carranza, y Romualdo Punche, quebrada de por medio y de su propiedad; al Sur, con los de Manuel Miranda, Julián Fuentes, Doroteo Carranza y de su propiedad; y al Oriente, con los de don Carlos Baraona, calle de por medio, Vicente Dueñas y José María Valdés; lo hubo por compra á Cirilo Pashaca, Angel y Toribio Váldés, Agustín Aguila y Gregorio Tepas; están en esta jurisdicción; los colindantes son de este vecindario excepto el General don Tomás Regalado que es de el de Santa Ana, don Eugenio Araujo, de Santa Tecla y Timoteo Alvarez y Manuel Miranda que son de el de Cuatepeque, sin carga real. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Murroquín.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Casimira Dolores y Teresa de Jesús Guillén, mayores de edad, solteras y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en "Cherro Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolás Máxin; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Manuel Paredes y el de Juana Fuentes; al Sur, con terreno de Irene Martínez de Mesquita, camino de por medio; y al Oriente, con terreno de la misma Martínez de Mesquita y de José María y Remigia Leiva; sin carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *P. Casal.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Castellanos, como apoderado del señor Salomé Romero, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el punto "El Guajiniquil," en el cantón de "Chunte," de esta jurisdicción, que tiene la capacidad de diez y seis hectáreas y ochenta áreas, y los siguientes linderos: al Oriente, terrenos de don Filadelfo Iraheta, mediando cercas de piedra y mojones, estando colocado uno en la parte superior del punto llamado "Mal Paso," llegando la línea divisoria al río "Gualquiquire"; al Norte, terreno de la sucesión de Justo Mendoza, mediando el río "Chunte"; al Occidente, el del doctor Juan Antonio Castro y el de la sucesión de Gregorio Reyes, mediando el mismo río de "Chunte," aguas arriba, hasta el punto donde se reune con el de "El Playón"; y al Sur, tierras de la sucesión de la señora Santiago Hernández. El terreno descrito lo hubo el señor Romero por compra á varias personas; si alguna se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *F. Amaya,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Balbina Sosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posée en el barrio de "El Perdido" de esta villa, el cual no está proindiviso con ninguna otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y además, sin ninguna carga ni derecho real los dichos inmuebles, y que estima en cien pesos; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de Tranquilino Ramírez, midiendo diez y siete metros catorce centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de Daniel Canjura y Domingo Martínez, y mide por este rumbo catorce metros catorce centímetros;

al Sur, linda *con solar que fue de la sucesión de* Nicanor Moreno, ahora del doctor Ciro Mora, midiendo por este rumbo catorce metros catorce centímetros; y al Poniente, con casa y solar del mismo doctor Mora, midiendo por este rumbo diez y seis metros sesenta y cinco centímetros; la casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; y mide de largo, ocho metros veinticinco centímetros, y de ancho, cinco metros. Estos inmuebles los hubo por compra que hizo á los señores Policarpo, Teodoro y Tranquilino Ramírez, de estos sobreviven dos y uno ya difunto. Este inmueble está mojonendo una parte por trascorral y otra de palo pique; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á ellos, que se presente ante esta Alcaldía á hacer la oposición en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cinco. | *José Duque h.* | *Juan J. Sánchez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Escobar, de cuarenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior *de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo al señor Catarino Portillo*, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Refugio Leiva, y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de la misma señora Leiva y el de la propiedad del solicitante, tiene trece metros ochocientos milímetros; al Poniente, también con solar del solicitante y consta de doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con casas de la sucesión de doña Martina Martínez, calle de por medio, y consta de dieciocho metros trescientos noventidós milímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho solar lo estima en veinte pesos, y está libre de *servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á* deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde de día cinco de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Morales.* | *Bernardino López*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Carmen Sifontes, viuda de Olmedo, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón Primavera de *esta jurisdicción: el primero se compone de siete y* media manzanas más ó menos, ó quinientas veinte y cinco áreas, limitado: al Oriente, con terreno de don Miguel Rivera; al Norte y Poniente, con el de Gerardo Cuéllar; y al Sur, con el de Andrés Chacón; y el segundo tiene más ó menos, tres manzanas ó doscientas diez áres; lindando: al Oriente, con terrenos de Julián y Patrocinio Sifontes; al Norte, con el de Concepción García; al Poniente, con el de Norberto Guinea; y al Sur, con el del mismo Julián Sifontes; ambos terrenos asegura la solicitante, pertenecieron á las extinguidos ejidos de esta ciudad; no tienen gravámen, servidumbres, cargas reales, ni poseedores *proindiviso; siendo el valor del primero de ochocientos pesos y el segundo el de trescientos pesos. El que se* crea perjudicado, puede ocurrir dentro del término de ley. 1

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, seis de junio de mil novecientos cinco. | *Adolfo Prendes.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Silveria Cuéllar, de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, *solar de Julián Ayala*, y mide por este rumbo treinta metros noventiséis milímetros; al Norte, con solar de Lucía Méndez, separados por cercas de brotones y de piña, midiendo por este lado treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de don Máximo Navarrete, mediando tapial, midiendo por esta parte treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, solar de la sucesión de don Pío Echeverría, representada por la señorita Adriana Echeverría, alambrado de por medio, midiendo también treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Si alguno se cree con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado *en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito*: Sensuntepeque, abril siete de mil novecientos cinco. | *J. Francisco A. Fuentes.* | *Alejo Rosales*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justiniano *Aparicio, de treintinuevo años de edad*, soltero, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y que hubo por herencia de su difunta madre señora *Marta Aparicio, quien fue oficios de señora de su casa* y de este domicilio, y en cuyo solar ha construido una casa y mediagua; siendo los linderos de dicho solar, casa y mediagua: por el Oriente, con solar y casa de Tomasa Penado; por el Norte, calle de por medio, con casas de don Pablo Castillo y Camilo Cáceres; *por el Poniente, con casa y solar de la sucesión* de don Pablo Tocho; y por el Sur, con solar y casa de Ramón Arce. El solar mide por los rumbos Oriente y Poniente, veinticinco metros; y por el Norte y Sur, ocho metros; la casa tiene diez metros por el Oriente y Poniente; y ocho metros por el Norte y Sur. La mediagua tiene doce metros de largo por cuatro de ancho; *no tiene derecho real que pertenezca á otra* persona, es predio dominante; los colindantes son de este vecindario, solamente tiene el alumbrado público como carga real, está cercado de adobe por los rumbos Norte, Poniente y Oriente, y estima dicho solar y casa en mil pesos plata. Quien se crea con derecho *al inmueble descrito, que se presente en tiempo con* sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal del Departamento: Usulután, á las doce del día diecisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Soriano.* | *Miguel Guevara*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Valencia, de cincuenta años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y *dimensiones son los siguientes*: al Norte, calle de por medio, linda con casa y solar de don Rafael Urrutia, y mide por este rumbo diez metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Oriente, linda con casa y solar de la señora Andrea Grande, y con casa y solar de la sucesión del doctor y General Luciano Hernández, y mide por este rumbo diecisiete metros; al Sur, linda con casa y solar del señor Pedro Aveyán, y mide por este rumbo diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de Isidoro Castillo, y mide por este rumbo diecisiete metros: que dicha casa y solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de *ninguna clase; que* no es predio dominante ni sirviente, que lo estima en mil quinientos pesos plata; que lo hubo por compra que hizo á su hermana Cirila Valencia, quien fue mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, ya difunta; que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, *que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.*

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Eusebio Ríos*, Pro-Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Romero Munguía, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, que mide: al Oriente, quince metros setenticuatro centímetros, con la plazuela de la Iglesia del Calvario; *al Norte*, veintisiete metros treinta centímetros, calle de por medio, casas de Salvador Dueñas ó Higinia Martínez; al Poniente, diecisiete metros noventa centímetros; con solar de Isabel Chica; y al Sur, veintiocho metros treinta centímetros, con la plazuela del barrio del Calvario. Está valorado en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. *La persona que se crea con derecho, que se presente* en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á dos de junio de mil novecientos cinco. | *Pedro Argueta.* | *Francisco Avelar*, Srio. Into. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe *de este Distrito por ministerio de ley*,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Sevillano, de treinticuatro años de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad, de donde es originario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del *Calvario de esta misma*, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, y al Poniente, mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros; y al Sur y al Norte, ocho metros trescientos sesenta milímetros: dicho terreno linda: al Norte, con solar de doña Emilia Arévalo, calle de por medio; al Sur, con solar de don Rafael Urrutia; al Oriente, con terreno de la señora Ceferina Sánchez; y al Poniente, con solar de don Blas Zepeda; que ese terreno no tiene cultivo alguno, ni es predio dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravámen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, que lo adquirió por compra que hizo á la señora Ceferina Sánchez, mayor de edad, vivandera y *de este domicilio; que el terreno lo estima en doscientos* pesos, los límites de dicho terreno están marcados: al Norte, un naranjo y un árbol de jocote; al Sur, un izote y otro árbol de jocote; al Oriente y Poniente, hay una cerca de palo pique; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Tránsito Gaetán*, Srio. Into. 3

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve de mayo próximo pasado, se ha nombrado á don Federico Lima, tutor interino del menor Raymundo Ferrer. Lo que se *pone en conocimiento del público, para que las perso*nas que se crean con derecho á la representación del menor referido, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTO

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Víctor *Recinos, vecino del pueblo de San Luis del Carmen*, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Catarina Alas; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Eduardo A. Burgos.* | *M. B. Escobar*, Srio. 3

AVISOS MUNICIPALES

Importante al Comercio

De hoy en adelante, la Municipalidad ha resuelto no tener como válidas las guías expedidas por los Al*caldes de otras poblaciones* para la introducción de tabaco, ya sea para el consumo ó ya para la exportación.

Todos los interesados en la introducción de dicho artículo á esta ciudad, deben ocurrir á esta Alcaldía á sacar la guía correspondiente, para evitar fraudes á las rentas municipales y engaños á los empleados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

5—4 *Adrián M. Arévalo.*

AVISAMOS

que desde el día 15 del corriente, la Agen*cia de este banco en Sonsonate, estará á* cargo de don Jorge Velado.

San Salvador, junio 10 de 1905.

Por el Banco Occidental,

C. Velado.

5—3 *Gerente.*

SUBASTA DE BONOS

de la deuda consolidada de El Salvador

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa, que el viernes 16 del corriente se efectuará, de 8 á 12 a. m. en su oficina, la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio de 1903 y ley del 27 de marzo *próximo pasado.*

La suma disponible es: **$ 18,434.23** y se rematarán:

$13,000 en 13 lotes de $1,000 plata c/u.
4,000 en 8 lotes de „ 500 „ „
1,000 en 10 lotes de „ 100 „ „

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes de 2 á 4 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados *y una lista de su numeración.*

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, junio 13 de 1905.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,

3—1 Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, miércoles 14 de junio de 1905 NUM. 138

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1905.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador del Departamento de Chalatenango, ACUERDA: nombrar Secretario interino de la misma Gobernación, al señor don Joaquín César Flamenco, quien gozará del sueldo de ley desde el 7 del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente y Bibliotecario de la Dirección del Museo Nacional y Exposición Permanente y de la Comisión de Arqueología Internacional, á don Joaquín E. Guzmán, con el sueldo asignado en el número 3 del artículo 68 del Presupuesto vigente, el cual se le reconocerá desde el día 1°. del corriente mes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

Con presencia de la renuncia hecha por el señor don Enrique Wolff, del cargo de 1° Vocal suplente de la Junta de Fomento de la ciudad de Zacatecoluca, y estimando justos los motivos en que la funda; el Poder Ejecutivo, á propuesta de la propia Corporación, ACUERDA: nombrar en sustitución del señor Wolff, á quien se dan las gracias por sus servicios, al señor don Miguel Pereira, excitando su patriotismo para la aceptación del expresado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1905.

Siendo la manteca un artículo de primera necesidad, y en atención á su carestía, el Poder Ejecutivo ACUERDA: exonerar del pago de los impuestos establecidos á la que se introduzca por las Aduanas, procedente de las Repúblicas de Centro América. Esta franquicia durará tres meses, contados desde esta fecha; y para gozar de ella, los interesados deberán presentar el correspondiente certificado de origen, autorizado por autoridad competente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1905.

Habiendo pasado á otro puesto de la Administración Pública don Tomás Olivares, Inspector de Administraciones de Rentas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á dicho empleo á don Manuel S. Maza, 1° Guarda Almacén de la Centralización de Aguardientes de Sonsonate; y para que sustituya á éste, nómbrase á don José Antonio Souza. Los nombrados disfrutarán del sueldo presupuesto, y el segundo rendirá, además, la fianza de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1905.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente y Mozo de Servicio de la Administración de Rentas de Santa Ana á los señores Guillermo E. Duarte y Jesús Flores, respectivamente, á quienes se les reconocerá el sueldo de ley desde el 1°. del corriente, fecha en que comenzaron sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Tokio, 13.—La caballería japonesa desalojó al enemigo de la vecindad de Hsiyintsu, á 6 millas al Sur de Liaoyanwopeng, y de Hsihinggjing, á 2 millas al Sudoeste. Los rusos fueron derrotados en Liaochengten y en Kiaochaowopeng. Los japoneses ocuparon las alturas de Siaopitang. El Mikado reunió esta tarde un gran Consejo para tratar de las condiciones de paz. Estuvieron presentes el Príncipe Rushama, el Príncipe Kanin, el Barón Yamashima, el Marqués Sadako, los estadistas ancianos y los Ministros.

San Petersburgo, 13.—Esta tarde fue enviada á Washington la respuesta de Rusia. Meyer y Lamsdorff conferenciaron poco antes de la noche. La respuesta rusa será publicada en el "Mensajero Oficial" el miércoles. Se dice que el Comisionado ruso irá investido de plenos poderes para tratar de las condiciones de paz y para dar la respuesta rusa. También llevará poderes para tratar de la suspensión temporal de las hostilidades. Según el modo de ver ruso, durante el armisticio no se verificarán movimientos de tropas ni se enviarán provisiones. Se teme que haya una diferencia considerable entre el mínimum de las condiciones japonesas y el máximum de las concesiones rusas. Lamsdorff ha notificado formalmente á las Potencias que está asegurada la reunión de los Plenipotenciarios. Se dice que Witte, Presidente del Consejo de Ministros, saldrá pronto de San Petersburgo en viaje de 2 semanas al exterior. También se dice que Witte irá á Berlín para conferenciar allá sobre la paz con el Ministro japonés Urizugarwa. Durante su visita á Puerto Arturo en 1903, Witte fue invitado por el Gobierno de Tokio para que pasara á visitar el Japón, de manera que los japoneses verían quizá con *buenos ojos* que Witte sentara los preliminares de paz. Cuando en el pasado verano, Witte fue huésped de Von Buelow, en Noredrney, Hanover, habló con Kurino, ex-Ministro japonés en San Petersburgo, y ambos convinieron en que á la guerra de hoy seguiría, no una paz común, sino una *alianza*. El "Novoe Vremya," en un notable editorial de hoy, dice que "á menos que establezca una doctrina de Asia para los asiáticos, el Japón reconocerá que el porvenir de Rusia está tanto en Asia como en Europa, y estará siempre dispuesto á entrar en alianza con Rusia." Ese editorial ha causado sensación. Se sabe que Pobiedonostsiff hará un viaje al exterior.

Washington, 13.—Han tenido buen éxito los esfuerzos de Roosevelt por dar fin á la guerra de Oriente. El Conde de Cassini estuvo en la Casa Blanca y expresó al Presidente el asentimiento de su Gobierno á las negociaciones de paz. Rusia nombrará sus Plenipotenciarios para que discutan las condiciones con los del Japón. Takahira dijo lo mismo de parte del Gobierno de Tokio. Las declaraciones del Embajador ruso y del Ministro japonés, serán publicadas hasta que Meyer envíe el texto de las concesiones rusas.

Tánger, 13.—Según noticias de fuente particular, el Gobierno de Marruecos ha contratado la construcción de un nuevo puerto y nuevos diques en Tánger con una Compañía alemana, y créese que Alemania obtendrá otras concesiones del Sultán.

Viena, 13.— Trejervary será nombrado definitivamente Primer Ministro húngaro, y se hará cargo de la oficina el 15 de junio, fecha en que se reunirá la Asamblea; se cree que serán borrascosas las sesiones, y que el nombramiento de Trejervary significa el principio de los esfuerzos de la Corona para establecer la dictadura militar en Hungría.

Londres, 13.—El Príncipe Gustavo, hijo mayor del Príncipe de la Corona de Suecia, ha llegado aquí y fue recibido en la estación por el Duque de Connaught y otros personajes, y mañana será recibido en Windsor Castle como huésped de Eduardo.

Nueva York, 13.—Se ha suspendido el servicio de trenes elevados, por haberse inundado el subsuelo de la calle, á consecuencia de la ruptura del acueducto principal. En Chicago, el Gran Jurado está investigando las razones de la huelga, con vista de las pruebas de los jefes obreros.

Baltimore, 13.—En las maniobras navales dirigidas por el Almirante Dickens, 3 torpederos destructores fueron volados teóricamente por las fortificaciones locales; el cuarto destructor fué hundido, el crucero "Swift" hizo un movimiento de flanco, re-

montando la bahía hacia Pooles Island, pero oportunamente fué descubierto por los artilleros de Fosthoward, que le hicieron fuego, el cual fue contestado, y después de una fuerte *escaramusa, los* cañones del fuerte echaron á pique teóricamente al "Texas" y al "Swift".

San Petersburgo, 13—Por medio del Embajador Meyer, envió el Presidente Roosevelt su mensaje personal al Emperador, en que le agradece la aceptación de su apelación.

Tokío, 13—La opinión general es que la sinceridad de Rusia se cambiará en una traición y urge tomar las medidas más preventivas. Se acentúa la situación favorable para Rusia y desfavorable para el Japón, porque el teatro de la guerra aún está en territorio de poder neutral y los dominios rusos están intactos. Respecto al lugar de la junta de los Plenipotenciarios, convienen todos en que los rusos vengan al Oriente, ya sea á *Pekín, Tientsín* ó al paso de Ya. Un periódico prominente recuerda que como las armas japonesas hasta ahora han sido victoriosas, ganarán aún mayores victorias, y entonces el Japón enseñará al mundo entero su magnanimidad. Aún está muy inseguro *el final* de las negociaciones.

Londres, 13—Los periódicos del lunes aún creen en la posibilidad de la paz iniciada por el Presidente Roosevelt, y admiten que una casualidad inesperada puede *interrumpir* las *negociaciones*. El "Daily Telegraph," órgano del Gobierno, dice, sin embargo, que asiste toda razón para creer que hay un arreglo satisfactorio aunque se presenten demoras temporales.

París, 13—Prevalece una opinión pesimista respecto á la cuestión de paz en los círculos oficiales, debido á que los últimos despachos de San Petersburgo mantienen una actitud reservada. Al "Temps" le dicen que el partido de la guerra protesta *enérgicamente contra* la paz. Sin embargo, dice el mismo periódico, todo el mundo civilizado confía en la *mediación de Roosevelt para dar fin á esa* matanza tan terrible.

Londres, 13—Aquí *no se* sabe nada de cierto qué actitud tomará el Gobierno británico respecto á la iniciativa de Roosevelt, debido á que el Gabinete está en vacaciones, *con motivo de los días de fiesta* de Pentecostés. Pero *se* cree que el Presidente será apoyado por el Gobierno en todas las circunstancias.

Madrid, 13—Paseándose en carruaje en los boulevares de San Sebastián, la Reina, se le reunió el Rey Alfonso, quien proyectaba una excursión á Bilbao. Después *desistió*, y *regresó* á *Madrid*, recibiendo en audiencia á las autoridades.

Tokío, 13—Después de capturar 4 buques *enemigos que se rindieron cerca de* Lian Nowte, *regresó* Togo *con* su *escuadra* á *Oushakoff*. El "Iwate" tomó 192 prisioneros y el "Yakumo" 140, siendo el total de los tripulantes enemigos 412.

San Petersburgo, 13—El Almirantazgo manifiesta que no fue salvado ningún oficial del "Navarin," "Borodino," "Alexander" y "Suvaroff," que se perdieron.

Londres, 13—Según dice el corresponsal del "Daily Telegraph" en Tokío, ya no tienen los ejércitos, bajo el *mando de Liniewitch, ninguna esperanza*, porque están prácticamente rodeados por los japoneses, y el *ejército japonés ganará* otra gran victoria en tierra igual á la de su marina en el mar, si continúa la guerra.

San Petersburgo, 13.—Dentro de pocos días promulgará el Czar el decreto para la *convocatoria del Parlamento* en cualquiera forma.

Christianía, 13—En todas las iglesias se elevaron preces de *gracias*, por lo que el Rey Oscar hizo por su patria. En una entrevista dijo Tridtjof Mansen que su *opinión* es cambiar el Gobierno en republicano.

Estocolmo, 13.—El *Primer Ministro* Ramstedt dijo en una entrevista que el Gobierno de Suecia rechaza el reconocimiento de la *revolución* de Noruega, y someterá al Parlamento las mociones, de conformidad con el punto de vista. Se cree que ningún Poder reconocerá á Noruega como país independiente, contra la voluntad de Suecia.

Plymout, 13.—El submarino hundido ha sido elevado del fondo del mar lo suficiente para poder ser remolcado á los astilleros.

Londres, 13.—El corresponsal del "Standard" dice que el Vicecónsul Madden ha sido asesinado por un individuo llamado Bennalmy, hijo de un rico moro; se supone que por venganza personal. Bennalmy y su esclavo fueron arrestados. De Tokío dicen que los japoneses *continúan* su *actitud con gran* reserva. Oficialmente se informa que la caballería desalojó á los *rusos de un* punto *cerca de Haingingtsu, situado* á 6 millas al Sur de Liaoyangnopeng.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, junio 13 de 1905.

A las 3 y 45 p. m., fondeó en *esta* rada el vapor N. A. "City of Pará," procedente del Norte, de 3,532 toneladas, su Capitán Brown, con 69 tripulantes: trae para este puerto 72 bultos, 1 saco y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Estébana Cardoza y Adelina Ortiz.—*Patente limpia*.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Miguel A. Flores, Julián Carpintero, Gregorio Horrador, Alonso Medina h., Rafael Castellanos, Rosario Vidal y Concepción E. Rodríguez.

Ausentes.—María Rodríguez, Dr. Baltasar Estupiñán, *Antonio Alfaro, Antonia M. de Infante (3), Julia Flores, Josefa Salgado, Salvador Cortés y Tomasita* Martínez.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Antonio Ríos.

Oficina Central de *Telégrafos*: San Salvador, junio 14 de 1905.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de La Unión, del 11 de abril al 30 de mayo de 1905.

Desconocidos.—Concepción Martínez, Enrique *Barron B., Josefa Moreno, J. Manuel Sánchez, Lajuquet Jean, Rafael Ramírez y Carlos Meléndez.*

Dirección deficiente.—Ruperta Hernández y Juan D. Brenes.

Ausente.—Urbana Aguilera de Cruz.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, junio 10 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 13 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 3, por vagos; 2, por *ebrios en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios fondeados; 2, por ebrios escandalosos;* 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ser fugo de esta Dirección; 1, por hurto, y 1, por sospechoso y correrse de la Policía; y 3 mujeres: 1, por estafa; 1, por faltar á la visita de Profilaxis, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE *PASAJEROS*

DÍA 13 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Flavio Padilla, de Juayúa; Herman Pohl, de Armenia; Juan Moisnant, de Sonsonate, y H. Zumthor, de Acajutla. Salió: Dr. Antonio Alfaro, para Ahuachapán.

Hotel del Comercio.—Entraron: Santiago Mérchor, de Quezaltepeque, y Enrique Torres, de Acajutla. Salió: *H. A. Ruther, para Sonsonate.*

Hotel Continental.—Entraron: Carlos Kleberg, de Sonsonate, y José María Figueroa, de Santa Ana. Salieron: Vicente Nuila, para Cojutepeque; Francisco Santa Ana.

Calvo, para San Vicente; y Francisco Ramírez, para

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 14 de 1905.

AVISO

Estando refaccionado el pavimento del puente "Quiroa," en la carretera de La Libertad, queda libre el tránsito desde esta fecha en adelante, por dicho puente.

San Salvador, junio 13 de 1905.

3—1 *Isaac Cortés.*

Telégrafos y Teléfonos

Se suplica dar aviso á esta oficina, de cualquiera falta que se note en el servicio de Telégrafos y Teléfonos, para poner el correctivo inmediato.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 12 de junio de 1905.

3—3 *M. T. Quiñónez.*

EJECUCION

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Angel Soriano, en concepto de apoderado de don Pedro Carlos Ruíz, quien es cesionario de don Manuel Felipe Cruz, contra don Antonio Sanabria, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en el mejor postor, el derecho que el señor Sanabria tiene proindiviso con el señor Braulio Bonilla, en un solar urbano como de una manzana poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Simona Hernández; al Sur, calle de por medio, con casa de Bonifacia Hernández y Francisca Alfaro; al Norte, con huatal del mismo deudor Sanabria; y al Poniente, con solar de Vicente Cardona; un huatal cercado de piña por sus cuatro rumbos, como de dos manzanas de capacidad, conteniendo varios árboles frutales y está limitado: al Oriente, con solar de José Domínguez; *al Sur, con solares de Vicente Cardona y Felicitas* Hernández: al Norte, con huatal Francisco Esquivel; y al Poniente, con huatal de la sucesión de Ignacio Domínguez: dichos bienes están situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil *novecientos cinco. | M. Muñoz. | Baltasar T. Guerrero*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintisiete del corriente, han sido declarados herederos del difunto Timoteo López, *los señores* Feliciana Guzmán y Carlos López; la primera, en concepto de *cónyuge sobreviviente*, y el segundo, como hijo legítimo del mencionado Timoteo López. Y se pone en conocimiento del *público* para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos*, Sric. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de la difunta Dionisia Meléndez, á la señora Rosenda Morales, por auto de fecha diez y *nueve* de este mes, como cesionaria de *Santiago Mariona, hijo legítimo de dicha* difunta, en la ava parte que como tal hijo le corresponde á éste en el inmueble descrito, en la escritura otorgada en *Nueva San Salvador, á las seis y media* de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos cuatro, ante el Abogado doctor don Salvador Flamenco.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han *declarado herederos* de la difunta Balbina Marroquín, conocida también con el apellido de Mazariego, á sus hijas legítimas Josefa Rafaela, Juana *Paula, Genoveva de Jesús y Pilar, todas* de apellido Alfaro y vecinas de esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srio.* 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de este Juzgado, de nueve de diciembre próximo pasado y siete de enero co-

riente, han sido declaradas respectivamente, herederas abintestato de su difunta madre doña Dionisia Castellanos, á Juliana y María Jorge Granada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 9

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por decretos de este Juzgado, de diez y nueve de septiembre del año próximo pasado, y de dos de mayo del corriente año, han sido declaradas herederas universales del finado don Manuel José Contreras, conjuntamente, la señora Delfina Canales González, como cónyuge sobreviviente, los menores hijos de dicho señor, Soledad, Joaquina, Benjamín y María Beranra Contreras, representados por la señora Canales González y doña Pilar Contreras de González Suvillaga, hija mayor del señor Contreras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las diez y media de la mañana del nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del veinticuatro del mes próximo pasado, se ha declarado heredero del difunto Justo Rivas, á su hijo legítimo Jesús Rivas, de este domicilio.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, junio dos de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 3

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece de mayo último, ha sido declarada la señora María del Tránsito Martínez, heredera testamentaria de su difunto esposo don Juan Vicente Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 9

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintitrés del corriente mes, han sido declarados herederos de la finada doña Emilia Morán de Moreno, á sus hijos legítimos doctor Francisco Enrique Moreno, Teodoro, Ignacio Napoleón, Rafael Adrián, Antonio Estanislao y señorita Luz, todos de apellido Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Fernando Peusier*, Srio. Into. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de la sucesión del finado Andrés de la O., á su hija legítima Juana Petronila de la O., vecina de Santa Cruz Michapa.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de *este Departamento*,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del mes de abril próximo pasado, ha sido nombrada interinamente la señora Balbina Dolores Carballo, administradora y representante de la sucesión del señor Simeón de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *A. Castellanos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato del finado doctor don Miguel Pecorini, sus hijos legítimos Miguel, Francisco, Humberto, Héctor, Atilio y Raúl, todos de apellido Pecorini, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las ocho de la mañana del día dos del mes corriente se ha declarado heredero abintestato del finado Alejandro López, al señor Antonio Ortiz como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á la señora Concepción López en la sucesión del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

Luis Campos Arévalo, Juez 2º de Paz de ésta,

Hace saber: que por auto fecha de ayer han sido declarados únicos y universales herederos á las señores Inocente de Jesús y María Manuela Barillas, de los bienes de su finada madre Jesús del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las ocho de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Campos A.* | *Rafael Gutiérrez M.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las nueve y media de la mañana el día veintiséis de mayo próximo pasado, se han declarado herederos abintestato del finado Florencio Antonio Gálvez, á su cónyuge sobreviviente Rosa de la Cruz Guillén y á sus hijos legítimos Leonardo, Juliana, María de los Reyes, Anastasia, Lorenzo Antonio, Carmen y Julio Gálvez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado en esta fecha se han declarado herederos del difunto Juan Francisco Garay á los señores Rubén y Eulalia Garay. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto pronunciado á las ocho de la mañana del día tres de junio corriente se ha declarado herederos abintestato del difunto José Perfecto Mojicas, á los señores Sinforoso de Jesús y Aurelio Mojicas, Ciriaco Vega y Silvestre Morales, el primero como hijo legítimo del difunto y cesionario á la vez de la mitad de los derechos hereditarios que correspondían á Coronado, Deodoro y Juan Mojicas, también hijos legítimos del difunto, el segundo como hijo legítimo, la tercera como nieta y en representación de su madre legítima Ana María Mojicas, y el cuarto como cesionario de la otra mitad de los derechos de los expresados Coronado, Deodoro y Juan Mojicas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ambrosia Chávez, por sí y como representante legal de su hijo menor Isabel Hernández, aceptando la herencia del difunto Leocadio Hernández; y por auto del veintitrés del corriente, se le ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y cítense por edicto á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ramón Meléndez, como cesionario de la señora Francisca Contreras, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Francisca Meléndez; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como apoderado de doña Josefa del Tránsito Beltrán, sobre que se le declare á ésta como única y universal heredera de los bienes que dejaron sus difuntos padres don Simeón Beltrán, doña Bonifacia Nieto y Petronilo Beltrán; y se le ha nombrado á dicha señora, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Addy Funes.* | *B. Martínez*, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, aceptando la herencia de don José Aguirre Durán, el doctor don Francisco Calderón, por parte de los señores don Gregorio Cáceres y doña Petronila Violante, como cesionarios de las señoritas Mercedes, Antonia, Ana Josefa, Isabel y don Rafael Estoban Aguirre, quienes, á su vez, lo son de los derechos hereditarios de las señoras doña Ana Corina, doña Mercedes de Jesús, doña Josefa Antonia y don Mariano Aguirre Durán, herederos directos del difunto; y en consecuencia, se nombraron á los señores Gregorio Cáceres y doña Petronila Violante, antes expresados, administradores y representantes interinos de la sucesión; con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alejandro de Jesús Mena, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo don Anastacio Mena; y al efecto, se ha nombrado al aceptante administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como apoderado del señor Pedro Díaz, manifestando que en representación de éste, viene á aceptar la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Josefa Díaz, y se ha tenido por aceptada, nombrándose interinamente al poderdante, administrador y representante legal de la sucesión ya referida, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

Doroteo Fonseca, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Martínez Blanco, domiciliario de San Salvador, aceptando con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Dominga Blanco y Cortés, quien fue domiciliaria de esta ciudad; y se ha nombrado á dicho señor Martínez Blanco, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Doroteo Fonseca.* | *Vicente Uribe*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Norberta Peña, por sí, y á nombre de sus menores hijos Juana, Tomasa, Cándida y Salomé Martínez; aceptando la herencia de don Santos Martínez, y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis de Jesús Chacón, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre ilegítima Juana Chacón; se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Félix, María Salomé y Mercedes Vallo, el primero labrador, y la segunda y tercera de oficios domésticos, y los tres de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos Antonio Vallo y Macedonia Tejada; y en virtud de haber justificado los interesados su calidad de herederos de los esposos Vallo-Tejada, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 2

Benjamín Rojas, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de Julio y Bernardino Aguilero, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á aceptar la herencia de los expresados difuntos, bajo los apercibimientos de nombrárseles de oficio un curador especial para que los represente en el juicio civil verbal ejecutivo, promovido por don Pablo Cruz, contra las personas expresadas, Tránsito Torres, Julia y María Aguilero y Alejandro Mejía, por la suma de mil doscientos pesos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela*, Srio. 2

Se hace saber: que por auto de fecha treintiuno de mayo último, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Mariano Vásquez, por parte de su hermano Francisco Vásquez, vecino de la villa del Progreso; se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á tres de junio de mil novecientos cinco.—*F. Clara.*—*Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Cleofes Villatoro Ventura, como madre ilegítima de sus menores hijos Mónico, Rafael y Guillermo Horginio, y Víctor Manuel Villatoro Lazo, por sí, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Lazo, padre natural de los tres últimos; cuya calidad está justificada, y como herederos se ha nombrado interinamente á los expresados señora Cleofes Villatoro Ventura, en representación de los menores expresados, y Víctor Manuel Villatoro Lazo administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á ella, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Sotó*, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por parte de los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, se ha aceptado la herencia de don Jesús Anaya; y se ha nombrado á don Manuel Aguilar, administrador y representante de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Barja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Raúl Valladares, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Zeferino Rivera, domiciliario de Ilobasco, un derecho comprendido en los terrenos llamados "El Gavilán," bajo el título de la hacienda "San José," en jurisdicción del domicilio de Rivera, y linda: al Oriente, con hacienda de don Manuel Ibaheta; al Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Delgado; y al Sur, con terreno de Francisca Carrillo. El inmueble descrito lo hubo el señor Zeferino Rivera por compra que hizo como cuerpo cierto al señor Teodoro Lozano, en la ciudad de Zacatecoluca, ante el abogado Juan José Rivas, el día diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y dos.

San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Raúl Valladares, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Zeferino Rivera, domiciliario de Ilobasco, un terreno denominado "El Gavilán," comprendido en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos del señor Miguel Delgado; al Sur, con terrenos de Justo, Francisca y Mercedes Carrillo; por el Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco," propia de los Ibaheta; y al Poniente, con terreno del señor Tomás Merino Gómez. El terreno descrito lo hubo el señor Zeferino Rivera por compra que hizo como cuerpo cierto á los señores Justo, Francisca y Mercedes Carrillo, ante el licenciado Máximo Brizuela, en la ciudad de Ilobasco, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, junio cinco de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Catarino López, vecino de San Ramón, de un terreno rústico de seiscientas treinta áreas de capacidad, situado en el barrio de Jesús de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, mediando la quebrada "Cupanaste," con terreno de Mauricio Delgado, hoy de los herederos de Dionisio de este mismo apellido; al Norte, mediando la misma quebrada, con terreno de los herederos de Romualdo Díaz; al Poniente, con el de la señora Juana Miguel, antes de Tiburcio del mismo apellido y terreno de los herederos de Saturnino López, mediando el camino que conduce á Zacatecoluca; y al Sur, con terreno de los herederos de Saturnino López y terreno del interesado. El señor Catarino López hubo el inmueble descrito por cesión de la Municipalidad de su domicilio, el diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

San Salvador, abril trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Andrés Marroquín, vecino de Jutiapa, un terreno situado en jurisdicción de su vecindario, capaz de un cuartillo de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa Guillén, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Calixto García, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno del finado Teodoro Escobar, cercas de por medio; y al Sur, con el mismo Escobar. El terreno descrito lo hubo el señor Andrés Marroquín por compra que hizo al señor Calixto García, el día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, ante el abogado José López, en la ciudad de Ilobasco.

San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcelino Ruiz, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en el punto llamado "Palo Blanco," de aquella jurisdicción, y capaz de ocho manzanas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Mina y Rosa Trigueros; al Poniente, con el de José María Madrid y Catarino Rosales; al Norte, con el de Gregorio Avelar, mediando una quebrada; y al Sur, con el de Juan Chica. El inmueble descrito le hubo el señor Raíz por haberle expedido título la Gobernación Departamental de La Libertad, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel de Jesús Chica, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindando: al Oriente, con solares de Florencio N. y Mercedes Chulo, quebrada de por medio; al Norte, con el de Calixto Chacareño y Marcelino Ruiz, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Patrocinio Mina; y al Sur, con el de Mercedes Chulo, camino de por medio. El inmueble descrito le hubo el señor Chica por haberle expedido título la Gobernación Departamental de La Libertad, el día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Urquilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Manuel Urquilla, domiciliario del pueblo de Agua Caliente, un terreno situado en jurisdicción de aquel pueblo, capaz de doce manzanas, poco más ó menos, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos denominados "San Antonio," propios de la sucesión del mismo á favor quien se inscribe; y al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos de la familia Urías. El inmueble descrito le hubo el señor José María Urquilla por compra á Pedro Nolasco Tejada, ante el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado Campos, domiciliario de Mojicanos, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado á inmediaciones de Ayutuxtepeque, capaz de manzana y cuarto, que linda: al Norte, con el terreno de Faustino Campos, mojones un izote y un jobo; al Oriente, con el de Celestino Alegría, mediando piñal y brotones de pito y jobo; al Sur, con el de Alejandro Vásquez, mediando piñal; y al Poniente, con los de Juan y Apolinario Vásquez, calle real de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Coronado Campos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día primero de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

SUBASTA DE BONOS

de la deuda consolidada de El Salvador

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa, que el viernes 16 del corriente se efectuará, de 8 á 12 a. m. en su oficina, la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio de 1903 y ley del 27 de marzo próximo pasado.

La suma disponible es: **$ 18,434.23** y se rematarán:

$13,000 en 13 lotes de $1,000 plata cfu.
4,000 en 8 lotes de „ 500 „ „
1,000 en 10 lotes de „ 100 „ „

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes de 2 á 4 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, junio 13 de 1905.

Por el Banco Occidental,

C. Velado.
Gerente.

3—2

AVISAMOS

que desde el día 15 del corriente, la Agencia de este banco en Sonsonate, estará á cargo de don Jorge Velado.

San Salvador, junio 10 de 1905.

Por el Banco Occidental.

C. Velado.
Gerente.

5—4

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, jueves 15 de junio de 1905 NUM. 139

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

A propuesta del Jefe del Cuerpo de Ingenieros Oficiales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Dibujante de aquella Oficina, al señor don Manuel Serrano, en sustitución del señor Oscar G. Poltschick, que falleció. El nombrado devengará el sueldo que señala el número 4 del artículo 62 de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Nicolás J. Matute, Director de la Escuela de Varones de Tecapán [Departamento de Usulután], con el sueldo de ley; debiendo comenzar sus funciones el 20 del corriente. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mateo Rivas, Director de la Escuela de Varones de San Luis del Carmen, y á la señorita Mercedes Tobías, Directora de la de Niñas de Los Ranchos; ambos gozarán del sueldo de ley desde el primero de julio próximo, fecha en que comenzarán sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

A propuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Ulpiano B. Sencial, Profesor de Agricultura de aquel Establecimiento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Angel Zelaya, Director de la Escuela de Varones de Perquín [Departamento de Morazán], con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Santiago Montes, Director de la Escuela de Varones de El Rosario [Departamento de Cuscatlán], debiendo comenzar sus funciones y gozar del sueldo de ley, desde el 20 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael Dubón, Inspector de Administraciones de Rentas, con el sueldo de ley, en lugar de don Benito Morales, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El señor Dubón se hará cargo del empleo el 1°. de julio entrante, fecha en que cesará el señor Morales.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Metapán al Teniente Coronel Julián Carazo, con el sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Hospital de Chalchuapa, lo mismo que la del Cementerio del mismo lugar, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. || Habiéndose glosada la cuenta que llevó el señor Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalchuapa, don José Salvador Morán, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos cuatro; y no habiendo ningún cargo qué hacerle á este respecto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3°. y 4°. del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Morán, en concepto de tal empleado, y por la cuenta indicada. Déselo certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de mayo de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Correos de la ciudad de Santa Tecla, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. || Apareciendo de las razones expuestas verbalmente por el señor don Ismael Molina Guirola, respecto al reparo que se le hizo como Administrador de Correos de la ciudad de Santa Tecla, desde el veintidós de julio al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; y siendo éstas aceptables, por haber explicado en qué consistía el error que lo motivó; por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3°. y 4°. del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Molina Guirola, en concepto de tal empleado, y por la cuenta indicada. | Déselo certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Chirilagua que funcionó el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cinco. || Con la certificación y recibos agregados al presente juicio, ha comprobado la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, el entero de *veinticinco pesos setentiún centavos* [$ 25.71], en las Tesorerías respectivas, valor de los reparos deducidos á las cuentas Municipal y de Comenterio que fueron á su cargo en el año de 1903; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declára-

se á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Olegario Campos, Fidel Rodríguez, Eulogio Berríos y Vicente Carballo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, trece de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 y 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Mercedes que funcionó el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos cinco. || La Municipalidad de Mercedes, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1903, ha comprobado, con las certificaciones agregadas al presente juicio á los folios 7, 8, 9, y 16, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva *cuarenticinco pesos* [$ 45.00], á que salió condenada á pagar por sentencia de este Tribunal, por los reparos que se les dedujeron á las cuentas municipales que fueron *á su cargo en el año expresado. Por tanto:* de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Hipólito Chávez, Máximo Quintanilla, Tomás Ayala y Máximo Chica, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito y que fueron á su cargo en el período relacionado. Certifíquese este auto y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, trece de mayo de mil novecientos cinco.

F. Escolán.— Valentín Trigueros, Srio.

Cuadro demostrativo de los ingresos, egresos y existencias, habidos en esta Tesorería, durante el mes de mayo de mil novecientos cinco.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior...	$ 1,173.22	
„ ingresos eventuales..	28.50	
„ impuesto sf aguardiente.....	35.70	
„ ingresos de Cementerio	32.00	
Por gastos ordinarios..		$ 10.00
„ edificio en construcción		245.37
„ sueldo de empleados.		30.00
„ gastos de Cementerio		20.00
„ saldo para el mes siguiente		964.16
S. E. ú O.....	$ 1,269.52	$1,269.52

Tesorería del Hospital: Suchitoto, junio primero de mil novecientos cinco.

Fabio A. Tobías.

Es conforme, *José Peña Martel.*

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 14.—La Oficina de Censura ha expedido orden, prohibiendo á los periódicos mencionar ó publicar actos de cualquier Congreso ó junta, tenida sin permiso del Gobierno. Este paso fue aconsejado por Trepoff como precaución contra la publicidad de discursos más radicales que se esperan del Congreso de los zemstwos; una diputación del Congreso ha presentado al Czar una exposición que será leída el miércoles.

Washington, 14.—Cassini pasó anoche á las 9 y media á Casa Blanca, é inmediatamente entró en conferencia con el Presidente.

Londres, 14.—Según el "Times", hay poca confianza en las negociaciones de paz; créese que cuando Rusia sepa las condiciones japonesas, interrumpirá las negociaciones. También en París, Berlín, Roma y Viena hay el mismo temor, y dícese que las Cancillerías indicarán al Japón que modere *sus condiciones, pero la prensa inglesa cree* impertinente que se mezclen los extraños para que el Japón reduzca su mínimum.

París, 14.—El corresponsal del "Times" dice que Alemania y Francia podrían unir *sus esfuerzos para lograr que el Japón modifique* sus condiciones, obrando así en interés de Rusia. No estaría fuera de lugar un poco de vigilancia de parte de los amigos del Japón, para que éste no quede privado de los frutos de su victoria, como le sucedió en la campaña anterior.

San Petersburgo, 14.—En la conferencia del miércoles, Meyer pidió al Czar, fundándose en el art. 3 de la Convención de La *Haya, que aceptara la mediación de Roosevelt* en Washington: el Embajador alemán ha sido el más activo colaborador, quien, como intermediario de Von Bülow, aseguró al Czar que el Emperador de Alemania tenía plena confianza en la imparcialidad de Roosevelt.

Londres, 14.—Ignórase si el Japón reclamará la posesión de los numerosos buques rusos que están internados en Shanghai, Woosung, Manila, San Francisco y otros puntos. Parece que la indemnización se limitará á 4,000 millones de francos; la indemnización y Vladivostock serán los puntos culminantes de la dificultad.

New York, 14.—Anoche incendióse un depósito de 75 automóviles, ascendiendo la pérdida á $100,000.

Washington, 14.—Rusia ha comunicado *oficialmente á Roosevelt que elige á Ginebra* ó á La Haya como punto de reunión de los Plenipotenciarios. El Japón ha comunicado oficialmente que elige los Estados Unidos, pero no Washington, por causa del clima caluroso, *probablemente* New Port ó cualquier otro punto sobre el Atlántico, en la región de New England: en todo caso, no se opondría á la elección de Ginebra. Se confirman como candidatos japoneses nombrados Kamura, *Yamagata é* Ito. En caso de elegirse Ginebra, Nelidoff será nombrado Plenipotenciario ruso; si los Estados Unidos, el Barón Rosen será el Plenipotenciario.

Washington, 14.—En vista de la negativa de Takahira á publicar las contestaciones de Rusia y el Japón porque la de Rusia era solamente verbal, Cassini presentó á Roosevelt un memorandum escrito, reproduciendo la aceptación de las *negociaciones de paz.* La Conferencia de Roosevelt con Cassini duró tres cuartos de hora.

Estokolmo, 14.—El Rey Oscar, en una vigorosa y larga carta al Presidente del *Sthorting noruego, dice que el juramento de* fidelidad y adhesión al Rey, prestado por el Consejo de Ministros de Noruega, lo pone en el deber de no pasar en silencio el pronunciamiento del Gabinete noruego.

Londres, 14.—En contestación á la invitación del Sultán de Marruecos para que concurra á una Conferencia Internacional en Tánger, la Gran Bretaña ha declarado que no asistirá á esa Conferencia á menos *que sea satisfactoria á Francia. Los Estados* Unidos han hecho la misma declaración. Como estas dos Potencias están de acuerdo con Francia, la tal Conferencia no será el mejor medio de implantar reformas en Marruecos.

Madrid, 14.—La policía detuvo, en la calle del Príncipe, á un obrero que llevaba un ramo de flores y un memorial, para entregarlos á la Reina. Como las sospechas eran infundadas, el obrero fue puesto en libertad. Los fondos españoles bajan en la Bolsa, debido, se cree, al proyecto de la formación de la escuadra que Cobian leerá mañana en las Cortes. Izquierdo presidió los funerales de Zorrilla [¿?]. Muchas comisiones de las Provincias depositaron coronas en la tumba.

Londres, 14.—El día de la entrada de la Gran Duquesa Cecilia á Berlín, el Kaiser recibió *noticias de la Embajada alemana en* París y de otros lugares de Francia, diciendo que Francia amontonaba enormes fuerzas en la frontera alemana; lo que inquietó sobre manera al Kaiser, quien se dirigió á Rouvier *declarando que consideraría como acción hos*til todo movimiento de tropas. El lunes, el Emperador, nerviosísimo, telegrafiaba á cada momomento á la Embajada alemana en París, y el martes, temprano, recibió un telegrama *dándole cuenta de la renuncia de Delcassé.* El Kaiser, radiante, tomó un coche y se dirigió á casa de Von Buelow, á quien despertó y nombró Príncipe en el acto.

Berlín, 14.—El corresponsal de la "Gaceta de Colonia" en Tánger avisa que tropas francesas de la Senegambia han ocupado ó tratan de ocupar la parte meridional de Marruecos. El Sultán, alarmado, ha enviado comisionados especiales á informarse de lo que ocurre.

Washington, 14.—El asunto de Marruecos preocupa á las Cancillerías europeas. Témense complicaciones internacionales.

Atenas, 14.—Goumarakis, Ministro de Hacienda, está de Primer Ministro. El viernes tendrán lugar los funerales de Delyannis.

Berlín, 14.—Rosen ha entregado al Kaiser la orden de la Estrella de Etiopía y otros regalos de Menelick, como dientes de elefante, mantos de terciopelo y oro, una silla de montar con estribos de oro y una espada valiosísima.

Atenas, 14.—El asesino de Delyannis fue inmediatamente arrestado: cometió el crimen en venganza de haber sido cerradas las casas de juego. Cuando el Primer Ministro llegaba en su carruaje á la entrada *del edificio de la Cámara,* Gherakaris se acercó saludándole; al abrir la puerta dando las gracias á Gherakaris, éste le hundió un gran puñal en el abdomen á Delyannis, causándole una enorme herida: fue capturado *el asesino, y el Ministro fue llevado á la pri*mera estación de la Cruz Roja, en donde se hizo la operación para contener la hemorragia interna, lo cual no se logró, muriendo el occiso á las 7.30 de la noche; esparcida la *noticia rápidamente, es imposible describir la* indignación popular; el pueblo trató de linchar al asesino, pero fue impedido por la policía: se estiman en 20,000 las personas que

acompañaron el cadáver de Delyannis, de la Cruz Roja á su habitación, entre los cuales iban los Ministros y Diputados; muchos lloraban; reunido el Gabinete, decidió que el cuerpo permaneciese expuesto en la Cámara; el Rey, que estaba en Yatos, fue informado del asesinato y regresó inmediatamente á Atenas. Las investigaciones de la policía demuestran que Gherakaris había sido recientemente excarcelado, después de haber sido condenado á 18 años por asesinato en su esposa.

Tokío, 14. — Oficialmente se dice que fuerzas del enemigo atacaron en la vecindad de Jincheng y Hsumisotze, Earshliapo y Hsunfangtait, el domingo, y fueron rechazadas.

San Petersburgo, 14.—Ha sido publicada la comunicación de Lamsdorff á Meyer; el Czar recibió con benévola atención la iniciativa de Roosevelt.

Nueva York, 14—Cambio sobre París, 25.18; marcos, 20.48; plata en Nueva York, 58¼.

Londres, 14—Dicen de Tokío que el Emperador presidió un importante Consejo de Ministros al que concurrieron también 40 oficiales del Ejército y de la Marina. El agente del "Lloyd" en Singapore dice que el buque "Sea Lion" pasó el día sábado, en el Estrecho de Malacca, á un crucero voluntario ruso, en camino de regreso á Rusia.

Varsovia, 14—Desde ayer en la mañana ocurrieron pillajes, promovidos por los antisemitas en Brestlitowsk. Mientras permanecían cerradas las tiendas del círculo hebreo, disparó la tropa matando á los pillos 24 individuos, é hiriendo 38. 38 hombres de fuerza, siendo la mayor parte de ellos judíos, patrullan en las calles para evitar cualquier saqueo de las tiendas de los judíos. Los hebreos hicieron uso de sus revólveres en defensa propia.

Milán, 14—Dice el "Secolo" que en los talleres de construcciones de buques se descubrieron grandes fraudes mientras se construían el "Emanuel Filiberto," "Reina Margarita," "Reina Elena" y otros buques. Cargos especiales se les hacen á los talleres de acero de Terni.

Washington, 14—Es probable que en la próxima Asamblea se tratará de la compra de las Indias Occidentales Danesas.

Singapore, 14—El buque auxiliar ruso "Dnieper" paró recientemente al vapor "Flores," que venía procedente de Amsterdam, con dirección á Batavia. Trasbordó su tripulación, consistente en 40 chinos, y la correspondencia al buque inglés "Skilda," procedente de Hongkong; como el "Dnieper" conducía contrabando, fue echado á pique en el Mar de la China.

Varsovia, 14—Los tumultos en Brets y Litowsk fueron originados por un choque entre los judíos y la tropa destinada al Lejano Oriente. Los soldados trataron de aprovisionarse en las tiendas de los judíos, y éstos defendieron su propiedad. Toda la ciudad está bajo el régimen militar. Como consecuencia de los rumores de una huelga general que se verificará mañana, publicaron las autoridades proclamas ordenando á la gente que no forme grupos en las calles, porque la tropa hará fuego ante el menor disturbio.

Stockolmo, 14—El Ministro de Relaciones Exteriores, Gyldenstolpe, envió la siguiente circular á todos los Cónsules de Suecia y Noruega: "Después de haber establecido el Storbhing noruego un Gobierno provisional para Noruega, y en consecuencia, declarando disuelta la unión con Suecia, que no reconoce tal Gobierno; Ud. continuará ejerciendo las funciones constitucionales, y no debe entrar en comunicación con aquel Gobierno ilegal ú obedecer cualquier orden, sino, en todo caso de emergencia, pedir instrucciones al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Berlín, 14.—Tomando conocimiento el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania, del despacho publicado en el "Times" de Londres, procedente de Washington, en que dice que los Estados Unidos de Norte América é Inglaterra declinan la invitación hecha por el Sultán de Marruecos, para que manden sus Delegados para celebrar una conferencia con estos poderes, se dice que estos Gobiernos no rehusan la invitación para concurrir á la Conferencia de Reformas, sino que quieren esperar la actitud que adopte Francia. El Primer Ministro, Rouvier, aún está considerando el asunto, y el Ministerio de Relaciones Exteriores no se atreve todavía á manifestar cuál será la decisión del Gobierno francés.

Essen, 14.—Los talleres de construcciones de Westfalia despidieron en 15 días á 30,000 obreros, pertenecientes á asociaciones de trabajadores.

Viena, 14.—Esta mañana murió el Barón Nataniel Rothshild, hermano del Jefe de la Sucursal en Austria. También esta mañana murió el Archiduque José de Austria. Nació en 1833. El nuevo Gabinete húngaro, según la "Neue Freie Presse", se compondrá del siguiente personal: Primer Ministro General, Barón Fejervary; Hacienda, Kristofy; Interior, Voeroes; Comercio, Andreas Gyvergu; Agricultura, George Lukacs; Instrucción Pública, Langs; Justicia, Lanys y el Mayor General, Bihar, la para defensa nacional.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 15 de 1905.

Hoy, á las 5 y 15 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de San Francisco, de 1,046 toneladas, con 67 tripulantes, al mando de su Capitán Sandberg: trajo para este puerto 870 bultos de mercaderías, 3 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: F. J. Escalón h., I. C. Fuentes, A. C. Molina, J. Mejía, Thong Zong, Ho You, Kun Jai, Chung Ping y So Woon, de San Francisco; Antonia de Soto, Carlos Soto y niña, Dolores Montalvo, Dolores v. de Aciigar, César Lagos, L. v. de Panamá, A. Panamá, T. de Panamá, E. Papini, Josefina, Genoveva y Antonia C. Estévez, V. Moreno, S. M. Buenaventura y C. Hech.— Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arcadia Anaya, Arturo Lara, Manuel Torres, Pedro Artiga y Aquilina Polanco.

Ausentes.—José de Peralta Balmes, Fabián López Navarrete y Jesús Guatemala.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 15 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 14 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 5, por ladrones conocidos; 5, por vagos; 3, por sospechosos; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por permanecer en casa de meretrices en horas de trabajo; 1, por maltratar cruelmente unos bueyes, y 1, por ultrajes á la Policía; y 5 mujeres: 3, por fuga de la Profilaxis de esta ciudad, remitidas por el Director de Policía de Cojutepeque; 1, por hurto, y 1, á pedimento por pedir víveres en nombre de otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Manuel Trujillo, de Santa Ana. Salieron: Flavio Padilla, para esta ciudad, y Presbítero Miguel Planas, para Juayúa.

Hotel del Comercio.—Entraron: Matías Tomasino, de Santa Ana; Simón Arévalo, de San Julián, y Manuel Diéguez, de Santa Tecla. Salió: Santiago Mércher, para Quezaltepeque.

Hotel Continental.—Entraron: Domingo Peuza y Carlos Hayem, de Santa Ana. Salieron: Francisco Figueroa y Juan Frolitrois, para Santa Ana; Guillermo Quiroz y familia y Rafael Quiñónez y señora, para esta ciudad, y Santiago Vergara, para Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Julián Carazo, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 15 de junio de 1905.

CURADURIA

El infrascrito Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que al folio 4 frente y vuelto de las diligencias seguidas por don Pedro Caña, sobre que se declare yacente la herencia de la difunta Santos Villatoro, vecina que fué de San Rafael, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. Apareciendo de la partida de defunción que corre agregada que la señora Santos Villatoro, vecina que fué de San Rafael, falleció á las once de la noche del cuatro de abril último, y que hasta la fecha no se ha presentado á este Juzgado ninguna persona aceptando la herencia de aquella persona ni una cuota y que á la fecha han trascurrido más de quince días para los que se creyeran con derecho lo hubiesen verificado de acuerdo con los artículos 1,181 C. y 917 Pr.; declárase yacente la herencia de la difunta Santos Villatoro, nómbrase curador interino al señor don Pedro Peño, para que represente la sucesión, á quien se le hará saber para los efectos legales y hágase saber esta resolución por medio de edictos que se fijarán en los lugares convenientes, remitiendo uno para su publicación en el Diario Oficial, para que los que se crean con derecho á ella, se presente á usar de su derecho en el término de ley. ‖ Campo. ‖ Ante mí, Bartolomé Aparicio, Srio."

Y para que el crea con derecho á dicha herencia, se presente al Juzgado dentro del término de quince días, libro el presente edicto á veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio,* Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Merceaca Chica, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Coronado Chica, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa de El Rosario, en el Departamento de Morazán, de veinte áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de Celestino Membreño y Fulgencia Díaz, zanjuela seca del río de Torola de por medio, hasta llegar al encuentro de otra zanjuela, línea recta á llegar á una piedra de laja que está á la orilla del camino que conduce á la casa del primer colindante y cruzando éste y pasando por la orilla de una cerca de piña y madera á otro camino; al Norte, con terrenos de Celestino Membreño y Plácido Díaz, de aquí por un cerco de madera se llegó á una quebrada, de aquí á un mojón de piedra y de aquí á un mojón de piedra y un árbol de amate á una laja grande, de aquí á una quebrada; al Poniente, terrenos de Plácido Eustaquio y Ladislao Díaz, quebrada de por medio, de aquí al río de Torola; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Saturnino Caballero, río de por medio. Lo hubo por compra que hizo á Rosendo García.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos cinco. | *Luis Sañtín.* 2

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Lupareo Meléndez, domiciliario de Tonacatepeque, un terreno situado en el "Zacamil," de aquella jurisdicción, capaz de trece y media manzanas, que linda: al Oriente, con los terrenos de Apolonio Marroquín y Tomás Alfaro, mediando la quebrada de "El Coyolar"; al Norte, con el de Darío López, mediando zanjo y una quebrada; al Poniente, con el de Alejo Rivas, mediando quebrada; y al Sur, con los de Francisco Martínez, Sabino López y Eufreciano Rivas, mediando zanjos y brotones de jocote. El inmueble descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, el día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Raúl Valladares, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Zeferino Rivera, domiciliario de Ilobasco, un derecho comprendido en los terrenos llamados "El Gavilán," bajo el título de la hacienda "San José," en jurisdicción del domicilio de Rivera, y linda: al Oriente, con hacienda de don Manuel Iraheta; al Norte y Poniente, con terrenos de Manuel Delgado; y al Sur, con terreno de Francisca Carrillo. *El inmueble descrito lo hubo el señor Zeferino Rivera* por compra que hizo como cuerpo cierto al señor Teodoro Lozano, en la ciudad de Zacatecoluca, ante el abogado Juan José Rivas, el día diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y dos.

San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Raúl Valladares, solicitando se inscriba *por primera vez y á favor de Zeferino Rivera*, domiciliario de Ilobasco, un terreno denominado "El Gavilán," comprendido en aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terrenos del señor Miguel Delgado; al Sur, con terrenos de Justo, Francisca y Mercedes Carrillo; por el Oriente, con terrenos de la hacienda "San Francisco," propia de los Iraheta; y al Poniente, con terreno del señor Tomás Merino Gómez. El terreno descrito lo hubo el señor Zeferino Rivera por compra que hizo como cuerpo cierto á los señores Justo, Francisca y Mercedes Carrillo, ante el licenciado Máximo Erizuela, en la ciudad de Ilobasco, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

San Salvador, junio cinco de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Catarino López, vecino de San Ramón, de un *terreno rústico de seiscientas treinta áreas de capacidad*, situado en el barrio de Jesús de aquella jurisdicción, y lindante: al Oriente, mediando la quebrada "Cupanaste," con terreno de Mauricio Delgado, hoy de los herederos de Dionisio de este mismo apellido; al Norte, mediando la misma quebrada, con terreno de los herederos de Romualdo Díaz; al Poniente, con el de la señora Juana Miguel, antes de Tiburcio del mismo apellido y terreno de los herederos de Saturnino López, mediando el camino que conduce á Zacatecoluca; y al Sur, con terreno de los herederos de Saturnino López y terreno del interesado. El señor Catarino López hubo el inmueble descrito por cesión de la Municipalidad de su domicilio, el diez y siete de marzo de mil novecientos cuatro.

San Salvador, abril trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Andrés Marroquín, vecino de Jutiapa, un terreno situado en jurisdicción de su vecindario, capaz de un cuartillo de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa Guillén, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Calixto García, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno del finado Teodoro Escobar, cercas de por medio; y al Sur, con el mismo Escobar. *El terreno descrito lo hubo el señor Andrés Marroquín* por compra que hizo al señor Calixto García, el día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, ante el abogado José López, en la ciudad de Ilobasco.

San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcelino Ruiz, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en el punto llamado "Palo Blanco," de aquella jurisdicción, y capaz de ocho manzanas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Patrocinio Mina y Rosa Trigueros; al Poniente, con el de José María Madrid y Catarino Rosales; al Norte, con el de Gregorio Avelar, mediando una quebrada; y al Sur, con el de Juan Chica. El inmueble descrito lo hubo el señor Ruiz por haberle expedido título la Gobernación Departamental de *La Libertad, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.*

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Candelario Espinoza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel de Jesús Chica, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindando: al Oriente, con solares de Florencio N. y Mercedes Chulo, quebrada de por medio; al Norte, con el de Calixto Chacaroño y Marcelino Ruiz, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Patrocinio Mina; y al Sur, con el de Mercedes Chulo, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Chica por haberle expedido título la Gobernación Departamental de La Libertad, el día treinta de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Urquilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Manuel Urquilla, domiciliario del pueblo de Agua Caliente, un terreno situado en jurisdicción de aquel pueblo, capaz de doce manzanas, poco más ó menos, y tiene por linderos: *al Norte, con terrenos denominados "San Antonio,"* propios de la sucesión del mismo á favor quien se inscribe; y al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos de la familia Urías. El inmueble descrito lo hubo el señor José María Urquilla por compra á Pedro Nolasco Tejada, ante el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

San Salvador, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Coronado Campos, domiciliario de Mejicanos, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado á inmediaciones de Ayutuxtepeque, capaz de manzana y cuarto, que linda: al *Norte, con el terreno de Faustino Campos*, mojones un izote y un jobo; al Oriente, con el de Celestino Alegría, mediando piñal y brotones de pito y jobo; al Sur, con el de Alejandro Vásquez, mediando piñal; y al Poniente, con los de Juan y Apolinario Vásquez, calle real de por medio. *El inmueble descrito lo hubo el* señor Coronado Campos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día primero de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio siete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Romero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mariano Romero, vecino de Chalatenango, un terreno situado en jurisdicción de aquella ciudad, capaz de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, con finca de Fernando Mejía; al Norte, con terrenos de Catarino Aguilar; al Poniente, con los de Manuel Guardado y Rafael Zelaya; y al Sur, *con el llano de Santa Rosa*. El inmueble descrito le hubo el señor Mariano Romero por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día diez y nueve de junio de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador junio diez de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José A. Salgado, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Eusebio Delgado, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón Michapa, jurisdicción de su domicilio, de dos á tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Delfina Aguilar y Zenón Avalos, que fueron de Antonio Delgado y Lucas Jirón; al Norte y Poniente, con terreno de Delfina Aguilar, que antes fue de Salvadora Borgas, y en una parte linda con el de la misma Borgas de Flores; y al Sur, con terreno de Ciriaco Gudos que fue de Antonio Delgado y Lucas Jirón. El terreno descrito está cultivado en parte de café y frutales, contiene en su interior una casa pajiza y un trapiche de madera, y lo *adquirió el señor* Delgado por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa Cruz Michapa, á la una de tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro, de conformidad con acuerdo del diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventiséis.

San Salvador, doce de junio de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Heracio Villavicencio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Timoteo Romero, domicilio de San Juan Nonualco, un terreno situado en el cantón del Pajal de aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas y media y que linda: al Poniente, con los terrenos de los señores Vicente Iraeta y *Candelario Flores, camino real de por medio*; al Sur, con el de Nerio Barrera; al Oriente, con el de Lucio Gómez; y al Norte, con los de Cruz Amaya y Vicente Iraeta. El inmueble descrito lo hubo el señor Romero por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Romero, solicitando se inscriba por *primera vez y á favor de Horacio Menjívar*, vecino de San Miguel de las Mercedes; seis porciones de terreno situadas en jurisdicción del lugar citado, capaces en conjunto de diez manzanas, lindando la primera: al Oriente, con terreno de José Ursulo Morales; al Sur y Poniente, con los de Procopio Orellana; y al Norte, con el camino real que conduce al pueblo de Potonico, la segunda: al Oriente, con terrenos de Alejo Ramos; al Poniente, con los de José Morales; al Sur, con los de Rosalío Hernández; y al Norte, con el camino que conduce á Potonico; la tercera: al Oriente, con terreno de Martín Galdámez; al Sur, *con los de Ladislao Alfaro*; al Poniente, con los de Felipe y Agustín Mejía; y al Norte, con terrenos de este último; la cuarta: al Oriente, con terrenos de Manuel Valle, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos de Santiago Rivera; al Poniente, con terrenos del mismo Manuel Valle; y al *Norte*, con los de Teodoro Alberto y el río Guarjila; la quinta: al Oriente, con terrenos de Fernando Ramírez, Bruno Jiménez y Serapio Recinos; al Sur, con los de Procopio Orellana, Bernardo Ramírez y Tiburcio Mejía; al Poniente, con los de Felipa Zelaya; y al Norte, *con los de Julián Mejía*; la sexta: al Oriente, con terrenos de Antonio Ramírez y Tomás Jiménez; al Sur, con los de Florencio Hernández, lo mismo que al Poniente y Norte, con los de Antonio Ramírez, mediando la quebrada de Coroz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Horacio Menjívar por cesión que le hizo *la Municipalidad de su domicilio el diez de julio* á las once de la mañana de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador junio diez de mil novecientos cinco. | *Mejía Osorio.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del mes de abril próximo pasado, ha sido nombrada interinamente *la señora Balbina Delaros Carballo*, administradora y representante de la sucesión del señor Simeón de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *A. Castellanos*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato del finado *doctor don Miguel Pocorini, sus hijos legítimos* Miguel, Francisco, Humberto, Héctor, Atilio y Raúl, todos de apellido Pocorini, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil *del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del* día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las ocho de la mañana del día dos del mes corriente se ha declarado heredero abintestato del finado Alejandro López, al señor Antonio Ortiz como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á la señora Concepción López en la sucesión del expresado difunto. Lo que *se pone en conocimiento* del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

Luis Campos Arévalo, Juez 2º de Paz de ésta,

Hace saber: que por auto fecha de ayer han sido declarados únicos y universales herederos á las señoras Inocenta de Jesús y María Manuela Barillas, de los bienes de su finada madre Jesús del mismo apellido. Lo que se pone en *conocimiento del público para los efectos* legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las ocho de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Campos A.* | *Rafael Gutiérrez M.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las nueve y media de la mañana el día veintiséis de mayo próximo pasado, se han declarado herederos abintestato del finado Florencio Antonio Gálvez, á su cónyuge sobreviviente Rosa de la Cruz Guillén y á sus hijos legítimos Leonardo, Juliana, María de los Reyes, Anastasia,

Lorenzo Antonio, Carmen y Julio Gálvez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado en esta fecha se han declarado herederos del difunto Juan Francisco Garay á los señores Rubén y Eulalia Garay. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco.—*R. A. Funes.*—*S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto pronunciado á las ocho de la mañana del día tres de junio corriente se ha declarado herederos abintestato del difunto José Perfecto Mojicas, á los señores Sinforoso de Jesús y Aurelio Mojicas, Ciriaca Vega y Silvestre Morales, el primero como hijo legítimo del difunto y cesionario á la vez de la mitad de los derechos hereditarios que correspondían á Coronado, Deodoro y Juan Mojicas, también hijos legítimos del difunto, el segundo como hijo legítimo, la tercera como nieta y en representación de su madre legítima Ana María Mojicas, y el cuarto como cesionario de la otra mitad de los derechos de los expresados Coronado, Deodoro y Juan Mojicas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se declaró heredera de Nazario Ramos y Teodora Campos, á su hija legítima Crescencia Ramos, vecina de Mejicanos.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, junio cinco de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Sebastián González y Marcelina Pérez, á Nicalás González, vecino de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de Paz: Nahuizalco, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Yanuario Esquina.* *J. Antonio Gutiérrez*, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado único y universal heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor don Andrés Sanabria, á su hermano ilegítimo uterino Máximo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* *Isaac Posadas*, Srio. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato de la finada señora Santos Ruiz, sus hijos legítimos Timotea Arévalo, Toribia y Sabina Ramírez, y los menores Pascuala y Celedonia Arias, representadas por su padre Aurelio Arias, por los derechos que correspondían á la finada Tiburcia Ramírez, madre de dichos menores. También se han declarado herederos universales del finado don Miguel Ramírez, á los nominados menores, y á Toribia y Sabina Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 1

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha declarado heredera del señor José Onofre Montano, á la señora Margarita de la O. de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Alfonso Aguilar*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, aceptando la herencia de don José Aguirre Durán, el doctor don Francisco Calderón, por parte de los señores don Gregorio Cáceres y doña Petronila Violante, como cesionarios de las señoritas Mercedes, Antonia, Ana Josefa, Isabel y don Rafael Esteban Aguirre, quienes, á su vez, lo son de los derechos hereditarios de las señoras doña Ana Corina, doña Mercedes de Jesús, doña Josefa Antonia y don Mariano Aguirre Durán, herederos directos del difunto; y en consecuencia, se nombraron á los señores Gregorio Cáceres y doña Petronila Violante, antes expresados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como apoderado de doña Josefa del Tránsito Beltrán, sobre que se le declare á ésta como única y universal heredera de los bienes que dejaron sus difuntos padres don Simeón Beltrán, doña Bonifacia Nieto y Petronila Beltrán; y se le ha nombrado á dicha señora, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, que se presenten á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *B. Martínez*, Srio. Intc. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alejandro de Jesús Mena, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo don Anastacio Mena; y al efecto, se ha nombrado al aceptante administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como apoderado del señor Pedro Díaz, manifestando que en representación de éste, viene á aceptar la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Josefa Díaz, y se ha tenido por aceptada, nombrándose interinamente al poderdante, administrador y representante legal de la sucesión ya referida, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

Dorotheo Fonseca, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Pablo Martínez Blanco, domiciliario de San Salvador, aceptando con beneficio de inventario, la herencia intestada de la señora Dominga Blanco y Cortés, quien fue domiciliaria de esta ciudad; y se ha nombrado á dicho señor Martínez Blanco, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Dorotheo Fonseca.* | *Vicente Uribe*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Norberta Peña, por sí, y á nombre de sus menores hijos Juana, Tomasa, Cándida y Salomé Martínez; aceptando la herencia de don Santos Martínez, y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Félix, María Salomé y Mercedes Valle, el primero labrador, y la segunda y tercera de oficios domésticos, y los tres de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos Antonio Valle y Macedonia Tejada; y en virtud de haber justificado los interesados su calidad de herederos de los esposos Valle-Tejada, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis de Jesús Chacón, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre ilegítima Juana Chacón; se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

Benjamín Rojas, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de Julio y Bernardino Aguilero, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á aceptar la herencia de los expresados difuntos, bajo los apercibimientos de nombrárseles de oficio un curador especial para que los represente en el juicio civil verbal ejecutivo, promovido por don Pablo Cruz, contra las personas expresadas, Tránsito Torres, Julia y María Aguilero y Alejandro Mejía, por la suma de mil doscientos pesos.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto de fecha treintiuno de mayo último, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Mariano Vásquez, por parte de su hermano Francisco Vásquez, vecino de la villa del Progreso; se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á tres de junio de mil novecientos cinco.—*F. Clara.*—*Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Cleofes Villatoro Ventura, como padre ilegítimo de sus menores hijos Mónico, Rafael y Guillermo Horginio, y Víctor Manuel Villatoro Lazo, por sí, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Lazo, padre natural de los tres últimos; cuya calidad está justificada, y como herederos se ha nombrado interinamente á los expresados señores Cleofes Villatoro Ventura, en representación de los menores expresados, y Víctor Manuel Villatoro Lazo administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á ella, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por parte de los menores Prudencio, Fabio, José de Jesús y María Juliana Anaya, se ha aceptado la herencia de doña Jesús Anaya; y se ha nombrado á don Manuel Aguilar, administrador y representante de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de mayo anterior, se ha tenido por aceptada de parte de doña Joaquina Rossi de Arrieta, doña Judith de Ochoa, doña Concepción de Godfrey y de los señores Benjamín, Reyes y Godofredo Arrieta Rossi, la herencia que á su defunción dejó don Reyes Arrieta, vecino

que fue de esta ciudad; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del finado señor Arrieta, nombrándose á doña Joaquina de Arrieta, por convenio de los interesados, representante y administradora interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde, del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Rafl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Reyes, en concepto de apoderado de Demetria Rivera, viuda de Elías y Francisco Rivera Elías, aceptando la herencia que á su defunción dejó Petrona Elías, y que por auto de esta fecha se les nombró administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en esta sucesión, se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: en San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado doña Fermina Pérez de Pozo, aceptando la herencia de los derechos hereditarios que le corresponden á Tomás y Manuel Ramírez, en la sucesión de su padre Juan José Ramírez, y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión interinamente, de dichos derechos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora María Carmen Mancía de Leiva, cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á Juana, María Francisca, Victoriana y Braulio Cerón, en la sucesión del difunto Nicolás Cerón, aceptando la herencia abintestato de éste; se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Dolores Amaya de Ayala, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lázaro, Ana Dolores, Matilde, Adela, José Irene y Pedro Ayala, aceptando la herencia intestada del señor don Irene Ayala; y por auto de fecha treintiuno de mayo último, se ha nombrado á la expresada señora Amaya, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Beluños Ch.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Anastasio Meléndez, por parte de su hermana Narcisa del mismo apellido, nombrándose á ésta administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: en San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Narcisa Portillo, vecina de la población de San Rafael, de este Distrito, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Simona Córdoba; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Gregoria Ascensión y Leona Carmen Herrera, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Mariana Aguilar; y en virtud de haber justificado las interesadas su calidad de herederas de su legítima madre Mariana Aguilar, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente; y se han presentado repudiando la expresada herencia los señores Doroteo y Hermenegildo Herrera. La persona que se crea con algún derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como representante legal de Felipe, Paula, Bonabé, María, Adelaida, Ester y Félix Iglesias, aceptando la herencia de los bienes que dejaron sus padres don Darío Iglesias, y doña Juana Felipa García; y se ha tenido por aceptada por parte de los poderdantes, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Fernández, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Josefa Lemus; y se ha tenido por aceptada por parte del presentado, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Defranco, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Jesús Montiel de Defranco y de sus hijos legítimos María Teresa Defranco de Melhado y Luis Defranco, representado este último por su madre legítima la mencionada señora Montiel de Defranco; á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonzo Hernández*, Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Angel Soriano, en concepto de apoderado de don Pedro Carlos Ruiz, quien es cesionario de don Manuel Felipe Cruz, contra don Antonio Sanabria, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en el mejor postor, el derecho que el señor Sanabria tiene proindiviso con el señor Braulio Bonilla, en un solar urbano como de una manzana poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Simona Hernández; al Sur, calle de por medio, con casa de Bonifacia Hernández y Francisca Alfaro; al Norte, con huatal del mismo deudor Sanabria; y al Poniente, con solar de Vicente Cardona; un huatal cercado de piña por sus cuatro rumbos, como de dos manzanas de capacidad, conteniendo varios árboles frutales y está limitado: al Oriente, con solar de José Domínguez; al Sur, con solares de Vicente Cardona y Felicitas Hernández; al Norte, con huatal Francisco Esquivel; y al Poniente, con huatal de la sucesión de Ignacio Domínguez; dichos bienes están situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá á la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *M. Muñoz.* | *Baltasar T. Guerrero.* Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Asiscio Cóchez, en este Juzgado contra Santos Rosales, como cesionario de don Pedro Castillo, de este vecindario, por el reclamo de cuatro quintales de café en oro ó sean cuarentiséis kilógramos noventa y tres diez milígramos de cada uno ó su valor de sesenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el cantón Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, cultivada la mitad de café concchero en buen estado, conteniendo dos casas de paja en mal estado, sol re horcones y linda: al Oriente, con finca y terreno de Francisco Hernández, antes de Policarpo Martínez; al Poniente, con terreno de Jorge Peñate; al Norte, con terreno de Vicente Paniagua y Félix Figueroa; y al Sur, camino enmedio, con terreno del mismo Jorge Peñate. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admite, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Javier Magaña.* | *Celauro J. Solís*, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Andrés Martínez Fuentes, representado por su curador especial doctor Simón Eduardo, por dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se vende en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con todos los edificios que en él existen, situado en el barrio de Remedios de esta capital, compuesto de tres porciones; la primera linda: al Oriente, calle que va al río de Acelhuate de por medio, con fundos de Tomasa Rivas y José María Muñóz, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Clemente Carranza, Isabel García y Encarnación Hernández, midiendo treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente; con solar de Micaela Rodríguez, camino de por medio, midiendo veintiocho metros setecientos tres milímetros; y al Sur, con solar de Justo Castillo, río de Acelhuate de por medio, y mide diez y ocho metros trecientos noventa y dos milímetros; la segunda porción mide y linda: al Sur, veintiún metros, con solar de Justo Castillo y río de Acelhuate; al Norte, veintidós metros novecientos milímetros, con fundos de Encarnación Hernández y Micaela Rodríguez; al Poniente, veinte metros novecientos setenta milímetros, con solar de la misma señora Rodríguez; y al Oriente, treinta metros y medio, con solar de la señora Cruz Campos, y la tercera porción mide: al Oriente, veintinueve metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, veintiocho metros, todo de longitud, por catorce metros catorce centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de don José Sermeño; al Norte, con solar de Clemente Carranza y Pedro Lara; al Poniente, con solar del mismo señor Sermeño; y al Sur, Acelhuate de por medio, con fundo de don Justo Castillo. El inmueble está valuado en dos mil pesos, según convenio de ambas partes, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

Antonio Baraona, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Maclovio Roldán, como apoderado del señor José María Navidad Rodríguez contra Coronado Ramírez, por la suma de treinta pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto denominado "Palo Grande" en el cantón de Piedra Grande Arriba; teniendo de capacidad, poco más ó menos, cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas de extensión, conteniendo una casa, sobre horcones y linda: al Oriente, terreno de la señora María de la Luz Ramírez y José María Navidad, cerco de por medio; al Norte, terrenos de la señora Pascuala Carranza y María Hernández, callejón de por medio; al Poniente, terreno del señor Salvador Carranza, barranca de por medio; y al Sur, terreno de María Rivera. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Baraona.* | *José Dolores Díaz C.*, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Dolores Angulo, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa portal y su correspondiente solar, sita en el centro de esta población, todo el inmueble mide: al Norte y Sur, quince metros cuarentiocho milímetros, y linda por el primer rumbo, con casa y solar de la sucesión de Caridad Molina, trascorral de por medio; y por el segundo con casa y solar de Mercedes Aguilar, trascorral de por medio; al Oriente; y Occidente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda por el primero, con mediagua y solar de Agustina, Evarista y Marcela Osorio, pared de por medio, y por el segundo con la plaza pública de esta población. Este predio es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en mil pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio tres de mil novecientos cinco. | *Bélfor Vasconcelos.* | *Ignacio P. Elena*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Julia Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo en su nombre y en el de sus hijos legítimos Concepción, María, Mercedes, Víctor, Adolfo y Juana Pérez, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, Poniente y Sur, con casas y solares de don Atanasio Pineda, calle de por medio por el segundo de dichos rumbos; y mide: por el Norte y Sur, veinte metros setenticuatro milímetros; y al Oriente, con solares de Ventura Martínez y de Venancia Romero, teniendo por este lado lo mismo que al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.—Pablo Méndez*, Srio. 2

Mauricio Vásquez, Alcalde Muncipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Ponce, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno urbano que tiene en el centro de esta población, que lo adquirió por compra á la señora Trinidad Rivera, y lo estima en quince pesos plata; siendo sus linderos: al Oriente, con solar de la colindante Desideria Guzmán, separados por cerca de piña y brotones de por medio, y mide dieciocho metros treinta centímetros: al Norte, con solar de la sucesión de Miguel Rivera y Felipe Meléndez, separado por brotones y cerca de piña perteneciente á Meléndez, y mide veinte metros setentiún centímetros; al Poniente, mide dieciocho metros, y linda con solar de Eulogio Vásquez; y por el Sur, mide veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Brígido Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acalhuaca, á las tres y media de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Mauricio Vásquez.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 2

Félix María Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo Osorio, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y rancho urbanos que posee de buena fe, situados en esta ciudad, los cuales hubo por compra que hizo á Ciriaco Vásquez, ya difunto. El solar mide: al Oriente y Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Norte y Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Vicente F. Márquez; al Norte, con solar de David Gómez; al Poniente, con solar de don Miguel Rosa; y al Sur, calle de por medio, con solar de don Bernabé y don Felipe Carlos Rosa, cercado por todos sus rumbos de madera muerta y piña. El rancho mide siete metros de largo por cinco de ancho; el expresado inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Félix M. Flores.* | *Federico Pacheco*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Torres, mayor de edad, zapatero, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, dicho solar lo hubo por compra á Anacleto Hernández, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarentisiete metros, lindando con solares de Clemente Guerrero y Virginia Cáceres, cerco de por medio; al Norte, mide veintiún metros, y linda con solar de Marcelo Martínez, cerco de por medio pertenecientes ambos al solicitante, es decir los dos rumbos descritos; al Poniente, mide cuarenticinco metros doce centímetros, y linda con solares y casas de Prajedio Martínez, Juana Galeas, Lorenzo Rodríguez y Sara Granados, cercas y trascorral de por medio: y al Sur, mide treintidós metros veinticinco centímetros, lindando con solar de Rosalío Martínez, calle de por medio, y solares de Mauricio Rodríguez, Prajedio Martínez y Juana Galeas; dicho solar lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Pascuala Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posée al Norte de esta población, en el cual tiene un rancho de teja de cinco metros de largo por siete de ancho incluyendo el corredor, el solar linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Rosa Jacobo, calle del río de por medio y mide treinticinco metros, mojones esquineros piedra y brotón de izote; al Norte, con solar de Vicente Vásquez, línea recta y mide veinte metros; al Poniente, con solar y casa de Ambrosio Hernández, calle vecinal de por medio, mojones esquineros brotón de izote y una piedra, y mide veintiséis metros; al Sur, con solar y casa de Leoncia Barrera y Gregorio Domínguez, línea quebrada y mide treintidós metros. El inmueble lo adquirió la solicitante por compra hecha al señor Hermenegildo Martínez, y lo estima en la suma de ochenta pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco.—*Gregorio Santos.—Salvador Antonio*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Andrés Avilés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero, un terreno situado en el punto llamado Aguijote de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza árida, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte y Oriente, con propiedades del General don Tomás Regalado, antes de don Manuel Castillo; al Poniente, con la sabana de la Garroba; y al Sur, con los de Yanuario Ardón y de la sucesión de Encarnación Rivera, es de figura cuadrada, cercado de alambre, y lo hubo por compra á Ruperto Godoy. El segundo situado en el lugar llamado El Coyol compuesto de veintidós manzanas de extensión, ó sean mil quinientas cuarenta áreas, de forma irregular, de naturaleza seca, cercado con alambre y brotón, cultivadas dos manzanas con café y el resto inculto; lo hubo por compra que de él hizo á Pioquinto Guevara y Natividad Barrientos, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Miranda y Froilán Valdés; al Oriente, con los de Gertrudis Vásquez, camino de por medio y con los del doctor Eugenio Araujo, cerco de piedra de por medio; al Sur, con los de su propiedad y los de Timoteo Alvarez y Antonio Osorio; al Poniente, con los del mismo Antonio Osorio, camino de por medio y sucesión de Francisca Ramos. El tercero situado en el punto llamado Paso Morales, compuesto de diez y ocho manzanas, ó sean mil doscientas setenta áreas, de forma irregular, de naturaleza árida, cercado de alambre y brotón y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Cuéllar y del General don Tomás Regalado; al Poniente, con los de Doroteo Carranza, y Romualdo Puncho, quebrada de por medio y de su propiedad; al Sur, con los de Manuel Miranda, Julián Fuentes, Doroteo Carranza y de su propiedad; y al Oriente, con los de don Carlos Baraona, calle de por medio, Vicente Dueñas y José María Valdés; lo hubo por compra á Cirilo Pashaca, Angel y Toribio Valdés, Agustín Aguila y Gregorio Topus; están en esta jurisdicción; los colindantes son de este vecindario excepto el General don Tomás Regalado que es de el de Santa Ana, don Eugenio Araujo, de Santa Tecla y Timoteo Alvarez y Manuel Miranda que son de el de Cuatepeque. sin carga real. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Marroquín.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

Miguel Velasco, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Castañeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y edificaciones que posee de buena fe en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sí la servidumbre de medianería hacia el Poniente únicamente en el ancho de la culata de una mediagua que tengo construida, pues el resto de la pared es de ella; que forma esquina entre las calles de Bolívar é Hidalgo, que hubo por compra que hizo á don Adolfo Velado, mayor de edad y de este domicilio, en él tiene edificada una mediagua cubierta de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones en conjunto son: al Oriente, con solar de Gabriel Aguirre y casa de Benjamín Orellana, calle de Hidalgo de por medio, veinticuatro metros veinte centímetros; al Norte, con casa de la sucesión de Cecilio Castañeda representada por Tránsito de Castañeda, calle de Bolívar de por medio, catorce metros setenticinco centímetros; al Poniente, con casa y solar de Vicente Magaña, pared propia mía de por medio, en su mayor parte veintinueve metros cuarenticinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de mi propiedad, catorce metros setenticinco cetímetros á la orilla de la calle de Bolívar; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á cinco de junio de mil novecientos cinco. | *M. Velasco.* *U. Trinidad Suso*, Srio. 1

Salvador Mitan, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, el señor Guillermo Pérez, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el paraje "Tageuiluglan," de esta comprensión municipal, el cual posée de buena fe, es de naturaleza fértil, y no tiene carga real ó proindivisión alguna, cultivado en parte de café y lo demás inculto y mide cuarenta y dos áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Eulalio Lúe, cercas propias de brotón de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Juana Sánchez, cercas propias de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Sotero Pérez, acequias de por medio que sirven de mojón; y al Sur, con terreno de Miguel Aguilar, cercas propias de brotón de por medio; y todos estos colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Salvador Mitan.* | *J. M. Machado*, Srio. 1

Salvador Mitan, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, Hilaria Geiras, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el paraje llamado "Tenamit," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas cuarenta centiáreas de extensión superficial, el cual es de naturaleza fértil y sin carga real ó proindivisión alguna, cultivado en parte de café, tule y platanar y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Paiz; al Norte, con propiedad de Vicente Paiz: al Poniente, con terrenos de Samuel Pérez y Pilar Bran; y al Sur, con terreno de Felipe Bran, "Río Grande" de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Salvador Mitan.* | *J. M. Machado*, Srio. 1

Daniel Palma, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosalía Garay, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad urbano, de un solar y casa situada en el centro de esta villa, de figura de un cuadrilongo, y su medida y linderos son: al Oriente, tiene cuarenta y ocho metros cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Emilia Enríquez y Maximiliano Suárez; al Poniente, tiene cincuenta y cinco metros diez milímetros, y linda con solar de Justo Monterrosa y la casa Conventual; al Norte, tiene veintiocho metros, y linda con calle de por medio y la Iglesia Parroquial; al Sur, tiene treinta y ocho metros, linda con solar de la sucesión de mis finados padres Pedro Garay y Antonia Herrera y solar de Justo Monterrosa, calle de por medio; contiene una casa de tejas, de veintiocho metros de largo, por nueve metros cuarenta milímetros de ancho, paredes de adobes, estima los inmuebles descritos en mil quinientos pesos: los cuales no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; el cual lo hubo por herencia de sus finados padres don Pedro Garay y doña Antonia Herrera; sien-

de todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Daniel Palma.* | *Simeón de J. Peña*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eugenio Rosa Arévalo, mayor de edad, tejedor y vecino de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título de un solar y casa que posée en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que hubo por compra á la señora Candelaria Rosa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente mide veintidós varas tres cuartas, y linda con solar de don Aquilino Rivera; al Norte, mide diez y nueve varas y media, y linda con solar de Marcelino Urbano, calle de por medio; al Poniente, mide trece varas, y linda con casa de Aureliano López; y al Sur, mide nueve varas y media, y linda con solar de Matías Martínez. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real; y lo estima el interesado en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á deducirlo en el término y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Isidoro Fuentes.* | *Jesús Siliézar J.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Carmen Mendoza, mayor de edad, oficios el gobierno de su casa, viuda del finado don Abel Rodríguez y de este vecindario, se ha presentado por sí á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar y casa y que posée de buena fe, en el barrio de El Angel de esta ciudad, y que mide de frente veintiséis metros trescientos milímetros y de fondo al costado Norte, diez y nueve metros quinientos milímetros; y al costado Sur, diez y ocho metros novecientos milímetros. La casa es de esquina, construida una parte de dos pizos y con sus propios fondos, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, cubierta con tejas, sobre paredes de adobes, cubriendo la casa todo el solar, con las casas ó piezas frente á la calle y las interiores; y linda: al Norte, con casa del "Banco Salvadreño," que antes fue de Carmen Morales, pared de su propiedad de por medio; al Oriente, con la línea férrea de por medio y solar y casa de doña Apolinaria Barra; al Poniente, con la línea del tranvía de por medio, casa del doctor Salvador Trigueros, antes de Micaela Barra y solar y casa de don Ramón Alvarado, antes de Fulgencia Ruano; y al Sur, calle de por medio, con el edificio de la Aduana de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio; y lo estima en cuatro mil pesos. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes siendo legales, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Varela, de setenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posée en el lugar denominado "El Cacao," de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de capacidad, poco más ó menos, ó sean ochocientas cuarenta áreas, de naturaleza rústica, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Hernández; al Poniente, con los de Domingo Meléndez y Crescencia Martínez; al Norte, con el mismo Meléndez; y al Sur, con el camino real que de ésta conduce á Opico; lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, junio siete de mil novecientos cinco. | *Sabas Zaldaña.* *Aquilino T. Fermán*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Sigüenza, mayor de edad, labrador y vecino de Tenancingo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle "Santa Anita," de su domicilio, inculto y libre de todo gravamen, sin nombre ni número, por no usarse, capaz de nueve manzanas de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Félix Bolaños, zanja de por medio; al Sur, con terrenos del mismo señor Bolaños, al de León Escobar y la quebrada de "El Muerto"; al Poniente, con terrenos de Desiderio Pérez; y al Norte, con los de Bartolo Hernández y Lupario Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Sigüenza por compra que hizo al señor Rafael Delgado, del mismo domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 1

Blas Asencio, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juliana Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée de buena fe en el interior de este pueblo, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Venancio Siciliano, y mide quince metros seiscientos treinta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de los señores Francisco Sánchez y Teodoro Ramírez, y mide trece metros setecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Tomás Sánchez, y mide diez y seis metros ciento cincuenta milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Sotera Cosme, y mide diez y ocho metros novecientos veinte milímetros; los colindantes son de este domicilio; sin carga ni derechos reales que le afecten. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sacacoyolitán, á veintidós de febrero de mil novecientos cinco. | *Blas Asencio.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 1

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Julián, Margarita y Antonia García, mayores de edad, solteros y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y dos metros novecientos cuatro milímetros, por los rumbos Oriente y Poniente, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, por el Norte y Sur; lindante: al Oriente, con solar y casa de don Nicolás Medrano; al Norte, calle de por medio, con solar de Cosme Nieto; al Poniente, con solar de Atanacio Jirón; y al Sur, con solares de Nicolás Medrano y Lorenzo Vásquez. Dicho solar lo hubieron por herencia de su finado padre Sebastián García; y estiman juntamente con la casa que en él tienen edificada en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción García, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto el primero de ochentiséis metros ciento ocho milímetros por los rumbos Norte y Sur, y noventicuatro metros cuatrocientos sesentiocho milímetros por el Oriente y Poniente, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Pérez; al Norte, calle de por medio con solar de Eustaquio López; al Poniente, con solar de Anita Serpas; y al Sur, con solar de Alberto Cadillos, calle de por medio; dicho solar lo hubo por herencia de su finado padre Fermín Cuéllar, y lo estima en trescientos pesos. El segundo solar se compone de veinte metros setenticuatro centímetros por el Oriente y Poniente, y diecinueve metros quinientos tres milímetros por el Norte y Sur, lindante: al Oriente, con solar de la señorita Julia Ayala; al Norte, con solares de Raimudo Reyes y Cayetano Muñoz; al Poniente, con solar de Rosaura Medrano; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar que fue de Margarita García, hoy de don Antonio R. Gúmaldi; dicho solar lo hubo por compra á Félix Márques, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco.—*Atanacio Arévalo.*—*Emilio Brán*, Srio. 1

Candelario Peña, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado por sí la señora Arcadia Castro, mayor de edad y de este vecindario, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Sur de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; sin nombre ni número especial, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión que pertenezca á otra persona, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, linda con solar de don Juan Artiaga, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinticinco metros un milímetro; al Norte, linda con solar y casa de don Encarnación Márquez, midiendo por este rumbo treinta metros; al Poniente, linda con solar y casa de don Claudio Bermudes, midiendo por este rumbo veinte y seis metros; y al Sur, linda con solar de doña Leona Lozano, midiendo por este rumbo veintiocho metros; en este solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, y lo hubo la solicitante por compra que le hizo al señor don Lucas Claros, estimados en la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Candelario Peña.* | *Ramón E. Jovel*, Srio. 1

Candelario Peña, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado por sí la señora Gregoria Ayala, mayor de edad y de este vecindario, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Sur de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; sin nombre ni número especial, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión que pertenezca á otra persona, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros un milímetro, lindando con la calle pública que conduce al río del Pueblo; al Norte, mide cuarenticinco metros novecientos veinticinco milímetros, lindando con solares de Juan Henríquez y Bernardina López, calle de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, y linda con solares de Bernardina López y sucesión de Sebastián Turcios, calle de por medio; al Sur, mide treinta metros treinticinco milímetros, lindando con solares de Juan Márquez; en este solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y los hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Juan Pío López, estimados por la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, junio seis de mil novecientos cinco. | *Candelario Peña.* | *R. E. Jovel*, Srio. 1

AVISOS MUNICIPALES

Importante al Comercio

De hoy en adelante, la Municipalidad ha resuelto no tener como válidas las guías expedidas por los Alcaldes de otras poblaciones para la introducción de tabaco, ya sea para el consumo ó ya para la exportación.

Todos los interesados en la introducción de dicho artículo á esta ciudad, deben ocurrir á esta Alcaldía á sacar la guía correspondiente, para evitar fraudes á las rentas municipales y engaños á los empleados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 7 de 1905.

5—5 *Adrián M. Arévalo.*

SUBASTA DE BONOS

de la deuda consolidada de El Salvador

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de Bonos, avisa, que el viernes 16 del corriente se efectuará, de 8 á 12 a. m. en su oficina, la subasta, conforme el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio de 1903 y ley del 27 de marzo próximo pasado.

La suma disponible es: **$ 18,434.23** y se rematarán:

$13,000 en 13 lotes de $1,000 plata c/u.
4,000 en 8 lotes de „ 500 „ „
1,000 en 10 lotes de „ 100 „ „

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes de 2 á 4 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, junio 13 de 1905.

Por el Banco Occidental,

C. Velado.
Gerente.

3—3

AVISAMOS

que desde el día 15 del corriente, la Agencia de este banco en Sonsonate, estará á cargo de don Jorge Velado.

San Salvador, junio 10 de 1905.

Por el Banco Occidental,

C. Velado.
Gerente.

5—5

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, viernes 16 de junio de 1905 NUM. 140

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Médico de la Profilaxis Venérea de Santa Tecla al doctor José María Cáceres, en sustitución del de igual título, Alfonso Battle, que renunció y á quien se rinden las más expresivas gracias por sus servicios. El señor Cáceres gozará del sueldo asignado en el acuerdo de fecha 11 de marzo del año corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1905.

A propuesta del señor Administrador del Teatro Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mozo de Servicio de aquel Coliseo á Alejandro de Jesús Mendoza, en sustitución de José Vega, que renunció. El nombrado devengará el sueldo asignado en el número 3 del artículo 67 del Presupuesto vigente, el cual se le reconocerá desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1905.

Ampliando la disposición de 13 de este mes, referente á la libre importación de la manteca de puerco, procedente de las Repúblicas centroamericanas; el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer extensiva dicha franquicia á la que se introduzca de los Estados Unidos de Norte América y de México, exonerándola, durante tres meses, de los respectivos derechos é impuestos; y tanto la que se importe de estos dos últimos países como la que proceda de puertos centroamericanos, será sometida, previamente, á un examen químico, y no disfrutará de dicha exención la que no reuna condiciones de pureza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mancía.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME

del Contador de Glosa don Alfonso Brenes, de las visitas de inspección que practicó en el mes de abril del corriente año, en las oficinas municipales de los Departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate.

Señor:

De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 141 del R. M., fuí designado por Ud. para practicar visita de inspección en las oficinas municipales de los Departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate, y del resultado de mi cometido, que verifiqué en el mes anterior, tengo á honra elevar á su conocimiento el siguiente informe:

Por legajo separado, acompaño los datos numéricos de los cortes de Caja, practicados en el día de mi visita en las poblaciones de los Departamentos á que me he referido, y por ellos, vendrá á su conocimiento el movimiento rentístico en cada una de las poblaciones que visité.

Las cuentas municipales de la ciudad de Santa Ana se llevan conforme lo previenen los artículos 111 y 115 del R. M., y como existían defectos de forma, fueron convenientemente arreglados por el actual Tenedor de Libros. Al revisar el libro de cuentas corrientes, se notó que adeudan al Erario Municipal muchos contribuyentes, por lo que se previno á la Municipalidad, bajo su más extricta responsabilidad, cobrar todas sus rentas.

Las cuentas de la Tesorería Municipal las encontré arregladas conforme á la Ley, no habiendo qué hacer ninguna observación.

En las poblaciones de Texistepeque y Masahuat no hubo ninguna observación qué hacer, las cuentas de las oficinas municipales se llevan bien arregladas. En las de Metapán, Santiago de la Frontera y Candelaria, se hicieron las siguientes:

Metapán: 1º., que se hagan figurar en las cuentas municipales el movimiento de Timbres, y los ingresos por el subsidio con que el Gobierno contribuye, para el sostenimiento del Presidio: 2º., que el Tesorero corrija algunos defectos de forma, que se notaron en su contabilidad; para todo lo cual, se dieron instrucciones: 3º., que la Tesorería lleve cuenta especial de los fondos de Agricultura; y 4º., que diariamente se haga corte de comprobación por encontrarse en disparidad las cuentas de una y otra oficina. Las cuentas municipales se llevan por el sistema de partida doble.

Santiago de la Frontera: Estas cuentas se llevan debidamente, con excepción de las de la Tesorería en cuanto á su forma, por lo que se ordenó se cambie de sistema, para lo cual se dió instrucciones al Tesorero. Al controlar la cuenta de Timbres Municipales de esta población, resultó en sobrante de $ 11.40, por lo que se previno cargarlos en la cuenta respectiva como sobrante de éstos.

Candelaria: Las cuentas municipales se llevan conforme lo establece la Ley, y solamente se hizo notar que se encuentran atrasadas en sus asientos de los días del mes de abril, previniendo, en consecuencia, se pusieran al día y que no se repita esta irregularidad en lo sucesivo. Las de la Tesorería también atrasadas y con defectos de forma, por lo que se previno al Tesorero reponerlas; amonestándolo para que no retrase los asientos de cargo y descargo. Como la Municipalidad de la población á que me he referido no lleva cuenta de la recaudación del Fondo de Caminos, se le previno llevarla, adoptando el sistema ordenado por este Tribunal, en circular de marzo de 1904.

Las existencias en plata efectiva y especies me fueron presentadas conformes, por los Tesoreros respectivos.

Departamento de Ahuachapán:

Las cuentas municipales de la ciudad de Ahuachapán las encontré debidamente arregladas, al día todas las operaciones y bajo el sistema de partida doble, haciéndose observar únicamente la falta de percepción de las rentas municipales; en consecuencia, se ordenó á la Municipalidad hacer efectivas éstas, de lo contrario se les deduciría responsabilidad por esta Contaduría al practicarse la glosa respectiva.

Las de la Tesorería Municipal se hallan satisfactoriamente arregladas, no se hizo ninguna observación.

Las cuentas de las oficinas municipales de Atiquizaya, Apaneca, Tacuba, Ataco, El Refugio y San Pedro Pustla, se encuentran perfectamente bien arregladas; no tuve qué hacer ninguna observación.

A las de San Lorenzo, Turín, Jujutla y Guaimango, se les hicieron las siguientes: 1º., que encontrándose las cuentas municipales atrasadas, se pusieran al día: 2º., que notándose defectos de forma en la contabilidad, se subsanaran aquéllos: 3º., que se repusieran las cuentas de la Tesorería Municipal de Jujutla, por encontrarse mal llevadas: 4º., que se lleve en esta misma población, cuentas especiales de los fondos de Agricultura y Cementerio; y 5º., que el Alcalde Municipal de Guaimango, entregue al Tesorero, los fondos en efectivo que tiene en su poder, pues según me manifestó la Municipalidad, presente en mi visita, y no el señor Alcalde por encontrarse ausente de la población, éste funcionario retiene en su poder dinero en efectivo, correspondiente al Erario Municipal, y siendo el Tesorero nombrado persona que ha garantizado el manejo de las rentas, ya que ha rendido fianza suficiente, la que ha sido aprobada por este Tribunal, según oficio que se me presentó, no existe razón legal para que el Alcalde retenga fondos en su poder: en consecuencia, y como dije antes, ordené entregarle los fondos el Alcalde al Tesorero Municipal. Por la falta de cumplimiento á lo prescrito incurrirá el señor Alcalde en la multa de *cincuenta pesos.*

Las existencias en dinero efectivo y especies me fueron presentadas en este Departamento por los respectivos Tesoreros, con excepción de Guaimango, por las razones anotadas.

Departamento de Sonsonate

Las cuentas municipales de la ciudad Cabecera del Departamento, y las de El Progreso, se llevan por el sistema de partida

doble, y al día, todas sus operaciones; no habiendo tenido qué hacer ninguna observación.

Las á cargo de los respectivos Tesoreros, también están conformes.

Las de las oficinas municipales de San Julián y Santo Domingo, como las anteriores, bien llevadas y con el día todos sus asientos.

Las correspondientes cuentas de las poblaciones de Santa Catarina Masahuat, Salcoatitán, Cuisnahuat, Ishuatán y Caluco, se hallan de la manera siguiente: las Municipalidades, con excepción de las de Caluco, conforme lo previene el artículo 115 del R. M., las de las Tesorerías con defectos de forma, exceptuando las de Ishuatán, que se llevan de conformidad con el artículo 105 de la ley citada.

Para subsanar los defectos de forma, se dieron las explicaciones necesarias á quienes corresponde. A la Municipalidad de Caluco se le previno reponer las cuentas municipales por estar mal llevadas, debiendo verificarlo por ramos separados.

Como las cuentas de las oficinas municipales de Santa Catarina Masahuat, están en disparidad y las de la Tesorería mal llevadas, ordené se repusieran éstas últimas y que diariamente se haga un corte de comprobación.

En Cuisnahuat, al practicar el control de las cuentas, resultó que hacían falta en Timbres Municipales $ 11.74; en consecuencia, ordené cargarse en caja esta cantidad como venta de especies no consignada, bajo la pena de *cincuenta pesos* de multa si no se cumple.

Como en Ishuatán desempeña las funciones de Tesorero el Alcalde Municipal, al exigirle presentarme las existencias en efectivo, me manifestó que en la Gobernación de Sonsonate había depositado *doscientos pesos y trescientos setenta y siete pesos seis centavos*, en la Tesorería Municipal de dicha ciudad, habiendo sido depositada esta última cantidad el año próximo pasado y de orden del Contador de Glosa en visita don Rafael Hidalgo S., comprobando la existencia de los depósitos con un oficio de la Gobernación Departamental, y un recibo del Tesorero de Sonsonate del año anterior. En vista de estos datos y tomando en consideración que en la actualidad no hay razón para que éstos fondos estén depositados en otras oficinas, y que la Municipalidad es la responsable del manejo de sus propias rentas, se le ordenó recoger los depósitos en referencia y dar cuenta á este Tribunal dentro de diez días de haberlo verificado.

Las cuentas municipales de la ciudad de Izalco, se llevan por el sistema de partida doble y solamente se previno hacer figurar en las cuentas, el movimiento de Timbres Municipales y para el efecto, se dieron las instrucciones debidas; también se ordenó á la Municipalidad cobrar con regularidad todas sus rentas, pues se vino en conocimiento, según las cuentas corrientes, que muchos contribuyentes son deudores á los fondos municipales.

Las cuentas municipales de Acajutla se llevan convenientemente, las de la Tesorería con defectos de forma y para que en lo sucesivo no se repitan éstos, se dieron explicaciones á quien corresponde.

Como el Tesorero Municipal es á la vez miembro de la Municipalidad, no me presentó en su totalidad la existencia en efectivo, me manifestó que el Tesorero del año anterior, dejó de entregar $ 114.40 de varios fondos, pero que dicha suma está en poder del Gobernador de Sonsonate; en consecuencia se le ordenó recoger esta cantidad y que dé cuenta á esta Contaduría de su resultado.

Antes de concluir este informe, tengo á bien manifestar á Ud. que en vista de la documentación de Data de las cuentas de la Tesorería Municipal de Sonsonate, y por los datos que me fueron suministrados, el señor Alcalde Municipal de esta ciudad, don Augusto Alfaro, devenga el sueldo de *ciento cincuenta pesos mensuales*, y para verificar esta operación, firma el recibo de descargo y como gastos ordinarios el individuo Rafael Recinos, y como este procedimiento es contrario á la Ley, lo pongo en su conocimiento para lo que tenga á bien determinar.

Los saldos en efectivo y especies me fueron presentados conformes en las poblaciones de este último Departamento, con excepción de Ishuatán y Acajutla, por las razones que dejo anotadas.

Así mi informe, firmándome del señor Contador, muy atento y S. servidor.

Alfonso Brenes.

San Salvador, mayo 8 de 1905.

Al señor Contador Municipal.—P.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó sus cuentas el Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, en todo el año de mil novecientos cuatro, al folio 214, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y tres cuartos de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor doctor Luis Santín, en concepto de Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, en todo el año de mil novecientos cuatro; y considerando: que no hay ningún reparo qué hacerle á este respecto, por tanto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3°. y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Santín, en concepto de tal empleado, y por la cuenta indicada. || Dósele certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á seis de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 171 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de junio de *mil novecientos cinco. || Glosada la cuenta* de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, que estuvo á cargo del doctor Miguel A. Fortín, en todo el año de mil novecientos cuatro; y resultando estar *todas las operaciones arregladas á la Ley*, por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3°. y 4°. del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor A. Fortín, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo indicados. || Dósele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de mayo de 1905.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	293	15	224	52	584
Entraron	301	37	239	70	647
Total de asistidos	594	52	463	122	1231
Salieron	288	38	211	46	583
Murieron	14	00	11	5	30
Total de salidos	302	38	222	51	613
Existencia el 31 de mayo	292	14	241	71	618
Sumas iguales á los asistidos	594	52	463	122	1231

San Salvador, mayo 31 de 1905.

José F. Zamora.

Es conforme, *Benjamín Rodríguez.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Hospicio de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1905.

DEBE:

A existencia anterior.		$ 1,582.80
A servicios:		
Producto de servicios, valor de los ingresos varios al mes	$ 57.87	
Contabilidad Central:		
Valor de remesa de la Tesorería Gral. por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno según Presupuesto	$ 1,800.00	1,857.87
		$ 3,440.67

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos de beneficencia, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	$ 1,663.25	
Eventuales	546.55	$2,209.80
Por saldo á nueva *cf.*		1,230.87
		$ 3,440.67

Tesorería del Hospital y Hospicio: Sonsonate, 31 de mayo de 1905.

El Tesorero, *R. Vergara Albis.*

El Director, *Adolfo Calderón.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 4 al 10 de 1905.

ARTÍCULOS	Medida	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
		Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
Maíz blanco desgranado	Fanega	$ 25.00	$ 60.00	$ 43.00	No informó.	$ 38.00	No informó.	$ 42.00	No informó.	$ 34.00	$ 36.00	No informó.	$ 36.00	$ 48.00	36.00
Maíz amarillo desgranado	"		60.00			38.00		42.00					36.00		
Maicillo	"	30.00		48.00		8.00		31.00		34.00	33.00		12.00		
Frijoles negros	"	40.00	48.00	60.00		42.00		66.00		52.00	72.00		72.00	72.00	72.00
" blancos	"	44.00	66.00	60.00		42.00		66.00		42.00				72.00	
Trigo	"	15.00		12.00		27.00				48.00	54.00				
Garbanzos	Quintal	8.00	6.00	8.00		9.00				8.00	12.00		17.00		
Arroz	"	11.00	11.75	10.00		10.00		10.00		22.00			12.50	15.00	12.00
Papas del país	"	11.50	12.00	14.00		14.00					14.00				
Papas de California	"		12.00			18.00				18.00					

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de febrero del año en curso.

ENTRADAS

Valijas y paquetes	Cartas	Cartas del exterior	Certificados	Certificados del exterior	Impresos	Impresos del exterior	Tarjetas postales	Tarjetas postales del exterior	Encomiendas	Fardos postales del interior	Muestras	Retornos	Cartas deficientes	Correspondencia oficial
4,779	32,867	5,512	2,700	2,480	54,401	12,221	2,638	312	339	79	398	2,098	19	5,611

SALIDAS

5,162	26,208	3,078	2,817	837	62,548	2,178	2,525	343	353	48	206	1,914	11	4,750

Dirección General de Estadística Postal: San Salvador, febrero 28 de 1905.

El Encargado del Servicio,—*S. LOPEZ.*

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de febrero del año en curso.

ENTRADAS

Valijas	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Oficios	Muestras	Retornos	Encomiendas	Cartas deficientes
554	10,820	806	26,104	1,539	131	606	1	16	61

SALIDAS

272	6,982	315	6,847	806	334	85	8	21	20

Dirección General de Estadística Postal: San Salvador, febrero 28 de 1905.

El Encargado del Servicio,—*S. LOPEZ,*

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Fardos Postales, habido en la República de El Salvador, durante el mes de marzo del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	330	Alemania	3
Austria	53	España	2
España	14	Francia	2
Francia	376	New York	7
Italia	12		
Nueva York	234		
S. Francisco Cal	30		
Suiza	13		
Inglaterra	167		
Bélgica	12		
México	8		
	1,245		14

Dirección General de Estadística Postal: San Salvador, marzo 31 de 1905.

El Encargado del Servicio,
S. López.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Tokío, 15.—Se informa oficialmente que el día 1? de junio algunas columnas mixtas rusas atacaron la vecindad de Yingscheng, Erhlilipao y Shufantagnai, siendo rechazados todos estos ataques.

Tien Sin, 15.—La captura de mercancías norteamericanas por las comunidades chinas, está tomando mayores proporciones, y los nativos rehusan publicar en los periódicos los anuncios de los norteamericanos.

Berlín, 15.—Se ha publicado la orden imperial para fortificar Kisshou y la bahía del mismo nombre. El trabajo de fortificación está encomendado al Capitán Dollmann y Tenientes Hintze, Moslehner, Steffen y Leris, bajo la inmediata inspección del Almirante Truppel.

Washington, 15.—Las Potencias beligerantes van á nombrar dos Plenipotenciarios. Takamira informó á Roosevelt que el Marqués Ito será el Jefe de la Comisión, y el Embajador ruso Cassini dijo al Presidente de los Estados Unidos de Norte América, que Nelidoff sería uno de los representantes. Ni Rusia ni el Japón favorecen la idea de que Washington ó la Manchuria sea el lugar de la Junta de los Plenipotenciarios. En una larga conferencia con Swinderin, Ministro de los Países Bajos, prevaleció la creencia de que en La Haya pudiese ser la reunión.

San Petersburgo, 15.—Bomfard, Meyer y Alvensleben hicieron al Ministro de Relaciones Exteriores el siguiente anuncio: "El Japón aún no nos ha informado dónde y cuándo desea encontrar á los Plenipotenciarios, pero esperamos, de un momento á otro, la comunicación del Japón."

Valparaíso, 15.—La peste de viruela aumenta rápidamente en varias ciudades del país, y con este motivo se cerraron las escuelas. Del mismo modo aumenta la peste en los Cuarteles, Penitenciarías, en los buques de guerra y mercantes: se puede decir que toda la ciudad está prácticamente infestada. Desde ayer están repletos de enfermos los lazaretos. Como la peste se manifiesta con un carácter maligno, aumentan los casos diariamente por centenas, y es imposible decir con certeza el tanto por ciento de las defunciones. Las calles y los distritos infestados son regados con una solución de sulfato de cobre, como se acostumbra en Estados Unidos de Norte América. La otra calamidad de la crisis del Gabinete, aún no está resuelta.

Nueva York, 15.—Cambio sobre París, 25.17; marcos imperiales, 20.58; plata en Nueva York, 58§.

San Petersburgo, 15.—De la Manchuria comunican por telégrafo que está teniendo lugar un fortísimo combate á la izquierda del ejército ruso, el que fue obligado á retirarse antes de que avanzara la masa del ejército japonés. El Ministerio de la Guerra considera que ya principió el encuentro general. Profundo pesar causó la orden telegráfica de acelerar la movilización de 2 cuerpos de ejército y 6 baterías. Oyama está listo para tomar la ofensiva general. Los movimientos de los japoneses indican que quieren rodear al ejército ruso. Los ejércitos rusos en campaña han sido reforzados, por las pérdidas sufridas en Mukden, disponiendo ahora de un total de 350,000 hombres.

París, 15.—Los asuntos de Marruecos están ocupando más la atención de los diarios franceses que la paz; créese que Francia re-

chazará las propuestas del Sultán sobre Conferencia Internacional y tratará de entenderse directamente con Alemania. Bourgeois declinó la misión especial á Berlín que le ofreció Rouvier. El Gabinete alemán rehusa definir las pretensiones alemanas, á pesar de *habérselo pedido la Cancillería* francesa. Taffenbach logrará obtener concesiones exclusivistas respecto á importación y exportación de mercaderías, debido al empréstito alemán, pero no habrá concesiones territoriales. Telegrafían de Fez que la actitud provocativa del Sultán es debida á *conversaciones* diarias con Taffenbach, á quien sigue prodigando favores, mientras trata á la Misión fracesa con marcada frialdad.

Berlín, 15—La "Hamburg American S. S. Co." es el principal apoyo para la empresa alemana que va á hacer de Tánger un puerto moderno *con muelles para grandes* buques.

Constantinopla, 15—Un ciclón ha derribado la casa del General Vassif Pashá, matando á él y á su familia. Otra tormenta ha causado daños en Pera, demoliendo los minaretes de Santa Sofía y causando otros daños'

Dublín, 15—Augustine Roche, nacionalista, ha sido electo para representar la ciudad de Lesk en la Cámara de los Comunes.

Londres, 15—Un libro azul conteniendo el informe de la Oficina de la Guerra bajo el General Sir William Francis Butler, confirma los datos ya anticipados sobre la impropia disposición de almacenes militares al terminar la guerra sud-africana, que causó gran escándalo: el informe censura á muchos oficiales que tomaron participación en la obra de colisión con los contratistas. El valor de provisiones compradas á bajo precio y revendidas después á las autoridades militares, ascendió á $ 30.000,000.

San Petersburgo, 15—Despacho de Liniewitch al Emperador, de junio 14, dice que después de un combate, los rusos ocuparon el día 11 las aldeas Syfongtay, Chilipon y Chakahedzy; en el mismo día otro destacamento se aproximó á las minas cerca de Chakedzi: la compañía evacuó las minas y se retiró al Sudoeste, endonde fue reforzada por un batallón de japoneses con cañones de tiro rápido; tomaron entonces éstos el camino de Kandolin y se retiraron al Sur de Minhuagay, y los rusos avanzaron á ocupar la posión del paso Vandelirine, sobre el camino de Minhuagay.

Zanzíbar, 15.—Tippoo-Saib, notable Jefe árabe, tratante de esclavos, murió hoy. Conoció á Stanley en 1896 y con Emin-Pashá trabajó por el rescate de la expedición.

Roma, 15.—La Reina Margarita comprará la casa de los Capuletos en Verona, para regalarla á la Nación.

Windsor, 15.—Hubo 6.000 invitados á la cacería que el Rey Eduardo y la Reina Alejandra dieron en honor del Príncipe Gustavo de Suecia, de su esposa y de la Princesa Margarita de Connaught.

San Petersburgo, 15.—Se sospecha que han ocurrido 3 casos de cólera en Tula, á 120 millas al Sur de Moscow.

Londres, 15.—Oficialmente se anuncia que el Rey Eduardo ha nombrado al Rey Oscar de Suecia, Almirante honorario de la *flota británica*.

Tokío, 15.—La prensa unánimemente dice que no debe concederse armisticio hasta que Rusia haya dado pruebas suficientes de que con sinceridad desea la paz. Puesto el Japón, dicen, se vió forzado á sacar la espada, no debe envainarla sin obtener garantías para la posteridad de que no se repetirá una calamidad semejante; porque es indudable que dentro de 1 ó 2 décadas, Rusia volverá á obedecer los dictados de su ambición que solo momentáneamente ha sido contenida. Nunca serán muchas las precauciones que tomemos contra esa *contingencia*.

Tokio, 15.—Las minas que llevaban los barcos rusos echados á pique, han salido á flor de agua, y constituyen un gran peligro para la navegación en el Mar del Japón.

Milán, 15.—El aeronauta Macchi hizo una ascensión en Voghera, pero el globo perdió *el humo y descendió, quedando colgado de* la chimenea de una fábrica, á 150 pies de altura. Como no alcanzaban las escaleras de los bomberos, llamaron á Pavía á un Ingeniero del ejército, quien aunque llegó 2 horas después, logró izar un cable y salvar al euronauta, tan débil, que fue llevado al Hospital.

Pekín, 15.—En los círculos europeos de Pekín se crée que no debe hablarse aún de paz, pues los japoneses piensan dar otro golpe á los rusos antes de considerar ninguna proposición de paz.

Elbing, 15.—El viaje de prueba del torpedero "S", construido en Schichan, y provisto de máquinas de turbina, dió, por término medio, una velocidad de 27 nudos. Un torpedero de las mismas dimensiones y con máquinas de pistón, desarrolló una velocidad de 25 nudos, es decir, de 2 millas de desventaja en cada hora.

París, 15.—Parece que los alemanes quieren que se les dé en Tánger concesiones semejantes á las obtenidas por los ciudadanos de cualquier otro país. Además, se dice que quieren comprar esas concesiones. No se confirma la noticia de que se esté levantando un empréstito marroquí en Alemania, pero se trata de averiguar lo que ha habido de eso.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 15 de 1905.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó en este puerto el vapor N. A. "San José," procedente de Ancón, de 1.538 toneladas, con 76 tripulantes, al mando de su Capitán Thompson: trae para este puerto 1,946 bultos de mercaderías, 23 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: H. Bante, A. Albites, L. Velásquez y señora y A. Martínez.—Patente limpia.

A las 7 a. m., fondeó el vapor alemán "Uarda," procedente de Hamburgo, de 3,651 toneladas, con 66 tripulantes, al mando de su Capitán Peterson; sin carga, correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, junio 16 de 1905.

A las 3 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá," de 1,046 toneladas, su Capitán Sandberg, con 60 tripulantes: trae para este puerto 49 bultos, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia, sin pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, junio 15 de 1905.

A las 6 y 55 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "San José," de 1,538 toneladas, su Capitán Thompson, con 76 tripulantes: trae para este puerto 2,110 bultos, 4 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: señora Bustillo, G. García, V. Valladares y señora, Francisco Valladares, Juana Espinoza, L. y A. Rodríguez y María Castro.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rafael López, Isabel Ventura, Candelaria Ramírez y Carlos Cruz.

Ausente.—Onofre Hernández, Rosenda Figueroa, José Peralta y Tomás Aguilar.

Fuera de línea.—Sor Julia Guillar.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—María Guerrero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 16 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 15 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 6, por sospechosos; 3, por vagos; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por sospechas de hurto; 1, *por ebrio escandaloso; 1, por transitar con bultos* por las aceras; 1, remitido de la Compañía de Zapadores; 1, por ebrio fondeado; 1, por ladrón retratado, y 1, por fugo del hogar doméstico y á pedimento de su padre; y 5 mujeres: 2, por ultrajes; 1, por golpes y á pedimento; 1, por actos inmorales, y 1, por desobediencia á la autoridad.

NOTA.—A las 2 y 30 a. m., se apagó el foco que está en la esquina del Cuartel de Infantería, en la Ga. *Avenida Norte.*

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: General Luis Gómez, de Santa Ana. Salieron: Dr. Manuel Trujillo y Hermann Pohl, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: Francisco Castro, para Opico, y Carlos Hayen, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jesús C. Sandoval y José W. Romero, de Santa Ana, y Antonio Mencía, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 16 de 1905.

AVISO

Estando refaccionado el pavimento del puente "Quebrada," en la carretera de La Libertad, queda libre el tránsito desde esta fecha en adelante, por dicho puente.

San Salvador, junio 13 de 1905.

3—2 *Isaac Cortés.*

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos *legales, que la Junta de Fomento de esta capital,* en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—6

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Mercedes Chica, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Coronado Chica, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," *jurisdicción de la villa de El Rosario*, en el Departamento de Morazán, de veinte áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terrenos de Celestino Membreño y Fulgencia Díaz, zanjuela seca del río de Torola de por medio, hasta llegar al encuentro de otra zanjuela, línea recta á llegar á una piedra de laja que está á la orilla del camino que conduce á la casa del primer colindante y cruzando éste y pasando por la orilla de una cerca de piña y madera á otro camino; al Norte, con terrenos de Celestino Membreño y Plácido Díaz, de aquí por un cerco de madera se llegó á una quebrada, de aquí á un mojón de piedra y de aquí á un mojón de piedras y un árbol de amate á una laja grande, de aquí á una quebrada; al Poniente, terrenos de Plácido Eustaquio y Ladislao Díaz, quebrada de por medio, de aquí al río de Torola; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Saturnino Caballero, río de *por medio. Lo hubo por compra que hizo á Rosendo* García.

San Miguel, mayo diez de mil novecientos cinco.

Luis Saldín. 3

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Luparco Meléndez, domiciliado de Tonacatepeque, un terreno situado en el "Zacamil," de aquella jurisdicción, capaz de trece y media manzanas, que linda: al Oriente, con los terrenos de Apolonio Marroquín y Tomás Alfaro, mediando la quebrada de "El Coyolar"; al Norte, con el de Darío López, mediando zanjo y una quebrada; al Poniente, con el de Alejo Rivas, mediando quebrada; y al Sur, con los de Francisco Martínez, Sabino López y Eufrociano Rivas, mediando zanjos y bratones de jocote. El inmueble descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, el día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos cinco.

F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José A. Salgado, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Eusebio Delgado, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón Michapa, jurisdicción de su domicilio, de dos á tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Delfina Aguilar y Zenón Avalos, que fueron de Antonio Delgado y Lucas Jirón; al Norte y Poniente, con terreno de Delfina Aguilar, que antes fue de Salvadora Borgas y en una parte linda con el de la misma Borgas de Flores; y al Sur, con terreno de Ciriaco Guidos que fue de Antonio Delgado y Lucas Jirón. El terreno descrito está cultivado en parte de café y frutales, contiene en su interior una casa pajiza y un trapiche de madera, y lo adquirió el señor Delgado por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa Cruz Michapa, á la una de tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro, de conformidad con el acuerdo del diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventiséis.

San Salvador, doce de junio de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Romero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mariano Romero, vecino de Chalatenango, un terreno situado en jurisdicción de aquella ciudad, capaz de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, con finca de Fernando Mejía; al Norte, con terrenos de Catarino Aguilar; al Poniente, con los de Manuel Guardado y Rafael Zelaya; y al Sur, con el llano de Santa Rosa. El inmueble descrito lo hubo el señor Mariano Romero por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día diez y nueve de junio de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador junio diez de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Horacio Villavicencio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Timoteo Romero, domicilio de San Juan Nonualco, un terreno situado en el cantón del Pajal de aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas y media y que linda: al Poniente, con los terrenos de los señores Vicente Iraeta y Candelario Flores, camino real de por medio; al Sur, con el de Nerio Barrera; al Oriente, con el de Lucio Gil; y al Norte, con los de Cruz Amaya y Vicente Iraeta. El inmueble descrito lo hubo el señor Romero por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Romero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Horacio Menjívar, vecino de San Miguel de las Mercedes; seis porciones de terreno situadas en jurisdicción del lugar citado, capaces en conjunto de diez manzanas, lindando la primera: al Oriente, con terreno de José Ursulo Morales; al Sur y Poniente, con los de Procopio Orellana; y al Norte, con el camino real que conduce al pueblo de Potonico, la segunda: al Oriente, con terrenos de Alejo Ramos; al Poniente, con los de José Morales; al Sur, con los de Rosalío Hernández; y al Norte, con el camino que conduce á Potonico; la tercera: al Oriente, con terreno de Martín Galdámez; al Sur, con los de Ladislao Alfaro; al Poniente, con los de Felipe y Agustín Mejía; y al Norte, con terrenos de este último; la cuarta: al Oriente, con terrenos de Manuel Valle, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos de Santiago Rivera; al Poniente, con terrenos del mismo Manuel Valle; y al Norte, con los de Teodoro Alberto y el río Guarjilla; la quinta: al Oriente, con terrenos de Fernando Ramírez, Bruno Jiménez y Serapio Recinos; al Sur, con los de Procopio Orellana, Bernardo Ramírez y Tiburcio Mejía; al Poniente, con los de Felipa Zelaya; y al Norte, con los de Julián Mejía; la sexta: al Oriente, con terrenos de Antonio Ramírez y Tomás Jiménez; al Sur, con los de Florencio Hernández, lo mismo que al Poniente y Norte, con los de Antonio Ramírez, mediando la quebrada de Coroz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Horacio Menjívar por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el diez de julio á las once de la mañana de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador junio diez de mil novecientos cinco. | *Mejía Osorio.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato de la finada señora Santos Ruiz, sus hijos legítimos Timotea Arévalo, Toribia y Sabina Ramírez, y los menores Pascuala y Celedonia Arias, representadas por su padre Aurelio Arias, por los derechos que correspondían á la finada Tiburcia Ramírez, madre de dichos menores. También se han declarado herederos universales del finado don Miguel Ramírez, á los nominados menores, y á Toribia y Sabina Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se declaró heredera de Nazario Ramos y Teodora Campos, á su hija legítima Crescencia Ramos, vecina de Mejicanos.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, junio cinco de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Sebastián González y Marcelina Pérez, á Nicaláis González, vecino de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de Paz: Nahuizalco, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Yanuario Esquina.* | *J. Antonio Gutiérrez*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado único y universal heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor don Andrés Sanabria, á su hermano ilegítimo uterino Máximo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.*—*Isaac Posadas*, Srio. 2

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha declarado heredera del señor José Onofre Montano, á la señora Margarita de la O. de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Alfonso Aguilar*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de mayo anterior, se ha tenido por aceptada de parte de doña Joaquina Rosal de Arrieta, doña Judith de Ochoa, doña Concepción de Godfrey y de los señores Benjamín, Reyes y Godofredo Arrieta Rosal, la herencia que á su defunción dejó don Reyes Arrieta, vecino que fue de esta ciudad; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del finado señor Arrieta, nombrándose á doña Joaquina de Arrieta, por convenio de los interesados, representante y administradora interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Reyes, en concepto de apoderado de Demetria Rivera, viuda de Elías y Francisco Rivera Elías, aceptando la herencia que á su defunción dejó Petrona Elías, y que por auto de esta fecha se les nombró administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en esta sucesión, se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: en San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Dolores Amaya de Ayala, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lázaro, Ana Dolores, Matilde, Adela, José Irene y Pedro Ayala, aceptando la herencia intestada del señor don Irene Ayala; y por auto de fecha treintiuno de mayo último, se ha nombrado á la expresada señora Amaya, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Anastasio Meléndez, por parte de su hermana Narcisa del mismo apellido, nombrándose á ésta administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: en San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado doña Fermina Pérez de Poso, aceptando la herencia de los derechos hereditarios que le corresponden á Tomás y Manuel Ramírez, en la sucesión de su padre Juan José Ramírez, y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión interinamente, de dichos derechos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora María Carmen Mancía de Leiva, cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á Juana, María Francisca, Victoriana y Braulio Cerón, en la sucesión del difunto Nicolás Cerón, aceptando la herencia abintestato de éste; se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Narcisa Portillo, vecina de la población de San Rafael, de este Distrito, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Simona Córdoba; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Gregoria Ascensión y Leona Carmen Herrera, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Mariana Aguilar; y en virtud de haber justificado las interesadas su calidad de herederas de su legítima madre Mariana Aguilar, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente; y se han presentado repudiando la expresada herencia los señores Doroteo y Hermenegildo Herrera. La persona que se crea con algún derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como representante legal de Felipe, Paula, Betsabé, María, Adelaida, Ester y Félix Iglesias, aceptando la herencia de los bienes que dejaron sus padres don Darío Iglesias, y doña Juana Felipa García; y se ha tenido por aceptada por parte de los poderdantes, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes lega-

les de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Fernández, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Josefa Lemus; y se ha tenido por aceptada por parte del presentado, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Defranco, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Jesús Montiel de Defranco y de sus hijos legítimos María Teresa Defranco de Melhado y Luis Defranco, representado este último por su madre legítima la mencionada señora Montiel de Defranco; á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Asiselo Góchez, en este Juzgado contra Santos Rosales, como cesionario de don Pedro Castillo, de este vecindario, por el reclamo de cuatro quintales de café en oro ó sean cuarentiséis kilógramos noventa y tres diez miligramos de cada uno ó su valor de sesenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el cantón Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, cultivada la mitad de café cosechero en buen estado, conteniendo dos casas de paja en mal estado, sobre horcones y linda: al Oriente, con finca y terreno de Francisco Hernández, antes de Policarpo Martínez; al Poniente, con terreno de Jorge Peñate; al Norte, con terreno de Vicente Paniagua y Félix Figueroa; y al Sur, camino enmedio, con terreno del mismo Jorge Peñate. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admite, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Javier Magaña.* | *Celauro J. Solís*, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Andrés Martínez Fuentes, representado por su curador especial doctor Simeón Eduardo, por dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se vende en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con todos los edificios que en el existen, situado en el barrio de Remedios de esta capital, compuesto de tres porciones; la primera linda: al Oriente, calle que va al río de Acelhuate de por medio, con fundos de Tomasa Rivas y José María Muñoz, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Clemente Carranza, Isabel García y Encarnación Hernández, midiendo treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Micaela Rodríguez, camino de por medio, midiendo veintiocho metros setecientos tres milímetros; y al Sur, con solar de Justo Castillo, río de Acelhuate de por medio, y mide diez y ocho metros trecientos noventa y dos milímetros; la segunda porción mide y linda: al Sur, veintiún metros, con solar de Justo Castillo y río de Acelhuate; al Norte, veintidós metros novecientos milímetros, con fundos de Encarnación Hernández y Micaela Rodríguez; al Poniente, veinte metros novecientos setenta milímetros, con solar de la misma señora Rodríguez; y al Oriente, treinta metros y medio, con solar de la señora Cruz Campos, y la tercera porción mide: al Oriente, veintinueve metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, veintiocho metros, todo de longitud, por atorce metros catorce centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de don José Sermeño; al Norte, con solar de Clemente Carranza y Pedro Lara; al Poniente, con solar del mismo señor Sermeño; y al Sur, Acelhuate de por medio, con fundo de don Justo Castillo. El inmueble está valuado en dos mil pesos, según convenio de ambas partes, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

Antonio Baraona, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Maclovio Roldán, como apoderado del señor José María Navidad Rodríguez contra Coronado Ramírez, por la suma de treinta pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto denominado "Palo Grande" en el cantón de Piedra Grande Arriba; teniendo de capacidad, poco más ó menos, cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas de extensión, conteniendo una casa, sobre horcones y linda; al Oriente, terreno de la señora María de la Luz Ramírez y José María Navidad, cerco de por medio; al Norte, terrenos de la señora Pascuala Carranza y María Hernández, callejón de por medio; al Poniente, terreno del señor Salvador Carranza, barranca de por medio; y al Sur, terreno de María Rivera. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Baraona.* | *José Dolores Díaz C.*, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Dolores Angulo, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa portal y su correspondiente solar, sita en el centro de esta población, todo el inmueble mide: al Norte y Sur, quince metros cuarentiocho milímetros, y linda por el primer rumbo, con casa y solar de la sucesión de Caridad Molina, trascorral de por medio; y por el segundo con casa y solar de Mercedes Aguilar, trascorral de por medio; al Oriente, y Occidente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda por el primero, con mediagua y solar de Agustina, Evarista y Marcela Osorio, pared de por medio, y por el segundo con la plaza pública de esta población. Este predio es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en mil pesos. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio tres de mil novecientos cinco. | *Belfor Vasconcelos.* | *Ignacio P. Elena*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Julia Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo en su nombre y en el de sus hijos legítimos Concepción, María, Mercedes, Víctor, Adolfo y Juana Pérez, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, Poniente y Sur, con casas y solares de don Atanasio Pineda, calle de por medio por el segundo de dichos rumbos; y mide: por el Norte y Sur, veinte metros setenticuatro milímetros; y al Oriente, con solares de Ventura Martínez y de Venancia Romero, teniendo por este lado lo mismo que al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.*—*Pablo Méndez*, Srio. 3

Mauricio Vásquez, Alcalde Muncipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Ponce, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno urbano que tiene en el centro de esta población, que lo adquirió por compra á la señora Trinidad Rivera, y lo estima en quince pesos plata; siendo sus linderos: al Oriente, con solar de la colindante Desiderio Guzmán, separados por cerca de piña y brotones de por medio, y mide dieciocho metros treinta centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Miguel Rivera y Felipe Meléndez, separado por brotones y cerca de piña perteneciente á Meléndez, y mide veinte metros setentiún centímetros; al Poniente, mide dieciocho metros, y linda con solar de Eulogio Vásquez; y por el Sur, mide veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Brígido Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acuhuaca, á las tres y media de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Mauricio Vásquez.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 3

Félix María Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo Osorio, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y rancho urbanos que posee de buena fe, situados en esta ciudad, los cuales hubo por compra que hizo á Ciriaco Vásquez, ya difunto. El solar mide: al Oriente y Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Norte y Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Vicente F. Márquez; al Norte, con solar de David Gómez; al Poniente, con solar de don Miguel Rosa; y al Sur, calle de por medio, con solar de don Bernabé y don Felipe Carlos Rosa, cercado por todos sus rumbos de madera muerta y piña. El rancho mide siete metros de largo por cinco de ancho; el expresado inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Félix M. Flores.* | *Federico Pacheco*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Torres, mayor de edad, zapatero, de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, dicho solar lo hubo por compra á Anacleto Hernández, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio dominante, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarentisiete metros, lindando con solares de Clemente Guerrero y Virginia Cáceres, cerco de por medio; al Norte, mide veintiún metros, y linda con solar de Marcelo Martínez, cerco de por medio pertenecientes ambos al solicitante, es decir los dos rumbos descritos; al Poniente, mide cuarenticinco metros doce centímetros, y linda con solares y casas de Prajedio Martínez, Juana Galeas, Lorenzo Rodríguez y Sara Granados, cercas y trascorral de por medio; y al Sur, mide treintidós metros veinticinco centímetros, lindando con solar de Rosalío Martínez, calle de por medio, y solares de Mauricio Rodríguez, Prajedio Martínez y Juana Galeas; dicho solar lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Pascuala Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posée al Norte de esta población, en el cual tiene un rancho de teja de cinco metros de largo por siete de ancho incluyendo el corredor, el solar linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Rosa Jacobo, calle del río de por medio y mide treinticinco metros, mojones esquineros piedra y brotón de izote; al Norte, con solar de Vicente Vásquez, línea recta y mide veinte metros; al Poniente, con solar y casa de Ambrosio Hernández, calle vecinal de por medio, mojones esquineros brotón de izote y una piedra, y mide veintiséis metros; al Sur, con solar y casa de Leoncia Barrera y Gregorio Domínguez, línea quebrada y mide treintidós metros. El inmueble lo adquirió la solicitante por compra hecha al señor Hermenegildo Martínez, y lo estima en la suma de ochenta pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco.—*Gregorio Santos.*—*Salvador Antonio*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Andrés Avilés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero, un terreno situado en el punto llamado Aguijote de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza árida, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte y Oriente, con propiedades del General don Tomás Regalado, antes de don Manuel Castillo; al Poniente, con la sabana de la Garroba; y al Sur, con los de Xamunario Ardón y de la sucesión de Encarnación Rivera, es de figura cuadrada, cercado de alambre, y lo hubo por compra á Ruperto Godoy. El segundo situado en el lugar llamado El Co-

vol compuesto de veintidós manzanas de extensión, ó sean mil quinientas cuarenta áreas, de forma irregular, de naturaleza seca, cercado con alambre y brotón, cultivadas dos manzanas con café y el resto inculto; lo hubo por compra que de él hizo á Pioquinto Cuevara y Natividad Barrientos, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Miranda y Froilán Valdés; al Oriente, con los de Gertrudis Vásquez, camino de por medio y con los del doctor Eugenio Araujo, cerco de piedra de por medio; al Sur, con los de su propiedad y los de Timoteo Alvarez y Antonio Osorio; al Poniente, con los del mismo Antonio Osorio, camino de por medio y sucesión de Francisca Ramos. El tercero situado en el punto llamado Paso Morales, compuesto de diez y ocho manzanas, ó sean mil doscientas setenta áreas, de forma irregular, de naturaleza árida, cercado de alambre y brotón y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Cuéllar y del General don Tomás Regalado; al Poniente, con los de Doroteo Carranza, y Romualdo Punche, quebrada de por medio y de su propiedad; al Sur, con los de Manuel Miranda, Julián Fuentes, Doroteo Carranza y de su propiedad; y al Oriente, con los de don Carlos Baraona, calle de por medio, Vicente Dueñas y José María Valdés; lo hubo por compra á Cirilo Pachaca, Angel y Toribio Váldés, Agustín Aguila y Gregorio Tepas; están en esta jurisdicción; los colindantes son de este vecindario excepto el General don Tomás Regalado que es de el de Santa Ana, don Eugenio Araujo, de Santa Tecla y Timoteo Alvarez y Manuel Miranda que son de el de Cuatepeque, sin carga real. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Rodulfo Marroquín.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 3

Miguel Velasco, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Castañeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y edificaciones que poseé de buena fe en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y al la servidumbre de medianería hacia el Poniente únicamente en el ancho de la cuiata de una mediagua que tengo construida, pues el resto de la pared es de ella, que forma esquina entre las calles de Bolívar ó Hidalgo, que hubo por compra que hizo á don Adolfo Velado, mayor de edad y de este domicilio, en él tiene edificada una mediagua cubierta de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones en conjunto son: al Oriente, con solar de Gabriel Aguirre y casa de Benjamín Orellana, calle de Hidalgo de por medio, veinticuatro metros veinte centímetros; al Norte, con casa de la sucesión de Cecilio Castañeda representada por Tránsito de Castañeda, calle de Bolívar de por medio, catorce metros setenticinco centímetros; al Poniente, con casa y solar de Vicente Magaña, pared propia mía de por medio, en su mayor parte veintinueve metros cuarenticinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de mi propiedad, catorce metros setenticinco centímetros á la orilla de la calle de Bolívar; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á cinco de junio de mil novecientos cinco. | *M. Velasco. U. Trinidad Sazo*, Srio. 2

Salvador Mitan, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, el señor Guillermo Pérez, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el paraje "Tageuiluglan," de esta comprensión municipal, el cual poseé de buena fe, es de naturaleza fértil, y no tiene carga real ó proindivisión alguna, cultivado en parte de café y lo demás inculto y mide cuarenta y dos áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Eulalio Lúe, cercas propias de brotón de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Juana Sánchez, cercas propias de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Sotero Pérez, acequias de por medio que sirven de mojón; y al Sur, con terreno de Miguel Aguilar, cercas propias de brotón de por medio; y todos estos colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Salvador Mitan.* | *J. M. Machado*, Srio. 2

Salvador Mitan, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, Hilaria Guiras, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el paraje llamado "Tenamit," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas cuarenta centiáreas de extensión superficial, el cual es de naturaleza fértil y sin carga real ó proindivisión alguna, cultivado en parte de café, tule y plataná y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Paiz; al Norte, con propiedad de Vicente Paiz; al Poniente, con terrenos de Samuel Pérez y Pilar Bran; y al Sur, con terreno de Felipe Bran, "Río Grande" de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Salvador Mitan.* | *J. M. Machado*, Srio. 2

Daniel Palma, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosalía Garay, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad urbano, de un solar y casa situada en el centro de esta villa, de figura de un cuadrilongo, y su medida y linderos son: al Oriente, tiene cuarenta y ocho metros cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Emilia Enríquez y Maximiliano Suárez; al Poniente, tiene cincuenta y cinco metros diez milímetros, y linda con solar de Justo Monterrosa y la casa Conventual; al Norte, tiene veintiocho metros, y linda con calle de por medio y la Iglesia Parroquial; al Sur, tiene treinta y ocho metros, linda con solar de la sucesión de mis finados padres Pedro Garay y Antonia Herrera y solar de Justo Monterrosa, calle de por medio; contiene una casa de tejas, de veintiocho metros de largo, por nueve metros cuarenta milímetros de ancho, paredes de adobes; estima los inmuebles descritos en mil quinientos pesos; los cuales no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; el cual lo hubo por herencia de sus finados padres don Pedro Garay y doña Antonia Herrera; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Daniel Palma.* | *Simeón de J. Peña*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eugenio Rosa Arévalo, mayor de edad, tejedor y vecino de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título de un solar y casa que poseé en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que hubo por compra á la señora Candelaria Rosa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente mide veintidós varas tres cuartas, y linda con solar de don Aquilino Rivera; al Norte, mide diez y nueve varas y media, y linda con solar de Marcelino Urbano, calle de por medio; al Poniente, mide trece varas, y linda con casa de Aureliano López; y al Sur, mide nueve varas y media, y linda con solar de Matías Martínez. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real; y lo estima el interesado en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á deducirlo en el término y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Isidoro Fuentes.* | *Jesús Siliézar J.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Varela, de setenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posée en el lugar denominado "El Cacao," de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de capacidad, poco más ó menos, ó sean ochocientas cuarenta áreas, de naturaleza rústica, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Hernández; al Poniente, con los de Domingo Meléndez y Crescencia Martínez; al Norte, con el mismo Meléndez; y al Sur, con el camino real que de ésta conduce á Opico; lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, junio siete de mil novecientos cinco. | *Sabas Zaldaña.* | *Aquilino T. Fermán*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Carmen Mendoza, mayor de edad, oficios el gobierno de su casa, viuda del finado don Abel Rodríguez y de este vecindario, se ha presentado por sí á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar y casa y que posée de buena fe, en el barrio de El Angel de esta ciudad, y que mide de frente veintiséis metros trescientos milímetros y de fondo al costado Norte, diez y nueve metros quinientos milímetros; y al costado Sur, diez y ocho metros novecientos milímetros. La casa es de esquina, construida una parte de dos pizos y con sus propios fondos, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, cubierta con tejas, sobre paredes de adobes, cubriendo la casa todo el solar, con las casas ó piezas frente á la calle y las interiores; y linda: al Norte, con casa del "Banco Salvadoreño," que antes fue de Carmen Morales, pared de su propiedad de por medio; al Oriente, con la línea férrea de por medio y solar y casa de doña Apolinaria Barra; al Poniente, con la línea del tranvía de por medio, casa del doctor Salvador Trigueros, antes de Micaela Barra y solar y casa de don Ramón Alvarado, antes de Fulgencia Ruano; y al Sur, calle de por medio, con el edificio de la Aduana de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio; y lo estima en cuatro mil pesos. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes siendo legales, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Sigüenza, mayor de edad, labrador y vecino de Tenancingo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle "Santa Anita," de su domicilio, inculto y libre de todo gravamen, sin nombre ni número, por no usarse, capaz de nueve manzanas de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Félix Bolaños, zanjo de por medio; al Sur, con terrenos del mismo señor Bolaños, el de León Escobar y la quebrada de "El Muerto"; al Poniente, con terrenos de Desiderio Pérez; y al Norte, con los de Bartolo Hernández y Lupario Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Sigüenza por compra que hizo al señor Rafael Delgado, del mismo domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

Blas Ascencio, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juliana Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée de buena fe en el interior de este pueblo, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Venancio Siciliano, y mide quince metros setecientos treinta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de los señores Francisco Sánchez y Teodora Ramírez, y mide trece metros setecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Tomás Sánchez, y mide diez y seis metros ciento cincuenta milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Sotero Cosme, y mide diez y ocho metros novecientos veinte milímetros; los colindantes son de este domicilio; sin carga ni derechos reales que le afecten. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á veintidós de febrero de mil novecientos cinco. | *Blas Ascencio.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 2

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Julián, Margarita y Antonia García, mayores de edad, solteros y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y dos metros novecientos cuatro milímetros, por los rumbos Oriente y Poniente, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, por el Norte y Sur; lindante: al Oriente, con solar y casa de don Nicolás Medrano; al Norte, calle de por medio, con solar de Cosme Nieto; al Poniente, con solar de Atanacio Jirón; y al Sur, con solares de Nicolás Medrano y Lorenzo Vásquez. Dicho solar lo hubieron por herencia de su finado padre Sebastián García; y estiman juntamente con la casa que en él tienen edificada en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción García, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto el primero de ochentiséis metros ciento ocho milímetros por los rumbos Norte y Sur, y noventicuatro metros cuatrocientos sesentiocho milímetros por el Oriente y Poniente, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Pérez; al Norte, calle de por medio con solar de Eustaquio López; al Poniente, con solar de Anita Serpas; y al Sur, con solar de Alberto Cedillos, calle de por medio; dicho solar lo hubo por herencia de su finado padre Fermín Cuéllar, y lo estima en trescientos pesos. El segundo solar se compone de veinte metros setenticuatro centímetros por el Oriente y Poniente, y diecinueve metros quinient

tres milímetros por el Norte y Sur, lindante: al Oriente, con solar de la señorita Julia Ayala; al Norte, con solares de Raimudo Reyes y Cayetano Muñoz; al Poniente, con solar de Rosaura Medrano; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar que fue de Margarita García, hoy de don Antonio R. Gámaldi; dicho solar lo hube por compra á Félix Márquez, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco.—*Atanacio Argueta.*—*Emilio Brán*, Srio. 2

Candelario Peña, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado por sí la señora Arcadia Castro, mayor de edad y de este vecindario, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Sur de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; sin nombre ni número especial, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión que pertenezca á otra persona, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, linda con solar de don Juan Artiaga, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinticinco metros un milímetro; al Norte, linda con solar y casa de don Encarnación Márquez, midiendo por este rumbo treinta metros; al Poniente, linda con solar y casa de don Claudio Bermudes, midiendo por este rumbo veinte y seis metros; y al Sur, linda con solar de doña Leona Lozano, midiendo por este rumbo veintiocho metros; en este solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, y lo hubo la solicitante por compra que le hizo al señor don Lucas Claros, estimados en la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Candelario Peña.* | *Ramón E. Jovel*, Srio. 2

Candelario Peña, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado por sí la señora Gregoria Ayala, mayor de edad y de este vecindario, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Sur de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; sin nombre ni número especial, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión que pertenezca á otra persona, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros un milímetro, lindando con la calle pública que conduce al río del Pueblo; al Norte, mide cuaranticinco metros novecientos veinticinco milímetros, lindando con solares de Juan Henríquez y Bernardina López, calle de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, y linda con solares de Bernardina López y sucesión de Sebastián Turcios, calle de por medio; al Sur, mide treinta metros trescientos cinco milímetros, lindando con solares de Juan Márquez; en este solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y los hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Juan Pío López, estimados por la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, junio seis de mil novecientos cinco. | *Candelario Peña.* | *R. E. Jovel*, Srio. 2

CURADURIA

El infrascrito Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que al folio 4 frente y vuelto de las diligencias seguidas por don Pedro Cañas, sobre que se declare yacente la herencia de la difunta Santos Villatoro, vecina que fué de San Rafael, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. Apareciendo de la partida de defunción que corre agregada que la señora Santos Villatoro, vecina que fué de San Rafael, falleció á las once de la noche del cuatro de abril último, y que hasta la fecha no se ha presentado á este Juzgado ninguna persona aceptando la herencia de aquella persona ni una cuota y que á la fecha han trascurrido más de quince días para los que se creyeran con derecho lo hubiesen verificado de acuerdo con los artículos 1,181 C. y 917 Pr.; declárase yacente la herencia de la difunta Santos Villatoro, nómbrase curador interino al señor don Pedro Pollo, para que represente la sucesión, á quien se le hará saber para los efectos legales y hágase saber esta resolución por medio de edictos que se fijarán en los lugares convenientes, remitiendo uno para su publicación en el Diario Oficial, para que los que se crean con derecho á ella, se presente á usar de su derecho en el término de ley. || Campo. || Ante mí, Bartolomé Aparicio, Srio."

Y para que el crea con derecho á dicha herencia, se presente al Juzgado dentro del término de quince días, libro el presente edicto á veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Martínez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en el jovencito Alfonso Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares están de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Alemán.* | *Atilio Herrera*, Srio. 1

Julio Campo, Juez de 1º de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan González Nicio, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones recíprocas con José María Gómez y Gregorio Moreira, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito Juez de 1º Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ulloa, vecino de Nuevo Guadalupe, para que en el término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Salamanca hijo; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into.

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2º de 1a. Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Tránsito Herrera Corado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Leandro Esteban; bajo los apercibimientos de ley sino le verifica. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 1

DEPOSITOS

Leonardo Fagioli, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, barriga blanca, herrada con este fierro..... que fué presentada á estos postes y se ignora quien sea el dueño. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, junio nueve de mil novecientos cinco. | *L. Fagioli.* | *Gustavo Cornejo*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo zalpicado, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrado en la pierna izquierda, con el fierro de de esta figura..... y marcado en ambas nalgas, con el de esta otra figura..... La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á ocho de junio del mil novecientos cinco. | *José Peña Martel.* | *D. Cruz Coto*, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un novillo horco, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura... en la paleta izquierda. El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á este Juzgado á reclamarlo con los comprobantes legales durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel Mejía.* | *Mariano Pineda*, Srio. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por acuerdo municipal emitido el día cinco de los corrientes, se saca á licitación pública la construcción de las paredes de la casa que ocupará la Alcaldía Municipal de esta población; lo mismo que el pavimento y puertas de dicho edificio; advirtiendo que las obras mencionadas serán todas de madera de cedro que proporcionará la Municipalidad, así como los jornaleros que deben ocuparse. El día quince de julio próximo se rematrán en el mejor postor las construcciones indicadas.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, á cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez* | *Manuel Saravia*, Srio. 1

NONIMA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	" " "
Vicente Yescas.....	2	" " "
Juana Quintanilla...	1	" " "
Vicente González....	1	" " "
Isabel Avila.....	2	" " "
Calixto Hernández..	1	" " "
Lorenzo Cardoza....	1	" " "
Dolores Rosales.....	1	" " "
Ana Beatriz Siliézar.	2	" " "
Dolores López.....	2	" " "
Sebastiana C. de Giralt.....	2	" " "
Francisco E. Balibrera.....	2	" " "
Santos Paz.....	2	" " "
Juana Yanes.....	2	" " "
Adela S. Valenzuela.	2	" " "
Gabriel Molina	2	" " "
Inés Valenzuela.....	2	" " "
Clara Elvira Cisneros	2	" " "
Justo Abaunza	2	" " "
Buenaventura Laínez	2	" " "
Gervasia M. de Suárez.....	2	" " "
Mariano Mazariego..	2	" " "
Lázaro Bustamante.	2	" " "
Elena Portillo	2	" " "
Francisco Blanco....	1	" " párvulo
Concepción Cruz.....	2	" " "
Amada Bustamante.	2	" " "
Arturo A. Pohl.....	1	" " "
Fernando E. Teves..	1	" " "
Rosario Zaldívar.....	1	" " "
Benjamín J. Mércher	2	" " "
José María Blandín.	2	" " "
Adolfo Castillo Medina.....	2	" " "
Isabel Ernestina Villacorta...	2	" " "
José Alfredo Peña...	2	" " "
Ramón Arturo Bolle	2	" " "
Salvador Hernández	2	" " "
Aminta Colindres...	2	" " "
Rafael Yanes Teves	2	" " "
José Inocente Montenegro.....	2	" " "
Irene Aguirre.....	2	" " "
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	" "
Jorge Arriata Cano...	1	" "
Víctor Leiba.....	1	" "
María S. de Gómez..	1	" "
Pablo Carpintero....	1	" "
Lisandro Suárez.....	1	" "
Anita Amaya.....	1	" "
Alonso Espinoza Teves.....	1	" "
Carmen Rosales.....	1	" "

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—1 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, sábado 17 de junio de 1905 NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1905.

Manifestando el señor don Manuel J. Jiménez, Cónsul General de Costa Rica en esta República, que en uso de la licencia que le ha concedido el Gobierno de aquella Nación, se ausentará del país temporalmente, dejando encargado al señor doctor Santiago I. Barberena el Consulado de su cargo; el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado doctor Barberena con el carácter de Encargado del Consulado General aludido, durante el tiempo que permanezca ausente el señor Jiménez.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1°. del artículo 79 del Presupuesto, se pague á Francisco Hernández, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *once pesos* [$ 11.00]; saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1905.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de segunda Instancia de la tercera Sección del Centro, y en vista de la planilla que, con el V°. B°. correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de *veintinueve pesos* [$ 29.00], que ha devengado como honorarios el doctor Samuel González, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en la misma planilla; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y de los eventuales del Ramo de Justicia, se pague al doctor González la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1905.

En la solicitud del reo Benjamín Hernández, contraída á que se le conmute la pena de veinte meses de prisión correccional, que le fue impuesta por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Pablo Orantes; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: rebajarle á trece meses de prisión la pena mencionada. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS
DEL
"Club Salvadoreño"

Juntas Generales

Art. 1°.—El Club se compone de socios fundadores y contribuyentes, y su institución tiene por objeto proporcionar á sus miembros toda clase de distracciones cultas.

Art. 2°.—Serán socios fundadores los que han ingresado hasta la fecha y los que ingresaren en adelante, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21.

Art. 3°.—Los socios fundadores tendrán la dirección del Club por medio de una Junta General y de una Directiva elegida por la primera para el término de un año, y que se compondrá de los miembros siguientes: un Presidente, cuatro Vocales, un Síndico, un Bibliotecario, un Tesorero, un Secretario, un Protesorero y un Prosecretario.

Art. 4°.—La Junta General se reunirá ordinariamente cualquier día del mes de diciembre y la nueva Directiva deberá tomar posesión de su cargo el primero de enero.

Cuando la Directiva lo crea necesario, la Junta General podrá ser convocada extraordinariamente. Tendrá imprescindible obligación de hacerlo, cuando así lo pidan veinticinco socios fundadores por lo menos. Si pasados diez días, la Directiva no cumpliere con este precepto, podrán hacerlo los peticionarios por medio de una circular firmada por todos ellos, á la que darán la debida publicidad. Los concurrentes á esta sesión, si no bajaren de veinticinco, podrán, por elección, integrar la Junta Directiva en caso de que falten todos ó algunos de sus miembros.

Habrá Junta General con la concurrencia de la mayoría de la Directiva y de un número de socios fundadores que no baje de veinte. Si á la primera citación no concurriere el número reglamentario de socios, se hará una segunda convocatoria y se celebrará sesión con los que concurran.

Los socios que no puedan asistir á una sesión podrán hacerse representar por otro socio fundador por escrito; pero es entendido que nadie podrá tener más de cuatro representaciones. Para que haya resolución, tanto en las sesiones de la Junta General como en las de la Directiva, se necesita la mayoría de votos de los asistentes.

Art. 5°.—La Junta General dedicará toda su atención al fomento de la Sociedad y podrá, cuando lo crea conveniente, dictar las reformas necesarias á la presente ley y al Reglamento Interior, cuya elaboración corresponde á la Directiva.

Asimismo podrá dictar la suspensión ó la separación definitiva de aquellos miembros que den lugar á ello, según lo consignado en estos Estatutos y en el Reglamento Interior.

Art. 6°.—Las resoluciones de la Junta General serán por votación pública.

De la Junta Directiva

Art. 7°.—La Junta Directiva tendrá sesión ordinaria del veinte al último de cada mes, y extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente ó el Vocal de turno.

Art. 8°.—Son atribuciones de la Directiva:

1a. Cumplir y hacer cumplir las prescripciones de esta ley y las del Reglamento Interior;

2a. Disponer todo lo referente á la buena administración y al mejoramiento y ensanche del Club;

3a. Convocar á Junta General;

4a. Nombrar dos veces al año una comisión compuesta de socios fundadores que no pertenezcan á la Directiva, para el examen de las cuentas llevadas por el Tesorero;

5a. Impedir la entrada al Club á todas aquellas personas que no estén autorizadas para hacerlo, y á cualquier socio que no llegue con la debida corrección. Un hecho de esta naturaleza deberá ser puesto en conocimiento de la Junta General en su próxima reunión;

6a. Determinar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los socios;

7a. Celebrar por medio del Síndico toda clase de contratos, debiendo dar cuenta de los que celebre á la Junta General;

8a. Integrar interinamente la Junta Directiva en caso de renuncia ó imposibilidad de alguno de sus miembros. Si es el Presidente el que faltare, será sustituido por uno de los Vocales, por orden de nombramiento; y

9a. Presentar á la Junta General al fin de cada año una Memoria de la marcha de la institución, con todos los detalles que se determinen en el Reglamento Interior.

Del Presidente.

Art. 9°.—El Presidente concurrirá al Establecimiento con la mayor frecuencia posible, y es el principal encargado de vigilar y mejorar los detalles del servicio y cuanto tenga relación con el fomento y buen nombre del Club.

Sus atribuciones son:

1a. Convocar y presidir la Junta Directiva;

2a. Poner todos los medios necesarios para conservar el orden y la decencia en el Club;

3a. Hacer que se dé cumplimiento á las resoluciones de la Junta General y á las de la Directiva;

4a. Ejercer la mayor vigilancia en la contabilidad que lleve el Tesorero y en todo lo referente á la administración del Club, haciendo las indicaciones que creyere convenientes;

5a. Resignar la Presidencia en uno de

los Vocales por orden de nombramiento, en caso de ausencia ú otro motivo que le impida llenar aquellas funciones accidentalmente; y

6a. Autorizar con su firma todas las cuentas contra la Tesorería.

De los Vocales.

Art. 10.—Los Vocales visitarán frecuentemente el Club y cumplirán, en lo que les corresponda, todas las resoluciones de la Directiva.

Art. 11.—Los Vocales, y en defecto de ellos los demás miembros de la Directiva, por orden de nombramiento, podrán dictar todas aquellas disposiciones indispensables para conservar el orden del Establecimiento, en ausencia del Presidente ó del Director de turno.

Del Director de turno

Art. 12.—Los Vocales, por orden de nombramiento, desempeñarán el cargo de Director de turno durante una semana y tendrán, en ausencia del Presidente, todas las atribuciones que á ésto corresponden. En aquellos casos en que el Presidente sea parte interesada y estuviere presente, resolverá cualquiera dificultad el Director de turno ó el que haga sus veces.

Del Síndico.

Art. 13.—El Síndico representará legalmente al Club en todos los asuntos judiciales y administrativos, debiendo comprobar su personería con la certificación de su nombramiento autorizada por el Presidente y el Secretario del Club. Cuando por impedimento legal ú otra causa justificada, el Síndico no pueda representar al Club, podrá dar poder á cualquiera otra persona, de acuerdo con la Directiva.

Art. 14.—El Síndico tiene obligación de velar por los intereses del Club y de evitar cualquier fraude ó malos manejos de que ésto pueda ser víctima, para lo cual tiene el derecho de inspeccionar los documentos y libros que creyere conveniente.

De la Tesorería.

Art. 15.—Son atribuciones del Tesorero:

1a. Llevar la contabilidad del Club;

2a. Pagar los recibos y cuentas, debidamente autorizados por el Presidente ó Director de turno;

3a. Depositar los fondos del Club en un Banco de esta localidad y firmar los cheques respectivos;

4a. Hacer efectivas las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios;

5a. Presentar á la Junta Directiva en cada sesión el Libro de Caja, para que sea debidamente examinado;

6a. Hacer, al fin de cada año, un estado general del movimiento rentístico, para conocimiento de la Junta General;

7a. Exhibir los libros y documentos que le exijan el Presidente ó el Síndico cuando así lo dispongan;

8a. Poner en conocimiento de la Directiva la morosidad de aquellos socios que no satisficieren regularmente sus cuotas; y

9a. Ejercer la debida vigilancia en el Establecimiento, para evitar manejos perjudiciales á los intereses del Club, y dar parte á la Directiva de cualquiera sospecha sobre el particular.

De la Secretaría.

Art. 16.—El Secretario es el órgano de comunicación del Club y sus atribuciones son las siguientes:

1a. Llevar dos libros de actas en que conste lo resuelto por la Junta General y la Directiva, uno de votaciones, uno de visitadores y otro en que figuren, por orden alfabético, los nombres de los socios, su calidad y la fecha de su admisión;

2a. Redactar y autorizar junto con el Presidente las actas de la Junta General y las de la Directiva, y comunicar sus resoluciones á quienes corresponda;

3a. Verificar todos aquellos actos inherentes á la presentación y votación de un nuevo candidato, debiendo hacer el escrutinio en presencia del Presidente ó Vocal de turno y de los padrinos que quisieren concurrir;

4a. Tener debidamente arreglado el archivo; y

5a. Pasar al Tesorero una lista de los visitadores que hubieren terminado el período concedido.

Del Bibliotecario.

Art. 17.—Sus atribuciones son:

1a. Entender en la suscripción de las obras y periódicos que indique la Directiva;

2a. Atender al servicio de la Biblioteca en lo relativo á la colección y encuadernamiento de obras y periódicos importantes, lo mismo que á su cuidadosa conservación;

3a. Hacer á la Directiva las indicaciones necesarias respecto á la adquisición de nuevos libros y hojas periódicas;

4a. Formar un índice alfabético de las obras contenidas en la Biblioteca;

5a. Impedir que los socios lleven fuera del Establecimiento ninguna obra ni folleto sin dejar constancia firmada por el socio en un libro especial; y

6a. Recabar, á lo más tardar en el término de un mes, las obras que estuvieren en poder de los socios.

De los Socios.

Art. 18.—Para ser socio del Club se necesita ser mayor de veintiún años, no haber perdido los derechos de ciudadanía, no haber cometido acción deshonrosa y tener renta y ocupación decente.

Art. 19.—Es deber de los socios respetar las resoluciones de la Junta General y de la Directiva, lo mismo que las del Presidente y las del Director de turno en ejercicio de sus atribuciones.

Art. 20.—La presentación de un socio contribuyente debe ser apadrinada por tres socios fundadores.

Una vez propuesto el candidato, se pondrá á votación y después se hará el escrutinio conforme queda especificado en el artículo 16 y en el Reglamento Interior. El número de votantes no bajará de treinta.

Art. 21.—Cualquiera persona que reuna las condiciones exigidas por estos Estatutos, puede obtener la categoría de socio fundador, mediante una prima de *veinticinco pesos* que se hará efectiva en el caso de que el aspirante sea propuesto y admitido conforme lo prescrito en el artículo anterior.

Art. 22.—Cualquier socio puede retirarse de la Sociedad, previo aviso dado á la Directiva; pero es entendido que la renuncia lleva consigo la pérdida de todo derecho en beneficio de la Institución.

Art. 23.—Los socios del Club no perderán su calidad de tales por ausentarse á una distancia mayor de cinco leguas de esta capital, durante más de un mes, con tal de que den aviso á la Secretaría, para que se les exima del pago de las cuotas mensuales.

El socio que se ausente á una distancia menor de cinco leguas ó á mayor distancia en menos tiempo del prescrito en el inciso primero de este artículo, debe dejar una persona encargada del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art. 24.—El socio que sin explicación aceptable no pagare tres cuotas consecutivas, dejará de ser miembro de la Sociedad y perderá á favor de ésta todo derecho que pudiera corresponderle.

Art. 25.—El Presidente de la República y los Secretarios de Estado son, *ipsofacto*, miembros honorarios del Club.

De los visitadores.

Art. 26.—Las personas que no residan en la Capital podrán, mediante presentación de un socio, visitar el Establecimiento, cumpliendo con lo prescrito en el Reglamento Interior.

El presentante será responsable ante el Club de la conducta del visitador, y podrá, cuando lo crea conveniente, dar aviso á la Secretaría, para que se suspendan los efectos de la presentación.

Art. 27.—Las puertas del Club estarán abiertas á las señoras y sus acompañantes que sean introducidos por uno ó más socios.

Art. 28.—Podrán, así mismo, visitar el Establecimiento los miembros de centros análogos con los que el Club tenga reciprocidad.

Fuera de los casos previstos, ninguna otra persona podrá penetrar en el Club.

De los castigos

Art. 29.—Son de tres categorías:

Amonestación;

Suspensión; y

Expulsión.

El primero lo aplicará el Presidente ó el Director de turno en casos leves.

El segundo lo aplicará la Directiva en casos graves, debiendo dar cuenta á la Junta General en su próxima sesión.

La aplicación del tercero corresponde á la Junta General en casos gravísimos.

La calificación de las faltas y la aplicación de los castigos estarán prolijamente especificados en el Reglamento Interior.

Art. 30.—Una vez expulsado un socio, la Secretaría lo pondrá en conocimiento del penado y de los centros sociales con los que el Club tuviere reciprocidad.

Carlos Dueñas, Presidente; *Luis L. Bustamante*, 1er. Vocal; *Francisco Meléndez*, 2° Vocal; *Mariano Castro G.*, 3er. Vocal; *Bernardo Arce R.*, 4°. Vocal; *S. Eduardo*, Síndico; *Enrique Córdova*, Bibliotecario; *Francisco A. Lima*, Tesorero; *N. Leiva*, Secretario.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1905.

Con presencia de los Estatutos del "Club Salvadoreño", institución establecida en esta Capital con el fin de proporcionar á sus miembros toda clase de distracciones cultas; y no oponiéndose á las leyes del país ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los treinta artículos de que dichos Estatutos se componen.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1905.

A propuesta del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Secretario de la Gobernación Departamental de La Unión, con el sueldo de ley, al señor don Teodoro Rosales Cubas.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1905.

Informando el señor Gobernador de este Departamento que las Municipalidades de San Salvador, Mejicanos, Soyapango, Ilopango, Tonacatepeque, San Martín, Apopa, Nejapa, Santo Tomás, Santiago Texacuangos y Panchimalco, ofrecen contribuir, cada una con la suma de *cinco pesos* [$ 5.00] mensuales para el pago de un Vacunador ambulante; el Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Vacunación, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo á don Federico Coste, quien devengará el sueldo de *cincuenticinco pesos* [$ 55.00] mensuales, á que ascienden las contribuciones anotadas, teniendo obligación de ir á vacunar á todas las poblaciones del Departamento. Se autoriza á las Municipalidades para hacer las erogaciones preindicadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1905.

Tomando en consideración lo manifestado por las Municipalidades de La Unión, Zacatecoluca, Jucuapa, Ilobasco y Sonsonate, sobre que en las Cárceles Públicas de aquellas poblaciones no hay talleres para proporcionar trabajo á los reos; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 33 Pn., reformado por Decreto Legislativo de 25 de abril del año corriente, en relación con el artículo 78 del Código de Instrucción Criminal, ACUERDA: permitir que los reos de dichas poblaciones, mantenidos á expensas de los Fondos Públicos, ó los que lo solicitaren, sean empleados en las obras públicas que hubiere fuera de las cárceles de las mismas poblaciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador M. Caballero, Director de la Escuela de Varones de San Pedro Pustla [Departamento de Ahuachapán], con el sueldo de ley; desde el primero de julio próximo, fecha en que comenzará sus funciones, en lugar de don Francisco Cienfuegos, que pasará á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 44 y 45 del libro en que el Tesorero Municipal de San Sebastián de este Departamento, llevó la cuenta de los fondos de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. || De la glosa practicada en la cuenta de los fondos de Agricultura de San Sebastián de este Departamento, correspondiente al año de 1904, rendida por el Munícipe don Toribio González, en concepto de Tesorero, resultó no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle; en consecuencia, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor González, lo mismo que á la Corporación Municipal que ejerció dichas funciones en el año expresado, respecto de la cuenta y tiempo mencionados. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, diez de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 25 del libro en que el Tesorero Municipal de San Sebastián de este Departamento, llevó la cuenta de los fondos de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Cementerio de San Sebastián de este Departamento, correspondiente al año de 1904, á cargo del Munícipe Toribio González, en concepto de Tesorero; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor González, lo mismo que á la Corporación Municipal que funcionó el año expresado, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, diez de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 24 del libro en que la Municipalidad de Aculhuaca llevó sus cuentas durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. || A las cuentas municipales de Aculhuaca de este Departamento, que llevó la Municipalidad de 1904, no hay qué deducirles ningún reparo, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley. Por tanto: y de conformidad con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á la Corporación Municipal de Aculhuaca, que funcionó el año expresado, compuesta de los señores Raymundo Vásquez, Francisco Mejía, Cecilio Vásquez y Evaristo Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, once de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 28 y 29 del libro en que el Tesorero Municipal de Aculhuaca llevó la cuenta de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Agricultura de Aculhuaca de este Departamento, correspondiente al año de 1904, presentada por el Munícipe Evaristo Rivera, en concepto de Tesorero; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al Tesorero mencionado, señor don Evaristo Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, once de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 34 del libro en que el Tesorero Municipal de Cacaopera llevó la cuenta de los fondos de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. || Habiendo practicado la glosa de las cuentas del Fondo de Agricultura de Cacaopera, Departamento de Morazán, que estuvieron á cargo de don Antonio Luna, en concepto de Tesorero Municipal, durante el año de 1904; y no encontrando ningún reparo qué hacerles, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con lo prescrito por los arts. 142 R. M. y 52 R. A., falla: declárase al expresado señor Luna, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. || Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Secretario Into."

Es conforme: San Salvador, once de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 194 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Ildefonso, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó don Salvador Artiga, como Tesorero del Fondo de Cementerio del pueblo de San Ildefonso, del año de 1904, y no encontrando ningún reparo qué deducirle; de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente y con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor, libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta referida; y para su resguardo legal, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—V. Trigueros h., Srio. Into.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 16.—El Gobierno publicará mañana en el "Diario Oficial" una exposición respecto á la actitud del Gobierno, tocante á las negociaciones de paz. Esa exposición, después de aludir encomiasticamente á la propuesta de Roosevelt, concluye diciendo que el Gobierno no ve inconveniente en que se reunan los Plenipotenciarios para asegurarse de la aceptabilidad de los términos de la paz. La Cancillería ha asegurado hoy que Rusia ha dado su aquiescencia para que se reunan los Plenipotenciarios en cualquier lugar que el Japón prefiera. El pueblo está vacilante, y los diarios continúan proclamando que no se obtendrá una paz duradera, á menos que se consulte á la Nación.

Berlín, 16.—El "National Zeitung" confirma la concesión hecha con el fin de ensanchar el puerto de Tánger.

Madrid, 16.—En el Congreso pronunció un discurso Romero Robledo en honor de Silvela; dijo que aún retirado, le seguían los amigos; que su muerte abrirá nuevas orientaciones. El partido de Maura ensalza á Silvela, diciendo que la posteridad lo hará más justicia que sus contemporáneos; justifica la retirada de Silvela, reservando explicar las causas; Villaverde y las minorías asócianse al duelo; Romero Robledo se niega á leer la petición de los republicanos, porque la considera inconstitucional. Moret ataca el criterio del Gobierno en el asunto del Presupuesto, y Besada lo defiende, declarando que el Gobierno cometería una indignidad consintiendo en que se discuta el Presupuesto de 1905. Maura en su discurso explica por qué el Gobierno defiende su obra. Por otra parte, es casi seguro que antes de diciembre no será aprobado el Presupuesto.

París, 16—Delcássé renunció porque Francia estaba en camino de llegar á una guerra con Alemania, y creyó que ésta jugaba en aguas turbias y engañaba á Rouvier. Este, viendo que Alemania reforzaba sus guarniciones en la frontera francesa, y acordándose de 1870, respondió con movimientos análogos. El Emperador Guillermo, ignorante de su provocación, notificó á Francia que consideraría como acto hostil, como ultimátum, la continuación de los movimientos militares emprendidos frente á la frontera alemana. Rouvier envió una respuesta conciliatoria, á lo que Delcassé contestó retirándose del Ministerio. Pocas horas después, Rouvier envió una nota al Gobierno ruso, diciendo que los vitales intereses de Francia exigían que el Czar cumpliera los términos de la alianza contra la agresión alemana, y daba á la nota carácter imperativo, declarando que Rusia debía amontonar sus fuerzas militares en su frontera occidental y prepararse para ser parte activa en la campaña, en caso de que Francia fuese atacada. La nota intimaba que, á menos que Rusia asumiera inmediatamente el cumplimiento de sus deberes adquiridos, Francia desconocería por completo las ventajas de la alianza y negaría su continuación. Por otra parte, aconsejaba enérgicamente al Czar que hiciera la paz con el Japón para prestar atención á la grave crisis europea. Este consejo hizo ver claro al Czar lo que Guillermo se proponía, impulsándolo á la guerra.

Washington, 16.—Se están haciendo representaciones al Japón para que fije lo más bajo posible el monto de indemnización. Roosevelt ha aconsejado al Gobierno de Tokío que modere sus condiciones para facilitar las negociaciones. Se dice que el Japón exigía *mil millones de dollars*, pero bajo esas condiciones, la paz sería imposible, porque sería la bancarrota rusa. Roosevelt y el Barón Kakeno, Agente financiero japonés, han conferenciado respecto á la indemnización.

San Petersburgo, 16.—Telegramas de Manchuria dicen que continúa el combate, desarrollando los japoneses un movimiento hacia el Oriente y Occidente del ferrocarril con movimientos simultáneos de flanqueo, cerca de las fronteras de Mongolia y Corea, con distancia intermedia de 400 millas, mientras que Liniewitch está efectuando un avance por el camino Chang-Ju-Fu, al Oeste del ferrocarril, en donde dice haber tomado varias posiciones al enemigo. Dícese que ha habido varios disturbios en Moscow en combinación con una demostración de paz. Ha sido pospuesta para el viernes la audiencia de los Delegados de los Zemstvos de Moscow con el Czar, en vista del desacuerdo sobre los términos convenidos anteriormente. Los Delegados desean que se les permita leer la exposición y el suplemento con un discurso de uno de los Delegados, mientras las autoridades insisten en que sólo debe permitirse la presentación de la solicitud.

Cristiania, 16.—Las banderas de todos los edificios públicos están izadas en honor de la futura boda de Patricia Connaught. El Storthing ha decidido enviar sus congratulaciones al Rey Oscar, como Rey de Suecia, y á Adolfo, como Príncipe de Suecia.

Londres, 16.—Eduardo confirió la Orden de la Jarretera al Príncipe Gustavo de Suecia, y la Orden del Baño á Gustavo Adolfo de Suecia.

San Petersburgo, 16.—El proyecto de la venta de la Isla Sakhaline á Estados Unidos de Norte América, ha revivido el interés popular, por medio del artículo publicado en la "Gaceta." Dice el periódico que el comprador es un Sindicado americano y el precio fijado es de $ 80.000,000. Se dice que Alexieff se opone al negocio.

Saigón, 16.—El crucero auxiliar ruso "Kuban" ancló esta mañana en el Cabo St. James, y el Gobernador le notificó su inmediata salida. Han sido enviados varios buques de guerra franceses para garantizar la neutralidad. Ya salieron de Saigón 28 buques carboneros, y otros 50 más se están preparando para partir. Ha sido detenido aquí el vapor inglés "Carlisle", que conducía parque para los rusos.

Londres, 16.—Telegrafían de Tokío que el buque-hospital "Corel" ha sido confiscado por los japoneses, fundándose en que llevaba parte de la tripulación del buque inglés "Oldhamia", hundido por los rusos. El buque-hospital "Mongolia", capturado en Puerto Arturo, será regresado á Rusia. Mohi, corresponsal del "Daily Telegraph", visitó á Rojestwensky en el hospital de Sasebo. El Almirante habla poco inglés y se expresa altamente satisfecho del trato que le dan los japoneses. El enfermo ocupa los cuartos del primer piso, donde puede contemplar un hermoso panorama. Entre otras cosas, dijo: "Yo tengo todo lo que deseo; mis heridas están cicatrizando, pero mi pierna izquierda aún me molesta mucho, y tiene que pasar todavía algún tiempo para moverme libremente. Probablemente estaré bien dentro de unos 30 días."

Cristiania, 16.—El Rey envió una nota al Presidente del Storthing, la que fue leída esta mañana enmedio de una muchedumbre. El documento habla especialmente de la instalación de un Comité. No hubo ninguna demostración. Las ligas de obreros de Suecia telegrafían diariamente á las de Noruega, que rechazan la idea de levantarse en armas.

Nueva York, 16.—Cambio sobre París, 25.16; Berlín, 20.17; plata en Nueva York, 58⅞

París, 16.—Causa gran ansiedad en los círculos oficiales la cuestión de Marruecos entre Alemania y Francia. Rouvier y Radolin continúan trabajando en ese asunto, pero todavía no se ha llegado á un resultado satisfactorio. De orígenes particulares de Berlín se sabe que Alemania no tiene ningún inconveniente en entenderse directamente con Francia, pero no tiene la intención de abandonar el proyecto de una Conferencia Internacional. Decididamente son pesimistas los sentimientos de Francia, respecto á esa negociación. Se ofreció á Sarrien la Cartera de Hacienda, pero la rehusó.

Tánger, 16.—Austria-Hungría é Italia notificaron al Gobierno que aceptan la invitación para una Conferencia Internacional, con tal de que los Poderes directamente interesados, la acepten también.

Nueva York, 16.—Se acordó definitivamente que la Conferencia de paz se reuna en Washington.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 18

"La Sucursal" y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Rafael Peña, Teresa Castillo, J. Antonio Milla Pérez, Estefanía Saravia, Concepción Martínez y Damián Rodríguez.

Ausentes.—Salvador Calderón, Enrique Castillo, Hipólito Matute B., Leonardo Mejía y José María García.

Fuera de Línea.—Leonor V. García.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 17 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 16 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 3, por vagos; 2, por ebrios escandalosos; 2, por sospechosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ultrajes, golpes y á pedimento, y 1, por oposición y ultrajes á la Policía, y 1 mujer, por faltar á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Bartolo Daglio y señora, de Santa Ana; Ed. N. Baker y A. I. Rouse, de Ahuachapán, y Alfredo Moisant, de Sonsonate. Salieron: Dr. Manuel J. Jiménez, para Guatemala; Juan Moisant, para Sonsonate; General Rodolfo Cristales, para Ahuachapán, y U. J. Thompson, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Narciso Segura, de Santa Ana, y Cristóbal Hecrsah, de Sonsonate. Salieron: Simón Arévalo, para San Julián; Mariano Soto, para Santa Ana, y Antonio Mencía, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salió: Dr. Pedro H. Bonilla, para San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, 17 de junio de 1905.

AVISO

Estando refaccionado el pavimento del puente "Quiroz," en la carretera de La Libertad, queda libre el tránsito desde esta fecha en adelante, por dicho puente.

San Salvador, junio 13 de 1905.

3—3 *Isaac Cortés.*

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales, que la Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del corriente mes de junio, acordó designar al Vocal doctor Francisco Dueñas, para que desempeñe el cargo de Síndico de dicha Corporación.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 5 de junio de 1905. 6—6

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José A. Salgado, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Eusebio Delgado, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón Michapa, jurisdicción de su domicilio, de dos á tres manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Delfina Aguilar y Zenón Avalos, que fueron de Antonio Delgado y Lucas Jirón; al Norte y Poniente, con terreno de Delfina Aguilar, que antes fue de Salvadora Borgas y en una parte linda con el de la misma Borgas de Flores; y al Sur, con terreno de Ciriaco Guidos que fue de Antonio Delgado y Lucas Jirón. El terreno descrito está cultivado en parte de café y frutales, contiene en su interior una casa pajiza y un trapiche de madera, y lo adquirió el señor Delgado por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa Cruz Michapa, á la una de tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro, de conformidad con el acuerdo del diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventiséis.

San Salvador, doce de junio de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Romero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mariano Romero, vecino de Chalatenango, un terreno situado en jurisdicción de aquella ciudad, capaz de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, con finca de Fernando Mejía; al Norte, con terrenos de Catarino Aguilar; al Poniente, con los de Manuel Guardado y Rafael Zelaya; y al Sur, con el llano de Santa Rosa. El inmueble descrito lo hubo el señor Mariano Romero por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el día diez y nueve de junio de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador junio diez de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Horacio Villavicencio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Timoteo Romero, domicilio de San Juan Nonualco, un terreno situado en el cantón del Pajal de aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas y media y que linda: al Poniente, con los terrenos de los señores Vicente Iraeta y Candelario Flores, camino real de por medio; al Sur, con el de Nerio Barrera; al Oriente, con el de Lucio Gil; y al Norte, con los de Cruz Amaya y Vicente Iraeta. El inmueble descrito lo hubo el señor Romero por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el treinta y uno de agosto de mil ochocientos occhentidós.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Romero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Horacio Menjívar, vecino de San Miguel de las Mercedes; seis porciones de terreno situadas en jurisdicción del lugar citado, capaces en conjunto de diez manzanas, lindando la primera: al Oriente, con terreno de José Ursulo Morales; al Sur y Poniente, con los de Procopio Orellana; y al Norte, con el camino real que conduce al pueblo de Potonico, la segunda: al Oriente, con terrenos de Alejo Ramos; al Poniente, con los de José Morales; al Sur, con los de Rosalío Hernández; y al Norte, con el camino que conduce á Potonico; la tercera: al Oriente, con terreno de Martín Galdámez; al Sur, con los de Ladislao Alfaro; al Poniente, con los de Felipe y Agustín Mejía; y al Norte, con terrenos de este último; la cuarta: al Oriente, con terrenos de Manuel Valle, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos de Santiago Rivera; al Poniente, con terrenos del mismo Manuel Valle; y al Norte, con los de Teodoro Alberto y el río Guarjilla; la quinta: al Oriente, con terrenos de Fernando Ramírez, Bruno Jiménez y Serapio Recinos; al Sur, con los de Procopio Orellana, Bernardo Ramírez y Tiburcio Mejía; al Poniente, con los de Felipa Zelaya; y al Norte, con los de Julián Mejía; la sexta: al Oriente, con terrenos de Antonio Ramírez y Tomás Jiménez; al Sur, con los de Florencio Hernández, lo mismo que al Poniente y Norte, con los de Antonio Ramírez, mediando la quebrada de Coroz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Horacio Menjívar por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el diez de julio á las once de la mañana de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador junio diez de mil novecientos cinco. | *Mejía Osorio.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato de la finada señora Santos Ruiz, sus hijos legítimos Timotea Arévalo, Teribia y Sabina Ramírez, y los menores Pascuala y Celedonia Arias, representadas por su padre Aurelio Arias, por los derechos que correspondían á la finada Tiburcia Ramírez, madre de dichos menores. También se han declarado herederos universales del finado don Miguel Ramírez, á los nominados menores, y á Teribia y Sabina Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se declaró heredera de Nazario Ramos y Teodora Campos, á su hija legítima Crescencia Ramos, vecina de Mejicanos.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, junio cinco de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Sebastián González y Marcelina Pérez, á Nicolás González, vecino de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de Paz: Nahuizalco, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Januario Esquina.* | *J. Antonio Gutiérrez*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado único y universal heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor don Andrés Sanabria, á su hermano ilegítimo uterino Máximo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.—Isaac Posadas*, Srio. 3

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha declarado heredera del señor José Onofre Montano, á la señora Margarita de la O. de igual apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Alfonso Aguilar*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de mayo anterior, se ha tenido por aceptada de parte de doña Joaquina Rossi de Arrieta, doña Judith de Ochoa, doña Concepción de Godfrey y de los señores Benjamín, Reyes y Godofredo Arrieta Rossi, la herencia que á su defunción dejó don Reyes Arrieta, vecino que fue de esta ciudad; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del finado señor Arrieta, nombrándose á doña Joaquina de Arrieta, por convenio de los interesados, representante y administradora interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Dolores Amaya de Ayala, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lázaro, Ana Dolores, Matilde, Adela, José Irene y Pedro Ayala, aceptando la herencia intestada del señor don Irene Ayala; y por auto de fecha treintiuno de mayo último, se ha nombrado á la expresada señora Amaya, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Antonio Reyes, en concepto de apoderado de Demetria Rivera, viuda de Elías y Francisco Rivera Elías, aceptando la herencia que á su defunción dejó Petrona Elías, y que por auto de esta fecha se les nombró administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en esta sucesión, se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: en San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Anastasio Meléndez, por parte de su hermana Narcisa del mismo apellido, nombrándose á ésta administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: en San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado doña Fermina Pérez de Pozo, aceptando la herencia de los derechos hereditarios que le corresponden á Tomás y Manuel Ramírez, en la sucesión de su padre Juan José Ramírez, y se le ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión interinamente, de dichos derechos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora María Carmen Mancía de Leiva, cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á Juana, María Francisca, Victoriana y Braulio Cerón, en la sucesión del difunto Nicolás Cerón, aceptando la herencia abintestato de éste; se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Narcisa Portillo, vecina de la población de San Rafael, de este Distrito, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Simona Córdoba; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dionisio Fernández, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre Josefa Lemus; y se ha tenido por aceptada por parte del presentado, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecienta cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Gregoria Ascensión y Leona Carmen Herrera, mayores de edad, de oficios domésticos y de este

domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Mariana Aguilar; y en virtud de haber justificado las interesadas su calidad de herederas de su legítima madre Mariana Aguilar, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente; y se han presentado repudiando la expresada herencia los señores Doroteo y Hermenegildo Herrera. La persona que se crea con algún derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos, como representante legal de Felipe, Paula, Betsabé, María, Adelaida, Ester y Félix Iglesias, aceptando la herencia de los bienes que dejaron sus padres don Darío Iglesias, y doña Juana Felipa García; y se ha tenido por aceptada por parte de los poderdantes, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete y media de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Defranco, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Jesús Montiel de Defranco y de sus hijos legítimos María Teresa Defranco de Molhado y Luis Defranco, representado este último por su madre legítima la mencionada señora Montiel de Defranco; á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Asiscio Góchez, en este Juzgado contra Santos Rosales, como cesionario de don Pedro Castillo, de este vecindario, por el reclamo de cuatro quintales de café en oro ó sean cuarentiséis kilógramos noventa y tres diez miligramos de cada uno ó su valor de sesenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno situado en el cantón Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, cultivada la mitad de café cosechero en buen estado, conteniendo dos casas de paja en mal estado, sobre horcones y linda: al Oriente, con finca y terreno de Francisco Hernández, antes de Policarpo Martínez; al Poniente, con terreno de Jorge Peñate; al Norte, con terreno de Vicente Paniagua y Félix Figueroa; y al Sur, camino enmedio, con terreno del mismo Jorge Peñate. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admite, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco Javier Magaña.* | *Celauro J. Solís*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra don Andrés Martínez Fuentes, representado por su curador especial doctor Simeón Eduardo, por dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se vende en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano con todos los edificios que en él existen, situado en el barrio de Remedios de esta capital, compuesto de tres porciones; la primera linda: al Oriente, calle que va al río de Acelhuate de por medio, con fundos de Tomasa Rivas y José María Muñoz, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Clemente Carranza, Isabel García y Encarnación Hernández, midiendo treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Micaela Rodríguez, camino de por medio, midiendo veintiocho metros setecientos tres milímetros; y al Sur, con solar de Justo Castillo, río de Acelhuate de por medio, y mide diez y ocho metros trecientos noventa y dos milímetros; la segunda porción mide y linda: al Sur, veintiún metros, con solar de Justo Castillo y río de Acelhuate; al Norte, veintidós metros novecientos milímetros, con fundos de Encarnación Hernández y Micaela Rodríguez; al Poniente, veinte metros novecientos setenta milímetros, con solar de la misma señora Rodríguez; y al Oriente, treinta metros y medio, con solar de la señora Cruz Campos, y la tercera porción mide: al Oriente, veintinueve metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, veintiocho metros, todo de longitud, por catorce metros catorce centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de don José Sermeño; al Norte, con solar de Clemente Carranza y Pedro Lara; al Poniente, con solar del mismo señor Sermeño; y al Sur, Acelhuate de por medio, con fundo de don Justo Castillo. El inmueble está valuado en dos mil pesos, según convenio de ambas partes, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

Antonio Baraona, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Maclovio Roldán, como apoderado del señor José María Navidad Rodríguez contra Coronado Ramírez, por la suma de treinta pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el punto denominado "Palo Grande" en el cantón de Piedra Grande Arriba; teniendo de capacidad, poco más ó menos, cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas de extensión, conteniendo una casa, sobre horcones y linda: al Oriente, terreno de la señora María de la Luz Ramírez y José María Navidad, cerco de por medio; al Norte, terrenos de la señora Pascuala Carranza y María Hernández, callejón de por medio; al Poniente, terreno del señor Salvador Carranza, barranca de por medio; y al Sur, terreno de María Rivera. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Baraona.* | *José Dolores Díaz C.*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Miguel Velasco, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Castañeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y edificaciones que posee de buena fe en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y si la servidumbre de medianería hacia el Poniente únicamente en el ancho de la culata de una mediagua que tengo construida, pues el resto de la pared es de ella, que forma esquina entre las calles de Bolívar ó Hidalgo, que hubo por compra que hizo á don Adolfo Velado, mayor de edad y de este domicilio, en él tiene edificada una mediagua cubierta de teja, sobre paredes de adobe, cuyos linderos y dimensiones en conjunto son: al Oriente, con solar de Gabriel Aguirre y casa de Benjamín Orellana, calle de Hidalgo de por medio, veinticuatro metros veinte centímetros; al Norte, con casa de la sucesión de Cecilio Castañeda representada por Tránsito de Castañeda, calle de Bolívar de por medio, catorce metros setenticinco centímetros; al Poniente, con casa y solar de Vicente Magaña, pared propia mía de por medio, en su mayor parte veintinueve metros cuarenticinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de mi propiedad, catorce metros setenticinco cetímrtros á la orilla de la calle de Bolívar; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á cinco de junio de mil novecientos cinco. | *M. Velasco.* | *U. Trinidad Sasso*, Srio. 3

Salvador Mitan, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, el señor Guillermo Pérez, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el parajo "Tageuilagian," de esta comprensión municipal, el cual posée de buena fe, es de naturaleza fértil, y no tiene carga real ó proindivisión alguna, cultivado en parte de café y lo demás inculto y mide cuarenta y dos áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Eulalio Lúo, cercas propias de brotón de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Juana Sánchez, cercas propias de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Sotero Pérez, acequias de por medio que sirven de mojón; y al Sur, con terreno de Miguel Aguilar, cercas propias de brotón de por medio; y todos estos colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Salvador Mitan.* | *J. M. Machado*, Srio. 3

Salvador Mitan, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, Hilaria Cuiras, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el parajo llamado "Tenamit," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas cuarenta centiáreas de extensión superficial, el cual es de naturaleza fértil y sin carga real ó proindivisión alguna, cultivado en parte de café, tule y platanar y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Paiz; al Norte, con propiedad de Vicente Paiz; al Poniente, con terrenos de Samuel Pérez y Pilar Bran; y al Sur, con terreno de Felipe Bran, "Río Grande" de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Salvador Mitan.* | *J. M. Machado*, Srio. 3

Daniel Palma, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosalía Garay, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad urbano, de un solar y casa situada en el centro de esta villa, de figura de un cuadrilongo, y su medida y linderos son: al Oriente, tiene cuarenta y ocho metros cuarenta milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Emilia Enríquez y Maximiliano Suárez; al Poniente, tiene cincuenta y cinco metros diez milímetros, y linda con solar de Justo Monterrosa y la casa Conventual; al Norte, tiene veintiocho metros, y linda con calle de por medio y la Iglesia Parroquial; al Sur, tiene treinta y ocho metros, linda con solar de la sucesión de mis finados padres Pedro Garay y Antonia Herrera y solar de Justo Monterrosa, calle de por medio; contiene una casa de tejas, de veintiocho metros de largo, por nueve metros cuarenta milímetros de ancho, paredes de adobes; estima los inmuebles descritos en mil quinientos pesos; los cuales no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; el cual lo hubo por herencia de sus finados padres don Pedro Garay y doña Antonia Herrera; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Daniel Palma.* | *Simeón de J. Peña*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eugenio Rosa Arévalo, mayor de edad, tejedor y vecino de la ciudad de San Salvador, pidiendo se le extienda título de un solar y casa que posée en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que hubo por compra á la señora Candelaria Rosa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente mide veintidós varas tres cuartas, y linda con solar de don Aquilino Rivera; al Norte, mide diez y nueve varas y media, y linda con solar de Marcelino Urbano, calle de por medio; al Poniente, mide trece varas, y linda con casa de Aureliano López; y al Sur, mide nueve varas y media, y linda con solar de Matías Martínez. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real; y lo estima el interesado en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á deducirlo en el término y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Isidoro Fuentes.* | *Jesús Silliézar J.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Varela, de setenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posée en el lugar denominado "El Cacao," de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de capacidad, poco más ó menos, ó sean ochocientas cuarenta áreas, de naturaleza rústica, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Vicente Hernández; al Poniente, con los de Domingo Meléndez y Crescencia Martínez; al Norte, con el mismo Meléndez; y al Sur, con el camino real que de ésta conduce á Opico; lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, junio siete de mil novecientos cinco. | *Sabas Zaldaña.* | *Aquilino T. Permán*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Carmen Mendoza, mayor de edad, oficios el gobierno de su casa, viuda del finado don Abel Rodríguez y de este vecindario, se ha presentado por sí á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar y casa y que posée de buena fe, en el barrio de El Angel de esta ciudad, y que mide

de frente veintiséis metros trescientos milímetros y de fondo al costado Norte, diez y nueve metros quinientos milímetros; y al costado Sur, diez y ocho metros novecientos milímetros. La casa es de esquina, construida una parte de dos pisos y con sus propios fondos, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, cubierta con tejas, sobre paredes de adobes, cubriendo la casa todo el solar, con las casas 6 piezas frente á la calle y las interiores; y linda: al Norte, con casa del "Banco Salvadoreño," que antes fue de Carmen Morales, pared de su propiedad de por medio; al Oriente, con la línea férrea de por medio y solar y casa de doña Apolinaria Barra; al Poniente, con la línea del tranvía de por medio, casa del doctor Salvador Trigueros, antes de Micaela Barra y solar y casa de don Ramón Alvarado, antes de Fulgencia Ruano; y al Sur, calle de por medio, con el edificio de la Aduana de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio; y lo estima en cuatro mil pesos. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes siendo legales, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Sigüenza, mayor de edad, labrador y vecino de Tenancingo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle "Santa Anita," de su domicilio, inculto y libre de todo gravamen, sin nombre ni número, por no usarse, capaz de nueve manzanas de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Félix Bolaños, zanjo de por medio; al Sur, con terrenos del mismo señor Bolaños, el de León Escobar y la quebrada de "El Muerto"; al Poniente, con terrenos de Desiderio Pérez; y al Norte, con los de Bartolo Hernández y Lupario Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Sigüenza por compra que hizo al señor Rafael Delgado, del mismo domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 3

Blas Asencio, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juliana Cáceres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée de buena fe en el interior de este pueblo, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Venancio Siciliano, y mide quince metros seiscientos treinta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de los señores Francisco Sánchez y Teodora Ramírez, y mide trece metros setecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Tomás Sánchez, y mide diez y seis metros ciento cincuenta milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Sotera Come, y mide diez y ocho metros novecientos veinte milímetros; los colindantes son de este domicilio; sin carga ni derechos reales que lo afecten. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á veintidós de febrero de mil novecientos cinco. | *Blas Asencio.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Julián, Margarita y Antonia García, mayores de edad, solteros y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y dos metros novecientos cuatro milímetros, por los rumbos Oriente y Poniente, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, por el Norte y Sur; lindante: al Oriente, con solar y casa de don Nicolás Medrano; al Norte, calle de por medio, con solar de Cosme Nieto: al Poniente, con solar de Atanacio Jirón; y al Sur, con solares de Nicolás Medrano y Lorenzo Vásquez. Dicho solar lo hubieron por herencia de su finado padre Sebastián García; y estiman juntamente con la casa que en él tienen edificada en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Bran*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción García, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto el primero de ochentiséis metros ciento ocho milímetros por los rumbos Norte y Sur, y noventicuatro metros cuatrocientos sesentiocho milímetros por el Oriente y Poniente, lindante: al Oriente, con solar de Antonio Pérez; al Norte, calle de por medio con solar de Eustaquio López; al Poniente, con solar de Anita Serpas; y al Sur, con solar de Alberto Cedillos, calle de por medio; dicho solar lo hubo por herencia de su finado padre Fermín Cuéllar, y lo estima en trescientos pesos. El segundo solar se compone de veinte metros setenticuatro centímetros por el Oriente y Poniente, y diecinueve metros quinientos tres milímetros por el Norte y Sur, lindante: al Oriente, con solar de la señorita Julia Ayala; al Norte, con solares de Raimudo Reyes y Cayetano Muñoz; al Poniente, con solar de Rosaura Medrano; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar que fue de Margarita García, hoy de don Antonio R. Gúmaldi; dicho solar lo hubo por compra á Félix Márquez, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos cinco.—*Atanacio Arévalo.—Emilio Brán*, Srio. 3

Candelario Peña, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado por sí la señora Arcadia Castro, mayor de edad y de este vecindario, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Sur de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután: sin nombre ni número especial, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión que pertenezca á otra persona, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, linda con solar de don Juan Artiaga, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinticinco metros un milímetro; al Norte, linda con solar y casa de don Encarnación Márquez, midiendo por este rumbo treinta metros; al Poniente, linda con solar y casa de don Claudio Bermudez, midiendo por este rumbo veinte y seis metros; y al Sur, linda con solar de doña Leona Lozano, midiendo por este rumbo veintiocho metros; en este solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, y lo hubo la solicitante por compra que le hizo al señor don Lucas Claros, estimados en la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Candelario Peña.* | *Ramón E. Jovel*, Srio. 3

Candelario Peña, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que se ha presentado por sí la señora Gregoria Ayala, mayor de edad y de este vecindario, ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sito al Sur de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután: sin nombre ni número especial, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga real ni proindivisión que pertenezca á otra persona, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, mide veinticinco metros un milímetro, lindando con la calle pública que conduce al río del Pueblo; al Norte, mide cuaranticinco metros novecientos veinticinco milímetros, lindando con solares de Juan Henríquez y Bernardina López, calle de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, y linda con solares de Bernardina López y sucesión de Sebastián Turcios, calle de por medio; al Sur, mide treinta metros treinticinco milímetros, lindando con solares de Juan Márquez; en este solar está ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y los hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Jua Pío López, estimados por la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, junio seis de mil novecientos cinco. | *Candelario Peña.* | *R. E. Jovel*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Victoria Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Sebastián de esta villa, el cual linda: al Oriente, con solar de la señora Luz Sandaval, y mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Norte, con casa de don Jesús Sandoval, y mide treinticinco metros novecientos cuarentiocho milímetros; al Poniente, con casa de Angel Ordoñes, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Ceferino Escalante y Andrés Baños, y mide treinticinco metrosnovecientos cuarentiocho milímetros; en dicho solar hay ubicada una casa en mal estado, de teja sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de Norte á Sur, trece metros trescientos setentiséis milímetros, y de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros; lo hubo por herencia de su finada madre Catarina Contreras; no tiene carga ni derecho real, cercado por sus cuatro rumbos de alambre, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Barahona*, Srio. 1

Felipe Aguilar, Alcalde Municipal de Masahuat, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Martínez Muñoz, mayor de edad, del domicilio de Texistepeque, en concepto de Promotor Fiscal eclesiástico, solicitando título de propiedad del solar que ocupa la Iglesia Parroquial de esta población, situado al Oriente de lamisma; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte y el Sur, cincuenta metros, por el Oriente y el Poniente, cuarenta metros y linda: por el Norte, con solares municipales; al Poniente, con la plaza pública; por el Oriente, quedando calle de por medio, con terreno de Casildo Tobías; y al Sur, quedando calle de por medio, con la casa conventual, solar de Norberto Castaneda y terreno de Martín Morales; todos de este domicilio. Esta solicitud la hace el señor Martínez Muñoz, con el fin que también se le amplíe el solar legalmente poseído. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *José María Sifontes.* | *Juan Peraza*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que á esta oficina se ha presentado Marcos Fernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con casa y solar de Petrona Rodríguez, midiendo veintitrés metros trescientos ocho milímetros; al Norte, con solar de Francisco Hernández, mide catorce metros treintitín milímetros; al Poniente, con solares de Cicilio Corcuejo y presbítero señor Manuel Velásquez, calle de por medio, donde mide veintitín metros ochocientos treintitín milímetros; y al Sur, con casa de Antonio Chacón, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; en dicho solar hay construida una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y mide nueve metros de largo por seis de ancho, los colindantes todos de este vecindario, y lo estima en cuatrocientos pesos; que lo hubo por compra á la señora Teodora Pérez, sobreviviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Clara.* | *Ezequiel Alcarado*, Srio. 1

El inarascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Molina, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado en los suburbios y al Norte de esta población, lindante: al Oriente, con solar de don Salvador Aragón, y mide cincuentidós metros cincuenticuatro centímetros, quebrando en línea recta hacia el Poniente, á llegar á un brotón de madrecacao, y de aquí quiebra hacia el Sur, á un dique de calicanto, midiendo la primera de estas líneas nueve metros cincuentiséis centímetros, la segunda veintisiete metros sesentidós centímetros, lindando con solar de Tiburcio Recinos, mediando una cerca de palo-pique de por medio; al Norte, mide treintitín metros sesentidós centímetros lindando con solar de don José María Rivas Coto, calle de por medio; al Poniente, mide ochentidós metros cuarentiocho centímetros, lindando con solar de Tiburcio Recinos y Rosalío Guzmán Alegría, calle de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros sesentidós centímetros, y linda con solar de Julio Calderón, calle de por medio; cuyo predio lo estima en la suma de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Aldaldía Municipal: Guayabal, á las ocho de la mañana del siete de junio de mil novecientos cinco.—*Máximo Iraheta.—Antonio J. Recinos*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta población, dicha casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con solar de Lucio Sánchez Alvarez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casas de Jullán Molina, midiendo en los tres rumbos y en cada uno de ellos ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Francisco Hernández, donde mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; teniendo por mojones esquineros piedras sombradas, dicho solar no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra al señor Marcos Fernández, de este vecindario, lo estima en cuatrocientos pesos, los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonual-

co, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Clara.* | *Ezequiel Alvarado*, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que al folio 4 frente y vuelto de las diligencias seguidas por don Pedro Cañas, sobre que se declare yacente la herencia de la difunta Santos Villatoro, vecina que fué de San Rafael, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos cinco. Apareciendo de la partida de defunción que corre agregada que la señora Santos Villatoro, vecina que fué de San Rafael, falleció á las once de la noche del cuatro de abril último, y que hasta la fecha no se ha presentado á este Juzgado ninguna persona aceptando la herencia de aquella persona ni una cuota y que á la fecha han trascurrido más de quince días para los que se creyeran con derecho lo hubiesen verificado de acuerdo con los artículos 1,181 C. y 917 Pr.; declárase yacente la herencia de la difunta Santos Villatoro, nómbrase curador interino al señor don Pedro Polío, para que represente la sucesión, á quien se le hará saber para los efectos legales y hágase saber esta resolución por medio de edictos que se fijarán en los lugares convenientes, remitiendo uno para su publicación en el Diario Oficial, para que los que se crean con derecho á ella, se presente á usar de su derecho en el término de ley. || Campo. || Ante mí, Bartolomé Aparicio, Srio."

Y para que el crea con derecho á dicha herencia, se presente al Juzgado dentro del término de quince días. Libro el presente edicto á veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

Tomás Gutiérrez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de quince del corriente, y de conformidad con los artículos 1,181 C. y 917 Pr., fue declarada yacente de oficio la herencia de la sucesión del finado José Antonio Villatoro, cuyo valor de dichos bienes, no excederá de cincuenta pesos, y se nombró curador de ella, á don Marcos Alvarez, mayor de edad, labrador y de este domicilio. Por cuanto: se cita á todas las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las once del día veinticinco de abril de mil novecientos cinco. | *Tomás Gutiérrez.* | *Visitación Fuentes B.* Srio. 1

Antonio Borja F., Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor interino del menor Silverio Brizuela, de este vecindario, para que lo represente, al señor Esteban Góchez, de este mismo domicilio, de acuerdo con el artículo 856 Pr., citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: Zaragoza, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco.—*Antonio Borja F.—J. Abelardo Escobar*, Srio. 1

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señorita Mercedes Paula Antonia Aguilar, de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del dos de junio de mil *novecientos cinco.* | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Honorato Hernández, vecino de Cuscatancingo, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa que por el delito de falsificación de moneda se le instruye; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á Hernández, y á los particulares *la de denunciar el lugar donde se oculte.*

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del doce de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 1

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Avalos, vecino de Teotepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Catarino Pastora; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco.—*Raúl Arango.—José Madriz*, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Martínez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta *ciudad, á manifestar su defensa en la criminal* que se le instruye por el delito de lesiones en el jovensito Alfonso Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Alemán.* | *Atilio Herrera*, Srio. 2

Julio Campo, Juez de 1º de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan González Nicio, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones recíprocas con José María Gómez y Gregorio Moreira, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1º *Instancia del Distrito:* Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ulloa, vecino de Nuevo Guadalupe, *para que en el término de quince* días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Salamanca hijo; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2º de 1a. Instancia de lo Criminal,

*Cita y emplaza al reo ausente Tránsito Herrera Co*rado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Leandro Esteban; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades están en el déber de capturar al *expresado reo, y los particulares en el de denunciar* el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 2

DEPOSITOS

Leonardo Fagioli, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, barriga blanca, herrada con este fierro..... que fué presentada á estos postes y se ignora quien sea el dueño. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, junio nueve de mil novecientos cinco. | *L. Fagioli.* | *Gustavo Cornejo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo zalpicado, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrado en la pierna izquierda, con el fierro de de esta figura..... y marcado en ambas nalgas, con el de esta otra figura..... La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á ocho de junio del mil novecientos cinco. | *José Peña Martel.* | *D. Cruz Coto*, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un novillo hosco, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura, en la paleta izquierda. El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á este Juzgado á reclamarlo con los comprobantes legales durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel Mejía.* | *Mariano Pineda*, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por acuerdo municipal emitido el día cinco de los corrientes, se saca á licitación pública la construcción de las paredes de la casa que ocupará la Alcaldía Municipal de esta población; lo mismo que el pavimento y puertas de dicho edificio; advirtiendo que las obras mencionadas serán todas de madera de cedro que proporcionará la Municipalidad, así como los jornaleros que deben ocuparse. El día quince de julio próximo se rematrán en el mejor postor las construcciones indicadas.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, á cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez* | *Manuel Saravia*, Srio. 2

NONIMA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	" " "
Vicente Yescas.....	2	" " "
Juana Quintanilla...	1	" " "
Vicente González....	1	" " "
Isabel Avila.....	2	" " "
Calixto Hernández..	1	" " "
Lorenzo Cardoza....	1	" " "
Dolores Rosales.....	1	" " "
Ana Beatriz Siliézar.	2	" " "
Dolores López.....	2	" " "
Sebastiana G. de Girón.....	2	" " "
Francisco E. Balibrera.....	2	" " "
Santos Paz.....	2	" " "
Juana Yanes.....	2	" " "
Adela S. Valenzuela.	2	" " "
Gabriel Molina	2	" " "
Inés Valenzuela.....	2	" " "
Clara Elvira Cisneros	2	" " "
Justo Abaunza	2	" " "
Buenaventura Laínez	2	" " "
Gervasia M. de Suárez.....	2	" " "
Mariano Mazariego..	2	" " "
Lázaro Bustamante.	2	" " "
Elena Portillo	2	" " "
Francisco Blanco....	1	" párvulo
Concepción Cruz....	2	" " "
Amada Bustamante.	2	" " "
Arturo A. Pohl.....	1	" " "
Fernando E. Toves..	1	" " "
Rosario Zaldívar....	1	" " "
Benjamín J. Mórcher	2	" " "
José María Blandín.	2	" " "
Adolfo Castillo Medina.....	2	" " "
Isabel Ernestina Villacorta...	2	" " "
José Alfredo Peña..	2	" " "
Ramón Arturo Bello	2	" " "
Salvador Hernández	2	" " "
Aminta Colindres...	2	" " "
Rafael Yanes Toves	2	" " "
José Inocente Montenegro....	2	" " "
Irene Aguirre.....	2	" " "
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	" "
Jorge Arrieta Cano..	1	" "
Víctor Leiba.....	1	" "
María S. de Gómez..	1	" "
Pablo Carpintero....	1	" "
Lisandro Suárez.....	1	" "
Anita Amaya.....	1	" "
Alonso Espinoza Toves.....	1	" "
Carmen Rosales.....	1	" "

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la *fosa común*, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,
J. Daniel Cruz.

10—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, lunes 19 de junio de 1905 NUM. 142

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse presentado la patente de Cónsul General de la República Dominicana en El Salvador, con residencia en esta Capital, expedida por el Gobierno de aquella Nación á favor del señor don Saturnino Cortez Durán, ha tenido á bien concederle, como por las presentes Letras le concede, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares; quedando sujeto á las leyes y autoridades del país, en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales,

POR TANTO:

Ordena que el señor don Saturnino Cortez Durán sea habido y tenido como tal Cónsul General de la República Dominicana en El Salvador, guardándosele las prerrogativas é inmunidades inherentes á su carácter.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 13 de junio de 1905.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Manuel Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en Berlín [Alemania], al señor don Moritz Mugdan.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente de su nombramiento.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 14 de 1905.

Con presencia de la renuncia de don Carlos Azúcar, del empleo de Inspector de líneas telegráficas de la 1ª Zona del Centro; el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las justas razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, dándole las debidas gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Lino Molina, Director de la Escuela de Varones de Jucuapa, con el sueldo de ley, que se le abonará desde el 17 de mayo último, fecha en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 17 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don David Mejía, Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, en lugar de don Eliseo Calderón. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Regalado.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de Masahuat, Departamento de Santa Ana, llevó la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco ‖ Se ha glosado la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Masahuat, Departamento de Santa Ana, correspondiente á todo el año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: que dicha Municipalidad, compuesta de los señores Juan Cisneros, Valentín Mancía, Angel Aguilar y Paulino Cáceres, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. ‖ Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos de ley. ‖ Víctor Noubleau. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, once de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Santiago que funcionó el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. ‖ Vista la contestación dada por la ex-Municipalidad de Santiago, Departamento de Santa Ana, que funcionó en todo el año próximo pasado, relativa á los reparos que se le dedujeron en las cuentas que ha rendido; y considerando: que dichos reparos quedan desvanecidos con el entero de *doce pesos*, verificado en la Tesorería Municipal respectiva, según aparece de la certificación que se agrega al folio 4 de estas diligencias. Por tanto: no habiendo otro cargo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: que dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Carlos Rojas, Francisco Brizuela, Eliseo y Sebastián Linares Portillo, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. ‖ Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos de ley. ‖ Víctor Noubleau. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, á seis de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra los Munícipes de San Luis, Departamento de La Paz, que funcionaron en el año de 1903, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. ‖ Consta por la certificación que, con los timbres amortizados, acompañan los señores Demetrio Huiza, Salomé Guadrón, Francisco Campos y Vicente Reyes Duarte, que han enterado en la Tesorería Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, con el carácter de Munícipes que funcionaron en aquella población, la cantidad de *setentidós pesos ochentiocho centavos* [$ 72.88 cts.], valor de las resultas que fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el año de 1903, según consta de la sentencia pronunciada con fecha 23 de mayo último; y no habiendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara á los referidos ex-Munícipes, señores Huiza, Guadrón, Campos y Duarte, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. ‖ Expídase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. ‖ M. V. Herrera. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diez de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley,

Certifica: que á las fojas números 8 y 9 del juicio de cuentas seguido contra los Munícipes y Tesorero de Polorós, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. || Vista la contestación de los ex-Munícipes y Tesorero de Polorós que funcionaron en el año de 1904, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el referido año; y considerando: que los reparos números 1o., 2o. y 4o. han sido desvanecidos con los documentos que acompañan y las razones expresadas, y el 3o. con haber enterado en la Tesorería de La Unión, según consta del comprobante que presentan, la suma de $3.50 del sobre impuesto á favor del Hospital. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Munícipes y Tesorero, que lo fueron los señores Guillermo Escobar, Benigno Bonilla, Inés Yanes, Rosendo Vanegas y Vicente Villatoro, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. Sírvales de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, dos de junio de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—V. Trigueros h., Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 46 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Monte San Juan que funcionaron el año de 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. || Según aparece de la certificación que se agrega al folio 44 de este juicio, el señor don Manuel Orantes, vecino del pueblo de Monte San Juan, en el Departamento de Cuscatlán, ha enterado en la Tesorería Municipal del lugar de su domicilio la suma de *ciento seis pesos ochenta centavos*, ($106.80), como fiador de don Salvador Cruz, Tesorero Municipal que fue de la población citada en el año de 1897, y por valor de las resultas que se dedujeron á éste en las cuentas que rindió. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase al señor Cruz, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado; y al señor Orantes, dósele certificación de este auto, para su resguardo y para los usos que crea convenientes. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, tres de junio de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—V. Trigueros h., Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 11 del libro en que el Tesorero Municipal de Delicias de Concepción llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, á cargo del Tesorero José de Paz Cruz, durante el año de 1904, y no se ha encontrado ningún reparo qué deducirle. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los arts. 142 R. M. y 45 R. C., falla: declárase al expresado señor de Paz Cruz, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecientos cinco.

Alberto Galindo.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 21 del libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Agricultura de Tonacatepeque, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Agricultura de Tonacatepeque de este Departamento, correspondiente al año de 1904, á cargo de Alejandro Morales y Basilio Carpio, en concepto de Tesoreros, que funcionaron el primero, del mes de enero al 31 de agosto, y el segundo, de septiembre al 31 de diciembre del año expresado; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirle, de conformidad con los artículos 142 R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solventes y libres de responsabilidad á los señores Morales y Carpio, por la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, cinco de junio de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—V. Trigueros h., Srio. In t°

Resumen de las Cajas Fiscales de la República, en abril de 1905

DEBE			HABER		
A saldo anterior:			Por Asamblea Nacional.....	$ 7,417.87	
			„ Presidencia de la República.	1,500.00	
Traslaciones pendientes.....	$ 66,339.02		„ Cartera de Gobernación.....	114,689.74	
Existencia en Caja.....	219,252.24	$ 285,591.26	„ „ „ Fomento	44,317.98	
A Rentas aduaneras			„ „ „ Instrucción Pública.....	47,151.32	
			„ „ „ Beneficencia.....	8,487.86	
Importación	$ 376,787.40		„ „ „ RR. EE.	21,130.22	
Exportación.....	70,586.66	447,374.06	„ „ „ Justicia.....	59,695.52	
A Rentas de Licores			„ „ „ Hacienda	50,299.85	
			„ „ „ Crédito Público...	242,604.64	
			„ „ „ Guerra y Marina..	159,270.11	$ 756,565.11
Productos del mes.....	.....	170,047.50			
Rentas diversas	.....	42,679.09	*Egresos varios:*		
Servicios	.....	24,667.06			
			(Subasta de Bonos) B. Occidental	$ 24,118.69	
A Ingresos varios			Anticipos	3,450.00	
			Depósitos	3,806.92	
Anticipos	$ 2,776.11		Devoluciones.....	10.00	$ 31,385.61
Depósitos	3,659.04				
Devoluciones	20,126.66		*Por Saldo á nueva cuenta, así:*		
Préstamos por contratas, negociaciones etc.	143,256.50	169,818.31	Traslaciones pendientes.....	$ 73,472.80	
			Existencia en Caja.....	278,753.76	$ 352,226.56
Suma.....	.....	$ 1,140,177.28	Suma.....	.....	$ 1,140,177.28

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, junio 9 de 1905.

El Director, *A. Marchesini.* El Encargado de la Caja General, *Guillermo Arbizú.*

CAJA de la Dirección de Telégrafos y Teléfonos, mes de mayo de 1905.

INGRESOS	DEBE	HABER
Mayo 1o. á existencia anterior.	$ 80.46	
„ 31 „ cablegramas.....	3,313.05	
„ „ „ telegramas	2,161.25	
„ „ „ teléfonos.....	1,710.00	
„ „ „ deudas á cobrar.....	1,955.20	
„ „ „ registros cablegráficos	90.00	
„ „ „ multas	2.00	
„ „ „ descuento sobre sueldos	112.00	
Ramo de Gobernación		
Egresos		
Mayo 31 por sueldos de empleados.....	.....	$5,800.00
„ „ por sueldos eventuales.	.....	2,085.00
„ „ por sueldos del Departamento	.....	423.00
„ „ gastos extraordinarios.	.....	995.76
„ „ cambio	.....	5.99
Ramo de Fomento		
Mayo 31 por Junta de Fomento..	.....	112.00
„ „ por existencia para el día 1o. de junio.....	.....	2.21
	$9,423.96	$9,423.96

S. E. u O.

San Salvador, junio 8 de 1905.

Cupertino C. Aparicio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Cuarteles de Nogi, 17.—Avisan que un fuerte destacamento de caballería de Mischenko está en actividad por nuestra izquierda y frente, pero no es probable un nuevo ataque sobre nuestro flanco.

San Petersburgo, 17.—Se celebrará mañana una misa de réquiem en la Capilla naval, por el descanso de los oficiales de la tripulación del "Alexander", hundido en la batalla naval con el Japón: de ella solo ha quedado un sobreviviente. Con este motivo se traen á la memoria las proféticas palabras del Capitán Bukhbastoff, quien, antes de partir al Extremo Oriente, dijo: "de una cosa estoy seguro, y es que todos moriremos, pero el "Alexander" no se rendirá."

San Petersburgo, 17.—Despacho de Liniewich al Emperador dice que por medio de un movimiento envolvente, se vieron obligados los japoneses á retirarse de Intantizi el 11 de junio, después de quemar sus provisiones; que el 12 de junio avanzó otra fuerza rusa por el valle del río Izinpta, á la aldea Vanloreangou, haciendo retroceder las avanzadas japonesas; que el mismo día la caballería rusa de Manzshan se retiró un poco al Norte.

San Petersburgo, 17.—Aumenta la alarma causada por el peligro del cólera asiático. Según despachos de Sosnovice, han ocurrido diariamente varios casos, y se dice han ocurrido tres casos sospechosos en Tula. Las autoridades de ambas ciudades han ordenado inoculaciones anti-coléricas en las regiones infestadas, pero el tiempo húmedo que reina es favorable á la propagación del mal.

San Petersburgo, 17.—Debido á no haber podido arreglar sus diferencias los delegados, sobre detalles de recepción de todos los Congresos de los Zemstvos, se ha pospuesto otra vez la audiencia.

Liban, 17.—Durante los oficios hoy en la Iglesia, entraron 10 hombres é hicieron fuego con revólvers al Pastor, á quien hirieron gravemente; dicho Pastor predicaba vigorosamente contra el empleo de la violencia de parte del pueblo ruso para conseguir las reformas administrativas.

Liesen Styria 17.—Ha muerto el Mayor Wissman, conocido explorador alemán, habiéndose matado él mismo de un balazo accidentalmente, durante una cacería.

Londres, 17.—Mañana abrirá el Príncipe de Gales el nuevo servicio de botes en el Támesis, que hasta ahora había estado en manos de una Compañía privada, poco satisfactoria.

Manchester, 17.—Dícese que ha habido un caso fatal de peste bubónica aquí; la víctima ha sido un cocinero que venía á bordo de un buque de Buenos Aires, el cual llegó á Middleborough el 8 de junio, por la vía de Hamburgo, en donde se encontraron ratas á bordo, y fue desinfestado el buque. Al llegar á Middleborugh, se dijo que el Capitán y todos iban bien á bordo: la enfermedad del cocinero apareció y se desarrolló después de llegar á Middleborough y salir para Manchester, en donde murió el 12 de junio.

Liverpool, 17.—Sir John Archibald Wilcok, propietario del "Courrier de Liverpool" y accionista principal de una manufactura de tabaco de Liverpool, ha muerto.

Berlín, 17.—Por estar indispuesta la Emperatriz, se ha visto obligada á suspender toda recepción y sus compromisos públicos por ahora, pero no es grave la enfermedad. El Príncipe Guido Henkel Von Donnesmark ha tomado á su cargo, con Koch y otros principales banqueros alemanes, el levantar una suscripción privada de $2.500,000, que se colocará á interés y se pondrá á disposición del Emperador, para ayudar á los Oficiales que lo merezcan y cuyas rentas sean insuficientes para mantenerse en el ejército. El Barón Vathaniel Rotschild, que murió recientemente, ha dejado $ 4.000,000 para distribuirlos entre varios establecimientos de caridad.

Madrid, 17.—El Rey Alfonso recibió una diputación de estudiantes que pasó á congratularlo por haber escapado de la explosión en París; dando gracias á la Diputación, describió el Rey el acontecimiento, sin excitación ninguna, diciéndoles que en efecto había escapado milagrosamente, pues una astilla le había pasado cerca de la cabeza; al expresar un miembro de la Diputación su admiración por la calma y valor del Rey, contestó éste: "estoy seguro de que cualquiera de vosotros hubiera hecho lo mismo en mi lugar, y además, agregó sonriendo, llevaba el uniforme español y no debía haber prorrumpido en lágrimas."

Londres, 17.—El "Daily Express" dice que Sarah Bernhard tomará participación en la nueva pieza "Adriennse", durante la próxima temporada en Londres.

Habana, 17.—Ha empeorado, desde ayer á media noche, el estado del General Máximo Gómez; es evidente que hay grangrena proveniente de un absceso de la mano en que se le hizo una operación que retardó la acción del corazón y otros órganos, y como consecuencia, se espera, de un momento á otro, la muerte del General.

México, 17.—La Corte Suprema de Sinaloa ha fallado en el caso del asesinato de Clarence. Castro, que hizo fatales disparos, fue sentenciado á muerte; Fidel Carrasco y Demesio Torres, respectivamente, á 10 años y 15 meses de prisión, como cómplices: Castro ocurrió en demanda de amparo.

Londres, 17.—Los bonos de la deuda consolidada se contizan á 90⅞, y hay poca demanda, siendo el motivo principal la cuestión de Marruecos.

Nueva York, 17.-Cambio sobre París, 25, 16; marcos imperiales, 20.47, plata en Londres 27⅞, peniques.

Washington, 17.—El Japón contestó del modo siguiente respecto á la paz: "Debido á la sugestión del Presidente de los Estados Unidos, recibió el Ministro de Relaciones Exteriores la nota por medio del Ministro de los Estados Unidos, el día 9 del corriente, la que fue objeto de seria consideración de parte del Gobierno Imperial. Deseoso el Gobierno del Japón, lo mismo que todo el mundo, de restablecer la paz con Rusia, ésta garantizará la estabilidad del Gobierno Imperial, accediendo á la sugestión del Presidente de los Estados Unidos, á fin de que se nombren los Plenipotenciarios y celebren la Junta en aquel lugar donde mutuamente pueden negociar las condiciones de paz."

San Petersburgo, 17.—Los diplomáticos consideran que se afianza la decisión por la paz.

Londres, 17.—El corresponsal del "Times" en San Petersburgo dice que uno de los Plenipotenciarios de parte de Rusia, será el Profesor Martens, notable Jurisconsulto y Profesor de la Universidad.

Washington, 17.—Se están considerando los nombramientos de los Plenipotenciarios Kamura y Yamakatka. El Marqués de Ito será el Jefe.

París, 17.-Parece que después de que Rouvier y Radolín conferenciaron respecto á la cuestión de Marruecos, ha cedido un poco la tirantez de la situación.

Londres, 17.—El corresponsal del "Telegraph" en París dice que la verdadera causa de la ansiedad que prevalece, consiste en el hecho de que Alemania no toma una actitud conciliadora, y el tiempo manifestará que la cuestión de Marruecos meramente es un pretexto, porque aunque Francia hiciera á Alemania toda clase de concesiones, aun así no quedaría satisfecha la Alemania.

Fez, 17.—Lowther presentó su protesta al Gobierno de Marruecos, por el asesinato cometido en Madden, súbdito inglés. El Vice-Cónsul austriaco, representando á Dinamarca, también se verá con el Sultán, con motivo del asesinato cometido en Mazagan.

París, 17.—Aunque las negociaciones llevadas á cabo por Rouvier y Radolín están tomando aspecto favorable, no ha pasado todavía el temor de complicaciones. Secretamente se están arreglando la milicia y la marina francesas, y están listas para una rápida movilización. Se suspendieron todos los permisos de licencias á los oficiales de ambas armas. Todos los oficiales han sido llamados por el Ministerio de la Guerra, para que tomen su puesto en sus respectivos regimientos, y prevalece con este motivo una actividad febril.

Fez, 17.—Muy significativas son las audiencias que da el Sultán á Von Fattenbach, Ministro alemán, desde la llegada de Lowtter.

París, 17.—El nombramiento de Rouvier como Ministro de Relaciones Exteriores, se publicará mañana en el periódico oficial.

San Petersburgo, 17.—Las noticias telegráficas de la Manchuria no confirman que Lieniewitch esté rodeado; pero evidentemente están retirándose los rusos de sus posiciones avanzadas. Debido á la escasez de noticias oficiales, prevalece gran ansiedad. El corresponsal del "Russ" del frente del ejército dice que causa un sentimiento muy triste el proyecto de paz y que muchos oficiales piensan renunciar si se lleva á cabo la negociación.

Berlín, 17.—Las obras para mejorar el Puerto de Tánger están en manos de Rentemann y Cía. de Tánger, en conexión con

la casa del mismo nombre, establecida en Bremen. Dice la "Kölnische Zeitung" que el nuevo contrato celebrado entre esa casa y el Gobierno de Marruecos en abril próximo pasado para construir un nuevo puerto, es exagerado. Se niega que el Gobierno alemán esté tratando de otras transacciones.

Viena, 17.—Prevalece la opinión general de que las negociaciones de paz serán coronadas con buen éxito, basadas en la creencia de que el Japón se acercará á Rusia, haciendo demandas razonables, aunque inesperadas. *Se han recibido noticias ciertas* respecto á los términos de esa negociación, que en lo sustancial, son como sigue: 1º. Reconocimiento del Protectorado sobre Corea; 2º. Devolución de Manchuria y Corea; 3º. Control internacional de la China Oriental y sus ferrocarriles; 4º. Como Puerto Arturo fue estimado de mayor valor estratégico de lo que realmente ha probado ser, probablemente no dará motivo para una controversia; 5º: El Japón no pensará en la destrucción de las fortificiones de Vladivostock; 6º. La Isla Sakhalin no la demandará el Japón principalmente porque el Japón aun no ha llevado la guerra al territorio ruso; 7º. El Japón se contentará con recibir de Rusia, como indemnización, el costo de la guerra. El Ministro japonés residente en ésta dijo, en una entrevista: "Si Rusia desea seriamente la paz, el Japón accederá á ella."

San Petersburgo, 17.—El Secretario de la Legación japonesa en París expresó, durante una entrevista, su convicción de que la Junta de los Plenipotenciarios concluirá con la paz. "Aunque Rusia aún no conoce nuestros términos exactamente, sabe sus condiciones principales, y ahora que ella consintió en la Junta de los Plenipotenciarios, debe prepararse para firmar la paz, *porque, de lo contrario, burlar todos los* buenos oficios del Presidente Roosevelt, sería un insulto directo para él." La policía hizo visitas domiciliarias en todas las casas de Peterhoff. Han sido removidos todos los mendigos que vivían entre Tzarkoesselo y Peterhoff. A ningún individuo nuevo que llega *le será permitido vivir en esta semana* en ningún distrito. Todas esas rigurosas precauciones se están tomando, debido al próximo traslado del Czar, de Tzarkoesselo á Peterhoff, donde pasará el verano. Todavía no se sabe la fecha del viaje.

Londres, 11.—El vapor alemán "Tetartos" fue hundido por el crucero auxiliar ruso "Demnay." *Según las averiguaciones* hechas, se sabe que el "Tetartos" iba de Otaru para Tien Tsin, cargado con durmientes de madera. Los tripulantes desembarcaron en Batavia.

Dublín, 17.—John Muldoon, Abogado nacionalista de Dublín, ha sido electo, sin oposición alguna, para representar el Condado de Donegal en la Cámara de los Comunes, en lugar de Doterty.

Estokolmo, 17.—El Rey publicó un manifiesto á sus súbditos, expresando sus agradecimientos y simpatías con motivo de la separación de Noruega. Declara que la revolución de los noruegos contra su Rey y sus hermanos, causó una herida profunda é incurable en su corazón; pero que le consuela el indescribible afecto verdadero de los suecos. Concluye el manifiesto del Rey: Que Dios bendiga al pueblo sueco.

Cristianía, 17.—Manifiesta el Ministro que todos los rumores que corren respecto á la movilización del ejército noruego y de la Marina, carecen de fundamento.

Buda Pest, 17.—Durante un pleito entre unos vagamundos jugadores y los habitantes de la aldea Derekigchaz, resultaron 3 muertos y 60 heridos.

Constantinopla, 17.—Con la remoción del Jefe de la Policía, ha quedado arreglada la cuestión turco-servia, motivada por la violación del Consulado de Servia.

Londres, 18.—El corresponsal del "Times" en San Petersburgo dice que Trepoff renunciará pronto la Gobernación de San Petersburgo y le sucederá Kleigels. Trepoff está organizando un cuerpo que tiene por fin contener la retirada y construir obras permanentes á lo largo del río Sungan. [¿?]

Ganshu Pass, 18.—Aunque en general todo esta quieto y aún parece que los japoneses se retiran hacia el Sur, hay rumores persistentes de que están extendiendo sus líneas hacia el Este. Nada indica, sinembargo, el comienzo de un combate general.

Londres, 18.—Los partidos rusos del movimiento revolucionario dicen que Rusia teme mucho el regreso de los prisioneros que estaban confinados en el Japón; éstos vienen provistos de publicaciones revolucionarias, procedentes de Nueva York, Londres y Berlín, y de toda clase de noticias sobre el *Gobierno* opresivo de Rusia en que se hacen comparaciones de los Gobiernos libres de otros países con el de la madre patria, y es muy probable que tengan tendencias revolucionarias de parte todos los prisioneros que vuelven á Rusia.

Londres, 18.—Landsowne ha aconsejado á Francia que aun evitando *provocaciones*, conserve una actitud firme frente á la agresión alemana. La Gran Bretaña tomará también una acción independiente, y tan pronto como regresen las escuadras inglesas de China y otras partes, Inglaterra hará una manifestación naval en grande, en el mismo Mar del Norte, como lo hizo en respuesta á la famosa carta del Kaiser á Kruger. Si Francia cede á la presión que Alemania hace por la Conferencia Internacional, la Gran Bretaña resistirá, aun cuando se encuentra sola. Nunca han estado el pueblo y el Gobierno ingleses tan deseosos de paz como hoy, pero si el Kaiser sigue con sus provocaciones imprudentes, la guerra será asunto de horas. Respecto á la gravedad de la tensión franco-alemana, el corresponsal del "Daily Exprees" en París dice que el miércoles eran tan difíciles las relaciones, y se consideraba tan próxima la guerra, que el Ministro de la Guerra y todo el Estado Mayor General permanecieron en Consejo toda la noche, listos para dar la orden de movilización de todo el Ejército, si hubiera sido necesario. Francia se opone resueltamente á la Conferencia propuesta por el Sultán y sugerida por el Kaiser, y se está aguardando en París la respuesta alemana.

San Sebastián [España], 18.—Esta mañana barrió la ciudad un espantoso ciclón. Un obrero que trabajaba en el tejado de una casa fue arrollado por el huracán y rodó á la calle, aplastándose.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 17 de 1905.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San José," procedente de Ancón, de 1,538 toneladas, con 76 tripulantes, al mando de su Capitán Thompson: trajo para este puerto 1,113 bultos de mercaderías, 88 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: M. Ferrera, de Ancón; M. Avenio y M. Elhois, de Puntarenas; señora B. Guzmán y señora de Leets, de Corinto; H. Matute, de Amapala; T. Rosales, R. M. Ayon, G. Talavera, señora J. Panameño, José Medina, Eligia y Marta Ruiz, Juana Ayala y R. Callejas, de La Unión.—Patente limpia.

La Libertad, junio 18 de 1905.

A las 6 y 20 a. m., arribó en esta rada el vapor alemán "Uarda," procedente del Sur, de 3,654 toneladas, su Capitán Peterson, con 66 tripulantes: trae para este puerto 287 bultos y al pasajero Benito Reyes; no trajo correspondencia.—Patente limpia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 9 al 16 de junio de 1905.

Ausentes.—Víctor Pineda, Salomón E. Yacaman, Mercedes Grimaldi, Mercedes G. de Escamilla, José Y. Lafaez, Francisco Vaquero, Edelmira A. de Orai, Simona Martínez, F. Stick, L. Lewin, Pedro F. Silva y Daniel Pacates B. (oficio).

Domicilio ignorado.—Andrés Luna, Eugenia Cañas, Ursula Ayala (2), Benjamín A. Valladares, Fabio Zepeda, Josefina Sandoval, Miguel A. Quintanilla, Sabino Fabián, Lisandro Hernández, J. Eliseo Torres S., Manuel J. Jiménez, Juan Elías, M. Flamenco, Benito Molina, Luis Ojeda, Esteban Tosini, Julio Hildebranda, Párraga y Pérez, Arcadia Villalva, Lázaro R., José Antonio Mejía, Joaquín J. Rivas y Margarita Mena.

Falta de franqueo.—Señores Dueñas, Nicolás Peña, Vicenta Contreras, María Juárez y Jesús Contreras.

Fuera de línea.—Pablo Quemín á Isidra Anaya.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, junio 16 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 18 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 31 hombres: 10, por ebrios escandalosos; 7, por sospechosos; 3, por ebrios fondeaños; 2, par escándalo público; 2, por portar armas prohibidas; 1, *por hurto*; 1, por tentativa de violación en una menor; 1, por estacionarse en las esquinas y desobediencia á la Policía; 1, por ladrón conocido; 1, por sospechas de hurto; 1, por cómplice en la fuga de un reo; y 1, por ebrio y molestar al público; y 9 mujeres: 2, por riña mutua; 2, por ultrajes y á pedimento; 2, por transitar en altas horas de la noche; 1, por faltar á la visita de Profilaxia; 1, por ebria escandalosa, y 1, por escandalizar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Pedro Beltrán, de Juayúa, y Salvador Sol h., de Santa Tecla. Salieron: Alfredo Moisant, Ed. N. Baker y A. J. Rouse, para Acajutla; y el General Luis Gómez y Bartolo Daglio y señora, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Daniel Salaverría, de Sonsonate. Salió: Mercedes Mejía, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Agustín Osorio, de San Rafael.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 19 de 1905.

Casas de juegos de Sonsonate

No habiendo tenido efecto el remate de las casas de juegos de Azar y Ruleta, que se establecerán en la ciudad de Sonsonate en el corriente año, se ponen de nuevo á licitación, señalándose el día lunes 26 del presente mes para rematarlas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, junio 19 de 1905. 3—1

EJECUCION

Casiano Cruz, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Jerónimo Angel contra el señor Pío Ramírez, ambos de este domicilio, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas que el primero debe al segundo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el punto llamado El Pilón, hacia el rumbo Sudeste, de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas y media ó sean diez hectáreas quince áreas superficiales, cultivada la mitad de zacate y el resto inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Cruz Pérez y Pilar Angel, quebrada del Pilón de por medio; al Norte, con terreno que fue de Francisco de León y hoy pertenece á Arcadia y Asíntito de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Quiroz; y al Sur, con terreno de Teodora Angel. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Casiano Cruz.* | *Marcial Soltz*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de José María Rico vecino de la villa de San Isidro, tres terrenos comprendidos en jurisdicción de aquella villa. El primero situado en el Chichipate, capaz de dos medios de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Vaquero, Tiberio Amaya y Mariano Pineda, cercas de por medio y mojones de piedra; al Norte, con terrenos de este último, mojones de por medio; al Poniente, con terrenos de Natividad Leiba, quebrada El Chichipate de por medio; y al Sur, con terrenos del repetido Pineda, mediando camino que conduce al Amate. El segundo situado en la arada El Chimelo capaz de un medio de maíz, lindando; al Oriente, con terreno de Juan Vaquero, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Luis Mejía, mediando cercas; y al Sur, con solares del mismo Mejía, Esteban Moreno y Juan Chacón, mediando cercas y zanjo. El tercero, situado en El Copinol, capaz de dos medias de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con solares de Trinidad Santamaría, Julián Iraheta y Mariano Pineda, mediando zanjo; al Norte, con solares de Josefa Pineda, Josefa Leiba, Blas Pineda y terrenos de Gerardo Pineda Urbina, Manuel Montano y Víctor Rodríguez, mediando calle y camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Tiburcio Amaya, Juan Membreño, Fulgencio Alvarado y Justo López, piñal y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Esteban Moreno y Antonio Mungufía, piñal, zanjo y río de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor José Chacón Rico, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Federico Kreitz, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Santana Quiñones, por sí y en representación y á nombre de doña Gregoria Artiga y demás herederos del finado don Francisco Quiñones, domiciliarios de Suchitoto, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro caballerías tres cuartos de dos cuerdas y doa varas cuadradas, lindando: al Oriente, con tierras de Santa Rosa, propias de los mismos Quiñones; al Poniente, con tierras de Palancapa, de los indígenas de Suchitoto; al Norte, con tierras de San Juan Polado; y por el Sur, con las de la hacienda de Miliago. El inmueble descrito lo hubieron los señores Quiñones, por compra á don Manuel Zubía, el día primero de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, en Suchitoto y ante el Juez de primera Instancia suplente de aquel lugar.

San Salvador, junio diez de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de José María Arcia, de este domicilio, los inmuebles siguientes: un lote de terreno de la Laguna de Coatepeque, compuesto de treinta y una manzanas y media, ó sean dos mildoscientas cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, un lote adjudicado á la heredera Ester Arcia de Sandoval; al Norte, con terreno de Cirilo Carballo y otra, con una pequeña parte del terreno de Agustín Ruedas; al Poniente, con terreno de Pedro Méndez, que fue de Pedro Aguilar y con terreno de Emilio Belismelis, que fue del General Estanislao Pérez; y al Sur, con playas de la Laguna de Coatepeque. Y una casita en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, marcada con el número cuatro, que linda: al Oriente, con casa y solar del Coronel don José Mariano Calderón, que fue de Jerónimo Arcia; al Norte, con solares de la sucesión de Mariano García y de Guadalupe Zavaleta de Escobar, que fue de Darío Mancía; al Poniente, calle en medio con casas de la sucesión de Rosa Figueroa y de los señores Argueta, que fue de Serapio Mancía; y al Sur, con solares de las sucesiones de Rosario Alvarez y Francisco Alarcón; cuya casa tiene nueve varas de frente, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, treinta varas ó sean veintiseis metros ochenta milímetros. Dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado padre Jerónimo Arcia, Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dento del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las nueve y media de la mañana del día treintiuno de mayo último, se ha declarado herederas abintestato del difunto Francisco Angel Lima, á su cónyuge sobreviviente Jacinta Anaya Ruiz, conocida también por Dueñas y á su hija legítima Angela del Rosario Lima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides,* Srio. 1

Se hace saber: que por auto dictado á las nueve de la mañana del día diez y ocho de los corrientes, ha sido declarado heredero de las dos cuartas partes de la herencia del finado Carmen Pineda, vecino que fue del pueblo de Caluco, don José Aguilera, de este domicilio, en concepto de acreedor cesionario de dicha cuota hereditaria que le ha sido dada en pago por los señores Bonifacio Figueroa, representado á su esposa Salvadora Pineda y Carmen Cornejo, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Francisco y María; todos de apellido Pineda.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo,* Srio. 1

Se hace saber: que por decreto de las once de la mañana del día veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Pedro Hernández y María Antonia Sánchez, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de Nicolás Hernández, por sí y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á sus hermanas Dolores de Jesús y Teresa de Jesús Hernández; todos vecinos de Izalco, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de las expresadas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las mismas herencias, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día trce de junio de mil novecientos cinco.—*F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo,* Srio. 1

Se hace saber: que por decreto de este Juzgado, de fecha veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Lorenzo Vásquez, vecino que fue de la ciudad de Izalco, por parte de la señora Felipa Salazar de Vásquez, de aquel mismo domicilio, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes y se citan á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara. Víctor M. Montalvo,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Benita Carrillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Máximo Melara y se ha nombrado á la presentada, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á esta sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco,* Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez de 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Salomón González, como apoderado de don Leandro Moreno, aceptando á nombre de este la herencia de la sucesión de su hermano legítimo el Presbítero don Ignacio Moreno y se ha nombrado al antedicho don Leandro, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia mencionada para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado, por sí, doña María Dolores, don Gregorio Albino, señoritas María Felicitas, Adriana, Juana Mercedes, María Rosa y Josefina Francisca Díaz y don Francisco Ramón Julo; todos de este domicilio, aceptando expresamente las herencias abintestato en los bienes que dejaron en esta jurisdicción don Albino Díaz, doña María Josefa López de Díaz y señorita Teresa de Jesús Díaz, en concepto aquellos de hijos legítimos de dos los primeros difuntos y de hermano de la tercera y el último, en su carácter de curador especial de la menor Victoria Encarnación Díaz, las que se tuvieron por aceptadas por auto de las once de la mañana del día treinta y uno de mayo próximo pasado, nombrándoso interinamente á todos administradores y representantes legales de los bienes de las indicadas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á dichas herencias, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve y cuarto de la mañana del día dos junio de mil novecientos cinco. | *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero,* Srio. Into. 1

Alejandro Cerritos, Juez de 1.º Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Antonio y María Eugenia Ventura, aceptando la herencia que abintestato dejó su madre legítima Andrea Suazo y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia cito á todas aquellas personas que tengan derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz,* Srio. 1

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Onofre García y Victoriano Alvarez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pablo Alvarez, en consecuencia se les ha nombrado administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz,* Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de Sonsonate,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Villafuerte de Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el centro de esta ciudad; siendo la casa cubierta de teja, paredes de adobe, mide de largo ocho metros trecientos sesenta milímetros, y de ancho con todo y corredor diez metros treintidós milímetros; y el solar mide el mismo largo de la casa, y de fondo treintiún metros setecientos sesenta milímetros; y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de don Luciano Eufemia; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes Castellanos de Pino; al Oriente, con casa y solar de doña Rafaela Cañas; y al Occidente, con casas y solares de doña María Cardona y de la sucesión de Ciriaco Liévano, calle de por medio. Los que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | Dionisio *Escalante,* Srio. 1

Tomás Aguilar, Juez 2º. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de la señora Victoriana Monzón Cinco, viuda de Arévalo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Palo de Campana" de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas de extensión ó sean novecientas ochenta áreas, cultivadas de café cosechero cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con finca del General don Tomás Regalado y la de la sucesión de Eugenio Castillo; al Norte, con finca de la sucesión de Luciano Valencia y Rafael Estrada; al Poniente, con fincas de Antonia Zavaleta y el mismo General Regalado, camino en medio; y al Sur, con finca del mismo General Regalado; dicho terreno está cercado de brotón, y lo adquirió la señora Monzón Cinco, por compra que de él hizo á la señora Manuela Monzón, ya difunta, hace como veinte años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de

junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar*, | *Salvador Vides*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito:

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee de buena fe el señor Miguel Herrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sito en el barrio de las Flores de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga en proindivisión, habiéndolo adquirido por herencia de sus finados padres, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide sesenta y cuatro y medio metros, y linda con terrenos de la señorita Silvia Salazar; al Poniente, sesenta y siete metros y medio, con solar de Matilde Morán, Anastasia Lino, Rosa Ortiz y Mercedes Ramos; al Norte, cuarentisiete metros, con terreno de Silvia Salazar; y al Sur, sesenta y medio metros, con solares de Francisca Jacobo y Antolina Sintego, terminando al lado de las señoras Sintego, Morán, Lino, Ortiz y Ramos, en un cuadrado imperfecto como de diez metros de ancho por doce de largo, prolongación del cuerpo principal del terreno. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Gregorio Cornejo*, *M. Trinidad Sáso*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley:

Hace saber: que ante esta oficina el señor Matilde Nojapa, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, se ha presentado, de un terreno que posee en el paraje denominado "Las Aigueras" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, de naturaleza árida, inculto, y linda: al Norte, con terreno que fue de Encarnación Teputa, hoy de Antonio Barrientos y el de Adrián Juc, camino de por medio; al Oriente, con los de Arcadio Estrada, Indalecio Jhul y Pascual Arueba, camino vecinal de por medio; al Sur, con el que fue de Lorenzo Vásquez, y hoy pertenece á José Campos; y al Poniente, con el que fue del mismo Vásquez, y hoy del mencionado Campos, y también linda por este rumbo con el que fue de Jesús Urbino y hoy de José Flores; no tiene ninguna carga real, y sus colindantes son de este mismo vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo con sus comprobantes legales en esta Alcaldía, dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las once del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Marroquín*. | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Higinio Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad; por compra que de él hizo á la señorita Antolina Romero, ya difunta, que linda: por el Oriente, con solar de Rafael Romero, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Viviano Chávez, calle de por medio; al Poniente, con solar de Víctor Chávez, cerca de tempate de por medio, de propiedad de éste; y al Sur, con solar de Juana Romero; que mide á cada uno de los lados Oriente y Poniente, doce metros, y á los lados Sur y Norte, veintiséis metros; que es predio sirviente, no tiene ningún gravámen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en treinta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chiramuca, Departamento de San Miguel, junio ocho de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco*, | *A. Guerrero*, Srio. 1

Gregorio Hernández Artenga, Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Juan Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una parte de terreno que posee en el cantón de la Herradura de esta jurisdicción, en el que ha hecho una plaza de elaborar sal, con sus propios fondos desde hace como diez años, la misma que se encuentra acotada por todos sus lados, por medio de tapadas, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con plazas de la señora Concepción Vásquez, y mide por este lado como doscientos metros; al Sur, con plazas saladas de don David Córdoba, en una parte y en la otra con vosque de manglar y sincahuital, perteneciente á la nación, midiendo por este rumbo como trescientos metros; al Oriente, con terreno salado perteneciente á la nación, y mide por este lado como quinientos metros; y al Poniente, con plazas de los señores don Juan Orellana, don Benjamín Zárate Domínguez y don David Córdoba, midiendo por este lado como quinientos metros. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *G. Hernández A.* | *Aquilino Vargas*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Pastora Gutiérrez, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, calle de por medio, con huatal de doña Urbana Colocho de Rosales, midiendo por este rumbo cuarentidós metros; al Norte, con solar de Anselma Machado, y mide por este rumbo cuarentitrés metros; al Poniente, con solar de Anita Silva, midiendo por este lado cuarentidós metros; y al Sur, linda con huatales de don Celestino Rodríguez y don Carlos Hernández, y mide por este rumbo cuarentitrés metros; habiendo construido en el inmueble en referencia, un rancho de teja, sobre horcones, que tiene seis metros de largo por cuatro de ancho; no es predio dominante ni sirviente, habiéndolo adquirido la solicitante por compra que hizo á su padre León Gutiérrez, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *J. Inocente Blanco*. | *Daniel Coello*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Reyes Varabona, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, en el cual se halla construida una casa rancho de tejas, de treco metros de largo por ocho de ancho, y una mediagua también de tejas, de diez metros de largo por cuatro de ancho, á sus expensas; el solar linda y mide: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Durán, midiendo en línea quebrada cincuenta y seis metros, mojones esquineros dos izotes y dos piedras enterradas; al Norte, con una parte de la calle del Calvario, casas y solar de Simona Orrego y Rosario Ramírez, separado por esta última por un cerco de varas, siendo mojones un árbol de tempate y piedras enterradas; al Poniente, con pared del trascorral de Luciana Alfaro y solar de Macario Cortés, midiendo en línea quebrada cuarenticuatro metros, mojones piedras enterradas; y al Sur, con casa y solar de Bernardino Santos y Estebana Noublean, midiendo en línea curva veinticinco metros, quedando de mojones el primero izote ya dicho y piedras enterradas; que el terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, y lo adquirió por compra al doctor don Francisco Vaquero, vecino de San Salvador; Lucas Varabona, ya difunto, de este domicilio; Pedro Santos, Luciana Alfaro y Mariana Martínez, de este mismo vecindario, lo mismo que todos los colindantes, y que los inmuebles relacionados los estima en seiscientos pesos plata. Las personas que se crean con derecho, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á los catorce días de junio de mil novecientos cinco. | *Tránsito Vásquez*. | *Florencio B. López*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Isidro Córdoba, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: primero de una finca de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de superficie, situada á orillas de la quebrada Agua Fría, cerca del "Cerro del Aire" de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión del doctor Filadelfo García, cerco de piedra de propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro García y de don José Romero, cerca de piedra de propiedad del solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Pérez, cerco de piña y brotones de por medio, también del solicitante; y al Sur, con terreno de Florencio Ortiz, cerco de piña de por medio. Y segundo, un terreno de naturaleza rústica, situado á inmediaciones del mismo "Cerro del Aire" de esta jurisdicción, como de media manzana de superficie, cultivado de árboles frutales y madera de construcción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de Vicente Pérez y de Jerónimo Aguilar, cerco de piedra y zanja de por medio, desde un árbol de mango hasta un mojón de piedras que está en la orilla de la zanja; al Poniente, con terreno del señor Aurelio Rivera, desde el mojón dicho en línea recta á un árbol de aguacate llegando primeramente á otro de mango; al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Serrano, desde el árbol de aguacate por un cerco de piedra hasta su extremidad; y al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, desde la punta del cerco hasta el árbol de mango donde se comenzó. Los árboles que sirven de límites todos corresponden al terreno descrito. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga ó derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Eduardo G. Vides*. | *T. Vásquez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Micaela Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí y á nombre de sus menores hijos Candelaria, Jacinto, María Salome y Dolores de Jesús Martínez, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Las Cuevas," de esta jurisdicción, dicho terreno lo ha poseído desde hace seis años, cultivando en su mayor parte de árboles de café en estado de fructificación, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y lo hubo por donación hecha por don Agustín Silva, según la escritura pública que conserva, no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta la fecha, y linda: al Oriente, con finca de don Cristino Garay, zanjo y brotón de varios árboles de por medio que le pertenecen; al Norte, con terreno del mismo Cristino Garay, zanjo y cerco de por medio, que así mismo le corresponden; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Mauricio Martínez, Victoria Aparicio y de la sucesión de Juan Cañas; y al Sur, con terreno de Branlio Granados, zanjo de por medio; y lo estima en la suma de seiscientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco*. | *A. Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña María Paz Menéndez de Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón "Los Amates," jurisdicción de San Sebastián, en este Distrito, de doscientas diez áreas de extensión, y que tiene por límites: al Norte, con terreno de Fabio López y Emigdio Escobar, camino de por medio; al Sur, con terreno de Juan Vicente Padilla, antes de Eulalio Alarcón; al Oriente, con propiedades del señor Isabel Barrera; y al Poniente, con terreno de Juana María Solano. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él le hizo á los señores Enrique, Cirilo y Juliana los tres de apellido Cárcamo y del domicilio del pueblo de San Sebastián, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés*. | *Eleázar López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Tomás Ríos, del domicilio de Santa Ana, por medio de su apoderado doctor Laureano Barraza, de este domicilio, pidiendo título supletorio de una finca de naturaleza rústica, situada en el pueblo de San Sebastián, de este Distrito, de la capacidad de mil ciento veinte áreas de extensión, y que linda: por el Oriente, con tierras que fueron de Albino Alarcón, Ignacio Monterrosa y Luciano Corleto, hoy de Antonio Macal, Rosaura Monterrosa y Neftalí Castro, respectivamente, camino de por medio; al Norte, con fincas que fueron de Albino y Eduvigis Alarcón, hoy de Juana Peñate; al Poniente, con fincas de Dámaso Retana, Lina Morán y la sucesión de Ildefonso Martínez; y al Sur, con fincas que fueron de Luciano Corleto, Pedro Martínez y Gregorio Peñate, hoy de Neftalí Castro, la sucesión de Pedro Martínez y Gregoria Martínez, respectivamente. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él le hizo á los señores Angel, Antonio, Valeriano, Marcelino, Aquilino, Adrián, Soledad, Isabel y Rosaura, todos de apellido Monterrosa, siendo Angel, Valeriano y Rosaura, del domicilio de San Sebastián de esta jurisdicción y los demás del pueblo de San Lorenzo, jurisdicción de Atiquizaya. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés*. | *Eleázar López*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Ester Chacón, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en la 5ª calle Suloeste, marcados con el número 5, en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la casa está construida de teja, sobre paredes de adobes, en buen estado, y mide de frente hacia la calle: seis metros novecientos treinta milímetros y de fondo inclusive el corredor, mide nueve metros trescientos setenta milímetros; y el solar, que por el rumbo Poniente es de forma de un martillo, mide por este lado once metros setecientos milímetros, y doblan-

de hacia el Oriente, mide tres metros setecientos veinte milímetros, y de este otro punto partiendo en la misma dirección hacia el Sur, mide veintidós metros cuatrocientos veinte milímetros; al lado Sur, mide seis metros quinientos diez milímetros; y al Oriente, mide cuarenta y tres metros ochenta milímetros; y los linderos generales de todo el fundo son: al Norte, calle de por medio, con casas de don Emilio Belismelis y de la señora Lucía García; al Oriente, con casa y solar de don José María Castro; al Sur, pared de adobes de por medio, con solar y casa de la sucesión de Jerónima Martínez, representada hoy por su hija Carmen Martínez; y al Poniente, con solares de don Jesús Carranza Sandoval casa y solar de la señora Guillerma y Mesquita. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los hubo la compareciente por donación de su finada madre Natividad Chacón y está á su vez por compra á Juana Domínguez; y los estima en un mil pesos. Los colindantes son de este domicilio; y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Adolfo Prendes.* | *F. Aguilar, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía Municipal de su cargo se ha presentado el señor don José Angel Cabrera, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe por habérselo comprado juntamente con la casa-portal que está edificada en él á doña Carmen Herrera de Puente y su escritura está deficiente, situados dicho solar y casa que es de teja, sobre paredes de adobes y su correspondiente portal en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, veinte y seis metros, y linda con casa y solar de la señorita Josefa Mejía; al Norte, siete metros cuarenta centímetros, y linda con la plaza principal de esta ciudad; al Poniente, veintiséis metros, y linda con casa y solar de doña Dolores Ireno Peña de Aguirre; y al Sur, tiene seis metros catorce centímetros, y linda con casa de doña Lucía Escamilla de Gallardo. La casa y solar descritos los estima el señor Cabrera en cuatromil pesos y manifiesta no tener ningún derecho real que esté en proindivisión con otra persona. El que se crea con algún derecho en los expresados inmuebles, que se presente con sus comprobantes legales á usar de él dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Suchitoto, á veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *José Peña Martel.* | *D. Cruz Cato,* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Alfaro, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de la hacienda "Santa Marta," ubicada en jurisdicción de la villa de Victoria, á la cual se le calcula una extensión superficial de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas y treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con potrero denominado "La Bermúdez," de la pertenencia de doña Patrocinia Chacón de Alfaro y terrenos de Bartolomé Mijango, Martín Corcas y Abel Rivas, mediando la quebrada de "La Bermúdez," hasta llegar á la esquina Noreste del cerco del potrero de la "Hoja Blanca," donde quiebra con mirada franca hacia el Poniente, dejando al Oriente, terreno de doña María Inés Alfaro, marcando el lindero el cerco del potrero últimamente citado, hasta llegar á un mojón de piedras colocado como á metro y medio del cerco hacia el Norte, para seguir lindando por el rumbo Oriente, con terrenos de la referida señora María Inés Alfaro, marcando el lindero una línea de mojones de piedras colocadas en su mayor parte en el filo de las lomas por donde los atraviesa, hasta llegar á un mojón que está en la orilla del camino que de la villa de Victoria conduce á la hacienda "Santa Marta"; al Norte, con tierras de la hacienda "San Antonio," pertenecientes á don Amadeo Ayala, marcando la división el camino citado hasta el "Portillo de la Isleta," de donde quiebra con mirada al Norte, lindando siempre con tierras de la hacienda "San Antonio" del señor Ayala, hasta el "Portillo de Virginia," sirviendo de límite cercas de piña y bordes de barranco, para buscar la dirección Noreste hasta llegar al "Portillo del Colaque" donde convergen el terreno que se describe, el de don Amadeo Ayala y el de don Santiago Alfaro, sirviendo de demarcación la línea que une el punto citado, hasta donde hace esquina con la quebrada de "La Sierpe"; al Poniente, con tierras de don Diego López, sirviendo de límite la quebrada últimamente citada, hasta el lugar donde atraviesa el camino que de Victoria conduce á la casa de la hacienda donde quiebra con mirada al Poniente, hasta llegar al quiebre del camino que dejando el de San Felipe y "Peña Blanca," conduce á la casa de la hacienda, pero siguiendo como línea divisoria un cerco de piedra que está á la derecha, hasta encontrarse con un cerco de piña y zanjo, hasta llegar á la quebrada "Santa Marta," donde cambia con mirada al Oriente, para seguir de límite esta quebrada hasta la "Poza del Amate," donde deja este rumbo y sigue lindando al Poniente, con tierras del mismo señor López, separados por un cerco de piedras, hasta el encuentro con la quebrada de "Las Huertas," la cual continúa de lindero aguas abajo, hasta el "Paso de los Bueyes," y de allí sigue lindando con tierras de don Valentín López, marcando la división la misma quebrada hasta su confluencia con la de "Quebrada Honda"; y al Sur, con tierras de las sucesiones de don Pío Echeverría y don Tulio Castellanos, hasta llegar al punto donde comenzó esta demarcación, mediando la quebrada últimamente citada. Este inmueble tiene como mejoras, dos potreros denominados el uno "Las Vegas" y el otro "El Guayabal," enzacatados y otro denominado "Hoja Blanca," de pasto natural, un cañal, algunos árboles frutales, un rancho de hornos de trapicho, una casa vieja de guardar azúcar, tres obrajes y un rancho que hay en uno de ellos; dentro de este terreno existe la arada de "El Almendro," acotada por cercos de piña y mojones de piedras colocados á propósito; que no pertenece al terreno de que se trata, por habérsela legado doña Potenciana López á doña Laura Alfaro, advirtiéndose que para entrar en este inmueble, está establecida una servidumbre de tránsito que nace en el "Portillo de la Isleta." Está además radicada en el perímetro del terreno descrito la casa de la hacienda "Santa Marta" que también le pertenece, como el terreno, por herencia de su abuela doña Potenciana López y su padre don Manuel Alfaro. La casa es de teja, sobre paredes de adobes, y está limitada por todos sus rumbos con tierras que trata de titular, habiendo sido construida por sus antecesores y se compone de una sala y dos piezas, estando construida en la dirección de Oriente á Poniente, teniendo al lado Sur, seis piezas y un zaguán, bajo la construcción de mediagua y dos corredores á los rumbos Norte y Sur, sin perjuicio de tener hacia el mismo lado un traspatio y varias dependencias de cocina, caballeriza y dos piezas, estando todo éste bajo trascorral, habiendo además, una mediagua al Oriente fuera del trascorral y un cercado que sirve de corral hacia el Norte. La casa principal mide de largo veinticuatro metros veinticuatro centímetros, por doce metros setenta y cinco centímetros de ancho, inclusive los corredores. *Si alguna persona quisiere oponerse á la solicitud del señor Alfaro, que ocurra á este Juzgado dentro del término de ley.*

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del veintiseis de mayo de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *F. Amaya,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Alarcón, mayor de edad, viuda, lavandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, que posee en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, y mide y linda todo el fundo: al Oriente, treinta metros setecientos milímetros, con solar y casa de Macario Peñato; por el Norte, catorce metros trescientos cincuenta milímetros, con terreno de Asunción Ruedas de Castro, cerco en medio; al Poniente, treinta metros setecientos milímetros, con casa y tapial de don José María Gutiérrez; y al Sur, catorce metros, con casas y solares de Raymundo Escamilla y Francisco Salazar, calle en medio. El inmueble descrito es de naturaleza urbana, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, no está gravado de modo alguno á favor de otra persona y lo adquirió la peticionaria por herencia de su finado hijo legítimo Ignacio Barrera, quien fue jornalero de este vecindario. *La persona que se crea con derecho* al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintisiés de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Cordero Morales.* | *F. Aguilar,* Srio. 4

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Micaela Castañeda, solicitando título supletorio de un terreno que posée quieta y pacíficamente, en jurisdicción del pueblo de El Triunfo; llamado "La Lagunetta," compuesto como de una y media caballería de extensión, más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, quebrada de "El Triunfo" de por medio, con terrenos de don Francisco Rodríguez; al Norte, con terrenos de las sucesiones de don Julián é Ignacio Castañeda, siendo esta línea quebrada y existiendo cercas de alambre y postes fijando este límite; al Poniente: con terreno de la sucesión de don Rafael Castañeda, quedando de por medio el camino que de "El Carrizal" conduce á Santiago de María; y al Sur, con terreno de la misma sucesión del señor Rafael Castañeda, línea recta de Oriente á Poniente; existiendo como mojón esquinero á orillas del camino mencionado varias piedras y junto á ellas un poste de tigüilote y partiendo de este punto la línea para donde existe un árbol de jocote hasta llegar á la quebrada de "El Triunfo"; este rumbo está cercado también de poste y alambre. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Mónico Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que es dominante, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, en el cual tiene dos casas de teja, que lo estima en mil pesos, que lo hubo por compra que hizo á Paula Quintanilla, Dolores, Juana Pío, Francisca y Esteban Araniva, todos mayores de edad, las cuatro primeras de oficios domésticos, el último labrador, todos de este vecindario y que aun viven, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Candelario Rivas y casa del solicitante, calle de "Marte" de por medio, y mide veintisiés metros quince centímetros; al Norte, con casa y solar de Cipriano Aguilar, pared de por medio, que pertenece al colindante, y mide veintidós metros catorce centímetros; al Poniente, con solares de Máxima Campos y Dorotea Contreras de Cañas, trascorral de por medio, perteneciente á los colindantes, y mide veintiocho metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, con solar de Zenón Castillo y casa de Sebastiana Cuadra Garay, calle "El Recreo" de por medio, mide diez y nueve metros sesenta centímetros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Victoria Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Sebastián de esta villa, el cual linda: al Oriente, con solar de la señora Luz Sandoval, y mide quince metros ochocientos ochentiocho milímetros; al Norte, con casa de don Jesús Sandoval, y mide treinticinco metros novecientos cuarentiocho milímetros; al Poniente, con casa de Angel Ordoñez, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Ceferino Escalante y Andrés Baños, y mide treinticinco metros novecientos cuarentiocho milímetros; en dicho solar hay ubicada una casa en mal estado, de teja sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de Norte á Sur, trece metros trescientos setentisiés milímetros, y de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros; lo hubo por herencia de su finada madre Catarina Contreras; no tiene carga ni derecho real, cercado por sus cuatro rumbos de alambre, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Barahona,* Srio. 2

Felipe Aguilar, Alcalde Municipal de Masahuat, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Martínez Muñoz, mayor de edad, del domicilio de Texistepeque, en concepto de Promotor Fiscal eclesiástico, solicitando título de propiedad del solar que ocupa la Iglesia Parroquial de esta población, situado al Oriente de lamisma; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte y el Sur, cincuenta metros, por el Oriente y el Poniente, cuarenta metros y linda: por el Norte, con solares municipales; al Poniente, con la plaza pública; por el Oriente, quedando calle de por medio, con terreno de Casildo Tobías; y al Sur, quedando calle de por medio, con la casa conventual, solar de Norberto Castaneda y terreno de Martín Morales; todos de este domicilio. Esta solicitud la hace el señor Martínez Muñoz, con el fin que también se le amplíe el solar legalmente poseído. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *José María Sifontes.* | *Juan Peraza,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que á esta oficina se ha presentado Marcos Fernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con casa y solar de Petrona Rodríguez, midiendo veintitrés metros trescientos ocho milímetros; al Norte, con solar de Francisco Hernández, mide catorce metros treintitún milímetros; al Poniente, con solares de Cirilio Cornejo y presbítero señor Manuel Velásquez, calle de por medio, donde mide veintiún metros ochocientos treintitún milímetros; y al Sur, con casa de Antonio Chacón, y mide diez metros ochocientos sesenta y o-

cho milímetros; en dicho solar hay construida una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y mide nueve metros de largo por seis de ancho, los colindantes todos de este vecindario, y lo estima en cuatrocientos pesos; que lo hubo por compra á la señora Teodora Pérez, sobreviviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Claro.* | *Ezequiel Alvarado*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado *don Domingo Molina, mayor de edad*, negociante, y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado en los suburbios y al Norte de esta población, lindante: al Oriente, con solar de don Salvador Aragón, y mide cincuentidós metros cincuenticuatro centímetros, quebrando en línea recta hacia el Poniente, á llegar á un brotón de madrecacao, y de aquí quiebra hacia el Sur, á un dique de calicanto, midiendo la primera de estas líneas nueve metros cincuentiséis centímetros, la segunda veintisiete metros sesentidós centímetros, lindando con solar de *Tiburcio Recinos, mediando* una cerca de palo-pique de por medio; al Norte, mide treintitán metros sesentidós centímetros lindando con solar de don José María Rivas Coto, calle de por medio; al Poniente, mide ochentidós metros cuarentiocho centímetros, lindando con solar de Tiburcio Recinos y Rosalío Guzmán Alegría, calle de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros sesentidós centímetros, y linda con solar de Julio Calderón, calle de por medio; cuyo predio lo estima en la suma de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Aldaldía Municipal: Guayabal, á las ocho de la mañana del siete de junio de mil novecientos cinco.—*Máximo Irahéta.—Antonio J. Recinos*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano situado en el barrio de San Francisco *de esta población*, dicha casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con solar de Lucio Sánchez Alvarez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casas de Julián Molina, midiendo en los tres rumbos y en cada uno de ellos ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Francisco Hernández, donde mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; teniendo por mojones esquineros piedras sembradas, dicho solar no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra al señor *Marcos Fernández, de este vecindario, lo estima* en cuatrocientos *pesos, los colindantes todos de este* vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Claro.* | *Ezequiel Alvarado*, Srio. 2

CURADURIAS

Tomás Gutiérrez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de quince del corriente, y de conformidad con los artículos 1,181 C. y 917 Pr., fue declarada yacente de oficio la herencia de la sucesión del finado José Antonio Villatoro, cuyo valor de dichos bienes, no excederá de cincuenta *pesos, y se nombró curador de ella, á don Marcos Alvarez, mayor de edad, labrador y de este domicilio.* Por cuanto: se cita á todas las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las once del día veinticinco de abril de mil novecientos cinco. | *Tomás Gutiérrez.* | *Visitación Fuentes B.* Srio. 2

Antonio Borja F., Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor interino del menor Silverio Brizuela, de este vecindario, para que lo represente, al señor Esteban Góchez, de este mismo domicilio, de acuerdo con el artículo 856 Pr., citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: Zaragoza, á las diez y *media de la mañana del día nueve de junio de mil* novecientos cinco.—*Antonio Borja F.—J. Abelardo Escobar*, Srio. 2

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señorita Mercedes Paula Antonia Aguilar, de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del dos de junio de mil *novecientos cinco.* | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Honorato Hernández, vecino de Cuscatancingo, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa que por el delito de falsificación de moneda se le instruye; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á Hernández, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las *cuatro de la tarde del doce de junio de mil novecientos cinco.* | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Avalos, vecino *de Teotepeque, para que dentro* del término de quince días se presente á este *Juzgado ó á las cárceles públicas* de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Catarino Pastora; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de junio de mil no*vecientos cinco.—Raúl Arango.—José Madriz*, Srio. 2

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Martínez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en el jovensito Alfonso Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares está de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Alemán.* | *Atilio Herrera*, Srio. 2

Julio Campo, Juez de 1º de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan González Nicio, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que *se le instruye, por el delito de* lesiones recíprocas con José María Gómez y Gregorio Moreira, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

DEPOSITOS

Leonardo Fagioli, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una ternera prieta, barriga blanca, herrada con este fierro..... que fué presentada á estos postes y se ignora quien sea el dueño. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á de*ducirlo dentro del término legal.*

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, junio nueve de mil novecientos cinco. | *L. Fagioli.* | *Gustavo Cornejo*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

*Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en*cuentra en seguro depósito un caballo tordillo zalpicado, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrado en la pierna izquierda, con el fierro de de esta figura..... *y marcado en ambas nalgas, con el de esta* otra figura..... La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus respectivos comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía *Municipal* y *Jefatura del Dis*trito: Suchitoto, á ocho de junio del mil novecientos cinco. | *José Peña Mariel.* | *D. Cruz Coto*, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, previos los trámites de ley, *se encuentra en se*guro depósito un novillo hosco, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura, en la paleta izquierda. El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á este *Juzgado á reclamarlo con los com*probantes legales durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel Mejía.* | *Mariano Pineda*, Srio. 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por acuerdo municipal emitido el día cinco de los corrientes, se saca á licitación pública la construcción de las paredes de la casa que ocu*pará la Alcaldía Municipal de esta población; lo mis*mo que el pavimento y puertas de dicho edificio; advirtiendo que las obras mencionadas serán todas de madera de cedro que proporcionará la Municipalidad, así como los jornaleros que deben ocuparse. El día *quince de julio próximo* se rematrán en el mejor postor las construcciones indicadas.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, á cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Miguel Martínez* | *Manuel Saravia*, Srio. 3

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que *sean rescatados.*

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya.....	2	„ „ „
Vicente Yescas.....	2	„ „ „
Juana Quintanilla.....	1	„ „ „
Vicente González.....	1	„ „ „
Isabel Avila.....	2	„ „ „
Calixto Hernández.....	1	„ „ „
Lorenzo Cardoza.....	1	„ „ „
Dolores Rosales.....	1	„ „ „
Ana Beatriz Siliézar.....	2	„ „ „
Dolores López.....	2	„ „ „
Sebastiana G. de Giralt.....	2	„ „ „
Francisco E. Balibrera.....	2	„ „ „
Santos Paz.....	2	„ „ „
Juana Yanes.....	2	„ „ „
Adela S. Valenzuela.....	2	„ „ „
Gabriel Molina.....	2	„ „ „
Inés Valenzuela.....	2	„ „ „
Clara Elvira Cisneros.....	2	„ „ „
Justo Abaunza.....	2	„ „ „
Buenaventura Laínez.....	2	„ „ „
Gervasia M. de Suárez.....	2	„ „ „
Mariano Mazariego.....	2	„ „ „
Lázaro Bustamante.....	2	„ „ „
Elena Portillo.....	2	„ „ „
Francisco Blanco.....	1	„ párvulo
Concepción Cruz.....	2	„ „ „
Amada Bustamante.....	2	„ „ „
Arturo A. Pohl.....	1	„ „ „
Fernando E. Teves.....	1	„ „ „
Rosario Zaldívar.....	1	„ „ „
Benjamín J. Mérchor.....	2	„ „ „
José María Blandín.....	2	„ „ „
Adolfo Castillo Medina.....	2	„ „ „
Isabel Ernestina Villacorta.....	2	„ „ „
José Alfredo Peña.....	2	„ „ „
Ramón Arturo Belle.....	2	„ „ „
Salvador Hernández.....	2	„ „ „
Aminta Colindres.....	2	„ „ „
Rafael Yanes Teves.....	2	„ „ „
José Inocente Montenegro.....	2	„ „ „
Irene Aguirre.....	2	„ „ „
Ester Hernández.....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado.....	1	„ „
Jorge Arrieta Cano.....	1	„ „
Víctor Leiba.....	1	„ „
María S. de Gómez.....	1	„ „
Pablo Carpintero.....	1	„ „
Lisandro Suárez.....	1	„ „
Anita Amaya.....	1	„ „
Alonso Espinoza Teves.....	1	„ „
Carmen Rosales.....	1	„ „

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la *fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.*

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—3 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, martes 20 de junio de 1905 NUM. 143

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 8 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Hospital Rosales en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. || Glosada la cuenta presentada por el señor doctor don Benjamín Rodríguez, corto Tesorero del Hospital Rosales, en los meses de enero á abril del corriente año; y no habiendo ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3°. y 4°. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Rodríguez, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. | Déscle certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á quince de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de Masahuat, Departamento de Santa Ana, llevó la cuenta de los fondos de Cementerio, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. || Ha sido glosada la cuenta de la Tesorería del Cementerio de Masahuat, Departamento de Santa Ana, correspondiente á todo el año de 1904, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo qué hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, falla: que la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Juan Cisneros, Valentín Mancía, Angel Aguilar y Paulino Cáceres, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Déscle certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Nonbleau. || Ante mí, V. Trigueros h., Secretario Into."

Es conforme: San Salvador, once de junio de mil novecientos cinco.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 16 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Yucuaiquín, que funcionó en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. || Los ex-Munícipes de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1904, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *cinco pesos sesentidós y medio centavos* [$ 5.62½ cts.], por valor de las resultas que fueron condenados á pagar, de conformidad con la sentencia pronunciada el 10 de abril último, por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en aquel período, comprobando dicho entero con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio; y no teniendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, en observancia del artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara á los expresados ex Munícipes, señores Adán García, Eulalio Flores, Pascual Hernández y Gregorio Gálvez, solventes y libres de responsabilidad, con respecto á la cuenta mencionada. || Líbrese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, tres de junio de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.

V. Trigueros h., Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 15 del libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Cementerio y Salubridad de Tonacatepeque, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cinco. || De la glosa practicada en la cuenta de los fondos de Cementerio y Salubridad de Tonacatepeque de este Departamento, presentada por los señores don Alejandro Morales y don Basilio Carpio, en concepto de Tesoreros que funcionaron el primero, de enero á agosto y el segundo, de septiembre á diciembre de 1904, resultó no haberse encontrado ningún reparo qué deducirles; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á los señores Morales y Carpio, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros h., Srio."

Es conforme: San Salvador, á tres de junio de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.

V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 173 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Ildefonso, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. || Ninguna responsabilidad hay qué deducir á con Salvador Artiga, por la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de San Ildefonso que llevó en el año próximo pasado. Por tanto: de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento del 27 de septiembre de 1899, y con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor Artiga, solvente de todo cargo, respecto á dicha cuenta; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. | Mariano Salazar A. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, cinco de junio de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—V. Trigueros h., Srio Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley,

Certifica: que al folio 88 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Caminos de Sensuntepeque, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. || Verificada la glosa de la cuenta del Fondo de Caminos de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, correspondiente á 1904, á cargo de don Francisco Novoa, en concepto de Tesorero Municipal; y no encontrando reparo qué hacerle, en atención á que todas sus operaciones están arregladas á la Ley, *á nombre de la República de El Salvador* y en observancia del artículo 142 R. M., el Tribunal falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Novoa, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio ocho de mil novecientos cinco.

M. Salazar A.—V. Trigueros h., Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, que funcionó en 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. || Vista la contestación que presentan los ex-Munícipes de la villa de Guadalupe del año de 1904, señores Francisco Flores, Tomás Cornejo, Manuel H. Gálvez, Santiago Cañas, Antonio Carrillo y Pascual Barrera, referente á los reparos que se dedujeron á las cuentas que estuvieron á su cargo en dicho año; y considerando: que los reparos números 1, 2 y 3, quedan desvanecidos con haber enterado el valor de *diez y siete pesos cincuenta centavos* [$ 17.50], y con las razones que se aprecian; y con respecto á los números 4 y 5,

se reconocen insubsistentes, por haber presentado los documentos legales correspondientes. Por tanto: de conformidad con el artículo 144 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: Declárase á los ex-Munícipes expresados, solventes de todo cargo, por lo que hace á las cuentas referidas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. ‖ Mariano Salazar A. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 88 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio de Santa Clara, Departamento de San Vicente, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. ‖ Habiéndose glosado las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio de la villa de Santa Clara, las que fueron llevadas por don Antonio Bonilla en el año de 1904; y no encontrando ningún reparo qué deducirles, de conformidad con los artículos 52 y 45 de los Reglamentos respectivos y con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor Bonilla, solvente de todo cargo, respecto á dichas cuentas: y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. ‖ Mariano Salazar A. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio diez y siete de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería de la Junta de Fomento de Cojutepeque, en el mes de mayo de 1905.

DEBE

Mayo	1	A existencia anterior	$ 1,956.01
"	"	devolución del sueldo de S. Pérez	15.00
"	"	remesa del Administrador de Rentas	202.53
"	"	servicio de agua á domicilio	80.00
"	"	remesa de alcalde Tesorero en fs. frutos	321.83
"	1	Id. Id. Id.	21.02
"	31	remesa de guarda aguas	31.68
			$ 2,717.71

HABER

			$
Mayo	1	Por diversos gastos	62.00
"	3	" " "	27.02
"	8	" " "	91.95
"	14	" " "	83.10
"	30	" " "	188.04
"	30	" " "	61.28
"	31	sueldos de empleados	125.00
"	31	Depositaría Tesorería, 5% sobre $ 30.01	26.35
		Por existencia al 1º de junio	1,822.23
			$ 2,717.71

Cojutepeque, junio 10, de 1905.

B. NOILA.

MOVIMIENTO de Caja, detallado hasta el 31 de mayo de 1905.

DEBE:

A existencia del año anterior...	$ 16,890.29
" guías de café	7,889.01
" " " sal	244.62
" sobre impuesto del destace de ganado	544.97
" 1% de alcabala interior	614.05
	$ 26,182.94

HABER:

Por sueldo de empleados		$ 180.00
" *gastos extraordinarios:*		
Valor de 1 marco para el plano del puente	$ 5.00	
Valor de escritura contrata del puente	40.00	
Valor 200 ejemplares impresos del puente	16.00	61.00
" gastos en escritorio		3.00
" *contratista Puente de Jiboa:*		
Adelanto, según contrata	$ 300.00	
Pago de planillas	1,650.00	1,950
" *Puente de Jiboa:*		
Valor de 378 barriles de cemento	$ 1,431.00	
Valor de 1 rancho para campamento	150.00	
Valor flete de 158 barriles cemento	400.10	
Valor flete de herramientas, etc.	14.00	
Valor herramientas, sacos vacíos, madera, pólvora, etc., etc.	463.16	
Valor planillas de operarios á cargo de la Junta	978.18	6,436.44
" honorarios del Tesorero		278.75
" existencia para junio		17,273.75
		$ 26,182.94

Tesorería de la Junta de Fomento: Zacatecoluca, junio de 1905.

M. Martínez M.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador: Hamburgo, 10 de abril de 1905.

Revista del Mercado.

Descuento oficial del Banco Imperial, el 3%.

Cambios: sobre Londres,

corta vista	20,42 á 20,48	Marcos
Londres, 3 meses	20,31 á 20,35	
París, corta vista	81,20 á 81,50	
" 3 meses	80,70 á 81,00	
Nueva York, á la vista	4,18 á 4,21	
" á 60 días vista	4,15 á 4,18	

Café.

Fuera de pequeñas pero constantes oscilaciones, el mercado ha seguido generalmente en posición firme, en vista de que han quedado reducidas las entradas diarias en el Brasil, las cuales, desde el primero de julio próximo pasado hasta el día 30 de abril, importaban 9.366,000 sacos, y como para este se estiman en cosa de 250,000 sacos los recibos en Santos y Río; la actual cosecha en dicho país, probablemente, no alcanzará á 10.000,000, mientras que las próximas venideras cosechas se estiman, á lo sumo, en 4.000,000 de sacos para Río y 7.000,000 para Santos; así es que por de pronto, no hay que contar otra vez con una sobre producción de este artículo. Como consta de la estadística, las existencias visibles del mundo han disminuido en 36,640 toneladas en el mes pasado, lo que ha hecho buena impresión en el mercado; pero no será prudente entregarse á esperanzas exageradas en cuanto al porvenir del mercado en los próximos meses, pues las más veces sucede lo contrario de lo que se espera, aunque por otro lado, no es de negarse que la posición del grano continúa más favorable y bien puede ser que se experimente una mejora de los precios, si compra con más liberalidad el consumo que se muestra aun reservado, principalmente hablando de las clases de Centro América, por las cuales sigue ofreciendo precios relativamente bajos. Por lotes de clases inferiores hasta regulares se han podido conseguir aquí precios más favorables que en Londres, donde se ha vendido bien barato todo el café suave en esta temporada, impidiendo al Continente lograr aun mejores precios.

Por la primera clase de Guatemala se cotiza hoy, de base, 48½ peniques; y por los cafés no lavados de El Salvador, 44 peniques; lo que documenta una mejora de 1½ peniques contra las cotizaciones á principios del mes pasado.

Según la estadística, las existencias europeas fueron en

	1905	1904	1903	1902	1901
toneladas; y las existencias en Europa y los EE. UU. del Norte, importaban en					
el 1º de mayo	362,890	454,700	412,550	380,550	231,000
el 1º de abril	367,120	449,370	412,600	364,700	229,850
	1905	1904	1903	1902	1901
toneladas; mientras que las existencias visibles del mundo eran en					
el 1º de mayo	628,030	633,580	591,490	516,310	302,250
el 1º de abril	627,880	635,350	589,780	507,790	297,730
	1905	1904	1903	1902	1901
toneladas.					
el 1º de mayo	729,410	764,860	726,070	677,890	437,590
el 1º de abril	796,080	772,020	732,220	699,140	418,440

Las entradas de las actuales cosechas en el Brasil, importaban en el mes pasado

150,000 sacos en Santos y
51,000 " " Río
en junto 201,000 " " ambos puertos,

contra la estimación, que eran 330,000 sacos y las entradas en marzo de 415,000 " Desde el 1º de julio próximo pasado hasta el 30 de abril entraron

7.032,000 sacos en Santos y
2.334,000 " " Río
en junto 9.366,000 " " ambos puertos,

contra 9.748,000 " " la misma época

de 1904, y las existencias de Río y Santos, ascendieron el 30 de abril á 1.071,000 sacos contra 1.505,000 á fines de marzo.

Las ventas en ésta, desde el 7 de abril, comprenden 105,000 sacos; que consisten en 40,000 del Brasil, 55,000 de Centro América y 10,000 de diferentes procedencias.

El consumo en los principales mercados, en Europa, ha sido en enero á marzo de

1905	1904	1903	1902	1901
90,720	87,080	89,280	85,890	89,710

toneladas. Habiéndose cotizado el 10 de mayo de 1901:

Salvador, no lavado, de 42 á 46 y 38 á 41
„ lavado, „ 47 á 58 y 45 á 65
Guatemala, 1ª clase, „ 50 á 64 y 51 á 73
„ 2ª „ „ 46 á 50 y 43 á 50
Santos, *good average*,
disponible, „ 36½ 33½
peniques el ½ kilo.

Cacao.

Las clases de Guayaquil han experimentado un movimiento de alza, debido á noticias de cosechas menores en el Ecuador. En el mes pasado han entrado aquí 40,976 sacos, quedando existentes á principios del corriente mes 33,064 sacos, de los cuales son 6,596 de Guayaquil, 2,490 de Caracas y 23,978 sacos de diferentes procedencias.

Guayaquil, Machala ..... de 61 á 62
„ Balao y Batía de Caraquez..... de 63 á 65
„ Arriba..... de 66 á 76
Tumaco..... de 53 á 57
peniques, se cotiza el ½ kilo.

Caucho.

En el mes pasado la tendencia del mercado ha seguido bien firme. Las entradas en Pará, desde el 1º. de julio próximo pasado hasta fines de abril, importaban 29,350 toneladas, contra 27,526 en la misma época de 1904; sin embargo, todo lo ofrecido ha encontrado pronta colocación, lo que muestra que los fabricantes están surtiéndose con liberalidad á los precios altos y en vista de que al industria de artículos de caucho ha seguido extendiéndose, se presenta bien favorable el futuro de este producto, así es que es de suponerse que los precios altos continuarán sosteniéndose aún por algún tiempo.

Las existencias visibles del caucho Pará, incluyendo las del Perú, importaban:

	1905	1904	1903	1902
el 1º. de mayo	3,704	2,826	4,691	4,909
el 1º. de abril	4,022	3,118	5,358	6,182

toneladas.

Colombia [Cartagena], *scraps*, de 3.85 á 3.90
Id. id. *slabs*, „ 2.95 á 3.05
Guayaquil, *scraps*, „ 2.85 á 3.90
Id. *slabs* y *strips*, „ 3.10 á 3.40
Costa Rica, „ 2.80 á 2.90
Guatemala, „ 2.80 á 3.10
marcos, se cotiza el ½ kilo.

Cueros de res.

Durante el mes pasado el negocio de cueros ha venido aflojando generalmente: en primer lugar debe atribuirse á la poca demanda de parte de los marchantes de Rusia, que antes solían comprar grandes cantidades de cueros salados, mientras que ahora no muestran disposición á mayores transacciones, en vista de la triste situación política de aquel país. Los cueros secos, entre otros, los de Centro América que no son de venta para Rusia, han seguido vendiéndose á los precios anteriores, y no se cree que sufran alguna baja en el próximo tiempo.

Guatemala [ciudad] ..... de 95 á 96
Id. [campo] y Champerico de 87 á 89
San Salvador..... de 86 á 89
peniques, se cotiza el ½ kilo.

Bálsamo.

Se cotiza de 8½ á 8¾ marcos el kilo.

El Cónsul, *D. Mugdan.*

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 19.—Han sido agregados á la armada británica el buque de guerra "Hibernia" y el crucero "Achiles". El corresponsal del "Times" en Bombay noticia que la inoculación contra la peste bubónica se está aplicando con buen éxito.

París, 19.—Después de cinco siglos y medio de estar en uso el tambor en el ejército francés, ha venido á ser sustituido por el corneta ó bocina, según orden del Ministro de la Guerra; pero es probable sea revocada esta orden, la cual ha causado mala impresión en el ejército.

Roma, 19.—Hay rumores de que el Papa en el verano próximo abandone el Vaticano y se traslade al Castillo Gandolfo. Dícese que se está preparando ya su apartamiento y también que la policía italiana ha discutido las medidas de seguridad que se tomarán al trasladarse á dicho palacio.

París, 19.—El "Temps" da como oficial que la lealtad de Inglaterra á Francia se mostraría igualmente firme ayudando á Francia en el arreglo pacífico de la cuestión. A lo menos, se cree que las objeciones de la Gran Bretaña á la Conferencia, se desvanecerán si Alemania da seguridad de que la Conferencia no amenaza el convenio anglo-francés ni tiene en mira ulteriores propósitos de alta trascendencia. Los diarios toman esto como una esperanza de arreglo pacífico y rechazan todos los rumores de alarma. Sinembargo, la prensa nacionalista dice que el incidente no está arreglado, y que en vista de la situación, se reunen tropas de uno y otro lado en las fronteras.

Atenas, 19.—Hoy fue enterrado Delyannis, entre muestras de profundo y general dolor. Todas las tiendas estaban cerradas y las calles enlutadas. Todos los Diputados asistieron á los servicios religiosos, y separadamente hicieron la señal de la cruz y besaron la frente del muerto. Todos los miembros del Cuerpo Diplomático asistieron á los funerales. Más tarde, llegaron el Rey y los Príncipes Andrés y Nicolás. Después de las ceremonias, el cadáver fue llevado al Cementerio, en hombros de 20 jóvenes de Langadia, ciudad natal de Delyannis. La procesión iba encabezada por marinos de los barcos de guerra griegos, quienes llevaban 612 coronas. Inmediatamente seguían el Rey, los Príncipes y los Ministros. Antes de ser enterrado el cadáver, se dijo una misa de *requiem* en la Catedral.

Washington, 19.—El Cardenal Gibbons y un Pastor de una de las Iglesias de Washington, visitaron en Casa Blanca al Presidente Roosevelt y lo felicitaron por el éxito que ha obtenido en las negociaciones de paz, por lo cual dijeron que el mundo tenía para con él una gran deuda y lo reconocía como merecedor de todos los elogios por sus espléndidos esfuerzos.

Cristianía, 19.—Dicen de Estokolmo que el Rey personalmente no se opone á la renuncia pacífica del trono de Noruega. Este despacho es favorablemente comentado por la prensa noruega. Sábese que aunque Oscar haya cesado de ser Rey de Noruega, los sellos de este país no sufrirán alteración alguna, y seguirán, como hasta hoy, llevando el busto del Rey Oscar.

Berlín, 19.—De fuente autorizada se sabe que poco antes de que Noruega se declarara independiente, una Delegación noruega propuso al Emperador Guillermo que permitiera á un Príncipe de la casa Hohenzollern que fuera Rey de Noruega, á lo que Guillermo se negó rotundamente, primero porque no quería resentir á la Casa Bernadotte, y segundo porque la Gran Bretaña jamás consentiría en un arreglo semejante.

Baden, 19.—Un súbdito ruso residente aquí dice que está seguro de que Rusia ha entrado en negociaciones de paz, sólo por ganar tiempo y conocer las condiciones del Japón; pero que luego continuará la guerra con más ardor. No se sabe si en Washington tendrán lugar las primeras negociaciones, pero se cree que no, porque Urisugawa y su comitiva salieron hoy repentinamente para La Haya y se dice que Mouye seguirá para allá.

París, 19.—Ha pasado la crisis de las relaciones franco-alemanas. Bandolín, Embajador alemán, explicó á Rouvier que la propuesta Conferencia Internacional no tiene de ninguna manera el fin de amenazar á Francia ni el de debilitar su prestigio en Marruecos. Rouvier conferenció después con Cambón, quien declaró que la negativa británica de asistir á la Conferencia Internacional, carecía por completo del tono bélico que se le atribuía, y que al proceder así la Gran Bretaña no hacía más que cumplir con lo pactado en el artículo 9 del Acuerdo Colonial que dice: "los dos Gobiernos se comprometen á prestarse mutuamente apoyo diplomático cuando así fuere necesario para la ejecución de las cláusulas de este Tratado." La Gran Bretaña ha permanecido fiel á sus compromisos y está decidida á ayudar á Francia en el arreglo del asunto de Marruecos. Por consiguiente, ó se define bien esa Conferencia, ó no tendrá lugar.

Londres, 19.—En su informe dice Linlewitch que los dragones japoneses se apoderaron del valle Ifuno; manifiesta que se han reducido las raciones de arroz y hay escasez de parque. El enemigo atacó las avanzadas frente al lado occidental de la línea férrea al Sur de Pulitum, pero fue rechazado. Los representantes ingleses firmaron, hace poco, su protesta ante el Gobierno ruso, por el hundimiento del buque mercante en aguas neutrales, por el "Dniéper."

Berlín, 19.—El "Grenzbote" reproduce el tenor de la carta que el Emperador Guillermo escribió al Czar, respecto á la consulta de paz. En su autógrafo dice el Emperador Guillermo al Czar que averigue si sus Oficiales están dispuestos á morir como buenos soldados por él, y entonces se garantiza la victoria; pero si eso no es así, deberá considerar si los problemas internacionales le garantizan continuar la guerra con gran sacrificio de seres humanos. Dice el "Grenzbote" que probablemente se discutirán los términos de paz. Un empleado alemán dice que la negociación de paz solamente se coronará con éxito si el Japón reduce lo más posible sus demandas.

Londres, 19.—Se teme que un crucero-auxiliar ruso haya hundido al buque mercante inglés "Tkhona", que hace 8 días debía haber llegado procedente de Singapóre para Yokohama, con carga de arroz. El corresponsal del "Daily Telegraph" en Tokío dice que 5 coreanos que examinaban un torpedo que

fue arrojado á tierra, hizo explosión y los voló en átomos.

Londres, 19.—De fuente fidedigna sabe el corresponsal del "Daily Telegraph" que Liniewitch con todo su ejército está completamente rodeado. Los japonéses describieron un círculo de 100 millas de circunferencia y gradualmente se acercaron al enemigo. El corresponsal agrega que aquí van á perder los rusos la batalla más grande. Los rusos han acumulado inmensas provisiones en Guntzenling y han tendido rieles para ferrocarriles ligeros, para el caso de una rápida retirada. La estrategia japonesa siempre derrotó á Kuropatkine, porque éste jamás encontró un lugar satisfactorio para la retirada de su ejército; en consecuencia, Liniewitch está haciendo grandes obras de defensas permanentes á lo largo del río Sungari.

Nueva York, 19.—Cambio sobre París, 25, 17; marcos alemanes, 20,46; plata en Nueva York, 57⅞; cambio esterlino, 4,85 á 60 días y 4,87 á la vista.

Paso de Gunshu, 19.—Aunque todo parece tranquilo, hay un movimiento de los japoneses hacia el Sur. Manifiestan los últimos informes recibidos que los rusos extienden sus fuerzas para el Oriente, y aún no hay ninguna indicación de un encuentro general.

Londres, 19.—Rusia teme hacer regresar á los prisioneros rusos al país, porque cada uno de ellos tiene tendencias revolucionarias, por la lectura de obras socialistas, proveídas por sociedades de Nueva York, Berlín y Londres.

París, 19.—Después de haber conferenciado Radolín con Rouvier, parece que se cambió en mejor el estado de cosas y hay la firme creencia que se llegará á un arreglo amistoso. Alemania está lista para remover cualquier aprehensión. Los empleados franceses mantienen la idea de que Alemania busca el engrandecimiento de territorio en la costa de Marruecos, y Alemania insiste en la celebración de una Conferencia Internacional para gozar así del derecho de tener abiertas las puertas, y ella no se contenta con recibir esta franquicia por medio de un entendimiento anglo-francés.

San Petersburgo, 19.—El Czar salió de Tsarkoezelo para tomar su residencia de verano en Peterhof.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Tadeo Sánchez, Rómulo Molina h., Amalia Barraza, María García, Francisco Méndez, Mercedes Morán, Juana Martínez, Dolores Alfaro y Serapio López.

Ausentes.—Joaquín Erazo, Presbítero José María López Peña, Federico Bengoa, Coronel Francisco Calvo, Enrique Torres, Juan P. Castrillo, Socorro Portillo y Rafael Quiñónez M.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 20 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 19 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 34 hombres: 5, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por gritos escandalosos; 2, por sospechas de hurto; 1, por ladrón retratado; 1, por asesino, remitido por el Comandante Local de Olocuilta; 1, por ebrio y ultrajen, y 1, por ebrio y vender un animal ajeno y á pedimento; y 5 mujeres: 3, por faltar á la visita de Profilaxia; 2, por riña mutua, y 1, por estafa de una máquina de coser y á pedimento.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gustavo Vides y Adolfo Prendico, de Santa Ana. Salieron: Arturo Lara, para esta ciudad; Salvador Solís, para Sonsonate, y Pedro Beltrán, para Armenia.

Hotel Continental.—Entraron: Miguel Avemá, de esta ciudad; Benjamín Domínguez, Francisco Zaldívar y Pedro de la Torre, de Zacatecoluca; José Incatroza, de Cojutepeque, y H. Enrique Hernández, de Santa Ana. Salieron: Agustín Osorio, para San Rafael é Isidro Moncada, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eulogio Flores y Joaquín López, de Santa Ana. Salió: Juan Pablo Castillo, para Nejapa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de junio de 1905.

Correspondencia certificada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 1 al 17 de junio de 1905.

Orden numérico	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
					Los siguientes iniciales se inscriben en la 5a. columna.—C. carta, I., impreso, F., fardo, Pn., papel de negocios, M., muestra, R., certificado, G., giro, T., tarjeta, V., valor, declarado, Cob., cobro.
1,767	Guevara Cruz...	Francisco	1	c.	F. S. ausente
464	Morán.	Norberto	1	c.	„ „
350	Barraza...	Amalia	1	c.	„ domicilio ignorado
995	de García...	Candelaria G.	1	c.	„ „
8,279	Meléndez.	Clara...	1	c.	„ „
5,893	Ecuador	Cónsul del	1	c.	Sonsonate, no existe
10,092	Coronado	Aguilar Alfonso ...	1	c.	„ ausente
194	Lambardi...	Mario	1	c.	„ „
3,151	„	„	1	c.	„ „
799	D'Ottavi	Felippo	1	c.	„ „
2,041	„	„	1	c.	„ „
2,093	„	„	1	c.	„ „
1,405	„	„	1	c.	„ „
1,497	Celeste	Baldi	1	c.	„ „
411	Sardei	Ricardo...	1	c.	„ „
2,025	Petrovich...	Ricardo	1	c.	„ „
81,889	Pimazzoni	Giuseppe...	1	c.	„ „
2,873	Medini.	Rosita	1	c.	„ „
74	Lima	Fortunato	1	c.	„ „
2,991	Bonosa	Ida	1	c.	„ „
4,300	„	„	1	c.	„ „
477	Tauri...	Ida	1	c.	„ „
s/n	Barrios...	Sixto	1	p.	„ No se encuentra
s/n	„	Sixto...	1	p.	„ „

Dirección Generaldo Correos: San Salvador, junio 17 de 1905.

Casas de juegos de Sonsonate

No habiendo tenido efecto el remate de las casas de juegos de Azar y Ruleta, que se establecerán en la ciudad de Sonsonate en el corriente año, se ponen de nuevo á licitación, señalándose el día lunes 26 del presente mes para rematarlas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, junio 19 de 1905. 3—2

EJECUCIONES

Casiano Cruz, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Jerónimo Angel contra el señor Pío Ramírez, ambos de este domicilio, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas que el primero debe al segundo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el punto llamado El Pilón, hacia el rumbo Sudeste, de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas y media ó sean diez hectáreas quince áreas superficiales, cultivada la mitad de zacate y el resto inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Cruz Pérez y Pilar Angel, cuebrada del Pilón de por medio; al Norte, con terreno que fue de Francisco de León y hoy pertenece á Arcadia y Asiántito de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Quiroz; y al Sur, con terreno de Teodora Angel. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Casiano Cruz.* | *Marcial Solís*, Srio. 2

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda contra doña Isabel Contreras, por cantidad de pesos, intereses y costas que adeuda al Fisco, como fiadora del ex-Administrador de Rentas, don Luis Castellanos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes que á continuación se expresan: un terreno situado en el cantón Las Pilas jurisdicción de Monte San Juan, compuesto como de ciento cincuenta áreas de extensión, cultivado únicamente con zacate, cercado de alambre, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Guillermo Ventura; al Poniente, con terreno de Valeriano Aguillón; y al Norte, con el de Juan Alvarez. Un solar situado en los alrededores del barrio de Concepción, de la ciudad de Cojutepeque, compuesto de trescientas quince áreas de extensión, conteniendo en el interior una casa de teja, sobre paredes de adobe, y mide diez y seis metros de largo por ocho de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Ramón Córdoba, que fue de don Emilio Nuila, mediando cerco de brotón y camino; al Norte, con terreno de Olayo Navidad y de Martín Aguillón, cerco de piña y brotón de por medio; al Poniente, mediando cerca, con finca de Angel Martínez; y al Sur, con terreno de Nicolás Alegría. Otro solar situado en el mismo lugar que el anterior, de igual extensión y linda: al Oriente, con terreno de Angel Martínez; al Norte, con terreno de Guillermo Ventura; y al Poniente y Sur, con el de Felipe Aguillón. Una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Santuario, de la ciudad de San Vicente, midiendo el solar veintidós metros de Norte á Sur, por cuarenta y seis metros de Poniente á Oriente, y la casa mide veintidós metros de frente por doce de ancho con todo y corredor, y linda: al Norte, con casa y solar que fue de doña Virginia Vasconcelos, después del doctor Nicolás Vides Figueroa, y actualmente de don José Estanislao Candray; al Oriente, con solar de la casa de la sucesión de don José María Amaya Carmona; al Occidente, calle de por medio con casa de alto del doctor Nicolás Angulo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Felipe Figueroa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Agustín Montebbio contra la señora María Isabel Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en este mismo Juzgado y en pública subasta, un terreno de propiedad de la ejecutada, de la capacidad como de dos manzanas y media ó sean ciento setenticinco áreas, situado en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Teodoro Campos; al Norte, con terreno de don Luis López; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Rivera; y al Sur, con terreno de Guadalupe Campos. Quien quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del diez de junio de mil novecientos cinco. | *Ricardo Aldán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de José María Rico, vecino de la villa de San Isidro, tres terrenos comprendidos en jurisdicción de aquella villa. El primero situado en el Chichipate, capaz de dos medios de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Vaquero, Tiberio Amaya y Mariano Pineda, cercas de por medio y mojones de piedra; al Norte, con terrenos de este último, mojones de por medio; al Poniente, con terrenos de Natividad Leiba, quebrada El Chichipate de por medio; y al Sur, con terrenos del repetido Pineda, mediando camino que conduce al Amate. El segundo situado en la arada El Chimolo capaz de un medio de maíz, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Vaquero, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Luis Mejía, mediando cercas; y al Sur, con solares del mismo Mejía, Esteban Moreno y Juan Chacón, mediando cercas y zanjo. El tercero, situado en El Copinol, capaz de dos medios de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con solares de Trinidad Santamaría, Julián Iraheta y Mariano Pineda, mediando zanjo; al Norte, con solares de Josefa Pineda, Josefa Leiba, Blas Pineda y terrenos de Gerardo Pineda Urbina, Manuel Montano y Víctor Rodríguez, mediando calle y camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Tiburcio Amaya, Juan Membreño, Fulgencio Alvarado y Justo López, piñal y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Esteban Moreno y Antonio Munguía, piñal, zanjo y río de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor José Chacón Rico, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio tres de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Federico Kreitz, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Santana Quiñones, por sí y en representación y á nombre de doña Gregoria Artiga y demás herederos del finado don Francisco Quiñones, domiciliarios de Suchitoto, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro caballerías tres cuartos de dos cuerdas y dos varas cuadradas, lindando: al Oriente, con tierras de Santa Rosa, propias de los mismos Quiñones; al Poniente, con tierras de Palancapa, de los indígenas de Suchitoto; al Norte, con tierras de San Juan Pelado; y por el Sur, con las de la hacienda de Milingo. El inmueble descrito lo hubieron los señores Quiñones, por compra á don Manuel Zubía, el día primero de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, en Suchitoto y ante el Juez de primera Instancia suplente de aquel lugar.

San Salvador, junio diez de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de José María Arcia, de este domicilio, los inmuebles siguientes: un lote de terreno de la Laguna de Coatepeque, compuesto de treinta y una manzanas y media, ó sean dos mil doscientas cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, un lote adjudicado á la heredera Ester Arcia de Sandoval; al Norte, con terreno de Cirilo Carballo y con una pequeña parte del terreno de Agustín Ruedas; al Poniente, con terreno de Pedro Méndez, que fue de Pedro Aguilar y con terreno de Emilio Bolismelia, que fue del General Estanislao Pérez; y al Sur, con playas de la Laguna de Coatepeque. Y una casita en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, marcada con el número cuatro, que linda: al Oriente, con casa y solar del Coronel don José Mariano Calderón, que fue de Jerónimo Arcia; al Norte, con solares de la sucesión de Mariano García y de Guadalupe Zavaleta de Escobar, que fue de Darío Mancía; al Poniente, calle en medio con casas de la sucesión de Rosa Figueroa y de los señores Argueta, que fue de Serapio Mancía; y al Sur, con solares de las sucesiones de Rosario Alvarez y Francisco Alarcón; cuya casa tiene nueve varas de frente, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros. Dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado padre Jerónimo Arcia. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dento del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las nueve y media de la mañana del día treintiuno de mayo último, se ha declarado herederas abintestato del difunto Francisco Angel Lima, á su cónyuge sobreviviente Jacinta Anaya Ruiz, conocida también por Dueñas y á su hija legítima Angela del Rosario Lima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

Se hace saber: que por auto dictado á las nueve de la mañana del día diez y ocho de los corrientes, ha sido declarado heredero de las dos cuartas partes de la herencia del finado Carmen Pineda, vecino que fue del pueblo de Caluco, don José Aguilera, de este domicilio, en concepto de acreedor cesionario de dicha cuota hereditaria que le ha sido dada en pago por los señores Bonifacio Figueroa, representando á su esposa Salvadora Pineda y Carmen Cornejo, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Francisco y María; todos de apellido Pineda.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber: que por decreto de las once de la mañana del día veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Pedro Hernández y María Antonia Sánchez, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de Nicolás Hernández, por sí y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á sus hermanas Dolores de Jesús y Teresa de Jesús Hernández; todos vecinos de Izalco, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de las expresadas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las mismas herencias, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco.—*F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

Se hace saber: que por decreto de este Juzgado, de fecha veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Lorenzo Vásquez, vecino que fue de la ciudad de Izalco, por parte de la señora Felipa Salazar de Vásquez, de aquel mismo domicilio, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes y se citan á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Benita Carrillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Máximo Melara y se ha nombrado á la presentada, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á esta sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez de 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Salomón González, como apoderado de don Leandro Moreno, aceptando á nombre de este la herencia de la sucesión de su hermano legítimo el Presbítero don Ignacio Moreno y se ha nombrado al antedicho don Leandro, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia mencionada para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado, por sí, doña María Dolores, don Gregorio Albino, señoritas María Felicitas, Adriana, Juana Mercedes, María Rosa y Josefina Francisca Díaz y don Francisco Ramón Julo; todos de este domicilio, aceptando expresamente las herencias abintestato en los bienes que dejaron en esta jurisdicción don Albino Díaz, doña María Josefa López de Díaz y señorita Teresa de Jesús Díaz, en concepto aquellos de hijos legítimos de dos los primeros difuntos y de hermanos de la tercera; el último, en su carácter de curador especial de la menor Victoria Encarnación Díaz, las que se tuvieron por aceptadas por auto de las once de la mañana del día treinta y uno de mayo próximo pasado, nombrándose interinamente á todos administradores y representantes legales de los bienes de las indicadas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á dichas herencias, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve y cuarto de la mañana del día dos junio de mil novecientos cinco. | *Hermenegildo Paniagua.*—*Santiago Guerrero*, Srio. Into. 2

Alejandro Cerritos, Juez de 1.º Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Antonio y María Eugenia Ventura, aceptando la herencia que abintestado dejó su madre legítima Andrea Suazo y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia cito á todas aquellas personas que tengan derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Onofre García y Victoriano Alvarez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pablo Alvarez, en consecuencia se les ha nombrado administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de Sonsonate,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Villafuerte de Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el centro de esta ciudad; siendo la casa cubierta de teja, paredes de adobe, mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho con todo y corredor diez metros treintidós milímetros; y el solar mide el mismo largo de la casa, y de fondo treintiún metros setecientos sesenta milímetros; y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de don Luciano Eufemia; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes Castellanos de Pino; al Oriente, con casa y solar de doña Rafaela Cañas; y al Occidente, con casas y solares de doña María Cardona y de la sucesión de Ciriaco Liévano, calle de por medio. Los que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 2

Tomás Aguilar, Juez 2º. de la Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de la señora Victoriana Monzón Cinco, viuda de Arévalo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Palo de Campana" de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas de extensión ó sean novecientas ochenta áreas, cultivadas de café cosechero cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con finca del General don Tomás Regalado y la de la sucesión de Eugenio Castillo; al Norte, con finca de la sucesión de Luciano Valencia y Rafael Estrada; al Poniente, con fincas de Antonia Zavaleta y el mismo General Regalado, camino en medio; y al Sur, con finca del mismo General Regalado; dicho terreno está cercado de brotón, y lo adquirió la señora Monzón Cinco, por compra que de él hizo á la señora Manuela Monzón, ya difunta, hace como veinte años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de

junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar*. | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee de buena fe el señor Miguel Herrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sito en el barrio de las Flores de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga en proindivisión, habiéndolo adquirido por herencia de sus finados padres, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide sesenta y cuatro y medio metros, y linda con terrenos de la señorita Silvia Salazar; al Poniente, sesenta y siete metros y medio, con solar de Matilde Morán, Anastasia Lino, Rosa Ortiz y Mercedes Ramos; al Norte, cuarentisiete metros, con terreno de Silvia Salazar; y al Sur, sesenta y medio metros, con solares de Francisca Jacobo y Antolina Sintego, terminando al lado de las señoras Sintego, Morán, Lino, Ortiz y Ramos, en un cuadrado imperfecto como de diez metros de ancho por doce de largo, prolongación del cuerpo principal del terreno. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Gregorio Cornejo*. | *M. Trinidad Saso*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina el señor Matilde Nejapa, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, se ha presentado, de un terreno que posee en el paraje denominado "Las Aligueras" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, de naturaleza árida, inculto, y linda: al Norte, con terreno que fue de Encarnación Tepata, hoy de Antonio Barrientos y el de Adrián Jas, camino de por medio; al Oriente, con los de Arcadio Estrada, Indalecio Jhul y Pascual Arucha, camino vecinal de por medio; al Sur, con el que fue de Lorenzo Vásquez, y hoy pertenece á José Campos; y al Poniente, con el que fue del mismo Vásquez, y hoy del mencionado Campos, y también linda por este rumbo con el que fue de Jesús Urbino y hoy de José Flores; no tiene ninguna carga real, y sus colindantes son de este mismo vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo con sus comprobantes legales en esta Alcaldía, dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las once del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Marroquín*. | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Higinio Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad; por compra que de él hizo á la señorita Antolina Romero, ya difunta, que linda: por el Oriente, con solar de Rafael Romero, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Viviano Chávez, calle de por medio; al Poniente, con solar de Víctor Chávez, cerca de tempate de por medio, de propiedad de éste; y al Sur, con solar de Juana Romero; que mide á cada uno de los lados Oriente y Poniente, doce metros, y á los lados Sur y Norte, veintiséis metros; que es predio sirviente, no tiene ningún gravámen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en treinta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio ocho de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco*. | *A. Guerrero*, Srio. 2

Gregorio Hernández Arteaga, Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Juan Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una parte de terreno que posee en el cantón de la Herradura de esta jurisdicción, en el que ha hecho una plaza de elaborar sal, con sus propios fondos desde hace como diez años, la misma que se encuentra acotada por todos sus lados, por medio de tapadas, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con plazas de la señora Concepción Vásquez, y mide por este lado como doscientos metros; al Sur, con plazas saladas de don David Córdoba, en una parte y en la otra con vosque de manglar y sincahuital, perteneciente á la nación, midiendo por este rumbo como trescientos metros; al Oriente, con terreno salado perteneciente á la nación, y mide por este lado como quinientos metros; y al Poniente, con plazas de los señores don Juan Orellana, don Benjamín Zárate Donángnez y don David Córdoba, midiendo por este lado como quinientos metros. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *G. Hernández A.* | *Aquilino Vargas*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Pastora Gutiérrez, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, calle de por medio, con huatal de doña Urbana Colocho de Rosales, midiendo por este rumbo cuarentidós metros; al Norte, con solar de Anselma Machado, y mide por este rumbo cuarentitrés metros; al Poniente, con solar de Anita Silva, midiendo por este lado cuarentidós metros; y al Sur, linda con huatales de don Celestino Rodríguez y don Carlos Hernández, y mide por este rumbo cuarentitrés metros; habiendo construido en el inmueble en referencia, un rancho de teja, sobre horcones, que tiene seis metros de largo por cuatro de ancho; no es predio dominante ni sirviente, habiéndolo adquirido la solicitante por compra que hizo á su padre León Gutiérrez, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *J. Inocente Blanco*. | *Daniel Coello*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Reyes Varahona, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, en el cual se halla construida una casa rancho de tejas, de trece metros de largo por ocho de ancho, y una mediagua también de tejas, de diez metros de largo por cuatro de ancho, á sus expensas; el solar linda y mide: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Durán, midiendo en línea quebrada cincuenta y seis metros, mojones esquineros dos izotes y dos piedras enterradas; al Norte, con una parte de la calle del Calvario, casas y solar de Simona Orrego y Rosario Ramírez, separado por esta última por un cerco de varas, siendo mojones un árbol de tempate y piedras enterradas; al Poniente, con pared del trascorral de Luciana Alfaro y solar de Macario Cortés, midiendo en línea quebrada cuarenticuatro metros, mojones piedras enterrada; y al Sur, con casa y solar de Bernardino Santos y Estebana Noubleau, midiendo en línea curva veinticinco metros, quedando de mojones el primero izote ya dicho y piedras enterradas; que el terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, y lo adquirió por compra al doctor don Francisco Vaquero, vecino de San Salvador; Lucas Varahona, ya difunto, de este domicilio; Pedro Santos, Luciana Alfaro y Mariana Martínez, de este mismo vecindario, lo mismo que todos los colindantes, y que los inmuebles relacionados los estima en seiscientos pesos plata. Las personas que se crean con derecho, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á los catorce días de junio de mil novecientos cinco. | *Tránsito Vásquez*. | *Florencio B. López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Isidro Córdoba, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: primero de una finca de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de superficie, situada á orillas de la quebrada Agua Fría, cerca del "Cerro del Aire" de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión del doctor Filadelfo García, cerco de piedra de propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro García y de don José Romero, cerca de piedra de propiedad del solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Pérez, cerco de piña y brotones de por medio, también del solicitante; y al Sur, con terreno de Florencio Ortiz, cerco de piña de por medio. Y segundo, un terreno de naturaleza rústica, situado á inmediaciones del mismo "Cerro del Aire" de esta jurisdicción, como de media manzana de superficie, cultivado de árboles frutales y madera de construcción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de Vicente Pérez y de Jerónimo Aguilar, cerco de piedra y una zana de por medio, desde un árbol de mango hasta un mojón de piedras que está en la orilla de la zanja; al Poniente, con terreno del señor Aurelio Rivera, desde el mojón dicho en línea recta á un árbol de aguacate llegando primeramente á otro de mango; al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Serrano, desde el árbol de aguacate por un cerco de piedra hasta su extremidad; y al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, desde la punta del cerco hasta el árbol de mango donde se comenzó. Los árboles que sirven de límites todos corresponden al terreno descrito. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga ó derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Eduardo G. Vides*. | *T. Vásquez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Micaela Martínez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí y á nombre de sus menores hijos Candelaria, Jacinto, María Salomé y Dolores de Jesús Martínez, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Las Cuevas," de esta jurisdicción, dicho terreno lo ha poseído desde hace seis años, cultivado en su mayor parte de árboles de café en estado de fructificación, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y lo hubo por donación hecha por don Agustín Silva, según la escritura pública que conserva, no tiene carga real alguna, número ni nombre conocido hasta la fecha, y linda: al Oriente, con finca de don Cristino Garay, zanjo y brotón de varios árboles de por medio que le pertenecen; al Norte, con terreno del mismo Cristino Garay, zanjo y cerco de por medio, que así mismo le corresponden; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Mauricio Martínez, Victoria Aparicio y de la sucesión de Juan Cañas; y al Sur, con terreno de Braulio Granados, zanjo de por medio; y lo estima en la suma de seiscientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco*. | *A. Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña María Paz Menéndez de Rivas, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón "Los Amates," jurisdicción de San Sebastián, en este Distrito, de doscientas diez áreas de extensión, y que tiene por límites: al Norte, con terreno de Fabio López y Emigdio Escobar, camino de por medio; al Sur, con terreno de Juan Vicente Padilla, antes de Eulalio Alarcón; al Oriente, con propiedades del señor Isabel Barrera; y al Poniente, con terreno de Juana María Solano. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él le hizo á los señores Enrique, Cirilo y Juliana los tres de apellido Cárcamo y del domicilio del pueblo de San Sebastián, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés*. | *Eleázar López*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Tomás Ríos, del domicilio de Santa Ana, por medio de su apoderado doctor Laureano Barraza, de este domicilio, pidiendo título supletorio de una finca de naturaleza rústica, situada en el pueblo de San Sebastián, de este Distrito, de la capacidad de mil ciento veinte áreas de extensión, y que linda: por el Oriente, con tierras que fueron de Albino Alarcón, Ignacio Monterrosa y Luciano Corleto, hoy de Antonio Macal, Rosaura Monterrosa y Neftalí Castro, respectivamente, camino de por medio; al Norte, con fincas que fueron de Albino y Eduvigis Alarcón, hoy de Juana Peñate; al Poniente, con fincas de Dámaso Retana, Lina Morán y la sucesión de Ildefonso Martínez; y al Sur, con fincas que fueron de Luciano Corleto, Pedro Martínez y Gregorio Peñate, hoy de Neftalí Castro, la sucesión de Pedro Martínez y Gregoria Martínez, respectivamente. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él le hizo á los señores Angel, Antonio, Valeriano, Marcelino, Aquilino, Adrián, Soledad, Isabel y Rosaura, todos de apellido Monterrosa, siendo Angel, Valeriano y Rosaura, del domicilio de San Sebastián de esta jurisdicción y los demás del pueblo de San Lorenzo, jurisdicción de Atiquizaya. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés*. | *Eleázar López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Ester Chacón, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en la 5ª calle Sudoeste, marcados con el número 5, en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la casa está construida de teja, sobre paredes de adobes, en buen estado, y mide de frente hacia la calle: seis metros novecientos treinta milímetros y de fondo inclusive el corredor, mide nueve metros trescientos setenta milímetros; y el solar, que por el rumbo Poniente es de forma de un martillo, mide por este lado once metros setecientos milímetros, y doblan-

de hacia el Oriente, mide tres metros setecientos veinte milímetros, y de este otro punto partiendo en la misma dirección hacia el Sur, mide veintiún metros cuatrocientos veinte milímetros; al lado Sur, mide seis metros quinientos diez milímetros; y al Oriente, mide cuarenta y tres metros ochenta milímetros; y los linderos generales de todo el fundo son: al Norte, calle de por medio, con casas de don Emilio Bellamelia y de la señora Lucía García; al Oriente, con casa y solar de don José María Castro; al Sur, pared de adobes de por medio, con solar y casa de la sucesión de Jerónima Martínez, representada hoy por su hija Carmen Martínez; y al Poniente, con solares de don Jesús Carranza Sandoval casa y solar de la señora Guillerma y Mezquita. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los hubo la compareciente por donación de su finada madre Natividad Chacón y ésta á su vez por compra á Juana Domínguez; y los estima en un mil pesos. Los colindantes son de este domicilio; y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Adolfo Prendes.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía Municipal de su cargo se ha presentado el señor don José Angel Cabrera, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posée de buena fe por habérselo comprado juntamente con la casa-portal que está edificada en él á doña Carmen Herrera de Puente y su escritura está deficiente, situados dicho solar y casa que es de teja, sobre paredes de adobes y su correspondiente portal en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, veinte y seis metros, y linda con casa y solar de la señorita Josefa Mejía; al Norte, siete metros cuarenta centímetros, y linda con la plaza principal de esta ciudad; al Poniente, veintiséis metros, y linda con casa y solar de doña Dolores Ireno Peña de Aguirre; y al Sur, tiene seis metros catorce centímetros, y linda con casa de doña Lucía Escamilla de Gallardo. La casa y solar descritos los estima el señor Cabrera en cuatromil pesos y manifiesta no tener ningún derecho real que esté en proindivisión con otra persona. El que se crea con algún derecho en los expresados inmuebles, que se presente con sus comprobantes legales á usar de él dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Suchitoto, á veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *José Peña Martel.* | *D. Cruz Coto*, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Alfaro, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de la hacienda "Santa Marta," ubicada en jurisdicción de la villa de Victoria, á la cual se le calcula una extensión superficial de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas y treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con potrero denominado "La Bermúdez," de la pertenencia de doña Patrocinia Chacón de Alfaro y terrenos de Bartolomé Mijango, Martín Corcas y Abel Rivas, mediando la quebrada de "La Bermúdez," hasta llegar á la esquina Noroeste del cerco del potrero de la "Hoja Blanca," donde quiebra con mirada franca hacia el Poniente, dejando al Oriente, terreno de doña María Inés Alfaro, marcando el lindero el cerco del potrero últimamente citado, hasta llegar á un mojón de piedras colocado como á metro y medio del cerco hacia el Norte, para seguir lindando por el rumbo Oriente, con terrenos de la referida señora María Inés Alfaro, marcando el lindero una línea de mojones de piedras colocadas en su mayor parte en el filo de las lomas por donde las atraviesa, hasta llegar á un mojón que está en la orilla del camino que de la villa de Victoria conduce á la hacienda "Santa Marta"; al Norte, con tierras de la hacienda "San Antonio," pertenecientes á don Amadeo Ayala, marcando la división el camino citado hasta el "Portillo de la Isleta," de donde quiebra con mirada al Norte, lindando siempre con tierras de la hacienda "San Antonio" del señor Ayala, hasta el "Portillo de Virginia," sirviendo de límite cercas de piña y bordes de barranco, para buscar indirección Noreste hasta llegar al "Portillo del Celaque" donde convergen el terreno que se describe, el de don Amadeo Ayala y el de don Santiago Alfaro, sirviendo de demarcación la línea que une el punto citado, hasta donde hace esquina con la quebrada de "La Sierpe"; al Poniente, con tierras de don Diego López, sirviendo de límite la quebrada últimamente citada, hasta el lugar donde atraviesa el camino que de Victoria conduce á la casa de la hacienda donde quiebra con mirada al Poniente, hasta llegar al quiebro del camino que dejando el de San Felipe y "Peña Blanca," conduce á la casa de la hacienda, pero siguiendo como línea divisoria un cerco de piedra que está á la derecha, hasta encontrarse con un cerco de piña y zanjo, hasta llegar á la quebrada "Santa Marta," donde cambia con mirada al Oriente, para seguir de límite esta quebrada hasta la "Poza del Amate," donde deja este rumbo y sigue lindando al Poniente, con tierras del mismo señor López, separados por un cerco de piedras, hasta el encuentro con la quebrada de "Las Huertas," la cual continúa de lindero aguas abajo, hasta el "Paso de los Bueyes," y de allí sigue lindando con tierras de don Valentín López, marcando la división la misma quebrada hasta su confluencia con la de "Quebrada Honda"; y al Sur, con tierras de las sucesiones de don Pío Echeverría y don Tulio Castellanos, hasta llegar al punto donde comenzó esta demarcación, mediando la quebrada últimamente citada. Este inmueble tiene como mejoras, dos potreros denominados el uno "Las Vegas" y el otro "El Guayabal," enzacatados y otro denominado "Hoja Blanca," de pasto natural, un cañal, algunos árboles frutales, un rancho de hornos de trapiche, una casa vieja de guardar azúcar, tres obrajes y un rancho que hay en uno de ellos; dentro de este terreno existe la arada de "El Almendro," acotada por cercos de piña y mojones de piedras colocados á propósito; que no pertenece al terreno de que se trata, por habérsela legado doña Potenciana López á doña Laura Alfaro, advirtiéndose que para entrar en este inmueble, está establecida una servidumbre de tránsito que nace en el "Portillo de la Isleta." Está además radicada en el perímetro del terreno descrito la casa de la hacienda "Santa Marta" que también le pertenece, como el terreno, por herencia de su abuela doña Potenciana López y su padre don Manuel Alfaro. La casa es de teja, sobre paredes de adobes, y está limitada por todos sus rumbos con tierras que trata de titular, habiendo sido construida por sus antecesores y se compone de una sala y dos piezas, estando construida en la dirección de Oriente á Poniente, teniendo al lado Sur, seis piezas y un zaguán, bajo la construcción de medianga y dos corredores á los rumbos Norte y Sur, sin perjuicio de tener hacia el mismo lado un traspatio y varias dependencias de cocina, caballeriza y dos piezas, estando todo ésto bajo trascorral, habiendo además, una mediagua al Oriente fuera del trascorral y un cercado que sirve de corral hacia el Norte. La casa principal mide de largo veinticuatro metros veinticuatro centímetros, por doce metros setenta y cinco centímetros de ancho, inclusive los corredores. Si alguna persona quisiere oponerse á la solicitud del señor Alfaro, que ocurra á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *F. Amaya*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Alarcón, mayor de edad, viuda, labandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, que posée en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, y mide y linda todo el fundo: al Oriente, treinta metros setecientos milímetros, con solar y casa de Macario Peñate; por el Norte, catorce metros trescientos cincuenta milímetros, con terreno de Asunción Ruedas de Castro, cerco en medio; al Poniente, treinta metros setecientos milímetros, con casa y tapial de don José María Gutiérrez; y al Sur, catorce metros, con casas y solares de Raymundo Escamilla y Fracisco Salazar, calle en medio. El inmueble descrito es de naturaleza urbana, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, no está gravado de modo alguno á favor de otra persona y lo adquirió la peticionaria por herencia de su finado hijo legítimo Ignacio Barrera, quien fue jornalero de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Cordero Morales.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Micaela Castañeda, solicitando título supletorio de un terreno que posée quieta y pacíficamente, en jurisdicción del pueblo de El Triunfo; llamado "La Laguneta," compuesto como de una y media caballería de extensión, más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, quebrada de "El Triunfo" de por medio, con terrenos de don Francisco Rodríguez; al Norte, con terrenos de las sucesiones de don Julián é Ignacio Castañeda, siendo esta línea quebrada y existiendo cercas de alambre y postes fijando este límite; al Poniente: con terreno de la sucesión de don Rafael Castañeda, quedando de por medio el camino que de "El Carrizal" conduce á Santiago de María; y al Sur, con terreno de la misma sucesión del señor Rafael Castañeda, línea recta de Oriente á Poniente; existiendo como mojón esquinero á orillas del camino mencionado varias piedras y junto á ellas un poste de tigüilote y partiendo de este punto la línea para donde existe un árbol de jocote hasta llegar á la quebrada de "El Triunfo"; este rumbo está cercado también de poste y alambre. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Mónico Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que es dominante, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, en el cual tiene dos casas de teja, que lo estima en mil pesos, que lo hubo por compra que hizo á Paula Quintanilla, Dolores, Juana Pío, Francisca y Esteban Araniva, todos mayores de edad, las cuatro primeras de oficios domésticos, el último labrador, todos de este vecindario y que aun viven, y sus linderos y dimenciones son: al Oriente, con solar de Candelario Rivas y casa del solicitante, calle de "Marte" de por medio, y mide veintiséis metros quince centímetros; al Norte, con casa y solar de Cipriano Aguilar, pared de por medio, que pertenece al colindante, y mide veintidós metros catorce centímetros; al Poniente, con solares de Máxima Campos y Dorotea Contreras de Cañas, trascorral de por medio, perteneciente á los colindantes, y mide veintiocho metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, con solar de Zenón Castillo y casa de Sebastiana Cuadra Garay, calle "El Recreo" de por medio, mide diez y nueve metros sesenta centímetros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Victoria Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Sebastián de esta villa, el cual linda: al Oriente, con solar de la señora Luz Sandaval, y mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Norte, con casa de don Jesús Sandoval, y mide treinticinco metros novecientos cuarentiocho milímetros; al Poniente, con casa de Angel Ordoñes, y mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Ceferino Escalante y Andrés Baños, y mide treinticinco metrosnovecientos cuarentiocho milímetros; en dicho solar hay ubicada una casa en mal estado, de teja sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de Norte á Sur, trece metros trescientos setentiséis milímetros, y de Oriente á Poniente, cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros; lo hubo por herencia de su finada madre Catarina Contreras no tiene carga ni derecho real, cercado por sus cuatro rumbos de alambre, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Jesús Cartajena.* | *J. Esteban Baraona*, Srio. 3

Felipe Aguilar, Alcalde Municipal de Masahuat, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Martínez Muñoz, mayor de edad, del domicilio de Texistepeque, en concepto de Promotor Fiscal eclesiástico, solictando título de propiedad del solar que ocupa la Iglesia Parroquial de esta población, situado al Oriente de lamisma, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte y el Sur, cincuenta metros, por el Oriente y el Poniente, cuarenta metros y linda: por el Norte, con solares municipales; al Poniente, con la plaza pública; por el Oriente, quedando calle de por medio, con terreno de Casildo Tobías; y al Sur, quedando calle de por medio, con la casa conventual, solar de Norberto Castaneda y terreno de Martín Morales; todos de este domicilio. Esta solicitud la hace el señor Martínez Muñoz, con el fin que también se le amplíe el solar legalmente poseído. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *José María Sifontes.* | *Juan Peraza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que á esta oficina se ha presentado Marcos Fernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con casa y solar de Petrona Rodríguez, midiendo veintitrés metros trescientos ocho milímetros; al Norte, con solar de Francisco Hernández, mide catorce metros treintiún milímetros; al Poniente, con solares de Cicilio Cornejo y presbítero señor Manuel Velásquez, calle de por medio, donde mide veintiún metros ochocientos treintiún milímetros; y al Sur, con casa de Antonio Chacón, y mide diez metros ochocientos sesenta y o-

cho milímetros; en dicho solar hay construida una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y mide nueve metros de largo por seis de ancho, los colindantes todos de este vecindario, y lo estima en cuatrocientos pesos; que lo hubo por compra á la señora Teodora Pérez, sobreviviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Clara.* | *Ezequiel Alvarado*, Srio. 3

El inarascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Molina, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado en los suburbios y al Norte de esta población, lindante: al Oriente, con solar de don Salvador Aragón, y mide cincuentidós metros cincuenticuatro centímetros, quebrando en línea recta hacia el Poniente, á llegar á un brotón de madrecacao, y de aquí quiebra hacia el Sur, á un dique de calicanto, midiendo la primera de estas líneas nueve metros cincuentiséis centímetros, la segunda veintisiete metros sesentidós centímetros, lindando con solar de Tiburcio Recinos, mediando una cerca de palo-pique de por medio; al Norte, mide treintiún metros sesentidós centímetros lindando con solar de don José María Rivas Coto, calle de por medio; al Poniente, mide ochentidós metros cuarentiocho centímetros, lindando con solar de Tiburcio Recinos y Rosalío Guzmán Alegría, calle de por medio; y al Sur, mide veinticuatro metros sesentidós centímetros, y linda con solar de Julio Calderón, calle de por medio; cuyo predio lo estima en la suma de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Aldaldía Municipal: Guayabal, á las ocho de la mañana del siete de junio de mil novecientos cinco.—*Máximo Trabeta.*—*Antonio J. Recinos*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta población, dicha casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con solar de Lucio Sánchez Alvarez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casas de Julián Molina, midiendo en los tres rumbos y en cada uno de ellos ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Francisco Hernández, donde mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; teniendo por mojones esquineros piedras sembradas, dicho solar no es dominante ni sirviente y lo hubo por compra al señor Marcos Fernández, de este vecindario, lo estima en cuatrocientos pesos, los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Clara.* | *Ezequiel Alvarado*, Srio. 3

CURADURIAS

Tomás Gutiérrez, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de quince del corriente, y de conformidad con los artículos 1,181 C. y 917 Pr., fue declarada yacente de oficio la herencia de la sucesión del finado José Antonio Villatoro, cuyo valor de dichos bienes, no excederá de cincuenta pesos, y se nombró curador de ella, á don Marcos Alvarez, mayor de edad, labrador y de este domicilio. Por cuanto: se cita á todas las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las once del día veinticinco de abril de mil novecientos cinco. | *Tomás Gutiérrez.* | *Visitación Fuentes B.* Srio. 3

Antonio Borja F., Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado tutor interino del menor Silverio Brizuela, de este vecindario, para que lo represente, al señor Esteban Góchez, de este mismo domicilio, de acuerdo con el artículo 856 Pr., citándose con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: Zaragoza, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco.—*Antonio Borja F.*—*J. Abelardo Escobar*, Srio. 3

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señorita Mercedes Paula Antonia Aguilar, de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del dos de junio de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 3

SUBASTA

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta en este Juzgado quinientas doce libras de Bicarbonato de Soda, las que han sido valuadas á diez y ocho y tres cuartos centavos cada una. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Honorato Hernández, vecino de Cuscatancingo, para que dentro del término de quince días comparesca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la causa que por el delito de falsificación de moneda se le instruye; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á Hernández, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del doce de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Avalos, vecino de Teotepeque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Catarino Pastora; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco.—*Raúl Arango.*—*José Madriz*, Srio. 3

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ulloa, vecino de Nuevo Guadalupe, para que en el término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Salamanca hijo; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Tránsito Herrera Corado, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Leandro Esteban; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 3

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 125, corrido el 7 de mayo de 1905, en el Parque Bolívar

Nº 2,038, premiado con $ 10,000, fué pagado entero á don Rafael C. Villalovos, por cuenta del Casino Salvadoreño de esta ciudad.

Nº 1,148, premiado con $ 1,000, se pagó entero á Gerardo Rodríguez.

Nº 4,379, premiado con $ 1,000, fué pagado al Banco Salvadoreño de esta ciudad, por cuenta de Ricardo Otto, de Santa Ana.

Nº 333, premiado con $ 500, se pagaron: 2/10 á José Antonio Olivares, 1 á Alejandro Ramírez, de La Libertad; 1, á Pedro C. Hernández, 4 por la Agencia de La Libertad, á cargo de don Rafael Vejar y 2 á Juan Párker.

Nº 761, premiado con $ 500, se pagaron; 1/10 á Manuel Prieto, 1 á Manuel Revelo, 2 á Emilia de Batres, 1 por la Agencia de Santa Tecla, á cargo de doña Soledad viuda de Rivas, 1 á la señora Gertrudis Rojel, de Ilobasco, y 2 á Francisca Sánchez.

Nº 884, premiado con $ 100, fueron pagados: 5/10 á Victorino Argüello y 5 á Ramón Avila.

Nº 1,484, premiado con $ 100, fueron pagados: 8/10 por la Agencia de San Vicente, á cargo de don Vicente Samayoa, y 1 por la Agencia de don Eduardo Hernández, del mismo San Vicente.

Nº 1,649, premiado con $ 100, fueron pagados; 6/10 por la Agencia de Santa Ana, á cargo de los señores Dreiss Hermanos, y 4 por la Agencia de Sonsonate, á cargo de doña Emilia de Emmeller.

Nº 2,102, premiado con $ 100, fueron pagados; 1/10 á Lisandro Portillo, 1 á la señora Beatriz Sánchez, 1 á Ester Abrego, 1 á Francisco Monroy, 1 á Elvira Quinteros, 2 á Ventura Trejo, 1 á Natalia García, 1 á Manuel Bonilla y 1 á don Ismael Gómez.

Nº 2,362, premiado con $ 100, pagáronse, 5/10 á Rodrigo Vega Gómez, 2 á Miguel Escamilla, 1 á Francisca H. Pleitéz y 1 á Manuel D. Chávez.

Nº 2,399, premiado con $ 100, fué pagado entero en Guatemala, por don Ernesto Köller.

Nº 2,778, premiado con $ 100, se pagó entero á don Manuel Dreyfus.

Nº 3,491, premiado con $ 100, pagáronse: 1/10 á Teodoro Salazar y 9 por la Agencia de Atiquizaya, á cargo de don José Nossiglia.

3,590, premiado con $ 100, se pagó entero á Gerardo Rodríguez.

Nº 3,823, premiado con $ 100, pagaron: 2/10 por la Agencia de Santa Ana, á cargo de don Celedonio Martínez.

Tesorería del la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio catorce de mil novecientos cinco.

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	„ „ „
Vicente Yescas.....	2	„ „ „
Juana Quintanilla...	1	„ „ „
Vicente González....	1	„ „ „
Isabel Avila.....	2	„ „ „
Calixto Hernández..	1	„ „ „
Lorenzo Cardoza....	1	„ „ „
Dolores Rosales.....	1	„ „ „
Ana Beatriz Siliézar.	2	„ „ „
Dolores López.....	2	„ „ „
Sebastiana G. de Giralt.....	2	„ „ „
Francisco E. Balibrera.....	2	„ „ „
Santos Paz.....	2	„ „ „
Juana Yanes.....	2	„ „ „
Adela S. Valenzuela.	2	„ „ „
Gabriel Molina	2	„ „ „
Inés Valenzuela.....	2	„ „ „
Clara Elvira Cisneros	2	„ „ „
Justo Abaunza	2	„ „ „
Buenaventura Laínez	2	„ „ „
Gervasia M. de Suárez.....	2	„ „ „
Mariano Mazariego..	2	„ „ „
Lázaro Bustamante.	2	„ „ „
Elena Portillo	2	„ „ „
Francisco Blanco....	1	„ párvulo
Concepción Cruz....	2	„ „ „
Amada Bustamante.	2	„ „ „
Arturo A. Pohl.....	1	„ „ „
Fernando E. Teves..	1	„ „ „
Rosario Zaldívar.....	1	„ „ „
Benjamín J. Mórcher	2	„ „ „
José María Blandín.	2	„ „ „
Adolfo Castillo Medina.....	2	„ „ „
Isabel Ernestina Villacorta...	2	„ „ „
José Alfredo Peña..	2	„ „ „
Ramón Arturo Bello	2	„ „ „
Salvador Hernández	2	„ „ „
Aminta Colindres...	2	„ „ „
Rafael Yanes Teves	2	„ „ „
José Inocente Montenegro....	2	„ „ „
Irene Aguirre.....	2	„ „ „
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Maurícia de Bado....	1	„ „
Jorge Arrieta Cano..	1	„ „
Víctor Leiba.....	1	„ „
María S. de Gómez..	1	„ „
Pablo Carpintero....	1	„ „
Lisandro Suárez....	1	„ „
Anita Amaya.....	1	„ „
Alonso Espinoza Teves.....	1	„ „
Carmen Rosales.....	1	„ „

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—4 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, miércoles 21 de junio de 1905 NUM. 144

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. || Glosadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio de Santa Cruz Michapa, correspondientes al año de 1904, y los cuales fueron administrados por el Tesorero, don Juan Flores, ha aparecido que no existe ningún reparo qué deducirle, por lo que el Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en cumplimiento de los artículos 52 del R. A., 45 del R. C. y 142 del R. M., falla: declarando libre y solvente de responsabilidad al referido señor Flores, por las cuentas y tiempo relacionados. Publíquese este fallo en el "Diario Oficial," para su resguardo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio quince de mil novecientos cinco.

F. Escolán.— Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de Texistepeque llevó la cuenta de los fondos de Agricultura, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. || Ha sido glosada la cuenta de la Tesorería de los fondos de Agricultura de la Comisión de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, correspondiente al año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Decreto de 27 de septiembre de 1899, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: que la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Eliseo Magaña, Andrés Orellana, Luis Cisneros, Félix Figueroa Folgar, Florencio Sandoval y Gabriel Rodríguez, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la *cuenta de que se ha hecho mérito en el* período relacionado. Dése certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central en mayo de 1905

DEBE:

A Cartera de Gobernación:		
Servicio de Correos	$ 6,240.87	
id. id. Telégrafos y Teléfonos	9,309.75	
Imprenta Nacional	3,344.06	
Policía urbana	24,297.35	$ 43,192.03
A Cartera de Fomento:		
Junta de Fomento de San Salvador		112.00
A Cartera de Instrucción Pública:		
Escuelas Profesionales	$ 4,502.49	
Observatorio Meteorológico	215.00	4,717.49
A Cartera de Justicia:		
Registros de la Propiedad Raíz	$ 2,557.24	
Penitenciarías	14,365.04	16,922.28
A traspasos de fondos:		
Oficina receptora — *Oficina remitente*		
Tesorería General — Imprenta Nacional	$ 1,550.00	
" " — D. G. de Correos	2,087.32	
Rentas Santa Ana — D. G. de Policía	3,736.94	7,374.26
A saldo á nueva cuenta:		
Dirección General de Correos	$ 6,255.12	
id. id. id. Telégrafos	2.21	
Imprenta Nacional	235.52	
Dirección General de Policía	2,173.40	
Penitenciarías	812.57	
Escuelas Profesionales	1,845.83	
Registros de la Propiedad Raíz	1,741.86	13,066.51
		$ 85,384.57

HABER:

Por existencia anterior:		
Dirección General de Correos	$ 4,267.32	
Id. id. " Telégrafos y Teléfonos	80.46	
Imprenta Nacional	162.80	
Dirección General de Policía	4,021.74	
Penitenciarías	300.48	
Escuelas Profesionales	1,646.32	
Registros de la Propiedad Raíz	1,392.57	$ 11,871.69
Por rentas de importación:		
Derechos al 133% [fardos postales]		6,331.97
Por rentas diversas:		
Registros de la Propiedad Raíz	$ 2,906.53	
Descuentos civiles 2%	189.67	2,096.20
Por servicios:		
Servicio postal	$ 3,053.89	
Telégrafos y Teléfonos	3,873.25	
Imprenta Nacional	1,955.03	
Policía de San Salvador	2,027.75	
Penitenciarías	2,456.37	
Escuelas Profesionales	596.00	
Cablegramas	5,358.25	20,220.54
Por traspasos de fondos:		
Oficina remitente — *Oficina receptora*		
Tesorería General — Imprenta Nacional	$ 3,011.75	
" " — D. G. de Policía	24,110.66	
" " — Penitenciarías	12,420.76	
" " — Escuelas Profesionales	4,321.00	43,864.17
		$ 85,384.57

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, junio 17 de 1905.

EL DIRECTOR, **A. Marchesini.** EL TENEDOR DE LIBROS, **Benjamín Oliva.**

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 11 al 17 de 1905.

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS																							
		Santa Ana		Ahuachapán		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlán		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Usulután		Morazán		La Unión	
		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio	
Maíz blanco desgranado	Fanega	No informó.		$ 72.00		$ 48.00		$ 50.00		$ 38.00		No informó.		$ 42.00		$ 35.00		$ 38.00		$ 30.00		No informó.		No informó.		50.00		36.00	
Maíz amarillo desgranado	"			72.00						38.00				42.00		35.00													
Maicillo	"					24.00		33.00		6.00				32.00		24.00		38.00		30.00									
Frijoles negros	"			60.00		66.00		63.00		42.00				53.00		30.00		54.00		72.00						72.00		72.00	
" blancos	"			70.00		66.00		27.00		42.00				53.00		48.00		48.00								72.00			
Trigo	Quintal					12.00				26.00										70.00									
Garbanzos	"			24.00		6.00		13.00		9.00						9.00		8.00		12.00									
Arroz	"			11.00		11.00		10.50		10.00				10.00		9.00		12.00		6.00						15.00		12.00	
Papas del país	"			10.00		14.00		16.00		14.00						18.00		18.00		14.00									
Papas de California	"									18.00																			

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 20.—Souverene publica en el "Novoe Vremya" una escena extraordinaria, que ocurrió en ocasión de un banquete dado á bordo del buque de guerra "Alexander" y que él presenció en agosto próximo pasado. El banquete se celebró con motivo de alistar este buque, que costó 12.000,000 de rublos. El brindis lo pronunció el Capitán del buque, Boukhoostoff, y hablando apasionadamente respecto á la escuadra del Báltico, dijo: "El Imperio ruso no es poder naval, porque jamás les llamó la atención á los rusos el mar, y por consiguiente, no son marinos los rusos. La construcción de un buque gigantezco es ruinosa para Rusia y solamente beneficiosa para los constructores; sin valor efectivo para el país. Creo que una escuadra de buques torpederos es suficiente para la defensa de nuestras costas." Durante hablaba el Capitán del barco, trató de callarlo un compañero oficial de marina, pero, lejos de atenderlo, éste gritó y continuó hablando en voz más alta, diciendo: "Nosotros jamás tendremos victorias en el mar; nos batiremos con los japoneses, pero no nos rendiremos, antes iremos al fondo con todo el buque." Hoy se celebró misa de *requiem* por los que perecieron en el "Alexander." La sociedad está de duelo. Entre los muertos en la batalla naval, figuran los hijos del Conde Ignatieff y del General Ellis, miembros de la alta sociedad de la capital rusa. El Ministerio de Relaciones Exteriores niega que se haya ordenado algún armisticio en la Manchuria. Manifiesta el "Novosti" que se abandonó todo procedimiento contra Máximo Gorky.

Londres, 20.—Gran sensación ha causado la investigación hecha por el Comité Departamental, respecto al fin que tuvieron las provisiones de guerra al concluirse la guerra en el Africa del Sur. Informes recibidos manifiestan que esas investigaciones deben terminar en un gran escándalo y arrastrar en ella á muchos Oficiales. Según estima Lord Kitchener, cuando salió del Africa del Sur dejó allí entre 6 y 7 millones de valúo en libras esterlinas, de provisiones, habiendo desaparecido la mayor parte. Un ejemplo del método practicado consistía en la venta de heno á razón de 10 chelines el quintal, y se compraba de nuevo á 17 chelines y 6 peniques. Por informes del Comité, se sabe que de este modo ganaban hasta 2,000 libras esterlinas al día los contratistas civiles.

Valparaíso, 20.—Continúa haciendo estragos la viruela, y las autoridades de ésta aún no han recibido orden de cerrar las escuelas. Gran indignación causan las congregaciones religiosas, que no ayudan ni con un centavo, ni hacen nada práctico para aliviar en algo la triste situación. El Gobierno quiere hacer efectiva la vacunación, pero no se preocupa de la circulación del papel moneda, que se considera como principal factor en el contagio de esa enfermedad. La crisis del Gabinete continúa sin variación. Los políticos están tras los puestos públicos, como perros locos, y solamente la imposición de una dictadura puede restablecer la prosperidad del país.

Copenhague, 20.—Gran sensación ha causado en Estokolmo y Cristianía la comunicación del Cónsul noruego en Washington, quien manifestó al Rey que él, después de 40 años de servicio, continuará sirviendo á Su Majestad el Rey, mientras todos los demás Cónsules han renunciado su empleo.

Estokolmo, 20.—El partido socialista democrático organizó una demostración favoreciendo una solución pacífica. Concurrieron 10,000 obreros á la procesión, y no hubo desorden.

Nueva York, 20.—Cambio sobre París, 25.17; marcos imperiales, 20.47; plata en Nueva York, 58⅞.

Berlín, 20.—Rouvier informó á Radolin que Francia se inclina á aceptar la Conferencia Internacional, con tal que el Gobierno francés y el de Alemania lleguen mutuamente á un arreglo satisfactorio. Rouvier, pues, ha cedido así á dos puntos que Delcassé rehusó concederle á Von Bülow, al consentir en reanudar las negociaciones.

Madrid, 20.—En una excursión ayer por el Pardo, el Rey y el Infante Carlos se separaron tomando distintos caminos para reunirse después; á las nueve de la noche regresó separadamente el Infante, y alarmada la Familia Real, se preparaba para buscar al Rey, cuando llegó éste á caballo y á toda carrera, pues se había perdido entre los matorrales, y cansado de buscar á su comitiva, volvió solo. Hoy asistió el Infante Carlos, acompañado de Isabel y Eulalia, á una corrida de toros, dada en su honor.

Berlín, 20.—La afirmación de un periódico semi-oficial en París, de que Inglaterra no apoya firmemente á Francia en la disputa marroquí, ha causado satisfacción en Alemania, porque precisamente la Cancillería alemana exige á Francia tomar participación en la Conferencia Internacional, porque la Gran Bretaña no hace seria objeción y ha informado á Alemania que participará en la Conferencia si Francia acepta la propuesta del Sultán. La opinión aquí es que la diplomacia alemana ha sido una cuña puesta entre Francia y la Gran Bretaña y que ha destruido el crecimiento de amistad entre estos países, poniendo á Francia en el caso de haber hecho demandas sobre esta amistad, á las cuales no ha querido corresponder la Gran Bretaña.

Reval, 20.—Se sublevaron 200 presos y se salieron de las cárceles, debido á maltratamiento, y fue necesario el auxilio de las tropas para someterlos.

Ekatarino, Slava 20.—Una explosión ha tenido efecto en una mina de carbón de Khartsisk, que ha causado la muerte á 500 personas.

Berlín, 20.—La guerra está causando grandes pedidos de munición. Las fábricas alemanas están abrumadas de órdenes. Las de Krupp tienen pedido de 300 cañones mensuales por el término de 2 años. Otra compañía nueva, con nueve fundiciones de artillería, comenzará pronto á trabajar.

San Francisco, Cal., 20.—De Kamschatka vienen noticias de horribles matanzas, cometidas por piratas. Una goleta de pescadores de ballenas desembarcó en una aldea, la tomó á sangre y fuego, saqueando la población y matando á 150 personas. La noticia ha venido en una carta privada.

Chefú, 20.—Las casas europeas y norteamericanas que todavía están en Puerto Arturo, han recibido aviso de las autoridades japonesas de salir con sus mercancías.

Tokío, 20.—Oyama anuncia que en el segundo empuje, el jueves y viernes, los japoneses ocuparon con gran fuerza la línea del ferrocarril entre Cheyang al Oriente y los pantanos del río Hercan al Oeste, y ahora ocupan Huykutzu y Sumienchin, á 10 millas de las fortificaciones avanzadas rusas delante de Fenghau.

San Petersburgo, 20.—Oficialmente se anuncia que la reunión de Plenipotenciarios tendrá efecto en Washington. El "Novoe

Vremya" dice: "Las negociaciones serán controladas por Roosevelt; así como Bismarck fue el corredor cuando fuimos victoriosos, así Roosevelt lo es hoy que somos vencidos. Si el Japón modera sus demandas, todo el mundo dirá que esto es debido á la influencia de Roosevelt y á sus esfuerzos en favor de Rusia; que él es el bienhechor, el protector y el abogado de Rusia. ¡Dios nos guarde de tales Naciones!"

Madrid, 20.—La situación sigue igual. Ascárraga se opone á derribar al Gobierno mediante votación del Senado. Las mauristas anuncian que mañana se decidirá la cuestión del Congreso: una reunión de la minería republicana ratificó los presupuestos de Villaverde, únicos que deben discutirse. Se ha concedido la gran cruz de Carlos III al Príncipe Arturo, hijo del Duque de Connaught.

Lidiaputzy, 20.—Los japoneses avanzan por el centro y el Occidente, arrojando á los rusos hacia el Oeste de Palitun. Por la derecha han flanqueado á los rusos, cerca de Liao Yang Chingpen. La fuerza japonesa de operaciones consiste en una división de infantería, 4 baterías de artillería y 30 escuadrones de caballería. La fuerza rusa que se le enfrenta es la división de caballería de Mistchenko. En las últimas operaciones recibió su bautismo de fuego el Príncipe Leopoldo Federico de Prusia. Los últimos despachos dicen que los japoneses han recibido refuerzos de 50,000 soldados de infantería, algunos escuadrones de caballería y artillería de montaña; fuerza que llegó de Korea en tres columnas á reforzar las líneas de Oyama en Kenshan, Koesgan y Chupami. El ejército japonés se extiende desde la frontera de Mongolia hasta el Mar del Japón.

Cuarteles del ejército ruso, 20.—La caballería de Mistchenko volvió á tomar la ciudad de Weping, en el camino de Changtafu á Manakai, el día 16 de junio, y el mismo día los japoneses tomaron la aldea de Sumientcheng; pero fracasaron en su intento de pasar el río. A las 3 de la tarde del mismo día, los rusos tomaron otra vez á Sumientcheng, y se retiró la fuerza japonesa, compuesta de 3 escuadrones de infantería, algunos de caballería y artillería ligera.

Londres, 20.—Dicen de Tokío que las reservas de la retaguardia rusa han sido enviadas á reforzar la vanguardia. Liniewitch tuvo una conferencia con sus Generales en Sypingkai. Sábese que la caballería rusa ha establecido su base en Pedue, Mongolia, por lo que se ve que China es completamente incapaz de mantener ó hacer respetar su neutralidad. Dicen de París al "Daily Mail" que el Emperador Guillermo esta sondeando á las grandes Potencias, con el fin de ver si están de acuerdo en la reunión de una Conferencia Internacional que arregle los negocios de Oriente.

San Petersburgo, 20.—2,000 trabajadores del puerto de Cronstadt se han declarado en huelga.

San Petersburgo, 20.—La policía ha descubierto en Kiverkaja, cerca del ferrocarril de Moscow, una fábrica de bombas, en la cual encontró 8 máquinas infernales terminadas y 120 por concluir. Fueron arrestados 2 trabajadores jóvenes, quienes confesaron que tenían la resolución de asesinar á todos los Ministros.

Yingkowgo, 20.—El cólera ha sentado sus reales en Kharbin, en donde diariamente mueren más de 100 personas. En los hospitales de aquella ciudad hay más de 56,000 personas, entre enfermos y heridos.

Kharbin, 20.— Se han construido en las afueras de la ciudad 18 hospitales aislados. Los oficiales y soldados rusos desean la paz. A Vladivostock han llegado, enviadas de Cronstadt, seis baterías de artillería de sitio. Casi toda la guarnición trabaja en reforzar las fortalezas del Puerto. A Vladivostock llegan todos los días numerosos destacamentos de ingenieros militares. El Puerto de Korsakrowstz, en la Isla de Sakhalien, ha sido fortificado con mucha artillería.

Londres, 20.—Dicen de San Petersburgo que 600 oficiales se reunieron el 15 en Krasnyeseto y protestaron contra el constante empleo que de policías se les daba. El General Rehkinder, Jefe de la Guardia Imperial, quiso disolver la reunión, pero no lo consiguió.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar"

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado. — Genaro Aguirre, Cayetano Moreno, Vicente Guzmán, Luz Barrera é Isabel V. de Aguilar.

Ausentes.—Carlos Castillo, Rubén P. Portillo, Lucila Bermúdez y Antonia I. Flores.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 21 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 20 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 4, por vagos; 3, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 2, por transitar con bultos por las aceras y ultrajes á la Policía; 1, por sospechoso; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por imputársele varios delitos, remitido por el Comandante de La Paz, y 1, por estafa de dinero; y 4 mujeres: 2, por escándalo público; 1, por faltar á la visita de Profilaxis y 1, por fuga de la Profilaxis y ultrajes al Director de Policía de Nueva San Salvador.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Roberto Roschrig, de Acajutla; José Cruxent y José Carreras, de Sonsonate, y Jesús Zaldaña, de La Libertad. Salieron: Adolfo Prendez, para Santa Ana, y Simón Arboleda, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Cristóbal Müller y Emilio Reina, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: José Nuila, Alberto Lozano y Dr. Pedro Fernos Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Francisco y Cosme Androtta, para esta ciudad, y José Incetrosa, para Cojutepeque.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Antonio Corleto, Francisco J. Molina y Francisco Gutiérrez, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 21 de 1905.

Casas de juegos de Sonsonate

No habiendo tenido efecto el remate de las casas de juegos de Azar y Ruleta, que se establecerán en la ciudad de Sonsonate en el corriente año, se ponen de nuevo á licitación, señalándose el día lunes 26 del presente mes para rematarlas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, junio 19 de 1905. 3—2

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Señor Ministro de Fomento: Como consta del poder y sustitución que agrega á esta solicitud, soy apoderado del doctor Daniel Palacios, y en este concepto, vengo á gestionar ante el honorable señor Ministro, sobre el asunto siguiente:

Mi poderdante doctor Palacios, desde hace seis años inventó unas píldoras contra el paludismo y otras enfermedades de carácter semejante á que él ha dado el nombre de "Píldoras negras brillantes," las cuales han venido produciendo saludable y eficaces resultados desde la época en que el doctor Palacios descubrió tan importante medicamento, de tal manera, que á esta fecha es bien conocido en toda la República: se vende en todas las boticas de esta capital y en las principales ciudades departamentales á precio sumamente cómodo.

Con el objeto de obtener el derecho exclusivo de vender las píldoras mencionadas que son el resultado de experimentos constantes y penosos de mi poderdante, á nombre de éste vengo á solicitar al señor Ministro, la patente de invención que la ley de la materia otorga en el presente caso, sujetándome para el efecto, á las condiciones y trámites que la misma ley establece.

Pido, pues, al señor Ministro, se sirva ordenar la información respectiva, para lo cual acompaño una caja conteniendo varias docenas de píldoras y la marca con que éstas son conocidas del público.

Las sustancias de que las píldoras se componen son las siguientes: sulfato de quinina, salicilato de quinina, ictalato de amoniaco, ergotina bonjean y harina malteada, consistiendo el invento, en la aplicación de estas sustancias en dosis terapeuticas convenientes para que la combinación produzca los efectos útiles que producen las píldoras.

San Salvador, primero de junio de mil novecientos cinco.

Secundino Turcios.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cinco.

7—1 *Santiago Andrade.*

SUBASTAS

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda se venderá en pública subasta en este Juzgado quinientas doce libras de Bicarbonato de Soda, las que han sido valuadas á diez y ocho y tres cuartos centavos cada una. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas,* Sric. 2

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de propiedad nacional, situado en Nuevo Cuscatlán, de sesenta metros de frente por noventa metros de fondo, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar de Macario Azucena; al Sur, finca de la sucesión de don Tomás Zaldaña; al Poniente, calle que conduce á la finca denominada "Las Raíces; y al Oriente, calle de por medio, solar de don Tomás González. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena* | *M. Cabezas,* Srio 1

CURADURIA

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que al folio 3 vuelto del juicio, sobre declarar yacente la herencia del finado Narciso Romero, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz, villa del Rosario, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. Apareciendo de las presentes diligencias que Narciso Romero, que fué de este domicilio, falleció en esta villa á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre y sepultado en el Panteón General de esta misma el día veintiuno del año de mil novecientos dos, dejando en su defunción, un terreno de valor de ciento cincuenta pesos, según consta respectivamente de la partida de defunción y información de testigos, y no habiendo sido aceptada por ninguna persona dicha herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 433 y 1,281 C., 917 y 918 P. Declárase yacente la relacionada herencia y nómbrase curador interino de ella al señor Alejandro Romero, mayor de edad, de este domicilio, y estando este presente, entendido del anterior nombramiento, dijo: que acepta y jura cumplir fiel y legalmente con el nombramiento que en el se ha hecho y con los preceptos que la ley impone á los curadores, y firma. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa, bajo apercibimientos de hacerse irrevocable el anterior nombramiento, sino se presenta ninguna persona ha aceptarla. || Alberto Chica. || Alejandro Romero. || Ante mí, Martín Martínez, Srio. Int°.

Dado en el Juzgado de Paz: villa del Rosario, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Alberto Chica.* | *Martín Martínez,* Srio. Int° 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de José María Rico, vecino de la villa de San Isidro, tres terrenos comprendidos en jurisdicción de aquella villa. El primero situado en el Chichipate, capaz de dos medios de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con terrenos de Víctor Vaquero, Tiberio Amaya y Mariano Pineda, cercas de por medio y mojones de piedra; al Norte, con terrenos de este último, mojones de por medio; al Poniente, con terrenos de Natividad Leiba, quebrada El Chichipate de por medio; y al Sur, con terrenos del repetido Pineda, mediando camino que conduce al Amate. El segundo situado en la aranda E. Chimolo capaz de un medio de maíz, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Vaquero, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de Luis Mejía, mediando cercas; y al Sur, con solares del mismo Mejía, Esteban Moreno y Juan Chacón, mediando cercas y zanjo. El tercero, situado en El Copinol, capaz de dos medios de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, con solares de Trinidad Santamaría, Julián Iraheta y Mariano Pineda, mediando zanjo; al Norte, con solares de Josefa Pineda, Josefa Leiba, Blas Pineda y terrenos de Gerardo Pineda Urbina, Manuel Montano y Víctor Rodríguez, mediando calle y camino vecinal; al Poniente, con terrenos de Tiburcio Amaya, Juan Membreño, Fulgencio Alvarado y Justo López, piñal y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Esteban Moreno y Antonio Mungía, piñal, zanjo y río de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor José Chacón Rico, por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día trece de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio tres de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Federico Kreitz, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Santana Quiñones, por sí y en representación y á nombre de doña Gregoria Artiga y demás herederos del finado don Francisco Quiñones, domiciliarios de Suchitoto, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro caballerías tres cuartos de dos cuerdas y dos varas cuadradas, lindando: al Oriente, con tierras de Santa Rosa, propias de los mismos Quiñones; al Poniente, con tierras de Palancapa, de los indígenas de Suchitoto; al Norte, con tierras de San Juan Pelado; y por el Sur, con las de la hacienda de Milingo. El inmueble descrito lo hubieron los señores Quiñones, por compra á don Manuel Zubía, el día primero de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, en Suchitoto y ante el Juez de primera Instancia suplente de aquel lugar.

San Salvador, junio diez de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de José María Arcia, de este domicilio, los inmuebles siguientes: un lote de terreno de la Laguna de Coatepeque, compuesto de treinta y una manzanas y media, ó sean dos mil doscientas cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, un lote adjudicado á la heredera Ester Arcia de Sandoval; al Norte, con terreno de Cirilo Carballo y con una pequeña parte del terreno de Agustín Rodas; al Poniente, con terreno de Pedro Méndez, que fue de Pedro Aguilar y con terreno de Emilio Belismelis, que fue del General Estanislao Pérez; y al Sur, con playas de la Laguna de Coatepeque. Y una casita en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, marcada con el número cuatro, que linda: al Oriente, con casa y solar del Coronel don José Mariano Calderón, que fue de Jerónimo Arcia; al Norte, con solares de la sucesión de Mariano García y de Guadalupe Zavaleta de Escobar, que fue de Darío Mancía; al Poniente, calle en medio con casas de la sucesión de Rosa Figueroa y de los señores Argueta, que fue de Serapio Mancía; y al Sur, con solares de las sucesiones de Rosario Alvarez y Francisco Alarcón; cuya casa tiene nueve varas de frente, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, treinta varas, ó sean veintiocho metros ochenta milímetros. Dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado padre Jerónimo Arcia. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dento del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente; Santa Ana, nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado á las nueve y media de la mañana del día treintiuno de mayo último, se ha declarado herederas abintestato del difunto Francisco Angel Lima, á su cónyuge sobreviviente Jacinta Anaya Ruiz, conocida también por Dueñas y á su hija legítima Angela del Rosario Lima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto dictado á las nueve de la mañana del día diez y ocho de los corrientes, ha sido declarado heredero de las dos cuartas partes de la herencia del finado Carmen Pineda, vecino que fue del pueblo de Caluco, don José Aguilera, de este domicilio, en concepto de acreedor cesionario de dicha cuota hereditaria que le ha sido dada en pago por los señores Bonifacio Figueroa, representando á su esposa Salvadora Pineda y Carmen Cornejo, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Francisco y María; todos de apellido Pineda.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber: que por decreto de las once de la mañana del día veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Pedro Hernández y María Antonia Sánchez, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de Nicolás Hernández, por sí y en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á sus hermanas Dolores de Jesús y Teresa de Jesús Hernández; todos vecinos de Izalco, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de las expresadas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. E. que se crea con derecho á las mismas herencias, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

Se hace saber: que por decreto de este Juzgado, de fecha veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Lorenzo Vásquez, vecino que fue de la ciudad de Izalco, por parte de la señora Felipa Salazar de Vásquez, de aquel mismo domicilio, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes y se citan á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Benita Carrillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Máximo Melara y se ha nombrado á la presentada, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á esta sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

Antonio Sigüenza, Juez de 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Salomón González, como apoderado de don Leandro Moreno, aceptando á nombre de este la herencia de la sucesión de su hermano legítimo el Presbítero don Ignacio Moreno y se ha nombrado al antedicho don Leandro, administrador y representante interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia mencionada para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado, por sí, doña María Dolores, don Gregorio Albino, señoritas María Felicitas, Adriana, Juana Mercedes, María Rosa y Josefina Francisca Díaz y don Francisco Ramón Jule; todos de este domicilio, aceptando expresamente las herencias abintestato en los bienes que dejaron en esta jurisdicción don Albino Díaz, doña María Josefa López de Díaz y señorita Teresa de Jesús Díaz, en concepto aquellos de hijos legítimos de los primeros difuntos y de hermanos de la tercera y el último, en su carácter de curador especial de la menor Victoria Encarnación Díaz, las que se tuvieron por aceptadas por auto de las once de la mañana del día treinta y uno de mayo próximo pasado, nombrándose interinamente á todos administradores y representantes legales de los bienes de las indicadas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á dichas herencias, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las nueve y cuarto de la mañana del día dos junio de mil novecientos cinco. | *Hermenegildo Panizaque.*—*Santiago Guerrero*, Srio, Into. 3

Alejandro Cerritos, Juez de 1º Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Antonio y María Eugenia Ventura, aceptando la herencia que abintestato dejó su madre legítima Andrea Suazo y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia cito á todas aquellas personas que tengan derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Onofre García y Victoriano Alvarez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pablo Alvarez, en consecuencia se les ha nombrado administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de Sonsonate,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Villafuerte de Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el centro de esta ciudad; siendo la casa cubierta de teja, paredes de adobe, mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho con todo y corredor diez metros treintidós milímetros; y el solar mide el mismo largo de la casa, y de fondo treintiún metros setecientos sesenta milímetros; y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de don Luciano Eufemia; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes Castellanos de Pino; al Oriente, con casa y solar de doña Rafaela Cañas; y al Occidente, con casas y solares de doña María Cardona y de la sucesión de Crisaco Liévano, calle de por medio. Los que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

Tomás Aguilar, Juez 2º. de 1ª. Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de la señora Victoriana Monzón Cinco, viuda de Arévalo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Palo de Campana" de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas de extensión ó sean novecientas ochenta áreas, cultivadas de café cosechero cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con finca del General don Tomás Regalado y la de la sucesión de Eugenio Castillo; al Norte, con finca de la sucesión de Luciano Valencia y Rafael Estrada; al Poniente, con fincas de Antonia Zavaleta y el mismo General Regalado, camino en medio; y al Sur, con finca del mismo General Regalado; dicho terreno está cercado de brotón, y lo adquirió la señora Monzón Cinco, por compra que de él hizo á la señora Manuela Monzón, ya difunta, hace como veinte años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º. de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de

junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado *por escrito, solicitando título de propiedad de un* predio de naturaleza urbana que posee de buena fe el señor Miguel Herrera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sito en el barrio de las Flores de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga en proindivisión, *habiéndolo adquirido por* herencia de sus finados *padres, y sus linderos y* dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide sesenta y cuatro y medio metros, y linda con terrenos de la señorita Silvia Salazar; al Poniente, sesenta y siete metros y medio, con solar de Matilde Morán, Anastasia Lino, Rosa Ortiz y *Mercedes Ramos; al Norte,* cuarentisiete metros, con terreno de Silvia Salazar; y al Sur, sesenta y medio metros, con solares de Francisca Jacobo y Antolina Síntego, terminando al lado de las señoras Síntego, Morán, Lino, Ortiz y Ramos, en *un cuadrado imperfecto como de diez metros de* ancho por doce de largo, prolongación del cuerpo principal del terreno. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Gregorio Cornejo.* *M. Trinidad Sasso,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina el señor Matilde Nejapa, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, se ha presentado, de un terreno que posee en el *paraje denominado* "Las Aiguernas" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, de naturaleza árida, inculto, y linda: al Norte, con terreno que fue de Encarnación Tepata, hoy de Antonio *Barrientos* y el de Adrián Jas, camino de por medio; al Oriente, con los de Arcadio Estrada, Indalecio Jhul y Pascual Arucha, camino vecinal de por medio; al Sur, con el que fue de Lorenzo Vásquez, y hoy pertenece á José Campos; y al Poniente, con el que fue del mismo Vásquez, y hoy del mencionado Campos, y también linda por este rumbo con el que fue de Jesús Urbino y hoy de José Flores; no tiene ninguna carga real, *y sus colindantes son de este mismo* vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo con sus comprobantes legales en esta Alcaldía, dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las once del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Marroquín.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha *presentado* por sí, el señor Higinio Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad; por compra que de él hizo á la *señorita Antolina Romero,* ya difunta, que linda: por el Oriente, con solar de Rafael Romero, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Viviano Chávez, calle de por medio; al Poniente, con solar de Víctor Chávez, cerca de tempate de por *medio, de propiedad de éste; y al Sur,* con solar de Juana Romero; que mide á cada uno de los lados Oriente y Poniente, doce metros, y á los lados Sur y Norte, veintiséis metros; que es predio sirviente, no tiene ningún gravámen, carga ó derecho real que *pertenezca á otra persona* con quien hubiere proindivisión, lo estima en treinta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio ocho de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero,* Srio. 3

Gregorio Hernández Arteaga, Gobernador Político del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Juan Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una *parte de terreno que posee en el cantón de la Herradura* de esta jurisdicción, en el que ha hecho una plaza de elaborar sal, con sus propios fondos desde hace como diez años, la misma que se encuentra acotada por todos sus lados, por medio de tapadas, y *tiene por linderos y dimensiones los siguientes:* al Norte, con plazas de la señora Concepción Vásquez, y mide por este lado como doscientos metros; al Sur, con plazas saladas de don David Córdoba, en una parte y en la otra con vosque de manglar y sincahuital, perteneciente á la nación, midiendo por este rumbo como *trescientos metros;* al *Oriente,* con terreno salado perteneciente á la nación, y mide por este lado como quinientos metros; y al Poniente, con plazas de los señores don Juan Orellana, don Benjamín Zárate Donáuguez y don David Córdoba, midiendo por este lado *como quinientos metros.* La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *G. Hernández A.* | *Aquilino Vargas,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Pastora Gutiérrez, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, calle de por medio, con huatal de doña Urbana Colocho de Rosales, midiendo por este rumbo cuarentidós metros; al Norte, con solar de Anselma Machado, y mide por *este rumbo* cuarentitrés metros; al Poniente, con solar de Anita Silva, midiendo por este lado cuarentidós metros; y al Sur, linda con huatales de don Celestino Rodríguez y don Carlos Hernández, y mide por este rumbo cuarentitrés metros; habiendo *construido en el inmueble* en referencia, un rancho de teja, sobre horcones, que tiene seis metros de largo por cuatro de ancho; no es predio dominante ni sirviente, habiéndolo adquirido la solicitante por compra que hizo á su padre León Gutiérrez, y lo estima *en cincuenta pesos.* Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *J. Inocente Blanco.* | *Daniel Coello,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Reyes Varahona, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, en el cual se halla construida una casa rancho de tejas, de trece metros de largo por ocho de ancho, y una mediagua también de tejas, de diez metros de largo por cuatro de ancho, á sus expensas; el solar linda y mide: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Durán, midiendo en línea quebrada cincuenta y seis metros, mojones esquineros dos izotes y dos piedras enterradas; al Norte, con una parte de la calle del Calvario, *casas* y solar de Simona Orrego y Rosario Ramírez, separado por esta *última por un cerco* de varas, siendo mojones un árbol de tempate y piedras enterradas; al Poniente, con pared del trascorral de Luciana Alfaro y solar de Macario Cortés, *midiendo en línea quebrada cuarenticuatro metros,* mojones piedras enterradas; *y al Sur, con casa* y solar de Bernardino Santos y Estebana Noubleau, midiendo en línea curva veinticinco metros, quedando de mojones el primero izote ya dicho y piedras enterradas; *que el terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión,* y lo adquirió por compra al doctor don Francisco Vaquero, vecino de San Salvador; Lucas Varahona, ya difunto, de este domicilio; Pedro Santos, Luciana Alfaro y Mariana Martínez, de este mismo vecindario, lo mismo que todos los colindantes, y que los inmuebles relacionados los estima en seiscientos pesos plata. Las personas que se crean con derecho, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á los catorce días de junio de mil novecientos cinco. | *Tránsito Vásquez.* | *Florencio B. López,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Isidro Córdoba, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: primero de una finca de naturaleza rústica, como de cuatro manzanas de superficie, situada á orillas de la quebrada Agua Fría, cerca del "Cerro del Aire" de esta jurisdicción, que tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión del doctor Filadelfo García, cerco de piedra de propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con terrenos de Alejandro García y de don José Romero, cerca de piedra de propiedad del solicitante de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Pérez, cerco de piña y brotones de por medio, también del solicitante; *y* al Sur, con terreno de Florencio Ortiz, cerco de piña de por *medio. Y segundo,* un terreno de naturaleza rústica, situado á inmediaciones del mismo "Cerro del Aire" de esta jurisdicción, como de media manzana de superficie, cultivado de árboles *frutales y madera de construcción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos* de Vicente Pérez y de Jerónimo Aguilar, cerco de piedra y una zana de por medio, desde un árbol de mango hasta un mojón de piedras que está en la orilla de la zanja; *al Poniente, con terreno del señor Aurelio Rivera,* desde el *mojón dicho en línea* recta á un árbol de aguacate llegando primeramente á otro de mango; al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Serrano, desde el árbol de aguacate por un cerco de piedra *hasta su extremidad; y al Oriente,* con terreno de propiedad del solicitante, desde la punta del cerco hasta el árbol de mango donde se comenzó. Los árboles que sirven de límites todos corresponden al terreno descrito. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga ó derecho real, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, *que se presente á* manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Eduardo G. Vides.* | *T. Vásquez,* *Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Micaela Martínez, mayor de edad y de este vecindario, *solicitando por sí y á nombre de* sus menores hijos Candelaria, Jacinto, María Salomé y Dolores de Jesús Martínez, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Las Cuevas," de esta jurisdicción, dicho terreno lo ha poseído desde hace seis años, *cultivado en su ma*yor parte de árboles de café en estado de fructificación, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y lo hubo por donación hecha por don Agustín Silva, según la escritura pública que *conserva, no tiene carga real alguna,* número ni nombre conocido hasta la fecha, y linda: al Oriente, con finca de don Cristino Garay, zanjo y brotón de varios árboles de por medio que le pertenecen; al Norte, con terreno del mismo Cristino Garay, zanjo *y cerco de por medio, que así mismo le corresponden;* al Poniente, camino vecinal de por medio, con terrenos de Mauricio Martínez, Victoria Aparicio y de la sucesión de Juan Cañas; y al Sur, con terreno de Braulio Granados, zanjo de por medio; y lo estima *en la suma de seiscientos pesos; y todos los colindan*tes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña María Paz Menéndez de Rivas, de este domicilio, solicitando título *supletorio de un terreno de natura*leza rústica, inculto, situado en el cantón "Los Amates," jurisdicción de San Sebastián, en este Distrito, de doscientas diez áreas de extensión, y que tiene por límites: al Norte, con terreno de Fabio López y Emig*dio Escobar, camino de por medio; al Sur, con terreno* de Juan Vicente Padilla, antes de Eulalio Alarcón; al Oriente, con propiedades del señor Isabel Barrera; y al Poniente, con terreno de Juana María Solano. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que de él lo *hizo á los señores Enrique,* Cirilo y Juliana los tres de apellido Cárcamo y del domicilio del pueblo de San Sebastián, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á dedu*cirlo en el término de ley.*

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Eleázar López,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Tomás Ríos, del domicilio de Santa Ana, por medio de su apoderado doctor Laureano Barraza, de este domicilio, pidiendo título supletorio de una finca de *naturaleza rústica,* situada en el pueblo de San Sebastián, de este Distrito, de la capacidad de mil ciento veinte áreas de extensión, y que linda: por el Oriente, con tierras que fueron de Albino Alarcón, Ignacio *Monterrosa* y Luciano Corleto, hoy de Antonio Macal, Rosaura Monterrosa y Neftalí Castro, respectivamente, camino de por medio; al Norte, con fincas que fueron de Albino y Eduvigis Alarcón, hoy de Juana Peñate; al Poniente, con fincas de Dámaso Retana, Lina *Morán y la sucesión de Ildefonso Martínez;* y al Sur, con fincas que fueron de Luciano Corleto, Pedro Martínez y Gregorio Peñate, hoy de Neftalí Castro, la sucesión de Pedro Martínez y Gregoria Martínez, respectivamente. Que el inmueble descrito lo hubo por compra que *de él le hizo á los señores Angel, Antonio,* Valeriano, Marcelino, Aquilino, Adrián, Soledad, Isabel y Rosaura, todos de apellido Monterrosa, siendo Angel, Valeriano y Rosaura, del domicilio de San Sebastián de esta jurisdicción y los demás del pueblo de San Lorenzo, jurisdicción de *Atiquizaya. Quien se* crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil *novecientos cinco.* | *Filiberto Avilés.* | *Eleázar López,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre*sentado la señorita Ester Chacón,* mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situada en la 5ª calle Sudoeste, marcados con el número 5, en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la casa *está construida de teja, sobre paredes* de adobes, en buen estado, y mide de frente hacia la calle: seis metros novecientos treinta milímetros y de fondo inclusive el corredor, mide nueve metros trescientos setenta milímetros: y el solar, que por el rumbo Poniente es de forma de un martillo, mide *por es*te lado once metros setecientos milímetros, y doblan-

de hacia el Oriente, mide tres metros setecientos veinte milímetros, y de este otro punto partiendo en la misma dirección hacia el Sur, *mide veintiún metros* cuatrocientos veinte milímetros; al lado Sur, mide seis metros quinientos diez milímetros; y al Oriente, mide cuarenta y tres metros ochenta milímetros; y los linderos generales de todo el fundo son: al Norte, calle de por medio, con casas de don Emilio Beliamelis y de la señora Lucía García; al Oriente, con casa y solar de don José María Castro; al Sur, pared de adobes de por medio, con solar y casa de la sucesión de Jerónima Martínez, representada hoy por su hija Carmen Martínez; y al Poniente, con solares de don Jesús Carranza Sandoval casa y solar de la señora Guillerma y Mezquita. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los hubo la compareciente por donación de su finada madre Natividad Chacón y ésta á su vez por compra á Juana Domínguez; y los estima en un mil pesos. Los colindantes son de este domicilio; y se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Adolfo Prendes.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía Municipal de su cargo se ha presentado el señor don José Angel Cabrera, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando *título de dominio de un solar urbano, que posée* de buena fe por habérselo comprado juntamente con la casa-portal que está edificada en él á doña Carmen Herrera de Puente y su escritura está deficiente, situados dicho solar y casa que es de teja, sobre paredes de adobes y su correspondiente portal en el centro de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, *veinte y seis metros, y linda con* casa y solar de la señorita Josefa Mejía; al Norte, siete metros cuarenta centímetros, y linda con la plaza principal de esta ciudad; al Poniente, veintiséis metros, y linda con casa y solar de doña Dolores Irene Peña de Aguirre; y al Sur, tiene seis metros catorce centímetros, y linda con casa de doña Lucía Escamilla de Gallardo. La casa y solar descritos los estima el señor Cabrera en cuatromil pesos y manifiesta no tener ningún derecho real que esté en proindivisión con otra persona. El que se crea con algún derecho en los expresados inmuebles, que se presente con sus comprobantes legales á usar de él dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Suchitoto, á veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *José Peña Martel.* | *D. Cruz Coto*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado *el señor don Manuel de Jesús Alfaro, de este* domicilio, solicitando título supletorio de una porción de la hacienda "Santa Marta," ubicada en jurisdicción de la villa de Victoria, á la cual se le calcula una extensión superficial de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas y treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con potrero denominado "La Bermúdez," de la pertenencia de doña Patrocinia Chacón de Alfaro y terrenos de Bartolomé Mijango, Martín Corens y Abel Rivas, mediando la quebrada de "La Bermúdez," hasta llegar á la esquina Noroeste del cerco del potrero de la "Hoja Blanca," donde quiebra con mirada franca hacia el Poniente, dejando al Oriente, terreno de doña María Inés Alfaro, marcando el lindero el cerco del potrero últimamente citado, hasta llegar á un mojón de piedras colocado como á metro y medio del cerco hacia el Norte, para seguir lindando por el rumbo Oriente, con terrenos de la referida señora María Inés Alfaro, marcando el lindero una línea de mojones de piedras colocadas en su mayor parte en el filo de las lomas por donde los atraviesa, hasta llegar á un mojón que está en la orilla del camino que de la villa de Victoria conduce á la hacienda "Santa Marta"; al Norte, con tierras de la hacienda "San Antonio," pertenecientes á don Amadeo Ayala, marcando la división el camino citado hasta el "Portillo de la Isleta," de donde quiebra con mirada al Norte, lindando siempre con tierras de la hacienda "San Antonio" del señor Ayala, hasta el "Portillo de Virginia," sirviendo de límite cercas de piña y bordes de barranco, para buscar ladirección Noreste hasta llegar al "Portillo del Celaque" donde convergen el terreno que se describe, el de don Amadeo Ayala y el de don Santiago Alfaro, sirviendo de demarcación la línea que une el punto citado, hasta donde hace esquina con la quebrada de "La Sierpe"; al Poniente, con tierras de don Diego López, sirviendo de límite la quebrada últimamente citada, hasta el lugar donde atraviesa el camino que de Victoria conduce á la casa de la hacienda donde quiebra con mirada al Poniente, hasta llegar al quiebre del camino que dejando el de San Felipe y "Peña Blanca," conduce á la casa de la hacienda, pero siguiendo como línea divisoria un cerco de piedra que está á la derecha, hasta encontrarse con un cerco de piña y zanjo, hasta llegar á la quebrada "Santa Marta," donde cambia con mirada al Oriente, para seguir de límite esta quebrada hasta la "Poza del Amate," donde deja este rumbo y sigue lindando al Poniente, con tierras del mismo señor López, separados por un cerco de piedras, hasta el encuentro con la quebrada de "Las Huertas," la cual continúa de lindero aguas abajo, hasta el "Paso de los Bueyes," y de allí sigue lindando con tierras de don Valentín López, marcando la división la misma quebrada hasta su confluencia con la de "Quebrada Honda"; y al Sur, con tierras de las sucesiones de don Pío Echeverría y don Tulio Castellanos, hasta llegar al *punto donde comenzó esta demarcación, mediando* la quebrada últimamente citada. Este inmueble tiene como mejoras, dos potreros denominados el uno "Las Vegas" y el otro "El Guayabal," enzacatados y otro denominado "Hoja Blanca," de pasto natural, un cañal, algunos árboles frutales, un rancho de hornos de trapiche, una casa vieja de guardar azúcar, tres obra*jes y un rancho que hay en uno de ellos; dentro de* este terreno existe la arada de "El Almendro," acotada por cercos de piña y mojones de piedras colocados á propósito; que no pertenece al terreno de que se trata, por habérsela legado doña Potenciana López á doña Laura Alfaro, advirtiéndose que para entrar en este inmueble, está establecida una servidumbre de tránsito que nace en el "Portillo de la Isleta." Está además radicada en el perímetro del terreno descrito la casa de la hacienda "Santa Marta" que también le pertenece, como el terreno, por herencia de su abuela doña Potenciana López y su padre don Manuel Alfaro. La casa es de teja, sobre paredes de adobes, y está limitada por todos sus rumbos con tierras que trata de titular, habiendo sido construida por sus antecesores y se compone de una sala y dos piezas, estando construida en la dirección de Oriente á Poniente, teniendo al lado Sur, seis piezas y un zaguán, bajo la construcción de mediagua y dos corredores á los rumbos Norte y Sur, sin perjuicio de tener hacia el mismo lado un traspatio y varias dependencias de cocina, caballeriza y dos piezas, *estando todo ésto bajo trascorral*, habiendo además, una mediagua al Oriente fuera del trascorral y un cercado que sirve de corral hacia el Norte. La casa principal mide de largo veinticuatro metros veinticuatro centímetros, por doce metros setenta y cinco centímetros de ancho, inclusive los corredores. Si alguna persona quisiere oponerse á la so*licitud del señor Alfaro, que ocurra á este Juzgado* dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *F. Amaya*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Alarcón, mayor de edad, viuda, labandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, que posée en el barrio de San Lo*renzo de esta ciudad, y mide* y linda todo el fundo: al Oriente, treinta metros setecientos milímetros, con solar y casa de Macario Peñate: por el Norte, catorce metros trescientos cincuenta milímetros, con terreno de Asunción Ruedas de Castro, cerco en medio; al Poniente, treinta metros setecientos milímetros, con casa y tapial de don José María Gutiérrez; y al Sur, ca*torce metros, con casas y solares de Raymundo Esca*milla y Francisco Salazar, calle en medio. El inmueble descrito es de naturaleza urbana, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, no está gravado de modo alguno á favor de otra persona y lo adquirió la peticionaria por herencia de su finado hijo legítimo Ignacio Barrera, quien fue jornalero de este vecindario. *La persona que se crea con derecho* al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintiséis de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Cordero Morales.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Micaela Castañeda, solicitando título supletorio de un terreno que posée quieta y pacíficamente, en jurisdicción del pueblo de El Triunfo; llamado "La Laguneta," compuesto como de una y media caballería de extensión, más *ó menos, y sus linderos son* los siguientes: al Oriente, quebrada de "El Triunfo" de por medio, con terrenos de don Francisco Rodríguez; al Norte, con terrenos de las sucesiones de don Julián ó Ignacio Castañeda, siendo esta línea quebrada y existindo cercas de alambre y postes fijando este límite; al Poniente: con terreno de la sucesión de don Rafael Castañeda, *quedando de por medio el camino* que de "El Carrizal" conduce á Santiago de María; y al Sur, con terreno de la misma sucesión del señor Rafael Castañeda, línea recta de Oriente á Poniente; existiendo como mojón esquinero á orillas del camino mencionado varias piedras y junto á ellas un poste de tigüilote y partiendo de este punto la línea para dón*de existe un árbol de jocote hasta llegar á la quebra*da de "El Triunfo"; este rumbo está cercado también de poste y alambre. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Mónico Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posée en el barrio de San Juan de esta *ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San* Miguel, que es dominante, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, en el cual tiene dos casas de teja, que lo estima en mil pesos, que lo hubo por compra que hizo á Paula Quintanilla, Dolores, Juana Pío, Francisca y Esteban Araniva, todos mayores de edad, las cuatro primeras de oficios do*mésticos, el último labrador, todos de este vecindario* y que aun viven, y sus linderos y dimenciones son: al Oriente, con solar de Candelario Rivas y casa del solicitante, calle de "Marte" de por medio, y mide veintiséis metros quince centímetros; al Norte, con casa y solar de Cipriano Aguilar, pared de por medio, que pertenece al colindate, y mide veintidós metros catorce centímetros; al Poniente, con solares de Máxima Campos y Dorotea Contreras de Cañas, trascorral de por medio, pertenecientes á los colindantes, y mide veintiocho metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, con solar de Zenón Castillo y casa de Sebastiana Cuadra Garay, calle "El Recreo" de por medio, mide diez y nueve metros sesenta centímetros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 3

EJECUCIONES

Casiano Cruz, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Jerónimo Angel contra el señor Pío Ramírez, ambos de este domicilio, por la cantidad de doscientos pesos, intereses y costas que el primero debe al segundo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el punto llamado El Pilón, hacia el rumbo Sudoeste, de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas y media ó sean diez hectáreas quince áreas superficiales, cultivada la mitad de zacate y el resto inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de Cruz Pérez y Pilar Angel, quebrada del Pilón de por medio; al Norte, con terreno que fue de Francisco de León y hoy pertenece á Arcadia y Asántito de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Quiroz; y al Sur, con terreno de Teodora Angel. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que *hiciere siendo legal.*

Librado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos cinco. | *Casiano Cruz.* | *Marcial Solís*, Srio. 3

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda contra doña Isabel Contreras, por cantidad de pesos, intereses y costas que adeuda al Fisco, como fiadora del ex-Administrador de Rentas, don Luis Castellanos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes que á continuación se expresan: un terreno situado en el cantón Las Pilas jurisdicción de *Monte San Juan, compuesto como de ciento* cincuenta áreas de extensión, cultivado únicamente con zacate, cercado de alambre, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Guillermo Ventura; al Poniente, con terreno de Valeriano Aguillón; y al Norte, con el de Juan Alvarez. Un solar situado en los alrededores del barrio de Concepción, de la ciudad de Cojutepe*que, compuesto de trescientas quince áreas de exten*sión, conteniendo en el interior una casa de teja, sobre paredes de adobe, y mide diez y seis metros de largo por ocho de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Ramón Córdoba, que fue de don Emilio Nuila, mediando cerco de brotón y camino; al Norte, con terreno de Olayo Navidad y de Martín Aguillón, cerco *de piña y brotón de por medio; al Poniente, me*diando cerca, con finca de Angel Martínez; y al Sur, con terreno de Nicolás Alegría. Otro solar situado en el mismo lugar que el anterior, de igual extensión y linda: al Oriente, con terreno de Angel Martínez; al Norte, con terreno de Guillermo Ventura; y al Poniente y Sur, con el de Felipe Aguillón. Una casa con su *correspondiente solar situados en el barrio del San*tuario, de la ciudad de San Vicente, midiendo el solar veintidós metros de Norte á Sur, por cuarenta y seis metros de Poniente á Oriente, y la casa mide veintidós metros de frente por doce de ancho con todo y corredor, y linda: al Norte, con casa y solar que fue de doña Virginia Vasconcelos, después del doctor Nicolás *Vides Figueroa, y actualmente de don José Estanislao* Candray; al Oriente, con solar de la casa de la sucesión de don José María Amaya Carmona; al Occidente, calle de por medio con casa de alto del doctor Nicolás Angulo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don

Felipe Figueroa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Agustín Montobbio contra la señora María Isabel Rivera, por cantidad de pesos, se vendérá *en este mismo Juzgado y en pública subasta*, un terreno de propiedad de la ejecutada, de la capacidad como de dos manzanas y media ó sean ciento setenticinco áreas, situado en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Teodoro Campos; al Norte, con terreno de don Luis López; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Rivera; y al Sur, con terreno de Guadalupe Campos. Quien quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del diez de junio de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por Teodoro Hidalgo, en este Juzgado, contra don Carlos Barbano, vecino de Chalchuapa, por el reclamo de nueve quintales de café en oro, menos dos y media libras del mismo fruto, equivalente á cuarenta y seis kilógramos noventa y tres diez miligramos cada uno ó su valor de *ciento cuarenta y tres pesos* sesenta centavos, *intereses y costas, en que los apreció, se vendérá en pública* subasta, una casa y solar, situada en el barrio Las Salinas de esta ciudad, compuesto de nueve metros cuadrados, con todo y corredor que cae al lado Sur, ubicada en un solar de nueve metros de ancho por veintitrés metros de largo, linda en general: al Oriente, con casa y solar de Alejandro Emártica; al Sur, solar de Gregoria Peñate; al Norte, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Norberto Paniagua; y al Poniente, con casa de Damiana Castro. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Francisco Javier Magaña.* | *Celauro J. Solís*, Srio. 1

Por ejecución seguida por don Domingo Peñate, como cesionario de don Rafael Martínez, reclamándole ochentidós pesos, provenientes de café y de su trabajo personal, intereses y costas, á la señora Arcadia García, se vendérá en *esta pública*, en este Juzgado, un terrenito de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, compuesto como de diez y ocho metros en cuadro, más ó menos, contiene árboles de café y una casa pajiza en mal estado y linda: al Oriente, con finca de don Juan Portillo, camino de por medio; al Norte y Poniente, finca de la sucesión de *doña Tránsito Mendoza; y al Sur, con finca* de don Jesús Castaneda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Anaya.* | *Alonso Silitzar*, Srio. 1

Se vendérá en el Juzgado de mi cargo, en virtud de ejecución que don César Pineda sigue contra la sucesión de Apolinario Pérez, representada ésta por los señores Matilde, Manuel, Carmen y Santos Pérez; Crescencia Letona y Ezequiel Ayala, un terreno de naturaleza rústica, situado en "La Flor" de esta jurisdicción. La capacidad del inmueble es de trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, *está inculto y es* accidentado y linda: por el Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos de San Pedro Perulapán; al Norte, con terreno de Catarino Campos y Luis Nieto, camino vecinal de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de Luis Nieto; y al Sur, con terreno de Pedro Molina y Juan Pérez. Toda postura legal será *admitida.*

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Jorge M. Peralta.* | *Alfonso Calderón*, Srio. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez tercero de Paz de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Eva Molará contra la señora Paula Hernández, por cantidad de pesos, se vendérá en este Juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene como diez varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, y se compone de una pieza á la calle con *su zaguán, dos interiores y sus oficinas* y linda: al Oriente, callejuela de la "La Criva" de por medio, con casa de don Juan Cárcamo; al Norte, casa y solar de la señora Concepción Cañas; al Occidente, solar de la misma señora Cañas; y al Sur, solar de la señora Adela Villalta. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del quince de junio de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Mazzini.* | *Abel Vela*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza á los herederos de don Bartolo Henríquez, para que en el término de quince días, comparezcan á este Juzgado, á estar á derecho en la ejecución que le sigue el señor doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de los herederos del señor doctor don Enrique Portal, reclamándole la cantidad de trescientos pesos, *más los intereses convencionales del tres* por ciento mensual y las costas causadas por esta ejecución; bajo apercibimiento de nombráraseles un curador especial sino comparecen.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Mónica Parada contra Román Ruiz, se vendérá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en la aldea de "Animas" de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho áreas seis octavas de áreas y que *linda: al Oriente, con la calle* que conduce al Guayabal; al Norte, con terreno de Isabel Pérez, cerco de piña de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Mercedes Hernández. Contiene una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho y como cincuenta árboles de café fructificando, plátano y maderas de construcción. Quien quiera hacer postura, *que ocurra, que se le admitirá siendo legal.*

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Jorge M. Peralta.* | *Alfonso Calderón*, Srio. 1

Por ejecución seguida por el Procurador don Pedro *Bonilla Amaya, como apoderado de doña Bonifacia* Trujillo de Anaya contra la señora Ana Castellanos, en cuya ejecución ha hecho tercería de derecho preferente el Bachiller en Jurisprudencia Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don Juan Melara Castillo, se vendérá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa edificada en él, situados en el *barrio de Santa Lucía de la villa de Mejicanos*, teniendo el solar cuarenticinco metros de largo al Oriente y treinticinco al Poniente, por diez y seis metros quince centímetros de ancho y frente á la calle; dicho inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Gertrudis Aquino, que antes fue de Regino Landaverde y casa y solar de Delfina Sumeta; al Norte, casas y solares de Petrona Mártir Evangelista y Regino Landaverde; al Poniente, con *casas y solar* que fue de Eulalio Reyes y hoy de Isaac Vásquez y con casa y solar de Eulogia Landaverde; y al Sur, con casa y solar de Isabel Aquino, calle de por medio. Se vendérá además, un perol de hierro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, *á las diez de la mañana del quince de junio de mil no*vecientos cinco. | *Napoleón Velasco.* | *Arturo López Laucel*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Baltasar Trejo Guerrero contra la sucesión de la señora *Rosalía Pineda, representada por el doctor don* Salvador Tocho, como curador de la herencia yacente, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendérá en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno rústico, situadas en el Cantón "El Cerrito" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután. Se compone la primera de ocho manzanas, poco *más ó menos, lindante:* al Oriente, camino de por medio, con huatales de Santiago Soriano; al Norte, camino de por medio, con huatal de Florencio Guerrero y otro de la sucesión; al Poniente y Sur, con huatales de Clemente Esquivel, encontrándose dicha porción cercada en parte de piña, conteniendo como veinte tareas de caña de azúcar en estado de cosecharse, un rancho en galera de teja con culata de zacate en mal estado y varios *árboles frutales. La segunda porción* tiene de capacidad como cuatro manzanas, poco más ó menos y linda: al Oriente, camino de por medio, con Florencio Guerrero; al Norte, con huatal de Jerónima Cruz; al Poniente, con huatal de Jesús María Funes; y al Sur, camino de por medio, con el huatal primeramente descrito, conteniendo cuatro árboles de naran*ja y otros frutales.* Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Fabio M. Guandique.* | *Francisco Alvarado*, Srio. 1

Francisco Alvarez Aráuz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Mariana Másin contra la señora Concepción Morán, por cantidad de pesos, se vendérá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar; la casa está construida sobre horcones, entoldada con hojas de cocotero, cubierta con tejas, mide de frente, poco más ó menos, siete metros y de fondo ocho metros, aproximadamente, y el solar en que está ubicada tiene el mismo frente de *la casa y de fondo como diez metros*, poco más ó menos y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Alejo Aguilar; al Oriente, con el de Gregorio Chúc; al Poniente, con solar y casa de Balbina Másin; y al Sur, con el de Toribio Hernández. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Francisco Alvarez A.* | *Inés Másin*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Bennett, como cesionario de doña Nemesia Delgado, contra don Rosendo Rivas, por la *cantidad de doscientos cincuenta pesos plata ó intere*ses, se vendérán en este Juzgado y en pública subasta cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque de este Departamento, compuestos: el primero de veintitrés manzanas ó sean mil seiscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Isabel Guillén, antes de don *Luis Dueñas; al Norte, con los de Victoria López*, y que también fueron antes de José Aontonio Chacón y Miguel Mojica, herederos de Timoteo Cuéllar y con el de Leonardo Rodríguez; al Poniente, con el de José Antonio Chacón; y al Sur, con los de la hacienda "El Potosí". El segundo de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Isa*bel Guillén; al Norte*, con el de Victoria López; al Poniente, con el de la misma señora López; y al Sur, con el del referido señor Rosendo Rivas. El tercero de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, conteniendo tres ranchos de paja corredores de teja, y linda: al Oriente, con el mismo terreno de Rosendo Rivas; al Norte, con los de Emeterio Chacón y Lucio Sosa; al Poniente, con los de Jesús Chinchilla, de Lucio Sosa y el de Guillermo Luna; y al Sur, con los de la misma hacienda "Potosí". Y el cuarto de nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Victoria López; al Norte, con el de Procopio Cerón; al Poniente, con los de Cástula Chacón ó Irene Recinos; y al Sur, con el del mismo Irene Recinos. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera *Instan*cia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, han sido declarados herederos del difunto don Julián Castañeda, los señores doña Micaela del mismo apellido y don David Rendón, la primera *como descendiente* legítima y el segundo por haber comprado á doña Clara Castañeda su derecho hereditario en la misma sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de treinta del mes próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto Rufino Ascencio, la señora Viceenta Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijos María de Jesús y Ruperto Ascencio Cardona y *los señores Ildefonso Ascencio y Marcos Ascencio de* Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 1

El infrascrito Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales de los finados Juan Sánchez y Anicota Jiménez, á sus hijos legítimos José de la Cruz, Francisco, Gregorio, Francisca y Petrona Sánchez.

*Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distri*to: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia fecha de ayer, ha sido declarado heredera abintestato del difunto Crisanto Román Méndez, su esposa Luciana de Jesús Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora doña Josefina Vanegas de Hernández, ha sido declarada heredera de su madre ilegítima Prudencia Vanegas. 1

Juzgado 1o. de 1a. Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandao Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado con fecha doce del corriente, se ha declarado único y universal heredero abintestato del difunto Cruz Aguirre, á su hijo legítimo Inocente Ascencio Aguirre, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á su madre legítima Juana Urbana Flores y hermano también legítimo José Espectación Aguirre, en la expresada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado con fecha doce del corriente, se ha declarado heredera abintestato de los difuntos Juana Paula, Andrés é Isidora Rodríguez, á la señora Setera de Jesús Rodríguez, en concepto de hija ilegítima de la primera, hermana uterina del segundo y sobrina de la tercera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una de la tarde del día veintisiete del corriente mes, se han declarado herederos legítimos de los bienes que á su defunción dejó el difunto Salvador González, á su esposa é hijos María de la Cruz Gracias, Buenaventura, Gregoria, Ramón, José María, María Lázaro y Francisco González, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Natividad Colato.* | *N. Cruz*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión de sus finados padres Pascual Zaldaña y María Candelaria; los señores Valentín, Juan Bautista, María Cruz, María Rosa y Florentino Zaldaña; así mismo han sido declarados con igual carácter los señores María Teodora, por sí y en representación de sus menores hijos Francisca, Ricarda, Basilio y Tomás Zaldaña, pero en lo que se refiere á la sucesión del causante Pascual Zaldaña, por tratarse del segundo matrimonio de este último, con la presentada María Teodora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil novecientos cinco. | *Juan Francisco Paredes.* | *Jaime R. Turcio*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calazáns Arias, en representación de las señoritas Elena, Concepción y Dolores Castillo, pidiendo se las declare herederas, con beneficio de inventario de su madre ilegítima Elena Castillo; y por auto de seis del corriente, se ha nombrado á las señoritas Castillo, administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del diez de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, y á solicitud de los doctores don Braulio Monterrosa y don Alfredo Contreras, éste como apoderado de la señora Josefa Salazar, quien representa á su menor hija legítima María Guadalupe Salazar Monterrosa, se venderá, en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad y lindante conjuntamente: al Oriente, con casa de Josefa Argueta, calle que conduce al río de Acelhuate de por medio; y mide por ese lado veintiocho metros, seis milímetros: al Norte, con casa de don Pedro Valencia, que antes fue de Leona Pineda, midiendo por ese rumbo treinta metros, quinientos catorce milímetros: al Poniente, calle real que conduce á San Jacinto de por medio, con la Iglesia del barrio de Candelaria; y mide por ese lado treintiocho metros, treintiocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Francisco Meza; y mide por ese rumbo treintisiete metros. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecisiete de junio demil novecientos cinco.

1 *Lisandro Cevallos.—Alonso Hernández*, Srio.

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á solicitud del doctor Miguel Bennett, como apoderado de la señora Pioquinta Ortiz, representante legal de sus menores hijos ilegítimos Rosa, Claro Trinidad y Tránsito Ortiz Guerra, y por causas de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden á dichos menores en un terreno rústico situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de la villa de Coatepeque de este Distrito, conteniendo como veinticuatro áreas de café cosechero, como quinientas sesenta de zacatal y lo demás inculto, teniendo la cabida de treinticinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas y cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de don Ventura Polanco y el de don Lorenzo de Paoli; al Norte, con los de Teodoro Rojas y Rosendo Alvarado; al Poniente, camino en medio, con los de don Pedro Méndez, Gregorio Linares y Francisco Guerra; y al Sur, con los de don Pedro Méndez, Gregorio Linares y Lorenzo de Paoli. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 1

El infrascrito Juez 2o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta el derecho de herencia que á los menores Rafael, Jaime Gustavo, Gilberto y María Leticia Rivera pertenece en una casa medianga situada en el centro de esta ciudad y que comprende la mitad de dicho inmueble, de las diminsiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juana de Choto, midiendo siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa de habitación de los herederos de don Diego Rivera, midiendo catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Poniente con solar y casa de Santiago Vicho, midiendo á más de los 7 metros 524 milímetros que dice el título de propiedad, 4 metros 018 milímetros; y al Sur, con solar de Bernardino Avila, calle de por medio, teniendo por este rumbo catorce metros seiscientos treinta milímetros. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

DEPOSITO

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una potranca colorado herrada con este fierro..... y se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, se presente á recojerlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Felipe Cea.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 1

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 125, corrido el 7 de mayo de 1905, en el Parque Bolívar

N°. 2,038, premiado con $ 10,000, fué pagado entero á don Rafael G. Villalovos, por cuenta del Casino Salvadoreño de esta ciudad.

N°. 1,148, premiado con $ 1,000, se pagó entero á Gerardo Rodríguez.

N°. 4,379, premiado con $ 1,000, fué pagado al Banco Salvadoreño de esta ciudad, por cuenta de Ricardo Otto de Santa Ana.

N°. 333, premiado con $ 500, se pagaron: 2/10 á José Antonio Olivares, 1 á Alejandro Ramírez, de La Libertad; 1, á Pedro C. Hernández, 4 por la Agencia de La Libertad, á cargo de don Rafael Vejar y 2 á Juan Párkor.

N°. 761, premiado con $ 500, se pagaron; 1/10 á Manuel Prieto, 1 á Manuel Revelo, 2 á Emilia de Batres, 1 por la Agencia de Santa Tecla, á cargo de doña Soledad viuda de Rivas, 1 á la señora Gertrudis Rojel, de Ilobasco, y 2 á Francisca Sánchez.

N°. 884, premiado con $ 100, fueron pagados: 5/10 á Victorino Argüello y 5 á Ramón Avila.

N°. 1,484, premiado con $ 100, fueron pagados: 8/10 por la Agencia de San Vicente, á cargo de don Vicente Samayoa, y 1 por la Agencia de don Eduardo Hernández, del mismo San Vicente.

N°. 1,649, premiado con $ 100, fueron pagados; 6/10 por la Agencia de Santa Ana, á cargo de los señores Dreiss Hermanos, y 4 por la Agencia de Sonsonate, á cargo de doña Emilia de Emmeller.

N°. 2,102, premiado con $ 100, fueron pagados; 1/10 á Lisandro Portillo, 1 á la señora Beatriz Sánchez, 1 á Ester Abrego, 1 á Francisco Monroy, 1 á Elvira Quinteros, 2 á Ventura Trejo, 1 á Natalia García, 1 á Manuel Bonilla y 1 á don Ismael Gómez.

N°. 2,362, premiado con $ 100, pagáronse, 5/10 á Rodrigo Vega Gómez, 2 á Miguel Escamilla, 1 á Francisca H. Pleités y 1 á Manuel D. Chávez.

N°. 2,399, premiado con $ 100, fué pagado entero en Guatemala, por don Ernesto Köller.

N°. 2,778, premiado con $ 100, se pagó entero á don Manuel Dreyfus.

N°. 3,491, premiado con $ 100, pagáronse: 1/10 á Teodoro Salazar y 9 por la Agencia de Atiquizaya, á cargo de don José Nossiglia.

3,590, premiado con $ 100, se pagó entero á Gerardo Rodríguez.

N°. 3,823, premiado con $ 100, pagados: 2/10 por la Agencia de Santa Ana, á cargo de don Celedonio Martínez.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio catorce de mil novecientos cinco.

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	„ „ „
Vicente Yescas.....	2	„ „ „
Juana Quintanilla...	1	„ „ „
Vicente González....	1	„ „ „
Isabel Avila.....	2	„ „ „
Calixto Hernández..	1	„ „ „
Lorenzo Cardoza....	1	„ „ „
Dolores Rosales.....	1	„ „ „
Ana Beatriz Siliézar.	2	„ „ „
Dolores López.....	2	„ „ „
Sebastiana G. de Giralt.....	2	„ „ „
Francisco E. Balibrera.....	2	„ „ „
Santos Paz.....	2	„ „ „
Juana Yanes.....	2	„ „ „
Adela S. Valenzuela.	2	„ „ „
Gabriel Molina	2	„ „ „
Inés Valenzuela.....	2	„ „ „
Clara Elvira Cisneros	2	„ „ „
Justo Abaunza	2	„ „ „
Buenaventura Laínez	2	„ „ „
Gervasia M. de Suárez.....	2	„ „ „
Mariano Mazariego..	2	„ „ „
Lázaro Bustamante.	2	„ „ „
Elena Portillo	2	„ „ „
Francisco Blanco....	1	„ „ párvulo
Concepción Cruz.....	2	„ „ „
Amada Bustamante.	2	„ „ „
Arturo A. Pohl.....	1	„ „ „
Fernando E. Toves..	1	„ „ „
Rosario Zaldívar.....	1	„ „ „
Benjamín J. Mérchor	2	„ „ „
José María Blandín..	2	„ „ „
Adolfo Castillo Medina.....	2	„ „ „
Isabel Ernestina Villacorta...	2	„ „ „
José Alfredo Peña..	2	„ „ „
Ramón Arturo Belle	2	„ „ „
Salvador Hernández	2	„ „ „
Aminta Colindres...	2	„ „ „
Rafael Yanes Toves	2	„ „ „
José Inocente Montenegro.....	2	„ „ „
Irene Aguirre.....	2	„ „ „
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	„ „
Jorge Arrieta Cano..	1	„ „
Víctor Leiba.....	1	„ „
María S. de Gómez..	1	„ „
Pablo Carpintero....	1	„ „
Lisandro Suárez.....	1	„ „
Anita Amaya.....	1	„ „
Alonso Espinoza Toves.....	1	„ „
Carmen Rosales.....	1	„ „

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—5 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, jueves 22 de junio de 1905 NUM. 145

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Meanguera que funcionó el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. || Según las certificaciones anteriores, la Municipalidad que funcionó en Meanguera, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *trece pesos treinticinco centavos* [$ 13.35], á que fue condenada á pagar, en virtud de sentencia de este Tribunal, fecha 19 de mayo anterior. Por tanto: de conformidad con el artículo 144 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Cornelio Reyes, José Antonio Pereira, Claudio Sáenz y Lucas Romero, solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas que estuvieron á su cargo en el año de 1904; y para los efectos de ley, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Chilanga que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. || Con las certificaciones de entero, de fojas 4, 5 y 6, por valor de *once pesos treinta centavos* [$11.30], quedan desvanecidos los reparos deducidos á las cuentas pertenecientes á los fondos Municipal y de Agricultura, rendidas por la Municipalidad que funcionó en Chilanga, Departamento de Morazán, durante el año de 1904. Por tanto: este Tribunal, de acuerdo con el artículo 144 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase solvente y libre de todo cargo á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Eulogio Hernández Vásquez, Atanasio López, Felipe Pérez y Alfonso Vásquez, por las cuentas que estuvieron á su cargo en el tiempo indicado; y para los efectos legales, certifíquese este fallo. || Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Int°."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 18 del libro en que el Tesorero Municipal de Acultuaca llevó la cuenta de los fondos de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. || Habiéndose practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Cementerio de Acultuaca de este Departamento, correspondiente al año de 1904, á cargo del Síndico Municipal, don Evaristo Rivera, en concepto de Tesorero, resultó no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle; en consecuencia, y de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este fallo, y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio Int°."

Es conforme: San Salvador, doce de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Cristianía, 21.—El Storthing adoptó una larga carta-contestación del Rey al Presidente, en la cual, expresando la mejor buena voluntad, se adhiere el Rey á la resolución del Storthing disolviendo la unión. Grandes *meetings* de representantes de los súbditos suecos en Noruega, han tenido lugar, y han dirigido una sentida alocución al Rey rogándole emplear toda su influencia para asegurar el arreglo pacífico, á fin de mantener amistosas relaciones entre el pueblo escandinavo.

San Petersburgo, 21.—El Emperador recibió una Diputación en Peterhoff. El Príncipe Trombeszkoy, Presidente del Congreso de los Zemstvos, á nombre de la Delegación de Moscow, dirigió una extensa alocución al Emperador, describiendo la grave situación de Rusia; habló media hora, y el Emperador le escuchó evidentemente muy conmovido. Habló también Federoff, en representación de la Delegación de San Petersburgo. El Czar replicó, expresando su profundo pesar por los sacrificios consiguientes á la guerra, y en especial, por el desastre de la marina rusa. En conclución, el Emperador dijo: "Os doy gracias por los sentimientos que habéis expresado y me uno á vosotros en el deseo de cambiar el orden de cosas existente. Es mi voluntad, como Emperador, convocar á una Asamblea Nacional y espero llevar este deseo inremisiblemente á cabo. Podéis anunciar esto á los habitantes de toda Rusia, y tengo la esperanza de que me ayudaréis en esta grande empresa. La Asamblea Nacional reunirá los elementos dispersos de Rusia, y el Emperador será el apoyo supremo del nacionalismo ruso". Al terminar, el Czar saludó individualmente á los miembros de la Delegación, dándoles la mano y diciéndoles algunas cordiales expresiones, aún á los radicales más rojos, como Petruntkevitch, Presidente de la Sociedad Agrícola de Moscow y que ha pasado muchos años en el destierro; Rodischeff y el Príncipe Shakhopffhoy, anarquista furibundo. Este Príncipe, á pesar de su anarquismo reconocido, fue saludado con mucho agrado. El discurso del Emperador fue recibido con profunda simpatía y mucha emoción por los Delegados, quienes hoy están preparando un informe para presentarlo mañana al Dauma de San Petersburgo. De acuerdo con el deseo imperial, el discurso del Emperador ha sido comunicado á todos los Zemtvos de Rusia.

París, 21.—En los círculos oficiales aumenta la confianza en un satisfactorio arreglo. Despachos al "Times" niegan las noticias trasmitidas, de que prevalece tranquilidad en la frontera, pues se confirma que reina crecida actividad en las fuerzas militares de ambas partes, que esperan con gran interés el resultado de las negociaciones.

Varsovia, 21.—En un conflicto ocurrido ayer entre las tropas y los socialistas, resultaron 2 muertos y 36 heridos. Una procesión, compuesta de 2,000 socialistas, desfiló por las calles portando banderas rojas, y fue detenida por los cosacos; en seguida, dispararon sus armas los socialistas. Los cosacos contestaron el ataque desenvainando sus sables é introduciéndose á lo más grueso del grupo. Esta mañana se hablaba de nuevos disturbios.

Budapest, 21.—Simultáneamente, con el nombramiento del nuevo Gabinete, llegó una nota del Rey, por medio de Tejervary, y en su autógrafo dice Su Majestad que él no se halla capaz de elegir el personal para el Ministerio de la mayoría. Manifiesta el Rey que él solamente puede aceptar las demandas respecto al ejército, dentro de ciertos límites.

Tien Sin, 21.—Tuvieron lugar en ésta 2 importantes Juntas, compuestas de nativos en conexión con la propaganda anti-americana. Asistieron también 600 estudiantes, representando á 26 Colegios. Se pasaron 10 resoluciones, siendo la principal estimular los productos chinos, hacerles la guerra á los manufactureros norteamericanos y hacer circular folletos de literatura anti-americana. En otros lugares también se celebraron juntos de la misma índole, representando 17 provincias. Se firmó un reglamento, por el que cada socio se compromete á pagar 50,000 de *taels* en caso de comprar mercancías norteamericanas. En Pekín circularon 100,000 copias de lo acordado en todas las juntas de la propaganda anti-americana.

París, 21.—Todo indica que Alemania ha logrado subyugar á Francia sin disparar un tan solo tiro. El Emperador de Alemania logró convencer á las autoridades francesas de que la elección de éstas estribaba solamente en guerra ó sumisión á las demandas del Gobierno alemán. La idea de una guerra, que prevalecía hace algunos días en el país, va cediendo, y esto es debido á las concesiones hechas á Alemania. Con esta actitud, revive á la vez la confianza en los recursos de defensas francesas, lo que conducirá al país también á una posición más firme cuando haga sus demandas, como se verá más tarde. Alemania continuará ahora con mayor vigor en la obra de destruir el entendimiento anglo-francés, y el final será el completo aislamiento de Francia, aunque,

mientras tanto, se diga que existe una alianza *franco-alemana*. La Francia está completamente convencida de que su aliada Rusia no pudo cumplir con sus obligaciones de alianza, y desistirá, desde de ahora para en lo de adelante, *de tenerla como tal aliada*. Alemania negociará ahora con Francia directamente la cuestión de Marruecos, y se sabe que Francia cederá, con espíritu conciliador, á las demandas de Alemania, aunque, tarde ó temprano, se reuna la Conferencia Internacional. Francia está de acuerdo en mantener la cuestión de Marruecos en un *statu quo*, lo mismo que la soberanía del Sultán. El Gobierno alemán espera que Inglaterra no se opondrá á la decisión del Gobierno francés. Despachos al "Temps" confirman los informes de Metz de que hay grandes preparativos y extraordinarios movimientos militares en la frontera, desde hace 3 semanas. A los agricultores alemanes que están filiados se les prohibió salir de las ciudades, aún á los que van á sus trabajos agrícolas.

San Petersburgo, 21.—El *levantamiento* agrario ha producido mucho derramamiento de sangre. Los promotores han sido conducidos á los establecimientos penales de Moilew. En las Provincias de Kieff, Volhinia y Podolia, se recrudece el movimiento. En el Distrito de Balaschoff han ocurrido demostraciones anti-gobiernistas, y se ha necesitado enviar de refuerzo á aquellos lugares á un regimiento de dragones, que fue aniquilado en el camino por los aldeaños. En Moscow, todos los empleados de correos y los maquinistas se han declarado en huelga, y en Liban, todos los empleados de ferrocarriles y tranvías han seguido el ejemplo. Telegrama del Superintendente Médico de Kharbin al Estado Mayor de San Petersburgo, dice que el cólera está tomando incremento, y pide auxilios para combatirlo. El discurso de Troubeskoi ha asegurado al Czar que los zemstvoistas no son rebeldes ni enemigos del Soberano, sino que están inspirados en el amor del país; que es terrible la situación del pueblo, el cual, aunque sabía que el Czar había resuelto introducir *reformas, nada práctico ha visto como resultado* de los úkases y manifiestos imperiales, y se ha convencido de que han sido impedidos los proyectos del Czar, de que ha *habido traición y es necesario* buscar á sus autores y que esto era susceptible de impulsar á la propaganda del odio social. Algunos agitadores atribuyen la mala situación á los funcionarios, á los propietarios y á los zemstvoistas; otros, á los liberales y á la prensa; que debe ponerse remedio á la situación ó sobrevendrá una horrible catástrofe. Los zemstvoistas han convenido en los 4 puntos siguientes: 1°. La representación no debe ser por clases. 2°. Nadie debe ser excluido por razón de raza ó de religión. 3°. La Asamblea no debe tener mezcla de instituciones burocráticas reinantes, sino que debe ser una corporación enteramente con carácter y facultades distintos. 4°. Debe darse completa libertad á la prensa y á las reuniones, sin sujeción á molestia alguna. Debe estar garantizada la libertad personal, pues, de otra manera, no sería la Asamblea la representación verdadera del pueblo. Los zemstvoistas someterán el asunto á la Oficina Central de Zemstvos de Moscow, y convocarán probablemente á otro Congreso á discutir los informes.

Londres, 21.—Según el corresponsal del "Standard" en Estokolmo, los diarios conservadores suecos están abogando por la guerra; piden la movilización de tropas para exigir la cesión de la parte Norte de Noruega, en compensación, al pueblo sueco, por la ruptura de la Unión.

Atenas, 21.—El Rey ha confiado á Ralli la formación de un Gabinete delyanista.

Tokio, 21.—Una serie de conferencias de Gabinete con los estadistas ha tenido lugar, para tratar de la paz con los representantes japoneses; espérase que se embarcarán á fines de este mes; la Comitiva constará *de 12 personas*.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 21 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, por ebrios escandalosos y ultrajos á la Policía; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por estafa de dinero; 1, por vago; 1, por sospechoso; 1, por permanecer en establecimiento *público en horas de trabajo*; 1, *por hurto*, y 1, de orden de esta Dirección; y una mujer, por transitar con canastos por las aceras y ultrajos á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Benjamín Gutiérrez D. y señora y José María Gutiérrez D., de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Emerenciano Lara, de San Miguel, y Lázaro Rodas, de Chinameca.

Hotel Continental.—Entró: Andrés Hernández, de Santa Ana. Salieron: Benjamín Domínguez, Francisco Zaldívar, Pedro de la Torre y Presbítero H. Matute, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, 22 de junio de 1905.

AVISO

El Juzgado 3o. de lo Criminal se ha traslado al local *que ocupó el Juzgado 5o. de Paz, en el piso inferior* de la casa de Escobar y Soundy, frente al costado Oriente del Mercado Grande.

San Salvador, 21 de junio de 1905.

3—1 El Secretario, *M. Luna.*

Casas de juegos de Sonsonate

No habiendo tenido efecto el remate de las casas de juegos de Azar y Ruleta, que se establecerán en la ciudad de Sonsonate en el corriente año, se ponen de nuevo á licitación, señalándose el día lunes *26 del presente* mes para rematarlas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, junio 19 de 1905. 3—3

CURADURIA

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que al folio 3 vuelto del juicio, sobre declarar yacente la herencia del finado Narciso Romero, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz, *villa del Rosario, á las tres de la tarde del día* veinte de mayo de mil novecientos cinco. Apareciendo de las presentes diligencias que Narciso Romero, que fué de este domicilio, falleció en esta villa á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre y sepultado en el Panteón General de esta misma el día veintiuno del *año de mil novecientos dos*, dejando en su defunción, un terreno de valor de ciento cincuenta pesos, según consta respectivamente de la partida de defunción y información de testigos, y no habiendo sido aceptada por ninguna persona dicha herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 438 y 1,181 C., 917 y 918 P. Declárase yacente la relacionada herencia y nómbrase curador interino de ella al señor Alejandro Romero, mayor de edad, de este domicilio, y estando este presente, enterado del anterior nombramiento, dijo: que acepta y jura cumplir fiel y legalmente con el nombramiento que en él se ha hecho y con los preceptos que la ley impone á los curadores, *y firma. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"* del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa, bajo apercibimientos de hacerse irrevocable el anterior nombramiento, sino se presenta ninguna persona ha aceptarla. || Alberto Chica. || Alejandro Romero. || *Ante mí, Martín Martínez, Srio. Int°.*"

Dado en el Juzgado de Paz: villa del Rosario, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Alberto Chica.* | *Martín Martínez*, Srio. Int°. 2

SUBASTAS

El infrascrito Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta en este Juzgado quinientas doce libras de Bicarbonato de Soda, las que *han sido valuadas á diez y ocho y tres* cuartos centavos cada una. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 3

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de propiedad nacional, situado en Nuevo Cuscatlán, de sesenta metros de frente por noventa metros de fondo, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar de Macario Azucena; al Sur, finca de la sucesión de don Tomás Zaldaña; al Poniente, calle que conduce á la finca denominada "Las Raíces; y al Oriente, calle de por medio, solar de don Tomás González. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 2

EJECUCIONES

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda contra doña Isabel Contreras, por cantidad de pesos, intereses y costas que adeuda al Fisco, como fiadora del ex-Administrador de Rentas, don Luis Castellanos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes que á continuación se expresan: un terreno situado en el cantón Las Pilas jurisdicción de Monte San Juan, compuesto como de ciento cincuenta áreas de extensión, cultivado únicamente con zacate, cercado de alambre, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Guillermo Ventura; al Poniente, con terreno de Valeriano Aguillón; y al Norte, con el de Juan Alvarez. Un solar situado en los alrededores del barrio de Concepción, de la ciudad de Cojutepeque, compuesto de trescientas quince áreas de extensión, conteniendo en el interior una casa de teja, sobre paredes de adobe, y mide diez y seis metros de largo por ocho de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Ramón Córdoba, que fue de don Emilio Nuila, mediando cerco de brotón y camino; al Norte, con terreno de Olayo Navidad y de Martín Aguillón, cerco de piña y brotón de por medio; al Poniente, mediando cerca, con finca de Angel Martínez; y al Sur, con terreno de Nicolás Alegría. Otro solar situado en *el mismo lugar que el anterior, de igual* extensión y linda: al Oriente, con terreno de Angel Martínez; al Norte, con terreno de Guillermo Ventura; y al Poniente y Sur, con el de Felipe Aguillón. Una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Santuario, de la ciudad de San Vicente, midiendo el solar *veintidós metros de Norte á Sur, por cuarenta y seis* metros de Poniente á Oriente, y la casa mide veintidós metros de frente por doce de ancho con todo y corredor, y linda: al Norte, con casa y solar que fue de doña Virginia Vasconcelos, después del doctor Nicolás Vides Figueroa, y actualmente de don José Estanislao Candray; *al Oriente, con solar de la casa de la sucesión* de don José María Amaya Carmona; al Occidente, calle de por medio con casa de alto del doctor Nicolás Angulo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Casiano Cruz, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley.

Felipe Figueroa. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena.* | *M. Cabezas*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Agustín Montobbio contra la señora María Isabel Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en este mismo Juzgado y en pública subasta, un terreno de propiedad de la ejecutada, de la capacidad como de dos manzanas y media ó sean ciento setenticinco áreas, situado en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Teodoro Campos; al Norte, con terreno de don Luis López; al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Rivera; y al Sur, con terreno de Guadalupe Campos. Quien quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá la que *haga siendo legal*.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del diez de junio de mil novecientos cinco. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por Teodoro Hidalgo, en este Juzgado, contra don Carlos Barbano, vecino de Chalchuapa, por el reclamo de nueve quintales de café en oro, menos dos y media libras del mismo fruto, equivalente á cuarenta y seis kilógramos noventa y tres diez miligramos cada uno ó su valor de ciento cuarenta y tres pesos sesenta centavos, intereses y costas, en que los apreció, se venderá en pública subasta, una casa y solar, situada en el barrio Las Salinas de esta ciudad, compuesto de nueve metros cuadrados, con todo y corredor que cae al lado Sur, ubicada en un solar de nueve metros de ancho por veintitrés metros de largo, linda en general: al Oriente, con casa y solar de Alejandro Emértica; al Sur, solar de Gregoria Peñate; al Norte, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Norberto Paniagua; y al Poniente, con casa de Damiana Castro. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Francisco Javier Magaña.* | *Celauro J. Solís*, Srio. 2

Por ejecución seguida por don Domingo Peñate, como cesionario de don Rafael Martínez, reclamándole ochentidós pesos, provenientes de café y de su trabajo personal, intereses y costas, á la señora Arcadia García, se venderá en asta pública, en este Juzgado, un terrenito de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, compuesto como de diez y ocho metros en cuadro, más ó menos, contiene árboles de café y una casa pajiza en mal estado y linda: al Oriente, con finca de don Juan Portillo, camino de por medio; al Norte y Poniente, finca de la sucesión de doña Tránsito Mendoza; y al Sur, con finca de don Jesús Castaneda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Anaya.* | *Alonso Silitzar*, Srio. 2

Se venderá en el Juzgado de mi cargo, en virtud de ejecución que don César Pineda sigue contra la sucesión de Apolinario Pérez, representada ésta por los señores Matilde, Manuel, Carmen y Santos Pérez, Crescencia Letona y Ezequiel Ayala, un terreno de naturaleza rústica, situado en "La Flor" de esta jurisdicción. La capacidad del inmueble es de trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, está inculto y es accidentado y linda: por el Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos de San Pedro Perulapán; al Norte, con terreno de Catarino Campos y Luis Nieto, camino vecinal de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de Luis Nieto; y al Sur, con terreno de Pedro Molina y Juan Pérez. Toda postura legal será admitida.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Jorge M. Peralta.* | *Alfonso Calderón*, Srio. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez tercero de Paz de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Eva Melara contra la señora Paula Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene como diez varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, y se compone de una pieza á la calle con su zaguán, dos interiores y sus oficinas y linda: al Oriente, callejuela de la "La Criva" de por medio, con casa de don Juan Cárcamo; al Norte, casa y solar de la señora Concepción Cañas; al Occidente, solar de la misma señora Cañas; y al Sur, solar de la señora Adela Villalta. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del quince de junio de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Mazzini.* | *Abel Vela*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza á los herederos de don Bartolo Henríquez, para que en el término de quince días, comparezcan á este Juzgado, á estar á derecho en la ejecución que le sigue el señor doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de los herederos del señor doctor don Enrique Portal, reclamándole la cantidad de trescientos pesos, más los intereses convencionales del tres por ciento mensual y las costas causadas por esta ejecución; bajo apercibimiento de nombrárseles un curador especial sino comparecen.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Mónica Parada contra Román Ruiz, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en la aldea de "Animas" de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho áreas seis octavas de áreas y que linda: al Oriente, con la calle que conduce al Guayabal; al Norte, con terreno de Isabel Pérez, cerco de piña de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Mercedes Hernández. Contiene una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho y como cincuenta árboles de café fructificando, plátano y maderas de construcción. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Jorge M. Peralta.* | *Alfonso Calderón*, Srio. 2

Por ejecución seguida por el Procurador don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de doña Bonifacia Trujillo de Amaya contra la señora Ana Castellanos, en cuya ejecución ha hecho tercería de derecho preferente el Bachiller en Jurisprudencia Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don Juan Molara Castillo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa edificada en él, situados en el barrio de Santa Lucía de la villa de Mejicanos, teniendo el solar cuarenticinco metros de largo al Oriente y treinticinco al Poniente, por diez y seis metros quince centímetros de ancho y frente á la calle; dicho inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Gertrudis Aquino, que antes fue de Regino Landaverde y casa y solar de Delfina Sumeta; al Norte, casas y solares de Petrona Mártir Evangelista y Regino Landaverde; al Poniente, con casas y solar que fue de Eulalio Reyes y hoy de Isaac Vásquez y con casa y solar de Eulogia Landaverde; y al Sur, con casa y solar de Isabel Aquino, calle de por medio. Se venderá además, un perol de hierro. Quien quisiero hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del quince de junio de mil novecientos cinco. | *Napoleón Velasco.* | *Arturo López Lonzel*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Baltasar Trejo Guerrero contra la sucesión de la señora Rosalía Pineda, representada por el doctor don Salvador Toche, como curador de la herencia yacente, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno rústico, situadas en el Cantón "El Cerrito" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután. Se compone la primera de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatales de Santiago Soriano; al Norte, camino de por medio, con huatal de Florencio Guerrero y otro de la sucesión; al Poniente y Sur, con huatales de Clemente Esquivel, encontrándose dicha porción cercada en parte de piña, conteniendo como veinte tarcas de caña de azúcar en estado de cosecharse, un rancho en galera de teja con culata de zacate en mal estado y varios árboles frutales. La segunda porción tiene de capacidad como cuatro manzanas, poco más ó menos y linda: al Oriente, camino de por medio, con Florencio Guerrero; al Norte, con huatal de Jerónima Cruz; al Poniente, con huatal de Jesús María Funes; y al Sur, camino de por medio, con el huatal primeramente descrito, conteniendo cuatro árboles de naranjo y otros frutales. Quien quisiero hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Fabio M. Guandique.* | *Francisco Alvarado*, Srio. 2

Francisco Alvarez Aráuz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Marianna Másin contra la señora Concepción Morán, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar; la casa está construida sobre horcones, entoldada con hojas de cocotero, cubierta con tejas, mide de frente, poco más ó menos, siete metros y de fondo ocho metros, aproximadamente, y el solar en que está ubicada tiene el mismo frente de la casa y de fondo como diez metros, poco más ó menos y lindan: al Norte, calle de por medio, con solar de Alejo Aguilar; al Oriente, con el de Gregorio Chúe; al Poniente, con solar y casa de Balbina Másin; y al Sur, con el de Toribio Hernández. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Francisco Alvarez A.* | *Inés Másin*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Bennett, como cesionario de doña Nemesia Delgado, contra don Rosendo Rivas, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos plata ó intereses, se venderán en este Juzgado y en pública subasta cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque de este Departamento, compuestos: el primero de veintitrés manzanas ó sean mil seiscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Isabel Guillén, antes de don Luis Dueñas; al Norte, con los de Victoria López, y que también fueron antes de José Antonio Chacón y Miguel Mojica, herederos de Timoteo Cuéllar y con el de Leonardo Rodríguez; al Poniente, con el de José Antonio Chacón; y al Sur, con los de la hacienda "El Potosí". El segundo de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Guillén; al Norte, con el de Victoria López; al Poniente, con el de la misma señora López; y al Sur, con el del referido señor Rosendo Rivas. El tercero de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, conteniendo tres ranchos de paja corredores de teja, y linda: al Oriente, con el mismo terreno de Rosendo Rivas; al Norte, con los de Emoterio Chacón y Lucio Sosa; al Poniente, con los de Jesús Chinchilla, de Lucio Sosa y el de Guillermo Luna; y al Sur, con los de la misma hacienda "Potosí". Y el cuarto de nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Victoria López; al Norte, con el de Procopio Cerón; al Poniente, con los de Cástula Chacón ó Irene Recinos; y al Sur, con el del mismo Irene Recinos. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, han sido declarados herederos del difunto don Julián Castañeda, los señores doña Micaela del mismo apellido y don David Rendón, la primera como descendiente legítima y el segundo por haber comprado á doña Clara Castañeda su derecho hereditario en la misma sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de treinta del mes próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto Rufino Ascencio, la señora Vicenta Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijos María de Jesús y Ruperto Ascencio Cardona y los señores Ildefonso Ascencio y Marcos Ascencio de Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 2

El infrascrito Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales de los finados Juan Sánchez y Aniceta Jiménez, á sus hijos legítimos José de la Cruz, Francisco, Gregorio, Francisca y Petrona Sánchez.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber; que por sentencia fecha de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Crisanto Román Méndez, su esposa Luciana de Jesús Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber; que la señora doña Josefina Vanegas de Hernández, ha sido declarada heredera de su madre ilegítima Prudencia Vanegas. 1

Juzgado 1o. de 1a. Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado con fecha doce del corriente, se ha declarado único y universal heredero abintestato del difunto Cruz Aguirre, á su hijo legítimo Inocente Ascencio Aguirre, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á su madre legítima Juana Urbina Flores y hermano también legítimo José Espectación Aguirre, en la expresada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado con fecha doce del corriente, se ha declarado heredera abintestato de los difuntos Juana Paula, Andrés ó Isidora Rodríguez, á la señora Sotera de Jesús Rodríguez, en concepto de hija ilegítima de la primera, hermana uterina del segundo y sobrina de la tercera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una de la tarde del día veintisiete del corriente mes, se han declarado herederos legítimos de los bienes que á su defunción dejó el difunto Salvador González, á su esposa é hijos María de la Cruz Gracias, Buenaventura, Gregoria, Ramón, José María, María Lázaro y Francisco González, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Natividad Colato.* | *N. Cruz*, Srio. 2

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión de sus finados padres Pascual Zaldaña y María Candelaria; los señores Valentín, Juan Bautista, María Cruz, María Rosa y Florentino Zaldaña; así mismo han sido declarados con igual carácter los señores María Teodora, por sí y en representación de sus menores hijos Francisca, Ricarda, Basilio y Tomás Zaldaña, pero solo en lo que se refiere á la sucesión del causante Pascual Zaldaña, por tratarse del segundo matrimonio de este último, con la presentada María Teodora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil novecientos cinco. | *Juan Francisco Paredes.* | *Jaime R. Turcios*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calazáns Arias, en representación de las señoritas Elena, Concepción y Dolores Castillo, pidiendo se las declare herederas, con beneficio de inventario de su madre ilegítima Elena Castillo; y por auto de seis del corriente, se ha nombrado á las señoritas Castillo, administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del diez de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber: que por auto de fecha diez del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Marcial Estéves, por parte de su viuda doña Isabel Calderón y de sus hijos legítimos Angel y Julio Estéves, María Estéves de Klein y Teresa Estéves de Sol; se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonato, á catorce de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

José Leiba, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado á las ocho de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción, el difunto Manuel de Jesús Avelar, por las señoras Raymunda Alonzo y Enriqueta Amaya, la primera por sí, y la segunda como representante de su hija menor María Angelina Amaya, habiéndose nombrado á las dos primeras interinamente, representantes de dicha sucesión, con todas las facultades de una herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *José Leiba.* | *D. Bolaños*, Srio. Into. 1

Manuel Simón Martínez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, aceptando la herencia de don Isidro Garrido, la señora María de los Angeles Cortés, por sí y como representante legal de sus menores hijos Miguel, María de Lourdes, María del Tránsito, Marcos Walfre, Mauro, Ismael Abel, Amado Antonio y Emma Milagro Garrido; y se ha nombrado á la misma señora Cortés, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, aceptando la herencia de don Carlos Silva, los señores Daría Najarro, por sí, y á nombre de su menor hija legítima Apolonia Elisa Silva, Ana Josefa, Feliciano y José Rafael, también de apellido Silva, á quienes se les ha nombrado con las facultades de los curadores de herencias yacentes, administradores y representantes interinos de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Gustavo Avilés*, Srio. Into. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Teodora Aguirre, de parte de su padre legítimo Francisco Aguirre; á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *C. Jule.* | *Delfin Santos*, Srio. 1

Enrique Borja, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Justo Preza y Estefanía Mozo de Preza, ésta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás y Felipe Preza, aceptando la herencia que á su defunción dejó Luis Preza, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

Luis Campos Arévalo, Juez 2o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Aquilina de Jesús Trejo, aceptando la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó su finada madre señora Juliana del propio apellido Trejo; en consecuencia se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y citanse á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Campos.* | *Rafael Gutiérrez M.*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Guillermo Maza, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su viuda doña Dolores Mojica, par sí y en representación de su hijo menor de edad Guinebaldo Rafael Maza; se ha nombrado á la señora Mojica, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Jurado, como apoderado de la señorita Eugenia Hernández, vecina de San Marcos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres don Ursulino Hernández y doña Catarina Tamacas; y en consecuencia se ha nombrado á la expresada señorita Eugenia Hernández, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Santiago é Isaac Ochoa, aceptando la herencia que á su defunción dejó Manuela Ochoa; y y que por auto fecha cinco del corriente, se les nombró administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho en esta sucesión, se presenten á deducirlo en el término legal. 1

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia civil: en Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

Raúl Arango, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, la herencia que á su defunción dejó la señorita Pilar Velásquez, vecina que fue de esta ciudad; nombrándosele interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Prudencia Obando, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Aniceto Santos, comiciliario de Olocuilta, un rancho y su correspondiente solar, sito en el barrio de "El Palomar" de aquella población, que tiene: por Oriente, veintisiete y media varas, lindando con la calle real; al Norte, diez y seis varas, lindando la propiedad de José Cañas; al Poniente, veintiocho varas, lindando con Pablo García; y al Sur, nieve y seis varas dos tercias, lindando con Regino García. El inmueble descrito lo hubo el señor Santos por compra á Valentina Mayora, ante el Juez de Paz de Olocuilta, el día seis de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, junio catorce de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Norberto Cornejo, de una casita de teja, con su correspondiente corredor, sita en el interior de San Martín, de ocho varas de largo, por siete de ancho, lindando con todo y solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de Rafael Escobar; al Norte, con la de Manuel Guevara; al Poniente, con la de Petrona Morales; y al Sur, con la de don Lucio García. El señor Cornejo hubo el inmueble descrito por compra á la señora Rafaela Escobar, el día veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y seis, ante el Juez de Paz de dicha población.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado con Gonzalo R. Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Audato Campos, vecino de Talpa, un solar situado en el barrio de Jiquilisco del pueblo citado, y cuyos linderos y dimensiones son al Norte, con solar de Pedro Campos, y mide cincuenta y cinco metros cinco decímetros; al Oriente, con solar y casa de Eduvigia Lara, midiendo quince metros; al Sur, con solar y casa de Anselmo Campos, y mide veinticuatro metros un decímetro; y al Occidente, con la quebrada de "Jiquilisco" y propiedad de la señora Anselma Mena, midiendo veintiocho metros dos decímetros. El señor Campos hubo el inmueble descrito, por haberle expedido título supletorio el Juez de Paz de su domicilio, el día veintidós de noviembre á las cuatro de la tarde de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, mayo veintisiete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Jacinto Mendoza, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Dis-

trito y Departamento de San Miguel, que mide ciento veinte varas de largo de Norte á Sur y de ancho setenta varas al lado del primer rumbo y cuarenta al lado segundo, con dos lienzos de cerco de malpais que están al frente de las calles de Oriente y Norte y otro de piña al frente de la calle del Sur, que linda: al Este, calle de por medio, con solar y casa de don Juan Orué; al Oeste, con solar de la señora Josefa Fernández; y por el Setentrión y Mediodía, calles de por medio, con solares de Marcelo Asencio. Lo hubo por compra que hizo á la señora Gregoria Pineda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adolfo Eguizabal y Morán, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Felipe Vicente, vecino de Ataco, cinco terrenos rústicos, situados en el pueblo de Ataco: el primero, en el parajo llamado "El Tablón," constante de una manzana y dos quintas partes de otra ó sean noventa y ocho áreas de extensión, inculto, planizo, demarcado con árboles de amate, madrecacao, culiquinite y cedro, y linda: al Oriente, con fundo de Domingo Carlos, mojones un amate y madrecacao, respectivamente; al Poniente, con finca de Pedro Martínez, mojones un árbol de culiquinite y un cedro y predio de la sucesión de Salvador Cardona; al Norte, con fundo de doña Isabel Herrera, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Luis Aguirre Castillo. El segundo terreno, situado en el mismo "Tablón," camino de "El Naranjo," compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, plano, cultivado en parte de café y el resto inculto, rodeado de cercas, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Vallecios, cerco de alambre y brotón de propiedad del terreno, de por medio; al Poniente, con el de Francisco Carlos, camino vecinal de "El Naranjo" que conduce á "Las Mesas" de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Carlos, Benito Gómez y Mariano González, camino antes citado de por medio; y al Sur, con fundo de Margarito Ramírez, cerco de alambre y zanjo de por medio. El tercer terreno, situado en el lugar denominado "La Ceiba," compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, quebrado, inculto, y linda: al Norte, con terrenos de Isidro Colocho y Coronado Garvacio, posteado de brotón, propio del terreno de por medio; al Sur, con terreno de Juan Vicente, mojón esquinero un árbol de culiquinite y posteado en parte de por medio; al Oriente, con terreno de Concepción Bautista, mojón un árbol de culiquinite; y al Poniente, con el del mismo Juan Vicente, mojones esquineros un árbol de culiquinite y un jocote. El cuarto, situado en el lugar denominado "El Tarro," compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Cesáreo Vicente, mojón un árbol de siete camisas; al Poniente, con el de Sixto Granados y don Manuel Ariz, quebrada de por medio en parte y cerco de alambre de los colindantes; al Norte con terrenos de don Manuel Ariz y Anastasio Rivera, zanjeado propio de por medio; y al Sur, con el de Sixto Granados, quebrada por medio y de Martín Vicente, cerco de piedra de por medio y árboles de cuje de división; dicho terreno está cultivado en parte de café cosechero y el resto inculto; y el quinto, situado en el lugar llamado "Cotusanapa," compuesto de tres manzanas y dos quintas partes de otra y cuatro tareas más ó sean doscientas cuarenta y nueve áreas de extensión, quebrado, cultivado en parte con café y el resto inculto, y linda: al Norte, con terrenos de José Isaías Aguilera y Concepción Bautista, mojones unos cujes; al Oriente, con finca de don Rafael Sandoval y Ambrosio Ortiz, peñascos de por medio; al Sur, con el mismo Ortiz y peñas grandes de mojón; y al Poniente, con finca de Manuel Carlos, quebrada de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor Vicente por concesión municipal de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Avilés, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Ursulo, Petronilo, Teodora, Crescencia, Encarnación, Norberto, Máximo, Vicenta y Policiano, todos de apellido Mancía, representada la penúltima por su esposo Petronilo Alonzo y Policiano por su viuda Francisca Mirón, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Potrero Grande Arriba," de esta jurisdicción, constante de dos porciones que forman un solo cuerpo, las cuales tienen de extensión total tres mil doscientas noventa áreas y cada porción individualmente: la primera, seiscientas treinta áreas, cultivadas de café; y la segunda, treinta y dos manzanas ó sean dos mil seiscientas sesenta áreas, de terreno inculto, habiendo en esta porción una casa de teja, sobre horcones, con corredores, en galera y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros cuadrados, y linda todo el inmueble: al Norte, con las fincas de José Angel Ureda y Leocadio Rodríguez; al Sur, con finca de don Miguel Martínez Rubio; al Oriente, con finca de don Pedro Chávez; y al Poniente, con finca de don Narciso Avilés. Y una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la que mide diez y siete varas y media ó sean catorce metros cuatrocientos noventa y dos milímetros, de Oriente á Poniente; por treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros, de Norte á Sur; y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Cruz Colocho; al Sur, mediando calle, con casa de don Juan Vicente Castillo; al Oriente, con casa y solar de doña Elena González; y al Poniente, calle en medio, con casa y solar de doña Rosa Vásquez de López. La inscripción que se solicita de este último raíz, es por los derechos que á cada uno de los expresados Mancía les corresponde proindivisamente; y respecto de la finca que se describió en primer término, de la manera siguiente: por cuatro y un cuarto manzanas de terreno inculto y una manzana cultivasa de café ó sean trescientas sesenta y siete áreas cincuenta metros cuadrados á cada uno de los ya mencionados señores Mancía, quedando á favor de Vicenta, Crescencia, Norberto, Encarnación y Máximo Mancía la casa galera de que se ha hecho mérito, ubicada en la porción inculta. Dichos inmuebles los adquirieron los referidos señores Mancía, por herencia de sus padres Gregorio Mancía y doña Inés Murcia. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcos Rivas, dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, de terrenos que fueron ejidos de esta ciudad, situados en el cantón "Loma Alta," de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con finca de José Taboada; al Sur, con la de Juan Partillo; al Oriente, con la de Santiago Oliva; y al Poniente, con la de don Pepe Valle; inmueble que adquirió el señor Rivas, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciedad, el veinte de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. El que se creyere perjudicado, que se presente á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Paopiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Paredes, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel Morán, vecino de San Pedro Pastla, un terreno rústico, situado en el referido pueblo de su domicilio, en el lugar de "El Guachipilín," compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Corpeño; al Poniente, con el de Cipriano Cea; al Norte, con el de Vicente Canales; y al Sur, con los de Bernabela Jiménez y Juliana Vásquez. El inmueble descrito lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día doce de septiembre del año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudidado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Teodora Martínez, vecina del pueblo de San Lorenzo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Martínez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el parajo denominado "Tapacum," jurisdicción de la ciudad de Atiquizaya, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Serapio Vega; al Norte, con el de Rafael Luna; al Poniente, con el de Juana Morales; y al Sur, con el de Tomás Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo la Municipalidad de Atiquizaya, el día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sóstenes Reyes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Tránsito Figueroa de Silva, vecina de Atiquizaya, un solar que contiene una casa de tejas, paredes de bajareque y un cajón de adobes, situados en el barrio de "Las Salinas" de aquella ciudad; el solar mide de Norte á Sur, por el Oriente, catorce metros noventa y cuatro centímetros, y linda con solar de Concepción Albanés; por los mismos rumbos hacia el Poniente, doce metros treinta y cinco centímetros, y linda calle en medio, con casa y solar de Tiburcio Grijalva; de Oriente á Poniente, por el Norte, treinta y siete metros treinta y cinco centímetros, y linda calle en medio, con casa de la sucesión de José María Zelada; y por los mismos rumbos hacia el Sur, tiene la dimensión que al Norte, y linda con casa y solar de la sucesión de Fidela Sandoval. Dicho inmueble lo hubo la señora Figueroa de Silva, por haberlo comprado por doscientos pesos á Isidoro Linares, por escritura pública otorgada en Atiquizaya, á las once de la mañana del veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, ante el cartulario doctor Raquel Guerrero. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Alfonso Mancía, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Dionisio Zaldaña, también de este domicilio, un huatal de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el cantón "San Juan Buena Vista," de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con finca de Julián Colocho; por el Norte, con la misma finca del señor Colocho; por el Poniente, con huatal de Zotero Vásquez; y por el Sur, con finca de José Inés Avilés. Dicho inmueble lo hubo el señor Zaldaña por habérselo comprado al señor Simón López, por escritura pública otorgada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, ante el abogado Yanuario Cañas, de este domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Jerónimo Arcia, también de este domicilio, un terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el cantón "Flor Amarilla," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con predios de Norberta Salazar; al Occidente, con fundo de Lázaro Morán, camino real en medio; al Norte, con finca de Máximo Ortiz; y al Sur, con la de Higinio García. Dicho terreno lo hubo el señor Arcia por compra hecha al señor Dámaso Grijalva, por escritura pública otorgada ante el escribano público don Manuel Jiménez, en esta ciudad, á las once y media de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos setenta y nueve. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Oaellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presenado el señor Norberto Jacobo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ceferino Escalante, un terreno situado en el lugar "Los Magueyes," jurisdicción de Ahuachapán, constante de una manzana y tres cuartos de extensión ó sean ciento veintidós y media áreas, rodeado de cercas, y sus límites y mojones son: al Oriente, con terrenos de Olayo Salazar y Valentín Presidente; al Norte, con terrenos de Laureano Artero; al Poniente, con terreno de Hilario Magaña; y al Sur, con terrenos de don Luis Magaña. Dicho terreno lo adquirió el señor Escalante, por título que le expidió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rivera Engelhard, vecino de San Julián, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelo Mundo, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Las Lomas," jurisdicción de San Julián, constante de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Carmen Barrientos; al Poniente, con terreno de Florencio Campos; y al Sur, con el de Adolfo Romero. Dicho inmueble lo adquirió el señor Mundo por concesión que le hizo la Municipalidad de San Julián. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Brígido Santos, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de "Apaneca" de aquella jurisdicción, compuesto de treinta metros noventa y seis milímetros de frente y de fondo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, el cual linda: al Oriente, con casa de Manuel González; al Norte, con casa de Germán Leiva; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juana Gálvez; y al Sur, también calle en medio, con casa de Benigno Cerna. Dicho inmueble lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Onofre Rodríguez, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Luis Aguirre Castillo, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en jurisdicción de su domicilio, en el lugar denominado "El Chirizo," compuesto de cinco manzanas y tres quintas partes de otra ó sean trescientas noventa y dos áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca y terreno de Aurelia Flores, teniendo por mojón un árbol de mula; al Poniente, con finca y terreno de Aurélia Rodríguez, teniendo por mojón esquinero un árbol de duraznio; al Norte, con terreno de Concepción Castillo, mojón esquinero una piedra; y al Sur, con fincas de los señores Francisco Trujillo y Atanasio Eguizábal, mojón esquinero un árbol de izote. El inmueble descrito lo hubo el señor Aguirre Castillo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Constantino, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Formán Martínez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar de "El Chayal," jurisdicción de su domicilio, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Manuel Alfaro; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Carlos Padilla; al Norte, con terreno de Pedro Canana; y al Sur, con finca de José María Canizales. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Mencía, de este vecindario, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Santos Medina, vecino del pueblo de Tacuba, de cuatro terrenos rústicos situados por el río Güeyapa de aquella jurisdicción, compuesto el primero de siete manzanas y media ó quinientas veinticinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Medina y terreno libre; al Norte, con terreno de Juan Ventura; al Poniente, con el mismo Ventura; y al Sur, con Tomás Medina. El segundo terreno consta de diecinueve tareas ó cincuentiséis áreas aproximadamente, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Tomás Medina; al Poniente, con terreno de Santiago Pinto; y al Sur, con terreno libre. El tercero se compone de media manzana ó treinticinco áreas, y linda: al Oriente, con un barranco; al Norte, con terreno de Santos Medina; al Poniente, con regadillo de Juan Ventura; y al Sur, con el río de Güeyapa. Y el cuarto consta de seis tareas ó dieciocho áreas aproximadamente, y linda: al Oriente, con regadillo de Tomás Medina; al Norte, con regadillo de Esteban Díaz; al Poniente, con un barranco; y al Sur, con regadillo de Nicolás García. Los cuatro terrenos descritos los hubo Medina por concesión que le hizo el municipio de Tacuba conforme á la ley de extinción de ejidos, en el año de mil ochocientos ochentidós, á veinticuatro de diciembre. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio catorce de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Narciso Castillo, vecino de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ezequiel Menéndez, de aquel domicilio, dos terrenos situados en los ejidos de aquella población, compuesto el primero, de treinta y dos manzanas ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, cafetal de Pedro Garay, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Antonio García y encuentro de los ríos "Ashután" y "Copinula"; al Oriente, con terrenos de Ester Cornejo y de Pedro García; y al Poniente, con fincas del Coronel Quiñónez, de Mariano Cáceres, de Antonio Valladares y terreno de Gregorio Ruiz, río "Copinula" en medio. Este terreno tiene cuatro manzanas cultivadas con café y el resto inculto. El segundo, de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, linda: al Norte, con terrenos de Anastasio García y Simeón Recinos; al Sur, con los del mismo Recinos; al Oriente, con los de Máximo Ramírez, riachuelo en medio; y al Poniente, con el barranco de "Terranasta". Dichos terrenos los hubo el señor Menéndez por título expedido á su favor por la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á trece de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Entima Murga de Federico, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Pepenance de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas, cultivadas en su mayor parte de café y el resto inculto; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á los señores Nicolás Victoriano, Raimundo, Rafael, Juan, Teodosia Figueroa y Leonarda de Figueroa, todos agricultores y las dos últimas de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio. Es predio dominante, no tiene carga real ni derecho en proindivisión; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con fincas de la sucesión de Ladislao y Ramón Peñate; al Sur, terrenos de Fernando Ruiz y sucesión de Santos Lemus; al Oriente, con la misma sucesión Lemus de Fernando Ruiz; y al Poniente, con terreno de Silvanio Molina, Manuel Salinas y finca de doña Juana Zepeda de Hidalgo, camino enmedio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza,* Srio. 1

Concepción Zepeda, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía Pinzón, casada, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, compuesto de cuatro manzanas ocho tareas ó sean trescientas dos y media áreas de extensión, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, y es tierra fértil, buena para la agricultura y sus linderos son: al Norte, linda con terreno de Macaria Pinzón, una parte con cercas de alambre de por medio, propias del terreno solicitado; al Oriente, con terreno de Higinio Vargas y Cosáreo Caná, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Gregoria Cáceres, cercos de alambre de por medio, propios del colindante; al Poniente, con fincas de Felipa Flores y sucesión de Luciano Botancurt, cercos de alambre y camino de por medio; y lo hubo una parte por herencia que le hizo su finada madre Raimunda Castro, según testamento público y lo demás por compra que hizo á Santiago A. Pinzón y José Cruz Valiente, ambos mayores de edad, comerciante el primero y vecino del pueblo de Tacuba, sastre el segundo, de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de seiscientos pesos. Este cartel se publica de conformidad con el Decreto Legislativo de 27 de mayo de 1897. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, junio diez de mil novecientos cinco. | *C. Zepeda.* | *Bonifacio Mejía,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuenca, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando á su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Piedra del Lagarto de esta jurisdicción, en los que fueron ejidos de este pueblo; se compone de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de tierra de buena clase, cultivado con café, caña de azúcar y muchos árboles frutales, con su vivienda respectiva, linda: al Poniente, con terreno de Joaquín Cortés, brotoneado de por medio, mojón Noroeste un árbol de pito; al Sur, con terreno del mismo Joaquín y de Manuel Suriano, camino que de aquí conduce al Imposible de por medio; al Oriente, parte con el propio Suriano y terreno de Victoriano Gómez, que fue de Antonio Galicia, camino ya dicho de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Suriano, mojón Noroeste un laurel; tiene servidumbre de abrevadero en un riachuelo que atraviesa el predio de Joaquín al lado Sur, con camino de á pié y á caballo. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea,* Srio. 1

Atanasio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Murillo, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado al Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulatán, compuesto de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, calle por medio, con casa y solar de Miguel Araujo; al Norte, con solar y casa de Patricio González; al Poniente, con solar de Bernardino Medrano; y al Sur, con solar y casa de Ireneo Araujo, calle por medio. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo don Ramón Samayoa y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco.—*Atanasio Arévalo.*—*Emilio Bran,* Srio. 1

Atanasio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Rosa Medrano, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado al Sureste de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulatán, compuesto de veintiocho metros ochenticinco centímetros por los rumbos Norte, Poniente y Sur, y veintiocho metros veintiséis centímetros por el Oriente, lindando: al Oriente, con solar de Concepción García Cuéllar; al Norte, con solar de Cayetano Muñoz; al Poniente, calle por medio, con casa y solar de Sebastián Espinoza; y al Sur, con solar de Estefanía Alvarado, calle por medio. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo don José Marcoval, ya difunto, y lo estima en trescientos pesos juntamente con una casa mediagua. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanasio Arévalo.* | *Emilio Bran,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posée de buena fe en los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en el lugar llamado Loma del Zope de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial y cultivado en parte con caña de azúcar, unos árboles de café y lo demás inculto, siendo una manzana regable y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mateo Eduardo Díaz; al Norte, con terreno de Blas Escobar; al Poniente, con terreno de Juan Galicia, río de Guayapa de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Ventura Rosales, posteado enmedio. Para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los doce días del mes de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Nicolás Barrera, mayor de edad, sastre y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado Chorro Abajo de esta jurisdicción, compuesto de ciento ochentidós tareas ó sean siete manzanas veintiocho áreas más ó menos, no tiene ninguna carga ni derecho real y linda: al Oriente, con terrenos de don Samuel Velado, camino de por medio, de la sucesión de Pedro Hernández, don Ramón Vega y Rodrigo Domínguez; al Sur, con el del referido señor Velado; al Poniente, con la lava del volcán de fuego; y al Norte, con el de su hermano Domingo Barerra y Rodrigo Domínguez, mojonado de madera, brotones, plátano y otros árboles frutales, siendo todos sus colindantes de este mismo vecindario y de naturaleza árida. Si alguna persona se creyere con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo en esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Marroquín.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Enrique Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de

un terreno rústico, situado en el punto Plan de la Mora, conocido también con el nombre de Sitio de los Montes, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, compuesto como de cuatro hectáreas veinte áreas aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Clemente Cárdenas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno perteneciente á la señorita Adela Gálvez, brotón de madre de cacao de por medio; al Norte, con terreno de la misma señorita Adela Gálvez, brotón también de madre de cacao de por medio; y al Sur, con terreno de dicha señorita Adela Gálvez, camino de por medio, y cuyo terreno se encuentra inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Estefanía Mozo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Federico Víctor Aguirre, mediando un cerco de brotones y piña; al Norte, con terreno de Manuel Mejía, mediando brotones de sauce; al Poniente, con terreno de Ignacio Cornejo, una peña de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo López, brotones de sauce de por medio; los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado padre Ramón Mozo, no tiene carga ni derecho real, al es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de doce pesos; la extensión superficial es de setenta áreas poco más ó menos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Hernández.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 1

Salomé Palacios, Alcalde Municipal de este población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vásquez, de cincuentiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide al Oriente, veinte y un metros y linda con solar de Luisa Miguel, calle de por medio; al Norte, treinta metros y linda con solar de don Eduardo George; al Poniente, quince metros y linda con solar de Leandro Guzmán, calle de por medio; y al Sur, once metros y linda con solar de Agustina Castro, todos de este domicilio; en el cual tiene una casa de teja sobre horcones y pares de bajareque, de diez varas de largo por cinco de ancho y que estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Salomé Palacios.* | *Basilio Recinos*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Marcelina Montes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, situado en el punto conocido con el nombre de Sitio de los Montes, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Guazapa, Departamento de Usulután, compuesto como de treinta y cinco hectáreas más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio con terrenos de la sucesión de don Clemente Cárdenas; al Norte, con terreno de la señorita Dominga Montes y Paz Cruz; al Poniente, con terrenos de Beltrán Alvarez y Tomás Cruz; y al Sur, con terrenos de la señorita Adela Gálvez y don Florencio del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término del ey.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Guazapa, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfredo Vásquez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta población, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con los cimientos de la Iglesia de este pueblo, calle de por medio, mide por este rumbo veinticinco metros cuatrocientos noventidós milímetros; al Oriente, con solar de la misma Iglesia, y mide por este rumbo catorce metros cuatrocientos doce milímetros; al Sur, con la sucesión de Manuel Vásquez, y solar y casa de Bernardino Argote, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticinco metros ochocientos treinticinco milímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de Dámaso Miranda, y mide por este rumbo veintiséis metros doscientos sesenta y ocho milímetros; la casa tiene de frente seis metros doscientos sesentidós milímetros, y de fondo siete metros novecientos treintidós milímetros; dicho solar y casa los hubo por herencia de su finada madre Basilia Vásquez, y lo estima en cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á la una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Mauricio Vásquez.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Santiago Ovalle, se ha presentado á esta oficina solicitando titular un solar y casa que hubo por compra al finado Alejandro Martínez, sitos en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el primero veintitrés metros en cuadro, y la casa siete metros también en cuadro, siendo ésta de teja sobre paredes de bajareque en mal estado, y lindan: al Occidente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Desiderio Madrid; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Pascual Ascencio; al Poniente, con casa y solar de Rosalío Cordero; y al Sur, con casa y solar de Florencio Morales, callejón de por medio; no hay proindivisión ninguna. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á dieciocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Leandro Torres, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos contiguos, sitos en el cantón Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, siendo la capacidad superficial del primero de doscientas diez áreas, y sus linderos son; al Norte, con terrenos de Cornelio Mendoza; al Sur, con el río Analcuapa; al Poniente, con quebrada llamada Quitapereza; y al Oriente, con terrenos de don Jesús Gomoza. El segundo terreno, se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Victoriano Alvarez, camino de por medio; al Poniente, camino de por medio con terrenos de Eleuterio Aparicio; al Oriente, barranca de por medio, con fundo de Narciso Mendoza; y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Torres. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descitos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Santiago Ramos M.*, Srio. Int. 1

Silverio Guidos, Alcalde Municipal de la villa de San Juan Talpa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí Mariano Mijango, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y del solar urbano en que está ubicada, siendo la casa de diez metros treintidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar que se haya situado en el barrio de Jiquilisco, de esta villa, tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, lindando con solar de Crescencio Renderos, calle de por medio; al Sur, veintiocho metros doscientos quince milímetros, y linda con el de Magdalena Huiza; al Oriente, trece metros trescientos setentiséis milímetros, lindando con solar de Arcadia Mijango; y al Poniente, veintiséis metros quinientos cuarentitrés milímetros y linda, con el de Sebastián Reyes; dichos inmuebles los posée de buena fe desde hace más de quince años, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los estima en trescientos pesos, y los adquirió: la casa por haberla construido con su propio peculio, y el solar en que está ubicada, por herencia de su difunto abuelo Ceferino Huiza; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Guidos.* | *Abel Mena*, Srio 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Morales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, fértil, de la capacidad de dos manzanas de extensión, situado en el valle de Iscanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación y Doroteo Maravilla; al Norte, con terreno de Guadalupe Lovato; al Poniente, con terreno de Leoncia Morales y el citado Encarnación Maravilla; y al Sur, con terrenos de los citados Doroteo Maravilla y Leoncia Morales; dicho terreno lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta*, Srio. 1

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de la ciudad de Sonsonate,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicita Ibarra, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que adquirió por partición con su esposo Manuel de Jesús Morán, en el cual tiene construida una casa de teja, que mide diez metros treintidós milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar mide diez y siete metros quinientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuarentiséis metros ochocientos milímetros de fondo, y todo el inmueble linda: por el Oriente, con casa y solar de Isidro Cortés; por el Norte, con solar y casa de Irene González, que antes fué de Francisco Figueroa; y al Sur y Poniente, con solar de la sucesión de Rosalío Beltrán. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, como apoderado del doctor Domingo Velasco, solicitando título supletorio de dos terrenos, teniendo el uno once hectáreas y cincuenta áreas de extensión, y los siguientes linderos: al Oriente, tierras de Andrés Henríquez, Longino Velásquez, y sucesión de Sixto Hernández, separados por mojones de piedra; al Norte, tierras de la sucesión de don Calixto Velasco, limitadas por la quebrada del Guineo; al Occidente, terrenos de la sucesión ed don Bernabé Velasco, la quebrada del Cucurucho de por medio; y al Sur, propiedades de Longino Velásquez, sirviendo de límite una línea de mojones. El otro terreno tiene veintiocho hectáreas más ó menos de extensión, y los siguientes límites: al Oriente, tierras de la sucesión de Pedro Guzmán y las de Andrés Henríquez, separadas por una quebrada innominada; al Norte, terrenos de la sucesión de Roberto Martínez, limitadas por la quebrada del Guineo; al Occidente, propiedades de Andrés Henríquez y de las sucesiones de Lorenzo Hernández y don Bernabé Velasco, mojones de piedra de por medio y el filo del Cerro La Longaniza; y al Sur, tierras del poderdante del doctor Ruiz; los inmuebles descritos están ubicados en el punto denominado La Longaniza, cantón de San Matías de esta jurisdicción. Si alguno se creyere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del doce de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Serapio Moreno, vecino de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado La Sablita de aquella jurisdicción, y en el cantón Los Jovos; el cual tiene la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas, equivalentes á doce manzanas lindante al Oriente con terrenos de la sucesión de Francisco Castro y el de José Catarino Moreno mojones de piedra en línea recta de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Cruz, mojones de piedra de por medio; al Occidente, con terreno de Saturnino Pineda, también mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Moreno, mediando cerco de piedra y mojón esquinero que está en la parte baja del terreno. Quien se crea conderecho al inmueble relacionado, que ocurra que sele admitirá la oposición que hiciere siendo lejal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque á las once de la mañana del veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Petrona Guadalupe Méndez de Tocho, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, no es dominante ni sirviente no tiene ninguna carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona, el cual lo hubo por herencia de su finado hermano legítimo don José María Méndez, quien fué escribiente de este mismo domicilio y por compra que de él hizo en parte á los señores doctor don Rafael Méndez, Abogado, y vecino de la ciudad de Sonsonate y don Ramón del mismo apellido, agricultor y de este mismo do-

micilio, quienes están vivos; que el solar descrito lo estima la señora Méndez de Techo en ochocientos pesos; y mide de Oriente á Poniente, catorce metros y de Sur á Norte veintiséis metros y linda al Oriente, con casa y solar de la sucesión de doña Florencia Méndez de Aparicio, habiendo en parte una vara de callejón de por medio; al Norte, con solar de don Vicente Córdova, del doctor don Felipe Gómez y de don Emilio Joya, pared de trascorral de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Ramón Méndez; y por el Sur, calle de por medio con solares de don Julián Rivas y Juan Manuel Recinos, siendo los colindantes de este vecindario excepto el último que es del vecindario de Santiago de María, quien está representado por su padre legítimo doctor don Manuel Recinos: que en dicho solar está construída una casa de teja sobre paredes de adobe que mide de largo catorce metros y de ancho diez metros inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al solar expresado que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cinco.—*Miguel A. Sorlano.*—*J. Miguel Guevara*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que Bruno Durán, mayor, jornalero, casado y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar del barrio de San Miguel de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, con solar de don Tomás Durán, cercos de madera de por medio; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solares de don Secundino López ó Inocente Villanueva, mediando cerco de piedra; al Poniente, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, con solar de la misma Villanueva, mediando cerco de piña y piedra y en una parte por línea recta reconocida; y al Sur, nueve metros, con casa de Santos y Dolores García Durán, mediando calle pública llamada de "La Unión". En dicho inmueble hay construída una casa de teja, sobre horcones y paredes de adove; lo adquirió por compra á Francisco García y Rafael Menjívar. Los colindantes son de este vecindario y los estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona ni está en proindivisión. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, junio trece de mil novecientos cinco.

Marcelino Martínez. | *J. Guillar V.*, Srio. Int°. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Monterroza, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posée de buena fé, desde hace mucho tiempo, sito en el centro de este pueblo, sin ningún gravámen ni cargo real; y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticinco metros, con solar de la Escuela de niñas y de don Máximo Menéndez; al Norte, cuarenta y tres metros, con solar de Daniel Monterrosa; al Poniente, veinticinco metros, con terreno poseído por el solicitante, calle de por medio, y al Sur, cuarenta metros, con solar de la sucesión de Francisco Alvarez, con excepción de don Máximo Menéndez; que es del vecindario de Ahuachapán, los demás colindantes son de esta jurisdicción. Para los efectos legales, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio trece de mil novecientos cinco.

1 *Silverio López.* | *Pedro Antonio Cea*, Srio.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, y á solicitud de los doctores don Braulio Monterrosa y don Alfredo Contreras, éste como apoderado de la señora Josefa Salazar, quien representa á su menor hija legítima María Guadalupe Salazar Monterrosa, se venderá, en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad y lindante conjuntamente: al Oriente, con casa de Josefa Argueta, calle que conduce al río de Acelhuate de por medio; y mide por ese lado veintiocho metros, seis milímetros: al Norte, con casa de don Pedro Valencia, que antes fue de Leona Pineda, midiendo por ese rumbo treinta metros, quinientos catorce milímetros: al Poniente, calle real que conduce á San Jacinto de por medio, con la Iglesia del barrio de Candelaria; y mide por ese lado treintiocho metros, treintiocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Francisco Meza; y mide por ese rumbo treintisiete metros. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecisiete de junio domil novecientos cinco.

2 *Lisandro Cevallos.*—*Alonso Hernández*, Srio.

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á solicitud del doctor Miguel Bennett, como apoderado de la señora Pioquinta Ortiz, representante legal de sus menores hijos legítimos Rosa, Claro Trinidad y Tránsito Ortiz Guerra, y por causas de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden á dichos menores en un terreno rústico situado en el cantón Connacaste, jurisdicción de la villa de Cantepeque de este Distrito, conteniendo como veinticuatro áreas de café cosechero, como quinientas sesenta de zacatal y lo demás inculto, teniendo la cabida de treinticinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas y cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de don Ventura Polanco y el de don Lorenzo de Paoli; al Norte, con los de Teodoro Rojas y Rosendo Alvarado; al Poniente, camino en medio, con los de don Pedro Méndez, Gregorio Linares y Francisco Guerra; y al Sur, con los de don Pedro Méndez, Gregorio Linares y Lorenzo de Paoli. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco.

J. H. Villacorta. | *Horacio Olmedo*, 2 Srio. 2

El infrascrito Juez 2o. de la Instancia Civil,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta el derecho de herencia que á los menores Rafael, Jaime Gustavo, Gilberto y María Leticia Rivera pertenece en una casa mediagua situada en el centro de esta ciudad y que comprende la mitad de dicho inmueble, de las diminsiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juana de Choto, midiendo siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa de habitación de los herederos de don Diego Rivera, midiendo catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Poniente con solar y casa de Santiago Viche, midiendo á más de los 7 metros 524 milímetros que dice el título de propiedad, 4 metros 018 milímetros; y al Sur, con solar de Bernardino Avila, calle de por medio, teniendo por este rumbo catorce metros seiscientos treinta milímetros. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

El infrascrito Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Paz Quintanilla, vecino de San Rafael, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Andrés Artica; bajo la pena de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 1

DEPOSITO

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una potranca colorada herrada con este fierro..... y se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, se presente á recojerlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Felipe Cea.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 2

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo número 125, corrido el 7 de mayo de 1905, en el Parque Bolívar

N° 2,038, premiado con $ 10,000, fué pagado entero á don Rafael G. Villalovos, por cuenta del Casino Salvadoreño de esta ciudad.

N° 1,148, premiado con $ 1,000, se pagó entero á Gerardo Rodríguez.

N° 4,279, premiado con $ 1,000, fué pagado al Banco Salvadoreño de esta ciudad, por cuenta de Ricardo Otto, de Santa Ana.

N° 333, premiado con $ 500, se pagaron: 2/10 á José Antonio Olivares, 1 á Alejandro Ramírez, de La Libertad; 1, á Pedro C. Hernández, 4 por la Agencia de La Libertad, á cargo de don Rafael Vejar y 2 á Juan Párker.

N° 761, premiado con $ 500, se pagaron; 1/10 á Manuel Prieto, 1 á Manuel Revelo, 2 á Emilia de Batres, 1 por la Agencia de Santa Tecla, á cargo de doña Soledad viuda de Rivas, 1 á la señora Gertrudis Rojel, de Ilobasco, y 2 á Francisca Sánchez.

N° 884, premiado con $ 100, fueron pagados: 5/10 á Victorino Argüello y 5 á Ramón Avila.

N° 1,484, premiado con $ 100, fueron pagados: 8/10 por la Agencia de San Vicente, á cargo de don Vicente Samayoa, y 1 por la Agencia de don Eduardo Hernández, del mismo San Vicente.

N° 1,649, premiado con $ 100, fueron pagados; 6/10 por la Agencia de Santa Ana, á cargo de los señores Dreiss Hermanos, y 4 por la Agencia de Sonsonate, á cargo de doña Emilia de Emmeller.

N° 2,102, premiado con $ 100, fueron pagados; 1/10 á Lisandro Portillo, 1 á la señora Beatriz Sánchez, 1 á Ester Abrego, 1 á Francisco Monroy, 1 á Elvira Quinteros, 2 á Ventura Trejo, 1 á Natalia García, 1 á Manuel Bonilla y 1 á don Ismael Gómez.

N° 2,362, premiado con $ 100, pagáronse, 1/10 á Rodrigo Vega Gómez, 2 á Miguel Escamilla, 1 á Francisca H. Pleités y 1 á Manuel D. Chávez.

N° 2,399, premiado con $ 100, fué pagado entero en Guatemala, por don Ernesto Köller.

N° 2,778, premiado con $ 100, se pagó entero á don Manuel Dreyfus.

N° 3,491, premiado con $ 100, pagáronse: 1/10 á Teodoro Salazar y 9 por la Agencia de Atiquizaya, á cargo de don José Nossiglia.

3,590, premiado con $ 100, se pagó entero á Gerardo Rodríguez.

N° 3,823, premiado con $ 100, pagados: 2/10 por la Agencia de Santa Ana, á cargo de don Celedonio Martínez.

Tesorería del la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio catorce de mil novecientos cinco. 3

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	" " "
Vicente Yescas.....	2	" " "
Juana Quintanilla...	1	" " "
Vicente González....	1	" " "
Isabel Avila.....	2	" " "
Calixto Hernández..	1	" " "
Lorenzo Cardoza....	1	" " "
Dolores Rosales.....	1	" " "
Ana Beatriz Siliézar.	2	" " "
Dolores López.....	2	" " "
Sebastiana G. de Giralt.....	2	" " "
Francisco E. Balibrera.....	2	" " "
Santos Paz.....	2	" " "
Juana Yanes.....	2	" " "
Adela S. Valenzuela.	2	" " "
Gabriel Molina	2	" " "
Inés Valenzuela.....	2	" " "
Clara Elvira Cisneros	2	" " "
Justo Abaunza	2	" " "
Buenaventura Laínez	2	" " "
Gervasia M. de Suárez.....	2	" " "
Mariano Mazariego...	2	" " "
Lázaro Bustamante..	2	" " "
Elena Portillo	2	" " "
Francisco Blanco....	1	" párvulo
Concepción Cruz....	2	" " "
Amada Bustamante.	2	" " "
Arturo A. Pohl.....	1	" " "
Fernando E. Teves..	1	" " "
Rosario Zaldívar....	1	" " "
Benjamín J. Mércher	2	" " "
José María Blandín.	2	" " "
Adolfo Castillo Medina.....	2	" " "
Isabel Ernestina Villacorta...	2	" " "
José Alfredo Peña..	2	" " "
Ramón Arturo Belle	2	" " "
Salvador Hernández	2	" " "
Aminta Colindres...	2	" " "
Rafael Yanes Teves	2	" " "
José Inocente Montenegro....	2	" " "
Irene Aguirre.....	2	" " "
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	" "
Jorge Arrieta Cano..	1	" "
Víctor Leiba.....	1	" "
María S. de Gómez..	1	" "
Pablo Carpintero....	1	" "
Lisandro Suárez.....	1	" "
Anita Amaya.....	1	" "
Alonso Espinoza Teves.....	1	" "
Carmen Rosales.....	1	" "

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—6 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, viernes 23 de junio de 1905 NUM. 146

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1°. del artículo 79 del Presupuesto, se pague á José Melara y á Jerónimo García *cuarenta cuatro pesos setenta cuatro centavos y cuarenta y un pesos noventa centavos;* saldo que, respectivamente, arroja á favor de ellos el fondo de *masita* hasta la fecha en que salen libres, según las certificaciones que presentan.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 21 de 1905.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, relativa á que se le autorice para erogar de sus fondos *un mil pesos* [$1,000], con que desea contribuir para los trabajos del Parque "Concordia" en construcción; y con presencia del informe del Gobernador Político respectivo y del Contador Municipal, que son de parecer que se acceda á la solicitud por las dificultades en que se encuentra aquella Corporación para arbitrar fondos con que terminar el parque, y estando en condiciones de pagar la cantidad total por mensualidades de *doscientos cincuenta pesos* [$ 250.00], sin que el servicio administrativo se perjudique; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 89 y 90 de la Ley del Ramo Municipal. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Matías que funcionó en 1903, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. ‖ Estando satisfecho el pago de *cincuenta pesos cincuenta centavos* ($50.50), á que se sentenció á pagar á la Municipalidad que funcionó en el pueblo de San Matías el año de 1903; de conformidad con el artículo 146 del R. M., se declara á dicha Corporación, libre de responsabilidad, respecto á las cuentas que estuvieron á su cargo; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este auto. ‖ Salazar A. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio doce de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que el Tesorero Municipal de Lolotiquillo, Deparmento de Morazán, llevó la cuenta del Fondo de Agricultura durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. ‖ La cuenta anterior, que corresponde al Fondo de Agricultura de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, y que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Blas González, durante el año de 1904, está del todo de conformidad con la Ley; no habiendo, por consiguiente, ninguna responsabilidad qué deducirle. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase al expresado señor González, solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para los efectos de ley, certifíquese esta sentencia. ‖ Carlos A. Castellanos. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 61 del libro en que el Tesorero Municipal de Jocoaitique llevó la cuenta de los fondos del Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. ‖ Practicada la glosa de las cuentas del Fondo del Cementerio de la villa de Jocoaitique, Departamento de Morazán, que estuvieron á cargo del Tesorero Municipal, don José de Jesús Castro, durante el año de 1904; y no encontrando ningún reparo qué hacerles, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., falla: declárase al expresado señor Castro, solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á los fondos que administró en el tiempo indicado. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. ‖ Carlos A. Castellanos. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintiuno de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.— V. Trigueros h., Srio. Int°.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, que funcionó en el año de 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. ‖ Con fecha 31 de mayo fue sentenciada la Municipalidad de Cinquera, Departamento de Cabañas, á pagar en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *sesentinueve pesos catorce y medio centavos* [$ 69.14½], valor de las resultas producidas por los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que tuvieron á su cargo en el año de 1897; pero habiéndose dispensado por el Supremo Poder Ejecutivo la suma de *veintiún pesos veintiocho y medio centavos* [$ 21.28½], sólo han cubierto la cantidad de *cuarenta y siete pesos ochenta y seis centavos* [$ 47.86], comprobando dicho entero con la certificación que, con los timbres amortizados, han remitido á esta oficina, quedando agregada á este juicio. Por tanto: este Tribunal, en virtud de la facultad conferida por el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Rafael Avalos, Angel Guzmán, José de Paz y Jesús Galdámez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta arriba mencionada. Líbrese certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. ‖ M. V. Herrera. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, doce de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlín, 21.—La alarma de guerra se va desvaneciendo gradualmente, aunque el partido de la guerra no ha abandonado sus malévolos trabajos. La cordial recepción de los Mayores británicos demuestra que el pueblo no apoya las opiniones *chauvinistas* de la prensa.

Londres, 21.—El Capitán Bacon, Jefe de la flotilla submarina, declaró ante la Corte Marcial de Deverport sobre el reciente hundimiento del submarino, diciendo que se encontró un remache saltado de un trinquete, el cual dejó agujero bastante para que entrase una tonelada de agua en 10 minutos, y esta es la razón de haberse ido hundiendo gradualmente el submarino por la proa. La explosión ocurrió 1 hora y 40 minutos después del hundimiento: las quemaduras de los cadáveres muestran que las víctimas estaban todavía vivas al tiempo de la explosión, pero otros experimentos hacen ver que deben haber estado insensibles desde largo rato antes.

Colonia, 21.—En la Plaza Clodvig hubo un choque entre la policía y el pueblo de lo que resultaron como 20 heridos de gravedad: el motivo fue el lanzamiento de un inquilino que estaba atrasado en los pagos de alquileres de casa; el pueblo, en número de más de 1,000 hombres, se opuso y la po-

licía tuvo que echar mano á las espadas para dispersarlo.

Tokío, 21.—A pesar de que se discute la paz, sigue la actividad militar. Los Plenipotenciarios saldrán á fines de julio de Yokohama para Vancouver. Creso que Oyama trata de dar pronto una gran batalla.

Galveston, 21.—Ha llegado aquí el vapor especial "Faraday", con el fin de tender un cable submarino.

Nueva York, 21.—Ayer fue extraordinaria la inconstancia de la temperatura; los hombres se paseaban llevando el saco y el chaleco sobre el brazo, el calor era insoportable: 33 grados centígrados en la sombra; súbitamente, á las 4 de la tarde, bajó á 24, á media noche á 16 y en la madrugada á 14, y continuó á 20 grados centígrados durante el día.

Londres, 21.—Se ha reunido de nuevo la Cámara de los Comunes. El nuevo orador Lowther tomó posesión de su cargo con el breve ceremonial de estilo. Inmediatamente la oposición lanzó al Gobierno toda clase de interpelaciones respecto al escándalo del Ejército. Balfour anunció que el Gobierno había puesto todos los documentos en manos del acusador público y que éste consideraba que los documentos no daban fundamento para un procedimiento criminal, y censuró que que hayan sido relevados los oficiales. Balfour agregó que nombraría un selecto Comité de la Cámara de los Comunes que examinase el asunto.

París, 21.—Rouvier ha entregado á Radolín una nota historiando la política francesa en Marruecos, la cual ha sido favorable á la soberanía é integridad, sosteniendo el principio de puertas abiertas; que respecto á la Conferencia, Francia está dispuesta á estudiar la cuestión, fijándose previamente los límites de la discusión. Los diplomáticos creen que se renovará la tirantés de relaciones. El estado de la cuestión es como sigue: Alemania quiere primero la aceptación de la Conferencia y que después se fijen los detalles. Francia quiere primero conocer los detalles y después aceptará la Conferencia. Habiendo dicho Francia su última palabra, toca ahora á Alemania contestar. Es guerra de amor propio.

Kongcheng, 22.—Se cree que el ejército de Hasegawa, desambarcado en Gensan en abril, atacará las posiciones de Munsan, defendidas por Liniewitch, y si ésto cuenta con bastantes tropas, se trabará un combate tremendo, antes de que los japoneses crucen el río para apoyar á los otros ejércitos. Se sabe que Hasegawa tiene 100,000 hombres.

Londres, 22.—Dicen de Tokío al corresponsal del "Daily Telegraph" que durante un combate habido el 20 de mayo en Taipoashen, los cosacos atacaron los hospitales japoneses y penetraron en ellos cargando á espada, no obstante que los cirujanos y demás empleados desplegaron las banderas de la Cruz Roja. Muchos no combatientes fueron muertos ó heridos. Los cosacos decapitaron á muchos japoneses. Después, incendiaron los almacenes de medicinas y saquearon lo restante, haciendo prisioneros á 20 cirujanos. Cuando se retiraron, dieron fuego á todas las casas chinas del camino.

San Petersburgo, 22.—El Superintendente del Cuerpo Médico de Kharbin avisa al Estado Mayor General que el cólera hace estragos en aquella ciudad, y solicita apoyo para combatirlo.

Berlín, 22.—La "Kölnische Zeitung" dice que Alemania reconoce los derechos especiales franceses, cuyos detalles se podrán ver en la Conferencia. Dice también el periódico que prevalece el espíritu amigable para que en la Conferencia se llegue á un entendimiento completo.

Valparaíso, 22.—Se informa de Antofagasta que un incendio redujo á cenizas una manzana entera donde estaban establecidas las más importantes tiendas de comercio. Se calcula la pérdida en 1.000,000 de pesos. El crucero "Capitán Pratt" será enviado dentro de pocos días á Inglaterra, para una seria refacción y cambio de calderas. La viruela no disminuye. La crisis del Gabinete no ha variado.

San Petersburgo, 22.—Continúan los informes oficiales al Ministerio de la Guerra manifestando el desarrollo que está tomando la ofensiva de los japoneses, lo que Lieniewitch no puede contener. Han surgido graves dudas entre los partidarios de la paz, respecto á que ésta se lleve á cabo. Es evidente que cuando los japoneses terminen sus movimientos, habrá un encuentro general, y no cabe duda de que el Japón tiene la intención de rechazar á los rusos al Occidente del Lago Baikal, antes de entrar en las negociaciones de paz.

Washington, 22.—Aquí llegaron informes á efecto de que probablemente no habrá suspensión de armas entre los rusos y los japoneses, mientras Oyama y Lieniewitch no tengan otro encuentro general con sus respectivos ejércitos. Por lo menos pasarán todavía 2 meses antes de que conferencien los Plenipotenciarios, dándose así cumplimiento á la nota del Presidente Roosevelt, dirigida al Gobierno ruso el día 8 de junio.

Madrid, 22.—Su Majestad el Rey encargó á Montero formar el nuevo Gobierno.

Tokío, 22.—Se informa oficialmente que las fuerzas japonesas ocuparon á Yangmulintzu, situado á 20 millas al Norte de Weiyukuprimen, el día 19 de junio, y el enemigo fue desalojado de sus principales posisiones, yéndose hacia al Norte por la calle que conduce para Kirim. En el informe telegráfico se da á comprender que la posición japonesa en Kongchen es muy importante desde el punto de vista estratégico; además, es de fácil comunicación con la Bahía de Porsiet por medio del río Tumen.

Madrid, 22.—Montero no ha podido lograr que los Jefes legalicen la situación económica de la Corte, y por consiguiente, se publicará en la "Gaceta" el decreto de la disolución, convocando á elecciones en el mes de septiembre, para que en enero se apruebe el Presupuesto. Llegó á ésta el nuevo Ministro argentino, y dentro de pocos días presentará sus credenciales.

San Petersburgo, 22.—Sabe la Agencia rusa que algunos días antes de librarse la batalla naval, entregó su equipaje Rodjestwensky al Cónsul ruso en Chefú. La Comisión Investigadora falló que estuvo justificada la rendición de Puerto Arturo.

Londres, 22.—Después de haberse discutido esta mañana, en Consejo de Ministros, la desparición de las provisiones de guerra en el Africa del Sur, se resolvió someter este escándalo á un Comité, compuesto de miembros de la Cámara de los Comunes, para que hagan investigaciones.

Hamburgo, 22.—Su Majestad el Emperador hizo hoy un ensayo al venir de Hannover, corriendo á la par, en su automóvil, con el tren expreso, en un punto donde la línea férrea está cerca de la carretera real. El automóvil iba con una velocidad de 60 millas por hora, y el Emperador desistió de la carrera, porque el camino formaba una curva ya para salir á la calle.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 23 de 1905.

A las 7 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Perú," procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas, con 65 tripulantes, al mando de su Capitán Mc. Kinnon: trajo para este puerto 2,457 bultos de mercaderías, 11 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: R. Meza, señorita Meza y P. M. Gaishanato, de San Francisco; J. Trigueros, María Lemus é hija, Manuel Lemus, María, Ernesto, Carmen y Manuel Pérez, Alejandro Jones, Geo Denton, E. Leonard, J. Toylor, J. Brown, C. Mud, J. Donaldson Calalacuch y C. Escobar, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 22 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 5, por ebrios fondeados; 4, por ladrones rateros; 1, por ebrio escandaloso; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, de orden de esta Dirección; 1, por atropellos y á pedimento; 1, por sospechoso, y 1, por ebrio y correrse de la Policía; y 3 mujeres: 2, por escándalo público, y 1, por hurto de dinero.

NOTA.—El foco de luz eléctrica que está en la 13a. Avenida Sur, permaneció apagado desde las 7 y 45 p. m., hasta las 11 y 15 p. m.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: James Hill, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Romualdo Nufio, de Santa Tecla, y Antonio Milá, de Sonsonate. Salieron: José Nuila, para Cojutepeque, y Alberto Lozano, para Opico.

Hotel del Comercio.—Entró: Juan Maté, de Sonsonate. Salieron: Daniel Salaverría y Cristóbal Müller, para Sonsonate, y Eulogio Flores, para Atiquizaya.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron: J. Antonio Corleto y Francisco J. Molina, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 23 de 1905.

AVISO

El Juzgado 3o. de lo Criminal se ha traslado al local que ocupó el Juzgado 5o. de Paz, en el piso inferior de la casa de Escobar y Soundy, frente al costado Oriente del Mercado Grande.

San Salvador, 21 de junio de 1905.

3—2 El Secretario, *M. Luna.*

SUBASTA

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de propiedad nacional, situado en Nuevo Cuscatlán, de sesenta metros de frente por noventa metros de fondo, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar de Macario Azucena; al Sur, finca de la sucesión de don Tomás Zaldaña; al Poniente, calle que conduce á la finca denominada "Las Raíces; y al Oriente, calle de por medio, solar de don Tomás González. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Mena* | *M. Cabezas*, Srio. 3

CURADURIA

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que al folio 3 vuelto del juicio, sobre declarar yacente la herencia del finado Narciso Romero, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz, villa del Rosario, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos cinco. Apareciendo de las presentes diligencias que Narciso Romero, que fue de este domicilio, falleció en esta villa á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre y sepultado en el Panteón General de esta misma el día veintiuno del año de mil novecientos dos, dejando en su defunción, un terreno de valor de ciento cincuenta pesos, según consta respectivamente de la partida de defunción y información de testigos, y no habiendo sido aceptada por ninguna persona dicha herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 438 y 1,181 C., 917 y 918 P. Declárase yacente la relacionada herencia y nómbrase curador interino de ella al señor Alejandro Romero, mayor de edad, de este domicilio, y

estando este presente, entendido del anterior nombramiento, dijo: que acepta y jura cumplir fiel y legalmente con el nombramiento que en el se ha hecho y con los preceptos que la ley impone á los curadores, y firma. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta villa, bajo apercibimientos de hacerse irrevocable el anterior nombramiento, sino se presenta ninguna persona á aceptarla. || Alberto Chica. || Alejandro Romero. || Ante mí, Martín Martínez, Srio. Int°.

Dado en el Juzgado de Paz: villa del Rosario, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Alberto Chica.* | *Martín Martínez*, Srio. Int°. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por Teodoro Hidalgo, en este Juzgado, contra don Carlos Barbano, vecino de Chalchuapa, por el reclamo de nueve quintales de café en oro, menos dos y media libras del mismo fruto, equivalente á cuarenta y seis kilógramos noventa y tres diez miligramos cada uno ó su valor de ciento cuarenta y tres pesos sesenta centavos, intereses y costas, en que los apreció, se venderá en pública subasta, una casa y solar, situada en el barrio Las Salinas de esta ciudad, compuesto de nueve metros cuadrados, con todo y corredor que cae al lado Sur, ubicada en un solar de nueve metros de ancho por veintitrés metros de largo, linda en general: al Oriente, con casa y solar de Alejandro Emérica; al Sur, solar de Gregoria Peñate; al Norte, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Norberto Paniagua; y al Poniente, con casa de Damiana Castro. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Francisco Javier Magaña.* | *Celauro J. Soliz*, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Domingo Peñate, como cesionario de don Rafael Martínez, reclamándole ochentidós pesos, provenientes de café y de su trabajo personal, intereses y costas, á la señora Arcadia García, se venderá en esta pública, en este Juzgado, un terrenito de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Sucamil" de esta jurisdicción, compuesto como de diez y ocho metros en cuadro, más ó menos, contiene árboles de café y una casa pajiza en mal estado y linda: al Oriente, con finca de don Juan Portillo, camino de por medio; al Norte y Poniente, finca de la sucesión de doña Tránsito Mendoza; y al Sur, con finca de don Jesús Castaneda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Anaya.* | *Alonso Silicar*, Srio. 3

Se venderá en el Juzgado de mi cargo, en virtud de ejecución que don César Pineda sigue contra la sucesión de Apolinario Pérez, representada ésta por los señores Matilde, Manuel, Carmen y Santos Pérez, Crescencia Letona y Ezequiel Ayala, un terreno de naturaleza rústica, situado en "La Flor" de esta jurisdicción. La capacidad del inmueble es de trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, está inculto y es accidentado y linda: por el Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos de San Pedro Perulapán; al Norte, con terreno de Catarino Campos y Luis Nieto, camino vecinal de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de Luis Nieto; y al Sur, con terreno de Pedro Molina y Juan Pérez. Toda postura legal será admitida.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos cinco. | *Jorge M. Peralta.* | *Alfonso Calderón*, Srio. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez tercero de Paz de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Eva Melara contra la señora Paula Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene como diez varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, y se compone de una pieza á la calle con su zaguán, dos interiores y sus oficinas y linda: al Oriente, callejuela de la "La Criva" de por medio, con casa de don Juan Cárcamo; al Norte, casa y solar de la señora Concepción Cañas; al Occidente, solar de la misma señora Cañas; y al Sur, solar de la señora Adela Villalta. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del quince de junio de mil novecientos cinco. | *Miguel A. Mazzini.* | *Abel Vela*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Mónica Parada contra Román Ruiz, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en la aldea de "Animas" de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho áreas seis octavas de área y que linda: al Oriente, con la calle que conduce al Guayabal; al Norte, con terreno de Isabel Pérez, cerco de piña de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Mercedes Hernández. Contiene una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho y como cincuenta árboles de café fructificando, plátano y maderas de construcción. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Jorge M. Peralta.* | *Alfonso Calderón*, Srio. 3

Por ejecución seguida por el Procurador don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de doña Bonifacia Trujillo de Amaya contra la señora Ana Castellanos, en cuya ejecución ha hecho tercería de derecho preferente el Bachiller en Jurisprudencia Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don Juan Melara Castillo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa edificada en él, situados en el barrio de Santa Lucía de la villa de Mejicanos, teniendo el solar cuarenticinco metros de largo al Oriente y treinticinco al Poniente, por diez y seis metros quince centímetros de ancho y frente á la calle; dicho inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Gertrudis Aquino, que antes fue de Regino Landaverde y casa y solar de Delfina Sumeta; al Norte, casas y solares de Petrona Mártir Evangelista y Regino Landaverde; al Poniente, con casas y solar que fue de Eulalio Reyes y hoy de Isaac Vásquez y con casa y solar de Eulogia Landaverde; y al Sur, con casa y solar de Isabel Aquino, calle de por medio. Se venderá además, un perol de hierro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del quince de junio de mil novecientos cinco. | *Napoleón Velasco.* | *Arturo López Loucel*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Baltasar Trejo Guerrero contra la sucesión de la señora Rosalía Pineda, representada por el doctor don Salvador Toche, como curador de la herencia yacente, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno rústico, situadas en el Cantón "El Cerrito" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután. Se compone la primera de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatales de Santiago Soriano; al Norte, camino de por medio, con huatal de Florencio Guerrero y otro de la sucesión; al Poniente y Sur, con huatales de Clemente Esquivel, encontrándose dicha porción cercada en parte de piña, conteniendo como veinte tareas de caña de azúcar en estado de cosecharse, un rancho en galera de teja con culata de zacate en mal estado y varios árboles frutales. La segunda porción tiene de capacidad como cuatro manzanas, poco más ó menos y linda: al Oriente, camino de por medio, con Florencio Guerrero; al Norte, con huatal de Jerónima Cruz; al Poniente, con huatal de Jesús María Funes; y al Sur, camino de por medio, con el huatal primeramente descrito, conteniendo cuatro árboles de naranjo y otros frutales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Fabio M. Guandique.* | *Francisco Alvarado*, Srio. 3

Francisco Alvarez Aráuz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Mariana Másin contra la señora Concepción Morán, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa y su correspondiente solar; la casa está construida sobre horcones, entoldada con hojas de cocotero, cubierta con tejas, mide de frente, poco más ó menos, siete metros y de fondo ocho metros, aproximadamente, y el solar en que está ubicada tiene el mismo frente de la casa y de fondo como diez metros, poco más ó menos y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Alejo Aguilar; al Oriente, con el de Gregorio Chúc; al Poniente, con solar y casa de Balbina Másin; y al Sur, con el de Toribio Hernández. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Francisco Alvarez A.* | *Inés Másin*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Bennett, como cesionario de doña Nemesia Delgado, contra don Rosendo Rivas, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos plata é intereses, se venderán en este Juzgado y en pública subasta cuatro terrenos rústicos, situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque de este Departamento, compuestos: el primero de veintitrés manzanas ó sean mil seiscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Isabel Guillén, antes de don Luis Dueñas; al Norte, con los de Victoria López, y que también fueron antes de José Antonio Chacón y Miguel Mojica, herederos de Timoteo Cuéllar y con el de Leonardo Rodríguez; al Poniente, con el de José Antonio Chacón; y al Sur, con los de la hacienda "El Potosí". El segundo de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Guillén; al Norte, con el de Victoria López; al Poniente, con el de la misma señora López; y al Sur, con el del referido señor Rosendo Rivas. El tercero de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, conteniendo tres ranchos de paja corredores de teja, y lindar al Oriente, con el mismo terreno de Rosendo Rivas; al Norte, con los de Emeterio Chacón y Lucio Sosa; al Poniente, con los de Jesús Chinchilla, de Lucio Sosa y el de Guillermo Luna; y al Sur, con los de la misma hacienda "Potosí". Y el cuarto de nueve manzanas ó sean seiscientas treinta áreas y linda; al Oriente, con terreno de Victoria López; al Norte, con el de Procopio Corón; al Poniente, con los de Cástula Chacón ó Irene Recinos; y al Sur, con el del mismo Irene Recinos. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos cinco. | *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, han sido declarados herederos del difunto don Julián Castañeda, los señores doña Micaela del mismo apellido y don David Rendón, la primera como descendiente legítima y el segundo por haber comprado á doña Clara Castañeda su derecho hereditario en la misma sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de treinta del mes próximo pasado, han sido declarados herederos del difunto Rufino Ascencio, la señora Viceenta Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijos María de Jesús y Ruperto Ascencio Cardona y los señores Ildefonso Ascencio y Marcos Ascencio de Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 3

El infrascrito Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales de los finados Juan Sánchez y Anicota Jiménez, á sus hijos legítimos José de la Cruz, Francisco, Gregorio, Francisca y Petrona Sánchez.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia fecha de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Crisanto Román Méndez, su esposa Luciana de Jesús Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora doña Josefina Vanegas de Hernández, ha sido declarada heredera de su madre ilegítima Prudencia Vanegas. 1

Juzgado 1o. de 1a. Instancia civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado con fecha doce del corriente, se ha declarado único y universal heredero abintestato del difunto Cruz Aguirre, á su hijo legítimo Inocente Ascencio Aguirre, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á su madre legítima Juana Urbana Flores y hermano también legítimo José Espectación Aguirre, en la expresada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto pronunciado con fecha doce del corriente, se ha declarado heredera abintestato de los difuntos Juana Paula, Andrés é Isidora Rodríguez, á la señora Sotera de Jesús Rodríguez, en concepto de hija ilegítima de la primera, hermana uterina del segundo y sobrina de la tercera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una de la tarde del día veintisiete del corriente mes, se han declarado herederos legítimos de los bienes que á su defunción dejó el difunto Salvador González, á su esposa é hijos María de la Cruz Gracias, Buenaventura, Gregoria, Ramón, José María, María Lázaro y Francisco González, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á la una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Natividad Colato.* | *N. Cruz*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de la sucesión de sus finados padres Pascual Zaldaña y María Candelaria; los señores Valentín, Juan Bautista, María Cruz, María Rosa y Florentino Zaldaña; así mismo han sido declarados con igual carácter los señores María Teodora, por sí y en representación de sus menores hijos Francisca, Ricarda, Basilio y Tomás Zaldaña, pero solo en lo que se refiere á la sucesión del causante Pascual Zalddaña, por tratarse del segundo matrimonio de este último, con la presentada María Teodora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil novecientos cinco. | *Juan Francisco Paredes.* | *Jaime R. Turcios*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Calazáns Arias, en representación de las señoritas Elena, Concepción y Dolores Castillo, pidiendo se las declare herederas, con beneficio de inventario de su madre ilegítima Elena Castillo; y por auto de seis del corriente, se ha nombrado á las señoritas Castillo, administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del diez de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto de fecha diez del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Marcial Estéves, por parte de su viuda doña Isabel Calderón y de sus hijos legítimos Angel y Julio Estéves, María Estéves de Klein y Teresa Estéves de Sol; se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á catorce de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

José Leiba, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado á las ocho de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción, el difunto Manuel de Jesús Avelar, por las señoras Raymunda Alonzo y Enriqueta Amaya, la primera por sí, y la segunda como representante de su hija menor María Angelina Amaya, habiéndose nombrado á las dos primeras interinamente, representantes de dicha sucesión, con todas las facultades de una herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *José Leiba.* | *D. Bolaños*, Srio. Into. 2

Manuel Simón Martínez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, aceptando la herencia de don Isidro Garrido, la señora María de los Angeles Cortés, por sí y como representante legal de sus menores hijos Miguel, María de Lourdes, María del Tránsito, Marcos Walfre, Maura, Ismael Abel, Amado Antonio y Emma Milagro Garrido; y se ha nombrado á la misma señora Cortés, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, aceptando la herencia de don Carlos Silva, los señores Daría Najarro, por sí, y á nombre de su menor hija legítima Apolonia Elisa Silva, Ana Josefa, Feliciano y José Rafael, también de apellido Silva, á quienes se les ha nombrado con las facultades de los curadores de herencias yacentes, administradores y representantes interinos de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Gustavo Avilés*, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Teodora Aguirre, de parte de su padre legítimo Francisco Aguirre; á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *C. Jule.* | *Delfín Santos*, Srio. 2

Enrique Borja, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Justo Preza y Estefanía Mozo de Preza, ésta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás y Felipe Preza, aceptando la herencia que á su defunción dejó Luis Preza, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

Luis Campos Arévalo, Juez 2o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Aquilina de Jesús Trejo, aceptando la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó su finada madre señora Juliana del propio apellido Trejo; en consecuencia se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y cítanse á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Campos.* | *Rafael Gutiérrez M.*, Srio. 2

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Guillermo Maza, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su viuda doña Dolores Mojica, par sí y en representación de su hijo menor de edad Guinebaldo Rafael Maza; se ha nombrado á la señora Mojica, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Jurado, como apoderado de la señorita Eugenia Hernández, vecina de San Marcos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres don Ursulino Hernández y doña Catarina Tamacas; y en consecuencia se ha nombrado á la expresada señorita Eugenia Hernández, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Santiago é Isaac Ochoa, aceptando la herencia que á su defunción dejó Manuela Ochoa; y y que por auto fecha cinco del corriente, se les nombró administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean non derecho en esta sucesión, se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia civil: en Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, la herencia que á su defunción dejó la señorita Pilar Velásquez, vecina que fue de esta ciudad; nombrándosele interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Prudencia Obando, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Aniceto Santos, comiciliario de Olocuilta, un rancho y su correspondiente solar, sito en el barrio de "El Palomar" de aquella población, que tiene: por Oriente, veintisiete y media varas, lindando con la calle real; al Norte, diez y seis varas, lindando la propiedad de José Cañas; al Poniente, veintiocho varas, lindando con Pablo García; y al Sur, nieve y seis varas dos tercias, lindando con Regino García. El inmueble descrito lo hubo el señor Santos por compra á Valentina Mayora, ante el Juez de Paz de Olocuilta, el día seis de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, junio catorce de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Norberto Cornejo, de una casita de teja, con su correspondiente corredor, sita en el interior de San Martín, de ocho varas de largo, por siete de ancho, lindando con todo y solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de Rafael Escobar; al Norte, con la de Manuel Guevara; al Poniente, con la de Petrona Morales; y al Sur, con la de don Lucio García. El señor Cornejo hubo el inmueble descrito por compra á la señora Rafaela Escobar, el día veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y seis, ante el Juez de Paz de dicha población.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gonzalo R. Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Audato Campos, vecino de Talpa, un solar situado en el barrio de Jiquilisco del pueblo citado, y cuyos linderos y dimensiones son al Norte, con solar de Pedro Campos, y mide cincuenta y cinco metros cinco decímetros; al Oriente, con solar y casa de Eduvigis Lara, midiendo quince metros; al Sur, con solar y casa de Anselmo Campos, y mide veinticuatro metros un decímetro; y al Occidente, con la quebrada de "Jiquilisco" y propiedad de la señora Anselma Mena, midiendo veintiocho metros dos decímetros. El señor Campos hubo el inmueble descrito, por haberle expedido título supletorio el Juez de Paz de su domicilio, el día veintidós de noviembre á las cuatro de la tarde de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, mayo veintisiete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Jacinto Mendoza, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Dis-

trito y Departamento de San Miguel, que mide ciento veinte varas de largo de Norte á Sur y de ancho setenta varas al lado del primer rumbo y cuarenta al lado segundo, con dos linderos de cerco de *malpais* que están al frente de las calles de Oriente y Norte y otro de piña al frente de la calle del Sur, que linda: al Este, calle de por medio, con solar y casa de don Juan Orué; al Oeste, con solar de la señora Josefa Fernández; y por el Saientrión y Mediodía, calles de por medio, con solares de Marcelo Asencio. Lo hubo por compra que hizo á la señora Gregoria Pineda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Luis Saulín.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el *doctor Adolfo Eguizabal y María*, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Felipe Vicente, vecino de Atacó, cinco terrenos rústicos, situados en el pueblo de Atacó: el primero, en el paraje llamado "El Tablón," constante de una manzana y dos quintas partes de otra ó sean noventa y ocho áreas de extensión, inculto, planizo, demarcado con árboles de amate, madrecacao, culiquimito y cedro, y linda: al Oriente, con fundo de Domingo Carlos, mojones un amate y madrecacao, respectivamente; al Poniente, con finca de Pedro Martínez, mojones un árbol de culiquimite y un cedro y predio de la sucesión de Salvador Cardona; al Norte, con fundo de doña Isabel Herrera, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Luis Aguirre Castillo. El segundo terreno, situado en el mismo "Tablón," camino de "El Naranjo," compuesto de *dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas* de extensión, plano, cultivado en parte de café y el resto inculto, rodeado de cercas, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Vallecios, cerco de alambre y brotón de propiedad del terreno, de por medio; al Poniente, con el de Francisco Carlos, camino vecinal de "El Naranjo" que conduce á "Las Mesas" de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Carlos, Benito Gómez y Mariano González, camino antes citado de por medio; y al Sur, con fundo de Margarito Ramírez, cerco de alambre y zanjo de por medio. El tercer terreno, situado en el lugar denominado "La Ceiba," compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, quebrado, inculto, y linda: al Norte, con terrenos de Isidro Colocho y Coronado Gervacio, posteado de brotón, propio del terreno de por medio; al Sur, *con terreno de Juan Vicente, mojón esquinero un árbol de culiquimite* y posteado en parte de por medio; al Oriente, con terreno de Concepción Bautista, mojón un árbol de culiquimite; y al Poniente, con el del mismo Juan Vicente, mojones esquineros un árbol de culiquimite y un jocote. El cuarto, situado en el lugar denominado "El Tarro," compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Cesáreo Vicente, mojón un *árbol de siete camisas*; al Poniente, con el de Sixto Granados y don Manuel Ariz, quebrada de por medio en parte y cerco de alambre de los colindantes; al Norte con terrenos de don Manuel Ariz y Anastasio Rivera, zanjeado propio de por medio; y al Sur, con el de Sixto Granados, quebrada por medio y de Martín Vicente, cerco de piedra de por medio y árboles de cuje de división; dicho terreno está cultivado en parte de café cosechero y el resto inculto; y el quinto, situado en el lugar llamado "Cotusanapa," compuesto de tres manzanas y dos quintas partes de otra y cuatro áreas más ó sean doscientas cuarenta y nueve áreas de extensión, quebrado, cultivado en parte con café y el resto inculto, y linda: al Norte, con terrenos de José Isaías Aguilera y Concepción Bautista, mojones unos cujes; al Oriente, con finca de don Rafael Sandoval y Ambrosio Ortiz, peñascos de por medio; *al Sur, con el mismo Ortiz y peñas grandes* de mojón; y al Poniente, con finca de Manuel Carlos, quebrada de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor Vicente por concesión municipal de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Avilés, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ursulo, Petronilo, Teodora, Crescencia, Encarnación, Norberto, Máximo, Vicenta y Policiano, todos de apellido Mancía, representada la penúltima por su esposo Petronilo Alonzo y Policiano por su viuda Francisca Mirón, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Potrero Grande Arriba," de esta jurisdicción, constante de dos porciones que forman un solo cuerpo, las cuales tienen de extensión total tres mil doscientas noventa áreas y cada porción individualmente; la primera, seiscientas treinta áreas, cultivadas de café; y la segunda, treinta y dos manzanas ó sean dos mil seiscientas sesenta áreas, de terreno inculto, habiendo en esta porción una casa de teja, sobre horcones, con corredores, en galera y mide *siete metros quinientos veinticuatro milímetros* cuadrados, y linda todo el inmueble: al Norte, con las fincas de José Angel Uceda y Leocadio Rodríguez; al Sur, con finca de don Miguel Martínez Rubio; al Oriente, con finca de don Pedro Chávez; y al Poniente, con finca de don Narciso Avilés. Y una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la que mide diez y siete varas y media ó sean catorce metros cuatrocientos noventa y dos milímetros, de Oriente á Poniente; por treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros, de Norte á Sur; y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Cruz Colocho; al Sur, mediando calle, con casa de don Juan Vicente Castillo; al Oriente, con casa y solar de doña Elena González; y al Poniente, calle en medio, con casa y solar de doña Rosa Vásquez de López. La inscripción que se solicita de este último raíz, es por los derechos que á cada uno de los expresados Mancía les corresponde proindivisamente; y respecto de la finca que se describió en primer término, de la manera siguiente: por cuatro y un cuarto manzanas de terreno inculto y una manzana cultivada de café ó sean trescientas sesenta y siete áreas cincuenta metros cuadrados á cada uno de los ya mencionados señores Mancía, quedando á favor de Vicenta, Crescencia, Norberto, Encarnación y Máximo Mancía la casa galera de que se ha hecho mérito, ubicada en la porción inculta. Dichos inmuebles los adquirieron los referidos señores Mancía, por herencia de sus padres Gregorio Mancía y doña Inés Murcia. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcos Rivas, dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, de terrenos que fueron ejidos de esta ciudad, situados en el cantón "Loma Alta," de esta jurisdicción, y linda: *al Norte, con finca de José Taboada; al* Sur, con la de Juan Partillo; al Oriente, con la de Santiago Oliva; y al Poniente, con la de don Pepo Valle; inmueble que adquirió el señor Rivas, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad, el veinte de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. El que se creyere perjudicado, que se presente á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Paredes, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel Morán, vecino de San Pedro *Pustla, un terreno rústico, situado en el referido pueblo* de su domicilio, en el lugar de "El Guachipilín," compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Corpeño; al Poniente, con el de Cipriano Cea; al Norte, con el de Vicente Canales; y al Sur, con los de Bernabela Jiménez y Juliana Vásquez. El inmueble descrito lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el *día doce de septiembre* del año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado *la señora Teodora Martínez*, vecina del pueblo de San Lorenzo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Martínez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el paraje denominado "Tapaçum," jurisdicción de la ciudad de Atiquizaya, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Serapio Vega; al Norte, con el de Rafael Luna; al Poniente, con el de Juana Morales; y al Sur, con el de Tomás Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo la Municipalidad de Atiquizaya, el día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sóatenes Reyes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Tránsito Figueroa de Silva, vecina de Atiquizaya, un solar que contiene una casa de tejas, paredes de bajareque y un cajón de adobes, situados en el barrio de "Las Salinas" de aquella ciudad; el solar mide de Norte á Sur, por el Oriente, catorce metros noventa y *cuatro centímetros, y linda con solar de Concepción* Albanés; por los mismos rumbos hacia el Poniente, doce metros treinta y cinco centímetros, y linda calle en medio, con casa y solar de Tiburcio Grijalva; de Oriente á Poniente, por el Norte, treinta y siete metros treinta y cinco centímetros, y linda calle en medio, con casa de la sucesión de José María Zelada; y por los mismos rumbos hacia el Sur, tiene la dimensión que al Norte, y linda con casa y solar de la sucesión de Fidela Sandoval. Dicho inmueble lo hubo la señora Figueroa de Silva, por haberlo comprado por doscientos pesos á Isidoro Linares, por escritura pública otorgada en Atiquizaya, á las once de la mañana del veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, ante el cartulario doctor Raquel Guerrero. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Alfonso Mancía, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Dionisio Zaldaña, también de este domicilio, un huatal *de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta* áreas, situado en el cantón "San Juan Buena Vista," de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con finca de Julián Colocho; por el Norte, con la misma finca del señor Colocho; por el Poniente, con huatal de Zotero Vásquez; y por el Sur, con finca de José Inés Avilés. Dicho inmueble lo hizo el señor Zaldaña por habérselo comprado al señor Simón López, por escritura pública otorgada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, ante el abogado Yanuario Cañas, de este domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Jerónimo Arcia, también de este domicilio, un terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el cantón "Flor Amarilla," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con predios de Norberta Salazar; al Occidente, *con fundo de Lázaro Morán, camino real en medio*; al Norte, con finca de Máximo Ortiz; y al Sur, con la de Higinio García. Dicho terreno lo hubo el señor Arcia por compra hecha al señor Dámaso Grijalva, por escritura pública otorgada ante el escribano público don Manuel Jiménez, en esta ciudad, á las once y media de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos setenta y nueve. El que se creyere perjudicado, *que ocurra á deducir su derecho dentro del término* de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Oaellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presenecado el señor Norberto Jacobo, vecino de Ahuachapán, *solicitando se inscriba por primera vez, á favor* de Ceferino Escalante, un terreno situado en el lugar "Los Magueyes," jurisdicción de Ahuachapán, constante de una manzana y tres cuartos de extensión ó sean ciento veintidós y media áreas, rodeado de cercas, y sus límites y mojones son: al Oriente, con terrenos de Olayo Salazar y Valentín Presidente; al Norte, con terrenos de Laureano Artero; al Poniente, con terreno de Hilario Magaña; y al Sur, con terrenos de don Luis Magaña. Dicho terreno lo adquirió el señor Escalante, por título que le expidió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rivera Engelhard, vecino de San Julián, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelo Mundo, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Las Lomas," jurisdicción de San Julián, constante de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Carmen Barrientos; al Poniente, con terreno de *Florencio Campos; y al Sur, con el de A*dolfo Romero. Dicho inmueble lo adquirió el señor Mundo por concesión que le hizo la Municipalidad de San Julián. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber; que á esta oficina se ha presentado don Brígido Santos, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de "Apaneca" de aquella jurisdicción, compuesto de *treinta metros noventa y seis milímetros de frente y de fondo veinticuatro metros doscientos* cuarenta y cuatro milímetros, el cual linda: al Oriente, con casa de Manuel González; al Norte, con casa de Germán Leiva; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juana Gálvez; y al Sur, también *calle en medio, con casa de Benigno Cerna. Dicho* inmueble lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber; que á la oficina de su cargo se ha presentado don Onofre Rodríguez, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Luis Aguirre Castillo, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en *jurisdicción de su domicilio, en* el lugar denominado "El Chirizo," *compuesto de cinco* manzanas y tres quintas partes de otra ó sean trescientas noventa y dos áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca y terreno de Aurelia Flores, teniendo por mojón un árbol de mula; *al Poniente, con finca y terreno de Aurelia Rodríguez, teniendo por mojón* esquinero un árbol de durazno; al Norte, con terreno de Concepción Castillo, mojón esquinero una piedra; y al Sur, con fincas de los señores Francisco Trujillo y Atanasio Eguizábal, mojón esquinero un árbol de *izote. El inmueble descrito lo hubo el señor Aguirre* Castillo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

*Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre*sentado el señor Miguel Constantino, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Fermín Martínez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar de "El Chayal," jurisdicción de *su domicilio, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda:* al Oriente, con finca de Manuel Alfaro; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Carlos Padilla; al Norte, con terreno de Pedro Canana; y al Sur, con finca de José María Canizales. *El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo la* Municipalidad de su domicilio, el día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

*Librado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hi*potecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Mencía, de este vecindario, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Santos Medina, vecino del *pueblo de Tacuba, de cuatro terrenos rústicos situados por el río Güeyapa de aque*lla jurisdicción, compuesto el primero de siete manzanas y media ó quinientas veinticinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Medina y terreno libre; al Norte, con terreno de Juan Ventura; al *Poniente, con el mismo Ventura; y al Sur, con Tomás Medi*na. El segundo terreno consta de diecinueve tareas ó cincuentiséis área aproximadamente, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Tomás Medina; al Poniente, con terreno de Santiago Pinto; y al Sur, con *terreno libre. El tercero se compone de media manzana ó* treinticinco áreas, y linda: al Oriente, con un barranco; al Norte, con terreno de Santos Medina; al Poniente, con regadillo de Juan Ventura; y al Sur, con el río de Güeyapa. *El cuarto consta de seis tareas ó dieciocho áreas aproximadamente, y linda: al Oriente,* con regadillo de Tomás Medina; al Norte, con regadillo de Esteban Díaz; al Poniente, con un barranco; y al Sur, con regadillo de Nicolás García. Los cuatro terrenos descritos los hubo Medina por concesión que le hizo el municipio de Tacuba conforme á la ley de extinción de ejidos, en el año de mil ochocientos ochentidós, á veinticuatro de diciembre. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio catorce de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la *oficina de su cargo se ha pre*sentado el señor Narciso Castillo, vecino de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ezequiel Menéndez, de aquel domicilio, dos terrenos situados en los ejidos de aquella *población*, compuesto el primero, de treinta y dos manzanas ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, cafetal de Pedro Garay, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Antonio García y encuentro de los ríos "Ashután" y "Copinula"; al Oriente, con terrenos de Ester Cornejo y de Pedro García; *y al Poniente, con fincas del Coronel Quiñónez, de Ma*riano Cáceres, de Antonio Valladares y terreno de Gregorio Ruiz, río "Copinula" en medio. Este terreno tiene cuatro manzanas cultivadas con café y el res*to inculto. El segundo, de ocho manzanas ó sean qui*nientas *sesenta áreas, linda:* al Norte, con terrenos de Anastasio García y Simeón Recinos; al Sur, con los del mismo Recinos; al Oriente, con los de Máximo Ramírez, riachuelo en medio; y al Poniente, con el barran*co de "Terranasta". Dichos terrenos* los hubo el señor Menéndez por título expedido á su favor por la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á trece de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Entima Murga de Federico, mayor de edad, *de oficios domésticos y de este domicilio, so*licitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Peponaco de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas, cultivadas en su mayor parte de café y el resto inculto; *cuyo inmueble lo hubo por com*pra que de él hizo á los señores Nicolás Victoriano, Raimundo, Rafael, Juan, Teódosia Figueroa y Leonarda de Figueroa, todos agricultores y las dos últimas de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio. Es predio dominante, no tiene carga *real ni* derecho en proindivisión; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con fincas de la sucesión de Ladislao y Ramón Peñate; al Sur, terrenos de Fernando Ruiz y sucesión de Santos Lemus; al Oriente, con la misma sucesión Lemus de Fernando Ruiz; y *al Poniente*, con terreno de Silvanio Molina, Manuel Salinas y finca de doña Juana Zepeda de Hidalgo, camino enmedio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Gamuza,* Srio. 2

Concepción Zepeda, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía Pinzón, casada, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, compuesto de cuatro manzanas ocho tareas ó sean trescientas dos y media áreas de extensión, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, y es tie*rra fértil*, buena para la agricultura y sus linderos son: al Norte, linda con terreno de *Macaria Pinzón*, una parte con cercas de alambre de por medio, propias del terreno solicitado; al Oriente, con terreno de Higinio Vargas y Cesáreo Canú, barranca de por medio; al *Sur*, con terreno de Gregoria Cáceres, cercos de *alambre de por medio, propios del colindante; al Po*niente, con fincas de Felipa Flores y sucesión de Luciano Botancurt, cercos de alambre y camino de por medio; y lo hubo una parte por herencia que le hizo su finada madre Raimunda Castro, según testamento pú*blico y lo demás por compra que hizo á Santiago A.* Pinzón y José Cruz Valiente, ambos mayores de edad, comerciante el primero y vecino del pueblo de Tacuba, sastre el segundo, de este domicilio; no tiene carga *real ni proindivisión con ninguna* persona y lo estima en *la suma de seiscientos pesos. Este cartel se publica* de conformidad con el Decreto Legislativo de 27 de mayo de 1897. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en *el término de ley.*

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, junio diez de mil novecientos cinco. | *C. Zepeda.* | *Bonifacio Me*jía, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuenca, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando á su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Piedra del Lagarto de esta *jurisdicción, en los que fueron ejidos de* este pueblo; se compone de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de tierra de buena clase, cultivado con café, caña de azúcar y muchos árboles frutales, con su vivienda respectiva, linda: al *Poniente, con terreno de Joaquín Cortés, brotonosado* de por medio, mojón Noroeste un árbol de pito; al Sur, con terreno del mismo Joaquín y de Manuel Suriano, camino que de aquí conduce al Imposible de por medio; *al Oriente, parte con el propio* Suriano y terreno de Victoriano Gómez, que fue de Antonio Galicia, cami*no ya dicho de por medio; y al Norte, con terreno de* Juan Suriano, mojón Noroeste un laurel; tiene servidumbre de abrevadero en un riachuelo que atraviesa el predio de Joaquín al lado Sur, con camino de á pié y á caballo. Quien se crea perjudicado, que ocurra en *el término legal.*

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea,* Srio. 2

Atanasio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Murillo, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un *solar de naturaleza urbana*, situado al Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, calle por medio, *con casa y solar de Miguel Araujo; al Norte, con so*lar y casa de Patricio González; al Poniente, con solar de Bernardino Medrano; y al Sur, con solar y casa de Ireneo Aranjo, calle por medio. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo don Ramón Samayoa y le *estima en cien pesos. La persona que se crea con dere*cho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco.—*Atanasio Arévalo.—Emilio Bran, Srio.* 2

Atanasio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber; que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Rosa Medrano, mayor de edad, oficios *de su sexo y de este domicilio, solicitando se le exten*da título de dominio de un solar urbano, situado al Sureste de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintiocho metros ochenticinco centímetros por los rumbos Norte, Poniente y Sur, y veintiocho metros veintiséis centímetros por el Oriente, lindando: al Oriente, con solar de Concepción García Cuéllar; al Norte, con solar de Cayetano Muñoz; al Poniente, calle por medio, con casa y solar de Sebastián Espinoza; y al Sur, con solar de Estefanía Alvarado, calle por medio. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo don José Marcoval, ya difunto, y lo estima en trescientos pesos juntamente con una casa mediagua. La persona que se crea con derecho al in*mueble descrito*, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanasio Arévalo.* | *Emilio Bran,* Srio 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posée de buena fe en los extinguidos *ejidos de este pueblo, situado en el lugar llamado* Loma del Zopo de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial y cultivado en parte con caña de azúcar, unos árboles de café y lo demás inculto, siendo una manzana regable y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mateo Eduardo Díaz; al Norte, con terreno de Blas Escobar; al Poniente, con terreno de Juan Galicia, río de Guayapa de por medio; y al Sur, con terre*no de Juan Ventura Rosales*, posteado enmedio. Para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los doce días del mes de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Nicolás Barrera, mayor de edad, sastre y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un *terreno situado en el lugar de*nominado Chorro Abajo de esta jurisdicción, compuesto de ciento ochentidós tareas ó sean siete manzanas veintiocho áreas más ó menos, no tiene ninguna carga ni derecho real y linda: al Oriente, con terrenos de don Samuel Velado, camino de por medio, de la sucesión de Pedro Hernández, don Ramón Vega y Rodrigo Domínguez; al Sur, con el del referido señor Velado; al Poniente, con la lava del volcán de fuego; y al Norte, con el de su hermano Domingo Barrera y Rodrigo Domínguez, mojonado de madera, brotones, plátano y otros árboles frutales, siendo todos sus colindantes de este mismo vecindario y de naturaleza árido. Si alguna persona se creyere con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo en esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Marroquín.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber; que á este Juzgado se ha presentado el señor don Enrique Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de

un terreno rústico, situado en el punto Plan de la Mora, conocido también con el nombre de Sitio de los Montes, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, compuesto como de cuatro hectáreas veinte áreas aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Clemente Cárdenas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno perteneciente á la señorita Adela Gálvez, brotón de madre de cacao de por medio; al Norte, con terreno de la misma señorita Adela Gálvez, brotón también de madre de cacao de por medio; y al Sur, con terreno de dicha señorita Adela Gálvez, camino de por medio, y cuyo terreno se encuentra inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Estefanía Mozo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Federico Víctor Aguirre, mediando un cerco de brotones y piña; al Norte, con terreno de Manuel Mejía, mediando brotones de sauce; al Poniente, con terreno de Ignacio Cornejo, una peña de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo López, brotones de sauce de por medio; los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado padre Ramón Mozo, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de doce pesos; la extensión superficial es de setenta áreas poco más ó menos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Hernández.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 2

Salomé Palacios, Alcalde Municipal de este población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vásquez, de cincuentiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide al Oriente, veinte y un metros y linda con solar de Luisa Miguel, calle de por medio; al Norte, treinta metros y linda con solar de don Eduardo George; al Poniente, quince metros y linda con solar de Leandro Guzmán, calle de por medio; y al Sur, once metros y linda con solar de Agustina Castro, todos de este domicilio; en el cual tiene una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de diez varas de largo por cinco de ancho y que estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Salomé Palacios.* | *Basilio Recinos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Marcelina Montes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, situado en el punto conocido con el nombre de Sitio de los Montes, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Guazapa, Departamento de Usulután, compuesto como de treinta y cinco hectáreas más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio con terrenos de la sucesión de don Clemente Cárdenas; al Norte, con terreno de la señorita Dominga Montes y Paz Cruz; al Poniente, con terrenos de Beltrán Alvarez y Tomás Cruz; y al Sur, con terrenos de la señorita Adela Gálvez y don Florencio del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término del oy.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Guazapa, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfredo Vásquez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta población, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con los cimientos de la Iglesia de este pueblo, calle de por medio, mide por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos noventidós milímetros; al Oriente, con solar de la misma Iglesia, y mide por este rumbo catorce metros cuatrocientos doce milímetros; al Sur, con la sucesión de Manuel Vásquez, y solar y casa de Bernardino Argote, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticinco metros ochocientos trenticinco milímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de Dámaso Miranda, y mide por este rumbo veintiséis metros doscientos sesenta y ocho milímetros; la casa tiene de frente seis metros doscientos noventidós milímetros, y de fondo siete metros novecientos treintidós milímetros; dicho solar y casa los hubo por herencia de su finada madre Basilia Vásquez, y lo estima en cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Acultuaca, á la una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Mauricio Vásquez.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Santiago Ovalle, se ha presentado á esta oficina solicitando titular un solar y casa que hubo por compra al finado Alejandro Martínez, sitos en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el primero veintitrés metros en cuadro, y la casa siete metros también en cuadro, siendo ésta de teja sobre paredes de bajareque en mal estado, y lindan: al Occidente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Desiderio Madrid; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Pascual Ascencio; al Poniente, con casa y solar de Rosalío Cordero; y al Sur, con casa y solar de Florencio Morales, callejón de por medio; no hay proindivisión ninguna. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á dieciocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Leandro Torres, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos contiguos, sitos en el cantón Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, siendo la capacidad superficial del primero de doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Cornelio Mendoza; al Sur, con el río Analcuapa; al Poniente, con quebrada llamada Quitaporoza; y al Oriente, con terrenos de don Jesús Gomoza. El segundo terreno, se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Victoriano Alvarez, camino de por medio; al Poniente, camino de por medio con terrenos de Eleuterio Aparicio; al Oriente, barranca de por medio, con fundo de Narciso Mendoza; y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Torres. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descitos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Santiago Ramos N.*, Srio. Int.? 2

Silverio Guidos, Alcalde Municipal de la villa de San Juan Talpa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí Mariano Mijango, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y del solar urbano en que está ubicada, siendo la casa de diez metros treintidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar que se haya situado en el barrio de Jiquilisco, de esta villa, tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, lindando con solar de Crescencio Renderos, calle de por medio; al Sur, veintiocho metros doscientos quince milímetros, y linda con el de Magdalena Huiza; al Oriente, trece metros trescientos setentisiéis milímetros, lindando con solar de Arcadia Mijango; y al Poniente, veintiséis metros quinientos cuarentitrés milímetros y linda, con el de Sebastián Reyes; dichos inmuebles los poseé de buena fe desde hace más de quince años, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los estima en trescientos pesos, y los adquirió: la casa por haberla construido con su propio peculio, y el solar en que está ubicada, por herencia de su difunto abuelo Ceferino Huiza; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Guidos.* | *Abel Mena*, Srio 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Morales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, fértil, de la capacidad de dos manzanas de extensión, situado en el valle de Iscanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación y Doroteo Maravilla; al Norte, con terreno de Guadalupe Lovato; al Poniente, con terreno de Leoncia Morales y el citado Encarnación Maravilla; y al Sur, con terrenos de los citados Doroteo Maravilla y Leoncia Morales; dicho terreno lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta*, Srio. 2

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de la ciudad de Sonsonate,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicita Ibarra, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que adquirió por partición con su esposo Manuel de Jesús Morán, en el cual tiene construida una casa de teja, que mide diez metros treintidós milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar mide diez y siete metros quinientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuarentiséis metros ochocientos milímetros de fondo, y todo el inmueble linda: por el Oriente, con casa y solar de Isidro Cortés; por el Norte, con solar y casa de Irene González, que antes fué de Francisco Figueroa; y al Sur y Poniente, con solar de la sucesión de Rosalío Beltrán. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, como apoderado del doctor Domingo Velasco, solicitando título supletorio de dos terrenos, teniendo el uno once hectáreas y cincuenta áreas de extensión, y los siguientes linderos: al Oriente, tierras de Andrés Henríquez, Longino Velásquez, y sucesión de Sixto Hernández, separados por mojones de piedra; al Norte, tierras de la sucesión de don Calixto Velasco, limitadas por la quebrada del Guineo; al Occidente, terrenos de la sucesión ed don Bernabé Velasco, la quebrada del Cucurucho de por medio; y al Sur, propiedades de Longino Velásquez, sirviendo de límite una línea de mojones. El otro terreno tiene veintiocho hectáreas más ó menos de extensión, y los siguientes limites: al Oriente, tierras de la sucesión de Pedro Guzmán y las de Andrés Henríquez, separadas por una quebrada innominada; al Norte, terrenos de la sucesión de Roberto Martínez, limitadas por la quebrada del Guineo; al Occidente, propiedades de Andrés Henríquez y de las sucesiones de Lorenzo Hernández y don Bernabé Velasco, mojones de piedra de por medio y el filo del Cerro La Longaniza; y al Sur, tierras del poderdante del doctor Ruiz; los inmuebles descritos están ubicados en el punto denominado La Longaniza, cantón de San Matías de esta jurisdicción. Si alguno se creyere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del doce de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Serapio Moreno, vecino de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado La Sablita de aquella jurisdicción, y en el cantón Los Jovos; el cual tiene la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas, equivalentes á doce manzanas lindante al Oriente con terrenos de la sucesión de Francisco Castro y el de José Catarino Moreno mojones de piedra en línea recta de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Cruz, mojones de piedra de por medio; al Occidente, con terreno de Saturnino Pineda, también mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Moreno, mediando cerco de piedra y mojón esquinero que está en la parte baja del terreno. Quien se crea conderecho al inmueble relacionado, que ocurra que solo admitirá la oposición que hiciere siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque á las once de la mañana del veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Petrona Guadalupe Méndez de Toche, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de éste domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, no es dominante ni sirviente no tiene ninguna carga ni derecho real, no está en proindivición con ninguna persona, el cual lo hubo por herencia de su finado hermano legítimo don José María Méndez, quien fué escribiente de este mismo domicilio y por compra que de él hizo en parte á los señores doctor don Rafael Méndez, Abogado, y vecino de la ciudad de Sonsonate y don Ramón del mismo apellido, agricultor y de este mismo do-

micilio, quienes están vivos; que el solar descrito lo estima la señora Méndez de Tocho en ochocientos pesos; y mide de Oriente á Poniente, catorce metros y de Sur á Norte veintiséis metros y linda al Oriente, con casa y solar de la sucesión de doña Florencia Méndez de Aparicio, habiendo en parte una vara de callejón de por medio; al Norte, con solar de don Vicente Córdova, del doctor don Felipe Gómez y de don Emilio Joya, pared de trascorral de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Ramón Méndez; y por el Sur, calle de por medio con solares de don Julián Rivas y Juan Manuel Recinos, siendo los colindantes de este vecindario excepto el último que es del vecindario de Santiago de María, quien está representado por su padre legítimo doctor don Manuel Recinos; que en dicho solar está construída una casa de teja sobre paredes de adobe que mide de largo catorce metros y de ancho diez metros inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al solar expresado que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cinco.—*Miguel A. Soriano.*—*J. Miguel Guevara*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que Bruno Durán, mayor, jornalero, casado y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar del barrio de San Miguel de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, con solar de don Tomás Durán, cercos de madera de por medio; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solares de don Secundino López é Inocente Villanueva, mediando cerco de piedra; al Poniente, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, con solar de la misma Villanueva, mediando cerco de piña y piedra y en una parte por línea recta reconocida; y al Sur, nueve metros, con casa de Santos y Dolores García Durán, mediando calle pública llamada de "La Unión". En dicho inmueble hay construída una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe; lo adquirió por compra á Francisco García y Rafael Monjívar. Los colindantes son de este vecindario y los estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona ni está en proindivisión. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Hobasco, junio trece de mil novecientos cinco.

Marcelino Martínez. | *J. Cuéllar V.*, Srio. Int°. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Monterroza, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posée de buena fé, desde hace mucho tiempo, sito en el centro de este pueblo, sin ningún gravámen ni cargo real; y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticinco metros, con solar de la Escuela de niñas y de don Máximo Menéndez; al Norte, cuarenta y tres metros, con solar de Daniel Monterrosa; al Poniente, veinticinco metros, con terreno poseído por el solicitante, calle de por medio, y al Sur, cuarenta metros, con solar de la sucesión de Francisco Alvarez, con excepción de don Máximo Menéndez; que es del vecindario de Ahuachapán, los demás colindantes son de esta jurisdicción. Para los efectos legales, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio trece de mil novecientos cinco.

2 *Silverio López.* | *Pedro Antonio Cea*, Srio.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, y á solicitud de los doctores don Braulio Monterrosa y don Alfredo Contreras, éste como apoderado de la señora josefa Salazar, quien representa á su menor hija legítima María Guadalupe Salazar Monterrosa, se venderá, en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad y lindante conjuntamente: al Oriente, con casa de Josefa Argueta, calle que conduce al río de Acelhuate de por medio; y mide por ese lado veintiocho metros, seis milímetros: al Norte, con casa de don Pedro Valencia, que antes fue de Leona Pineda, midiendo por ese rumbo treinta metros, quinientos catorce milímetros: al Poniente, calle real que conduce á San Jacinto de por medio, con la Iglesia del barrio de Candelaria; y mide por ese lado treintiocho metros, treintiocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Francisco Meza; y mide por ese rumbo treintisiete metros. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecisiete de junio domil novecientos cinco.

3 *Lisandro Cevallos.*—*Alonso Hernández*, Srio.

José Honorato Villacorta, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á solicitud del doctor Miguel Bennett, como apoderado de la señora Tioquinta Ortiz, representante legal de sus menores hijos legítimos Rosa, Claro Trinidad y Tránsito Ortiz Guerra, y por causas de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden á dichos menores en un terreno rústico situado en el cantón Conacasto, jurisdicción de la villa de Coatepeque de este Distrito, conteniendo como veinticuatro áreas de café cosechero, como quinientas sesenta de zacatal y lo demás inculto, teniendo la cabida de treinticinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas y cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de don Ventura Polanco y el de don Lorenzo de Paoli; al Norte, con los de Teodoro Rojas y Rosendo Alvarado; al Poniente, camino en medio, con los de don Pedro Méndez, Gregorio Linares y Francisco Guerra; y al Sur, con los de don Pedro Méndez, Gregorio Linares y Lorenzo de Paoli. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco.

| *J. H. Villacorta.* | *Horacio Olmedo*, Srio. 3

El infrascrito Juez 2o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta el derecho de herencia que á los menores Rafael, Jaime Gustavo, Gilberto y María Leticia Rivera pertenece en una casa mediagua situada en el centro de esta ciudad y que comprende la mitad de dicho inmueble, de las diminsiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juana de Choto, midiendo siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa de habitación de los herederos de don Diego Rivera, midiendo catorce metros seiscientos treinta milímetros; al Poniente con solar y casa de Santiago Viche, midiendo á más de los 7 metros 524 milímetros que dice el título de propiedad, 4 metros 018 milímetros; y al Sur, con solar de Bernardino Avila, calle de por medio, teniendo por este rumbo catorce metros seiscientos treinta milímetros. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Paz Quintanilla, vecino de San Rafael, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Andrés Artica; bajo la pena de declarársele reboldo si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza á los herederos de don Bartolo Henríquez, para que en el término de quince días, comparezcan á este Juzgado, á estar á derecho en la ejecución que le sigue el señor doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de los herederos del señor doctor don Enrique Portal, reclamándole la cantidad de trescientos pesos, más los intereses convencionales del tres por ciento mensual y las costas causadas por esta ejecución; bajo apercibimiento de nombrárseles un curador especial sino comparecen.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 3

Pedro Chavarría, Juez 1.° de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Berríos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado á mano armada al Comisionado de las "Playas," lesiones al Comisionado del cantón "Cerro Verde" é incendio en la casa del mismo Comisionado Policarpo Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Pedro Chavarría.* | *J. Braulio Bonilla*, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Corona, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Pedro Chávez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Alemán.* | *Atilio Herrera*, Srio. 1

DEPOSITO

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una potranca colorado herrada con este fierro..... y se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, se presente á recojerlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Felipe Cea.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 3

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	" " "
Vicente Yescas.....	2	" " "
Juana Quintanilla...	1	" " "
Vicente González....	1	" " "
Isabel Avila.....	2	" " "
Calixto Hernández..	1	" " "
Lorenzo Cardoza....	1	" " "
Dolores Rosales.....	1	" " "
Ana Beatriz Siliézar.	2	" " "
Dolores López.....	2	" " "
Sebastiana G. de Giralt.....	2	" " "
Francisco E. Balibrera.....	2	" " "
Santos Paz.....	2	" " "
Juana Yanes.....	2	" " "
Adela S. Valenzuela.	2	" " "
Gabriel Molina.....	2	" " "
Inés Valenzuela.....	2	" " "
Clara Elvira Cisneros	2	" " "
Justo Abaunza.....	2	" " "
Buenaventura Laínez	2	" " "
Gervasia M. de Suárez.....	2	" " "
Mariano Mazariegos..	2	" " "
Lázaro Bustamante.	2	" " "
Elena Portillo.....	2	" " "
Francisco Blanco....	1	" párvulo
Concepción Cruz.....	2	" "
Amada Bustamante.	2	" "
Arturo A. Poll.....	1	" "
Fernando E. Teves..	1	" "
Rosario Zaldívar.....	1	" "
Benjamín J. Mercher	2	" "
José María Blandín.	2	" "
Adolfo Castillo Medina.....	2	" "
Isabel Ernestina Villacorta...	2	" "
José Alfredo Peña..	2	" "
Ramón Arturo Bolle	2	" "
Salvador Hernández	2	" "
Aminta Colindres...	2	" "
Rafael Yanes Teves	2	" "
José Inocente Montenegro.....	2	" "
Irene Aguirre.....	2	" "
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	" "
Jorge Arrieta Cano..	1	" "
Víctor Leiba.....	1	" "
María S. de Gómez..	1	" "
Pablo Carpintero....	1	" "
Lisandro Suárez.....	1	" "
Anita Amaya.....	1	" "
Alonso Espinoza Teves.....	1	" "
Carmen Rosales.....	1	" "

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—7 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, sábado 24 de junio de 1905 NUM. 147

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo de la República,

CONSIDERANDO:

Que á la Fiesta titular de la Capital es preciso darle un carácter definitivo, que á la vez que sirva de culta distracción para todas las clases sociales, acarree beneficios al Comercio y á las industrias del país;

Que así mismo, es conveniente limitar la duración de dicha fiesta, de una manera razonable, á fin de no distraer á los habitantes de sus ordinarias ocupaciones; por tanto: en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se da el carácter de Feria á la Fiesta de El Salvador de esta Capital, que comenzará anualmente el día 1º. de agosto y terminará el día 6 del mismo mes.

Art. 2º.—Se destina, por ahora, la cantidad de *seis mil pesos* [$ 6,000] de las Rentas Nacionales, para atender á las festividades y al establecimiento de la feria.

Art. 3º.—Se designan el Hipódromo de esta Capital para que sirva de tiangue, y la Finca Modelo para que pueda establecerse un Gran Bazar en sus edificios y dependencias, que sirva también de Exposición Industrial y de expendio mercantil.

Art. 4º.—Se ordenará á los Gobernadores de los Departamentos que se pongan de acuerdo con las Municipalidades y coadyuven á la realización de los propósitos del Gobierno.

Art. 5º.—Quedan encargados el Ministerio de Gobernación y Fomento, el Gobernador del Departamento de San Salvador y la Municipalidad de esta Capital, de la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en San Salvador, á los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cinco.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

José Rosa Pacas.

SECCIÓN EDITORIAL

La Feria de El Salvador

El Supremo Poder Ejecutivo, por decreto de fecha de hoy y que aparece en la presente edición del "Diario Oficial", ha tenido á bien dar el carácter definitivo de Feria á las tradicionales fiestas que anualmente se han celebrado en la Capital de la República, del 27 de julio al 6 de agosto. Descansa tal medida en dos considerandos de importancia, toda vez que en ellos se consultan los bien entendidos intereses del Comercio y de la Industria, y no se destruye, antes bien, se estimula el espíritu de cultas distracciones que reclama el grado de adelanto que hemos alcanzado. Ese decreto, pues, no tiene en mira más que ampliar la esfera de acción en que se desarrollan las fuerzas vitales de la Nación, convirtiendo en feria, al amparo de las leyes, lo que no ha sido más que una tradición popular, sin sujeción á reglas de ninguna clase.

El decreto que motiva estas líneas persigue más altos ideales, y al emitirlo, el Ejecutivo cree que no hace más que cumplir con el deber que le imponen las leyes de velar por los intereses que le están encomendados.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 36 del libro en que el Tesorero Municipal de Lolotiquillo llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, rendida por don Blas González, en concepto de Tesorero Municipal durante el año de 1904, y no se ha encontrado ningún reparo qué deducirle. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de acuerdo con los arts. 142 del R. M. y 45 del R. C., fallo: declárase al expresado señor González, solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta que estuvo á su cargo en el tiempo mencionado; y para los efectos de ley, certifíquese esta sentencia. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros. Srio."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Agricultura, Cementerio y Municipal de San Gerardo, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. || Habiéndose glosado las cuentas de Agricultura, Cementerio y Municipal del pueblo de San Gerardo, Departamento de San Miguel, que durante el año de 1904 estuvieron á cargo del Tesorero don Alejo Padilla; y apareciendo de los documentos correspondientes que sus operaciones como tal empleado han sido arregladas á la Ley, el Tribunal no tiene ningún reparo qué hacerle. Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al citado Tesorero, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Esta resolución le servirá de finiquito. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio doce de mil novecientos cinco.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Simón que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos cinco. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en San Simón, Departamento de Morazán, durante el año de mil novecientos cuatro, y apareciendo de las razones expuestas y documentos presentados que la mencionada ex-Municipalidad entregó á la del corriente año los saldos en efectivo y especies á que se refería el reparo único que se dedujo á las cuentas; este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 141 R. M., falla: declárase á los ex-Munícipes, señores Rito Amaya, José Santos Mena, Paulino Santos y Simón Ramírez, solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo de que se ha hecho mérito; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, doce de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura de Apaneca que contiene este libro y que fue llevada por don Concepción Borja, desde el 1º. de enero al 31 de marzo, y el resto del año por don Benito Valladares, en concepto de Tesoreros Municipales de aquella población en el año de 1904; y no teniendo reparo alguno qué deducirles, este

Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Borja y Valladares, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. | Líbrese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinte de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 46 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Salubridad de La Unión en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. || La cuenta del Fondo de Salubridad de la ciudad de La Unión, contenida en este libro, ha sido glosada, la cual estuvo á cargo del Tesorero Municipal, D. Lisandro V. Montiel, desde el 1º de enero al 30 de septiembre, y desde el 1º de octubre al 31 de diciembre del año de 1904 á cargo de la Municipalidad; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en uso de la atribución conferida por el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad al expresado señor Montiel y á los ex-Munícipes, señores Santos Ulloa, Juan J. Aguilera, Martín Blanco, Miguel Fagoaga, Marcelino Martínez y Alonso B. Sánchez, respecto de los fondos que administraron en el referido año. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, catorce de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 25 del libro en que fue llevada la cuenta de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio de El Rosario, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | Se ha practicado la glosa de las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio de El Rosario, Departamento de Morazán, que estuvieron á cargo de los señores José Antonio Argueta y Gilberto Chica, en concepto de Tesoreros Municipales; el primero, desde enero á mayo, y el segundo, en los meses siguientes del año próximo pasado; y no se ha encontrado ningún cargo qué hacerles, por estar arregladas á las Leyes y Reglamentos todas sus operaciones. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de A. y 45 del R. de C., falla: declárase á los expresados señores Argueta y Chica, solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo de que se ha hecho mérito; y para los efectos de ley, certifíquese esta sentencia. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, V. Trigueros h., Srio Intº."

Es conforme: San Salvador, veintiuno de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº,

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Bolívar"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 25

"El Argel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 23 de 1905.

Hoy, á las 2-10 p. m., arribó en esta rada el vapor mejicano "Manuel Herrerias," procedente de San Benito, de 800 toneladas, con 33 tripulantes, al mando de su Capitán Borzanza: trajo para este puerto 2,110 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Ramón J. Vega, Arcadio J. Vega, Elías Dueñas y Vicente Velásquez, de San Benito.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cayetano Moreno, Cruz Urbina, Juana López, Heriberto Bernal, Escolástica Frazo, Ana Delina Aragón, Manuel de J. Sosa, Santiago Abrego, Joaquín Mejía, Dolores Andino, Berta Espinoza y Ambrosio Ponce.

Ausentes.—José Flores, José de Peralta, Juan Espinoza, Benjamín Z. Domínguez (2), Raúl Medina, Amelia Granados, Carmen de Cuéllar, Santos Consuegra, Hoso Sang Chong, Francisco Hernández, Ezequiel Paredes, H. P. Gartbwait, María de Galiardo, Roque y Carlos Palomo y Emilia de Medina.

Fuera de línea.—Victoriana Aguirre.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Alberto Quinteros y Clara v. de Ochoa.

Ausente.—Joaquín Muñoz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 24 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 23 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por sospechosos; 2, por ebrios fondeados; 2, por vagos; 2, por riña mutua; 1, por desertor, remitido por el Director de Policía de Nueva San Salvador; 1, por tener en su poder una arma nacional; 1, por ebrio en horas de trabajo, y 1, por ebrio escandaloso; y 3 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profilaxis; 1, por obra y de orden del Juez Especial de Policía, y 1, por estafa de dinero.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. P. Gartbwaiht, de San Francisco, y Enrique Legiolo y señora, de Santa Ana. Salió: José Cruxent, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Simón Amador y Guillermo Perley, de Sonsonate; Santiago Ayala, José L. Torrecilla y Francisco Castro, de Opico. Salieron: Enrique y Andrés Hernández, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Macario Sagastume, Emilio Reina y Cristóbal Hersch, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 24 de junio de 1905.

Casas de Juegos de Quezaltepeque

No habiéndose efectuado el remate de las casas de juegos que se establecerán en Quezaltepeque, por haberse designado en el aviso de este Ministerio un día de fiesta, se ponen de nuevo á licitación, señalándose el 26 del corriente mes, á las 10 a. m., para rematarlas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 22 de junio de 1905. 3—1

AVISO

El Juzgado 3º. de lo Criminal se ha trasladado al local que ocupó el Juzgado 5º. de Paz, en el piso inferior de la casa de Escobar y Soundy, frente al costado Oriente del Mercado Grande.

San Salvador, 21 de junio de 1905.

3—3 El Secretario, *M. Luna.*

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de quince de abril del año en curso, y á solicitud del Administrador de Rentas de este Departamento, se ha declarado yacente la herencia de la señora Isabel Contreras, fallecida en la villa de Verapaz, y se ha nombrado curador que represente á la sucesión, al señor Ignacio Morales Paniagua. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Alfonso C. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó Rosa Villarán, y se ha nombrado curador de la referida herencia á don Rafael Herrera Morán. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de 1ª Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado general del señor Agapito Bonilla Córdova, aceptando la herencia que quedó á la defunción de la señora Remigia Córdova y por auto de este Juzgado, se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró el expresado señor Bonilla Córdova, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades que la ley se les concede á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel V. Mendoza.* | *G. M. González*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos; como representante legal de Ana Paula, Silverio de Jesús, Simona, Vicente, Cirilo, Petrona y Remigio de Jesús Mejía y Marcelina Rivera, aceptando la herencia de los bienes que dejó el difunto José Dolores Mejía, padre legítimo de los siete primeros y marido que fue de la última, y se ha tenido por aceptada por parte de los poderdantes, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, como apoderado de Timoteo Acevedo, por sí y en representación de sus menores hijos José Antonio, Aurelia Antonia, Victoria Irene, María Mariana, Segundo Leocadio, Trinidad y Fabio Antonio Acevedo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Teresa Corleta de Acevedo, habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia abintestato, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio.

El infrascrito, Juez 2º. de 1ª. Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de don Anselmo Bellegarrigue, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia de la finada doña Catarina Bailly de Camboulás, y pidiendo se declare al señor Bellegarrigue, como único y universal heredero de dicha finada; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia, y se ha nombrado al señor Bellegarrigue interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la mencionada herencia, pueden hacerlo presente ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª. Instancia civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio.

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora doña Rosa Trigueros de Paredes, la herencia que á su defunción dejó el señor Inés Peña, en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma herencia correspondían á Toribio Hernández, Sotera Esmeralda Peña y Manuela Peña; nombrándose á la expresada señora Trigueros de Paredes, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 1

Se hace saber: que por decretos de las nueve de la mañana del día doce y de las diez de la mañana del día diez y seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio inventario, la herencia del finado don Pedro Arce, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Concepción Rubio de Arce y de sus hijos legítimos doña Ana Josefa Agustina Arce de Peña Fernández, doña Luz Arce de Vergara Albis, don Juan José Ramón Arce y señorita Concepción Arce y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facutades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Catarino Díaz, vecino que fue de la villa del Progreso en este Departamento, por parte de su hija legítima Anacleta Díaz y de sus nietos Vicente y Camilo Cardona, vecinos de la misma villa del Progreso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la misma herencia, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 1

Benjamín Rojas, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe Vásquez Picho, aceptando la herencia de María del mismo apellido; en consecuencia se nombró interinamente al aceptante, representante legal de la sucesión y administrador de los bienes, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela*, Srio. 1

Se hace saber: que por auto de fecha diez del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Marcial Estévez, por parte de su viuda doña Isabel Calderón y de sus hijos legítimos Angel y Julio Estévez, María Estévez de Klein y Teresa Estévez de Sol; se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á catorce de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

José Leiba, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado á las ocho de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción, el difunto Manuel de Jesús Avelar, por las señoras Raymunda Alonzo y Enriqueta Amaya, la primera por sí, y la segunda como representante de su hija menor María Angelina Amaya, habiéndose nombrado á las dos primeras interinamente, representantes de dicha sucesión, con todas las facultades de una herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *José Leiba.* | *D. Bolaños*, Srio. Into. 3

Manuel Simón Martínez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, aceptando la herencia de don Isidro Garrido, la señora María de los Angeles Cortés, por sí y como representante legal de sus menores hijos Miguel, María de Lourdes, María del Tránsito, Marcos Walfre, Maura, Ismael Abel, Amado Antonio y Emma Milagro Garrido; y se ha nombrado á la misma señora Cortés, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado, aceptando la herencia de don Carlos Silva, los señores Daría Najarro, por sí y á nombre de su menor hija legítima Apolonia Elisa Silva, Ana Josefa, Feliciano y José Rafael, también de apellido Silva, á quienes se les ha nombrado con las facultades de los curadores de herencias yacentes, administradores y representantes interinos de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Gustavo Avilés*, Srio. Into. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Teodora Aguirre, de parte de su padre legítimo Francisco Aguirre; á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Atiquizaya, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *C. Julc.* | *Delfín Santos*, Srio. 3

Enrique Borja, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Justo Preza y Estefanía Mozo de Preza, ésta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Tomás y Felipe Preza, aceptando la herencia que á su defunción dejó Luis Preza, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

Luis Campos Arévalo, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Aquilina de Jesús Trejo, aceptando la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó su finada madre señora Juliana del propio apellido Trejo; en consecuencia se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y cítanse á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de Izalco, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Campos.* | *Rafael Gutiérrez M.*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Guillermo Maza, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su viuda doña Dolores Mojica, por sí y en representación de su hijo menor de edad Guinebaldo Rafael Maza; se ha nombrado á la señora Mojica, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José Jurado, como apoderado de la señorita Eugenia Hernández, vecina de San Marcos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres don Ursulino Hernández y doña Catarina Tamacas; y en consecuencia se ha nombrado á la expresada señorita Eugenia Hernández, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Santiago é Isaac Ochoa, aceptando la herencia que á su defunción dejó Manuela Ochoa; y y que por auto fecha cinco del corriente, se les nombró administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho en esta sucesión, se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia civil: en Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Antonio Adolfo Pérez y Aguilar, la herencia que á su defunción dejó la señorita Pilar Velásquez, vecina que fue de esta ciudad; nombrándosele interinamente administrador y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Prudencia Obando, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Aniceto Santos, comiciliario de Olocuilta, un rancho y su correspondiente solar, sito en el barrio de "El Palomar" de aquella población, que tiene: por Oriente, veintisiete y media varas, lindando con la calle real; al Norte, diez y seis varas, lindando la propiedad de José Cañas; al Poniente, veintiocho varas, lindando con Pablo García; y al Sur, diez y seis varas dos tercias, lindando con Regino García. El inmueble descrito lo hubo el señor Santos por compra á Valentina Mayora, ante el Juez de Paz de Olocuilta, el día seis de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, junio catorce de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Norberto Cornejo, de una casita de teja, con su correspondiente corredor, sita en el interior de San Martín, de ocho varas de largo, por siete de ancho, lindando con todo y solar: al Oriente, calle de por medio, con casa de Rafael Escobar; al Norte, con la de Manuel Guevara; al Poniente, con la de Petrona Morales; y al Sur, con la de don Lucio García. El señor Cornejo hubo el inmueble descrito por compra á la señora Rafaela Escobar, el día veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y seis, ante el Juez de Paz de dicha población.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos cuatro. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gonzalo R. Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Audato Campos, vecino de Talpa, un solar situado en el barrio de Jiquilisco del pueblo citado, y cuyos linderos y dimensiones son al Norte, con solar de Pedro Campos, y mide cincuenta y cinco metros cinco decímetros; al Oriente, con solar y casa de Eduvigis Lara, midiendo quince metros; al Sur, con solar y casa de Anselmo Campos, y mide veinticuatro metros un decímetro; y al Occidente, con la quebrada de "Jiquilisco" y propiedad de la señora Anselma Mena, midiendo veintiocho metros dos decímetros. El señor Campos hubo el inmueble descrito, por haberlo expedido título supletorio el Juez de Paz de su domicilio, el día veintidós de noviembre á las cuatro de la tarde de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, mayo veintisiete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Jacinto Mendoza, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Dis-

trito y Departamento de San Miguel, que mide ciento veinte varas de largo de Norte á Sur y de ancho sesenta varas al lado del primer rumbo y cuarenta al lado segundo, con dos lienzos de cerco de malpais que están al frente de las calles de Oriente y Norte y otro de piña al frente de la calle del Sur, que linda: al Este, calle de por medio, con solar y casa de don Juan Orué; al Oeste, con solar de la señora Josefa Fernández; y por el Setentrión y Mediodía, calles de por medio, con solares de Marcelo Asencio. Lo hubo por compra que hizo á la señora Gregoria Pineda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo treinta y uno de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adolfo Eguizabal y Morán, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Felipe Vicente, vecino de Ataco, cinco terrenos rústicos, situados en el pueblo de Ataco: el primero, en el paraje llamado "El Tablón," constante de una manzana y dos quintas partes de otra ó sean noventa y ocho áreas de extensión, inculto, planizo, demarcado con árboles de amate, madrecacao, culiquimito y cedro, y linda: al Oriente, con fundo de Domingo Carlos, mojones un amate y madrecacao, respectivamente; al Poniente, con finca de Pedro Martínez, mojones un árbol de culiquimito y un cedro y predio de la sucesión de Salvador Cardona; al Norte, con fundo de doña Isabel Herrera, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de Luis Aguirre Castillo. El segundo terreno, situado en el mismo "Tablón," camino de "El Naranjo," compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, plano, cultivado en parte de café y el resto inculto, rodeado de cercas, y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Vallecios, cerco de alambre y brotón de propiedad del terreno, de por medio; al Poniente, con el de Francisco Carlos, camino vecinal de "El Naranjo" que conduce á "Las Mesas" de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Carlos, Benito Gómez y Mariano González, camino antes citado de por medio; y al Sur, con fundo de Margarito Ramírez, cerco de alambre y zanjo de por medio. El tercer terreno, situado en el lugar denominado "La Ceiba," compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, quebrado, inculto, y linda: al Norte, con terrenos de Isidro Colocho y Coronado Gervacio, posteado de brotón, propio del terreno de por medio; al Sur, con terreno de Juan Vicente, mojón esquinero un árbol de culiquimite y posteado en parte de por medio; al Oriente, con terreno de Concepción Bautista, mojón un árbol de culiquimite; y al Poniente, con el del mismo Juan Vicente, mojones esquineros un árbol de culiquimite y un jocote. El cuarto, situado en el lugar denominado "El Tarro," compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Cesáreo Vicente, mojón un árbol de siete camisas; al Poniente, con el de Sixto Granados y don Manuel Ariz, quebrada de por medio en parte y cerco de alambre de los colindantes; al Norte con terrenos de don Manuel Ariz y Anastasio Rivera, zanjeado propio de por medio; y al Sur, con el de Sixto Granados, quebrada por medio y de Martín Vicente, cerco de piedra de por medio y árboles de cuje de división; dicho terreno está cultivado en parte de café cosechero y el resto inculto; y el quinto, situado en el lugar llamado "Cotusanapa," compuesto de tres manzanas y dos quintas partes de otra y cuatro tareas más ó sean doscientas cuarenta y nueve áreas de extensión, quebrado, cultivado en parte con café y el resto inculto, y linda: al Norte, con terrenos de José Isaías Aguilera y Concepción Bautista, mojones unos cujes; al Oriente, con finca de don Rafael Sandoval y Ambrosio Ortiz, peñascos de por medio; al Sur, con el mismo Ortiz y peñas grandes de mojón; y al Poniente, con finca de Manuel Carlos, quebrada de por medio. Los inmuebles descritos los hubo el señor Vicente por concesión municipal de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Avilés, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Ursulo, Petronilo, Teodora, Crescencia, Encarnación, Norberto, Máximo, Vicenta y Policiano, todos de apellido Mancía, representada la penúltima por su esposo Petronilo Alonzo y Policiano por su viuda Francisca Mirón, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Potrero Grande Arriba," de esta jurisdicción, constante de dos porciones que forman un solo cuerpo, las cuales tienen de extensión total tres mil doscientas noventa áreas y cada porción individualmente; la primera, seiscientas treinta áreas, cultivadas de café; y la segunda, treinta y dos manzanas ó sean dos mil seiscientas sesenta áreas, de terreno inculto, habiendo en esta porción una casa de teja, sobre horcones, con corredores, en galera y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros cuadrados, y linda todo el inmueble: al Norte, con las fincas de José Angel Uceda y Leocadio Rodríguez; al Sur, con finca de don Miguel Martínez Rubio; al Oriente, con finca de don Pedro Chávez; y al Poniente, con finca de don Narciso Avilés. Y una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, la que mide diez y siete varas y media ó sean catorce metros cuatrocientos noventa y dos milímetros, de Oriente á Poniente; por treinta varas equivalentes á veinticinco metros ochenta milímetros, de Norte á Sur; y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Cruz Colocho; al Sur, mediando calle, con casa de don Juan Vicente Castillo; al Oriente, con casa y solar de doña Elena González; y al Poniente, calle en medio, con casa y solar de doña Rosa Vásquez de López. La inscripción que se solicita de este último raíz, es por los derechos que á cada uno de los expresados Mancía les corresponde proindivisamente; y respecto de la finca que se describió en primer término, de la manera siguiente: por cuatro y un cuarto manzanas de terreno inculto y una manzana cultivada de café ó sean trescientas sesenta y siete áreas cincuenta metros cuadrados á cada uno de los ya mencionados señores Mancía, quedando á favor de Vicenta, Crescencia, Norberto, Encarnación y Máximo Mancía la casa galera de que se ha hecho mérito, ubicada en la porción inculta. Dichos inmuebles los adquirieron los referidos señores Mancía, por herencia de sus padres Gregorio Mancía y doña Inés Murcia. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Marcos Rivas, dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, de terrenos que fueron ejidos de esta ciudad, situados en el cantón "Loma Alta," de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con finca de José Taboada; al Sur, con la de Juan Partillo; al Oriente, con la de Santiago Oliva; y al Poniente, con la de don Pepe Vallo; inmueble que adquirió el señor Rivas, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad, el veinte de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. El que se creyere perjudicado, que se presente á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Paopiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Paredes, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel Morán, vecino de San Pedro Pustla, un terreno rústico, situado en el referido pueblo de su domicilio, en el lugar de "El Guachipilín," compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Corpeño; al Poniente, con el de Cipriano Cea; al Norte, con el de Vicente Canales; y al Sur, con los de Bernabela Jiménez y Juliana Vásquez. El inmueble descrito lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día doce de septiembre del año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudidado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Teodora Martínez, vecina del pueblo de San Lorenzo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Martínez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el paraje denominado "Tapacum," jurisdicción de la ciudad de Atiquizaya, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Serapio Vega; al Norte, con el de Rafael Luna; al Poniente, con el de Juana Morales; y al Sur, con el de Tomás Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo la Municipalidad de Atiquizaya, el día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sóstenes Reyes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Tránsito Figueroa de Silva, vecina de Atiquizaya, un solar que contiene una casa de tejas, paredes de bajareque y un cajón de adobes, situados en el barrio de "Las Salinas" de aquella ciudad; el solar mide de Norte á Sur, por el Oriente, catorce metros noventa y cuatro centímetros, y linda con solar de Concepción Albanés; por los mismos rumbos hacia el Poniente, doce metros treinta y cinco centímetros, y linda calle en medio, con casa y solar de Tiburcio Grijalva; de Oriente á Poniente, por el Norte, treinta y siete metros treinta y cinco centímetros, y linda calle en medio, con casa de la sucesión de José María Zelada; y por los mismos rumbos hacia el Sur, tiene la dimensión que al Norte, y linda con casa y solar de la sucesión de Fidela Sandoval. Dicho inmueble lo hubo la señora Figueroa de Silva, por haberlo comprado por doscientos pesos á Isidoro Linares, por escritura pública otorgada en Atiquizaya, á las once de la mañana del veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, ante el cartulario doctor Raquel Guerrero. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Alfonso Mancía, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Dionisio Zaldaña, también de este domicilio, un huatal de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el cantón "San Juan Buena Vista," de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con finca de Julián Colocho; por el Norte, con la misma finca del señor Colocho; por el Poniente, con huatal de Zotero Vásquez; y por el Sur, con finca de José Inés Avilés. Dicho inmueble lo hace el señor Zaldaña por habérselo comprado al señor Simón López, por escritura pública otorgada en esta ciudad, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, ante el abogado Yanuario Cañas, de este domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Jerónimo Arcia, también de este domicilio, un terreno como de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el cantón "Flor Amarilla," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con predios de Norberta Salazar; al Occidente, con fundo de Lázaro Morán, camino real en medio; al Norte, con finca de Máximo Ortiz; y al Sur, con la de Higinio García. Dicho terreno lo hizo el señor Arcia por compra hecha al señor Dámaso Grijalva, por escritura pública otorgada ante el escribano público don Manuel Jiménez, en esta ciudad, á las once y media de la mañana del día diez de junio de mil ochocientos setenta y nueve. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Norberto Jacobo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ceferino Escalante, un terreno situado en el lugar "Los Magueyes," jurisdicción de Ahuachapán, constante de una manzana y tres cuartos de extensión ó sean ciento veintidós y media áreas, rodeado de cercas, y sus límites y mojones son: al Oriente, con terrenos de Olayo Salazar y Valentín Presidente; al Norte, con terrenos de Laureano Artero; al Poniente, con terreno de Hilario Magaña; y al Sur, con terrenos de don Luis Magaña. Dicho terreno lo adquirió el señor Escalante, por título que le expidió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rivera Engelhard, vecino de San Julián, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelo Mundo, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Las Lomas," jurisdicción de San Julián, constante de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Carmen Barrientos; al Poniente, con terreno de Florencio Campos; y al Sur, con el de Adolfo Romero. Dicho inmueble lo adquirió el señor Mundo por concesión que le hizo la Municipalidad de San Julián. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber; que á esta oficina se ha presentado don Brígido Santos, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de "Apaneca" de aquella jurisdicción, compuesto de treinta metros noventa y seis milímetros de frente y de fondo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, el cual linda: al Oriente, con casa de Manuel González; al Norte, con casa de Germán Leiva; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juana Gálvez; y al Sur, también calle en medio, con casa de Benigno Cerna. Dicho inmueble lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Onofre Rodríguez, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Luis Aguirre Castillo, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en jurisdicción de su domicilio, en el lugar denominado "El Chirizo," compuesto de cinco manzanas y tres quintas partes de otra ó sean trescientas noventa y dos áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca y terreno de Aurelia Flores, teniendo por mojón un árbol de mula; al Poniente, con finca y terreno de Aurelia Rodríguez, teniendo por mojón esquinero un árbol de duraznio; al Norte, con terreno de Concepción Castillo, mojón esquinero una piedra; y al Sur, con fincas de los señores Francisco Trujillo y Atanasio Eguizábal, mojón esquinero un árbol de izote. El inmueble descrito lo hubo el señor Aguirre Castillo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Miguel Constantino, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Fermán Martínez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar de "El Chayal," jurisdicción de su domicilio, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Manuel Alfaro; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Carlos Padilla; al Norte, con terreno de Pedro Canana; y al Sur, con finca de José María Canizales. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Mencía, de este vecindario, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Santos Medina, vecino del pueblo de Tacuba, de cuatro terrenos rústicos situados por el río Güeyapa de aquella jurisdicción, compuesto el primero de siete manzanas y media ó quinientas veinticinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Medina y terreno libre; al Norte, con terreno de Juan Ventura; al Poniente, con el mismo Ventura; y al Sur, con Tomás Medina. El segundo terreno consta de diecinueve tareas ó cincuentiséis áreas aproximadamente, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Tomás Medina; al Poniente, con terreno de Santiago Pinto; y al Sur, con terreno libre. El tercero se compone de media manzana ó treinticinco áreas, y linda: al Oriente, con un barranco; al Norte, con terreno de Santos Medina; al Poniente, con regadillo de Juan Ventura; y al Sur, con el río de Güeyapa. Y el cuarto consta de seis tareas ó dieciocho áreas aproximadamente, y linda: al Oriente, con regadillo de Tomás Medina; al Norte, con regadillo de Esteban Díaz; al Poniente, con un barranco; y al Sur, con regadillo de Nicolás García. Los cuatro terrenos descritos los hubo Medina por concesión que le hizo el municipio de Tacuba conforme á la ley de extinción de ejidos, en el año de mil ochocientos ochentidós, á veinticuatro de diciembre. Quien se crea perjudicado que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio catorce de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Narciso Castillo, vecino de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ezequiel Menéndez, de aquel domicilio, dos terrenos situados en los ejidos de aquella población, compuesto el primero, de treinta y dos manzanas ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, cafetal de Pedro Garay, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Antonio García y encuentro de los ríos "Ashután" y "Copinula"; al Oriente, con terrenos de Ester Cornejo y de Pedro García; y al Poniente, con fincas del Coronel Quiñónez, de Mariano Cáceres, de Antonio Valladares y terreno de Gregorio Ruiz, río "Copinula" en medio. Este terreno tiene cuatro manzanas cultivadas con café y el resto inculto. El segundo, de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, linda: al Norte, con terrenos de Anastasio García y Simeón Recinos; al Sur, con los del mismo Recinos; al Oriente, con los de Máximo Ramírez, riachulo en medio; y al Poniente, con el barranco de "Terranasta". Dichos terrenos los hubo el señor Menéndez por título expedido á su favor por la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á trece de junio de mil novecientos cinco. | *Rafael A. Orellana.* 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Eutima Murga de Federico, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Pepenance de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas, cultivadas en su mayor parte de café y el resto inculto; cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á los señores Nicolás Victoriano, Raimundo, Rafael, Juan, Teodosia Figueroa y Leonarda de Figueroa, todos agricultores y las dos últimas de oficios domésticos, mayores de edad y de este domicilio. Es predio dominante, no tiene carga real ni derecho en proindivisión; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con fincas de la sucesión de Ladislao y Ramón Peñato; al Sur, terrenos de Fernando Ruiz y sucesión de Santos Lemus; al Oriente, con la misma sucesión Lemus de Fernando Ruiz; y al Poniente, con terreno de Silvanio Molina, Manuel Salinas y finca de doña Juana Zepeda de Hidalgo, camino enmedio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza,* Srio. 3

Concepción Zepeda, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía Pinzón, casada, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, compuesto de cuatro manzanas ocho tareas ó sean trescientas dos y media áreas de extensión, situado en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, y es tierra fértil, buena para la agricultura y sus linderos son: al Norte, linda con terreno de Macaria Pinzón, una parte con cercas de alambre de por medio, propias del terreno solicitado; al Oriente, con terreno de Higinio Vargas y Cesáreo Canú, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Gregoria Cáceres, cercos de alambre de por medio, propios del colindante; al Poniente, con fincas de Felipa Flores y sucesión de Luciano Betancurt, cercos de alambre y camino de por medio; y lo hubo una parte por herencia que le hizo su finada madre Raimunda Castro, según testamento público y lo demás por compra que hizo á Santiago A. Pinzón y José Cruz Valiente, ambos mayores de edad, comerciante el primero y vecino del pueblo de Tacuba, sastre el segundo, de este domicilio; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en la suma de seiscientos pesos. Este cartel se publica de conformidad con el Decreto Legislativo de 27 de mayo de 1897. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Turín, junio diez de mil novecientos cinco. | *C. Zepeda.* | *Bonifacio Mejía,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuenca, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando á su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Piedra del Lagarto de esta jurisdicción, en los que fueron ejidos de este pueblo; se compone de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de tierra de buena clase, cultivado con café, caña de azúcar y muchos árboles frutales, con su vivienda respectiva, linda: al Poniente, con terreno de Joaquín Cortés, brotoneado de por medio, mojón Noroeste un árbol de pito; al Sur, con terreno del mismo Joaquín y de Manuel Suriano, camino que de aquí conduce al Imposible de por medio; al Oriente, parte con el propio Suriano y terreno de Victoriano Gómez, que fue de Antonio Galicia, camino ya dicho de por medio; y al Norte, con terreno de Juan Suriano, mojón Noroeste un laurel; tiene servidumbre de abrevadero en un riachuelo que atraviesa el predio de Joaquín al lado Sur, con camino de á pié y á caballo. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea,* Srio. 3

Atanasio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Murillo, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado al Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, calle por medio, con casa y solar de Miguel Araujo; al Norte, con solar y casa de Patricio González; al Poniente, con solar de Bernardino Medrano; y al Sur, con solar y casa de Ireneo Araujo, calle por medio. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo don Ramón Samayoa y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco.—*Atanasio Arévalo.*—*Emilio Bran,* Srio. 3

Atanasio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Rosa Medrano, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado al Sureste de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintiocho metros ochenticinco centímetros por los rumbos Norte, Poniente y Sur, y veintiocho metros veintiséis centímetros por el Oriente, lindando: al Oriente, con solar de Concepción García Cuéllar; al Norte, con solar de Cayetano Muñoz; al Poniente, calle por medio, con casa y solar de Sebastián Espinoza; y al Sur, con solar de Estefanía Alvarado, calle por medio. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo don José Marcoval, ya difunto, y lo estima en trescientos pesos juntamente con una casa mediagua. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanasio Arévalo.* | *Emilio Bran,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posée de buena fe en los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en el lugar llamado Loma del Zope de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial y cultivado en parte con caña de azúcar, unos árboles de café y lo demás inculto, siendo una manzana regable y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mateo Eduardo Díaz; al Norte, con terreno de Blas Escobar; al Poniente, con terreno de Juan Galicia, río de Guayapa de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Ventura Rosales, posteado enmedio. Para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á los doce días del mes de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Nicolás Barrera, mayor de edad, sastre y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado Chorro Abajo de esta jurisdicción, compuesto de ciento ochentidós tareas ó sean siete manzanas veintiocho áreas más ó menos, no tiene ninguna carga ni derecho real y linda: al Oriente, con terrenos de don Samuel Velado, camino de por medio, de la sucesión de Pedro Hernández, don Ramón Vega y Rodrigo Domínguez; al Sur, con el del referido señor Velado; al Poniente, con la lava del volcán de fuego; y al Norte, con el de su hermano Domingo Barrera y Rodrigo Domínguez, mojoneado de madera, brotones, plátano y otros árboles frutales, siendo todos sus colindantes de este mismo vecindario y de naturaleza árida. Si alguna persona se creyere con derecho á dicho inmueble, que ocurra á manifestarlo en esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Izalco, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Rodolfo Marroquín.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Enrique Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de

un terreno rústico, situado en el punto Plan de la Mora, conocido también con el nombre de Sitio de los Montes, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, compuesto como de cuatro hectáreas veinte áreas aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Clemente Cárdenas, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno perteneciente á la señorita Adela Gálvez, brotón de madre de cacao de por medio; al Norte, con terreno de la misma señorita Adela Gálvez, brotón también de madre de cacao de por medio; y al Sur, con terreno de dicha señorita Adela Gálvez, camino de por medio, y cuyo terreno se encuentra inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Estefanía Mozo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Federico Víctor Aguirre, mediando un cerco de brotones y piña; al Norte, con terreno de Manuel Mejía, mediando brotones de sauce; al Poniente, con terreno de Ignacio Cornejo, una peña de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo López, brotones de sauce de por medio; los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finado padre Ramón Mozo, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de doce pesos; la extensión superficial es de setenta áreas poco más ó menos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Luis Hernández.* | *J. A. M. Peña*, Srio. 3

Salomé Palacios, Alcalde Municipal de este población:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Vásquez, de cincuentidós años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide al Oriente, veinte y un metros y linda con solar de Luisa Miguel, calle de por medio; al Norte, treinta metros y linda con solar de don Eduardo George; al Poniente, quince metros y linda con solar de Leandro Guzmán, calle de por medio; y al Sur, once metros y linda con solar de Agustina Castro, todos de este domicilio; en el cual tiene una casa de teja sobre horcones y parea de bajareque, de diez varas de largo por cinco de ancho y que estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Salomé Palacios.* | *Basilio Recinos*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Marcelina Montes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, situado en el punto conocido con el nombre de Sitio de los Montes, jurisdicción del pueblo del Triunfo, Distrito de Guazapa, Departamento de Usulután, compuesto como de treinta y cinco hectáreas más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio con terrenos de la sucesión de don Clemente Cárdenas; al Norte, con terreno de la señorita Dominga Montes y Paz Cruz; al Poniente, con terrenos de Beltrán Alvarez y Tomás Cruz; y al Sur, con terrenos de la señorita Adela Gálvez y don Florencio del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término del ey.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Guazapa, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Alfredo Vásquez, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta población, de naturaleza urbana, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con los cimientos de la Iglesia de este pueblo, calle de por medio, mide por este rumbo veintiocho metros cuatrocientos noventidós milímetros; al Oriente, con solar de la misma Iglesia, y mide por este rumbo catorce metros cuatrocientos doce milímetros; al Sur, con la sucesión de Manuel Vásquez, y solar y casa de Bernardino Argote, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticinco metros ochocientos treinticinco milímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de Dámaso Miranda, y mide por este rumbo veintisáis metros doscientos sesenta y ocho milímetros; la casa tiene de frente seis metros doscientos sesentidós milímetros, y de fondo siete metros novecientos treintidós milímetros; dicho solar y casa los hubo por herencia de su finada madre Basilia Vásquez, y lo estima en cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Acultuaca, á la una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Mauricio Vásquez.* | *Dionisio Gutiérrez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Santiago Ovallo, se ha presentado á esta oficina solicitando titular un solar y casa que hubo por compra al finado Alejandro Martínez, sitos en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el primero veintitrés metros en cuadro, y la casa siete metros también en cuadro, siendo ésta de teja sobre paredes de bajareque en mal estado, y lindan: al Occidente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Desiderio Madrid; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Pascual Asconcio; al Poniente, con casa y solar de Rosalío Cordero; y al Sur, con casa y solar de Florencio Morales, callejón de por medio; no hay proindivisión ninguna. La persona que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á dieciocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Leandro Torres, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos contiguos, sitos en el cantón Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, siendo la capacidad superficial del primero de doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Cornelio Mendoza; al Sur, con el río Analcuapa; al Poniente, con quebrada llamada Quitapereza; y al Oriente, con terrenos de don Jesús Gómoza. El segundo terreno, se compone de ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Victoriano Alvarez, camino de por medio; al Poniente, camino de por medio con terrenos de Eleuterio Aparicio; al Oriente, barranca de por medio, con fundo de Narciso Mendoza; y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Torres. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descitos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Orantes.* | *Santiago Ramos N.*, Srio. Int°. 3

Silverio Guidos, Alcalde Municipal de la villa de San Juan Talpa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí Mariano Mijango, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y del solar urbano en que está ubicada, siendo la casa de diez metros treintidós milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar que se haya situado en el barrio de Jiquilisco, de esta villa, tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, lindando con solar de Crescencio Renderos, calle de por medio; al Sur, veintiocho metros doscientos quince milímetros, y linda con el de Magdalena Huiza; al Oriente, trece metros trescientos setentisáis milímetros, lindando con solar de Arcadia Mijango; y al Poniente, veintisáis metros quinientos cuarentitrés milímetros y linda, con el de Sebastián Reyes; dichos inmuebles los posée de buena fe desde hace más de quince años, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los estima en trescientos pesos, y los adquirió: la casa por haberla construido con su propio peculio, y el solar en que está ubicada, por herencia de su difunto abuelo Ceferino Huiza; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Silverio Guidos.* | *Abel Mena*, Srio 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Morales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, fértil, de la capacidad de dos manzanas de extensión, situado en el valle de Isacanales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación y Doroteo Maravilla; al Norte, con terreno de Guadalupe Lovato; al Poniente, con terreno de Leoncia Morales y el citado Encarnación Maravilla; y al Sur, con terrenos de los citados Doroteo Maravilla y Leoncia Morales; dicho terreno lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Luciano Meléndez.* | *Fabio Argueta*, Srio. 3

José Augusto Alfaro, Alcalde Municipal de la ciudad de Sonsonate,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicita Ibarra, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, que adquirió por partición con su esposo Manuel de Jesús Morán, en el cual tiene construida una casa de teja, que mide diez metros treintidós milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar mide diez y siete metros quinientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuarentisáis metros ochocientos milímetros de fondo, y todo el inmueble linda: por el Oriente, con casa y solar de Isidro Cortés; por el Norte, con solar y casa de Irene González, que antes fué de Francisco Figueroa; y al Sur y Poniente, con solar de la sucesión de Rosalío Beltrán. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *J. Augusto Alfaro.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Alfonso Ruiz, como apoderado del doctor Domingo Velasco, solicitando título supletorio de dos terrenos, teniendo el uno once hectáreas y cincuenta áreas de extensión, y los siguientes linderos: al Oriente, tierras de Andrés Henríquez, Longino Velásquez, y sucesión de Sixto Hernández, separadas por mojones de piedra; al Norte, tierras de la sucesión de don Calixto Velasco, limitadas por la quebrada del Guineo; al Occidente, terrenos de la sucesión ed don Bernabé Velasco, la quebrada del Cucurucho de por medio; y al Sur, propiedades de Longino Velásquez, sirviendo de límite una línea de mojones. El otro terreno tiene veintiocho hectáreas más ó menos de extensión, y los siguientes límites: al Oriente, tierras de la sucesión de Pedro Guzmán y las de Andrés Henríquez, separadas por una quebrada innominada; al Norte, terrenos de la sucesión de Roberto Martínez, limitadas por la quebrada del Guineo; al Occidente, propiedades de Andrés Henríquez y de las sucesiones de Lorenzo Hernández y don Bernabé Velasco, mojones de piedra de por medio y el filo del Cerro La Longaniza; y al Sur, tierras del poderdante del doctor Ruiz; los inmuebles descritos están ubicados en el punto denominado La Longaniza, cantón de San Matías de esta jurisdicción. Si alguno se creyere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del doce de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Serapio Moreno, vecino de la villa de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado La Sablita de aquella jurisdicción, y en el cantón Los Jovos; el cual tiene la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas, equivalentes á doce manzanas lindante al Oriente con terrenos de la sucesión de Francisco Castro y el de José Catarino Moreno mojones de piedra en línea recta de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Cruz, mojones de piedra de por medio; al Occidente, con terreno de Saturnino Pineda, también mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Moreno, mediando cerco de piedra y mojón esquinero que está en la parte baja del terreno. Quien se crea conderecho al inmueble relacionado, que ocurra que sele admitirá la oposición que hiciere siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque á las once de la mañana del veinte de mayo de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Petrona Guadalupe Méndez de Toche, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, no es dominante ni sirviente no tiene ninguna carga ni derecho real, no está en proindivisión con ninguna persona, el cual lo hubo por herencia de su finado hermano legítimo don José María Méndez, quien fué escribiente de este mismo domicilio y por compra que de él hizo en parte á los señores doctor don Rafael Méndez, Abogado, y vecino de la ciudad de Sonsonate y don Ramón del mismo apellido, agricultor y de este mismo do-

micilio, quienes están vivos; que el solar descrito lo estima la señora Méndez de Toche en ochocientos pesos; y mide de Oriente á Poniente, catorce metros y de Sur á Norte veintiséis metros y linda al Oriente, con casa y solar de la sucesión de doña Florencia Méndez de Aparicio, habiendo en parte una vara de callejón de por medio; al Norte, con solar de don Vicente Córdova, del doctor don Felipe Gómez y de don Emilio Joya, pared de trascorral de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Ramón Méndez; y por el Sur, calle de por medio con solares de don Julián Rivas y Juan Manuel Recinos, siendo los colindantes de este vecindario excepto el último que es del vecindario de Santiago de María, quien está representado por su padre legítimo doctor don Manuel Recinos; que en dicho solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe que mide de largo catorce metros y de ancho diez metros inclusive el corredor. La persona que se crea con derecho al solar expresado que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos cinco.—*Miguel A. Soriano.*—*J. Miguel Guevara*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que Bruno Durán, mayor, jornalero, casado y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar del barrio de San Miguel de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, con solar de don Tomás Durán, cercos de madera de por medio; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con solares de don Secundino López é Inocente Villanueva, mediando cerco de piedra; al Poniente, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, con solar de la misma Villanueva, mediando cerco de piña y piedra y en una parte por línea recta reconocida; y al Sur, nueve metros, con casa de Santos y Dolores García Durán, mediando calle pública llamada de "La Unión". En dicho inmueble hay construída una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe; lo adquirió por compra á Francisco García y Rafael Menjívar. Los colindantes son de este vecindario y los estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona ni está en proindivisión. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, junio trece de mil novecientos cinco.

Marcelino Martínez. | *J. Cuéllar V.*, Srio. Intº. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Monterroza, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posée de buena fé, desde hace mucho tiempo, sito en el centro de este pueblo, sin ningún gravámen ni cargo real; y cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinticinco metros, con solar de la Escuela de niñas y de don Máximo Menéndez; al Norte, cuarenta y tres metros, con solar de Daniel Monterrosa; al Poniente, veinticinco metros, con terreno poseído por el solicitante, calle de por medio, y al Sur, cuarenta metros, con solar de la sucesión de Francisco Alvarez, con excepción de don Máximo Menéndez; que es del vecindario de Ahuachapán, los demás colindantes son de esta jurisdicción. Para los efectos legales, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio trece de mil novecientos cinco.

3 *Silverio López.* | *Pedro Antonio Cea*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Medarda Lucha y Sara del mismo apellido, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Norte, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con solar de Candelaria Lucha de Torres; al Sur, veinte metros nueve decímetros, linda con solar de Silvanio Molina; al Oriente, mide veinte metros sesenticuatro centímetros, linda calle en medio, con casa de la sucesión de Marcelino Lemus y de Rafael Góchez, y al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con solares de Benito Figueroa y Matilde Castillo; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felícitas Noyola, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de condición fértil, el cual está sito en el cantón El Chayal de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedicto Góchez, representada por Máxima Solís, barranca en medio; al Sur, terreno de Diocleciano Vidal; y al Poniente, terreno de la sucesión de Timotea Onofre, representada por Tomasa Martínez; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Este terreno no tiene carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que hizo á Antolín Murillo, mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Chacón, viuda de Solórzano, de cincuentiún años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-medianguas y solar de naturaleza urbana situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, segunda calle Sudeste, número 7; la media-aguas es de tejas, sobre paredes de adobes, blanqueada, repellada y enladrillada, tiene de largo diez metros sesenta centímetros de Oriente á Poniente, por cinco y medio metros de ancho, conteniendo dos piezas que sirven de habitación; y el solar en que está ubicada tiene veintidós metros de largo, medidos de Norte á Sur, y de ancho al lado de la calle tiene doce metros treinta centímetros hasta una distancia de doce metros, medida también de Norte á Sur, y de allí en adelante doce metros noventa centímetros, estando cerrado con paredes de adobes, y linda: al Oriente, con casa de don Presentación Hernández; al Norte, calle en medio, con casa de don Cayetano Colocho; al Poniente, con casa y solar de Tránsito Centeno; y al Sur, con casa y solar de don Salvador Espinoza. La casa media-aguas y solar los estima en quinientos pesos, y hubo éste por derecho hereditario de sus finados padres Cosme Chacón y Petronila Centeno; y la mediaguas la ha construído con sus propios fondos; no teniendo dichos fundos carga real ni derecho en proindivisión con otra persona, ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos cinco. | *J. Benjamín González.* | *F. Aguilar*, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Luz Flores, mayor de edad, agricultora y vecina de Santa Ana, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin número ni nombre especial, situado en el lugar denominado Ayutepeque de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de extensión, cultivado todo de café, y cuyos linderos son: al Oriente, finca de don Alejandro Guerra, camino nacional que de Santa Ana conduce á Sonsonate, de por medio; al Norte, finca de don Víctor Ramos, línea de árboles de pito de por medio; al Poniente, finca de Mario Linares, cerco de por medio; y al Sur, finca de propiedad de la solicitante. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés Eleázar López*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Federico Romero, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Cacaguayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y está limitado: al Oriente, con terreno de don Norberto Calderón; al Norte, con terreno de don Ignacio Romero; al Sur, con terreno del mismo Calderón; y al Poniente, con terreno de César Obispo; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción del último que lo es de Ahuachapán. Dicho inmueble no tiene ningún gravámen ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio quince de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alfaro, solicitando título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con casas de don Luis Castro, de la señorita Lucía Castro, de doña Ana Castro de Dawson, de la señorita Luz Hernández de doña Mariana del mismo apellido, mediando la calle del Progreso; al Norte, con solares de la señorita Sebastiana López y de don Luis del mismo apellido; al Occidente, con solar y mediagua de don Manuel Rodríguez, que fue antes del doctor Joaquín Hernández, mediando en este rumbo y el anterior paredes de las mediaguas de la casa que se describe; y al Sur, con casa y solar de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, mediando la pared Norte de la cocina de la expresada señora de Alfaro y la pared de la casa que se describe. Si alguno se cree con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á veintiocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Pedro Amaya.* | *Alejo Rosales*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Patrocinia Chacón de Alfaro, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la esquina en donde convergen las calles del Progreso y Minerva, lindante: al Oriente, con casa de la señorita Lucía Castro, de don Luis del mismo apellido y de doña Ana Castro de Dawson, calle del Progreso de por medio; al Norte, con casa y solar de don Manuel de Jesús Alfaro, mediando en parte la pared de la cocina de la casa que se describe, y en parte la pared Sur de la casa del expresado señor Alfaro; al Poniente, con solar y casa de don Manuel Rodríguez, que antes fue del doctor Joaquín Hernández, mediando trascorral y pared de la casa que se describe; y al Sur, con casa de don Diego López, calle de Minerva de por medio. Si alguno se cree con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á veintiocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Pedro Amaya.* | *Alejo Rosales*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de San Francisco de esta ciudad, de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, con terreno de Eduvigis Rodríguez; al Norte, con terreno de Manuel Ulloa; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Esteban Rubio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Indalecio Guevara; teniendo el mencionado terreno como media manzana de capacidad ó sean treinticinco áreas. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *J. Inocente Blanco.* | *Daniel Coello*, Srio. 1

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Grimaldi, mayor de edad y de este mismo vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con solar de doña Petrona G. de Mendoza; al Poniente, con solar de la señorita Tulia Ayala; y al Sur, con solar de doña Margarita Espinoza de Espinoza; dicho solar lo hubo por compra que hizo á la Municipalidad, y lo estima juntamente con la mediagua que tiene, en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Martínez, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Poniente de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de sesentidós metros quinientos milímetros por el Oriente, y linda con solares de Juliana Sánchez, Dolores Cárdenas y Marcelo Ayala; al Norte, cincuenticuatro metros, y linda con solar y casa de don Angel Croci, calle de por medio; al Poniente, cincuentiocho metros quinientos milímetros, y linda con solares de Marcelina Sura, Luis y Balbino Batres, calle de por medio; y al Sur, cuarenticuatro metros quinientos milímetros, y linda con solares de Juana Avilés y Francisco Juárez; dicho solar está circulado por cercas de palo-pique, alambre y piña, y lo hubo por concesión municipal, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cirilo Serpas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de cuatro solares urbanos situados en este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuestos los tres pri-

metros de veintisiete metros quinientos milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y lindan los dos primeros: al Oriente, calle de por medio, con solar de Estefanía Alvarado; al Norte, calle de por medio, con solar de Sebastián Espinoza; al Poniente, con solares de don Antonio R. Grimaldi y Timoteo Caballero; y al Sur, con solares de Raymunda Posadas y Anita Serpas. El tercero linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Nicolasa Sorto; al Norte, con solar de Antolín Segovia; al Poniente, con solar de Emilia Masferrer y Antonio R. Amaya; y al Sur, con solares del mismo Amaya y de José Velásquez. Y el cuarto solar se compone de ciento treinta metros por cada uno de sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente, con solares de José de la Paz, Salomé Araujo y Elías Vásquez; al Norte, con solar del solicitante; al Poniente, con terreno de Rosa Serpas; y al Sur, con solares de Juan Sura, Filadelfo Perdomo y Antonia Hernández. Dichos solares los hubo por compra á la Municipalidad, don Timoteo Caballero y Filadelfo Perdomo, respectivamente, y los estima en conjunto en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Municipal: Ozatlán, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

El *Alcalde Municipal, de la villa de Guadalupe,*

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Saúl Carrillo, de treinta y cinco años de edad, casado, Agricultor y de este vecindario solicitando por sí título de dominio y de propiedad de un terreno rústico que de buena fé posée en el punto denominado "La Labor" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, y un cuarto ó sean docientas veinte y siete áreas, que linda al Oriente, quebrada de por medio con terrenos de Cándido Romero; al Norte, con terreno de Lupario Bernabé y Manuel Rodríguez; al Poniente, con terreno de Manuel Cruz Parada camino de por medio y al Sur, con terreno de Roberto Domínguez guarda-raya de por medio. Este inmueble lo hubo por compra hecha á Abraham Cubas que aún vive, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene derecho ó carga real ni proindivisión con ninguna persona, es de arada ó inculto y lo estima en docientos pesos; habiendo pertenecido á los extinguidos *ejidos de esta villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina* dentro del término y en la forma de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Simón Bernabé.—Aquilino Flores*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Margarita Perdomo, de treinta años de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y unas casas, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide el primero, de Norte á Sur por el Oriente, diecisiete metros diez centímetros; al Sur, de Oriente á Poniente, veintiocho metros; al Poniente, de Norte á Sur, dieciocho metros cincuenta centímetros; y al Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros; miden las casas hacia el rumbo Oriente; *la primera de largo, ó sea de Norte á Sur, ocho metros cincuenta centímetros; y de ancho inclusive el corredor,* ocho metros; y la segunda, seis metros de largo, por seis metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, y una mediagua, que sirve una parte para cocina, y el resto en galera que sirve de caballeriza, de once metros de largo por tres de ancho; el solar es urbano, y las construcciones hechas en él son de teja sobre horcones y paredes de bajareque, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Sozáreo Avila; al Norte, con casa y solar de Clever Corleto; al Poniente, con solar de Venancia Hurtado; y al Sur, con casa de doña Francisca Pérez. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Gabriel Amaya, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, conteniendo un pedazo de casa de teja sobre paredes de adobes, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte y Oriente, con solar del mismo Amaya; al Sur, calle de por medio, con trascorral de Buenaventura Lobo; y al Occidente, con casa y solar de Manuel Lara, midiendo por el Oriente y Poniente, diez y nueve metros, y por el Norte y Sur, seis metros, el solar y la casa siete metros de Oriente á Poniente. Y un terreno rústico, sito en el cantón de San Lucas de esta jurisdicción, comprendido entre los que fueron ejidos del extinguido pueblo de Analco, compuesto de trescientas quince áreas, cultivado en parte con café, y linda: al Norte, con terrenos de las sucesiones de Pedro Vásquez y Jesús Corón; al Poniente y Oriente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Marín; y al Sur, con terrenos de don Antonio Rosales y del solicitante Amaya. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en legal forma.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las *dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco.—Salvador Gómez.—Pablo Méndez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, de este domicilio, solicitando por sí, título de dos porciones de terreno que posée en esta jurisdicción. *La una está en el lugar denominado* Loma del Naranjo, y se compone de una manzana ó sean setetenta áreas de terreno quebrado, cuyos linderos son: al Oriente, con fundo de Juan González, teniendo por mojones esquineros, al Norte, un árbol de flor de la Cruz; y al Sur, una de cashal; al Poniente, con finca del solicitante con mojones esquineros, al Norte, un árbol de *mula; y al Sur otro de matazanillo;* al Norte, linda con finca de don Onofre Rodríguez Durán, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con fundos del mismo peticionario y Juan Ascencio. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Ishtagua, y se compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de terreno también quebrado, y sus linderos son: *al Oriente, con fundo de la sucesión de Apolonio Guerra,* con mojones esquineros, al Norte, una peña y al Sur, un árbol de cedrillo; al Poniente, con finca del peticionario, mojón esquinero; al Sur, un árbol de sangre de toro; al Norte, linda con finca de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con fundo de Isidoro Rodríguez, quebrada de por medio. *La persona que se crea con derecho* en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, junio quince de mil novecientos cinco. | *L. Fagioli.* | *Gustavo Cornejo*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe González, de cuarenticinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas de capacidad, que posée sin ningún gravámen en el valle del Quebracho, jurisdicción de Alegría, Departamento *de Usulután, que adquirió por compra á Manuel Máximo* López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, lindante: al Oriente, con linatales de Martín Juárez y de la sucesión de Juan Cipriano González, camino vecinal de por medio; al Norte, con linatal de Jesús Escobar, que fue de Martín Juárez; al Poniente, con terreno de de la *hacienda "Santa Ana", perteneciente* á doña Tránsito v. de Gutiérrez y parte del terreno de Santiago Corea; y al Sur, terreno de Jesús Ganuza, que también fue de Martín Juárez; dichos colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Tránsito v. de Gutiérrez y don Jesús Escobar, que son de Santiago de María y de Berlín respectivamente, y cuyo inmueble lo estima en *cien pesos. Quien se crea* con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *L. V. Guzmán.* | *Emeterio T. Urquilla*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Lorenzo Rodríguez, mayor de edad, hojalatero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posée en el barrio de Dolores de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treintitrés metros, linda con solares de *Jerónimo Mejicano y Luciano Torres,* trascorral de por medio; al Norte, mide cuarentisiete metros, linda con solares de Plácida Molina y Sara Granados, trascorral de por medio; al Poniente, con solares de Reyes B. López y Agustina Moraga, calle de por medio, midiendo treinticinco metros setenticinco centímetros; y *al Sur, con casa de la sucesión de Urbano Solórzano,* calle de por medio y solares de Jerónimo Mejicano, Felipe Mejía y Juana Galeas, trascorral de por medio, y mide cuarentitrés metros veintiocho centímetros; que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo hubo por compra hecha á los señores Florencio Moraga que aún vive, y á Luis Reyes y Víctor Flores ya difuntos, que es predio dominante, que lo estima en mil pesos; que todos los colindantes son de este vecindario, siendo el vendedor sobreviviente, jornalero, mayor de edad y de este domicilio; que el colindante López es vecino de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio trece de mil novecientos cinco. | *P. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Paz Quintanilla, vecino de San Rafael, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en Andrés Artica; bajo la pena de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Campo.* | *Serapio Granados*, Srio. Into. 3

Pedro Chavarría, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Berríos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado á mano armada al Comisionado de las "Playas," lesiones al Comisionado del cantón "Cerro Verde" é incendio en la casa del mismo Comisionado Policarpo Alfaro; bajo los apercibimientos de *ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República* están en la obligación de capturar al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Pedro Chavarría.* | *J. Braulio Bonilla*, Srio. 2

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	" " "
Vicente Yescas.....	2	" " "
Juana Quintanilla....	1	" " "
Vicente González....	1	" " "
Isabel Avila.....	2	" " "
Calixto Hernández..	1	" " "
Lorenzo Cardoza....	1	" " "
Dolores Rosales.....	1	" " "
Ana Beatriz Silíézar.	2	" " "
Dolores López.....	2	" " "
Sebastiana C. de Giralt.....	2	" " "
Francisco E. Balibrera.....	2	" " "
Santos Paz.....	2	" " "
Juana Yanes.....	2	" " "
Adela S. Valenzuela.	2	" " "
Gabriel Molina.....	2	" " "
Inés Valenzuela.....	2	" " "
Clara Elvira Cisneros	2	" " "
Justo Abauza	2	" " "
Buenaventura Laínez	2	" " "
Gervasia M. de Suárez.....	2	" " "
Mariano Mazariego..	2	" " "
Lázaro Bustamante.	2	" " "
Elena Portillo	2	" " "
Francisco Blanco....	1	" párvulo
Concepción Cruz....	2	" " "
Amada Bustamante.	2	" " "
Arturo A. Pohl.....	1	" " "
Fernando E. Teves..	1	" " "
Rosario Zaldívar.....	1	" " "
Benjamín J. Mércher	2	" " "
José María Blandín.	2	" " "
Adolfo Castillo Medina.....	2	" " "
Isabel Ernestina Villacorta...	2	" " "
José Alfredo Peña..	2	" " "
Ramón Arturo Bello	2	" " "
Salvador Hernández	2	" " "
Aminta Colindres...	2	" " "
Rafael Yanes Teves	2	" " "
José Inocente Montenegro....	2	" " "
Irene Aguirre.....	2	" " "
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	" "
Jorge Arrieta Cano..	1	" "
Víctor Leiba.....	1	" "
María S. de Gómez..	1	" "
Pablo Carpintero....	1	" "
Lisandro Suárez.....	1	" "
Anita Amaya.....	1	" "
Alonso Espinoza Teves.....	1	" "
Carmen Rosales.....	1	" "

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaron los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—8 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, lunes 26 de junio de 1905 NUM. 148

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 82 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de La Unión en el año de 1904, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. ‖ Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Caminos de la ciudad de La Unión, que fue llevada por don Lisandro V. Montie, en concepto de Tesorero Municipal, desde el 1º. de enero al 30 de septiembre, y por la Municipalidad, desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 1904; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, por tanto, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M. y decreto de 4 de junio de 1893, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al Tesorero y Munícipes, respectivamente, señores Montiel, Santos Ulloa, Juan J. Aguilera, Martín Blanco, Miguel Fagoaga, Marcelino Martínez y Alfonso B. Sánchez, respecto del fondo que administraron en el mencionado período. ‖ Líbrese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. ‖ M. V. Herrera. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 36 del libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio de Arambala, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. ‖ Apareciendo de la glosa practicada que no hay ningún reparo qué deducir á las cuentas anteriores, pertenecientes á los fondos de Agricultura y Cementerio de Arambala, Departamento de Morazán, y que estuvieron á cargo de don Félix Hernández, en concepto de Tesorero Municipal, durante el año de 1904; este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 R. M., 52 R. A. y 45 R. C., falla: declárase al expresado señor Hernández, solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados; y para los efectos de ley, certifíquese esta sentencia. ‖ Carlos A. Castellanos. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, veinticuno de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 227 del libro en que el Tesorero Municipal de Coatepeque llevó la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. ‖ Ha sido glosada la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura de la villa de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, á cargo de don Mariano Polanco, en concepto de Tesorero en todo el año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 septiembre de 1893, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Polanco, por lo que se refiere á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. ‖ Dósele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. ‖ Víctor Noubleau. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinte de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 53 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. ‖ De la glosa practicada á la cuenta de Agricultura de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al año de 1904, la cual fue administrada por el Tesorero don J. Luis Olano, ha resultado que no hay ningún reparo qué deducirle, por lo que en cumplimiento de los artículos 52 del R. de A. y 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Olano, por la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. ‖ Alberto Galindo. ‖ Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio veinticuno de mil novecientos cinco.

F. Escolán. ‖ *V. Trigueros h.*, Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, correspondiente á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. ‖ Habiéndose glosado la cuenta de Fondo de Agricultura de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, correspondiente á 1904, y á cargo del Tesorero don Sebastián Díaz; y no existiendo ningún reparo qué deducirle, *á nombre de la República de El Salvador*, y de acuerdo con los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Díaz, por la cuenta y tiempo indicados. Para que le sirva de finiquito, publíquese en el "Diario Oficial." ‖ Alberto Galindo. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Intº.

Es conforme: San Salvador, junio veintiuno de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 152 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo del Cementerio, Agricultura y Municipal del Distrito de Sesori, correspondientes á 1904, se encuentra la resolución que dice: "Tribunal de Cuentas Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. ‖ Habiéndose glosado las cuentas del Cementerio, Agricultura y Municipal de la población de Sesori, en el Departamento de San Miguel; cuentas que en 1904 estuvieron á cargo del Tesorero Municipal Félix Aguila; y en vista de que según consta de los libros y demás documentos, las operaciones que practicó como tal empleado han sido arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal no tiene ningún reparo qué hacerle. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al señor Félix Aguila, por lo que hace á las cuentas de que se ha hecho referencia, solvente y libre de responsabilidad. ‖ Rafael Hidalgo S. ‖ Ante mí, V. Trigueros h., Srio. Intº."

F. Escolán.—V. Trigueros h., Srio. Intº.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería de la Junta de Fomento del Departamento de La Paz, habido desde el 1º de enero hasta el 31 de mayo de 1905.

DEBE:		
A existencia anterior.		$ 16,890.29
A guías de café.....	$7,889.01	
A guías de sal.....	442.62	
A sobre impuesto al destace de ganado.	544.97	
A 1% de alcabala interior.	614.05	9,292.65
		$ 26,182.94
HABER:		
Por sueldo de empleados.....	$ 180.00	
Por gastos extraordinarios.....	61.00	
Por gastos de escritorio	2.00	
Por contratista puente de Jiboa.....	1,950.00	
Por puente de Jiboa...	6,136.44	
Por honorarios del Tesorero	278.75	$ 8,909.19
Por existencia para junio.....		17,273.75
		$ 26,182.94

Zacatecoluca, junio 1º. de 1905.

Manuel Martínez M.

ESTADISTICA ESCOLAR

Comprensión Escolar de los Departamentos de la República

DEPARTAMENTOS	Número de Escuelas [illegible] en cada Departamento	Número de Profesores de ambos sexos	Número de Tanda en Escuelas	Número de alumnos matriculados	Número de Horas en Escuelas existentes en cada Departamento	Número de Bibliotecas escolares
San Salvador	51	136	5	4,778	2,047	3
Cuscatlán	35	58	18	1,937	1,740	1
San Vicente	27	43	3	1,787	2,287	1
Cabañas	20	30	No hay.	1,012	819	1
La Libertad	46	68	„ „	2,565	2,184	1
La Paz	44	60	9	2,189	2,354	1
Chalatenango	68	80	2	3,110	3,346	1
Santa Ana	24	58	31	2,108	3,559	2
Sonsonate	35	63	2	2,176	2,242	1
Ahuachapán	22	36	2	2,724	2,082	1
Usulután	39	67	2	2,200	3,344	1
San Miguel	43	67	12	1,956	3,481	2
La Unión	34	44	No hay.	1,412	2,286	1
Morazán	54	66	„ „	2,017	2,355	1
	542	873	87	31,965	34,126	18

NOTA.—El presente cuadro ha sido formado de orden de la Inspección General de Educación Primaria, para que sirva de base al nombramiento de Inspectores de Zona.

San Salvador, junio 15 de 1905.

Adrián Uriosto, Director de Estadística Escolar.

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de marzo de 1905.

DEBE		HABER	
A Saldo	$ 3,707.90	Por Establecimiento Hidroterápico	$ 279.31
„ Certificados del Consejo	3	Gastos	9.50
„ Informes	10	Reparaciones	269.81
„ Revisiones	10	„ Boletín del Consejo	10
„ Inspecciones	14	„ Ramo de Gobernación	847.47
„ Multas	50	Sueros	12.48
„ Establecimiento Hidroterápico	66.50	Gastos	389.99
„ Subsidios	80	Sueldos	445
„ Certificados de defunción	616.50	„ Saldo	3,421.12
	$ 4,557.90		$ 4,557.90

S. E. ú O.

San Salvador, 1º. de abril de 1905.

Es Conforme, *Palomo.* *M. Castillo P.*, Tesorero.

Nota: Por haber salido con algunos errores de trascendencia, se publica este cuadro en el presente número con las correcciones debidas.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Nueva York, 22.—El crucero brasilero "Benjamín Constant," llevando á bordo á varios cadetes navales, llegó á Hampton Roads hoy y vendrá á Norfolk á visitar la estación naval, y seguirá después para Annapolis, Washington y Nueva York.

Londres, 22.—Según telegrama de Tokío, los japoneses siguen avanzando victoriosamente en la Manchuria, flanqueando á los rusos por ambos lados; y cuentan con medio millón de hombres para el combate. El Cónsul General japonés informa al Virrey Liang Kiang que el escuadrón de Urin piensa atravesar el Río Yangtse. Dice también que la escuadra británica de Hong Kong proseguirá para Wei Hai Wei, á hacer ejercicios de tiro al blanco.

Shangtun, 22.—El corresponsal del "Morning Post" en el Japón dice que ninguno de los beligerantes tiene la intención de respetar fronteras, y agrega que es probable que Oyama envíe grandes fuerzas, dando una gran vuelta por el territorio mongoliano; créese que la próxima noticia será que Haswaga y Kawamura han tomado Ninguta cortando el ferrocarril entre Kharbin y Vladivostock.

San Petersburgo, 22.—Tres columnas japonesas se mueven paralelamente á la costa Nordeste de Korea, aparentemente cubriendo la bahía Posiet, á donde se dirigen transportes de tropas que han salido de Gensan en vista de que se consideran fracasados los esfuerzos en favor de la paz. El "Novoe Vremya" afirma que la guerra durará todavía un año más, y varios telegramas privados pintan la situación como muy alarmante. Los japoneses operan por todo el frente, extendiéndose hasta la frontera mongoliana y por todo el Norte de Corea. Los rusos ocupan las obras exteriores al Sudeste y Oeste de Kharbin y los fuertes del río Sungari con 54,000 hombres y más de 300 cañones, y han minado el terreno. Los trenes corren diariamente de Kharbin á San Petersburgo y á Vladivostock.

Tokío, 22.—Avisan de la Manchuria que en dirección de Wei Wan Paomen, un destacamento nuestro ocupó sin resistencia Lienpwachien y Yengmulintzu el 18 de junio, haciendo retroceder al enemigo á sus posiciones de Kirin; que otra fuerza más al Norte desalojó al enemigo de Jingtzu Pass y alrededores, hasta 10 millas al Norte de Wei Wan Paomen, y ocupó las colinas al Nordeste de Chiwiwotzy y continuó avanzando hasta el ferrocarril, cuya estación fue tomada con todos los carros.

París, 22.—Comentando la situación política dice el "Figaro" que el aceptar la Gran Bretaña la invitación para la Conferencia, es señal altamente significativa de que las negociaciones se lleven á buen término. El "Petit Parisienne" dice que la Gran Bretaña, con esa actitud, da muestras de buena fe, y la situación se ha vuelto menos tirante. El doctor Shiemnan, Profesor de Historia en la Universidad de Berlín, dijo en una entrevista que la actitud de Alemania, con motivo del entendimiento anglo-francés, tendrá un resultado satisfactorio. Declara el Profesor que la acción cometida por Alemania fué hecha porque ha sido forzada á ello. Señalando á algunas publicaciones inglesas que estaban sobre la mesa, dijo: "esos son los órganos de los sindicados organizados contra nuestras buenas relaciones. La política de Alemania hacia Francia es absolutamente pacífica y una guerra de Alemania con la Gran Bretaña, es prácticamente imposible".

Berlín, 22.—El informe dado por la "Kölnische Zeitung", respecto de la captura de Warban, se niega en los círculos oficiales.

Budapest, 22.—Teyervary se presentó hoy á la Cámara Baja, y en pocas palabras explicó que la suspensión del Gabinete pronto acabaría, una vez que en Hungría se hubiera llevado á cabo la filiación de los individuos que han de componer el ejército, y regularizado los gastos del Ministerio. Después, el Primer Ministro presentó el autógrafo Real ordenando la prorrogación de la Dieta, y los miembros determinaron suspender la sesión, mientras pasaba la votación para darle al Ministro un voto de censura. Esta resolución causó un gran desorden, y se suspendió la sesión. Al reunirse de nuevo la Cámara, se resolvió no oír la nota real, mientras no se hubiesen concluido los negocios ordinarios de la Asamblea. Inmediatamente propuso Kossuth dar un voto de confianza al Ministro, lo que fue aprobado por una mayoría abrumadora y la Mesa permitió la lectura de la nota real en que trata de prorrogar la Dieta hasta el día 15 de septiembre. Durante la lectura de este documento, ocurrieron desórdenes violentos y el tumulto llegó á ser tan colosal que la Cámara se vió obligada á suspender la sesión.

San Petersburgo, 22.—Despacho de Liniewitch al Czar dice que los japoneses han asumido la ofensiva por el Oeste, pero que después de un sangriento combate en Woopeng y á lo largo del ferrocarril de Sinlantch Joman, los japoneses se retiraron á sus posiciones, retrocediendo en toda la línea. El 19, á las 3 de la mañana, la infantería japonesa comenzó á avanzar sobre Balas-

champkme, pero fue rechazada, lo que no impidió que volviera al avance por el camino de los Mandarines, entablando con las tropas rusas, un combate que terminó con la retirada japonesa á las 10, hora en que la artillería japonesa abrió sus fuegos sobre *las posiciones rusas*. Al fin, ya entrada la noche, los japoneses ocuparon las aldeas de Siaochao y de Ouschiye, cerca de Yaomarine.

San Petersburgo, 23.—El "Novoe Vremya" anuncia, con autorización, que pronto se decretará la reunión de la Asamblea Nacional compuesta de 500 miembros y dividida en 2 Cámaras, en la cual tendrá la prensa sus representantes.

Moscow, 23.—El Gobernador de la ciudad avisa á la población que el 29 de junio tendrá lugar la movilización, y exhorta al pueblo á la calma.

Berlín, 23.—El doctor Schalfer, que estuvo en Manchuria en representación del *Cuerpo Médico Militar alemán*, informa al Estado Mayor General que aproximadamente el tanto por ciento de las pérdidas rusas con relación á su fuerza de combate, oscilaba entre 30 y 75 y que los heridos lo eran generalmente en la cabeza, debido á que peleaban protegidos detrás de trincheras. Morían generalmente en proporción de 1 por cada 6, lo que constituye una pérdida fuerte, debida á la artillería.

Berlín, 23.—Todavía no se ha recibido la respuesta de Francia á la nota alemana sobre *el asunto de Marruecos, pero se cree* que llegará esta tarde. La impresión general es que esa respuesta no promoverá un acuerdo entre las 2 potencias; pero el Ministerio de Relaciones Exteriores no abandona la esperanza de que *se llegue á un* acuerdo pacífico.

París, 23.—Aparentemente los círculos oficiales se muestran muy tranquilos á cerca de los negociaciones franco-alemanas, pero en el fondo hay mucha ansiedad. En la frontera se hacen grandes *preparativos militares*, lo que tiene muy inquietos á los habitantes de aquellas cercanías. La prensa influyente, de acuerdo con los deseos del Gobierno, se contiene y se abstiene de discutir el *aspecto militar* y asegura que aunque el estado de las negociaciones es muy crítico, el asunto presenta su carácter normal.

Kiel, 23.—El Emperador Guillermo ha recibido un telegrama de Copenhague diciéndole que la salud del Rey de Dinamarca es mala y que su S. M. se encuentra muy débil.

Atenas, 23.—Ralli ha renunciado, debido á la oposición que encontró en los otros Ministros *para modificar el programa* de Delyanis. En la Cámara la situación es muy seria, debido á la tensión de relaciones entre los partidarios del Primer Ministro y los amigos de Delyanis: se crée que la Cámara será disuelta.

Cherbourg, 23.—Anoche, durante las maniobras, el torpedero francés "Harpón" chocó contra una roca, yéndose á pique; se ahogaron algunos tripulantes.

Cleveland, Ohío 23.—El ferrocarril de Chicago á Nueva York, corriendo con una *velocidad de sesenta millas por hora*, se incendió. Todos los ocupantes de un carro fueron asados vivos. Murieron veintiuna personas y muchas más fueron heridas.

Madrid, 23.—Montero Ríos fue hoy á Palacio á *manifestarle á Su Majestad el Rey* que acepta la formación del Gobierno y pedirle que le indique la hora para presentarle la lista. El Rey aplazó esta solicitud de Montero para el día siguiente, con motivo de la celebración del Corpus Christi. *La crisis* ministerial está muy complicada. Canalejas se niega resueltamente á formar parte del Gobierno, aunque se le ofrece cualquier cartera, con excepción de la de Gobernación y está indignado con la formación *de una lista de las personas* que deben componer el Ministerio, considerándola exclusivamente monterista y de familia. Los monteristas también se muestran descontentos porque no les satisface la lista. Ayer *se anunció oficialmente* que el *nuevo personal* del Ministerio jurarían hoy. Montero pidió 24 horas para pensar si se reformaba algo todavía; su yerno García Prieto se encargará de la Secretaría de Gobernación.

Nueva York, 23.—Cambio sobre París, 25; marcos imperiales, 20,47; plata en Nueva York, 58⅞; libras esterlinas, 4.85 á 60 días y 7.87 á la vista.

Tokío, 23.—Aún quedan de 2,000 á 3,000 rusos al Sur del río Tumen. La caballería japonesa logró llegar hasta el Norte de Kangsong. Algunos periódicos opinan que la batalla no puede tener lugar antes de que se suspendan las lluvias.

Kiel, 23.—Su Majestad Guillermo distribuyó los premios de las carreras de los yates. En la tarde obsequió á bordo de *su yat* "Hohenzollern," una comida en la que tomaron parte Cornelius Vanderbilt, el Mariscal Coloman, el Príncipe de Mónaco, Lord Brassey y otros.

Londres, 23.—Balfour, apremiado por todos lados, ha hecho concesiones ulteriores respecto á investigación del escándalo sobre almacenes militares, anunciando que inmediatamente propondrá la creación de una Comisión investigadora, provista de poderes, para *hacer comparecer testigos y aplicar* penas á los perjuros etc. Ningún asunto ha excitado tánto el interés de la Cámara como éste. Balfour declaró, entre las rechiflas de la oposición, que él no había tenido participación en la dilatoria táctica observada y *en crear la comisión; también convino* en que se sometiera á debate la nota de censura propuesta por Sir Robert Theressie Reid.

Estocolmo, 23.—El Gobierno ha pedido *autorización* al *Riksdag* para entrar en negociaciones con Noruega. Oscar abrió personalmente las sesiones, con asistencia de la Familia Real, Senadores, Diputados, Cuerpo Diplomático etc.; y previo un servicio divino en la Capilla Real. El Rey leyó claramente *su discurso* en que protestaba contra el cargo de que haya violado la Constitución y provocado la actitud tomada por Noruega: dijo que siempre ha obrado en conciencia, de acuerdo con la Constitución, y deseado el bienestar de ambos pueblos: que su proyecto es no contestar á la injusticia con actos de coerción: que la unión no vale los sacrificios que traería consigo la coerción: concluyó el Rey diciendo que esperaba que los sucesos se mantendrían en calma; que *Dios dará fuerzas á la Nación* para reparar, dentro de sus propias fronteras, lo que ha perdido por la disolución; el Rey estaba muy emocionado; reinó profundo silencio durante la lectura del discurso; algunos lloraban: el Presidente del Parlamento *aseguró la adhesión de las Cámaras*. Fue nombrado un Comité de 24 miembros, 12 por cada Cámara, para estudiar la cuestión.

Londres, 24.—Despachos de Gunzuling *dicen que los japoneses y los rusos* están hoy en iguales condiciones y que no tarda mucho en empeñarse la batalla. Las tropas rusas aguardan la orden de avanzar. Los Generales moscovitas se muestran belicosos, *sobre todo*, desde que se habló de paz. Liniewitch se retira de sus posiciones actuales, con el fin de concentrar su ejército en la línea de Kirin á Chantung, en donde piensa hacer una resistencia definitiva.

Tokío, 24.—Dicen de la Manchuria que *las lluvias y la niebla* impiden las operaciones, y que las llanuras están convertidas en pantanos y los caminos están intransitables.

San Petersburgo, 24.—Dicen de Gunshu que los japoneses avanzan por toda la línea. Oyama ha asumido definitivamente la ofensiva.

Tokío, 24.—Avisan de Yingcheng que un regimiento de infantería enemiga avanzó haciendo presión en las avanzadas japonesas hasta Hsyangyangchen, á diez millas de *Wankautozkeau, pero fue rechazado* con grandes pérdidas y perseguido hasta Weiguainoupaoimeun. El 19 de junio una fuerza japonesa, compuesta de tres batallones de infantería, cuatro escuadrones de caballería y doce cañones, hizo una incursión en el distrito de Kirin y capturó algunas posiciones. La situación no ha cambiado.

Guiashu, 24.—Los japoneses comienzan á hacer presión en la línea rusa. Aquí se está en duda de si ese movimiento será precursor *de una gran batalla ó será solamente una* maniobra diplomática. Se supone que la paz está próxima. El calor es intolerable.

San Petersburgo, 24.—Después de avanzar rechazando á las avanzadas rusas, los japoneses se han detenido, quien sabe si con el fin de impulsar las negociaciones de paz ó solamente colocándose convenientemente para tomar la ofensiva.

Madrid, 24.—El Rey tomó hoy juramento á las nuevos Ministros.

París, 24.—Según el *corresponsal* del "Echo de París" en San Petersburgo, el Czar pedirá á Roosevelt que obtenga un armisticio, y ha recomendado á Lamsdorff dirigirse con ese fin al Embajador Meyer.

Wasghington, 24.—Cassini tuvo una entrevista con *Hay*, en la cual éste hizo ver lo perjudicial que era para Rusia y el Japón seguir adelante las hostilidades, cuando parece seguro que puede llegarse á un arreglo amistoso, y que la opinión condena el derramamiento de sangre como contrario á la humanidad.

Tokío, 24.—Los Delegados de los 2 grandes partidos políticos del Japón se reunieron para discutitir sobre la paz y presentar al Gobierno un memorial expresando su opinión.

San Petersburgo, 24.—El Gobierno, en vista de la evidente determinación del Japón de seguir la guerra hasta conseguir otra victoria, ha decidido movilizar otros 2 cuerpos de ejército, de 100,000 hombres cada uno, lo que no quiere decir que el Gobierno ya no desee la paz, sino que se previene contra los movimientos de Oyama. El avance de Nogi sobre Haitehsien coincide con la llegada del ejército de Hasegawa.

Cuarteles de Oku, 25.—Nada de nuevo ocurre, excepto algunas escaramuzas diarias en las avanzadas.

Jibutil, 25.—El crucero auxiliar ruso "Dnieper" ha llegado aquí, procedente de Oriente. Pronto llegará el otro crucero *auxiliar "Rion."*

Tokío, 25—El Comandante japonés de Puerto Arturo avisa que se ha logrado poner á flote el crucero ruso "Bayan".

Berlín, 25.—Todos los altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores están entregados al estudio de la nota francesa. Alemania pecaría de descortés con las Potencias que han convenido en tomar participación en la Conferencia, si no las hiciera

participar en las negociaciones con Francia.

Berlín, 25—La respuesta francesa ha causado mucho desagrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque Rouvier declara que continuará la política de Delcassé. Aquí se cree que Rouvier está influenciado por el *chauvinismo* de los círculos coloniales. El sentimiento bélico que se hace notar en París ha causado consternación inmensa aquí, porque no se desea extremar las dificultades. Se cree que la Gran Bretaña deliberadamente ha inducido á Francia á que ofenda á Alemania.

Berlín, 25—Las negociaciones con Francia se prolongan más de lo que se creía. La lealtad con que la Gran Bretaña cumple la Convención anglo-francesa, será un factor impotente de paz, lo que no se creía al principio de las dificultades. Además, en los círculos mejor informados se cree firmemente que, aunque Rusia se encuentre en situación difícil en Oriente, Alemania no debe olvidar que existe un Tratado de alianza franco-ruso, y por consiguiente, no debe ignorar qué carácter revestirían sus relaciones futuras con Rusia.

Fez, 25.—Por consejo del Sultán, la Asamblea de Notables ha decidido aprobar la construcción, por una casa alemana, de una línea telegráfica desde Fez hasta Borjsaida, puerto en la frontera argelina.

Londres, 25.—Corre la *noticia sensacional* en Londres de que Lady Gray Egerton trata de divorciarse de su marido. Antes de casarse, era ella, María Cayler, una de las célebres bellezas de Nueva York, y se casó sólo por el título de Barón de su marido; estos casos son tan frecuentes, que á cada matrimonio internacional la sociedad se encoge de hombros y pregunta que cuánto tiempo esperarán sinceramente vivir antes de la separación.

Montevideo, 25.—Se asegura que el actual Ministro Acevedo Díaz en Washington, será nombrado Secretario de Estado.

Buenos Aires, 25.—Los obreros del puerto han vuelto al trabajo, después de haberse declarado en huelga por algunos días; los trabajadores de otras sociedades aún continúan en huelga. *El domingo próximo se* organizará una gran Junta con el fin de protestar contra la intransigente actitud que han tomado los patrones.

Río Janeiro, 25.—El anterior Presidente Campos Salles tuvo una larga conferencia con el General Machado, Presidente del Senado. El General Machado apoya decididamente la candidatura de Campos Salles para la Presidencia de la República. El "Jornal" del Brasil niega rotundamente el *rumor que circuló, de que* el Gobierno del Brasil pedirá al Gobierno del Uruguay una indemnización por los daños causados durante la última revolución en la frontera de ambos países.

Lodz, 25.—Aunque no se puede decir con certeza el número exacto de las víctimas, parece que entre muertos y heridos resultaron 2,000 personas. Durante el combate entre los obreros y la fuerza, fueron muertos 2 oficiales y 7 cosacos; uno de los últimos recibió un balazo de una niña de 13 años de edad. Desde la madrugada de ayer comenzaron las dificultades entre los socialistas y los obreros, y durante todo el día reinaron el terror y la anarquía. Los obreros se subieron al entejado de las casas y cortaron los alambres del teléfono y del telégrafo. Se arrancaron los postes del telégrafo que servían para reforzar las trincheras construidas en las calles. Dos bombas de dinamita fueron arrojadas de entre la muchedumbre sobre la fuerza militar, matando é hiriendo á 20 hombres.

Varsovia, 25.—El herrero Stephen Okramela, que arrojó una bomba en la sección de Policía de Praga el 26 de marzo y que hirió á 6 Policías, ha sido sentenciado á muerte. Los obreros de ésta amenazan con declararse en huelga general; y para evitar desórdenes, patrullan por la ciudad grandes pelones de cosacos é infantería.

Nueva York, 25.—Cambio sobre París, 25.15; marcos imperiales, 20.47; plata en Nueva York, 58⅝; libras esterlinas, 4.85, á 60 días; y 4.87, á la vista.

Madrid, 25.—Ministro Presidente ha sido nombrado Montero; Ministro de la Guerra, Weyler; de Justicia, González; Ministro de Marina, Villanueva; García Prieto, Ministro de Gobernación; Ministro de Hacienda, Urzaiz, y Millado, Ministro de Obras Públicas.

San Petersburgo, 25.—El Emperador ha nombrado á Nicholai Nichalowitch, Presidente del Consejo Nacional de Defensa. Manifiesta el "Russ" que Cassini no tomará participación en las negociaciones y que el Ministro Lamsdorff está enfermo. Aunque su estado no es alarmante, sus médicos le aconsejaron guardar cama. Crece la probabilidad de que Wite sea nombrado Plenipotenciario de parte de Rusia, si el Japón, por su parte, nombra al Marqués Ito.

Panamá, 25.—Generalmente existe aquí la creencia de que Wallace no regresará, porque se llevó consigo todos sus equipajes y dejó arregladas todas sus cuentas; créese que la razón principal está en el hecho de que recibió mejor propuesta en otra parte y porque también tuvo sus controversias con los empleados del Cuerpo de Sanidad y otros. El Gobernador Magoon ha estado ligeramente indispuesto, pero ya sigue mejor de salud. Muchos empleados que llegaron últimamente tratan de conseguir su pasaje de vuelta, y el vapor que sale hoy va repleto con los recién llegados. Los casos de fiebre amarilla no son alarmantes, pero la actual estación lluviosa grava la condición de sanidad.

Madrid, 25.—El Rey aprobó la lista que compone el personal del Gobierno.

Buenos Aires, 25.—A bordo del vapor "Saboya" llegaron el compositor italiano Puccini y su señora: fueron recibidos en el muelle por los principales miembros de la Colonia italiana y tomaron hospedaje en los departamentos de "La Prensa", reservados para distinguidos huéspedes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 25 de 1905.

A las 6 40 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de San Francisco, de 1,046 toneladas, con 76 tripulantes, al mando de su Capitán Urry: trajo para este puerto 2,426 bultos de mercaderías, 11 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Van Jenney, señora y dos niñas, Cecilio Ortega, Valdés Blanco, Pedro Barrios, Eduardo Carrera y W. Reading, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

La Unión, junio 26 de 1905.

Ayer, á las 8 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "Barracouta," de 1,749 toneladas, al mando de su Capitán C. Curtis, con 55 tripulantes: trajo para este puerto 1,449 bultos de mercaderías, 32 sacos y 1 paquete de correspondencia, sin pasajeros. Se practicó la visita de sanidad con las formalidades legales, encontrando en buen estado la tripulación. Se ordenó la limpieza del vapor, por encontrarse muy sucio. Las patentes de sanidad de Panamá acusan la existencia de la fiebre amarilla en Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Gregoria Aguilar, Miguel Molina, Concepción Ardón, Jacinta Delgado, Tomás Urías, Petrona Zúniga, Federico Escobar y Miguel M. González.

Ausentes.—Ramón Ola, Juan Leota, Licenciado Felipe Angulo, José María Orellana, Agustín Osorio (2), Emilia A. de Medina (2), Luis Hernández, Marcelino Arévalo, Coronel Francisco Gómez, Juanita Olivares, Julio Ulloa y José Aquileo.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Ildefonso Escobar, Luz de Quiroz, Isabel Rodríguez y Potenciana Torres.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 26 de 1905.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de junio de 1905.

Ausentes.—Dolores Morales, Hortensia Sandoval Guadalupe Carías, Carlos Bellorín, Teresa P. de Guerra, Francisca Menéndez, Daniel y Salvador Guerrero M., Gerardo B. Quesada, Empresa Lambardi y Francisco Vaquero (oficio.)

Domicilio ignorado.—Valentín Sosa G., Teresa Musto, Miguel Montoya, Margarito García, Sara Rodríguez, Virginia Socorro Portillo, Arcadio González, Rosendo Martínez P., Mariano Bármica (2), Aristides Rivera, Gino Vocunustelli, Lucio Guillén, J. Reo Jaredeo, Isabel Arévalo, Marcos Martínez, Gregorio Ramírez E., Amparo Renderos, David E. Westkins (3), Manuel Montoya, Estanislao Ortiz, Sebastiana Dimas, Juan Molina, J. Antonio Olivares, Félix D. de Vars y Francisco Espinoza.

Dirección incompleta.—Joaquina F. de S.

Fallecieron.—Y. Lampe y Pérez Párraga & Compañía.

Falta de franqueo.—Julia Liévano (tarjeta postal), Norberto Porras, señores Dueñas, Doroteo Ramos y Melesia Albanés.

Fuera de línea.—Ramona V. de Rivera, Salvador Bacaro y Pío Montalvo.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, junio 24 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 25 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 7, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios tendidos; 3, por hurto; 3, por ladrones conocidos; 1, por ladrón ratero, remitido por el Alcalde Municipal de Chalatenango; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio y á pedimento, y 1, por sospechoso; y 4 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 1, por hurto, y 1, por fuga del servicio doméstico y á pedimento de parte.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Policarpo Estupiñán, de Santa Ana; Joseph von Jenny y familia y Margarita Ebellard, de Guatemala; William Parmeley, de Boston, y Ramón J. de la Vega é hijo, de Acajutla. Salieron: Gustavo Vides y James Hill, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Hans Müller, de Santa Ana. Salieron: Macario Sagastume, Ignacio Soveron y Carlos A. Pomemia, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Pedro Barillas, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 26 de 1905.

Casas de Juegos de Quezaltepeque

No habiéndose efectuado el remate de las casas de juegos que se establecerán en Quezaltepeque, por haberse designado en el aviso de este Ministerio un día de fiesta, se ponen de nuevo á licitación, señalándose el 26 del corriente mes, á las 10 a. m., para rematarlas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 23 de junio de 1905. 3—2

AVISO

El Juzgado 2o. de lo Criminal se ha trasladado al local que ocupó el Juzgado 5o. de Paz, en el piso inferior de la casa de Escobar y Soundy, frente al costado Oriente del Mercado Grande.

San Salvador, 21 de junio de 1905.

El Secretario, *M. Luna.*

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Concepción Alvayero; y se ha nombrado á don Rafael Herrera Morán, curador de dicha herencia. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de quince de abril del año en curso, y á solicitud del Administrador de Rentas de este Departamento, se ha declarado yacente la herencia de la señora Isabel Contreras, fallecida en la villa de Verapaz, y se ha nombrado curador que represente á la sucesión, al señor Ignacio Morales Paniagua. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Alfonso C. Aguilar,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó Rosa Villarán, y se ha nombrado curador de la referida herencia á don Rafael Herrera Morán. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco,* Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de 1.ª Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado general del señor Agapito Bonilla Córdova, aceptando la herencia que quedó á la defunción de la señora Remigia Córdova y por auto de este Juzgado, se tubo por aceptada dicha herencia y se nombró el expresado señor Bonilla Córdova, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades que la ley se les concede á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de 1.ª Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos; como representante legal de Ana Paula, Silverio de Jesús, Simona, Vicente, Cirilo, Petrona y Remigio de Jesús Mejía y Marcelina Rivera, aceptando la herencia de los bienes que dejó el difunto José Dolores Mejía, padre legítimo de los siete primeros y marido que fue de la última, y se ha tenido por aceptada por parte de los poderdantes, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, como apoderado de Timoteo Acevedo, por sí y en representación de sus menores hijos José Antonio, Aurelia Antonia, Victoria Irene, María Mariana, Segundo Leocadio, Trinidad y Fabio Antonio Acevedo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Teresa Corleto de Acevedo, habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia abintestato, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides,* Srio. 2

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de don Anselmo Bellegarrigue, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia de la finada doña Catarina Bailly de Cambouláis, y pidiendo se declare al señor Bellagarrigue, como único y universal heredero de dicha finada; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia, y se ha nombrado al señor Bellegarrigue interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la mencionada herencia, pueden hacerlo presente ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de 1a. Instancia civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco,* Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1.º de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora doña Rosa Trigueros de Paredes, la herencia que á su defunción dejó el señor Inón Peña, en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma herencia correspondían á Toribio Hernández, Sotera Esmeralda Peña y Manuela Peña; nombrándose á la expresada señora Trigueros de Paredes, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz,* Srio. 2

Se hace saber: que por decretos de las nueve de la mañana del día doce y de las diez de la mañana del día diez y seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio inventario, la herencia del finado don Pedro Arce, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Concepción Rubio de Arce y de sus hijos legítimos doña Ana Josefa Agustina Arce de Peña Fernández, doña Luz Arce de Vergara Albis, don Juan José Ramón Arce y señorita Concepción Arce y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facutades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo,* Srio. 2

Se hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Catarino Díaz, vecino que fue de la villa del Progreso en este Departamento, por parte de su hija legítima Anacleta Díaz y de sus nietos Victorino y Camilo Cardona, vecinos de la misma villa del Progreso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la misma herencia, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* | *Víctor M. Montalvo,* Srio. 2

Benjamín Rojas, Juez 1.º de 1.ª Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe Vásquez Piche, aceptando la herencia de María del mismo apellido; en consecuencia se nombró interinamente al aceptante, representante legal de la sucesión y administrador de los bienes, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela,* Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Gregorio Valencia, la señora Máxima Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta,* Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha declarado universal heredero del impúber Epimenio Bonilla, á su padre legítimo Isidoro Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Pasaquina á las tres de la tarde del día veintiuno de abril de mil novecientos cinco. | *José Isabel Rivera.* | *Fermín Melgares,* Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto trece del corriente ha sido declarada la señora Salomé Martínez, heredera universal de los bienes de su difunto esposo don Mercedes Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Pasaquina Mayo quince de mil novecientos cinco. | *José Isabel Rivera.* | *Fermín Melgares,* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día nueve de los corrientes se ha declarado á los señores Antonio y Cecilio Moreno, herederos de su difunta madre Bernarda del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avila.* | *Eleázar López,* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado, con fecha cinco del corriente, han sido declarados herederos universales de los finados consortes Balbino Romero y Francisca Ramos, sus hijos legítimos Manuel José y Rosario Nicolasa Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del cinco Junio de mil novecientos cico. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo,* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis de abril próximo pasado han sido declarados herederos universales del finado Cruz Rivera, los señores Luis María y Manuela Escobar, Rafael Escobar Rivera y Rafael Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del quince de Mayo de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero don Luciano Nuñez, de la novena parte de los bienes que á su defunción dejó el señor don Bonifacio Portal, como cesonario de la herencia de los señores Sancho Antonio, María Gregoria, María Mercedes y José Florentino, todos de apellido Portal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *J. Leiva.* | *D. Bolaños,* Srio. Int°. 1

Julio Campo, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de la sucesión de Grus Ulloa á su nieto Doroteo Ulloa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca á las nueve y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Cornejo.* | *Bartolomé Aparicio,* Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez 1o. de 1a. Instancia Civl de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes corriente, se ha declarado heredera testamentaria de la sucesión de don Esteban Granados, á la señora Antonia Rodríguez, vecina del Cantón Buena Vista jurisdicción de San Pedro Perulapán.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos,* Srio. 1

EJECUCION

Julio Campo, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Francisco Rosales, como apoderado del señor don Leandro Gálvez, contra la herencia yacente del difunto Gregorio Ulloa, representada por su curador, Bachiller don Tobías Garay, todos de este vecindario, por catorce quintales de café en oro, ó su valor de doscientos diez pesos, intereses legales y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca rústica situada en el valle El Copinol, de la jurisdicción de esta ciudad, Cabecera del Distrito de su nombre en el Departamento de San Miguel, compuesta de una manzana aproximadamente ó sean setenta áreas, conteniendo como cuatrocientos árboles de café cosecheros, y lindante: al Oriente, con fincas de don Catarino González y de la sucesión de Damián Villegas; al Norte, con finca de Tiburcia Ulloa, brotón de madrecacao de parmedio; al Poniente con finca de Zacarías González, mediando un camino ve-

cinal; y al Sur, con terreno de Salvino Villegas, zanjo de por medio, valorada en docientos cincuenta pesos; y una casa urbana de teja sobre horcones y paredes de bajareque con su respectivo solar, situada en el barrio de San Juan de esta misma población, y comprendiendo el solar, es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veinticinco metros y linda con casa de Bonifacio Ulloa, sin notarse en el solar ninguna divisoria; al Poniente tiene la misma medida y linda con casas y solares de Estefanía Chileno y Ricardo Campos, calle de por medio; al Sur, mide diez metros y linda con casa de la señora Máxima Aparicio, calle de por medio; y al Norte mide otros diez metros y linda con casa y solar de Manuel García y Bartola del mismo apellido, valorados dicha casa y solar en docientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Córnejo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Roche, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el valle de "Miraflores," de aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindando: al Oriente, con los terrenos de Juan Bautista y Esteban González, mediando zanjo y piñal; al Norte, con el de Timoteo López, mediando cercas de magney; al Poniente, con el de Juan Bautista, río de por medio; y al Sur, con el de Timoteo y Sotero López. El inmueble descrito lo hubo el señor Juan Roche por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el treinta y uno de mayo último, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban González, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos porciones de terreno, situados en el valle de "Miraflores," de aquella jurisdicción. La primera porción, es capaz de cinco manzanas, y linda: al Oriente, con el terreno de Juan Sánchez, mediando zanjo y brotones; al Norte, los de Isabel López, Rafael y Bernardina Pérez, mediando zanjo; al Poniente, los de la sucesión de Pedro Beltrán y Simforoso Muñoz, mediando quebrada; y al Sur, los de Timoteo López, Juan Roque y Pablo Bautista, mediando zanjo y brotones. La segunda, es capaz de dos manzanas, lindando: al Oriente, con el terreno de Cruz González, brotones de por medio; al Norte, con los del solicitante; al Poniente, con el de Viviano Ramírez, mediando piñal y brotones; y al Sur, con los de Vicente Vásquez, Viviano Ramírez y Cruz González, mediando piñal y brotones. Los inmuebles descritos los hubo el señor González por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad al decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, el día veintinueve de marzo del corriente año.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Norberto Navas, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Máximo Fuentes, domiciliario de San Pedro Perulapán, dos terrenos situados en el valle de "Huiziltepeque," de aquella jurisdicción. El primero, capaz de quince manzanas, lindando: al Oriente, con los terrenos de Petronilo Gil, Julián Cisneros, Pedro Palacios y Salvador Rosales, piñal, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con los de Máximo Fuentes, José de Paz Navas, Tomás Ventura y Jesús González, mediando camino; al Poniente, con el mismo Jesús González, Francisco Portillo, Domingo Flores y Prudencio Herrera, mediando piñal y brotones; y al Sur, con el de Nicolás López, mediando piñal y brotones. El segundo, es capaz de dos manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Ruperto Navas, y Luis Pérez, mediando piñal y camino; al Norte, con Manuel Beltrán y Tomás Ventura, mediando camino; al Poniente, con Máximo Fuentes; y al Sur, con el mismo Fuentes, Paz Navas é Isidro Vásquez. Los inmuebles descritos los hubo el señor Fuentes por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día cinco del corriente mes y año, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío Araujo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Pérez, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Vásquez; al Norte, con el camino que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Ventura Vásquez; y al Sur, con una quebrada seca. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veinte de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Majano, vecino del pueblo de Guncototi, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenas situados en "El Llano de la Ceiba" y "Gualzanga," de la jurisdicción del mismo pueblo. El primero, capaz aproximadamente, de cuatro manzanas, que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Majano, Paula Pineda y Máximo Ramírez, mediando calle, cercas de piedra y piña, zanjo y el río "San Marcos"; al Norte, calle de por medio, con Antonio Rodríguez, Eleuterio y Marcelo Saravia; al Poniente, con este último y Ramón Silva, mediando cercas de piedra; y al Sur, con Pantaleona Majano y Paula Pineda, mediando piñal y un zanjo. El segundo, capaz de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Paula Pineda y Pedro Contreras, mediando el río "San Marcos"; al Norte, con Francisco Majano, zanjo y cercas de piña de por medio; al Poniente, con Pantaleona Majano, calle de por medio; y al Sur, con Cloto Majano, mediando zanjo. El tercero, de tres manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Rufino Amaya, Marcelo Saravia y Vicente Majano, mediando el río "Gualzanga" y cercas; al Norte, con este mismo Majano y herederos de Remigio Saravia, cercas de por medio; al Poniente, con Séfora Hernández, Isidro y Antonio Saravia, mediando ocho mojones de piedra; y al Sur, con Manuel Majano, mediando mojones y calle. Los inmuebles descritos los hubo el señor Andrés Majano por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Guadrón, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Florencio Reyes, domiciliario de San Pedro Nonualco, un terreno situado en el punto llamado "Los Chiqueros," de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con heredad de Remigio Sánchez, camino de por medio; al Sur, con la León Cornejo; al Poniente, con la de Santiago Argueta, mediando una quebrado; y al Norte, con la de Juan Salegio. El inmueble descrito lo hubo el señor Reyes por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Justo Bautista, domiciliario de San Martín, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de siete manzanas, lindando: al Poniente, con el "Arenal de Palulapa"; al Norte, con terreno de Coronado García; al Oriente, con terreno de José Angel Lemus, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Beltrán Osorio, mediando brotones, camino y el arenal mencionado. El inmueble descrito lo hubo el señor Bautista por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, junio trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rosenda Hernández, domiciliaria de San Cristóbal, un terreno situado en jurisdicción del mismo pueblo, capaz de tres manzanas, y linda: al Oriente, con los terrenos de Francisco Rosales, mediando quebrada; al Norte, con el de Vicente Suria, brotones y piñal de por medio; al Poniente, con los de Francisco Hernández y Francisco Alonso, mediando camino vecinal; y al Sur, con el de Juan Rosa Rosales, brotones de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día tres de marzo del corriente año, de conformidad al decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Secundina Herrera, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de José María Mejía, dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. El primero, de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de la señora Secundina Herrera; al Norte, con huatales de Agustín Guevara, camino de por medio; al Poniente, con huatal de José María Mejía; y al Sur, con huatal de la señora Secundina Herrera. El segundo, de cinco manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Cruz Chavarría; al Norte, camino de por medio, con huatal de Josefa Zapata; al Poniente, con huatales de Félix Moreno, Eligio Chividuo y Florencio Asencio; y al Sur, con huatales de Eustaquio Flores y Carlos Buena. El primero, lo hubo la señora Herrera por compra que hizo á Cruz Chavarría y el segundo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio catorce de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lucio Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Tiburcia Villalovos, una finquita de café de naturaleza rústica, como de una manzana de capacidad, situada en el lugar nominado "Zacatepal" valle "Ojo de Agua," jurisdicción de Chinameca, en el Departamento de San miguel, que linda: al Oriente, con finca de Encarnación Cuchillas, camino y paredón de por medio; al Norte, con finca del doctor Julio Campo, brotón de por medio, perteneciente al terreno; al Poniente, con finca de la señora Tiburcia Villalovos, camino y brotón de por medio, perteneciente á la misma finca; y al Sur, con finca de Marcelino Crespo, camino de por medio. La adquirió por compra que hizo á la señora Ricarda Aparicio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

TITULOS SUPLETORIOS

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pérez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sin nombre ni número, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután; cuyas dimenciones y linderos son los siguientes: al Oriente mide treintiún metros treintisiete centímetros, lindando con solares de Jorge Ramírez y Refugio Ortega, calle por medio; al Norte, treinta metros noventa centímetros y linda, con solar de Agustín Mejía; al Poniente, treintiún metros y linda, con solares de Alejandro Hernández y doctor Jaime Avila; y al Sur, treintiún metros y linda, con solar de María García. Dicho solar lo hubo por compra que hizo á Rufina Mendoza, y lo estima con la casa que tiene en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Alejandro Baldomé Serpas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente: calle de por medio, con casa y solar de José Muñoz; al Norte, con solar y casa de Lorenzo Vásquez; al Poniente, con solar de Basilia Araujo; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de doña Petrona Guzmán de Mendoza. Lo hubo por compra que hizo á Luis Batres, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Castellanos, como apoderado de doña Micaela Amaya Castellanos de Reyes, solicitando título supletorio de los inmuebles que á continuación se describen. La octava parte de los terre-

nos denominados "La Paterna," "Mano de León" y "Sobadilla," los cuales forman un solo cuerpo, que tienen la capacidad próxima de ciento sesentiocho hectáreas y los siguientes linderos: al Oriente, terrenos de las sucesiones de Alejandro González, Diego Henríquez y Tomasa Cuéllar; al Norte, terreno llamado "La Montañita," perteneciente á los herederos de don Juan Vicente Castellanos, en parte, y en el resto, el de la sucesión de don Antonio Cuéllar; al Occidente, terreno de la sucesión de Tomasa Cuéllar y el de José María Amaya, mediando con aquel, mojones de piedra y el borde de un obraje, y con el último la quebrada de "La Sobadilla;" y al Sur, terrenos de Cástulo Navarrete, Simón Hernández y Lucas Rojel, mediando cercos de piedra y zanjo. La sexta parte del sitio denominado "Los Laureles," en el punto "El Caulote," el cual tiene la capacidad próxima de ciento veintiséis hectáreas, y los siguientes límites: al Oriente, terrenos de la sucesión de doña Hilaria Cuéllar y de la sucesión de Antonio del mismo apellido, mediando mojones de piedra; al Norte, terrenos de don Valentín López, el río de "Quebrada Honda," de por medio; al Occidente, terreno de la sucesión de doña Jesús Cuéllar, el de doña Lucía del mismo apellido y el de los herederos de doña Tomasa Cuéllar, separados por mojones de piedra; y al Sur, terreno de los mismos sucesores, y el de la sucesión de don Antonio Cuéllar, limitados por mojones. La octava parte del terreno llamado "La Montañita," de cinco mil ciento veintiocho áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Tomasa Cuéllar y los de la de Santos del mismo apellido; al Norte y Occidente, con terrenos de la sucesión de doña Hilaria Cuéllar, mojones de piedra de límite; y al Sur, con el terreno llamado "La Paterna," perteneciente á los sucesores de doña Tránsito Cuéllar. Todos los inmuebles están situados en los cantones de "El Volcán" y "San Lorenzo" de esta jurisdicción y comprendidos bajo el título de la extinguida hacienda Santa Bárbara Guamulepa. Si alguna persona se creyere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Hernández, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, con solar de los herederos de Saturnino Machuca; al Norte, con solar de los herederos de José María Hernández: por el Poniente, con solar de Eugenio Molina; y al Sur, con solar de los herederos de Jesús Hernández, y mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, de Norte á Sur; por cuarentiséis metros ochocientos dieciséis milímetros, de Oriente á Poniente; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió el solicitante por herencia de su madre legítima María Atanacia Fuentes, y lo estima en mil pesos plata; habiendo edificada en el mencionado solar, una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Juan J. Orellana.* | *Daniel Coello*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población; cuyos linderos y dimenciones son los siguientes: al Norte linda con solares de Gregorio Hernández Pintín y Lázaro Carías, midiendo por este rumbo, quince metros cuarenta centímetros; al Sur, con solares de Isabel Hernández y Timoteo Pintín, y mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Oriente, con solares de Gregorio Hernández Pintín y Timoteo Pintín y mide por este rumbo, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Poniente, con solares de Sotero Hernández y el mismo Timoteo Pintín y mide por este lado, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; el cual hubo por herencia de su finado madre Marcela Hernández, y lo estima en la suma de veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Fernando Pérez.* | *Francisco J. Cristales*, Srio. Into. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Juez de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Lara, mayor de edad, casado y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimenciones son los siguientes: al Oriente linda con casa y solar de Bacilio Ponce, con treintitrés metros cuarenticuatro milímetros; al Norte, con solar de Silverio Evora, doce metros cincuenticuatro centímetros; al Poniente, con solar del propio señor Evora, y tiene la misma extensión del rumbo Oriente; y al Sur, con solar que pertenece á la Iglesia del Calvario del barrio de San Jacinto, calle de por medio y mide veinte metros sesenticuatro milímetros; que el terreno descrito no tiene carga ni número; no es predio dominante ni sirviente, lo pertenece en posesión y propiedad; lo hubo por compra que de él hizo á don Gabriel Lara, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Cartulario doctor don José Inocente Julo, á las diez y media de la mañana del tres del corriente mes: que lo estima en la suma de cincuenta pesos; y que los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipál: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Tránsito Gaetán*, Srio. Into. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Medarda Lucha y Sara del mismo apellido, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Norte, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con solar de Candelaria Lucha de Torres; al Sur, veinte metros nueve decímetros, linda con solar de Silvanio Molina; al Oriente, mide veinte metros sesenticuatro centímetros, linda calle en medio, con casa de la sucesión de Marcelino Lemus y de Rafael Góchez, y al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con solares de Benito Figueroa y Matilde Castillo; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Noyola, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de condición fértil, el cual está sito en el cantón El Chayal de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedicto Góchez, representada por Máxima Solís, barranca en medio; al Sur, terreno de Diocleciano Vidal; y al Poniente, terreno de la sucesión de Timoteo Onofre, representada por Tomasa Martínez; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Este terreno no tiene carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que hizo á Antolín Murillo, mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Federico Romero, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Cacaguayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y está limitado: al Oriente, con terreno de don Norberto Calderón; al Norte, con terreno de don Ignacio Romero; al Sur, con terreno del mismo Calderón; y al Poniente, con terreno de César Obispo; siendo todos los colindantes de este vecindario con excepción del último que lo es de Ahuachapán. Dicho inmueble no tiene ningún gravámen ni carga real. L persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio quince de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Chacón, viuda de Solórzano, de cincuentiún años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-mediaguas y solar de naturaleza urbana situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, segunda calle Sudeste, número 7; la media-aguas es de tejas, sobre paredes de adobes, blanqueada, repellada y enladrillada, tiene de largo diez metros sesenta centímetros de Oriente á Poniente, por cinco y medio metros de ancho, conteniendo dos piezas que sirven de habitación; y el solar en que está ubicada tiene veintidós metros de largo, medidos de Norte á Sur, y de ancho al lado de la calle tiene doce metros treinta centímetros hasta una distancia de doce metros, medida también de Norte á Sur, y de allí en adelante doce metros noventa centímetros, estando cerrado con paredes de adobes, y linda: al Oriente, con casa de don Presentación Hernández; al Norte, calle en medio, con casa de don Cayetano Colocho; al Poniente, con casa y solar de Tránsito Centeno; y al Sur, con casa y solar de don Salvador Espinoza. La casa media aguas y solar los estima en quinientos pesos, y hubo éste por derecho hereditario de sus finados padres Cosme Chacón y Petronila Centeno; y la media-aguas la ha construido con sus propios fondos; no teniendo dichos fundos carga real ni derecho en proindivisión con otra persona, ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos cinco. | *J. Benjamín González.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Luz Flores, mayor de edad, agricultora y vecina de Santa Ana, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin número ni nombre especial, situado en el lugar denominado Ayutepeque de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de extensión, cultivado todo de café, y cuyos linderos son: al Oriente, finca de don Alejandro Guerra, camino nacional que de Santa Ana conduce á Sonsonate, de por medio; al Norte, finca de don Víctor Ramos, línea de árboles de pito de por medio; al Poniente, finca de Mario Linares, cerco de por medio; y al Sur, finca de propiedad de la solicitante. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés Eledzar López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alfaro, solicitando título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con casas de don Luis Castro, de la señorita Lucía Castro, de doña Ana Castro de Dawson, de la señorita Luz Hernández de doña Mariana del mismo apellido, mediando la calle del Progreso; al Norte, con solares de la señorita Sebastiana López y de don Luis del mismo apellido; al Occidente, con solar y mediagua de don Manuel Rodríguez, que fue antes del doctor Joaquín Hernández, mediando en este rumbo y el anterior paredes de las mediaguas de la casa que se describe; y al Sur, con casa y solar de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, mediando la pared Norte de la cocina de la expresada señora de Alfaro y la pared de la casa que se describe. Si alguno se cree con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á veintiocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Pedro Amaya.* | *Alejo Rosales*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Patrocinia Chacón de Alfaro, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la esquina en donde convergen las calles del Progreso y Minerva, lindante: al Oriente, con casa de la señorita Lucía Castro, de don Luis del mismo apellido y de doña Ana Castro de Dawson, calle del Progreso de por medio; al Norte, con casa y solar de don Manuel de Jesús Alfaro, mediando en parte la pared de la cocina de la casa que se describe, y en parte la pared Sur de la casa del expresado señor Alfaro; al Poniente, con solar y casa de don Manuel Rodríguez, que antes fue del doctor Joaquín Hernández, mediando trascorral y pared de la casa que se describe; y al Sur, con casa de don Diego López, calle de Minerva de por medio. Si alguno se cree con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á veintiocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Pedro Amaya.* | *Alejo Rosales*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de San Francisco de esta ciudad, de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, con terreno de Eduvigis Rodríguez; al Norte, con terreno de Manuel Ulloa; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Esteban Rubio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Indalecio Cuevara; teniendo el mencionado terreno como media manzana de capacidad ó sean treinticinco áreas. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la

tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *J. Inocente Blanco.* | *Daniel Coello*, Srio. 2

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Grimaldi, mayor de edad y de este mismo vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con solar de doña Petrona G. de Mendoza; al Poniente, con solar de la señorita Tulia Ayala; y al Sur, con solar de doña Margarita Espinoza de Espinoza; dicho solar lo hubo por compra que hizo á la Municipalidad, y lo estima juntamente con la mediagua que tiene, en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Martínez, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Poniente de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de sesentidós metros quinientos milímetros por el Oriente, y linda con solares de Juliana Sánchez, Dolores Cárdenas y Marcelo Ayala; al Norte, cincuenticuatro metros, y linda con solar y casa de don Angel Croci, calle de por medio; al Poniente, cincuentiocho metros quinientos milímetros, y linda con solares de Marcelina Sura, Luis y Balbino Batres, calle de por medio; y al Sur, cuarenticuatro metros quinientos milímetros, y linda con solares de Juana Avilés y Francisco Juárez; dicho solar está circulado por cercas de palo-pique, alambre y piña, y lo hubo por concesión municipal, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cirilo Serpas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de cuatro solares urbanos situados en este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuestos los tres primeros de veintisiete metros quinientos milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: los dos primeros: al Oriente, calle de por medio, con solar de Estefanía Alvarado; al Norte, calle de por medio, con solar de Sebastián Espinoza; al Poniente, con solares de don Antonio R. Grimaldi y Timoteo Caballero; y al Sur, con solares de Raymunda Posadas y Anita Serpas. El tercero linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Nicolasa Sorto; al Norte, con solar de Antolín Segovia; al Poniente, con solar de Emilia Masferrer y Antonio R. Amaya; y al Sur, con solares del mismo Amaya y de José Velásquez. Y el cuarto solar se compone de ciento treinta metros por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, con solares de José de la Paz, Salomé Araujo y Elas Vásquez; al Norte, con solar del solicitante; al Poniente, con terreno de Rosa Serpas; y al Sur, con solares de Juan Sura, Filadelfo Perdomo y Antonia Hernández. Dichos solares los hubo por compra á la Municipalidad, don Timoteo Caballero y Filadelfo Perdomo, respectivamente, y los estima en conjunto en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Municipal: Ozatlán, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

El Alcalde Municipal, de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Saúl Carrillo, de treinta y cinco años de edad, casado, Agricultor y de este vecindario solicitando por sí título de dominio y de propiedad de un terreno rústico que de buena fe posée en el punto denominado "La Labor" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, y un cuarto ó sean docientas veinte y siete áreas, que linda al Oriente, quebrada de por medio con terrenos de Cándido Romero; al Norte, con terreno de Lupario Bernabé y Manuel Rodríguez; al Poniente, con terreno de Manuel Cruz Parada camino de por medio y al Sur, con terreno de Roberto Domínguez guarda-raya de por medio. Este inmueble lo hubo por compra hecha á Abraham Cabas que aún vive, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene derecho ó carga real ni proindivisión con ninguna persona, es de arada ó inculto y lo estima en docientos pesos; habiendo pertenecido á los extinguidos ejidos de esta villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina dentro del término y en la forma de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Simón Bernabé.*—*Aquilino Flores*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Margarita Perdomo, de treinta años de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y unas casas, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide el primero, de Norte á Sur por el Oriente, dieciseis metros diez centímetros; al Sur, de Oriente á Poniente, veintiséis metros; al Poniente, de Norte á Sur, dieciocho metros cincuenta cetímetros; y al Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros; miden las casas hacia el rumbo Oriente; la primera de largo, ó sea de Norte á Sur, ocho metros cincuenta centímetros, y de ancho inclusive el corredor, ocho metros; y la segunda, seis metros de largo, por seis metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, y una mediagua que sirve una parte para cocina, y el resto en galera que sirve de caballeriza, de once metros de largo por tres de ancho; el solar es urbano, y las construcciones hechas en él son de teja sobre horcones y paredes de bajareque, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Sezáreo Avila; al Norte, con casa y solar de Clever Corleto; al Poniente, con solar de Venancia Hurtado; y al Sur, con casa de doña Francisca Pérez. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hacesaber: que el señor don Gabriel Amaya, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, conteniendo un pedazo de casa de teja sobre paredes de adobes, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte y Oriente, con solar del mismo Amaya; al Sur, calle de por medio, con trascorral de Vicenaventura Lobo; y al Occidente, con casa y solar de Manuel Lara, midiendo por el Oriente y Poniente, diez y nueve metros, y por el Norte y Sur, seis metros, el solar y la casa siete metros de Oriente á Poniente. Y un terreno rústico, sito en el cantón de San Lucas de esta jurisdicción, comprendido entre los que fueron ejidos del extinguido pueblo de Analco, compuesto de trescientas quince áreas, cultivado en parte con café, y linda: al Norte, con terrenos de las sucesiones de Pedro Vásquez y Jesús Cerón; al Poniente y Oriente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Marín; y al Sur, con terrenos de don Antonio Rosales y del solicitante Amaya. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en legal forma.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco.—*Salvador Gómez.*—*Pablo Méndez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, de este domicilio, solicitando por sí, título de dos porciones de terreno que posée en esta jurisdicción. La una está en el lugar denominado Loma del Naranjo, y se compone de una manzana ó sean setetenta áreas de terreno quebrado, cuyos linderos son: al Oriente, con fundo de Juan González, teniendo por mojones esquineros, al Norte, un árbol de flor de la Cruz; y al Sur, uno de cashal; al Poniente, con finca del solicitante con mojones esquineros, al Norte, un árbol de mula; y al Sur otro de matazanillo; al Norte, linda con finca de don Onofre Rodríguez Durán, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con fundos del mismo peticionario y Juan Asconcio. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Ishtagua, y se compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de terreno también quebrado, y sus linderos son: al Oriente, con fundo de la sucesión de Apolonio Guerra, con mojones esquineros, al Norte, una peña y al Sur, un árbol de cedrillo; al Poniente, con finca del peticionario, mojón esquinero; al Sur, un árbol de sangre de toro; al Norte, linda con finca de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con fundo de Isidoro Rodríguez, quebrada de por medio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, junio quince de mil novecientos cinco. | *L. Fagioli.* | *Gustavo Cornejo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe González, de cuarenticinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas de capacidad, que posée sin ningún gravámen en el valle del Quebracho, jurisdicción de Alegría, Departamento de Usulután, que adquirió por compra á Manuel Máximo López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, lindante: al Oriente, con huatales de Martín Juárez y de la sucesión de Juan Cipriano González, camino vecinal de por medio; al Norte, con huatal de Jesús Escobar, que fue de Martín Juárez; al Poniente, con terreno de de la hacienda "Santa Ana", perteneciente á doña Tránsito v. de Gutiérrez y parte del terreno de Santiago Corea; y al Sur, terreno de Jesús Ganuza, que también fue de Martín Juárez; dichos colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Tránsito v. de Gutiérrez y don Jesús Escobar, que son de Santiago de María y de Berlín respectivamente, y cuyo inmueble lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *J. V. Guzmán.* | *Emeterio T. Urquilla*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Lorenzo Rodríguez, mayor de edad, hojalatero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posée en el barrio de Dolores de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treintitrés metros, linda con solares de Jerónimo Mejicano y Luciano Torres, trascorral de por medio; al Norte, mide cuarentisiete metros, linda con solares de Plácida Molina y Sara Granados, trascorral de por medio; al Poniente, con solares de Reyes B. López y Agustina Moraga, calle de por medio, midiendo treinticinco metros setenticinco centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión de Urbano Solórzano, calle de por medio y solares de Jerónimo Mejicano, Felipe Mejía y Juana Galeas, trascorral de por medio, y mide cuarentitrés metros veintiocho centímetros; que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo hubo por compra hecha á los señores Floroncio Moraga que aún vive, y á Luis Reyes y Víctor Flores ya difuntos, que es predio dominante, que lo estima en mil pesos; que todos los colindantes son de este vecindario, siendo el vendedor sobreviviente, jornalero, mayor de edad y de este domicilio; que el colindante López es vecino de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio trece de mil novecientos cinco. | *P. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

Ricardo Moreira hijo, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al autor ó autores del remitido que con el epígrafe "Remitido" y firmado Martino Barsanti, aparece publicado en el periódico "Diario del Salvador", de esta ciudad, número 2,845, correspondiente al nueve de junio corriente, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye por calumnias é injurias al señor Tiago Lanzi; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco.—*Ricardo Moreira.* | *Ramón Arce*, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Corena, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Pedro Chávez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Alemán.* | *Atilio Herrera*, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

Importante al público de San Salvador

Estando la Municipalidad obligada, bajo su responsabilidad, á hacer efectivos los impuestos que forman sus rentas, se previene á todos los deudores morosos al Fondo Municipal, que esta Corporación pondrá en práctica, sin contemplación alguna, el artículo 99 de la Ley del Ramo Municipal vigente, que dice: "Toda persona Empresa ó Corporación, que en tal virtud de esta ley, esté obligada á pagar contribución ó impuesto municipal, debe concurrir á verificarlo á la Alcaldía respectiva, del 15 al último de cada mes, si el impuesto ó contribución fuere mensual, y en todo el mes de enero, si fuere por año, debiendo comprar los timbres necesarios en la Tesorería respectiva." La falta de pago en el tiempo y forma prevenidos en el inciso anterior, será penada con quince días de arresto y multa de uno á cinco pesos.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 21 de junio de 1905.—*J. Antonio Villanova.*

5—1 alt. *T. Gaetán*, Srio. Int.º

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, martes 27 de junio de 1905 NUM. 149

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el actual Director de la Escuela de Varones de Quezaltepeque [Departamento de Chalatenango], don Jesús Mercado, pase con igual cargo á la Escuela de Cancasque, desde el 1°. de julio próximo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, á propuesta del Administrador de Rentas de Ahuachapán, segundo escribiente de aquella oficina, al señor Rafael Madrid, en sustitución del señor Francisco Castro M., que renunció, y á quien se dan las gracias. El nombrado gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Regalado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

Con la mira de expeditar el servicio de las oficinas de Papel Sellado y Timbres y Contabilidad Fiscal y de Licores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: anexar aquella á esta última y encargar ambos servicios al señor don Baltasar Castro, Director de la primera de dichas oficinas, con el mismo sueldo que actualmente tiene asignado; dando las gracias al señor don Astor Marchesini, Director de la segunda, quien pasará á otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Regalado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

Siendo necesaria la plaza de Inspector General de Aduanas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecerla, y nombrar para que la desempeñe al señor don Astor Marchesini, con el sueldo de *trescientos pesos* [$ 300] mensuales, que se le pagarán desde el 1°. de julio entrante, del artículo 108 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Regalado.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

Vista la solicitud del reo Simón Rodríguez, contraída á que se le conmute la pena de siete años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio en la persona de Simón Castro; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, son en todo favorables al reo, ACUERDA: conmutarle la pena referida por la del tiempo que tiene de estar detenido ó preso desde el día del suceso hasta fecha.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

En la solicitud del reo Inocente Chávez, sobre que se le conmute la pena de cinco años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de homicidio en la persona de Gonzalo Abarca; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: rebajar la pena mencionada á la de tres años de prisión mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas C1 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de esta ciudad llevó la cuenta de los fondos de Camino, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de junio de mil novecientos cinco. || De la glosa practicada en la cuenta de los fondos de Caminos de este Departamento, correspondiente al año de 1904, á cargo del Tesorero don José Loucel, resulta no encontrase ningún reparo qué deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley; y resultando que hay á su favor *diez pesos* [$ 10.00], por error de suma al folio 35 del Haber de Caja, debe devolvérselo esta cantidad. Por tanto: y de conformidad con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero señor Loucel, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mérito. Diríjase oficio á quien corresponda, para la devolución de los *diez pesos* á que se ha hecho mención. || Certifíquese este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de junio de mil novecientos cinco.

Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srio

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 18 al 24 de 1905.

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS																							
		Santa Ana		Ahuachapán		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlán		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Usulután		Morazán		La Unión	
		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio	
		$		$				$		$				$		$		$		$		$		$		$		$	
Maíz blanco desgranado	Fanega	20.00		82.00		No informa.		48.00		48.00		No informa.		48.00		35.00		42.00		42.00		48.00		48.00		20.00		36.00	
Maíz amarillo desgranado	"			82.00						48.00				48.00		35.00													
Maicillo	"	42.00								6.00				40.00		24.00								48.00					
Frijoles negros	"	30.00		60.00				38.00		40.00				54.00		60.00		30.00		30.00		36.00		21.00		72.00		28.00	
Blancos	"	38.00		72.00				50.00		40.00				54.00		48.00		54.00		72.00		36.00		72.00		72.00			
Trigo	Quintal	48.00				14.00		27.00		25.00		12.00		8.00				24.00		54.00		36.00		21.00					
Garbanzos	"					14.00		13.00		10.00		12.00		10.00				8.00		18.00		10.00		18.00					
Arroz	"	8.00				8.50		10.50		10.00		10.00						11.00		12.00		12.00		10.00		15.00		12.00	
Pepas del país	"	11.00				10.00				14.00										18.00		8.00		24.00					
Papas de California	"							16.00		18.00								12.00						24.00					

Exportación por el Puerto de Acajutla, durante el mes de febrero de 1905.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	Peso bruto en libras	VALOR EN COLONES
Para Alemania			
Bálsamo	37	5,835	9,250
Café en oro	19,920	3,047,125	608,625.20
Café en pergamino	1,947	288,600	43,291.25
Cueros de res	489	12,738	4,349.06
Cueros de venado	1	160	84.50
Hule	4	900	900
Libros impresos	1	270	s/v.
	22,399	3,351,667	666,501.01
Para Austria-Hungría			
Café en oro	1,277	195,100	39,047.60
Café en pergamino	1,680	255,360	38,304
	2,957	450,460	77,351.60
Para Costa Rica			
Petates	1	100	25
Rebozos de seda	1	20	150
Sombreros de palma	6	515	225
Tabaco elaborado	1	50	25
	9	685	425
Para España			
Café en oro	920	140,760	28,152
Para Estados Unidos			
Añil	18	2,938	2,700
Artículos diversos	5	1,321	160
Azúcar	252	25,200	1,260
Bálsamo	10	1,618	2,530
Café en oro	9,236	1,419,520	284,904
Café en pergamino	120	16,[illegible]	2,754
Cueros de venado	2	404	201.50
Hule	7	1,236	1,236
Miel y melaza	3	2,985	51.25
	9,683	1,473,581	295,766.75
Para Francia			
Café en oro	30,322	4,638,700	927,740
Para Gran Bretaña			
Añil	54	9,318	8,100
Azúcar	15,342	1,566,000	78,300
Café en oro	954	145,599	29,119.80
Café en pergamino	2,924	430,065	64,509.75
	19,274	2,150,982	180,029.55
Para Guatemala			
Artículos diversos	1	126	s/v
Para Honduras			
Azúcar	50	5,000	250

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	Peso bruto en libras	VALOR EN COLONES
Para Italia			
Café en oro	6,604	1,005,245	201,049
Café en pergamino	287	43,911	6,586.65
	6,891	1,049,156	207,635.65
Para Nicaragua			
Artículos diversos	32	1,713	s/v.
Petates	4	425	100
	36	2,138	100
Para Panamá			
Azúcar	2,625	262,500	12,750

RESUMEN

Para Alemania	22,399	3,351,667	666,501.01
„ Austria-Hungría	2,957	450,460	77,351.60
„ Costa Rica	9	685	425
„ España	920	140,760	28,152
„ Estados Unidos	9,683	1,473,581	295,766.75
„ Francia	30,322	4,638,700	927,740
„ Gran Bretaña	19,274	2,150,982	180,029.55
„ Guatemala	1	126	s/v.
„ Honduras	50	5,000	250
„ Italia	6,891	1,049,156	207,635.65
„ Nicaragua	36	2,138	100
„ Panamá	2,625	262,500	12,750
	95,167	13,525,755	2,396,701.56

RESUMEN POR ARTICULOS

Añil	72	12,256	10,800
Artículos diversos	38	3,160	160
Azúcar	18,269	1,858,700	92,560
Bálsamo	47	7,453	11,780
Café en oro	69,263	10,588,050	2,118,637.60
Café en pergamino	6,958	1,036,305	155,445.75
Cueros de res	489	12,758	4,349.56
Cueros de venado	3	572	286
Hule	11	2,136	2,136
Libros impresos	1	270	s/v.
Miel y melaza	3	2,985	51.25
Petates	5	525	125
Rebozos de seda	1	20	150
Sombreros de palma	6	515	225
Tabaco elaborado	1	50	25
	95,167	13,525,755	2,396,701.56

CABOTAJE

Para La Unión			
Azúcar	200	20,000	1,000
	95,367	13,545,755	2,397,701.56

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 23 de marzo de 1905.

El Director,
Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros, encargado del Ramo,
J. Antonio Fiallos.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de marzo del año en curso.

	Valijas	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Oficios	Muestras	Letrones	Encomiendas	Cuenta deudoras
ENTRADAS	751	11,379	193	20,020	1,740	457	551		16	46
SALIDAS	312	7,930	390	5,000	871	300	31	13	12	35

Dirección General de Estadística Postal: San Salvador, marzo 31 de 1905.

El Encargado del Servicio.—S. LOPEZ.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 26.—El vapor británico "Ykhona" fue hundido el 25 por el crucero ruso "Terek." La tripulación del buque hundido desembarcó anoche en Singapore.

Tokío, 26.—Despachos oficiales dicen que los rusos fueron desalojados el miércoles de sus posiciones de Nanchantchentzu. Los rusos hicieron una resistencia terrible, y la posición fue tomada por asalto. La fuerza rusa, compuesta de 3,000 hombres con varios cañones, se retiró, dejando 200 hombres entre muertos y heridos. Las pérdidas japonesas son insignificantes.

Berlín, 26.—La situación mejora, pues la relaciones se vuelven conciliatorias. Los Oficiales del Estado Mayor General han hecho su acostumbrada visita á Alsacia. Von Buelow ha recibido los diarios franceses, estudiando en ellos la actitud de Francia. El "Lokal Anzeiger" cree que si la Conferencia fracasa, eso no será una derrota para Alemania.

Kiel, 26.—El Príncipe de Mónaco, los Almirantes Koester, Tischer y Sir John Baird y los caballeros Riggs y Robinson, dieron ayer un paseo con el Emperador Guillermo, en el yate "Meteor."

París, 26.—El corresponsal en San Petersburgo del "Echo de París" dice que están completos los preparativos para la movilización de otro ejército en la Provincia de Moscow. De 48,000 reclutas examinados por los médicos, 20,000 marcharán inmediatamente á la guerra. El Clero de Moscow, seguido de muchísimas personas, hará mañana una demostración pública y rogará á Dios pidiendo victoria en una de las esquinas del Kremlin.

Londres, 26.—Lord Kitchener cree que con la inevitable lucha contra el Imperio ruso, son inefectivos y defectuosos los arreglos de defensa en la India. El Gobier-

no inglés, en consecuencia, y en vista del informe de Lord Curzon dió á Kitchener extensos poderes para que tome la dirección de las defensas como él lo desea. En la Cámara de los Comunes habló Kitchener, de un modo muy franco, detallando el sistema defectuoso de defensa, que no se han cambiado desde hace muchísimos años en la India. Entre otras cosas, dijo el Lord: "Poco á poco han sido atravesados los desiertos del Asia Central, lugares que siempre hemos juzgado como impenetrables por comisiones de los Poderes europeos, y en algunas partes ya se están tendiendo los rieles para el ferrocarril. Nos asiste el derecho de creer que nuestro vecino del Norte trata de avanzar con empuje que nosotros debemos rechazar, por el bien de nuestra existencia." El Gobierno favorece la idea de Lord Kitchener y quedó autorizado para reorganizar en todos sus detalles los planos. Broderick, representante de la Comisión del Presupuesto de la India en la Cámara de los Comunes, dijo que cumpliendo con su obligación, suplica á la Cámara aumentar los cargos militares con un gasto de 2.000,000 de libras esterlinas. El esquema de Kitchener consiste en formar 9 divisiones en tiempo de paz ó de guerra, y aumentar el ejército, de 80,000 á 140,000 hombres. El Gobierno accedió provisionalmente al gasto de 10.000,000 de libras esterlinas para reorganizar completamente el ejército y la artillería.

San Petersburgo, 26.—El Gobierno ruso ha suplicado la Ministro francés en Tokío que proteste, en nombre de Rusia, contra la captura de los buques hospitales rusos por los japoneses.

Tokío, 26.—Los japoneses han sacado á 3,000 rusos de la Provincia de Hailungchun y han ocupado las alturas de Nanchantchentzu, consideradas como la llave de Hailungchung. Los japoneses perdieron 90 hombres y los rusos 200.

Lodz, 26.—La demolición de las barricadas ha necesitado trabajos de zapa, bajo una lluvia de balas que disparaban desde las ventanas y que aniquilaron á la tropa, compuesta de 4 regimientos de infantería y 2 de caballería, al mando del Gobernador. La última barricada fue tomada ayer, á las cuatro de la tarde. Se estiman en 400 hombres las pérdidas de los huelguistas y en 60 las de los soldados. En Varsovia se ha descubierto una fábrica de bombas, que pertenecía á los sublevados, quienes, según parece, estaban dispuestos á usarlas contra los cosacos y la infantería.

San Petersburgo, 26.—El Emperador ha aprobado la recomendación de los Ministros sobre revisión de leyes referentes á los judíos; la opinión es que es perjudicial á los intereses del resto de la población dar á los judíos igualdad legal y que esto podría producir un levantamiento popular; por tanto, se ha decidido dejar la revisión de esa ley á la próxima Asamblea de representantes; pero se ha recomendado el nombramiento de una comisión compuesta de miembros nombrados por el Emperador entre los representantes y las autoridades, para que extraoficialmente arregle los preliminares.

Buenos Aires, 26.—El Coronel Ricardo A. Day murió anoche; fue uno de los más notables oficiales del ejército argentino. Como attaché de la Argentina, tomó participación en la guerra de Estados Unidos de NorteAmérica contra España en Cuba. Todos los mecánicos é ingenieros que trabajan en los vapores que trafican en el río, piden aumento de sueldo y que se reconozca su asociación como representación oficial. Los propietarios se inclinan á acceder á la solicitud de aumento de sueldo, pero rehusan reconocer la asociación como representación legal; es probable que mañana se declaren en huelga los obreros y empleados. El Ministro de Marina ofreció poner á la orden de los dueños de vapores el personal necesario, en caso de una huelga.

Río Janeiro, 26.—El Diputado Félix Bello atacó vigorosamente el proyecto de ley de aumentar los derechos sobre la harina y la carne, fundándose en que con el aumento se prohibe prácticamente la importación de los artículos de primera necesidad, ya que esos artículos pagan derechos del 20/o adicionales al entrar al puerto del Río.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, junio 27 de 1905.

A las 7 y 15 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente del Norte, de 1,795 toneladas, su Capitán Grry, con 76 tripulantes; trae para este puerto 308 bultos, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

Acajutla, junio 27 de 1905.

A las 5 y 30 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco," procedente de Ancón, de 1,755 toneladas, con 60 tripulantes, al mando de su Capitán Trask; trajo para este puerto 3,995 bultos de mercaderías, 163 sacos y 8 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: A. Miller, Jacobo Asbour, Rosa Camila Arbella, Calila Sara, Pedro y Miguel Asbour, de Ancón; Gustavo L. Argueta, Rosa y Guillermo Cuéllar y Mc. Cullough, de Pantarenas; Juan Vanegas, del Sur; Pedro R. Molina, Rosa Anaya é hija, J. B. Pozuelo y E. González, de Amapala.—Patente limpia.

Acajutla, junio 27 de 1905.

Hoy, á la 1 30 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "San Juan," en el mismo orden, llevando de este puerto 234 bultos, 25 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ramón Avila, Mr. Garthwaite, General Alejandro Gómez, Anselmo Cuéllar y Rafael Mogica, para La Unión; Guillermo Parnuello y Cristóbal Hersch, para Amapala; Gregorio García y J. L. Samayoa, para Corinto; Julio Saswavar y Manuel Polanco, para Pantarenas.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juan Paredes, José M. Galindo, Amparo Solórzano, Lucía López, Mirtala Isabel Alvarez, Teódulo Prado, Francisco Romero, Luis Moralcu y Ramón Navesloculila.

Ausentes.—Emilia de Medina, Segunda Figueroa y María Aguilar.

Fuera de línea.—Jerónima López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 27 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 26 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 2, sospechosos; 2, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios y ultrajes; 1, por hurto; 1, por maltratar cruelmente á unos animales; 1, por estafa, y 1, por hurto del copón de oro de la Iglesia de Concepción de esta ciudad, remitido por el Director de Policía de San Vicente; y 3 mujeres: 2, por ser prostitutas y no estar inscritas, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Oscar Olex, de Santa Ana; T. J. Walker, de La Libertad, y Eduardo Orellana, de Suchitoto. Salieron: H. P. Garthwaite, para La Unión, y W. Fanuelle, para Acajutla.

Hotel Continental.—Entró: Eduardo Quiñónez, de Suchitoto.

Hotel del Comercio.—Entró: Alfonso Zárate, de Tepecoyo.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1905.

Casas de Juegos de Quezaltepeque

No habiéndose efectuado el remate de las casas de juegos que se establecerán en Quezaltepeque, por haberse designado en el aviso de este Ministerio un día de desta, se ponen de nuevo á licitación, señalándose el 26 del corriente mes, á las 10 a. m., para rematarlas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 23 de junio de 1905. 2—3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Despacho se han presentado, el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de Petrona Segura, María Magdalena y José María Salgueros, este último como tutor y representante legal de su menor hijo ilegítimo Nicolás López Salguero, y Francisca Salguero, viuda de Quinteros, como representante legal de sus menores hijos legítimos Luis Alejandro, Manuel Vicente y Juana Francisca Salgueros, aceptando la herencia testamentaria que á su defunción dejó María del Rosario Segura; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ambrosio Beltrán y Felicita Pía Peña de Beltrán, mayor de edad, de este domicilio, aceptando la herencia del difunto Estanislao Beltrán, padre legítimo que del primero y esposo de la segunda; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Agustín Pineda, de parte de su hijo legítimo don José Antonio del mismo apellido; y se nombra á éste interinamente administrador y representante de la sucesión. Se pone, lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Atiquizaya, á la una de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *C. Jule.* | *Delfín Santos*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Carpio, aceptando la herencia que á su defunción dejaran sus padres Manuel Carpio y Estefanía Ramírez; y que por auto de esta fecha, se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan con quince días de término, á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del tiempo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *J. Leiva.* | *D. Bolaños*, Srio. Inte. 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Leoncia Cruz, como tutora de los menores Trinidad Antonia y Antonio Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Herelia Cruz, quien siendo vecina de esta ciudad, falleció el veintiséis de marzo del año corriente, madre de los expresados menores; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á la expresada tutora, como tal, administradora y representante legal de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzado de primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Concepción Alvayero; y se ha nombrado á don Rafael Herrera Morán, curador de dicha herencia. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de quince de abril del año en curso, y á solicitud del Administrador de Rentas de este Departamento, se ha declarado yacente la herencia de la señora Isabel Contreras, fallecida en la villa de Verapaz, y se ha nombrado curador que represente á la sucesión, al señor Ignacio Morales Paniagua. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Castillo.* | *Alfonso C. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó Rosa Villarán, y se ha nombrado curador de la referida herencia á don Rafael Herrera Morán. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de 1ª Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado general del señor Agapito Bonilla Córdova, aceptando la herencia que quedó á la defunción de la señora Remigia Córdova y por auto de este Juzgado, se tubo por aceptada dicha herencia y se nombró el expresado señor Bonilla Córdova, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades que la ley se les concede á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Manuel Recinos; como representante legal de Ana Paula, Silverio de Jesús, Simona, Vicente, Cirilo, Petrona y Remigio de Jesús Mejía y Marcelina Rivera, aceptando la herencia de los bienes que dejó el difunto José Dolores Mejía, padre legítimo de los nieto primeros y marido que fue de la última, y se ha tenido por aceptada por parte de los poderdantes, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, como apoderado de Timoteo Acevedo, por sí y en representación de sus menores hijos José Antonio, Aurelia Antonia, Victoria Irene, María Mariana, Segundo Leocadio, Trinidad y Fabio Antonio Acevedo, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Teresa Corleto de Acevedo, habiéndoseles nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia abintestato, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de don Anselmo Bellegarrigue, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia de la finada doña Catarina Bailly de Camboulás, y pidiendo se declare al señor Bellagarrigue, como único y universal heredero de dicha finada; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la referida herencia, y se ha nombrado al señor Bellegarrigue interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la mencionada herencia, pueden hacerlo presente ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora doña Rosa Trigueros de Paredes, la herencia que á su defunción dejó el señor Inés Peña, en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma herencia correspondían á Toribio Hernández, Sotera Esmeralda Peña y Manuela Peña; nombrándose á la expresada señora Trigueros de Paredes, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* *José Madriz*, Srio. 3

Se hace saber: que por decretos de las nueve de la mañana del día doce y de las diez de la mañana del día diez y seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio inventario, la herencia del finado don Pedro Arce, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Concepción Rubio de Arce y de sus hijos legítimos doña Ana Josefa Agustina Arce de Peña Fernández, doña Luz Arce de Vergara Albia, don Juan José Ramón Arce y señorita Concepción Arce y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Catarino Díaz, vecino que fue de la villa del Progreso en este Departamento, por parte de su hija legítima Anacleta Díaz y de sus nietos Vicente y Camilo Cardona, vecinos de la misma villa del Progreso. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la misma herencia, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *F. Clara.* *Víctor M. Montalvo*, Srio. 3

Benjamín Rojas, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe Vásquez Picho, aceptando la herencia de María del mismo apellido; en consecuencia se nombró interinamente al aceptante, representante legal de la sucesión y administrador de los bienes, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* *M. de J. Varela*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Gregorio Valencia, la señora Máxima Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha declarado universal heredero del impúber Epimenio Bonilla, á su padre legítimo Isidoro Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Pasaquina á las tres de la tarde del día veintiuno de abril de mil novecientos cinco. | *José Isabel Rivera.* | *Fermín Melgares*, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto trece del corriente ha sido declarada la señora Salomé Martínez, heredera universal de los bienes de su difunto esposo don Mercedes Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Pasaquina Mayo quince de mil novecientos cinco. | *José Isabel Rivera.* | *Fermín Melgares*, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día nueve de los corrientes se ha declarado á los señores Antonio y Cecilio Moreno, herederos de su difunta madre Bernarda del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avila.* | *Eleázar López*, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado, con fecha cinco del corriente, han sido declarados herederos universales de los finados consortes Balbino Romero y Francisca Ramos, sus hijos legítimos Manuel José y Rosario Nicolasa Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del cinco Junio de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis de abril próximo pasado han sido declarados herederos universales del finado Cruz Rivera, los señores Luis María y Manuela Escobar, Rafael Escobar Rivera y Rafael Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del quince de Mayo de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero don Luciano Núñez, de la novena parte de los bienes que á su defunción dejó el señor don Bonifacio Portal, como cesionario de la herencia de los señores Sancho Antonio, María Gregoria, María Mercedes y José Florentino, todos de apellido Portal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *J. Leiva.* | *D. Bolaños*, Srio. Int°. 2

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de la sucesión de Cruz Ulloa á su nieto Dorotea Ulloa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Chinameca á las nueve y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Cornejo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes corriente, se ha declarado heredera testamentaria de la sucesión de don Esteban Granados, á la señora Antonia Rodríguez, vecina del Cantón Buena Vista jurisdicción de San Pedro Perulapán.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban González, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos porciones de terreno, situados en el valle de "Miraflores," de aquella jurisdicción. La primera porción, es capaz de cinco manzanas, y linda: al Oriente, con el terreno de Juan Sánchez, mediando zanjo y brotones; al Norte, los de Isabel López, Rafael y Bernardina Pérez, mediando zanjo; al Poniente, los de la sucesión de Pedro Beltrán y Sinforoso Muñoz, mediando quebrada; y al Sur, los de Timoteo López, Juan Roque y Pablo Bautista, mediando zanjo y brotones. La segunda, es capaz de dos manzanas, lindando: al Oriente, con el terreno de Cruz González, brotones de por medio; al Norte, con los del solicitante; al Poniente, con el de Viviano Ramírez, mediando

piñal y brotones; y al Sur, con los de Vicente Vásquez, Viviano Ramírez y Cruz González, mediando piñal y brotones. Los inmuebles descritos los hubo el señor González por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad al decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, el día veintinueve de marzo del corriente año.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Roche, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el valle de "Miraflores," de aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindando: al Oriente, con los terrenos de Juan Bautista y Esteban González, mediando zanjo y piñal; al Norte, con el de Timoteo López, mediando cercas de maguey; al Poniente, con el de Juan Bautista, río de por medio; y al Sur, con el de Timoteo y Sotero López. El inmueble descrito lo hubo el señor Juan Roche por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el treinta y uno de mayo último, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Norberto Navas, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Máximo Fuentes, domiciliario de San Pedro Perulapán, dos terrenos situados en el valle de "Huiziltepeque," de aquella jurisdicción. El primero, capaz de quince manzanas, lindando: al Oriente, con los terrenos de Petronilo Gil, Julián Cisneros, Pedro Palacios y Salvador Rosales, piñal, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con los de Máximo Fuentes, José de Paz Navas, Tomás Ventura y Jesús González, mediando camino; al Poniente, con el mismo Jesús González, Francisco Portillo, Domingo Flores y Prudencio Herrera, mediando piñal y brotones; y al Sur, con el de Nicolás López, mediando piñal y brotones. El segundo, es capaz de dos manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Ruperto Navas, y Luis Pérez, mediando piñal y camino; al Norte, con Manuel Beltrán y Tomás Ventura, mediando camino; al Poniente, con Máximo Fuentes; y al Sur, con el mismo Fuentes, Paz Navas é Isidro Vásquez. Los inmuebles descritos los hubo el señor Fuentes por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día cinco del corriente mes y año, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío Araujo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Pérez, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Vásquez; al Norte, con el camino que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Ventura Vásquez; y al Sur, con una quebrada seca. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veinte de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Majano, vecino del pueblo de Guacotecti, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenos situados en "El Llano de la Ceiba" y "Gualzanga," de la jurisdicción del mismo pueblo. El primero, capaz aproximadamente, de cuatro manzanas, que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Majano, Paula Pineda y Máximo Ramírez, mediando calle, cercas de piedra y piña, zanjo y el río "San Marcos"; al Norte, calle de por medio, con Antonio Rodríguez, Eleuterio y Marcelo Saravia; al Poniente, con este último y Ramón Silva, mediando cercas de piedra; y al Sur, con Pantaleona Majano y Paula Pineda, mediando piñal y un zanjo. El segundo, capaz de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Paula Pineda y Pedro Contreras, mediando el río "San Marcos"; al Norte, con Francisco Majano, zanjo y cercas de piña de por medio; al Poniente, con Pantaleona Majano, calle de por medio; y al Sur, con Cleto Majano, mediando zanjo. El tercero, de tres manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Rufino Amaya, Marcelo Saravia y Vicente Majano, mediando el río "Gualzanga" y cercas; al Norte, con este mismo Majano y herederos de Remigio Saravia, cercas de por medio; al Poniente, con Séfora Hernández, Isidro y Antonio Saravia, mediando ocho mojones de piedra; y al Sur, con Manuel Majano, mediando mojones y calle. Los inmuebles descritos los hubo el señor Andrés Majano por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Guadrón, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Florencio Reyes, domiciliario de San Pedro Nonualco, un terreno situado en el punto llamado "Los Chiqueros," de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con heredad de Remigio Sánchez, camino de por medio; al Sur, con la León Cornejo; al Poniente, con la de Santiago Argueta, mediando una quebrada; y al Norte, con la de Juan Salegio. El inmueble descrito lo hubo el señor Reyes por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Justo Bautista, domiciliario de San Martín, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de siete manzanas, lindando: al Poniente, con el "Arenal de Palalapa"; al Norte, con terreno de Coronado García; al Oriente, con terreno de José Angel Lemus, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Beltrán Osorio, mediando brotones, camino y el arenal mencionado. El inmueble descrito lo hubo el señor Bautista por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, junio trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rosenda Hernández, domiciliaria de San Cristóbal, un terreno situado en jurisdicción del mismo pueblo, capaz de tres manzanas, y linda: al Oriente, con los terrenos de Francisco Rosales, mediando quebrada; al Norte, con el de Vicente Suria, brotones y piñal de por medio; al Poniente, con los de Francisco Hernández y Francisco Alonso, mediando camino vecinal; y al Sur, con el de Juan Rosa Rosales, brotones de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día trce de marzo del corriente año, de conformidad al decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Secundina Herrera, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de José María Mejía, dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. El primero, de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de la señora Secundina Herrera; al Norte, con huatales de Agustín Guevara, camino de por medio; al Poniente, con huatal de José María Mejía; y al Sur, con huatal de la señora Secundina Herrera. El segundo, de cinco manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Cruz Chavarría; al Norte, camino de por medio, con huatal de Josefa Zapapa; al Poniente, con huatales de Félix Moreno, Eligio Chivilduo y Florencio Asencio; y al Sur, con huatales de Eustaquio Flores y Carlos Buena. El primero, lo hubo la señora Herrera por compra que hizo á Cruz Chavarría y el segundo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio catorce de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lucio Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Tiburcia Villalovos, una finquita de café de naturaleza rústica, como de una manzana de capacidad, situada en el lugar nominado "Zacatepal" valle "Ojo de Agua," jurisdicción de Chinameca, en el Departamento de San miguel, que linda: al Oriente, con finca de Encarnación Cuchillas, camino y paredón de por medio; al Norte, con finca del doctor Julio Campo, brotón de por medio, perteneciente al terreno; al Poniente, con finca de la señora Tiburcia Villalovos, camino y brotón de por medio, perteneciente á la misma finca; y al Sur, con finca de Marcelino Crespo, camino de por medio. La adquirió por compra que hizo á la señora Ricarda Aparicio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 2

TITULOS SUPLETORIOS

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pérez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sin nombre ni número, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente mide treintitán metros treintisiete centímetros, lindando con solares de Jorge Ramírez y Refugio Ortega, calle por medio; al Norte, treinta metros noventa centímetros y linda, con solar de Agustín Mojía; al Poniente, treintitán metros y linda, con solares de Alejandro Hernández y doctor Jaime Avila; y al Sur, treintitán metros y linda, con solar de María García. Dicho solar lo hubo por compra que hizo á Rufina Mendoza, y lo estima con la casa que tiene en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Alejandro Baldomé Serpas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros ochocientos sesentisáis milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente: calle de por medio, con casa y solar de José Muñoz: al Norte, con solar y casa de Lorenzo Vásquez; al Poniente, con solar de Basilia Araujo; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de doña Petrona Guzmán de Mendoza. Lo hubo por compra que hizo á Luis Batres, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Castellanos, como apoderado de doña Micaela Amaya Castellanos de Reyes, solicitando título supletorio de los inmuebles que á continuación se describen. La octava parte de los terrenos denominados "La Paterna," "Mano de León" y "Sebadilla," los cuales forman un solo cuerpo, que tienen la capacidad próxima de ciento sesentiocho hectáreas y los siguientes linderos: al Oriente, terrenos de las sucesiones de Alejandro González, Diego Henríquez y Tomasa Cuéllar; al Norte, terreno llamado "La Montañita," perteneciente á los herederos de don Juan Vicente Castellanos, en parte, y en el resto, el de la sucesión de don Antonio Cuéllar; al Occidente, terreno de la sucesión de Tomasa Cuéllar y el de José María Amaya, mediando con aquel, mojones de piedra y el borde de un obrajo, y con el último la quebrada de "La Sebadilla;" y al Sur, terrenos de Cástulo Navarrete, Simón Hernández y Lucas Rojel, mediando cercas de piedra y zanjo. La sexta parte del sitio denominado "Los Laureles," en el punto "El Caulote," el cual tiene la capacidad próxima de ciento veintiocho hectáreas, y los siguientes límites: al Oriente, terrenos de la sucesión de doña Hilaria Cuéllar y de la sucesión de Antonio del mismo apellido, mediando mojones de piedra; al Norte, terrenos de don Valentín López, el río de "Quebrada Honda," de por medio; al Occidente, terreno de la sucesión de doña Jesús Cuéllar, el de doña Lucía del mismo apellido y el de los herederos de doña Tomasa Cuéllar, separados por mojones de piedra; y al Sur, terreno de los mismos sucesores, y el de la sucesión de don Antonio Cuéllar, limitados por mojones. La octava parte del terreno llamado "La Montañita," de cinco mil ciento veintiocho áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Tomasa Cuéllar y los de la de Santos del mismo apellido; al Norte y Occidente, con terrenos de la sucesión de doña Hilaria Cuéllar, mojones de piedra de límite; y al Sur, con el terreno llamado "La Paterna," perteneciente á los sucesores de doña Tránsito Cuéllar. Todos los inmuebles están situados en los cantones de "El Volcán" y "San Lorenzo" de esta jurisdicción y comprendidos bajo el título de la extinguida hacienda Santa Bárbara Guamulopa. Si alguna persona se creyere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día trce de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Hernández, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, con solar de los herederos de Saturnino Machuca; al Norte, con solar de los herederos de José María Hernández; por el Poniente, con solar de Eugenio Molina; y al Sur, con solar de los herederos de Josán Hernández, y mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, de Norte á Sur; por cuarentiséis metros ochocientos dieciséis milímetros, de Oriente á Poniente; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió el solicitante por herencia de su madre legítima María Atanacia Fuentes, y lo estima en mil pesos plata; habiendo edificado en el mencionado solar, una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Juan J. Orellana.* | *Daniel Coello*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población; cuyos linderos y dimenciones son los siguientes: al Norte linda con solares de Gregorio Hernández Pintín y Lázaro Carías, midiendo por este rumbo, quince metros cuarenta centímetros; al Sur, con solares de Isabel Hernández y Timoteo Pintín, y mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros: al Oriente, con solares de Gregorio Hernández Pintín y Timoteo Pintín y mide por este rumbo, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Poniente, con solares de Sotero Hernández y el mismo Timoteo Pintín y mide por este lado, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; el cual hubo por herencia de su finada madre Marcela Hernández, y lo estima en la suma de veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Fernando Pérez.* | *Francisco J. Cristales*, Srio. Into. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Lara, mayor de edad, sastre y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimenciones son los siguientes: al Oriente linda con casa y solar de Bacilio Ponce, con treintitrés metros cuarenticuatro milímetros; al Norte, con solar de Silverio Evora, doce metros cincuenticuatro centímetros; al Poniente, con solar del propio señor Evora, y tiene la misma extensión del rumbo Oriente; y al Sur, con solar que pertenece á la Iglesia del Calvario del barrio de San Jacinto, calle de por medio y mide veinte metros sesenticuatro milímetros: que el terreno descrito no tiene carga ni número; no es predio dominante ni sirviente, lo pertenece en posesión y propiedad: lo hubo por compra que de él hizo á don Gabriel Lara, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Cartulario doctor don José Inocente Jule, á las diez y media de la mañana del tres del corriente mes: que lo estima en la suma de cincuenta pesos; y que los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Tránsito Gaetán*, Srio. Into. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Medarda Lucha y Sara del mismo apellido, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, y sus medidas y linderos son: al Norte, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con solar de Candelaria Lucha de Torres; al Sur, veinte metros nueve decímetros, linda con solar de Silvanio Molina; al Oriente, mide veinte metros sesenticuatro centímetros, linda calle en medio, con casa de la sucesión de Marcelino Lemus y de Rafael Góchez, y al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con solares de Benito Figueroa y Matilde Castillo; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Noyola, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de condición fértil, el cual está sito en el cantón El Chayal de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedicto Góchez, representada por Máxima Solís, barranca en medio; al Sur, terreno de Diecleciano Vidal; y al Poniente, terreno de la sucesión de Timotea Onofre, representada por Tomasa Martínez; siendo todos mayores de edad y de este domicilio. Este terreno no tiene carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que hizo á Antolín Murillo, mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Agustín R. Salazar.* | *Miguel A. Ganuza*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Federico Romero, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Caenguayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y está limitado: al Oriente, con terreno de don Norberto Calderón; al Norte, con terreno de don Ignacio Romero; al Sur, con terreno del mismo Calderón; y al Poniente, con terreno de César Obispo; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción del último que lo es de Ahuachapán. Dicho inmueble no tiene ningún gravámen ni carga real. L persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio quince de mil novecientos cinco. | *Silverio López.* | *Pedro Antonio Zea*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Chacón, viuda de Solórzano, de cincuentiún años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-mediagua y solar de naturaleza urbana situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, segunda calle Sudeste, número 7; la media-agua es de tejas, sobre paredes de adobes, blanqueada, repellada y enladrillada, tiene de largo diez metros sesenta centímetros de Oriente á Poniente, por cinco y medio metros de ancho, conteniendo dos piezas que sirven de habitación; y el solar en que está ubicada tiene veintidós metros de largo, medidos de Norte á Sur, y de ancho al lado de la calle tiene doce metros treinta centímetros hasta una distancia de doce metros, medida también de Norte á Sur, y de allí en adelante doce metros noventa centímetros, estando cercado con paredes de adobes, y linda: al Oriente, con casa de don Presentación Hernández; al Norte, calle en medio, con casa de don Cayetano Colocho; al Poniente, con casa y solar de Tránsito Centeno; y al Sur, con casa y solar de don Salvador Espinoza. La casa media-agua y solar los estima en quinientos pesos, y hubo éste por derecho hereditario de sus finados padres Cosme Chacón y Petronila Centeno; y la media-agua la ha construido con sus propios fondos; no teniendo dichos fundos carga real ni derecho en proindivisión con otra persona, ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos cinco. | *J. Benjamín González.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Luz Flores, mayor de edad, agricultora y vecina de Santa Ana, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin número ni nombre especial, situado en el lugar denominado Ayutepeque de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de extensión, cultivado todo de café, y cuyos linderos son: al Oriente, finca de don Alejandro Guerra, camino nacional que de Santa Ana conduce á Sonsonate, de por medio; al Norte, finca de don Víctor Ramos, hacs de árboles de pito de por medio; al Poniente, finca de Mario Linares, cerco de por medio; y al Sur, finca de propiedad de la solicitante. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés Eleázar López*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alfaro, solicitando título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con casa de don Luis Castro, de la señorita Lucía Castro, de doña Ana Castro de Dawson, de la señorita Luz Hernández de doña Mariana del mismo apellido, mediando la calle del Progreso; al Norte, con solares de la señorita Sebastiana López y de don Luis del mismo apellido; al Occidente, con solar y mediagua de don Manuel Rodríguez, que fué antes del doctor Joaquín Hernández, mediando en este rumbo y el anterior paredes de las mediaguas de la casa que se describe; y al Sur, con casa y solar de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, mediando la pared Norte de la cocina de la expresada señora de Alfaro y la pared de la casa que se describe. Si alguno se cree con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á veintiocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Pedro Amaya.* | *Alejo Rosales*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Patrocinia Chacón de Alfaro, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, en la esquina en donde convergen las calles del Progreso y Minerva, lindante: al Oriente, con casa de la señorita Lucía Castro, de don Luis del mismo apellido y de doña Ana Castro de Dawson, calle del Progreso de por medio; al Norte, con casa y solar de don Manuel de Jesús Alfaro, mediando en parte la pared de la cocina de la casa que se describe, y en parte la pared Sur de la casa del expresado señor Alfaro; al Poniente, con solar y casa de don Manuel Rodríguez, que antes fue del doctor Joaquín Hernández, mediando trascorral y pared de la casa que se describe; y al Sur, con casa de don Diego López, calle de Minerva de por medio. Si alguno se cree con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á veintiocho de marzo de mil novecientos cinco. | *Pedro Amaya.* | *Alejo Rosales*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de San Francisco de esta ciudad, de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, con terreno de Eduvigis Rodríguez; al Norte, con terreno de Manuel Ulloa; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Esteban Rubio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Indalecio Cuevara; teniendo el mencionado terreno como media manzana de capacidad á saber treinticinco áreas. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *J. Inocente Blanco.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Grimaldi, mayor de edad y de este mismo vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con solar de doña Petrona G. de Mendoza; al Poniente, con solar de la señorita Talia Ayala; y al Sur, con solar de doña Margarita Espinoza de Espinoza; dicho solar lo hubo por compra que hizo á la Municipalidad, y lo estima juntamente con la mediagua que tiene, en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Durán*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cirilo Serpas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de cuatro solares urbanos situados en este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuestos los tres primeros de veintisiete metros quinientos milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y lindan los dos primeros: al Oriente, calle de por medio, con solar de Estefanía Alvarado; al Norte, calle de por medio, con solar de Sebastián Espinoza; al Poniente, con solares de don Antonio R. Grimaldi y Timoteo Caballero; y al Sur, con solares de Raymunda Posadas y Anita Serpas. El tercero linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Nicolasa Sorto; al Norte, con solar de Antolín Segovia; al Poniente, con solar de Emilia Masferrer y Antonio R. Amaya; y al Sur, con solares del mismo Amaya y de José Velásquez. Y el cuarto solar se compone de ciento treinta metros por cada uno de sus cuatro rumbos, lindante: al Oriente, con solares de José de la Paz, Salomó Araujo y Blas Vásquez; al Norte, con solar del solicitante; al Poniente, con terreno de Rosa Serpas; y al Sur, con solares de Juan Sura, Filia-

delfo Perdomo y Antonia Hernández. Dichos solares los hubo por compra á la Municipalidad, don Timoteo Caballero y Filadelfo Perdomo, respectivamente, y los estima en conjunto en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Municipal: Ozatlán, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Martínez, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Poniente de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de sesentidós metros quinientos milímetros por el Oriente, y linda con solares de Juliana Sánchez, Dolores Cárdenas y Marcelo Ayala; *al Norte, cincuenticuatro metros, y linda con solar y casa de don Angel Croci*, calle de por medio; al Poniente, cincuentiocho metros quinientos milímetros, y linda con solares de Marcelina Sura, Luis y Balbino Batres, calle de por medio; y al Sur, cuarenticuatro metros quinientos milímetros, y linda con solares de Juana Avilés y Francisco Juárez; dicho solar está *circulado por cercas de palo-pique, alambre y piña, y lo hubo por concesión municipal, y lo estima en cien pesos.* La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 3

El Alcalde Municipal, de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Saúl Carrillo, de treinta y cinco años de edad, casado, Agricultor y de este vecindario solicitando por sí título de dominio y de propiedad de un terreno rústico que de buena fé posée en el punto denominado "La Labor" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas, y un cuarto ó sean docientas veinte y siete áreas, que linda al Oriente, quebrada de por medio con terrenos de Cándido Romero; al Norte, con terreno de Lupario Bernabé y Manuel Rodríguez; al Poniente, con terreno de Manuel Cruz Parada camino de por medio y al Sur, con terreno de Roberto Domínguez guarda-raya de por medio. Este inmueble lo hubo por compra hecha á Abraham Cubas que aún vive, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene derecho ó carga real ni proindivisión con ninguna persona, es de arada ó inculto y lo estima en docientos pesos; habiendo pertenecido á los extinguidos ejidos de esta villa. *La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina dentro del término y en la forma de ley á deducirlo.*

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Simón Bernabé.*—*Aquilino Flores*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Margarita Perdomo, de treinta años de edad, oficios de soura y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar y unas casas, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que mide el primero, de Norte á Sur por el Oriente, diecisiete metros diez centímetros; al Sur, de Oriente á Poniente, veintiséis metros; al Poniente, de Norte á Sur, dieciocho metros cincuenta centímetros; y al Norte, de Oriente á Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros; miden las casas hacia el rumbo Oriente; la primera de largo, ó sea de Norte á Sur, ocho metros cincuenta centímetros, y de ancho inclusive el corredor, ocho metros; y la segunda, seis metros de largo, por seis metros cincuenta centímetros de ancho con todo y corredor, y una mediagua, que sirve una parte para cocina, y el resto en galera que sirve de caballeriza, de once metros de largo por tres de ancho; el solar es urbano, y las construcciones hechas en él son de teja sobre horcones y paredes de bajareque, y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Sezáreo Avila; al Norte, con casa y solar de Clever Corleto; al Poniente, con solar de Venancia Hurtado; y al Sur, con casa de doña Francisca Pérez. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Joaquín Morán.* | *Gonzalo González*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hacesaber: que el señor don Gabriel Amaya, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, conteniendo un pedazo de casa de teja sobre paredes de adobes, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte y Oriente, con solar del mismo Amaya; al Sur, calle de por medio, con trascorral de Buenaventura Lobo; y al Occidente, con casa y solar de Manuel Lara, midiendo por el Oriente y Poniente, diez y nueve metros, y por el Norte y Sur, seis metros, el solar y la casa siete metros de Oriente á Poniente. Y un terreno rústico, sito en el cantón de San Lucas de esta jurisdicción, comprendido entre los que fueron ejidos del extinguido pueblo de Analco, *compuesto de trescientas quince áreas*, cultivado en parte con café, y linda: al Norte, con terrenos de las sucesiones de Pedro Vásquez y Jesús Cerón; al Poniente y Oriente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Marín; y al Sur, con terrenos de don Antonio Rosales y del solicitante Amaya. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en legal *forma*.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco.—*Salvador Gómez.*—*Pablo Méndez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, de este domicilio, solicitando por sí, título de dos porciones de terreno que posée en esta jurisdicción. La una está en el lugar denominado Loma del Naranjo, y se compone de una manzana ó sean setetenta áreas de terreno quebrado, cuyos linderos son: al Oriente, con fundo de Juan González, teniendo por mojones esquineros, al Norte, un árbol de *flor de la Cruz*; y *al Sur, uno de cashal*; al Poniente, con finca del solicitante con mojones esquineros, al Norte, un árbol de mula; y al Sur otro de matazanillo; al Norte, linda con finca de don Onofre Rodríguez Durán, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con fundos del mismo peticionario y Juan Ascencio. El segundo terreno está situado en el lugar denominado Ishtagua, y se *compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta* áreas de terreno también quebrado, y sus linderos son: al Oriente, con fundo de la sucesión de Apolonio Guerra, con mojones esquineros, al Norte, una peña y al Sur, un árbol de cedrillo; al Poniente, con finca del peticionario, mojón esquinero; al Sur, un árbol de sangre de toro; al Norte, linda con finca de don Gregorio Cornejo; y al Sur, con fundo de Isidoro Rodríguez, quebrada de por medio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, junio quince de mil novecientos cinco. | *L. Fagioli.* | *Gustavo Cornejo*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guadalupe González, de cuarenticinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas de capacidad, que posée sin ningún gravámen en el valle del Quebracho, jurisdicción de Alegría, Departamento de Usulután, que adquirió *por compra á Manuel Máximo López*, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, lindante: al Oriente, con huatales de Martín Juárez y de la sucesión de Juan Cipriano González, camino vecinal de por medio; al Norte, con huatal de Jesús Escobar, que fue de Martín Juárez; al Poniente, con terreno de de la hacienda "Santa Ana", perteneciente á doña Tránsito v. de Gutiérrez y parte del terreno de Santiago Corea; y al Sur, terreno de Jesús Ganuza, que también fue de Martín Juárez; dichos colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Tránsito v. de Gutiérrez y don Jesús Escobar, que son de Santiago de María y de Berlín respectivamente, y cuyo inmueble lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *L. V. Guzmán.* | *Emeterio T. Urquilla*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado *por sí el señor Lorenzo Rodríguez*, mayor de edad, hojalatero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posée en el barrio de Dolores de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treintitrés metros, linda con solares de Jerónimo Mejicano y Luciano Torres, trascorral de por medio; al Norte, mide cuarentisiete metros, linda *con solares de Plácida Molina y Sara Granados*, trascorral de por medio; al Poniente, con solares de Reyes B. López y Agustina Moraga, calle de por medio, midiendo treinticinco metros setenticinco centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión de Urbano Solórzano, calle de por medio y solares de Jerónimo Mejicano, Felipe Mejía y Juana Galeas, trascorral de por medio, *y mide cuarentitrés metros veintiocho centímetros*; que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que lo hubo por compra hecha á los señores Florencio Moraga que aún vivo, y á Luis Reyes y Víctor Flores ya difuntos, que es predio dominante, que lo estima en mil pesos; que todos los colindantes son de este vecindario, siendo el vendedor *sobreviviente, jornalero, mayor de edad y de este domicilio*; que el colindante López es vecino de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio trece de mil novecientos cinco. | *P. Pacheco.* | *A. Guerrero*, Srio. 3

EJECUCIONES

Julio Campo, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca

Hace saber: que *por ejecución* que sigue el doctor don Francisco Rosales, como apoderado del señor don Leandro Gálvez, contra la herencia yacente del difunto Gregorio Ulloa, representada por su curador, Bachiller don Tobías Garay, todos de este vecindario, por catorce quintales de café en oro, ó su valor de doscientos diez pesos, intereses legales y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca rústica situada en el valle El Copinol, de la jurisdicción de esta ciudad, Cabecera del Distrito de su nombre en el Departamento de San Miguel, compuesta de una manzana aproximadamente ó sean setenta áreas, conteniendo como cuatrocientos árboles de café cosecheros, y lindante: al Oriente, con fincas de don Caturino González y de la sucesión de Damián Villegas; al Norte, con finca de Tiburcia Ulloa, brotón de madrecacao de por medio; al Poniente con finca de Zacarías González, mediando un camino vecinal; y al Sur, con terreno de Balvino Villegas, zanjo de por medio, valorada en docientos cincuenta pesos; y una casa urbana de teja sobre horcones y paredes de bajareque con su respectivo solar, situada en el barrio de *San Juan* de esta misma *población*, y comprendiendo el solar, es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veinticinco metros y linda con casa de Bonifacio Ulloa, sin notarse en el solar ninguna divisoria; al Poniente tiene la misma medida y linda con casas y solares de Estefanía Chilello y Ricardo Campos, calle de por medio; al Sur, mide *diez metros y linda con casa de la señora Máxima Aparicio*, calle de por medio; y al Norte mide otros diez metros y linda con casa y solar de Manuel García y Bartola del mismo apellido, valorados dicha casa y solar en docientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Cornejo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Carmen Romero de Cuadra, por medio de su apoderado doctor don José Calazáns Arias, contra el señor don Secundino Villegas, por la suma de mil quinientos pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: una finca compuesta de veinticinco manzanas de capacidad ó *sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas*, cercada de malpais, cultivada con diez manzanas de caña, con su trapiche de hierro, cuatro peroles grandes del mismo metal, para veneficiar dulce, tres tanques del mismo metal que contiene cada uno dos mil galones de agua, otro tanque de cal y canto, que contiene diez mil galones de este líquido, cubierto con una galera de teja *de ocho metros trescientos* sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho; dos casas de teja, paredes de bajareque, una de ellas de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho y la otra es de esta última medida de largo y ancho que sirven de *habitación, cuyos linderos son*: al Oriente, con huatal que fue de Agustín Cuadra hoy de Secundino Villegas; al Sur, con corriente de lava; al Poniente, con huatal de don Francisco Palacios y el que fue de Manuel Ulloa y hoy son del mismo Villegas, y al Norte, con camino real que conduce á San Rafael. Un huatal de dos hectáreas diez áreas de capacidad cercado de malpais *con una casa* de teja paredes de bajareque de seis metros seiscientas ochenta y ocho milímetros de ancho y largo, lindando: al Oriente, con terrenos de los señores Juan y Luis Zavala, camino de por medio; al Poniente y Norte, con terrenos del mismo Villegas, y al Sur, con terreno de don Cayetano Canessa, correntada de lava de por medio, y otro huatal compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Norte y Poniente, con finca de don Francisco Palacios hoy de Inocente Suárez, corriente de lava de por medio y pedazo de cerco de malpais, y al Sur, con terrenos del ejecutado señor Villegas. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en los juicios aumentados que se *siguen contra doña Antonia Galeano, por quinientos* pesos que adeuda don Rafael Martínez, y ciento setenta y uno á don José Pío Ramos, representados por el doctor Juan Vallo, como procurador y cesionario, respectivamente de estos, se venderá en este Juzgado una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, de once metros

noventiocho milímetros de ancho, incluyendo el corredor que tiene al Poniente, por once metros cuatrocientos cuatro milímetros de largo, juntamente con el solar en que está ubicada, que mide veinticinco metros ochenta milímetros en cuadro, lindando todo el inmueble: al Oriente, con el edificio de la Parroquia, plazuela del mercado de por medio; al Norte, con casa de María Agreda y de la sucesión de Agapito Cerna, calle de por medio; al Poniente, con solar de la señora Saturnina Marroquín, y por el Sur, con solar y casa que fue de la sucesión de Marcelo Arana y hoy es de la sucesión de doña Tránsito Mendoza y está valorado en mil doscientos sesenta pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Arilés.* | *Eleázar López*, Srio. 1

Alejandro González, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señorita Isabel Ayala, contra Francisco Acosta, por dos fanegas de maíz desgranado ó su valor estimativo de sesenta pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y una varas por el Norte, y linda con solar de Enrique Cárdenas; al Oriente, treinta y seis varas, y linda con solar de Lorenzo Guerrero; al Poniente, treinta y siete varas, y linda con terreno de Cirilo Serpas, camino real de por medio; y al Sur, treinta y cuatro varas, y linda con solar de José de La Paz. En dicho solar está edificada una casa de teja, la cual es de doce varas de largo, por siete de ancho y se encuentra en galera. Quien quisiere hacer postura, que se presente pues se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Alejandro González.* | *Emilio Bran*, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raymundo Merono, contra Luz y Ana Rico, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, una casa de teja, que tiene dos ventanas y una puerta exteriores y una puerta interior, la cual mide de largo, diez y seis varas y media, por nueve de ancho con todo y corredor, teniendo como adyacentes un rancho de tejas, que mide de largo seis varas por seis de ancho, más una mediagua de tejas, que mide de largo diez y ocho varas por cinco de ancho, las cuales están ubicadas en un solar que está situado en el barrio El Tránsito de esta villa, y linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Máximo Duque, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintidós varas; al Norte, linda con solares de los señores Joaquín Ramos y Ramón Sosa, midiendo por este rumbo cincuenta y una varas; al Poniente, linda con solares y casas de Vicente Miranda y Micaela Reinosa, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintidós varas; y al Sur, linda con casas y solares de Cristina Velásquez, del ejecutante y de don José Gregorio Casamalhuapa, y mide por este rumbo treinta varas; dichos inmuebles son de la propiedad de las ejecutadas Luz y Ana Rico y Ester del mismo apellido. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Estanislao Meléndez.* | *Rafael Blas Chico*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTO

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Barra, vecino de esta ciudad, como de cuarenticinco á cincuenta años, de color trigueño pálido, de regular estatura, ojos amarillos, pelo colocho, nariz aguileña, descalzo y usa pantalón y chaqueta, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que, en unión de Abelardo Acevedo, se les instruye por estafa de cuatro sacos de maíz de propiedad de Jacinta Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *José León Narváez.* | *Fernando C. Ruiz*, Srio. 1

Toribio Callegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José León Flores, vecino de Jutiapa, de esta jurisdicción, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Margarito Escobar, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las funcionarios públicos, civiles y militares están obligados á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Toribio Callegos.* | *J. O. Martínez*, Srio. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2°. de 1a. Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Escalante, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Agustín España. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 1

Raúl Arango, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Filadelfo Martínez, vecino de Tamanique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Guillermo Saravia; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Vásquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gumercindo Pineda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 1

Ricardo Moreira hijo, Juez 1° de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al autor ó autores del remitido que con el epígrafe "Remitido" y firmado Martino Barasanti, aparece publicado en el periódico "Diario del Salvador", de esta ciudad, número 2,845, correspondiente al nueve de junio corriente, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye por calumnias é injurias al señor Hugo Luini; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco.—*Ricardo Moreira.* | *Ramón Arce*, Srio. 2

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Coreas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Pedro Chávez. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Alemán.* | *Atilio Herrera*, Srio. 3

Pedro Chavarría, Juez 1° de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Berrios, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado á mano armada al Comisionado de las "Playas," lesiones al Comisionado del cantón "Cerro Verde" é incendio en la casa del mismo Comisionado Policarpo Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al delincuente, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Pedro Chavarría.* | *J. Braulio Bonilla*, Srio. 3

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria, á las diez de la mañana del día diez de julio próximo, en la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de esta ciudad.

Santa Ana, 25 de junio de 1905.

Por la Compañía,

3—1 *Manuel Trujillo*, Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria, en la oficina de la misma, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, 25 de junio de 1905.

Por la Compañía,

3—1 *C. Herrarte*, Gerente.

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	" " "
Vicente Yescas.....	2	" " "
Juana Quintanilla...	1	" " "
Vicente González....	1	" " "
Isabel Avila.....	2	" " "
Calixto Hernández..	1	" " "
Lorenzo Cardoza....	1	" " "
Dolores Rosales.....	1	" " "
Ana Beatriz Siliézar.	2	" " "
Dolores López.....	2	" " "
Sebastiana G. de Giralt.....	2	" " "
Francisco E. Balibrera.....	2	" " "
Santos Paz.....	2	" " "
Juana Yanes.....	2	" " "
Adela S. Valenzuela.	2	" " "
Gabriel Molina	2	" " "
Inés Valenzuela.....	2	" " "
Clara Elvira Cisneros	2	" " "
Justo Abauza	2	" " "
Buenaventura Laínez	2	" " "
Gervasia M. de Suárez.....	2	" " "
Mariano Mazariego..	2	" " "
Lázaro Bustamante.	2	" " "
Elena Portillo	2	" " "
Francisco Blanco....	1	" párvulo
Concepción Cruz....	2	" " "
Amada Bustamante.	2	" " "
Arturo A. Pohl.....	1	" " "
Fernando E. Teves..	1	" " "
Rosario Zaldívar....	1	" " "
Benjamín J. Mórcher	2	" " "
José María Blandín.	2	" " "
Adolfo Castillo Medina.....	2	" " "
Isabel Ernestina Villacorta...	2	" " "
José Alfredo Peña...	2	" " "
Ramón Arturo Bello	2	" " "
Salvador Hernández	2	" " "
Arminta Colindres...	2	" " "
Rafael Yanes Teves	2	" " "
José Inocente Montenegro.....	2	" " "
Irene Aguirre.....	2	" " "
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	" "
Jorge Arrieta Cano..	1	" "
Víctor Leiva.....	1	" "
María S. de Gómez..	1	" "
Pablo Carpintero....	1	" "
Lisandro Suárez.....	1	" "
Anita Amaya.....	1	" "
Alonso Espinoza Teves.....	1	" "
Carmen Rosales.....	1	" "

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,

10—3 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, miércoles 28 de junio de 1905 NUM. 150

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Supremo Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reformar el Reglamento de Instrucción Pública Primaria de 4 de mayo de 1889, en la parte relativa á la organización de las Juntas de Educación; en Consejo de Ministros,

DECRETA:

El artículo 4 se reforma así: "Cada Departamento tendrá una Junta de Educación, compuesta de dos personas de la Capital del Departamento que hayan demostrado marcada decisión por la enseñanza pública, nombradas por el Ministerio del Ramo. Uno de los miembros tendrá el cargo de Presidente y otro el de Secretario, según designación que hará el mismo Ministerio.

"El Inspector de la Zona, cuando se encuentre en la población, asistirá como miembro consultivo á las sesiones de la Junta."

El artículo 21 se suprime.

Dado en San Salvador, á 27 de junio de 1905.

Pedro José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

J. R. Pacas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Manuel Delgado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

T. Regalado.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

J. A. Rodríguez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

Habiendo sido aceptada la invitación hecha por el Gobierno de Bélgica para que El Salvador se haga representar en el segundo Congreso Internacional de la Educación Física de la Juventud, que tendrá lugar en Lieja, del 28 de agosto al 1º. de septiembre del corriente año; el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegado, por parte de esta República, para que concurra al referido Congreso, al señor don Pedro J. Mathen, Cónsul General de El Salvador en Francia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

Habiendo comunicado la Alcaldía Municipal de San Ramón [Departamento de Cuscatlán], que en el testamento otorgado el 26 de noviembre de 1896 por don Juan Dionisio López, legó en beneficio de los pobres de dicha población un terreno como de dos manzanas de capacidad, situado en jurisdicción del mismo pueblo; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Legislativo de 23 de abril del año próximo pasado, ACUERDA: nombrar al doctor Guadalupe Ramírez, Delegado del Gobierno para que represente judicial y extrajudicialmente, en concepto de Síndico, á la Junta que deberá hacerse cargo de la referida herencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

Vista la solicitud que el señor don J. Francisco Rivas ha presentado, por encargo de la Sociedad de Señoras de la Caridad de esta Capital, contraída á que se apruebe la nueva combinación, que al final se expresará, de la rifa de dinero que cada tres meses se efectúa en beneficio de los pobres que aquella asociación proteje; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo sujetarse esta concesión á lo dispuesto en el acuerdo de 29 de marzo de 1901, que autorizó el establecimiento de la mencionada rifa.

La edición de los billetes será de dos mil, á *dos pesos* cada uno, divididos en octavos, á *veinticinco centavos*.

1 premio de $ 1,000.00	.....	$ 1,000.00
1 „ „ „ 200.00	..... „	200.00
2 „ „ „ 100.00	..... „	200.00
10 „ „ „ 16.00	..... „	160.00
30 „ „ „ 8.00	..... „	240.00
10 „ „ „ 8.00 para los cinco números anteriores y cinco posteriores al premio mayor	..... „	80.00
199 premios de $ 4.00 para los números que tengan la última cifra igual á la del premio mayor	..... „	796.00
Son 253 premios, que valen	.....$	2,676.00

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

Tomando en consideración lo manifestado por las Municipalidades de San Vicente, Santiago de María y Chalatenango, referente á que en las Cárceles Públicas de aquellas poblaciones no hay talleres para proporcionar trabajo á los reos; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 33 Pn., reformado por Decreto Legislativo de 25 de abril del año corriente, en relación con el artículo 78 del Código de Instrucción Criminal, ACUERDA: permitir que los reos de dichas poblaciones, mantenidos á expensas de los Fondos Públicos, ó los que lo solicitaren, sean empleados en las obras públicas que hubiere fuera de las cárceles de las mismas poblaciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1905.

El Poder Ejecutivo, en atención al mejor servicio de la Policía, ACUERDA: organizar la de la ciudad de San Miguel, de la siguiente manera:

La Dirección General de Policía de esta Capital destacará el día 26 del corriente mes, y hará pasar á San Miguel á las órdenes del Gobernador de aquel Departamento, un Cuerpo compuesto de un Director, un Secretario con funciones de Subdirector, tres Sargentos Inspectores y cuarenta policiales, para que haga el servicio en aquella Cabecera, quienes devengarán estos sueldos: *cien pesos* mensuales el Director, *cincuenta* el Secretario, *un peso cincuenta centavos* cada Inspector y *un peso doce y medio centavos* diarios cada policial. La Dirección General de Policía sacará de la Tesorería General, en planillas diarias, lo que corresponda á la Sección destacada, y lo situará quincenalmente, por medio de uno de los Bancos, en la Administración de Rentas de San Miguel, para que aquella oficina lo destine estrictamente al pago de dicho Cuerpo, sin que por ningún motivo pueda dedicarse á otros objetos. La Tesorería General hará esta erogación del producto de las casas de juegos de azar.

La misma Dirección de Policía llenará las plazas que queden vacantes, dando de alta á otros individuos, á fin de que no sufra el servicio de esta Capital. La erogación acordada se imputará al artículo 15, partida 4a., del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 20 de 1905.

El Poder Ejecutivo, á solicitud de la Municipalidad de Jocoro, y con vista del informe del Gobernador del Departamento de Morazán, ACUERDA: autorizar el gasto de *cincuenta pesos* que aquella Municipalidad invertirá del fondo de caminos vecinales, en comprar media docena de barras, media docena de palas y media docena de azadones, que servirán á los peones camineros para componer las carreteras de su jurisdicción. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 20 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General de Telégrafos se erogue la suma de *cuarentidós pesos* [$42], valor de seis arrobas de clavo de hierro, compradas á la casa de Pericá, Saprissa y Cía., para la construcción de algunas líneas telegráficas y telefónicas de los Departamentos de Chalatenango y San Vicente. Este gasto se cargará al artículo 24 del Presupuesto. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 21 de 1905.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos: Mensajero de la oficina del Palacio del Ejecutivo, Receptor y Telefonista de la Sucursal Central y Telegrafista de la Central de esta ciudad, respectivamente, á Alfredo Morales, Miguel Angel Castro y Venancio Valencia: quienes en el mismo orden han trabajado en subrogación de Arturo Cañas Monroy, Rodrigo Escobar y Fidel Villacorta, durante el tiempo de licencia que con goce de sueldo se les concedió á los últimos en acuerdos de 18, 30 y 31 de mayo próximo pasado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 22 de 1905.

En la solicitud de don Rafael Hidalgo S., relativa á que se le mande devolver la suma de *ciento cincuenta pesos* [$150] que, en concepto de Cajero del Telégrafo, pagó el año de 1900, de orden del entonces Ministro de Gobernación, doctor Rubén Rivera, al Ingeniero del Gobierno, don José María Peralta L., por parte de sus sueldos correspondientes á febrero, marzo, abril y mayo del citado año.

Considerando: que, el señor Hidalgo ha presentado cinco recibos, debidamente legalizados, y suscritos por el D. José M. Peralta L., los cuatro primeros por valor de *veinticinco pesos* cada uno, contra la Tesorería Municipal de Cojutepeque y con cargo al Fondo de Caminos del Departamento de Cuscatlán, y el último, por valor de *cincuenta pesos*, contra la Tesorería Municipal de esta ciudad, también con cargo al Fondo de Caminos.

Considerando: que, además, ha presentado el mismo señor Hidalgo, en apoyo de su solicitud, una constancia del señor Peralta en que éste dice que el solicitante le pagó el valor de los expresados recibos cuando era Cajero del Telégrafo en el Ministerio de Gobernación, y certificaciones del Presidente del Tribunal de Cuentas y del Contador Municipal, en las que aparece que la cuenta que el señor Hidalgo llevó en concepto de tal Cajero, ha sido glosada sin reparo alguno, y que los mencionados recibos no han sido pagados, ni por el Erario Público, ni por los fondos Municipales ó los de Caminos.

Considerando: que de esto se deduce que el peticionario hizo dicho pago de fondos propios, y es justo que se le mande *reembolsar* la cantidad que dió, de los fondos que en aquel entonces estaban afectados al pago de los sueldos del Ingeniero de Caminos, señor Peralta; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería Municipal de esta ciudad y de las contribuciones al Fondo de Caminos Nacionales de este Departamento, se devuelvan á don Rafael Hidalgo S., *ciento cincuenta pesos* [$150] que reclama, á la presentación de los respectivos recibos originales.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

A propuesta del señor Gobernador del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos de aquella sección, al señor don Buenaventura Peña, con la dotación de *cincuenta pesos* [$ 50 00] mensuales, que se le pagarán del Fondo de Caminos del mismo Departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

El Poder Ejecutivo, teniendo necesidad de hacer todas aquellas economías que no perjudiquen los diferentes servicios de la Administración Pública, ACUERDA: suprimir en el Ramo de Telégrafos las dos Inspecciones Generales de línea, el empleo de Archivero de la Dirección General, el de Coplador y Repartidor de avisos de vapores; suprimir las oficinas telegráficas de San Jacinto, Mejicanos, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Aculhuaca, Paleca, San Sebastián, Soyapango, San Marcos, Santo Tomás, Panchimalco, Rosario de Mora, El Chilamatal, Azacualpa [Departamento de Chalatenango], San Juan Nonualco, Verapaz, San Esteban, El Triunfo [pueblo], El Porvenir, Guaymango, Santo Domingo, San Luis de la Reina y Guatajiagua; la oficina de la Aduana de La Libertad, la del Muelle de Acajutla y la plaza de Celador en la oficina de Estanzuelas; suprimir el empleo de Inspector General de Teléfonos y las oficinas telefónicas de San Jacinto, Nejapa, Zaragoza, San Rafael [Cedro], San Juan Nonualco, Olocuilta y la del Muelle de Acajutla; suspender, por ahora, el establecimiento de las nuevas policías de Chalatenango, San Francisco Morazán y Sensuntepeque; reducir á $ 15,000 la partida número 2 artículo 18 que asigna el Presupuesto para la conservación de las casas del Gobierno; á $ 15,000 la partida del artículo 25 que asigna $20,000 para subsidios á las Municipalidades; suprimir la partida de $ 4,000 que asigna el Presupuesto para subvenciones á otros Hipódromos en el artículo 69; reducir á $ 3,000 la partida del artículo 67 que asigna.....$ 15,000 para subvenciones á Compañías de Teatros, y á $ 20,000 la de $ 30,000 que asigna el artículo 70 para pedidos de cañerías que se conceden á las Municipalidades. El presente acuerdo empezará á regir, respecto á supresión de oficinas y empleos, desde el 1º. de julio próximo. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Jirón, Director de la Escuela de Varones de Moncagua [Departamento de San Miguel]; debiendo comenzar sus funciones y gozar del sueldo de ley, desde el 1º. de julio próximo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho
de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar las Juntas de Educación de la República así:

Para el Departamento de San Salvador,
Presidente, doctor Víctor Jerez;
Secretario, Ingeniero Pedro Fonseca.

Para el Departamento de Cuscatlán,
Presidente, doctor Camilo Escobar;
Secretario, doctor Antonio Sigüenza.

Para el Departamento de La Paz,
Presidente, don J. Rengifo Núñez;
Secretario, don Salvador Gómez.

Para el Departamento de San Vicente,
Presidente, General Carlos Carballo;
Secretario, Coronel Gustavo Acevedo.

Para el Departamento de Usulután,
Presidente, doctor Federico Penado;
Secretario, don Baltasar Parada.

Para el Departamento de San Miguel,
Presidente, doctor Manuel Quijano;
Secretario, don Tobías Meléndez.

Para el Departamento de La Unión,
Presidente, doctor Simón Espinoza;
Secretario, doctor Narciso Sosa.

Para el Departamento de Morazán,
Presidente, doctor León Zelaya;
Secretario, don Felipe Carlos Rosa.

Para el Departamento de Cabañas,
Presidente, doctor Fermín Velasco;
Secretario, doctor Dionisio Velasco.

Para el Departamento de Chalatenango,
Presidente, don Eduardo G. Vides;
Secretario, don Carlos J. Albergue.

Para el Departamento de La Libertad,
Presidente, doctor Alberto Luna;
Secretario, doctor Francisco Núñez.

Para el Departamento de Santa Ana,
Presidente, doctor Aurelio Fuertes;
Secretario, doctor Federico Vides.

Para el Departamento de Ahuachapán,
Presidente, doctor Francisco A. Llanos;
Secretario, doctor Rafael Castillo.

Para el Departamento de Sonsonate,
Presidente, doctor Esteban Castro;
Secretario, doctor Rubén Rivera.

Se dan las debidas gracias á los miembros de las Juntas cesantes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1905.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Azucena, Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes del Departamento

de La Unión, en lugar de don Federico Grimaldi. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Regalado.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Lodz, 27.—El Gobernador General de Polonia ha declarado el estado de sitio en Lodz. A consecuencia de los disturbios de la semana pasada, han muerto ó han sido heridas más de 1,200 personas. Han sido enterrados 347 judíos y 218 cristianos. Hay más de 700 heridos. El orden se restablece gradualmente. Los obreros vuelven á las fábricas.

San Petersburgo, 27.—A consecuencia de los últimos sucesos sangrientos de Lodz, se ha descubierto que hay en Polonia tres potentes partidos socialistas, bien organizados y armados; pero las autoridades niegan que tengan ninguna probabilidad de éxito. Como los judíos y los socialistas tienen marcadas tendencias separatistas, se cree que no serán llamados á la Asamblea Nacional. Los asuntos de Lodz han precipitado la crisis; pero en los círculos oficiales se confía en que esas dificultades no darán motivo á una insurrección general. A tantas dificultades se unen los desacuerdos entre musulmanes y armenios. En la Provincia de Kharkhoff media docena de nobles han sido quemados, y los campesinos, armados, se han opuesto á los cosacos, hiriendo á varios.

Londres, 27.—El corresponsal del "Standard" en Varsovia dice que el Consejo de Guerra que sentenció á Esteban Okryjeia, el herrero que arrojó una bomba en la estación de Praga, á la pena de muerto, ha conmutado esa pena por la de veinte años de trabajos forzados.

Londres, 27—Se ha organizado de la manera siguiente la Comisión investigadora de los escándalos en el Ejército del Africa del Sur: Presidente, Sir George Dashwood, Juez de la Corte Suprema, y Vicepresidente, Sir Taubman Goidie, del Consejo Privado. Los otros miembros son el Mariscal de Campo Sir George White, Gobernador de Gibraltar; Sir Francis Miratt, miembro del Senado y Profesor de la Universidad de Londres, y Sir Samuel H. Morley, Gobernador que fue del Banco de Inglaterra.

Londres, 27—Como se le interpelara en la Cámara de los Comunes acerca de la destrucción de un barco británico por un crucero auxiliar ruso, Balfour aseguró que el Gobierno ruso desaprobaba la acción del Comandante del crucero y había enviado órdenes al "Dnieper," surto en Jibutil, para que no se repitiera el hecho, que la Gran Bretaña considera como un atentado á las leyes internacionales.

Simla, 27.—Sábese que Lord Curzon ha presentado su renuncia ó está para presentarla, á causa de que el Gobierno de la Metrópoli ha dado á Lord Kitchener plenos poderes para controlar el ejército de la India. Desde que en Londres se publicó el Libro Azul, referente á los planes de Kitchener, han tenido lugar dos sesiones del Consejo de la India, que se consideran un tremendo golpe para Curzon, y el Consejo la aprobación de aquellos planes. El Consejo se decidió en contra de la decisión del Gobierno.

Londres, 27.—Broderick, Secretario de las Colonias, ha declarado en la Cámara de los Comunes que no se han recibido noticias de que Lord Curzon tenga intención de renunciar.

Ciudad del Cabo, 27.—El Jefe rebelde Morengo atacó y derrotó á las fuerzas alemanas mandadas por el Capitán Siebert, en Amoas, en el interior de las montañas de Karahs. Los rebeldes les tomaron á los alemanes todas las armas, municiones y suplementos. Las pérdidas de los alemanes son muy fuertes.

Copenhague, 27.—Anoche tuvo lugar, cerca de este puerto, un desastre: cuando el barco danés "Cadet" doblaba la punta George, chocó con el buque inglés "Ancona" y se fue á pique en medio minuto. Se ahogaron 22 tripulantes del "Cadet" y 57 se salvaron. La obscuridad de la noche dificultó el salvamento. El "Ancona" está muy dañado en la línea de flotación. El "Ancona" permanecerá aquí hasta que se haya averiguado en qué condiciones ocurrió la colisión. Solo uno de los ahogados ha sido traído á la costa.

Roma, 27.—El Vaticano indirectamente, ha preguntado al Gobierno italiano si está dispuesto á pagarle los subsidios atrasados, y da á entender que renunciará al poder temporal en caso de una respuesta favorable, la que, según se crée, no dará el Gobierno, debido á que la cantidad adeudada asciende á una cifra formidable y provocaría protestas enérgicas y oposición decidida de parte de los liberales.

Varsovia, 27.—La ciudad está en estado de sitio, las patrullas recorren las calles, la huelga general ha comenzado; los cosacos cargan sobre los tumultos dispersándolos á latigazos; se ha prohibido la publicación de los periódicos.

San Petersburgo, 27.—Los revolucionarios de Ivez estan esparciendo proclamas entre los aldeanos, llamándolos al levantamiento; las proclamas están firmadas por el Padre Gapón: pero se cree que es suplantada su firma. Se han destacado tropas á 3 distritos la Provincia de Saratoff, á sofocar los disturbios agrarios.

Mirisk, 27.—Los disturbios de los aldeanos se están extendiendo á Ekaterinoslaw, comenzando á sembrar el pánico las proclamas en que se llama al pueblo á combatir contra los traidores; se sospecha que la policía incita á las clases bajas contra las clases educadas. La movilización de las reservas de San Petersburgo y Moscow se efectuará el 29.

Berlín, 29.—La contestación de Alemania enviada hoy á París, según se ha podido colegir por una entrevista con Von Buelow, está en términos amistosos: en un artículo publicado por el Jefe conservador, Barón Kardoff, apoya enérgicamente la política pacífica en la cuestión de Marruecos, la cual no vale la pena de una disputa.

Kiel, 27.—El Kaiser, brindando por las tripulaciones de los yates extranjeros, dijo que estaba agradecido del recibimiento que se le había hecho y que recibía con los brazos abiertos á todos los extranjeros que venían á su país.

San Petersburgo, 27.—Mientras el Ministro asistente Smielsky se dirigía en carruaje á la estación del ferrocarril para tomar el tren á ésta, le dispararon sus revólveres 3 soldados. Un caballo de los que tiraban el coche fue herido, pero Smielsky salió ileso. Según las averiguaciones entabladas por el Jefe de Policía, parece que se trataba de asesinar á Bouliguine. Gran sensación causó en el público la tirada de una bomba dentro de un pelotón de una fuerza militar en los alrededores de Ostroff.

Nueva York, 27.—Cambio sobre París, 25.13; marcos alemanes, 20.47; plata en ésta, 58⅝.

Valparaíso, 27.—Inauguró sus labores el nuevo Gabinete, por haber renunciado el anterior. La peste de la viruela empieza á disminuir. Federico Peter Ledy ha sido reconocido como Cónsul General de la Gran Bretaña en Chile.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 27 de 1905.

Hoy, á las 11 a. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Barracouta," de 1,349 toneladas de registro, al mando de su Capitán C. Curtis, con 55 hombres de tripulación, llevando de este puerto 36 bultos, 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

La Libertad, junio 27 de 1905.

A las 6 y 45 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "San Juan"; lleva de este puerto 68 bultos, 5 sacos y 13 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Eduardo J. George, para Panamá; Donoso Gaetcazoro, Saturnino C. Alcamirano, Ricardo Rodríguez, Juan Cañas h., y Carlos Paniagua, para La Unión.

La Libertad, junio 28 de 1905.

A las 5 y 35 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Barracouta," procedente del Sur, de 1,749 toneladas, su Capitán C. Curtis, con 55 tripulantes: trae para este puerto 446 bultos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

A las 5 y 35 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Amanor," procedente del Sur, de 2,944 toneladas, su Capitán Turgeneca, con 66 tripulantes: trae para este puerto 147 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Regina Zepeda, Ricarda Rodríguez, Pedro A. Fortín, Federico Macías, Antonio Martínez, Juana de Monterrosa y Filadelfo Durón.

Ausentes.—Carlos Gagini, General Alejandro Gómez (2), Alonso A. Brito y Juan Antonio Granados.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 28 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 27 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 3, por vagos; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 1, por sospechas de hurto, y 1, por maltratos y á pedimento; y 3 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profilaxis; 1, por desobediencia y ultrajes á la Policía, y 1, por arrojar piedras y á pedimento de parte.

NOTA.—Permaneció apagado, de las 8 á las 9 p. m., el foco de luz eléctrica que está en la esquina de la casa de las señorita Jesús Palomo, en la 6a. Avenida Sur.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Herman Pohl, de Armenia, y Fernando Coubet, de Santa Ana. Salieron: Benjamín Gutiérrez D. y señora y José María Gutiérrez D., para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eulogio Flores y José Valle, de Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: José Ricardo Villanueva, de Santa Ana. Salió: Pedro Barillas, para Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 28 de 1905.

PERMANENTE

A los Médicos de la República

El Consejo Superior de Salubridad, siempre empeñado en luchar contra la tuberculosis, excita á los Médicos de esta ciudad y los Departamentos, para que se sirvan enviar los esputos de los sospechosos de tuberculosis, con el fin de practicar su análisis bacteriológico en la Sección que para el efecto se ha fundado.

El análisis será gratis cuando los Médicos manifiesten ser de enfermos pobres.

San Salvador, junio de 1905.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Despacho se han presentado, el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de Petrona Segura, María Magdalena y José María Salgueros, éste último como tutor y representante legal de su menor hijo ilegítimo Nicolás López Salguero, y Francisca Salguero, viuda de Quinteros, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Luis Alejandro, Manuel Vicente y Juana Francisca Salgueros, aceptando la herencia testamentaria que á su defunción dejó María del Rosario Segura; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ambrosio Beltrán y Felicita Pía Peña de Beltrán, mayor de edad, de este domicilio, aceptando la herencia del difunto Estanislao Beltrán, padre legítimo que fue del primero y esposo de la segunda; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Agustín Pineda, de parte de su hijo legítimo don José Antonio del mismo apellido; y se nombra á éste interinamente administrador y representante de la sucesión. Se pone, lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *C. Julc.* | *Delfín Santos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Carpio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Manuel Carpio y Estefanía Ramírez; y que por auto de esta fecha, se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan con quince días de término, á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del tiempo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *J. Leiva.* | *D. Bolaños*, Srio. Into. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Leoncia Cruz, como tutora de los menores Trinidad Antonia y Antonio Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Hercilia Cruz, quien siendo vecina de esta ciudad, falleció el veintiséis de marzo del año corriente, madre de los expresados menores; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á la expresada tutora, como tal, administradora y representante legal de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. V. Soto*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Gregorio Valencia, la señora Máxima Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha declarado universal heredero del impúber Epimenio Bonilla, á su padre legítimo Isidoro Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Pasaquina á las tres de la tarde del día veintiuno de abril de mil novecientos cinco. | *José Isabel Rivera.* | *Fermín Melgares*, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto trece del corriente ha sido declarada la señora Salomé Martínez, heredera universal de los bienes de su difunto esposo don Mercedes Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Pasaquina Mayo quince de mil novecientos cinco. | *José Isabel Rivera.* | *Fermín Melgares*, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día nueve de los corrientes se ha declarado á los señores Antonio y Cecilio Moreno, herederos de su difunta madre Bernarda del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avila.* | *Eleázar López*, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado, con fecha cinco del corriente, han sido declarados herederos universales de los finados consortes Balbino Romero y Francisca Ramos, sus hijos legítimos Manuel José y Rosario Nicolasa Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del cinco Junio de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis de abril próximo pasado han sido declarados herederos universales del finado Cruz Rivera, los señores Luis María y Manuela Escobar, Rafael Escobar Rivera y Rafael Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del quince de Mayo de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero don Luciano Núñez, de la novena parte de los bienes que á su defunción dejó el señor don Bonifacio Portal, como cesionario de la herencia de los señores Sancho Antonio, María Gregoria, María Mercedes y José Florentino, todos de apellido Portal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *J. Leiva.* | *D. Bolaños*, Srio. Int°. 3

Julio Campo, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de la sucesión de Cruz Ellos á su nieto Dorotéo Ellos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca á las nueve y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Cornejo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

Antonio Siguenza, Juez 1o. de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes corriente, se ha declarado heredera testamentaria de la sucesión de don Esteban Granados, á la señora Antonia Rodríguez, vecina del Cantón Buena Vista jurisdicción de San Pedro Perulapán.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Antonio Siguenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Esteban González, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos porciones de terreno, situados en el valle de "Miraflores," de aquella jurisdicción. La primera porción, es capaz de cinco manzanas, y linda: al Oriente, con el terreno de Juan Sánchez; mediando zanjo y brotones; al Norte, los de Isabel López, Rafael y Bernardina Pérez, mediando zanjo; al Poniente, los de la sucesión de Pedro Beltrán y Sinforoso Muñoz; mediando quebrada; y al Sur, los de Timoteo López, Juan Roque y Pablo Bautista, mediando zanjo y brotones. La segunda, es capaz de dos manzanas, lindando: al Oriente, con el terreno de Cruz González, brotones de por medio; al Norte, con los del solicitante; al Poniente, con el de Viviano Ramírez, mediando piñal y brotones; y al Sur, con los de Vicente Vásquez, Viviano Ramírez y Cruz González, mediando piñal y brotones. Los inmuebles descritos los hubo el señor González por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad al decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, el día veintinueve de marzo del corriente año.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Roche, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el valle de "Miraflores," de aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindando: al Oriente, con los terrenos de Juan Bautista y Esteban González, mediando zanjo y piñal; al Norte, con el de Timoteo López, mediando cercas de magney; al Poniente, con el de Juan Bautista, río de por medio; y al Sur, con el de Timoteo y Sotero López. El inmueble descrito le hubo el señor Juan Roche por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el treinta y uno de mayo último, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Norberto Navas, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Máximo Fuentes, domiciliario de San Pedro Perulapán, dos terrenos situados en el valle de "Huiziltepeque," de aquella jurisdicción. El primero, capaz de quince manzanas, lindando: al Oriente, con los terrenos de Petronilo Gil, Julián Cisneros, Pedro Palacios y Salvador Rosales, piñal, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con los de Máximo Fuentes, José de Paz Navas, Tomás Ventura y Jesús González, mediando camino; al Poniente, con el mismo Jesús González, Francisco Portillo, Domingo Flores y Prudencio Herrera, mediando piñal y brotones; y al Sur, con el de Nicolás López, mediando piñal y brotones. El segundo, es capaz de dos manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Ruperto Navas, y Luis Pérez, mediando piñal y camino; al Norte, con Manuel Beltrán y Tomás Ventura, mediando camino; al Poniente, con Máximo Fuentes; y al Sur, con el mismo Fuentes, Paz Navas é Isidro Vásquez. Los inmuebles descritos los hubo el señor Fuentes por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día cinco del corriente mes y año, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío Araujo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Antonio Pérez, vecino de Panchimalco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Vásquez; al Norte, con el camino que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Ventura Vásquez; y al Sur, con una quebrada seca. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veinte de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Andrés Majano, vecino del pueblo de Guacotecti, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenos situados en "El Llano de la Ceiba" y "Gualzanga," de la jurisdicción del mismo pueblo. El primero, capaz aproximadamente, de cuatro manzanas, que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Majano, Paula Pineda y Máximo Ramírez, mediando calle, cercas de piedra y piña, zanjo y el río "San Marcos"; al Norte, calle de por medio, con Antonio Rodríguez, Eleuterio y Marcelo Saravia; al Poniente, con este último y Ramón Silva, mediando cercas de piedra; y al Sur, con Pantaleona Majano y Paula Pineda, mediando piñal y un zanjo. El segundo, capaz de una manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Paula Pineda y Pedro Contreras, mediando el río "San Marcos"; al Norte, con Francisco Majano, zanjo y cercas de piña de por medio; al Poniente, con Pantaleona Majano, calle de por medio; y al Sur, con Cleto Majano, mediando zanjo. El tercero, de tres manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Rufino Amaya, Marcelo Saravia y Vicente Majano, mediando el río "Gualzanga" y cercas; al Norte, con este mismo Majano y herederos de Remigio Saravia, cercas

de por medio; al Poniente, con Sófora Hernández, Isidro y Antonio Saravia, mediando ocho mojones de piedra; y al Sur, con Manuel Majano, mediando mojones y calle. Los inmuebles descritos los hubo el señor Andrés Majano por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Guadrón, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Florencio Reyes, domiciliario de San Pedro Nonualco, un terreno situado en el punto llamado "Los Chiquerca," de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con heredad de Remigio Sánchez, camino de por medio; al Sur, con la León Cornejo; al Poniente, con la de Santiago Argueta, mediando una quebrada; y al Norte, con la de Juan Salegio. El inmueble descrito lo hubo el señor Reyes por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Justo Bautista, domiciliario de San Martín, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de siete manzanas, lindando: al Poniente, con el "Arenal de Palulapa"; al Norte, con terreno de Coronado García; al Oriente, con terreno de José Angel Ramos, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Beltrán Osorio, mediando brotones, camino y el arenal mencionado. El inmueble descrito lo hubo el señor Bautista por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, junio trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor César Cierra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rosenda Hernández, domiciliaria de San Cristóbal, un terreno situado en jurisdicción del mismo pueblo, capaz de tres manzanas, y linda: al Oriente, con los terrenos de Francisco Rosales, mediando quebrada; al Norte, con el de Vicente Suria, brotones y pilal de por medio; al Poniente, con los de Francisco Hernández y Francisco Alonso, mediando camino vecinal; y al Sur, con el de Juan Rosa Rosales, brotones de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día tres de marzo del corriente año, de conformidad al decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio trece de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Secundina Herrera, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de José María Mejía, dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. El primero, de cuatro manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de la señora Secundina Herrera; al Norte, con huatales de Agustín Guevara, camino de por medio; al Poniente, con huatal de José María Mejía; y al Sur, con huatal de la señora Secundina Herrera. El segundo, de cinco manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal de Cruz Chavarría; al Norte, camino de por medio, con huatal de Josefa Zapapa; al Poniente, con huatales de Félix Moreno, Eligio Chividuo y Florencio Ascencio; y al Sur, con huatales de Eustaquio Flores y Carlos Buena. El primero, lo hubo la señora Herrera por compra que hizo á Cruz Chavarría y el segundo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio catorce de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lucio Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Tiburcia Villalovos, una finquita de café de naturaleza rústica, como de una manzana de capacidad, situada en el lugar nominado "Zacatepal" valle "Ojo de Agua," jurisdicción de Chinameca, en el Departamento de San miguel, que linda: al Oriente, con finca de Encarnación Cuellillas, camino y paredón de por medio; al Norte, con finca del doctor Julio Campo, brotón de por medio, perteneciente al terreno; al Poniente, con finca de la señora Tiburcia Villalovos, camino y brotón de por medio, perteneciente á la misma finca; y al Sur, con finca de Marcelino Crespo, camino de por medio. La adquirió por compra que hizo á la señora Ricarda Aparicio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 3

TITULOS SUPLETORIOS

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pérez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar de naturaleza urbana, sin nombre ni número, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután; cuyas dimenciones y linderos son los siguientes: al Oriente mide treintiún metros treintisiete centímetros, lindando con solares de Jorge Ramírez y Refugio Ortega, calle por medio; al Norte, treinta metros noventa centímetros y linda, con solar de Agustín Mejía; al Poniente, treintiún metros y linda, con solares de Alejandro Hernández y doctor Jaime Avila; y al Sur, treintiún metros y linda, con solar de María García. Dicho solar lo hubo por compra que hizo á Rufina Mendoza, y lo estima con la casa que tiene en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 3

Atanacio Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Alejandro Baldomé Serpas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el centro de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de veintisiete metros ochocientos setentiséis milímetros, por cada uno de sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente: calle de por medio, con casa y solar de José Muñoz; al Norte, con solar y casa de Lorenzo Vásquez; al Poniente, con solar de Basilia Araujo; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de doña Petrona Guzmán de Mendoza. Lo hubo por compra que hizo á Luis Batres, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Atanacio Arévalo.* | *Emilio Brán*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Castellanos, como apoderado de doña Micaela Amaya Castellanos de Reyes, solicitando título supletorio de los inmuebles que á continuación se describen. La octava parte de los terrenos denominados "La Paterna," "Mano de León" y "Sebadilla," los cuales forman un solo cuerpo, que tienen la capacidad próxima de ciento sesentiocho hectáreas y los siguientes linderos: al Oriente, terrenos de las sucesiones de Alejandro González, Diego Henríquez y Tomasa Cuéllar; al Norte, terreno llamado "La Montañita," perteneciente á los herederos de don Juan Vicente Castellanos, en parte, y en el resto, el de la sucesión de don Antonio Cuéllar; al Occidente, terreno de la sucesión de Tomasa Cuéllar, y el de José María Amaya, mediando con aquel, mojones de piedra y el borde de un obraje, y con el último la quebrada de "La Sebadilla;" y al Sur, terrenos de Cástulo Navarrete, Simón Hernández y Lucas Rojel, mediando cercos de piedra y zanjo. La sexta parte del sitio denominado "Los Laureles," en el punto "El Cauloto," el cual tiene la capacidad próxima de ciento veintiséis hectáreas, y los siguientes límites: al Oriente, terrenos de la sucesión de doña Hilaria Cuéllar y de la sucesión de Antonio del mismo apellido, mediando mojones de piedra; al Norte, terrenos de don Valentín López, el río de "Quebrada Honda," de por medio; al Occidente, terreno de la sucesión de doña Jesús Cuéllar, el de doña Lucía del mismo apellido y el de los herederos de doña Tomasa Cuéllar, separados por mojones de piedra; y al Sur, terreno de los mismos sucesores, y el de la sucesión de don Antonio Cuéllar, limitados por mojones. La octava parte del terreno llamado "La Montañita," de cinco mil ciento veintiocho áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Tomasa Cuéllar y los de la de Santos del mismo apellido; al Norte y Occidente, con terrenos de la sucesión de doña Hilaria Cuéllar, mojones de piedra de límite; y al Sur, con el terreno llamado "La Paterna," perteneciente á los sucesores de doña Tránsito Cuéllar. Todos los inmuebles están situados en los cantones de "El Volcán" y "San Lorenzo" de esta jurisdicción y comprendidos bajo el título de la extinguida hacienda Santa Bárbara Guamúlopa. Si alguna persona se creyere con derecho á ellos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día treo de junio de mil novecientos cinco. | *Leandro Echeverría.* | *Fidel Amaya*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonio Hernández, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, lindante: al Oriente, con solar de los herederos de Saturnino Machuca; al Norte, con solar de los herederos de José María Hernández; por el Poniente, con solar de Eugenio Molina; y al Sur, con solar de los herederos de Jesús Hernández; y mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, de Norte á Sur; por cuarentiséis metros ochocientos dieciséis milímetros, de Oriente á Poniente; no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió el solicitante por herencia de su madre legítima María Atanacia Fuentes, y lo estima en mil pesos plata; habiendo edificada en el mencionado solar, una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. Quien se crea con derecho á él, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Juan J. Orellana.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población; cuyos linderos y dimenciones son los siguientes: al Norte linda con solares de Gregorio Hernández Pintín y Lázaro Carías, midiendo por este rumbo, quince metros cuarenta centímetros; al Sur, con solares de Isabel Hernández y Timoteo Pintín, y mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Oriente, con solares de Gregorio Hernández Pintín y Timoteo Pintín y mide por este rumbo, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Poniente, con solares de Sotero Hernández y el mismo Timoteo Pintín y mide por este lado, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; el cual hubo por herencia de su finada madre Marcela Hernández, y lo estima en la suma de veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *Fernando Pérez.* | *Francisco J. Cristales*, Srio. Into. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Lara, mayor de edad, sastre, y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimenciones son los siguientes: al Oriente linda con casa y solar de Bucilio Ponce, con treintitrés metros cuarenticuatro milímetros; al Norte, con solar de Silverio Evora, doce metros cincuenticuatro centímetros; al Poniente, con solar del propio señor Evora, y tiene la misma extensión del rumbo Oriente; y al Sur, con solar que pertenece á la Iglesia del Calvario del barrio de San Jacinto, calle de por medio y mide veinte metros setenticuatro milímetros; que el terreno descrito no tiene carga ni número; no es predio dominante ni sirviente, le pertenece en posesión y propiedad; lo hubo por compra que de él hizo á don Gabriel Lara, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Cartulario doctor don José Inocente Jule, á las diez y media de la mañana del tres del corriente mes; que lo estima en la suma de cincuenta pesos; y que los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Adrián M. Arévalo.* | *Tránsito Guatán*, Srio. Into. 3

Juan Sánchez Peña, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cornelio Alvarez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee en esta población, siendo sus linderos, dimenciones y situaciones los siguientes: el primero está situado en el barrio de Candelaria, lindante: al Oriente, con solar de Liberato Meléndez, cerco de por medio, mide cincuentiún metros; al Norte, con solar de Reyes López, brotones de por medio, con cuarenta y cuatro metros; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda con solar de Toribio Alvarado, quebrada de por medio, y al Sur, mide cincuenta metros quinientos milímetros y linda con sucesión de Eulogio Alvarado; el segundo está situado en el barrio del Calvario, lindando: al Norte, con solar de Félix de la Cruz, midiendo por este rumbo veinticinco metros; al Oriente; linda con solar del mismo señor de la Cruz, midiendo diez metros; al Sur, linda con solar de María y José López, calle de por medio, mide veinticinco me-

tros, y al Poniente, linda con solar de Isidro Ruiz y mide también veinticinco metros; y el tercero está situado en el barrio de abajo y linda: al Norte, con solar y casa de Antonio Henríquez, midiendo por este rumbo cinco metros cien decímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Paula Cárcamo, midiendo doce metros quinientos milímetros; al Sur, linda con solar y casa del ya mencionado Antonio Henríquez, y al Poniente, mide trece metros y linda con solares y casas de Braulio Mena y Rosanna Peña, calle pública de por medio. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo del primero al señor León García, mayor de edad, jornalero; el segundo á Seferina Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos, y el tercero á su padre Jorge Mejía, todos de este domicilio. Que los tres predios descritos no son sirvientes ni dominantes no tiene gravámen ni carga real de ninguna especie y que los estima en la suma de ochenta y dos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cinco.—*Juan S. Peña.* | *Jesús A. Hernández*, Srio. 1

Vicente Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores José Manuel y Lorenzo Carballo, ambos mayores de edad, solteros, jornaleros y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Tapesquillo Bajo, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, sin cánon ni gravámen ninguno y que han obtenido por posesión quieta, pacífica y no interrumpida de diez años, y cuyo terreno se compone como de dos manzanas y media de capacidad ó sean una hectárea setenticinco áreas, teniendo como mil árboles de café sembrados como de cuatro años de edad y una mediagua de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis centímetros, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos de Agatón Torres y el de la sucesión de Basilio Granados; al Poniente, con el de Tomasa Carballo, y al Norte, con el del señor Emeterio Carballo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Vicente Hidalgo.* | *Ramón Mena*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, de cuarenta años de edad, casado, Procurador y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de una casa mediagua y solar, situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la sucesión de Máximo Meléndez, calle pública de por medio, mide por este lado quince metros cuarentiocho milímetros; al Norte, con casa y solar del Presbítero Roque Orellana, trascorral de por medio, mide treintiún metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Laureano Valencia, brotones de pito y cercos de piña de por medio, mide quince metros cuarentiocho milímetros, y al Sur, con casa y solar que está en litigio entre los señores Pedro Alberto Alvarenga y José Antonio Mariona, brotones de madrecacao y mojón de piedra de por medio, midiendo por este lado treintiún metros trescientos cincuenta milímetros, la casa mediagua es doblada, tiene por un lado nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, por el otro diez metros seiscientos ochenta y dos milímetros y de ancho siete metros setecientos treintitrés milímetros; que dicha casa y solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión alguna, que no es predio dominante ni sirviente; que lo estima en setecientos pesos plata, que lo hubo por compra que hizo á Máximo Valencia y Cleto Cortés, ambos mayores de edad, la primera de oficios los de su casa, de este domicilio y el segundo agricultor y vecino de Quezaltepeque, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos cinco. | *J. Antonio Vilanova.* | *Eusebio Ríos*, Pro Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eulogio Quintanilla, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posée en el cantón del Sacamil, como de una manzana de extensión y un solar urbano y una casa mediagua construida en él, situado en el barrio de Candelaria de esta villa, siendo los linderos del terreno rústico los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Exaltación Nerio y de Julián Arita; al Norte y Poniente, con terrenos de Jesús Mango, y al Sur, con terrenos de Nicomedes Garay y Julián Cortés. Los linderos del solar urbano, son: al Oriente, con solar de Anselma Quintanilla, en diez y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de José Angel Quintanilla, en doce metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Santos Colorado y Juan Vásquez, en veintiún metros veintitrés centímetros, y al Sur, con solar de María Quintanilla. El primero de los inmuebles no es predio dominante ni sirviente; el segundo es dominante, pues tiene que pasarse por otros predios para llegar á él, no tiene carga ni derecho real que le grave, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presenta ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceferina Luisa Medrano, mayor de edad, casada, costurera y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Los Canales, que posée por herencia de su padre Manuel Medrano, perteneciente á los extinguidos ejidos de este municipio, y linda: al Oriente, con propiedad de don Carlos Von der hecke, camino de por medio; al Poniente, con la misma propiedad; al Norte, con las de don Fernando Centeno y señora Genara Mendoza; y al Sur, con la de don Juan Antonio Campo, y está compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, con cercas propias; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Ckoto R.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 1

Catarino Carranza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don José Santos, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando que de conformidad con la ley de 27 de marzo de 1,897, se le extienda título de propiedad de una manzana de terreno rústico que posée, que fue ejido de esta población, y que lo tiene cercado de zanjo, piedra y madera muerta, con una casa pajiza de siete varas de largo por seis de ancho; sin número ni carga real, cuyo inmueble lo hubo por compra á Ricardo Martínez, situado en el lugar llamado valle del Potrero Grande de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con terreno de Francisco González, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Ricardo Martínez, camino real de por medio; al Poniente, con terreno que posée Honorato Santos, camino real de por medio; y al Sur, con terreno que posée Teodosio Portillo, cerco, zanjo y camino real de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á la una de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Catarino Carranza.* | *Basilio Hernández*, Srio. Int.º 1

Félix Rodolfo Cristales, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado doña Mercedes Calderón de Gamero, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que posée y tiene cultivado con varias plantaciones, en el lugar llamado El Tempisque, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; dicho terreno se compone de sesenta y cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Mariano Calderón Herrera y don Antonio Calderón; al Poniente, con terreno del doctor Federico Herrera, sirviendo de mojón la cumbre del cerro Campana; al Norte, terreno del mismo doctor Herrera y don Francisco Vásquez, postedo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Calderón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política: Ahuachapán á diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *F. R. Cristales.* | *José Antonio Cornejo*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalía Cashpal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar ó predio urbano que está situado en el barrio de San José de esta ciudad, y que posée de buena fe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Antonio Zaldaña, y casa de Tomás Trejo, calle de San Martín de por medio; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solares de Magdalena Cañas y de Antonia y Dolores Padilla; al Poniente, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de Pedro Durán; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Remigia González; está todo demarcado por mojones, y sus colindantes son todos de este domicilio; el cual estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Gregorio Cornejo.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Batres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le expida á su favor, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, linda con casa y solar de la señora Josefa Mariona, y mide por este rumbo veintitrés metros setentiún centímetros; al Norte, linda con terreno de la misma Josefa Mariona, y mide por este lado treintitrés metros veintisiete centímetros; al Poniente, linda con la pared de la Iglesia de Remedios, y mide por este lado veinticinco metros cincuenticinco centímetros; y al Sur, linda con casa y solar que fue de Bartolo Arguota, hoy de la sucesión de Pío Muñoz, y mide por este rumbo treintitrés metros veintiséis centímetros; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor don José María Torres quien era mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión de ninguna clase; que es predio dominante sobre los terrenos con los cuales colinda al Norte y Occidente, teniendo establecida á su favor, sobre el último, la servidumbre de tránsito; que los colindantes son de este domicilio; que lo posée de buena fé, quieta y pacíficamente; que hay construida en el terreno una mediagua de teja, paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. *J. Antonio Vilanova.—Eusebio Ríos*, Pro-Srio. 1

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Cañas, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un solar urbano que de buena fé posée en el cantón de San Emigdio de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con solar de Gerardo Prieto, quebradita de por medio, midiendo cuarentidós metros seiscientos treintidós milímetros; al Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros, y linda con solar de Nicodémus Urbina y Nicolás Rosales; al Poniente, cincuentidós metros ochocientos cuarentiocho milímetros, linda con solar de Jacinto Abarca; y al Sur, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda calle de por medio con solar de Rafael Navas. Este inmueble lo hubo: una parte como gananciales en la sociedad conyugal de su finado esposo Ignacio Mejía, y la otra parte por herencia de éste como cónyuge sobreviviente; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ó carga real ni proindivisión con ninguna persona, conteniendo dos casas pajizas en mal estado que construyó con sus expensas, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros de latitud cada una, y lo estima en cincuenta pesos con las casas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término y en la forma de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Simón Bernabé.* | *Aquilino Flores*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Carlos J. Alberque, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Chalatenango, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción de este pueblo, en el cual tiene construida una casa de teja, que adquirió por compra que hizo al señor Eusebio Hernández, el año de mil ochocientos noventicuatro, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solares de las señoras Barrera y Agatón Hernández, y zanjuela de por medio, y mide veintinueve metros trescientos setenticinco milímetros; al Norte, con solar de Laureano Hernández, y mide quince metros doscientos cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, y mide diez y ocho metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con solares de Sixto Pérez, hoy de Eugenia Morán, y mide por este rumbo treinticinco metros ciento doce milímetros; dicho inmueble lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción: Que-

zaltepeque, Departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Pedro Z. López.* | *Julián Mejía h.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Celerina Luisa Medrano, mayor de edad, casada, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posée por herencia de su padre Manuel Medrano, quien los adquirió por compra á Leoncio Peñate, y están situados en el barrio de Santa Lucía de esta población. El primero linda: al Oriente, con solar de Simón Natividad, y mide trece metros ochocientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de la solicitante, calle de por medio y tiene la misma medida; al Norte, con solar de don Guillermo Dárdano, calle de por medio y tiene veintiún metros ochocientos milímetros; y al Sur, solar de Teodora Sánchez, con la misma medida; en este solar hay una casa cubierta de lámina, y el solar tiene cercos propios. El segundo tiene dos casas cubiertas de lámina, linda: al Oriente, con el solar anteriormente descrito, y el de Teodora Sánchez, calle de por medio midiendo veinticuatro metros cuatrocientos treinta milímetros; al Poniente, con solar de Rosa Avila, con igual medida; al Norte, solar de don Guillermo Dárdano, calle de por medio con ocho metros noventa milímetros; al Sur, con solar de Elena Guevara, y tiene la misma medida del Norte, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Y quien se crea con derecho, que los deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, junio diez de mil novecientos cinco. | *Juan Choto R.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 1

EJECUCIONES

Julio Campo, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Chinameca

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Francisco Rosales, como apoderado del señor don Leandro Gálvez, contra la herencia yacente del difunto Gregorio Ulloa, representada por su curador, Bachiller don Tobías Garay, todos de este vecindario, por cabonce quintales de café en oro, ó su valor de doscientos diez pesos, intereses legales y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca rústica situada en el valle El Copinol, de la jurisdicción de esta ciudad, Cabecera del Distrito de su nombre en el Departamento de San Miguel, compuesta de una manzana aproximadamente ó sean seis ata áreas, conteniendo como cuatrocientos árboles de café cosecheros, y lindante: al Oriente, con fincas de don Cazarino González y de la sucesión de Damián Villegas; al Norte, con finca de Tiburcio Ulloa, brotón de madrecacao de por medio; al Poniente con finca de Zacarías González, mediando un camino vecinal; y al Sur, con terreno de Balvino Villegas, zanjo de por medio, valorada en docientos cincuenta pesos; y una casa urbana de teja sobre horcones y paredes de bajareque con su respectivo solar, situada en el barrio de San Juan de esta misma población, y comprendiendo el solar, es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veinticinco metros y linda con casa de Honifacio Ulloa, sin notarse en el solar ninguna divisoria; al Poniente tiene la misma medida y linda con casa y solares de Estefanía Chileño y Ricardo Campos, calle de por medio; al Sur, mide diez metros y linda con casa de la señora Máxima Aparicio, calle de por medio; y al Norte mide otros diez metros y linda con casa y solar de Manuel García y Bartola del mismo apellido, valorados dicha casa y solar en docientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Julio Cornejo.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio. 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Carmen Romero de Cuadra, por medio de su apoderado doctor don José Calazáns Arias, contra el señor don Secundino Villegas, por la suma de mil quinientos pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: una finca compuesta de veinticinco manzanas de capacidad ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, cercada de malpais, cultivada con diez manzanas de caña, con su trapiche de hierro, cuatro peroles grandes del mismo metal, para veneficiar dulce, tres tanques del mismo metal que contiene cada uno dos mil galones de agua, otro tanque de cal y canto, que contiene diez mil galones de este líquido, cubierto con una galera de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho: dos casas de teja, paredes de bajareque, una de ellas de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho y la otra es de esta última medida de largo y ancho que sirven de habitación, cuyos linderos son: al Oriente, con huatal que fue de Agustín Cuadra hoy de Secundino Villegas; al Sur, con corriente de lava; al Poniente, con huatal de don Francisco Palacios y el que fue de Manuel Ulloa y hoy son del mismo Villegas, y al Norte, con camino real que conduce á San Rafael. Un huatal de dos hectáreas diez áreas de capacidad cercado de malpais con una casa de teja paredes de bajareque de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho y largo, lindando: al Oriente, con terrenos de los señores Juan y Luis Zavala; camino de por medio: al Poniente y Norte, con terrenos del mismo Villegas, y al Sur, con terreno de don Cayetano Canessa, correntada de lava de por medio; y otro huatal compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: al Norte y Poniente, con finca de don Francisco Palacios hoy de Inocente Suárez, corriente de lava de por medio y pedazo de cerco de malpais, y al Sur, con terrenos del ejecutado señor Villegas. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ag. Bolaños Ch.*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en los juicios acumulados que se siguen contra doña Antonia Galeano, por quinientos pesos que adeuda don Rafael Martínez, y ciento setenta y uno á don José Pío Ramos, representados por el doctor Juan Valle, como procurador y cesionario, respectivamente de estos, se venderá en este Juzgado una casa situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de teja, sobre paredes de adobe, de once metros noventiséis milímetros de ancho, incluyendo el corredor que tiene al Poniente, por doce metros cuatrocientos cuatro milímetros de largo, juntamente con el solar en que está ubicada, que mide veinticinco metros ochenta milímetros en cuadro, lindando todo el inmueble: al Oriente, con el edificio de la Parroquia, plazuela del mercado de por medio; al Norte, con casa de María Agreda y de la sucesión de Agapito Cerna, calle de por medio; al Poniente, con solar de la señora Saturnina Marroquín, y por el Sur, con solar y casa que fue de la sucesión de Marcelo Arana y hoy es de la sucesión de doña Tránsito Mendoza y está valorado en mil doscientos sesenta pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Cualchuapa, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Eladzar López*, Srio 2

Alejandro González, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señorita Isabel Ayala, contra Francisco Acosta, por dos fanegas de maíz desgranado ó su valor estimativo de sesenta pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y una varas por el Norte, y linda con solar de Enrique Cárdenas; al Oriente, treinta y seis varas, y linda con solar de Lorenzo Guerrero; al Poniente, treinta y siete varas, y linda con terreno de Cirilo Serpas, camino real de por medio; y al Sur, treinta y cuatro varas, y linda con solar de José de La Paz. En dicho solar está edificada una casa de teja, la cual es de doce varas de largo, por siete de ancho y se encuentra en galera. Quien quisiere hacer postura, que se presente pues se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Alejandro González.* | *Emilio Bran*, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raymundo Moreno, contra Luz y Ana Rico, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, una casa de teja, que tiene dos ventanas y una puerta exteriores y una puerta interior, la cual mide de largo, diez y seis varas y media, por nueve de ancho con todo y corredor, teniendo como adyacentes un rancho de tejas, que mide de largo seis varas por seis de ancho, más una mediagua de teja, que mide de largo diez y ocho varas por cinco de ancho, las cuales están ubicadas en un solar que está situado en el barrio El Trámito de esta villa, y linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Máximo Duque, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintidós varas; al Norte, linda con solares de los señores Joaquín Ramos y Ramón Sosa, midiendo por este rumbo cincuenta y una varas; al Poniente, linda con solares y casas de Vicente Miranda y Micaela Reinosa, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintidós varas; y al Sur, linda con casas y solares de Cristina Velásquez, del ejecutante y de don José Gregorio Casamalhuapa, y mide por este rumbo treinta varas; dichos inmuebles son de la propiedad de las ejecutadas Luz y Ana Rico y Ester del mismo apellido. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Estanislao Meléndez.* | *Rafael Blas Chica*, Srio. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Irineo Hernández, por sí, contra el señor Manuel Paulino Mena, por trescientos pesos é intereses del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Juan de la ciudad de Cojutepeque, de capacidad superficial de ciento cincuenta áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de Fidel Fernández, mojones de pite, mano de león de por medio; al Poniente, terreno de Dionisio Mena, cerco de piña y brotones de por medio; al Sur, terreno de Margarita Mena é Inés Fernández, brotones de por medio; y al Norte, el de Ramón López, calle de por medio; en cuyo terreno está construida una casa de teja, de propiedad del ejecutado, como accesorio del inmueble, de cinco metros de largo, por cuatro de ancho, paredes de bajareque. Además, el derecho hereditario que el ejecutado Mena tiene en los bienes inventariados, como de la sucesión de la difunta Francisca de la Cruz, madre del propio ejecutado, consistentes en un terreno como de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, situado en los suburbios del barrio de Santa Lucía de la misma ciudad de Cojutepeque, cultivado con algunos árboles de construcción y de café; lindante: al Oriente, con terrenos de Eugenia Ortiz, el de Vicente Peralta, hoy de José Nuila y Francisca Meléndez, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Policarpo Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Marcelino Inglés, quebrada de "Schugutitu" de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Flores, camino de por medio. Otro terreno de treinta y cinco áreas, sin cultivo alguno, situado en los suburbios del barrio de Santa Lucía del mismo Cojutepeque, lindante: al Norte, con terreno de Paula Rosales, camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Jové, que antes fue de Catarino Mejía; al Oriente, con terreno de Paulino López, que antes fue del mismo Mejía; y al Poniente, con terreno de Francisca Meléndez, quebrada de por medio. Una casa de teja, situada en el barrio de Santa Lucía del propio Cojutepeque, en la calle llamada "El Laberinto," lindante: al Sur, con casa y solar perteneciente al Hospital de dicha ciudad, que antes fue de la sucesión de Tomasa y Rafaela Reyes Alegría, que mide con el solar por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, con casa y terreno de Joaquín Larrama, mediando pared perteneciente á la casa descrita, y mide doce metros; al Poniente, con solar de Alejandra Moreira de Pleités, paredes de por medio, y mide once metros treinta y siete centímetros; y al Oriente, calle de por medio, con casa de Timoteo Flores, y mide trece metros treinta y siete centímetros; cuya casa está montada sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, con dos puertas de madera, un corredor interior y una ventana al exterior. Otra casa mediagua de teja y en galera, ubicada en el mismo terreno descrito, que mide de largo siete metros cuarenta centímetros y de ancho cuatro metros cuarenta y dos centímetros. Otra casa mediagua de teja, con su correspondiente corredor, sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de la ciudad de Cojutepeque, ubicada, en solar de forma cuadrada, que tiene por cada lado diez metros y cuatro decímetros, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Calderón, que antes fue de Anselmo Moreira y Gregorio Iglesias, respectivamente; al Norte, calle de por medio, con casa de la misma sucesión de Francisca de la Cruz: al Poniente, con solar perteneciente á dicha sucesión que antes fue de Leandro Vásquez; y al Sur, con terreno de Manuel Mena, que antes fue de Anselmo Moreira, midiendo la casa mediagua diez metros de longitud y seis de latitud, inclusive el corredor. Otra casa de tejas y dos mediaguas adyacentes, ubicadas en un terreno de forma irregular, parecida á la de un martillo, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de la ciudad dicha, que mide: al Occidente, once metros cuarenta y dos centímetros, lindante con casa y solar de Jesús Mancía y Desiderio Ayala, calle de por medio; al Sur, mide veinte metros, y linda con casa mediagua y solar urbano antes descritos de la misma sucesión de Francisca de la Cruz, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco López, y mide veinticuatro metros; y al Norte, once metros, y linda con otro solar de la referida sucesión Cruz. Una finca situada en los suburbios del barrio de Santa Lucía de la susodicha ciudad de Cojutepeque, de la capacidad poco más ó menos, de catorce manzanas, cultivada como con cinco mil árboles de café en su mayor parte cosecheros, de cocos ya cosecheros y otros árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con fincas de Inés Fernández y Manuel Paulino Mena, cercos de brotón y piña de por medio; al Sur, con finca de Gregorio Calderón, quebrada de "El Cupanuaste" de por medio y parte de la de Inés Fernández, cerco de por medio; al Occidente, con finca de Cecilio Rodríguez, la de Catarino Henríquez y la de don Jesús Barciano, brotones de por medio; y al Norte, con terrenos de Paz Flores y Ramón López, ca-

mino vecinal de por medio; en cuya finca se encuentra un cañal como de tres tareas y dos casas de teja, construidas una sobre paredes de adobes y horcones, con dos puertas y dos corredores y mide doce metros y medio de longitud, incluso el corredor que tiene al Norte y ocho metros de latitud, incluído el otro corredor que queda al Este; y la otra casa en galera, de nueve metros de longitud, inclusive el corredor que queda al Sur y ocho y medio metros de latitud, incluído el corredor que queda al Occidente. Un terreno de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, situado en el barrio de Concepción del pueblo del Carmen, cultivado con unos pocos árboles de café y de construcción, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Cupertino Ruiz y de Francisco López; al Norte, con terreno de Francisco Cruz; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de la sucesión de Romualdo Rosales y el de Pilar Ramírez; y al Sur, con terreno municipal y del mismo Ruiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 1

CURADURIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente mes se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Concepción Alvayero; y se ha nombrado á don Rafael Herrera Morán, curador de dicha herencia. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velazco*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTO

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Barra, vecino de esta ciudad, como de cuarenticinco á cincuenta años, de color trigueño pálido, de regular estatura, ojos amarillos, pelo colocho, nariz aguileña, descalzo y usa pantalón y chaqueta, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que, en unión de Abelardo Acevedo, se les instruye por estafa de catorce sacos de maíz de propiedad de Jacinta Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *José León Narváez.* | *Fernando C. Ruiz*, Srio. 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José León Flores, vecino de Juticpa, de esta jurisdicción, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Margarito Escobar, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las funcionarios públicos, civiles y militares están obligados á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *J. O. Martínez*, Srio. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2º. de 1ª. Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Escalante, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Agustín España. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 2

Raúl Arango, Juez 1º. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Filadelfo Martínez, vecino de Tamanique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Guillermo Saravia; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 2

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2º. de 1ª. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Vásquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gumercindo Pineda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 2

Ricardo Moreira hijo, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al autor ó autores del remitido que con el epígrafe "Remitido" y firmado Martino Barsanti, aparce publicado en el periódico "Diario del Salvador", de esta ciudad, número 2,845, correspondiente al nueve de junio corriente, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye por calumnias é injurias al señor Hugo Luisi; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos cinco.—*Ricardo Moreira.* | *Ramón Arce*, Srio. 3

AVISOS MUNICIPALES

Importante al público de San Salvador

Estando la Municipalidad obligada, bajo su responsabilidad, á hacer efectivos los impuestos que forman sus ventas, se previene á todos los deudores morosos al Fondo Municipal, que esta Corporación pondrá en práctica, sin contemplación alguna, el artículo 99 de la Ley del Ramo Municipal vigente, que dice: "Toda persona Empresa ó Corporación, que en tal virtud de esta ley, esté obligada á pagar contribución ó impuesto municipal, debe concurrir á verificarlo á la Alcaldía respectiva, del 15 al último de cada mes, si el impuesto ó contribución fuere mensual, y en todo el mes de enero, si fuere por año, debiendo comprar los timbres necesarios en la Tesorería respectiva." La falta de pago en el tiempo y forma prevenidos en el inciso anterior, será penada con quince días de arresto y multa de uno á cinco pesos.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 24 de junio de 1905.—*J. Antonio Villanova.*

5—2 alt. *T. Gaetán*, Srio. Inº.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Rafael Núñez, de cincuentún años de edad, del vecindario de La Unión y negociante, ha presentado escrito en esta oficina y esta fecha, solicitando la compra de ocho manzanas más ó menos, de terreno ejidal en el punto Plan de las Estacas de esta jurisdicción, terreno rústico, sin carga ni derecho real, conforme decreto Legislativo de 27 de mayo de 1903, y situado entre los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Doroteo Mejano y de Juan Esteban Sierra; al Occidente, con el de Petronilo Ramírez; al Norte, con los de Doroteo González y del citado Ramírez, camino de este pueblo para la La Unión de por medio, y al Sur, con terrenos de Nicolás Barcia y el de Juan Esteban Sierra. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez a. m. del diez y siete de junio de mil novecientos cinco.—*Manuel Zelayandía.*—*J. Cuadra H.*, Srio. 1

EL BANCO OCCIDENTAL

Convoca á sus accionistas á la Junta General ordinaria que se verificará el día quince de julio próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, junio 29 de 1905.

Por el Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

6—1

SOCIEDAD ECONOMICA DEL SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, para el día viernes 14 de julio próximo, para celebrar Junta General ordinaria en la oficina, á las cinco de la tarde

San Salvador, junio 28 de 1905.

Leonidas Castellanos,
Gerente.

3—1 alt.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria, á las diez de la mañana del día diez de julio próximo, en la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de esta ciudad.

Santa Ana, 25 de junio de 1905.

Por la Compañía,
3—2 *Manuel Trujillo*, Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria, en la oficina de la misma, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, 25 de junio de 1905.

Por la Compañía,
3—2 *C. Herrarte*, Gerente.

NOMINA de los restos cuyos lustros no han sido pagados por los respectivos deudos, y que se publica para que sean rescatados.

DIFUNTOS	LUSTROS	CLASES
Eusebia García.....	1	Nicho de adulto
Pantaleona Amaya..	2	" " "
Vicente Yescas.....	3	" " "
Juana Quintanilla...	1	" " "
Vicente González....	1	" " "
Isabel Avila.....	2	" " "
Calixto Hernández..	1	" " "
Lorenzo Cardoza....	1	" " "
Dolores Rosales.....	1	" " "
Ana Beatriz Siliézar.	2	" " "
Dolores López.....	2	" " "
Sebastiana G. de Giralt.....	2	" " "
Francisco E. Balibrera.....	2	" " "
Santos Paz.....	2	" " "
Juana Yanes.....	2	" " "
Adela S. Valenzuela.	2	" " "
Gabriel Molina	2	" " "
Inés Valenzuela.....	2	" " "
Clara Elvira Cisneros	2	" " "
Justo Abrunza	2	" " "
Buenaventura Laínez	2	" " "
Gervasia M. de Suárez.....	2	" " "
Mariano Mazariego..	2	" " "
Lázaro Bustamante.	2	" " "
Elena Portillo	2	" " "
Francisco Blanco....	1	" " párvulo
Concepción Cruz.....	2	" " "
Amada Bustamante.	2	" " "
Arturo A. Pohl.....	1	" " "
Fernando E. Teves..	1	" " "
Rosario Zaldívar....	1	" " "
Benjamín J. Mercher	2	" " "
José María Blandín.	2	" " "
Adolfo Castillo Medina.....	2	" " "
Isabel Ernestina Villacorta...	2	" " "
José Alfredo Peña..	2	" " "
Ramón Arturo Bello	2	" " "
Salvador Hernández	2	" " "
Aminta Colindres...	2	" " "
Rafael Yanes Teves	2	" " "
José Inocente Montenegro....	2	" " "
Irene Aguirre.....	2	" " "
Ester Hernández....	1	Fábrica media
Mauricia de Bado...	1	" "
Jorge Arrieta Como..	1	" "
Víctor Leiva.....	1	" "
María S. de Gómez..	1	" "
Pablo Carpintero....	1	" "
Lisandro Suárez.....	1	" "
Anita Amaya.....	1	" "
Alonso Espinoza Teves.....	1	" "
Carmen Rosales.....	1	" "

Es de advertir, que si dentro de 15 días de publicado este aviso no se presentaren los respectivos interesados á satisfacer el pago de lo que adeudan, se procederá á la inhumación de los restos para depositarlos en la fosa común, de acuerdo con la ley del Ramo.

San Miguel, mayo 25 de 1905.

El Tesorero del Hospital y Cementerio,
10—10 *J. Daniel Cruz.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, jueves 29 de junio de 1905 NUM. 151

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el Libro de Caja que llevó su cuenta el señor don Salvador Leiba, como Tesorero del Hospicio de esta Capital, de enero á abril del corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. ‖ Glosada la cuenta que el señor don Salvador Leiba llevó en concepto de Tesorero del Hospicio de esta Capital, en los meses de enero al treinta de abril del corriente año; y no encontrando *ningún reparo qué hacerle, á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3°. y 4°. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declárase solvente con el Fisco al señor Leiba, en concepto de tal empleado, y por la cuenta y tiempo ya indicados. ‖ Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. ‖ Jacinto Fajardo. ‖ Ante mí, Joaquín Aguilar, Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor don Celedonio Martino como Tesorero del Hospicio de Santa Ana en el año próximo pasado, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos cinco. ‖ Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Celedonio Martino como Tesorero del Hospicio de Santa Ana, desde el diez y ocho de octubre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuatro; y no habiendo ningún cargo qué hacerle á este respecto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los arts. 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Martino, en concepto de tal empleado y por la cuenta que llevó en el tiempo indicado. ‖ Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. ‖ Enrique Arbizú. ‖ Ante mí, Joaquín Aguilar, Srio. Into."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srio. Into.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 55 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado militar de La Unión, en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos cinco. Glosada la cuenta del Habilitado militar de la ciudad de La Unión, que estuvo á cargo del Sr. don Jesús Gómez G., desde el mes de enero á diciembre del año de mil novecientos cuatro; y resultando no haber ningún reparo qué hacerle á este respecto, por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco, al señor Gómez G., en concepto de tal empleado, y por la cuenta referida. Désele certificación de ese fallo, para su resguardo. ‖ Enrique Arbizú. ‖ Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don José Salazar A., como *Preparador de Registros de la Aduana de Sonsonate* durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. ‖ Vista la contestación *del señor don José Salazar A., relativa á los* reparos que se le hicieron en concepto de Preparador de Registros de la Aduana de Sonsonate, por sus operaciones en los meses de octubre á diciembre del año próximo pasado de 1904; y apareciendo: que los reparos números 1, 4, 5 y 6, importantes la suma de *cincuenta pesos cincuenta centavos*, quedan desvanecidos con las cuatro certificaciones que acompaña, en las cuales consta haber enterado en la Tesorería General *la cantidad de cincuenta pesos cincuenta centavos* antes expresada: que el reparo número 3, por valor de *un peso*, queda también desvanecido por haberlo cargado en póliza número 110 de Gastos de Aduana, fecha 13 de junio corriente, por 9 bultos de Ton Hin Lon y Ca.: que los reparos números 10, 11 y 12, que hacen un total de *treintiséis pesos veintidós centavos*, quedan así mismo desvanecidos con la orden del Ministerio respectivo, de fecha 11 de mayo de 1904, en la que se ordena que el cemento romano sea considerado como artículo libre para el cobro del peonaje, y por último, los reparos contra el Fisco números 2, 7 y 8, quedan también desvanecidos con los quédanes correspondientes que ha extendido á los señores Manuel Rivera, Alberto Salinas y Dreiss Hermanos; y no habiendo otro cargo qué deducirle, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3°. y 4°. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Salazar A., en concepto de tal empleado, y por las operaciones y tiempo indicados. ‖ Désele certificación de este fallo, para su resguardo. ‖ Miguel Rosales. ‖ Ante mí, Joaquín Aguilar, Srio. Into".

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de junio de mil novecientos cinco.

Sergio Castellanos.

Joaquín Aguilar, Srio. Into.

Balance del Hospicio de San Salvador, al 31 de mayo de 1905.

	DEBE	HABER
Hospicio de San Salvador.....		$ 437,386.28
Edificio.....	$ 250,000.00	
Mobiliario	12,151.50	
Finca San Vicente.....	5,000.00	
Oro nacional ...	369.05	
Cambio	463.06	
Bonos de El Salvador.....	17,049.25	
Billetes del Banco Industrial.	94.00	
Gobierno de El Salvador.....	123,000.00	
Lotería.....		12,268.97
Intereses.		183.30
Reparaciones...	4,041.87	
Gastos ordinarios.....	10,556.11	
Sueldos.....	2,310.00	
Aseguro.....	1,200.00	
Gastos varios...	16.75	
Obligaciones á cobrar..	920.18	
Donativos.....		50.00
Caja.....	22,716.78	
	$ 449,888.55	$ 449,888.55

San Salvador, mayo 31 de 1905.

José M. Aguilar.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de marzo del año en curso.

	Valijas y paquetes	Cartas	Cartas del exterior	Certificados	Certificados del exterior	Impresos	Impresos del exterior	Tarjetas postales	Tarjetas postales del exterior	Encomiendas	Partes postales del interior	Muestras	Boletines	Cartas deficientes	Correspondencia oficial
ENTRADAS	6,201	87,560	5,184	3,316	2,747	52,625	24,148	3,285	315	382	228	468	2,100	24	5,955
SALIDAS	5,941	80,890	3,739	3,019	931	61,107	3,066	3,014	422	422	70	191	2,226	7	5,902

Dirección General de Estadística Postal: San Salvador, marzo 31 de 1905.

El Encargado del Servicio,—*S. LOPEZ.*

INFORME

de las visitas de inspección practicadas por el Sr. Inspector General de Correos á las oficinas postales de los Departamentos del Centro.

San Salvador, 16 de marzo de 1905.

Señor:

De los resultados obtenidos en mi visita á las oficinas postales de los Departamentos del centro de la República, tengo el honor de informar á Ud., en los términos siguientes:

Tonacatepeque

El Jefe de esta oficina, señor don Ramón Abrego, me presentó una existencia en especies de ($ 9.10 cts.) *nueve pesos diez centavos* y de ($ 26.65 cts.) *veintiséis pesos sesenta y cinco centavos* en efectivo, que le ordené remitiera lo más pronto posible á la Administración de Rentas respectiva: saldos que encontré de conformidad con los datos, que para el efecto del control, me suministró el señor Guarda Almacén de la Central.

Como es indispensable un libro para llevar la contabilidad, previne al señor Abrego lo solicitara inmediatamente de la Dirección, la cual remite sin demora los libros y documentos postales que se solicitan.

Respecto al sigilo, recepción y entrega de la correspondencia, no tuve casi observación alguna qué hacer; el archivo lo encontré de conformidad.

Guayabal

Como en la oficina anterior de tercer orden, no hallé ninguna contabilidad y tuve que sujetarme para el corte reglamentario, á la copia de los cuadros mensuales del movimiento de Caja y Especies. La existencia en especies por valor de [$ 2.59 cts.] *dos pesos cincuenta y nueve centavos* estaba exacta, lo mismo que el inventario.

El descuido con que se han visto los documentos que componen el archivo, y la falta de orden en que deben guardarse, fueron motivos para indicar al señor Administrador, don Manuel de J. Posada, que observara mayor atención en el cumplimiento de sus obligaciones, ordenándole que á la mayor brevedad solicitara, de quien corresponde, un libro para llevar en debida forma la cuenta respectiva.

Citalá

A [$ 8.70 cts.] *ocho pesos setenta centavos* ascendió el saldo que por toda cuenta me entregó el señor don Francisco Alduvín, quien se hizo cargo del empleo el día nueve de noviembre próximo pasado, no habiéndole entregado su antecesor, don Manuel Lanza, varios documentos del archivo, ni la caja de fechas anexa al sello fechador.

En la recepción y despachos de la correspondencia se observan las prescripciones reglamentarias; la entrada y salida de los correos se hace con bastante regularidad.

La Palma

Esta Administración, á cargo de don Manuel Orellana G., está servida satisfactoriamente, pues el orden en que encontré tanto el archivo como los demás útiles de la oficina, indican que su Jefe pone atención en el cumplimiento de sus obligaciones; y aunque no lleva ninguna contabilidad en forma, colecciona con escrupulosidad los cuadros mensuales del movimiento de Caja y Especies, de donde tomé los datos para verificar el corte reglamentario que dió por saldo en especies [$ 2.92 cts.] *dos pesos noventa y dos centavos*, y que está conforme con las cuentas que tengo á la vista para el control.

Tejutla

Por el acta de fojas 24 del libro que acompaño, se enterará Ud. de que esta Administración carece de varios artículos necesarios para el servicio, y de que es urgente dotarla; entre ellos, de un nuevo sello fechador. Don Cristóbal Escobar, actual Jefe de la oficina, hace lo posible por atender á las exigencias del público y llenar debidamente su cometido.

Con relación á la contabilidad, el señor Escobar lleva ésta en un libro sin ninguna formalidad legal, sobre lo cual le llamé seriamente la atención.

Los saldos en especies de [$ 6.91 cts.] *seis pesos noventa y un centavos*, resultaron de conformidad.

Chalatenango

El día diez y seis de enero próximo pasado, dí principio á mi visita con el arqueo reglamentario, dándome el resultado siguiente:

CAJA	DEBE	HABER
Venta de especies	$ 2.17	
Suplemento Administración de Rentas	91.00	
Sueldo Administrador de Correos Chalatenango	.....	27.00
Sueldo Administrador don Luis Valle, por 3 días	.....	3.00
Sueldo cartero Manuel Tobías	.....	15.00
Gastos de escritorio y empaque	.....	4.00
Liquidaciones á correos	.....	8.00
„ á Ocotepeque	.....	30.00
„ á Guarita	.....	4.00
A venta de estampillas producto remitido á la Administración de Rentas el 31 diciembre de 1904	.....	2.17
Total	$ 93.17	$ 93.17
Especies		
Existencia anterior	$ 238.58	
Vendido en especies	.....	2.17
Existencia á 1°. de enero 1905	.....	236.41
Total	$ 238.58	$ 238.58

No obstante que la oficina postal está anexa á la de Rentas, y tomando en consideración el corto tiempo que ha estado á cargo del nuevo Administrador, debido á la actividad é interés con que maneja la oficina, no tuve ninguna seria observación qué hacer.

Las cuentas están al día, y el sistema que se sigue para llevarlas, que es el de partida doble, está ceñido á las instrucciones recibidas del señor Contador Mayor de la República.

San Francisco Lempa

Al telegrafista don Nicolás T. Regalado, que también ejerce las funciones de Administrador de Correos, le faltaron [$ 6.89 cts.] *seis pesos ochenta y nueve centavos*, al verificar el corte de Caja. En vista de tal infracción, y de conformidad con la atribución 2a. del artículo 15 del R. de C., lo puse en conocimiento de Ud. para los efectos legales.

Apareciendo la Administración en notable abandono, llamé la atención al señor Regalado, para que en lo sucesivo no desatienda la obligación que le impone la ley de la materia, y le ordené solicitara de Ud., señor Director, un nuevo sello fechador y un libro para la consignación de las cuentas, dándole al expresado Administrador, para la buena marcha de las oficinas, las instrucciones del caso.

Suchitoto

CAJA	DEBE	HABER
Suplemento Receptoría Fiscal	$ 416.39	
Producto de venta de especies	165.61	
Sueldo Administrador de Correos	.....	360.00
Sueldo Cartero	.....	96.00
Alquiler de casa	.....	96.00
Gastos escritorio y empaque	.....	20
Total	$ 582.00	$ 582
Especies		
Existencia á 1°. de enero de 1904	$ 82.11	
Remesas Guarda Almacén General	171.50	
Venta de especies	.....	165.61
Existencia á 1°. de enero de 1905	.....	88.00
Total	$ 253.61	$ 253.61

Los saldos anteriores dan idea exacta del corte, que con fecha 18 de enero anterior practiqué en la oficina postal de esta ciudad, á cargo de don Manuel Urrutia F., y los cuales resultaron de conformidad. Teniendo los documentos que componen el archivo en buen orden y notándose especial cuidado por atender debidamente el servicio, es recomendable la conducta de dicho empleado.

Sensuntepeque

Con fecha 25 de enero anterior, dí principio á la fiscalización de esta oficina, por el corte que á continuación se expresa.

Existencia en especies	$ 68.98
„ en efectivo	„ 29.78
Total	$ 98.76

Estando las existencias anteriores de conformidad, y vista la existencia en especies y efectivo de que habla el corte antes relacionado, pasé al archivo, el cual encontré en orden y con aseo; y después de confrontado el inventario, que resultó conforme, traté de averiguar la manera como se practican los despachos de la correspondencia y el itinerario á que están sujetos los correos, quedando satisfecho de esta último por la disciplina regular á que se ciñe el Administrador.

San Isidro

Por el acta que levanté y que aparece á folio 30 del libro correspondiente, observará Ud. que esta Administración, á cargo de don J. Francisco Herrera, está mal servida, pues este empleado, que también desempeña la oficina de telégrafos, descuida por completo la de Correos.

San Vicente

Constituido en el local que ocupa la Administración de Correos de esta ciudad, dí principio á la inspección, practicando el corte de Caja siguiente:

CAJA	DEBE	HABER
Venta en especies del 1°. enero al 31 de diciembre 1904	$ 660.06	
Suplemento Administrador de Rentas	687.00	
Gastos en empleados y liquidaciones		$1,347.06
Total	$1,347.06	$1,347.06
Especies		
Existencia al 1°. de enero de 1904	$ 183.37	
Remesas Guarda Almacén General	688.00	
Venta en estampillas del 1°. al 31 diciembre		660.06
Existencia á 1°. de enero de 1905		211.31
Total	$ 871.37	$ 871.37

Saldos de conformidad con las cuentas que me han sido suministradas, para el control reglamentario.

Las operaciones anteriores las hice en vista de la contabilidad, que, al día y con asco, me fue presentada por el señor Administrador, don Manuel A. Vasconcelos.

A continuación examiné los libros y talonarios de certificados y encomiendas, enterándome, además, del método que se sigue para verificar los despachos. En todo esto se nota que el señor Administrador, se esmera en lo posible, por el manejo de su oficina.

San Sebastián

Don Eulalio Gavidia funciona como Administrador de Correos de esta población. Su honradez y competencia son motivos para recomendar á la consideración de Ud. á este empleado, que presta debida atención á sus obligaciones postales.

Las cuentas las encontré al día, y el saldo por valor de [$5] *cinco pesos*, de conformidad.

Santo Domingo

Llamé la atención de don Gonzalo Valladares, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, pues, á la fecha de mi visita, no había reexpedido á su destino varias cartas que la Oficina Central remitió á esta población, previniéndole también mayor cuidado en el manejo de los valores en especies que están á su cargo, por estar estos en abandono y adheridos unos á otros.

La rectificación de las operaciones dió por resultado una existencia en especies de *quince pesos cuarenta y tres centavos.*

Ilobasco

La cuenta llevada en un solo Libro Diario arrojó un saldo en especies por valor de [$ 12.00] *doce pesos*, que me fue presentado por el señor Administrador don Manuel Alvarenga, al terminar el corte reglamentario.

En seguida tuve á la vista todas las fórmulas que se ocupan para la recepción y reexpedición de la correspondencia.

Después de un ligero examen, comprendí que el expresado señor Alvarenga ha atendido las instrucciones claras, sencillas y oportunas que la Dirección General ha publicado al efecto y hecho circular en todas las oficinas postales.

Solamente respecto al servicio de rezagos, hube de indicarle el régimen á que está sujeta la correspondencia muerta.

San Rafael [Cedro]

Por toda cuenta tuve á la vista la existencia en estampillas, que subió á la suma de [$ 12.21 cts.] *doce pesos veintiún centavos*; *Como no encontrara ni siquiera los esqueletos mensuales de Caja y Especies*, ordené al señor don Rufino Martínez pidiera fórmulas para tales cuadros y los demás necesarios para la buena marcha de la oficina, aleccionándole en el uso que de cada uno tiene qué hacer.

Al descuido de este Administrador y de varios otros, se debe que esta oficina no esté dotada de todos los documentos postales necesarios, pues me consta que el Guarda Almacén de la Central los remite tan luego como se solicitan, es decir, á vuelta de correo.

Cojutepeque

A las siete de la mañana del día 24 de febrero del año en curso, me presenté en la oficina de Correos de esta ciudad, con el objeto de practicar visita de inspección, y de acuerdo con la atribución 2a. del artículo 15 del Reglamento General de Correos, di principio por el corte siguiente:

Especies existentes

360	Estampillas de á	1	cts. c/u....	$ 3.60
307	„	2	„ „	6.14
32	„	3	„ „	96
199	„	5	„ „	9.95
62	„	10	„ „	6.20
50	„	12	„ „	6.00
143	Sobres timbrados	1	„ „	1.43
125	„ „	5	„ „	6.25
			Total	$ 40.53

Para obtener el resultado anterior, tuve que limitarme á la existencia en especies, por la falta de libros que según el dicho del señor Administrador don Rafael Moreira, no le habían sido enviados de la Contaduría Mayor, á la fecha de mi visita.

Previne al señor Administrador para que en lo sucesivo coleccione ordenadamente los cuadros mensuales del movimiento rentístico, por no existir ninguno de ellos en el archivo.

Visto con indiferencia lo previsto por los artículos 155 y 156 del R. de C., referente á la correspondencia rezagada, le di las instrucciones del caso al señor Administrador, para en lo sucesivo; ordenándole remitiera incontinenti diez paquetes de correspondencia muerta, á la Central de Rezagos.

Zacatecoluca—Año de 1904

CAJA	DEBE	HABER
Suplemento recibido de la Administración de Rentas	$ 498.22	
Producto de venta de especies postales	428.43	
Sueldos del Administrador de Correos		$ 541.65
Sueldo del Cartero		180.00
Habilitaciones á Correos		157.00
Gastos de escritorio y empaque		48.00
Total	$ 926.65	$ 926.65
Especies		
Existencia anterior	67.11	
Remesas del Guarda Almacén General	477.50	
Venta durante todo el año		428.43
Existencia en especies para el 1°. de enero 1905		116.18
Total	$ 544.61	$ 544.61

Año de 1905

CAJA	DEBE	HABER
Existencia		
Suplemento para los meses de enero y febrero	$ 71.49	
Venta de especies durante enero y febrero	85.01	
Sobres timbrados durante enero y febrero	4.00	
Sueldos Administrador de Correos		$ 100.00
Sueldos Cartero		30.00
Habilitaciones		25.00
Escritorio y empaque		8.00
Tarjetas postales venta	2.50	
Total	$ 163.00	$ 163.00
Especies		
Existencia á 1°. de enero de 1905	116.18	
Remesas Guarda Almacén	50.00	
Sobres timbrados	17.00	
Tarjetas	0.50	
Venta en especies		91.51
Existencia á 1°. de marzo		92.17
Total	$ 183.68	$ 183.68

La demostración anterior es el resultado del arqueo que practiqué en la Administración de Correos de esta ciudad, el 28 de febre próximo pasado.

Don Salomón Dávila sirve esta oficina con acierto, por lo que no tuve motivo para quejarme de su despacho, como tampoco lo tiene el público.

San Pedro Nonualco

Esta Administración está actualmente á cargo de don Miguel A. Huezo, quien al hacerse cargo de ella la encontró en completo abandono, pues su antecesor se retiró sin rendir ninguna cuenta, no sólo por los valores en especies á su cargo sino también por los útiles pertenecientes á la oficina con todas sus colecciones; enterando únicamente el sello fechador, ya inservible.

Dicho Administrador no tiene existencia ninguna, por consiguiente, le ordené pidiera *diez pesos* en timbres postales para que pudiera atender á las pocas necesidades postales de esa villa; también le puse al corriente de la manera como debe atender la oficina en lo sucesivo para la buena marcha del servicio.

Santiago Nonualco

En esta Administración, como en varias otras de la misma categoría, se nota el descuido con que está servida, por cuya razón amonesté al Jefe, don Justiniano Arbizú, señalándole las penas en que incurren los Administradores de Correos cuando faltan á sus obligaciones.

En vista de los cuadros mensuales, verifiqué el corte de las especies, que arroja un saldo por valor de [$ 9.14 cts.] *nueve pesos catorce centavos* en especies, y de [$ 4.48 cts.] *cuatro pesos cuarenta y ocho centavos* en efectivo.

San Pedro Masahuat

A [$ 9.36 cts.] *nueve pesos treinta y seis centavos* ascendió la existencia en especies postales, que exacta tuve á la vista.

Don José María Calero cumplo con las prescripciones de ley al recibir y despachar

la correspondencia, y aunque no está dotada la oficina de todos los útiles indispensables para un buen servicio, el señor Administrador pone los medios para allanar pequeñas dificultades, á fin de que el público esté satisfecho.

Olocuilta

Don Julio G. Andrade, Telegrafista, y también Administrador de esta villa, se separó de la oficina, dejándola por un mes al cuidado de don J. Cleofes Martínez, quien por toda cuenta me presentó el cuadro que literalmente copio.

Mes de enero 1905

CAJA	DEBE	HABER
Suplemento recibido Administración Rentas.....	$ 8.00	
Producto de venta de estampillas	2.00	
Gastos ordinarios aprobados c. nº. 1.....	.....	10.00
Total	$ 10.00	$ 10.00
Especies		
Existencia anterior, estampillas	5.50	
Recibido de la Dirección General, estampillas	10.50	
Recibido de la Dirección General sobres timbrados...	5.00	
Recibido de la Dirección General, tarjetas.....	1.00	
Vendido estampillas	.....	2.00
Existencia para febrero.....	.....	20.00
Total	$ 22.00	$ 22.00

Mas como en las cuentas que para los efectos de glosa me han sido suministradas, hay una diferencia por falta de documentación con la existencia presentada á la fecha de $ 15.50 cts., es responsable el empleado aludido por dicha suma.

Santo Tomás

El señor Administrador, don José María Huezo, me entregó por toda cuenta la existencia en especies que por valor de $ 9.25 cts. estaba de acuerdo con el saldo del Guarda Almacén General.

Habiéndome hecho presente el señor Huezo que la mayor parte de veces se ha negado el Alcalde á proporcionar el alguacil que debe repartir la correspondencia, dí cuenta á Ud. para lo que tenga á bien resolver.

En atención á la falta de disciplicina con que es manejada la oficina, previne al Jefe respectivo atienda lo prescrito por las leyes de la materia, señalándole las penas en que incurre todo Administrador que falta á sus obligaciones legales.

San Marcos

Esta Administración, servida por don Rafael Sosa, es verdaderamente de insignificante importancia. Tenía un saldo á su favor de [$ 3.90 cts.] *tres pesos noventa centavos* al cuatro de noviembre de mil novecientos cuatro, y desde esta fecha solamente ha tenido movimiento de correspondencia oficial, pues, como se ve por la misma cuenta, que está de conformidad, no se ha vendido ni un sólo timbre desde la fecha expresada.

I

No quiero terminar este informe sin manifestar á Ud. que en mi afán por cumplir debidamente mi cometido, levanté actas en todas las oficinas que visité y aleccioné á cada Jefe postal en sus obligaciones, según me lo ordenó la Dirección del Ramo y me previene el reglamento respectivo, poniéndoles ejemplos prácticos de cada uno de los casos que se presentan en este delicado departamento de la Administración pública.

Pase particular atención en la recepción y expedición de los certificados, por ser esto lo más delicado del servicio, é hice comprender á los empleados respectivos la necesidad de poner particular esmero en servir al público.

En la fiscalización de las rentas no he omitido medio para averiguar si son legítimamente empleadas, confrontando todos los documentos que pueden arrojar luz en este asunto y dirigiéndome á las autoridades locales de cada lugar para mayor claridad.

Con relación á la conducta observada por los señores Administradores y demás empleados subalternos, me reservo el derecho informar á Ud. personalmente.

Con toda consideración y respeto, soy de Ud. atento y S. S.,

Alfredo G. Angulo.

Al señor Director General de Correos.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

París, 27.—La nota de Rouvier convenció á todos de la política y correcta actitud que asumió el Gobierno francés en la cuestión de Marruecos, no esperando que Alemania obligara en la Conferencia al Gobierno francés á contraer compromisos con otros Poderes. La Conferencia debe considerarse como punto final del entendimiento de Francia con la Gran Bretaña, porque la Convención celebrada con el Gobierno español da á Francia, hasta cierto punto, mano libre respecto á su actitud política con Marruecos. Como las negociaciones hasta ahora llevadas á cabo con Alemania, se consideran agresivas y no están arregladas, aún es posible pensar en una guerra, pero no obstante, la Gran Bretaña, unida á Francia, está haciendo todos los preparativos para cualquiera emergencia.

París, 27.—Aunque aquí no se ha recibido la contestación á la nota francesa del Gobierno alemán, hay razón para creer que Von Buelow está conferenciando con Eichourd, á fin de que termine la crisis. Rouvier recibirá mañana en audiencia á Radolín, después del Consejo de Ministros. Ya hay más tranquilidad en el público y los negocios de la Bolsa mejoran.

Berlín, 27.—Palpablemente se nota aquí la actitud de la Gran Bretaña, que desea vivamente una guerra entre Francia y Alemania en provecho de ella y á costa de Francia; en igual sentido habla toda la prensa alemana, fundándose en que las relaciones de la Gran Bretaña con Alemania, jamás han sido peores que en la actualidad. El Rey Eduardo mandó para presenciar el matrimonio del Príncipe de la Corona, solamente al joven Príncipe Arturo Connaught, y el Emperador no mandó á nadie para el casamiento de Margarita de Connaught, con el fin de manifestar su resentimiento. Por consiguiente, en vista de esta tirantez, se cree en Londres y Berlín que Alemania pueda hacerle concesiones á Francia, á fin de llegar á un mejor entendimiento con el Gobierno francés.

Londres, 27.—El corresponsal del "Daily Mail" en Berlín dice que los periódicos en las últimas 24 horas han tomado un tono grave y que la situación política entre Francia y Alemania llegó á ser criticada con mucho cuidado. El "Tageblat" dice que el Gobierno inglés está inflexible, aunque aquí se sabe que á la Gran Bretaña se le comunicó que Alemania había determinado una solución pacífica.

Londres, 28.—La compensación reclamada á Rusia por el hundimiento de los 4 buques británicos "Ikona", "Knight", "Comander", "Kilda" y "Kipsard", excede de 250,000 libras esterlinas.

San Petersburgo, 28.—El Príncipe Urusoff, Gobernador de Iver, ha sido retirado, á pedimento de él mismo.

Tokío, 28.—El Almirante Vizconde Ito, Jefe del Estado Mayor General Naval, envió su Ayudante al Hospital de Sasebo á visitar á Rodjestwensky, para informarse de su salud y expresarle su pesar por sus sufrimientos y su admiración por su heroísmo en la defensa. Rodjestwensky manifestó seguir mejor, y envió sus expresiones de agradecimiento al Almirante Ito.

San Petersburgo, 28.—Los expertos militares son de opinión que Liniewitch no puede ser flanqueado, pero tampoco consideran la posibilidad de una victoria rusa. El proyecto de retiro de Liniewitch á Kharbin y el aislamiento de Vladivostock, es considerado como abandonado. Oyama tiene el núcleo de sus fuerzas frente á la izquierda rusa; lo que obligará á los rusos á ceder por aquel extremo. Los críticos convienen en que el movimiento de flanco es fingido, y se cree que Oyama echará el resto de su sagacidad para envolver al enemigo, lo que considera imposible el Estado Mayor ruso.

Versalles 28.—Hablando Bertaux en un banquete que con motivo del cumpleaños de Hoche se celebraba, dijo que él no deseaba hacer ninguna alusión á la cuestión política, y sinembargo, manifestó que no se había omitido ningún esfuerzo de parte de Francia para equipar bien sus fuerzas militares en los 35 años de paz, pues nuestros oficiales y ejército pueden ponerse á la par de cualquier poder del mundo.

San Petersburgo, 28.—Se informa que todos los súbditos franceses de la reserva que residen en Rusia, han recibido orden de estar listos para cualquier emergencia; pero más tarde se supo que el Cónsul francés no ha recibido tal orden.

Nueva York, 27.—En la Junta General de Directores de la Compañía del Telégrafo del Sur, celebrada en la oficina de la Compañía en Nueva York, fue electo unánimamente, el día 11 de junio, el Honorable José C. Bernales, de Lima en el Perú, Vicepresidente de la Sociedad.

San Petersburgo, 28.—El Gobierno, en vista de la posibilidad de la llegada de la escuadra japonesa al Báltico, ha decidido tender más ramales de ferrocarriles en Finlandia.

Berlín, 28.—Despachos del Africa del Sud Occidental Alemana dicen que los alemanes mandados por el Mayor Kamptz, han derrotado á los insurgentes, dirigidos por su Jefe Merengo. A marchas forzadas y á través de las montañas, se dirigieron á Eckenti, á orillas del río Caribe, en donde oyeron un cañoneo, y el 17 de junio ocuparon la posición nativa, después de 14 horas de rudo combate, perdiendo 3 desaparecidos, 15 muertos y 25 heridos, entre los cuales está el Mayor Kamptz. El Capitán Siebert ha asumido el mando de las tropas alemanas. Perseguidos los nativos hasta sus posiciones de Marus, fueron desalojados y huyeron. El socialista Kunert, miembro del Reichstag, ha sido sentenciado á 3 meses de prisión, por insultos á los miembros de la expedición alemana en la guerra de China el año de 1900. Kunert dijo que los soldados

alemanes se portaron en esa campaña como verdaderos canallas, desolando las tierras, violando á las mujeres y abusando de los ancianos. La Emperatriz saldrá pronto para Kiel, á presenciar las regatas. Se unirá él Emperador en el "Hohenzollern."

Varsovia, 28.—En las calles de la ciudad ha hecho su campamento el ejército, compuesto de fuerzas de infantería y cosacos. En las esquinas de las calles Ogroznaso y Zelazna se oyen disparos, de vez en cuando, que los obreros en huelga disparan á sus compañeros que asisten á trabajar. En el distrito donde residen los judíos reina el más completo desorden. Todas las tiendas están cerradas y el tráfico interrumpido. Se teme, de un momento á otro, un choque entre el populacho y las tropas, lo que dará por resultado un gran derramamiento de sangre. Una bomba que fue arrojada al carruaje en que iba el Jefe de la Policía, Pavloff, ocasionó á éste una gravísima herida, lo mismo que á 7 individuos más que lo acompañaban.

Buenos Aires, 28.—Comunican del Brasil que Campos Salles, como candidato á la Presidencia de la República, ha publicado su Programa de Gobierno. Los puntos principales del manifiesto son: modificación del sistema de Instrucción Pública; la creación de un Departamento Nacional de Educación; y la creación de una Secretaría de Estado para el estudio de construcciones de puertos y ferrocarriles. Promete reducir la circulación de billetes bancarios; aumentar el fondo de reserva de oro y el desarrollo de la industria nacional. Dice también que su Gobierno protejerá la Agricultura, dándoles protección á los productores de café y celebrando tratados especiales con las naciones para abrirle camino fácil á ese artículo, para la venta. Finalmente, llama la atención sobre que se hace necesario reorganizar el Ejército y la Marina. El programa causó muy buena impresión.

Buenos Aires. — El gran compositor Puccini fue objeto de una entusiasta demostración, mientras asistía á la representación de su ópera "Bohemia". Fue aclamado 5 veces en el escenario, y la muchedumbre le acompañó á su habitación, en el edificio de "La Prensa". Allí fue obligado á aparecer al balcón. El Príncipe Udine llegó á bordo del crucero "Calabria" y fue recibido por el Presidente Quintana. El Ministro de Guerra y Marina obsequiará al ilustre italiano con un banquete en la casa de Gobierno.

Nueva York.—Cambio sobre París 25,14; marcos alemanes 20,47. Plata en Nueva York, 58⅞

Londres, 28.—El Príncipe y la Princesa de Urisugawa llegaron hoy á esta y fueron recibidos en la estación Victoria por el Príncipe de Gales, el Duque de Connaught, el Vizconde Hayashi y 300 residentes japoneses. De la estación partieron en carruaje descubierto al Palacio de Buckinghan, en donde fueron recibidos por el Rey Eduardo y la Reina Alejandra. Había millares de personas alineadas en las calles que conducen de la estación al Palacio.

Viena, 28.—En el Reichsrath, el Diputado Daszinsky, después de censurar acremente los sangrientos sucesos de Lodz, preguntó si no habría un segundo Roosevelt, merecedor del laurel por mediar en esa tristísima guerra interior de Rusia.

Berlín, 28.—Los ensayos de torpederos de turbina para la marina alemana, han causado profundo desengaño. En primer lugar, el éxito no ha sido satisfactorio, por los continuos reparos que las máquinas necesitan, y en segundo, se gasta doble cantidad de carbón. La velocidad que los torpederos adquieren, es menor, en 2 ó 3 nudos, á la calculada. Finalmente, una de las máquinas se rompió y el buque tuvo que ser remolcado al puerto, y para componerlo se necesitarán algunos meses.

Milán, 28.—Durante una excursión al lago Como, se ahogaron 30 niños.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 28 de 1905.

A la 1 p. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Anmón," procedente de Hamburgo, de 2,944 toneladas, con 40 tripulantes, al mando de su Capitán Turgensen: trajo para este puerto 252 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: L. F. Corea, F. Gomar, señorita C. Castillo, señora Mayorga y dos niños y C. Díaz, de Coriate: trajo 60 sacos de maíz á la Agencia Nacional.—Patente limpia.

Hoy, á las 5 y 40 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Anmón," en el mismo orden, no llevando de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, junio 29 de 1905.

Ayer, á las 5 y 40 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Barracouta," procedente de Ancón, de 1,749 toneladas, con 32 tripulantes, al mando de su Capitán Curtis: trajo para este puerto 1,549 bultos de mercaderías, 35 sacos y 3 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, junio 28 de 1905.

A las 10 y 15 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "Barracouta"; lleva de este puerto 1 saco y 2 paquetes de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

A las 9 y 20 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor alemán "Anmón"; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 28 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 3, por vagos; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por amenazas; 1, por estupro; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrio tendado; 1, por riña, y 1, por hurto de dinero; y 6 mujeres: 2, por ultrajes graves á la Policía; 1, por hurto; 1, por sospechas de hurto; 1, por ebria y á pedimento, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Oscar Ulex, para Santa Ana; Eduardo Orellana, para Santa Tecla, y T. J. Walker, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Julio Frankenberger y Luciano Cenedella, de Santa Ana. Salió: Eulogio Flores, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Francisco Ramírez, de Santa Ana. Salieron: Simón Amador y Guillermo Perley, para Cojutepeque, y Domingo Ponza, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 29 de junio de 1905.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Supremo Poder Ejecutivo: el infrascrito respetuosamente manifiesto, que acaba de fabricar, por primera vez, ladrillos de cemento, incrustrando en ellos conchas del mar y de laguna, particularmente las que contienen madre-perla ó concha nácar. Dicho procedimiento ha venido á modificar esencialmente el procedimiento de fabricación, logrando aprovechar materias primas que hoy no tienen ningún valor; y en segundo término, se logra dar á los pavimentos un aspecto bello, incomparablemente mejor que el obtenido hasta la fecha; supuesto que se logra formar en su conjunto verdadero mosaico, tapiz que no requiere ser cubierto de alfombra, y, consecuentemente, será económico.

"Por las razones expuestas, á Vos respetuosamente pido os dignéis acordarme la patente de fabricación del mencionado ladrillo, como justa recompensa á mi trabajo y estímulo á la Industria.

"San Salvador, 26 de junio de 1905.

"*Domingo Call*, Ingeniero."

Oficialía de la Secretaría de Fomento: San Salvador, junio 28 de 1905.

7—1 *Santiago Andrade*, Oficial Mayor.

PERMANENTE

A los Médicos de la República

El Consejo Superior de Salubridad, siempre empeñado en luchar contra la tuberculosis, excita á los Médicos de esta ciudad y los Departamentos, para que se sirvan enviar los esputos de los sospechosos de tuberculosis, con el fin de practicar su análisis bacteriológico en la Sección que para el efecto se ha fundado.

El análisis será gratis cuando los Médicos manifiesten ser de enfermos pobres.

San Salvador, junio de 1905.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos universales del señor Olayo Colato su cónyuge sobreviviente Aurelia Chávez y sus hijos legítimos Francisco, Mariana de Jesús y María del Tránsito, todos de apellido Colato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez.* | *Ap. Dolaños Ch.* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha declarado á los señores Ciriaco de Jesús, Ignacio de Jesús, Nicolasa Antonia y Florencia del Socorro Magaña, únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Fermín Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer, ha sido declarado heredero, de los bienes que á su defunción dejó la señora Teodosa Noches, el señor Manuel Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las ocho y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela* Srio. 1

Benjamín Rojas Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado á las siete y media de la mañana del día catorce del corriente, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó Guillermo Díaz, á don Fernando Ramos Piche, como cesionario de Eulogio Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela*, Srio. 1

El infrascrito Juez

Hace saber: que por sentencia fecha de hoy se han declarado herederos abintestato de la difunta Juana Matías Baidea, á sus hijos legítimos Dolores, María de los Angeles, Juana Andrea y Francisco Marcial, todos de apellido Represa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vider* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso se ha declarado único y universal heredero de los bienes que á su defunción dejó la señora Emilia Martínez á su legítimo hijo Benifacio de Jesús Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas* Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Despacho se han presentado, el doctor Rafael Antonio Orellana, como apoderado de Petrona Segura, María Magdalena y José María Salgueros, éste último como tutor y representante legal de su menor hijo ilegítimo Nicolás López Salguero, y Francisca Salguero, viuda de Quinteros, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos Luis Alejandro, Manuel Vicente y Juana Francisca Salgueros, aceptando la herencia testamentaria que á su defunción dejó María del Rosario Segura; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Ambrosio Beltrán y Felicita Pía Peña de Beltrán, mayor de edad, de este domicilio, aceptando la herencia del difunto Estanislao Beltrán, padre legítimo que fue del primero y esposo de la segunda; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinte de junio de mil novecientos cinco. | *Enrique Borja.* | *Napoleón Velasco*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Agustín Pineda, de parte de su hijo legítimo don José Antonio del mismo apellido; y se nombra á éste interinamente administrador y representante de la sucesión. Se pone, lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *C. Julc.* | *Delfín Santos*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Carpio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Manuel Carpio y Estefanía Ramírez; y que por auto de esta fecha, se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan con quince días de término, á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del tiempo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *J. Leiva.* | *D. Bolaños*, Srio. Into. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Leoncia Cruz, como tutora de los menores Trinidad Antonia y Antonio Cruz, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Hercilia Cruz, quien siendo vecina de esta ciudad, falleció el veintiséis de marzo del año corriente, madre de los expresados menores; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á la expresada tutora, como tal, administradora y representante legal de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Rosendo Chávez.* | *J. N. Soto*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Juan Sánchez Peña, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cornelio Alvarez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee en esta población, siendo sus linderos, dimensiones y situaciones los siguientes: el primero está situado en el barrio de Candelaria, lindante: al Oriente, con solar de Liberato Meléndez, cerco de por medio; mide cincuentiún metros; al Norte, con solar de Reyes López, brotones de por medio, con cuarenta y cuatro metros; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda con solar de Toribio Alvarado, quebrada de por medio, y al Sur, mide cincuenta metros quinientos milímetros y linda con sucesión de Eulogio Alvarado; el segundo está situado en el barrio del Calvario, lindando: al Norte, con solar de Félix de la Cruz, midiendo por este rumbo veinticinco metros; al Oriente; linda con solar del mismo señor de la Cruz, midiendo diez metros; al Sur, linda con solar de María y José López, calle de por medio, mide veinticinco metros; y al Poniente, linda con solar de Isidro Ruiz y mide también veinticinco metros, y el tercero está situado en el barrio de abajo y linda: al Norte, con solar y casa de Antonio Henríquez, midiendo por este rumbo cinco metros cien decímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Paula Cárcamo, midiendo doce metros quinientos milímetros; al Sur, linda con solar y casa del ya mencionado Antonio Henríquez, y al Poniente, mide trece metros y linda con solares y casas de Braulio Mena y Rosaura Peña, calle pública de por medio. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo del primero al señor León García, mayor de edad, jornalero; el segundo á Seferina Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos, y el tercero á su padre Jorge Mejía, todos de este domicilio. Que los tres predios descritos no son sirvientes ni dominantes no tiene gravámen ni carga real de ninguna especie y que los estima en la suma de ochenta y dos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cinco. *Juan S. Peña.* | *Jesús A. Hernández*, Srio. 2

Vicente Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía, se han presentado los señores José Manuel y Lorenzo Carballo, ambos mayores de edad, solteros, jornaleros y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Tapesquilío Bajo, jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, sin cánon ni gravámen ninguno y que han obtenido por posesión quieta, pacífica y no interrumpida de diez años, y cuyo terreno se compone como de dos manzanas y media de capacidad ó sean una hectárea setenticinco áreas, teniendo como mil árboles de café sembrados como de cuatro años de edad y una mediagua de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis centímetros, y sus linderos son: al Oriente y Sur, con terrenos de Agatón Torres y el de la sucesión de Basilio Granados; al Poniente, con el de Tomasa Carballo, y al Norte, con el del señor Emeterio Carballo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Vicente Hidalgo.* | *Ramón Mena*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceferina Luisa Medrano, mayor de edad, casada, costurera y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Los Canales, que posée por herencia de su padre Manuel Medrano, perteneciente á los extinguidos ejidos de este municipio, y linda: al Oriente, con propiedad de don Carlos Von der hecke, camino de por medio; al Poniente, con la misma propiedad; al Norte, con las de don Fernando Centeno y señora Genara Mendoza; y al Sur, con la de don Juan Antonio Ocampo, y está compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, con cercas propias; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Chelo R.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde de esta ciudad y jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, de cuarenta años de edad, casado, Procurador y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de una casa mediagua y solar, situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la sucesión de Máximo Meléndez, calle pública de por medio, mide por este lado quince metros cuarentiocho milímetros; al Norte, con casa y solar del Presbítero Roque Orellana, trascorral de por medio, mide treintiún metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Laureano Valencia, brotones de pito y cercos de piña de por medio, mide quince metros cuarentiocho milímetros, y al Sur, con casa y solar que está en litigio entre los señores Pedro Alberto Alvarenga y José Antonio Mariona, brotones de madrecacao y mojón de piedra de por medio, midiendo por este lado treintiún metros trescientos cincuenta milímetros, la casa mediagua es doblada; tiene por un lado nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, por el otro diez metros setentiocho milímetros y de ancho siete metros setecientos treintaitrés milímetros; que dicha casa y solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona al proindivisión alguna, que no es predio dominante ni sirviente; que lo estima en setecientos pesos plata, que le hubo por compra que hizo á Máximo Valencia y Cleto Cortés, ambos mayores de edad, la primera de oficios los de su casa, de este domicilio y el segundo agricultor y vecino de Quezaltepeque, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos cinco. | *J. Antonio Villanova.* | *Eusebio Ríos.* Pro Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eulogio Quintanilla, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posée en el cantón del Sacamil, como de una manzana de extensión y un solar urbano y una casa rudimentaria construida en él, situado en el barrio de Candelaria de esta villa, siendo los linderos del terreno rústico los siguientes: al Oriente, camino de por medio con terreno de Exaltación Nerio y de Julián Arita; al Norte y Poniente, con terrenos de Jesús Monge, y al Sur, con terrenos de Nicomedes Garay y Julián Cortés. Los linderos del solar urbano, son: al Oriente, con solar de Anselma Quintanilla, en diez y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de José Angel Quintanilla, en doce metros noventa centímetros; al Poniente, con solar y casa de Santos Colorado y Juan Vásquez, en veintiún metros veintitrés centímetros, y al Sur, con solar de María Quintanilla. El primero de los inmuebles no es predio dominante ni sirviente; el segundo es dominante, pues tiene que pasarse por otros predios para llegar á él, no tiene carga ni derecho real que los grave, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 2

Catarino Carranza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don José Santos, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando que de conformidad con la ley de 27 de marzo de 1897, se le extienda título de propiedad de una manzana de terreno rústico que posée, que fue ejidal de esta población, y que lo tiene cercado de zanjo, piedra y madera muerta, con una casa pajiza de siete varas de largo por seis de ancho, sin número ni carga real, cuyo inmueble lo hubo por compra á Ricardo Martínez, situado en el lugar llamado valle del Potrero Grande de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con terreno de Francisco González, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Ricardo Martínez, camino real de por medio; al Poniente, con terreno que posée Honorato Santos, camino real de por medio; y al Sur, con terreno que posée Teodosio Portillo, cerco, zanjo y camino real de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á la una de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Catarino Carranza.* | *Basilio Hernández*, Srio. Int°. 2

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Cañas, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un solar urbano que de buena fé posée en el cantón de San Eusebio de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con solar de Gerardo Prieto, quebradita de por medio, midiendo cuarentidós metros seiscientos treintiséis milímetros; al Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros, y linda con solar de Nicodémus Urbina y Nicolás Rosales; al Poniente, cincuentiséis metros ochocientos cuarentiocho milímetros, linda con solar de Jacinto Abarca; y al Sur, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda calle de por medio con solar de Rafael Navas. Este inmueble lo tuvo: una parte como gananciales en la sociedad conyugal de su finado esposo Ignacio Mejía, y la otra parte por herencia de éste como cónyuge sobreviviente; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho á carga real ni proindivisión con ninguna persona, conteniendo dos casas pajizas en mal estado que construyó con sus expensas, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros

de latitud cada una, y lo estima en cincuenta pesos con las casas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término y en la forma de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Simón Bernabé*. | *Aquilino Flores*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalía Canhpal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar ó predio urbano que está situado en el barrio de San José de esta ciudad, y que posée de buena fe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Antonio Zaldaña, y casa de Tomás Trejo; calle de San Martín de por medio; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solares de Magdalena Canales y de Antonia y Dolores Padilla; al Poniente, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de Pedro Durán; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Remigia González; está todo demarcado por mojones, y sus colindantes son todos de este domicilio; el cual estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, *que ocurra á deducirlo en el término de ley*.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Gregorio Cornejo*. | *M. Trinidad Sazo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Batres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le expida á su favor, título de propiedad de un predio urbano *situado en el barrio de Remedios de esta ciudad*, cuyos linderos son: al Oriente, linda con casa y solar de la señora Josefa Mariona, y mide por este rumbo veintitrés metros setentiún centímetros; al Norte, linda con terreno de la misma Josefa Mariona, y mide por este lado treintitrés metros veintiséis centímetros; al Poniente, linda con la pared de la Iglesia de Remedios, y mide por este lado veinticinco metros cincuenticinco centímetros; y al Sur, linda con casa y solar que fue de Bartolo Argueta, hoy de la sucesión de Pío Muñoz, *y mide por este rumbo treintitrés metros veintiséis* centímetros; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor don José María Torres quien era mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión de ninguna clase; que es predio dominante sobre los terrenos con los cuales colinda al Norte y Occidente, teniendo establecida á su favor sobre el último, la servidumbre de tránsito; que los colindantes son de este domicilio; que la posée de buena fe, quieta y pacíficamente; que hay construida en el terreno una mediagua de teja, paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco. | *J. Antonio Villanova*. | *Eusebio Ríos*, Pro-Srio. 2

Félix Rodolfo Cristales, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado doña Mercedes Calderón de Gamero, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que posée y tiene cultivado con varias plantaciones, en el lugar llamado El Tempisque, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; dicho terreno se compone de sesenta y cuatro manzanas poco más ó menos; *ó sean cuatro mil cuatrocientas ochenta* áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Mariano Calderón Herrera y don Antonio Calderón; al Poniente, con terreno del doctor Federico Herrera, siviendo de mojón la cumbre del cerro Campana; al Norte, terreno del mismo doctor Herrera y don Francisco Vásquez, posteado de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Calderón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina *dentro del término de ley*.

Librado en la Gobernación Política: Ahuachapán á diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *F. R. Cristales*. | *José Antonio Corvejo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de de su cargo se ha presentado el señor don Carlos J. Albergue, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Chalatenango, solicitando por escrito título de propiedad de *un solar urbano situado en el barrio de Concepción* de este pueblo, en el cual tiene construida una casa de teja, que adquirió por compra que hizo al señor Eusebio Hernández, el año de mil ochocientos noventicuatro, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solares de los señores Barrera y Agatón Hernández, y zanjuela de por medio y mide veintinueve metros trescientos setenticinco milímetros; al Norte, con solar de Laureano Hernández, y mide quince metros doscientos cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, y mide diez y ocho metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con solares de Sixto Pérez, hoy de Eugenia Morán, y mide por este rumbo treinticinco metros ciento doce milímetros; dicho inmueble lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción: Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, á las diez *de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos* cinco. | *Pedro Z. López*. | *Julián Mejía h.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceferina Luisa Medrano, mayor de edad, casada, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posée por herencia de su padre Manuel Medrano, quien los adquirió *por compra á Leoncio Peñate, y están situados* en el barrio de Santa Lucía de esta población. El primero linda: al Oriente, con solar de Simón Natividad, y mide trece metros ochocientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de la solicitante, calle de por medio y tiene la misma medida; al Norte, con solar de don Guillermo Dárdano, calle de por medio y tiene veintiún metros ochocientos milímetros; y al Sur, solar de Teodora Sánchez, con la misma medida; en este solar hay una casa cubierta de lámina, y el solar tiene cercos propios. *El segundo tiene dos casas cubiertas* de lámina, linda: al Oriente, con el solar anteriormente descrito, y el de Teodora Sánchez, calle de por medio midiendo veinticuatro metros cuatrocientos treinta milímetros; al Poniente, con solar de Rosa Avila, con igual medida; al Norte, solar de don Guillermo Dárdano, calle de por medio con ocho metros noventa milímetros; al Sur, con solar de Elena Guevara, y tiene la misma medida del Norte, no tiene carga ni derecho real que *pertenezca á otra persona*. Y quien se crea con derecho, que los deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, junio diez de mil novecientos cinco. | *Juan Chasto R.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 2

EJECUCIONES

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Carmen Romero de Cuadra, por medio de su apoderado doctor don José Calderón Arias, contra el señor don Secundino Villegas, por la suma de mil quinientos pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: una finca compuesta de veinticinco manzanas de capacidad ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, cercada de malpais, *cultivada con diez manzanas de caña*, con su trapiche de hierro, cuatro peroles grandes del mismo metal, para vanellciar dulce, tres tanques del mismo metal que contiene cada uno dos mil galones de agua, otro tanque de cal y canto, que contiene diez mil galones de este líquido, cubierto con una galera de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho: dos casas de teja, paredes de bajareque, una de ellas de ocho metros *trescientos sesenta* milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho y la otra es de esta última medida de largo y ancho que sirven de habitación, cuyos linderos son: al Oriente, con hualtal que fue de Agustín Cuadra hoy de Secundino Villegas; al Sur, con corriente de lava; al Poniente, con hualtal de don Francisco Palacios y el que fue de Manuel Ulloa y hoy son del mismo Villegas, y al Norte, con camino real que conduce á San Rafael. Un hualtal de dos hectáreas diez áreas de capacidad cercado de malpais con una casa de teja, paredes de bajareque de seis metros seiscientas ochenta y ocho milímetros de ancho y largo, lindando: al Oriente, con terrenos de los señores Juan y Luis Zavala, camino de por medio; al Poniente y Norte, con terrenos del mismo Villegas, y al Sur, con terreno de don Cayetano Canessa, correntada de lava de por medio, y otro hualtal compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, lindando: *al Norte y Poniente*, con finca *de don Francisco* Palacios hoy de Inocente Suárez, corriente de lava de por medio y pedazo de cerco de malpais, y al Sur, con terrenos del ejecutado señor Villegas. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez N.* | *Ay. Bolaños Ch.*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en los juicios acumulados que se siguen contra doña Antonia Galeano, por quinientos pesos que adeuda don Rafael Martínez, y ciento setenta y uno á don José Pío Ramos, representados por el doctor Juan Valle, como procurador y cesionario, respectivamente de estos, se venderá en este Juzgado una casa situada *en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad*, de teja, sobre paredes de adobe, de once metros noventisiéis milímetros de ancho, incluyendo el corredor que tiene al Poniente, por once metros cuatrocientos cuatro milímetros de largo, juntamente con el solar en que está ubicada, que mide veinticinco metros ochenta milímetros en cuadro, lindando todo el inmueble: al Oriente, con el edificio de la Parroquia, plazuela del mercado de por medio; al Norte, con casa de María Agreda y de la sucesión de Agapito Cerna, calle de por medio; al Poniente, con solar de la señora Saturnina Marroquín, y por el Sur, con solar y casa que fue de la sucesión de Marcelo Arana y hoy es de la sucesión de doña Tránsito Mendoza y está valorado en mil doscientos sesenta pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés*. | *Eleázar López*, Srio 3

Alejandro González, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por la señorita Isabel Ayala, contra Francisco Acosta, *por* dos fanegas de maíz desgranado ó su valor estimativo de sesenta pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y una varas por el Norte, y linda con solar de Enrique Cárdenas; *al Oriente, treinta y seis varas, y linda con solar de* Lorenzo Guarrero; al Poniente, treinta y siete varas, y linda con terreno de Cirilo Serpas, camino real de por medio; y al Sur, treinta y cuatro varas, y linda con solar de José de La Paz. En dicho solar está edificada una casa de teja, la cual es de doce varas de largo, por siete de ancho y se encuentra en galera. Quien quisiere hacer postura, que se presente pues se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Alejandro González*. | *Emilio Bran*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Raymundo Moreno, contra Luz y Ana Rico, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, una casa de teja, que tiene dos ventanas y una puerta exteriores y una puerta interior, la cual mide de largo, diez y seis varas y media, por nueve de ancho con todo y corredor, teniendo como adyacentes un rancho de tejas, que mide de largo seis varas por seis de ancho, más una mediagua de tejas, que mide de largo diez y ocho varas por cinco de ancho, las cuales están ubicadas en un solar que está situado en el barrio El Tránsito de esta villa, y linda: por el Oriente, con solar de la sucesión de Máximo Duque, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintidós varas; al Norte, linda con solares de los señores Joaquín Ramos y *Ramón Sosa, midiendo por este rumbo cincuenta* y una varas; al Poniente, linda con solares y casas de Vicente Miranda y Micaela Reinosa, calle de por medio, midiendo por este rumbo veintidós varas; y al Sur, linda con casas y solares de Cristina Velásquez, del ejecutante y de don José Gregorio Casamalhuapa, y mide por este rumbo treinta varas; dichos inmuebles son de la propiedad de las ejecutadas Luz y Ana Rico y Esther del mismo apellido. Quien quisiere hacer *postura á* dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Estanislao Meléndez*. | *Rafael Blas Chica*, Srio. 3

Teribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don *Irene Hernández, por sí, contra el señor* Manuel Paulino Mena, por trescientos pesos é intereses del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Juan de la ciudad de Cojutepeque, de capacidad superficial de ciento cincuenta áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de Fidel Fernández, mojones de pito, mano de león de por medio; al Poniente, terreno de Dionisio Mena, cerco de piña y brotones de por medio; al Sur, terreno de Margarito Mena ó Inés Fernández, brotones de por medio; y al Norte, el de Ramón López, calle de por medio; en cuyo terreno está construida una casa de teja, de propiedad del ejecutado, como accesorio del inmueble, de cinco metros de largo, por cuatro de ancho, paredes de bajareque. Además, el derecho hereditario que el ejecutado Mena tiene en los bienes inventariados, como de la sucesión de la difunta Francisca de la Cruz, madre del propio ejecutado, consistentes *en un terreno como de ciento cincuenta áreas* de extensión superficial, situado en los suburbios del barrio de Santa Lucía de la misma ciudad de Cojutepeque, cultivado con algunos árboles de construcción y de café, lindante: al Oriente, con terrenos de Eugenia Ortiz, el de Vicente Peralta, hoy de José Nuila y Francisca Meléndez, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Policarpo Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Marcelino Inglés, quebrada de "Schugutita" de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Flores, camino de por me-

dio. Otro terreno de treinta y cinco áreas, sin cultivo alguno, situado en los suburbios del barrio de Santa Lucía del mismo Cojutepeque, lindante: al Norte, con terreno de Paula Rosales, camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Jovel, que antes fue de Catarino Mejía; al Oriente, con terreno de Paulino López, que antes fue del mismo Mejía; y al Poniente, con terreno de Francisca Meléndez, quebrada de por medio. Una casa de teja, situada en el barrio de Santa Lucía del propio Cojutepeque, en la calle llamada "El Laberinto," lindante: al Sur, con casa y solar perteneciente al Hospital de dicha ciudad, que antes fue de la sucesión de Tomasa y Rafaela Reyes Alegría, que mide con el solar por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, con casa y terreno de Joaquín Larranaga, mediando pared perteneciente á la casa descrita, y mide doce metros; al Poniente, con solar de Alejandra Moreira de Pleités, paredes de por medio, y mide once metros treinta y siete centímetros; y al Oriente, calle de por medio, con casa de Timoteo Flores, y mide trece metros treinta y siete centímetros; cuya casa está montada sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, con dos puertas de madera, un corredor interior y una ventana al exterior. Otra casa mediagua de teja y en galera, ubicada en el mismo terreno descrito, que mide de largo siete metros cuarenta centímetros y de ancho cuatro metros cuarenta y dos centímetros. Otra casa mediagua de teja, con su correspondiente corredor, sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de la ciudad de Cojutepeque, ubicada, en solar de forma cuadrada, que tiene por cada lado diez metros y cuatro decímetros, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Calderón, que antes fue de Anselmo Moreira y Gregorio Iglesias; respectivamente; al Norte, calle de por medio, con casa de la misma sucesión de Francisca de la Cruz; al Poniente, con solar perteneciente á dicha sucesión que antes fue de Leandro Vásquez; y al Sur, con terreno de Manuel Mena, que antes fue de Anselmo Moreira, midiendo la casa mediagua diez metros de longitud y seis de latitud, inclusive el corredor. Otra casa de tejas y dos mediaguas adyacentes, ubicadas en un terreno de forma irregular, parecida á la de un martillo, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de la ciudad dicha, que mide: al Occidente, once metros cuarenta y dos centímetros, lindante con casa y solar de Josefa Manecía y Desiderio Ayala, calle de por medio; al Sur, mide veinte metros, y linda con casa mediagua y solar urbano antes descritos de la misma sucesión de Francisca de la Cruz, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco López, y mide veinticuatro metros; y al Norte, once metros, y linda con otro solar de la referida sucesión Cruz. Una finca situada en los suburbios del barrio de Santa Lucía de la susodicha ciudad de Cojutepeque, de la capacidad poco más ó menos, de catorce manzanas, cultivada como con cinco mil árboles de café en su mayor parte cosecheros; de cocos ya cosecheros y otros árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con fincas de Inés Fernández y Manuel Paulino Mena, cercas de brotón y piña de por medio; al Sur, con finca de Gregorio Calderón, quebrada de "El Capamante" de por medio y parte de la de Inés Fernández, cerco de por medio; al Occidente, con finca de Cecilio Rodríguez, la de Catarino Henríquez y la de don Josefa Borcicino, brotones de por medio; y al Norte, con terrenos de Pío Flores y Ramón López, camino vecinal de por medio; en cuya finca se encuentra un cañal como de tres tareas y dos casas de teja, construidas una sobre paredes de adobes y horcones, con dos puertas y dos corredores y mide doce metros y medio de longitud, inclusó el corredor que tiene al Norte y ocho metros de latitud, incluído el otro corredor que queda al Este; y la otra casa en galera, de nueve metros de longitud, inclusive el corredor que queda al Sur y ocho y medio metros de latitud, incluído el corredor que queda al Occidente. Un terreno de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, situado en el barrio de Concepción del pueblo del Carmen, cultivado con unos pocos árboles de café y de construcción, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Cupertino Ruiz y de Francisco López; al Norte, con terreno de Francisco Cruz; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de la sucesión de Romualdo Rosales y el de Pilar Ramírez; y al Sur, con terreno municipal y del mismo Ruiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los doctores don Braulio Monterrosa y don Alfredo Contreras, éste como apoderado de la señora Josefa Salazar, quien representa á su menor hija ilegítima María Guadalupe Salazar Monterrosa; se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, casa de Josefa Argueta, calle que conduce al río de Acelhuate, de por medio, y mide por ese lado treintitrés varas; al Norte, casa de don Pedro Valencia, midiendo por ese rumbo treinticinco varas doce pulgadas; al Poniente, la Iglesia del barrio de Candelaria, calle de por medio, y mide por ese lado diecinueve varas; y al Sur, solar y casa de la sucesión del señor Francisco Meza, y mide por ese rumbo cuarentinueve varas doce pulgadas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Barra, vecino de esta ciudad, como de cuarenticinco á cincuenta años, de color trigueño pálido, de regular estatura, ojos amarillos, pelo colocho, nariz aguileña, descalzo y usa pantalón y chaqueta, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que, en unión de Abolardo Acevedo, se les instruye por estafa de catorce sacos de maíz de propiedad de Jacinta Fernández: bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos cinco. | *José León Narváez.* | *Fernando C. Ruiz*, Srio. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente José León Flores, vecino de Jutiapa, de esta jurisdicción, procesado por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones á Margarito Escobar, para que dentro del término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las funcionarios públicos, civiles y militares están obligados á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *J. O. Martínez*, Srio. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2°. de 1a. Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Fernando Escalante, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Agustín España. Todas las autoridades están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Filadelfo Martínez vecino de Tamanique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Guillermo Saravia; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Raúl Arango.* | *José Madriz*, Srio. 3

Rafael Guzmán Trigueros, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Vásquez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gumercindo Pineda; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *R. Guzmán T.* | *G. Menéndez*, Srio. 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Laureano y Dámaso García, vecinos de la villa El Sauce, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en las criminales que se les instruye por los delitos de disparo de arma de fuego á Sinforoso Velásquez, atentado y amenazas al Comisionado del cantón Santa Rosita; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 1

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan García, vecino de la villa de Tenancingo, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves ejecutadas á Jesús Rosales Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *J. Luis Moreira.* | *J. Calderón Z.*, Srio. 1

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Rafael Núñez, de cincuentiún años de edad, del vecindario de La Unión y negociante, ha presentado escrito en esta oficina y esta fecha, solicitando la compra de ocho manzanas más ó menos, de terreno ejidal en el punto Plan de las Estacas de esta jurisdicción, terreno rústico, sin carga ni derecho real, conforme decreto Legislativo de 27 de mayo de 1903, y situado entre los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Doroteo Majano y de Juan Esteban Sierra; al Occidente, con el de Petronilo Ramírez; al Norte, con los de Doroteo González y del citado Ramírez, camino de este pueblo para la La Unión de por medio, y al Sur, con terrenos de Nicolás Barcia y el de Juan Esteban Sierra. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez a. m. del diez y siete de junio de mil novecientos cinco.—*Manuel Zelayandía.*—*J. Cuadra H.*, Srio. 2

EL BANCO OCCIDENTAL

Convoca á sus accionistas á la Junta General ordinaria que se verificará el día quince de julio próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, junio 29 de 1905.

Por el Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

6—2

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria, á las diez de la mañana del día diez de julio próximo, en la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de esta ciudad.

Santa Ana, 25 de junio de 1905.

Por la Compañía,
3—3 *Manuel Trujillo*, Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria, en la oficina de la misma, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, 25 de junio de 1905.

Por la Compañía,
3—3 *C. Herrarte*, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 58 San Salvador, viernes 30 de junio de 1905 NUM. 152

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1905.

En la solicitud de la Municipalidad de Chinameca, relativa á que se dé cumplimiento al Decreto Legislativo de 15 de abril de 1889 que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer el deslinde jurisdiccional entre aquella ciudad y el pueblo de Moncagua; en observancia del referido Decreto y de lo que dispone el artículo 11 de la Ley del Ramo Municipal, el Gobierno comisionó á los Ingenieros Oficiales, don José E. Alcaine y don José María Peralta Lagos, para que con citación de las respectivas Municipalidades, y con vista de los títulos y demás documentos del caso, determinaran cuál es, á su juicio, la línea que debe fijarse; y

Considerando: que habiéndose constituido los mencionados Ingenieros el día trece de febrero del año próximo pasado en los terrenos de la disputa, acompañados del Alcalde y el Síndico de Chinameca, y del Síndico de Moncagua y de muchos vecinos de una y otra parte, tuvieron á la vista el título ejidal de Moncagua, el de los terrenos llamados de Olocotán, pertenecientes á Chinameca, la medida de parte del baldío denominado *Meangulo y el de la hacienda La* Estancia, propiedad de la familia Peccorini, de San Miguel, y que queda entre las tierras de Olocotán, al Occidente, y las de Moncagua, al Oriente; no habiendo presentado la Municipalidad ó el Alcalde de Chinameca el título de sus terrenos ejidales, por decir que se les ha extraviado, y después de ver que el lindero entre la hacienda La *Estancia, que está en jurisdicción de Moncagua*; y las tierras de Olocotán, está bien determinado y no ofrece disputa alguna, y que su extremo meridional llega á un cerro apilonado llamado El Güegüecho, que es el mojón esquinero de las tierras de Olocotán y de los ejidos de Chinameca, vinieron en conocimiento de que de este punto en *adelante es que colindan los ejidos de Moncagua* y de Chinameca, no habiendo cuestión alguna en esta línea, sino desde el punto que los títulos designan con el nombre de loma de La Cebadilla, que los de Chinameca pretenden que queda más al Oriente y los de Moncagua más al Occidente, cuya loma es mojón lineal de Moncagua y esquinero de Meangulo y Chinameca.

Considerando: que con el fin de encontrar la verdadera loma de La Cebadilla, los concurrentes de Chinameca encaminaron á los Ingenieros hacia una loma; pero no habiendo podido llegar á ella por falta de conocimiento de los guías ó por la confusión que resulta siempre en los casos de que muchas personas interesadas en causas *contrarias, den á un tiempo su opinión*, según afirman los Ingenieros, en vez de llegar á la loma pretendida por aquéllos, se llegó á La Cebadilla, reconocida por los moncaguas, en donde los Ingenieros leyeron de nuevo el título de los ejidos de este último pueblo y el testimonio de la medida de Meangulo, practicada el año de 1847 por don Esteban Travieso; habiendo notado, una vez más, la falta del título de los ejidos de Chinameca. Colocados en este lugar, y con presencia de los títulos ya citados [el de Moncagua y el de Meangulo] y en especial, de este último, por contener una medida más reciente ejecutada con vista de *los títulos de Chinameca, que en ese tiempo* existían en poder de la Municipalidad, encontraron en las páginas del referido documento, concernientes á la presente cuestión, que el señor Travieso midió desde "la loma de La Cebadilla, al rumbo Sur, siete grados Sudeste, subiendo por un cerro alto treinticuatro cuerdas de cincuenta varas castellanas hasta llegar al borde del lugar llamado *La Laguna*, de donde continuó la medida por el propio borde hacia el Occidente, etc., etc....." Vuelto el señor Travieso al origen de la medida ó sea la loma de La Cebadilla, dice después textualmente: "continuada por el rumbo Sudeste, treintiséis grados, en vista de la medianía del Volcán de San Miguel, y pasando por la falda de los cerros que forman en su lado del Sur el lugar de La Laguna, caminando por el camino que pasa cerca de la loma de La Cebadilla y con unas pequeñas vueltas, llevando la dirección que debe seguirse, porque la línea recta desde La Cebadilla pasa por unos zanjones casi intransitables, y habiendo pasado por un pequeño portillo, á las cuarenticinco cuerdas, con cincuentiuna más, se llega al camino que va de Moncagua y Quelepa para Usulután. En este punto deja de tocarse con los ejidos de Moncagua y principia la falda del Volcán de San Miguel, etc., etc....." Puesta la brújula por los Ingenieros en la loma de La Cebadilla, pretendida por los moncaguas, que era en donde estaban, dirigieron la visual á la *medianía del cráter del Volcán de San Miguel* y leyeron el rumbo Sur, 35½ grados Este, pasando dicha visual por un portillo formado por un espolón del Volcán de Chinameca con el cerro principal de La Laguna. También observaron que por la referida loma de La Cebadilla pasa un camino que atraviesa dicho portillo, á la distancia de cuarenticinco cuerdas, y que va á empalmarse con el de Moncagua y Quelepa para Usulután. Que los zanjones que cita el señor Travieso, existen realmente en la línea recta que une La Cebadilla con el portillo; y que, como el señor Travieso dice, que con el rumbo Sur, 7° Oeste, y treinticuatro cuerdas, se llega al borde de La Laguna del Volcán de Chinameca, dirigieron *una visual con el expresado rumbo, habiendo* encontrado, en efecto, que ella pasa por la medianía de dicho cerro, cuyo borde queda, poco más ó menos, á la distancia indicada; por todo lo cual, los Ingenieros expresan haberse convencido firmemente de que el lugar donde se hallaban era la verdadera loma La Cebadilla, é igual convencimiento deben haber alcanzado los señores de Chinameca que los acompañaban, pues todos leyeron los rumbos y se dieron cuenta de la perfecta analogía de lo descrito por el señor Travieso con el lugar desde donde estaban. Que á pesar de esto, insistieron algunos vecinos de Chinameca en llevarlos á la loma que pretenden ser de La Cebadilla y se dirigieron á ella, y ya muy avanzada la tarde, llegaron á un punto de donde no fue posible pasar por no haber camino para la loma á donde los conducían, quedando esta todavía á unos cientos de metros al Oriente. En el punto, volvieron á colocar la brújula marcando el rumbo de la medianía del Vol*cán de San Miguel, Sur, 25° Este, quedando* el único portillo que existe muy extraviado hacia el Occidente, con respecto á la línea del rumbo indicado, habiéndoles asegurado los mismos vecinos de Chinameca que de la loma á donde querían que fueran, no había ningún camino para el referido portillo; y en cuanto á la visual dirigida al Sur, 7° Oeste, ni siquiera toca el Volcán de Chinameca donde está La Laguna; siendo, por todo lo relacionado, los Ingenieros de parecer: que la línea divisoria jurisdiccional entre Chinameca y Moncagua, á partir del pie oriental del cerrito apilonado ó Güegüecho donde terminan las tierras de Olocotán y La Estancia, sea: 1°, la recta que une este punto con La Cebadilla y que *tiene el rumbo Sur, 10° Oeste*, y 2°, *otra* recta que partiendo de la misma La Cebadilla, con dirección á la medianía del cráter del Volcán de San Miguel, pasa por un portillo formado al Oriente de La Laguna de Chinameca y termina en el camino que de Moncagua y Quelepa conduce á Usulután, siendo el rumbo de esta línea actualmente Sur 35°, 30° Este, y su longitud 45 cuerdas hasta el portillo y 51 más hasta el camino antedicho.

Considerando: que, según lo que precede, la verdadera línea jurisdiccional entre las poblaciones que cuestionan, es la descrita por los Ingenieros Alcaine y Peralta L., pues ha sido suficientemente comprobada con las voces de los títulos que aquellos *tuvieron á la vista y principalmente con las* de la medida practicada por el Agrimensor don Esteban Travieso, que es la más reciente [año de 1848], y quien para practicarla tuvo en sus manos el título de los ejidos de Chinameca; y aunque las autoridades de esta población pretenden hoy que se trace una línea promedia por decir que no están claros los mojones de la línea señalada por los de Moncagua, tal pretensión, á juicio de este Ministerio, no tiene fundamento alguno; por tanto: el Poder Ejecutivo, de conformidad con el dictamen de los Ingenieros, que hace plena prueba, según el artículo 367 Pr., y en cumplimiento del Decreto Legislativo de 15 de abril de 1889, ACUERDA: declarar que la línea jurisdiccional entre las pobla*ciones de Chinameca y Moncagua, en el* Departamento de San Miguel, á partir del pie oriental del cerrito apilonado ó Güegüecho donde terminan las tierras de Olocotán y La Estancia, es: 1°, la recta que une este punto con la loma de La Cebadilla, aceptada por los Ingenieros don José E. Alcaine y don José María Peralta L., línea que tiene el rumbo Sur, diez grados Oeste [S. 10° O.]; y 2°, otra recta que, partiendo de la misma loma de La Cebadilla, con dirección á la medianía del cráter del

Volcán de San Miguel, pasa por un portillo formado al Oriente de La Laguna de Chinameca y termina en el camino que de Moncagua y Quelepa conduce á Usulután, siendo el rumbo de esta línea, Sur, treinticinco grados, treinta minutos Este [S. 35° 30′ E.] y su longitud de cuarenticinco cuerdas hasta el Portillo, y cincuentiuna cuerdas más hasta el camino antedicho. Las Municipalidades respectivas construirán, en los lugares de la línea designados por un Ingeniero del Gobierno, los mojones de calicanto que fueren necesarios, para evitar ulteriores cuestiones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directores de las Escuelas de Varones de San Antonio de Los Ranchos y San Rafael [Departamento de Chalatenango], respectivamente, á don Expectación Recinos y don Gonzalo Morales. El primero gozará del sueldo de ley y comenzará sus funciones desde el día de mañana; y el segundo, desde el 10 de julio próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Ambrosio Gómez, Director de la Escuela de Varones de Santa Clara; debiendo comenzar sus funciones y gozar del sueldo de ley, desde el primero de julio próximo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho
de Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1905.

A propuesta de la Inspección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Teodoro Guillén, Director de la Escuela de Varones de San Simón, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el 1°. de julio próximo, fecha en que comenzará sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 28 de 1905.

En atención á la honradez y á los buenos servicios que, según el informe de sus Jefes inmediatos, ha prestado el Subteniente Luis Andreu, de alta en la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Teniente del Ejército de la República, mandando extenderle el despacho correspondiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Movimiento habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de abril de 1905.

DEBE		HABER		
A Saldo	$ 3,421.12	Por Establecimiento Hidroterápico		$ 217.69
„ Certificados del Consejo	2	Gastos	48	
„ Revisiones	3	Reparaciones	125.69	
„ Sueros	3	Sueldos	44	
„ Inspecciones	6			
„ Desinfecciones	8			
„ Informes	10	„ Boletín del Consejo		10
„ Licencias	10			
„ Multas	25	„ Ramo de Gobernación		762.32
„ Establecimiento Hidroterápico	171.25	Gastos	284.12	
„ Certificados de defunción	567.75	Sueros	33.20	
„ Subsidios	80	Sueldos	445	
		„ Saldo		3,317.11
	$ 4,307.12			$ 4,307.12

S. E. ú O.

San Salvador, 1°. de mayo de 1905.

Es Conforme, *Bonilla.* *M. Castillo P.*, Tesorero.

Nota: Por haber salido con algunos errores de trascendencia, se publica este cuadro en el presente número con las correcciones debidas.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 46 del libro en que el Tesorero Municipal de Perquín llevó las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos cinco. || Practicada la glosa de las cuentas anteriores, correspondientes á los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio de Perquín, Departamento de Morazán, y que fueron llevadas por el señor don Bernardino Ramos, en concepto de Tesorero Municipal, durante el año de 1904; aparece que no hay ningún reparo qué deducirle, toda vez que sus operaciones están arregladas á la Ley. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A. y 45 del R. C., falla: declárase al expresado señor Ramos, solvente y libre de todo cargo, por los fondos que administró en el tiempo indicado; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Carlos A. Castellanos. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srio".

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la página 121 del libro en que el Tesorero Municipal de esta ciudad llevó la cuenta de los fondos de Salubridad, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos cinco. || Practicada la glosa de la cuenta de Salubridad de este Departamento, correspondiente al año de 1904, presentada por don José Loucel, en concepto de Tesorero de los mencionados fondos, resulta no encontrarse ningún reparo qué hacerle, en atención á que todas sus operaciones están arregladas á la Ley. Por tanto: y de conformidad con el artículo 142 del R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Loucel, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del Libro 2°. de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1904, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos cinco. || Practicada la glosa de esta cuenta, que se encuentra en este libro, correspondiente al Fondo de Agricultura de San Pedro Pustla del año de 1904, y que en los primeros nueve días de enero fue llevada por don Pedro Durán; hasta el 31 de mayo por don Pánfilo Montoya; por don Bruno Jiménez desde esta fecha hasta el 31 de agosto, y el resto del año por don Manuel Antonio Herrera, con el carácter de Tesoreros Municipales de aquella población en el referido año: y no encontrando reparo alguno qué deducirles, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Durán, Montoya, Jiménez y Herrera, respecto de la cuenta que llevaron en el período mencionado. Líbrese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme; San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos cinco.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

Caja de la Tesorería General, mes de abril de 1905

DEBE

A saldo de marzo último	.....	$ 84,523,06
A CONTABILIDAD CENTRAL:		
A Remesas de la Aduana de La Libertad.....	$ 1,274.87	
„ „ „ „ „ „ Sonsonate	4,079.02	
„ „ „ „ „ „ La Unión	51,000.80	
„ „ „ „ Sección „ Aduanas (T. G.)...	148,106.07	
„ „ „ „ Administración de Rentas de San Salvador	31,033.17	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Usulután	5,842.88	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Zacatecoluca	2,877.11	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Sonsonate	2,428.31	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Santa Tecla	1,348.73	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Ahuachapán	2,310.07	
„ „ „ „ Administración de Rentas de San Vicente	1,479.32	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Santa Ana	4,964.30	
„ „ „ „ Administración de Rentas de San Miguel	3,109.47	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Cojutepeque	350.90	
„ „ „ „ Administración de Rentas de La Unión	235.12	
„ „ „ „ Penitenciaría.....	381.50	
„ „ „ „ Imprenta Nacional	1,789.93	
„ „ „ „ Dirección Gral. de Correos.....	12,256.16	
„ „ „ „ „ „ „ Telégrafos.	1,800.22	276,162
„ Instrucción Pública Primaria...	.....	39.58
„ Rentas Judiciales.....	.....	144.93
„ Préstamos por contratas	.....	116,315
„ Registro de la Propiedad Raíz..	.....	1,000
„ 20% sobre loterías extranjeras	.....	900
Pasan	.....	$ 479,272.57

POR CONTABILIDAD CENTRAL:		
Por Remesas á la Aduana de La Libertad.....	$ 2,460	
„ „ „ „ „ „ Sonsonate	5,514.58	
„ „ „ „ Administración de Rentas de La Unión	50	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Zacatecoluca.....	20	
„ „ „ „ Administración de Rentas de San Miguel	100	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Santa Ana	2,150	
„ „ „ „ Administración de Rentas de Santa Tecla.....	1,100	
„ „ „ „ Administración de Rentas de San Vicente.....	40	
„ „ „ „ Policía	20,109.60	
„ „ „ „ Penitenciaría	5,240.51	
„ „ „ „ Imprenta Nacional	2,768.24	
„ „ „ „ Universidad Nacional.....	8,501.36	$ 52,054.29
POR ASAMBLEA NACIONAL:		
Dietas	$ 6,150	
Sueldos de la Secretaría	325	
Eventuales	942.87	7,417.87
POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:		
Sueldo del señor Presidente	$ 1,500	1,500
POR CARTERA DE GOBERNACIÓN:		
Sueldos	$ 4,962	
Presidios	2,886.38	
Casas de Gobierno	3,763.97	
Servicio de Correos.....	761.04	
Cochera Nacional	517	
Imprenta Nacional	2,020.47	
Útiles telegráficos	159	
Suscripciones	514.18	
Alquiler de casa	160	
Policía	123	
Cable	5,481.36	
Carretera de La Libertad	1,300	
Eventuales.....	1,040.91	
Sobrante de las rentas..	14,969.79	38,655.70
POR CARTERA DE FOMENTO:		
Sueldos	$ 2,813.83	
Gastos de escritorio.....	10	
Escuela de Artes y Oficios	360	
Servicio de Vapores.....	1,250	
Teatro Nacional	3,000	
Alquiler de casa	400	
Eventuales.....	1,073.35	
Sobrante de las rentas..	7,468.99	16,376.17
POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:		
Sueldos	$ 1,985	
Legaciones.....	18,675.22	
Eventuales.....	420	
Sobrante de las rentas..	50	21,130.22
POR CARTERA DE JUSTICIA:		
Sueldos	$ 600.16	
Penitenciaría..	14,644.47	
Eventuales.....	160	
Sobrante de las rentas..	4,782.66	20,187.28
POR PODER JUDICIAL:		
Sueldos	$ 7,406.99	
Alquiler de casa	125	7,531.99
POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA:		
Sueldos	$ 10,787.12	
Becas	4,868.34	
Subvenciones	1,000	
Textos y útiles	566.37	
Edificios escolares	2,339	
Biblioteca Nacional.....	10	
Eventuales	645	
Sobrante de las rentas..	3,145.47	23,411.30
POR CARTERA DE BENEFICENCIA:		
Establecimientos de Caridad.....	$ 4,810	
Pensiones.....	1,045	
Eventuales.....	636.65	
Sobrante de las rentas..	20	6,511.65
POR CARTERA DE HACIENDA:		
Sueldos	$ 5,878.90	
Gastos de escritorio.....	20	
Traslaciones y fletes.....	344.11	
Edificios de Hacienda....	105	
Resguardos de Hacienda	156.62	
Especies fiscales	1,969.60	
Eventuales	970	
Sobrante de las rentas..	13,376.74	22,820.97
Pasan	.....	$ 217,597.44

DEBE			HABER		
Vienen		$ 479,174.57	Vienen		$ 217,597.44
A Devoluciones		30	POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:		
„ Producto del Telégrafo		28.62	Créditos diferentes	$ 8,983	8,983
„ „ de casas de juego		3,000	POR CARTERA DE GUERRA:		
„ Resultas de cuentas		20.67	Sueldos	$ 2,170	
„ Depósitos		2,374.37	Fuerza armada	53,936.91	
„ Multas		219.13	Gastos militares	21,834.91	
„ Anticipos		2,280.29	Politécnica	5,805.82	
„ Efectos á cobrar		8,439.10	Pensiones	1,412.40	
„ Cambios		13,502.56	Eventuales	462.75	
„ Junta Central de Agricultura		20,000	Sobrante de las rentas	2,011.08	90,633.87
„ 2o/o sobre sueldos civiles		855.74	Por Palacio Nacional		6,816.32
„ David Bloom.—Palacio Nacional		5,000	„ Producto casas de juego		3,901.01
			„ Banco Salvadoreño (Papel Sellado y Timbres)		20,255.28
			„ Obligaciones á pagar		2,757.95
			„ Fagaduría Militar		440
			„ Bonos impuesto aguardiento		12,387.21
			„ Anticipos		1,940
			„ Depósitos		2,473.36
					$ 268,165.61
			Por saldo al 1o. de mayo		166,759.44
		$ 534,925.05			$ 534,925.05

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

$ 60	Plata americana al 150o/o	$ 173.75
510	Oro nacional al 150o/o	1,275
	En billetes del Banco Industrial	27,595
	„ Moneda de baja ley	329.75
	„ „ „ níkel	16,256.58
	20o/o sobre loterías extranjeras $ 183.80 al 150o/o	459.50
	1o/o exportación minerales 650 oro „ „	1,625
	Depósitos	55,050
	2o/o sobre sueldos civiles	781.20
	5o/o indemnización nacional y 10o/o oro americano $ 2,174.01 al 150o/o	5,652.44
	En documentos pendientes y vales	43,145.87
	Efectivo en caja	14,555.35
		$ 166,759.44

San Salvador, abril 30 de 1905.

Rafael Montis **José María Ticas R., - Cajero**

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 29.—A todos los periódicos se los ha prohibido terminantemente hablar de los excesos de Lodz y los desórdenes ocurridos en Varsovia. Se informa que la policía de Bestoff ha descubierto grandes cantidades de armas y parque, comprados en aquel mismo lugar y que debían ser embarcados con dirección al Cáucaso.

Odessa, 29.—En los disturbios ocurridos aquí fueron muertos 2 cosacos y 4 obreros y hubo gran número de heridos.

Berlín, 29.—Dice la "Schlesische Zeitung" que el movimiento de insurrección en Polonia se está extendiendo rápidamente á los distritos agrícolas, y que muchos campesinos están preparados para marchar sobre las ciudades armadas.

Viena, 29.—Una hacienda situada en la vecindad de Lodz y perteneciente al Gran Duque Cirilo, ha sido destruida y saqueada. Los guardianes fueron muertos en la lucha.

Varsovia, 29.—Las cárceles están repletas. Hasta ahora, se han apresado 690 personas; siendo la mayor parte judíos. Se proclamó el estado de sitio en la ciudad. Durante los excesos, se destruyeron 32 plantaciones de remolacha y se teme que haya carestía.

San Petersburgo, 29.—Las noticias recibidas procedentes de Lodz y Varsovia, no manifiestan ninguna variación.

Simla, 29.—A pesar de las repetidas negativas de Broderick, informó hoy Lord Curzon al Gabinete Inglés que si no hacen las importantes modificaciones, que son sumamente necesarias, renunciaría él. La posible retirada de Curzon ha causado mucha sensación.

Varsovia, 29.—La autoridad logró dominar la situación. Se arrestó á los principales agitadores. Más de 1,000 obreros levantaron trincheras en 5 diferentes lugares.

San Petersburgo, 29.—En Moscow no ha habido ningún disturbio ante la perspectiva de sacar 1,500 hombres diarios, por el espacio de 22 días para la movilización del ejército.

Washington, 29.—El Cónsul norteamericano en Odessa, Mr. Amen, cablegrafía al Departamento de Estado que ayer llegó allá el acorazado ruso "Kniaz Potemkin", seguido por un torpedero. Toda la oficialidad del barco fue asesinada durante la travesía y sus cuerpos arrojados sobre la cubierta. Los hombres de la tripulación amenazaron con bombardear la ciudad, si las autoridades intervenían. Hoy se espera en aquel puerto la llegada de la escuadra del Mar Negro.

Sebastopol, 29.—8 marineros, convictos de haber provocado un motín, fueron sentenciados á 3 años de prisión.

Varsovia, 29.—El Gobernador General ha sido investido de plenos poderes militares. No cambia el estado de cosas en Lodz, si se exceptúa la vuelta de los obreros á sus fábricas. De 60,000 obreros, cerca de 7,000 permanecen todavía en huelga. Se han cerrado los estancos y las cantinas. Está en todo su vigor la Ley Marcial. Hay la esperanza de que los huelguistas restantes vuelvan luego al trabajo. Ha causado sensación en la Bolsa de Varsovia el rumor de que se ha ordenado la inmediata movilización de las reservas de Polonia. También se dice que se han declarado en huelga los obreros de muchas fábricas en Dambrowa, Strzemieszyce y Sosnowice.

Odessa, 29.—La tripulación de un acorazado en viaje, asesinó á todos sus oficiales y amenazó bombardear la ciudad. Todos los trabajos del puerto están suspendidos.

Roma, 29.—El "Mensajero" dice que si el Papa se decide á abandonar el Vaticano durante la estación del calor, es probable que se vaya á la Abadía de Monte Carrino.

Cambridge, Mass, 29.—El Presidente Roosevelt envió hoy el siguiente telegrama al Emperador Guillermo: "A S. M. el Emperador alemán.—Berlín. Acabo de visitar el Museo alemán de la Universidad de Harward, cuya fundación se debe, en gran parte, á vuestro interés. Me aprovecho de esta ocasión para rendir gracias á Vos y al pueblo alemán, por vuestro medio, por muchos actos de cortesía y bondad que recientemente han acercado á los pueblos alemán y norteamericano. La amistad creciente de las dos naciones significa mucho para el futuro de la humanidad. Personalmente me complazco en daros gracias por vuestros esfuerzos en pro de ese fin.—[f.] Teodoro Roosevelt."

Washington, 29.—Los marineros, amotinados, han arrojado más de 200 bombas sobre la ciudad de Odessa.

Odessa, 29.—Parece que los amotinados presentaron una petición al Comandante del

"Kniaz Potemkin"; petición que les fue desatendida.

San Petersburgo, 29.—Contra lo afirmado por la Cacillería negando haber recibido la nota francesa sobre Marruecos, sábese de buena fuente que la nota fue comunicada á Rusia antes de haberlo sido á las otras Potencias y que ambos gobiernos quedaron de acuerdo en que no pudiendo Rusia hacer gran cosa para ayudar á Francia, hará lo que pueda empleando el resto para sostener á su aliada; el resentimiento contra Alemania, aumenta de día en día en todas las clases, pues se sabe que si no hubiera empujado Guillermo á Rusia á emprender la guerra actual, ésta no hubiera tenido efecto. Y *generalmente se comprende* que el Emperador se aprovechará del debilitamiento de Rusia para provocar á Francia.

París, 29.—El Kaiser ha hecho sondear al Sultán de Turquía sobre si estaría preparado para enviar tropas á Egipto en caso de una guerra anglo-alemana.

París, 29.—Las complicaciones franco-alemanas han sido aclaradas hasta el grado de considerarse que el arreglo es cuestión de tiempo: esta mejora de la situación se ha manifestado también en los círculos oficiales y diplomáticos.

Berlín, 29.—La cuestión marroquí ha tomado una faz más tranquilizadora; la Cancillería crée que el estado crítico de la controversia con Francia ha pasado.

París, 29.—La *impresión* en *los* círculos diplomáticos sobre el tenor de la respuesta alemana á la nota de Francia, es que al propio tiempo que insiste en la Conferencia tomando en consideración el convenio marroquí hecho por Francia, Inglaterra y España, indudablemente Alemania modificará su actitud y aceptará el convenio, lo que facilitará el arreglo de la Conferencia. Hay esperanza de que todo se arregle pacíficamente. lo cual no quiere decir que la crisis haya pasado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ignacia Guzmán, Jesús Ulloa, Genoveva Daría, Manuel López, Ernestina de Molina (2) y Luis Rodríguez.

Ausentes.—María S. Castro, Gonzalo Argulo, Coronel Víctor Manuel Sandoval y Miguel Abularach.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 30 de 1905.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 29 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 6, por complicidad en un asesinato; 2, por estafa; 2, por ebrios fondeados; 1, por asesino; 1, por escándalo público; 1, por sospechas de hurto; 1, por ebrio escandaloso, y 1, por ladrón conocido; y 5 mujeres: 3, por fugas de la Profilaxis *Venérea de esta ciudad, remitidas por el Director* de Policía de Cojutepeque; 1, por escándalo público, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ricardo Timosas y José Carrera, de Santa Ana, y Ministro de Nicaragua en Washington, Dr. Luis F. Corea, de Corinto. Salió: *Herman Pohl, para Santa Ana.*

Hotel del Comercio.—Entró: Melitón Robles, de Chinameca. Salieron: Joaquín López, para Atiquizaya, y Agustín Pineda, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Camilo del Castillo, de Sonsonate. Salió: Francisco Ramírez, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron: José Ricardo Villanueva, para Santa Ana, y Elías Brito, para Honduras.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 30 de 1905.

AVISO

Se pone á licitación pública, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento sobre Juegos, una casa de 2a. clase que se trata de establecer en Turín, Departamento de Ahuachapán, sobre la base de $ 60 mensuales.

Y señálase el 15 del mes de julio próximo para el remate.

De orden superior.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 30 de junio de 1905. 3—1

AVISO

Se ponen á licitación pública los juegos de envite y azar que bajo la denominación de Casas de Juegos (1a. y 2a. clase), se establecerán en la ciudad de Chalchuapa, en el corriente año, y en la forma siguiente:

Dos casas de juegos, por $ 7,000 anuales.

Y señálanse las 10 h. a. m. del día martes 4 de julio próximo, para rematarlas en este Ministerio.

De orden superior.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 30 de junio de 1905. 3—1

PERMANENTE

A los Médicos de la República

El Consejo Superior de Salubridad, siempre empeñado en luchar contra la tuberculosis, excita á los Médicos de esta ciudad y los Departamentos, para que se sirvan enviar los esputos de los sospechosos de tuberculosis, con el fin de practicar su análisis bacteriológico en la Sección que para el efecto se ha fundado.

El análisis será gratis cuando los Médicos manifiesten ser de enfermos pobres.

San Salvador, junio de 1905.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tránsito Gálvez, solicitando se inscriba *por primera vez y á favor* de Dionisia Palacios, domiciliaria de San José *Villanueva*, una casa y su correspondiente solar, situados en aquella población, mide treinticinco varas en cuadro, y linda: al Norte, con solar de Crisógono Santos; al Sur, con solar y casa de Perfecto Guzmán; al Oriente, con casa y solares de Herculano Angel y Santiago Pérez, calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de Casiana Cruz. El inmueble descrito lo hubo la señora Palacios, por haberlo expedido título supletorio el Juez de Paz de su domicilio, el día veintitrés de *enero de mil ochocientos noventidós.*

Salvador, junio diecisiete de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del Presbítero don Miguel Román Peña, vecino de San Pedro Perulapán, de dos porciones de terreno situadas en el valle del Carmen y en el valle de la Cruz de aquella demarcación. La primera de dos tareas de doce brazadas del pie á la mano de extensión, conteniendo un rancho de teja, linda: al Oriente, con terreno de José Durán; al Norte, con el de Mateo de Castillo; al Poniente, con el de Catarino Hurtado; y al Sur, con casorío vecinal. La segunda porción es capaz de una manzana, poco más ó menos; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Hilario Pérez; al Norte, con el de Francisco Oporto, barranca *natural de por medio; al Occidente, con terrenos de* Rosa Peña y del expresado Presbítero; y al Sur, con terreno del repetido Presbítero. El señor Presbítero Peña, hubo los inmuebles descritos por cesión del Alcalde Municipal, el día veintiuno de marzo corriente.

San Salvador, marzo treintiuno de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha *presentado el doctor Juan J. Tobías, solicitando se* inscriba por primera vez y á favor de Ireneo Cruz, vecino de Arcatao, un terreno capaz de cincuenta manzanas, situado en el punto llamado Sitio de los Abregos de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Román Mejía, línea divisoria de esta República, con la de Honduras; al Norte, con posesiones de Serapio Recinos, Telésforo Peralta, Toribio y Víctor Ortega, divididos por el filo de unas lomas; al Poniente, con el mismo Recinos, llevando *por división desde un cicagüite* negro que está en un *cintón de peñas, y sigue por una zanja abajo hasta* descender á la quebrada del pital; y al Sur, con posesión de la viuda de Cornelio Bonilla y Angel Rivera. El señor Ireneo Cruz, hubo el inmueble descrito por habérsele adjudicado en la partición que se hizo de los terrenos de la comunidad de Arcatao, de conformidad con el Decreto Supremo de primero de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Leandro Gómez, domiciliario de Santiago Nonualco, un terreno situado en el "Maniadero" de aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindando: al Oriente, con solar de Rafael Gómez; al Norte, con la orilla de la ya citada población; al Poniente, calle de por medio, con Albino *Lobato; y al Sur, con solar de Gabriel Bonilla y Cri*santo Pineda. El inmueble descrito lo hubo el señor Gómez, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día seis de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio veintiuno de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre*sentado don Francisco A. Olano,* solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Carlos Tábora, un terreno situado en el cantón de Santa Anita, jurisdicción del pueblo de San Cristóbal; capaz de diez y seis manzanas, y linda: al Oriente, con el terreno de Abelino Castellanos, mediando el río de Jiboa; al Norte, con los de Ignacio Beltrán y Teodora Vides, mediando una quebrada seca; al Poniente, con los de Marcelo Rafael y Anselmo Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Caste*llanos, mediando el mismo río. El terreno descrito* lo hubo el señor Tábora, vecino de San Cristóbal, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día nueve de mayo de mil novecientos dos, de conformidad con el Decreto de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio seis de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

*Hace saber: que la oficina de su cargo se ha pre*sentado el Bachiller Joaquín Díaz, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Simeón Portillo, vecino de San Juan Nonualco, un terreno de media manzana de capacidad, situado en jurisdicción de aquel pueblo, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Agustín Montoya; al Poniente, con terreno de Norberto Carballo; y al Sur, con los de Felipe Reyes y Rafael Carballo. El inmueble descrito lo hubo el señor Portillo por cesión que le hizo la Municipalidad *de su domicilio, el día diez de agosto de mil ochocien*tos ochentidós.

San Salvador, junio veinte de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe Aguila, solicitando se inscriba por *primera vez y á su favor, un huatal rústico, situado* en el punto del Río Ruidoso, en jurisdicción de Estanzuelas, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, al lado Oriente de la población de Estanzuelas, compuesto como de dos manzanas de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno del finado Rosendo Quintanilla, desde un palo de zorro grueso hasta la orilla de una loma; al Norte, á la cabecera de una sangradera, con huatal del mismo Quintanilla y huatal de Vicente Quintanilla, hoy del mismo Guadalupe Aguila; al Poniente, con el Río Ruidoso; y al Sur, aguas arriba hasta llegar á un salto, y de allí por una quebrada arriba hacia el Oriente, á lindar con huatal de Paulino Ostorga á unos cubules ó timos, talpetates hasta salir á donde se comenzó el lindero primero. El terreno lo adquirió por compra hecha á Félix Aguilar, ó sea el huatal descrito, el día veinte y siete de octubre del año próximo pasado. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos cinco. | *Luis Santín.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Francisca Martínez viuda de Jiménez, por medio de su apoderado doctor Juan Valle, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Apolinario *Jiménez; y en consecuencia, se le ha nombrado*

administradora y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Filiberto Avilés.* | *Eleázar López*, Srio. 1

Manuel Simón Martínez, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Castillo, como apoderado de la señora Juana Evangelista Quijada, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Nazáreo Quijada, padre legítimo de su poderdante; que en consecuencia, se ha nombrado interinamente administrador y representante de la referida herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente á la señora Quijada. Quien se crea con derecho á esta sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos cinco.

| *Manuel S. Martínez.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Nazárea Castro, aceptando la herencia de su finado hermano ilegítimo uterino José Leocadio Castro, que falleció en el pueblo de San Emigdio, el veintinueve del mes próximo pasado, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la indicada sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel Mendoza.* | *C. M. González* Srio. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente ha sido aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Máximo Hernández, por Antonio Aguilera, nombrándose administrador interino y representante de la prenotada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á la expresada herencia se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Eduardo A. Burgos.* | *M. B. Escobar*, Srio. 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3º. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Joaquín Zelaya, aceptando la herencia testamentaria de la señora Rafuela González y la intestada del señor don José Antonio de Jesús López, en su carácter de cesionario de los derechos correspondientes á Guillermo Felipa López, en la primera de dichas sucesiones, y que por auto de fecha diez y siete del corriente, se ha nombrado al señor Zelaya administrador y representante interino de ambas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º. de 1a. Instancia Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco.—*Daniel Gutiérrez N.* | *Ap. Bolaños Ch.*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel Castro Castillo, aceptando con beneficio de inventario la herencia que dejó á su defunción el señor Lucio Parada, por haber comprado al señor Samuel del mismo apellido, el derecho que tenía en dicha sucesión, y se ha nombrado al señor Castro, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco.—*Constantino Jiménez.* | *Eliseo Gómez*, Srio. Into. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Bernabé Payés de Montoya y doña Ana Josefa Payés de Portillo aceptando la herencia de los bienes de la sucesión de los señores don Mariano Payés y doña Inocente Molina de Payés, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos cinco. | *M. Muñoz.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores doctor don Eduardo Orellana y don Juan Rafael del mismo apellido, aceptando la herencia de su finado padre don Alejandro Orellana, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan á las demás personas que se crean con derecho á la referida herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las doce del día veintitrés de junio de mil novecientos cinco. | *Gonzalo Mixco.* | *Santos Castillo*, Srio. 1

El infrascrito Juez 2o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Barbaneda Mena, aceptando la herencia de su difunto esposo don Evaristo Rojas y que se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la misma herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado 2o. de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *J. Luz Serpas.* | *Juan Paulo Guerra*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Margarita Jiménez, aceptando la herencia de su esposo don Isidro Hernández, quien falleció en la villa de San Pedro Nonualco, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres, habiéndose nombrado á dicha señora interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada herencia que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Tránsito Menéndez, aceptando la herencia de su difunto esposo don José Angel Leonor y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *C. Julo.* | *Delfín Santos*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, han sido declarados herederos universales del señor Olayo Colato su cónyuge sobreviviente Aurelia Chávez y sus hijos legítimos Francisco, Mariana de Jesús y María del Tránsito, todos de apellido Colato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos cinco. | *Daniel Gutiérrez.* | *Ap. Bolaños Ch.* Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha declarado á los señores Ciriaco de Jesús, Ignacio de Jesús, Nicolasa Antonia y Florencia del Socorro Magaña, únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Fermín Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer, ha sido declarado heredero, de los bienes que á su defunción dejó la señora Teodosa Noches, el señor Manuel Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las ocho y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela* Srio. 2

El infrascrito Juez

Hace saber: que por sentencia fecha de hoy se han declarado herederos abintestato de la difunta Juana Matías Baides, á sus hijos legítimos Dolores, María de los Angeles, Juana Andrea y Francisco Marcial, todos de apellido Represa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Tomás Aguilar.* | *Salvador Vides* Srio. 2

Benjamín Rojas Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado á las siete y media de la mañana del día catorce del corriente, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó Guillermo Díaz, á don Fernando Ramos Piche, como cesionario de Eulogio Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos cinco. | *Benjamín Rojas.* | *M. de J. Varela*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso se ha declarado único y universal heredero de los bienes que á su defunción dejó la señora Emilia Martínez á su legítimo hijo Bonifacio de Jesús Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cinco. | *Julio Castillo.* | *Isaac Posadas* Srio. 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los doctores don Braulio Monterrosa y don Alfredo Contreras, éste como apoderado de la señora Josefa Salazar, quien representa á su menor hija ilegítima María Guadalupe Salazar Monterrosa; se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, casa de Josefa Argueta, calle que conduce al río de Acelhuate, de por medio, y mide por ese lado treintitrés varas; al Norte, casa de don Pedro Valencia, midiendo por ese rumbo treinticinco varas doce pulgadas; al Poniente, la Iglesia del barrio de Candelaria, calle de por medio, y mide por ese lado diecinueve varas; y al Sur, solar y casa de la sucesión del señor Francisco Meza, y mide por ese rumbo cuarentinueve varas doce pulgadas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos cinco. | *Lisandro Cevallos.* | *Alonso Hernández*, Srio. 2

EJECUCION

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Irene Hernández, por sí, contra el señor Manuel Paulino Mena, por trescientos pesos é intereses del doce por ciento mensual, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en los suburbios del barrio de San Juan de la ciudad de Cojutepeque, de capacidad superficial de ciento cincuenta áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de Fidel Fernández, mojones de pito, mano de león de por medio; al Poniente, terreno de Dionisio Mena, cerco de piña y brotones de por medio; al Sur, terreno de Margarito Mena á Inés Fernández, brotones de por medio; y al Norte, el de Ramón López, calle de por medio; en cuyo terreno está construida una casa de teja, de propiedad del ejecutado, como accesorio del inmueble, de cinco metros de largo, por cuatro de ancho, paredes de bajareque. Además, el derecho hereditario que el ejecutado Mena tiene en los bienes inventariados, como de la sucesión de la difunta Francisca de la Cruz, madre del propio ejecutado, consistentes en un terreno como de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, situado en los suburbios del barrio de Santa Lucía de la misma ciudad de Cojutepeque, cultivado con algunos árboles de construcción y de café, lindante: al Oriente, con terrenos de Eugenia Ortiz, el de Vicente Peralta, hoy de José Neila y Francisca Meléndez, camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Policarpo Vásquez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Marcelino Inglés, quebrada de "Schupatita" de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Flores, camino de por medio. Otro terreno de treinta y cinco áreas, sin cultivo alguno, situado en los suburbios del barrio de Santa Lucía del mismo Cojutepeque, lindante: al Norte, con terreno de Paula Rosales, camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Jovel, que antes fue de Catarino Mejía; al Oriente, con terreno de Paulino López, que antes fue del mismo Me-

día; y al Poniente, con terreno de Francisca Meléndez, quebrada de por medio. Una casa de teja, situada en el barrio de Santa Lucía del propio Cojutepeque, en la calle llamada "El Laberinto," lindante: al Sur, con casa y solar perteneciente al Hospital de dicha ciudad, que antes fue de la sucesión de Tomasa y Rafaela Reyes Alegría, que mide con el solar por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, con casa y terreno de Joaquín Larrama, mediando pared perteneciente á la casa descrita, y mide doce metros; al Poniente, con solar de Alejandra Moreira de Pleitéz, paredes de por medio, y mide once metros treinta y siete centímetros; y al Oriente, calle de por medio, con casa de Timoteo Flores, y mide trece metros treinta y siete centímetros: cuya casa está montada sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, con dos puertas de madera, un corredor interior y una ventana al exterior. Otra casa mediagua de teja y en galera, ubicada en el mismo terreno descrito, que mide de largo siete metros cuarenta centímetros y de ancho cuatro metros cuarenta y dos centímetros. Otra casa mediagua de teja, con su correspondiente corredor, sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de la ciudad de Cojutepeque, ubicada, en solar de forma cuadrada, que tiene por cada lado *diez metros y cuatro decímetros, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Calderón*, que antes fue de Anselmo Moreira y Gregorio Iglesias, respectivamente; al Norte, calle de por medio, con casa de la misma sucesión de Francisca de la Cruz; al Poniente, con solar perteneciente á dicha sucesión que antes fue de Leandro Vásquez; y al Sur, con terreno de Manuel Mena, *que antes fue de Anselmo Moreira, midiendo la casa mediagua diez metros de longitud y seis de lati*tud, inclusive el corredor. Otra casa de tejas y dos mediaguas adyacentes, ubicadas en un terreno de forma irregular, parecida á la de un martillo, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de la ciudad dicha, que mide: al Occidente, once metros cuarenta y dos centímetros, *lindante con casa y solar de Jesús Mancía y Desiderio Ayala, calle de por medio; al Sur, mide veinte metros*, y linda con casa mediagua y solar urbano antes descritos de la misma sucesión de Francisca de la Cruz, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco López, y mide veinticuatro metros; y al Norte, once metros, y linda con otro solar de la referida sucesión Cruz. Una finca situada en los suburbios del barrio de Santa Lucía *de la susodicha ciudad de Cojutepeque*, de la capacidad poco más ó menos, de catorce manzanas, cultivada como con cinco mil árboles de café en su mayor parte cosecheros, de cocos ya cosecheros y otros árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con fincas de Inés Fernández y Manuel Paulino Mena, cercas de bretón y piña de por medio; al Sur, con finca de *Gregorio Calderón*, quebrada de "El Cupanuaste" de por medio y parte de la de Inés Fernández, cerco de por medio; al Occidente, con finca de Cecilio Rodríguez, la de Catarino Henríquez y la de don Jesús Berciano, brotones de por medio; y al Norte, con terrenos de Paz Flores y Ramón López, camino vecinal de por medio; en cuya finca se encuentra un canal como de tres tareas y dos casas de teja, construidas una sobre paredes de adobes y horcones, con dos puertas y dos corredores y mide doce metros y medio de longitud, incluso el corredor que tiene al Norte y ocho metros de latitud, incluído el otro corredor que queda al Este; y la otra casa en galera, de nueve metros de longitud, inclusive el corredor que queda al Sur y ocho y medio metros de latitud, incluído el corredor que queda al Occidente. Un terreno de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, situado en el barrio de Concepción del pueblo del Carmen, cultivado con unos pocos árboles de café y de construcción, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de Cupertino Ruiz y de Francisco López; al Norte, con terreno de Francisco Cruz; al Poniente, camino vecinal de por medio, con terreno de la sucesión de Romualdo Rosales y el de Pilar Ramírez; y al Sur, con terreno municipal y del mismo Ruiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos cinco. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez*, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Juan Sánchez Peña, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cornelio Alvarez, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee en esta población, siendo sus linderos, dimenciones y situaciones los siguientes: el primero está situado en el barrio de Candelaria, lindante: al Oriente, con solar de Liberato Meléndez, cerco de por medio, mide cincuentiún *metros*; al Norte, con solar de Reyes López, brotones de por medio, con cuarenta y cuatro metros; al Poniente, mide veinticuatro metros, linda con solar de Toribio Alvarado, quebrada de por medio, y al Sur, mide cincuenta metros quinientos milímetros y linda con sucesión de Eulogio Alvarado: el segundo está situado en el barrio del Calvario, lindando; *al Norte, con solar de Félix de* la Cruz, midiendo por este rumbo veinticinco metros; al Oriente; linda con solar del mismo señor de la Cruz, midiendo diez metros; al Sur, linda con solar de María y José López, calle de por medio, mide veinticinco metros, y al Poniente, linda con solar de Isidro Ruiz y mide también veinticinco metros, y el tercero está situado en el barrio de abajo y linda: al Norte, con solar y casa de Antonio Henríquez, midiendo por este rumbo cinco metros cien decímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Paula Cárcamo, midiendo doce metros quinientos milímetros; al Sur, linda con solar y casa del ya mencionado *Antonio Henríquez, y al Poniente*, mide trece metros y linda con solares y casas de Braulio Mena y Rosaura Peña, calle pública de por medio. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo del primero al señor León García, mayor de edad, jornalero; el segundo á Saferina Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos, y el tercero á su padre *Jorge Mejía, todos de este domicilio. Que los* tres predios descritos no son sirvientes ni dominantes no tiene gravámen ni carga real de ninguna especie y que los estima en la suma de ochenta y dos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos cinco.-*Juan S. Peña.* | *Jesús A. Hernández*, Srio. 3

Vicente Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se han presentado los señores José Manuel y Lorenzo Carballo, ambos mayores de edad, solteros, jornaleros y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Tapesquillo Bajo, jurisdiccón de es esta ciudad, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, sin cánon ni gravámen ninguno y que han obtenido por posesión quieta, pacífica y no interumpida de diez años, y cuyo terreno se compone como *de dos manzanas y media de* capacidad ó sean una hectárea setenticinco *áreas*, teniendo como mil árboles de *café* sembrados como de cuatro años de edad y una mediagua de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y *seis centímetros, y sus linderos son:* al Oriente y Sur, con terrenos de Agatón Torres y el de la sucesión de Basilio Granados; al Poniente, con el de Tomasa Carballo, *y al Norte*, con el del señor Emeterio Carballo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, *á las diez de la mañana* del día diez y nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Vicente Hidalgo.* | *Ramón Mena*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde;

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceferina Luisa Medrano, mayor de edad, *casada*, costurera y vecina de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno *rústico, situado* en el lugar denominado Los Canales, que posée por herencia de su padre Manuel Medrano, perteneciente á los extinguidos ejidos de este municipio, y linda: al Oriente, con propiedad de don Carlos Von der becke, camino de por medio; al Poniente, con la misma propiedad; al Norte, con las de don Fernando Centeno y señora Gonzaga Mendoza; *y al Sur, con la de don Juan Antonio O*campo, y está compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, con cercas propias; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: *El Progreso, á las nueve de la mañana del día diecisiete* de junio de mil novecientos cinco. | *Juan Choto R.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde de esta ciudad y jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don *Pedro Bonilla Amaya, de cuarenta* años de edad, casado, Procurador y de este domicilio, *solicitando* á su favor título de propiedad de una casa mediagua y solar, situados en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimenciones son: al Oriente, con solar de la sucesión de Máximo Meléndez, calle pública de por medio, mide por este lado quince me*tros cuarentiocho milímetros;* al Norte, con casa y solar del Presbítero Roque Crellana, trascorral de por medio, mide treintiún metros trescientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Luis Felipe Lobo, antes de Laureano Valencia, bretones de pito y cercos de piña de por medio, mide quince metros cuarentiocho milímetros, y al Sur, con casa y solar que *está en litigio* entre los señores Pedro Alberto Alvarenga y José Antonio Mariona, *bretones de* madrecacao y mojón de piedra de por medio, midiendo por este lado treintiún metros trescientos cincuenta milímetros, la casa mediagua es doblada, tiene por un lado nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, por el otro diez metros sesentiocho milímetros y de ancho siete metros setecientos treintitrés milímetros; que dicha casa y solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión alguna, que no es predio dominante ni sirviente; que lo estima en setecientos pesos plata, que lo hubo por compra que *hizo á Máximo Valencia y Cleto Cortés, ambos mayo*res de edad, la primera de oficios los de su casa, de este domicilio y el segundo agricultor y vecino de Quezaltepeque, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á *las diez de la mañana del día veintiséis de junio* de mil novecientos cinco. | *J. Antonio Vilanova.* | *Eusebio Ríos*, Pro Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eulogio Quintanilla, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posée en el cantón del Sacamil, como de una manzana de extensión y un solar urbano y una casa mediagua construida en él, situado en el barrio de Candelaria de esta villa, siendo los linderos del terreno rústico los siguientes: al Oriente, camino de por medio con terreno de Exaltación Norio y de Julián Arita; al *Norte y Poniente, con terrenos de Jesús Monge, y al* Sur, con terrenos de Nicomedes Garay y Julián Cortés. Los linderos del solar urbano, son: al Oriente, con solar de Anselma Quintanilla, en diez y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de José Angel Quintanilla, en doce metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Santos Co*lorado y Juan Vásquez, en veintiún metros veintitrés* centímetros, y al Sur, con solar de María Quintanilla. El primero de los inmuebles no es predio dominante ni sirviente; el segundo es dominante, pues tiene que pasarse por otros predios para llegar á él, no tiene carga ni derecho real que lo grave, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes todos son de este vecindario. *La persona que se crea con* derecho á los inmuebles relacionados que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las cinco de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *Eulogio García.* | *Anselmo Guzmán*, Srio. 3

Catarino Carranza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don José Santos, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando que de conformidad con la ley de 27 de marzo de 1,897, se le extienda título de propiedad de una manzana de terreno rústico que posée, que fue ejidal de esta población, y que lo tiene cercado de zanjo, piedra y madera muerta, con una casa pajiza de siete varas de largo por seis de ancho, sin número ni carga real, cuyo inmueble lo hubo por compra á Ricardo Martínez, situado en el lugar llamado valle del Potrero Grande de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, linda: al Oriente, con terreno de Francisco González, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Ricardo Martínez, camino real de por medio; al Poniente, con terreno que posée Honorato Santos, camino real de por medio; y al Sur, con terreno que posée Teodosia Portillo, cerco, zanjo y camino real de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente *á deducirlo en el término legal.*

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á la una de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos cinco. | *Catarino Carranza.* | *Basilio Hernández*, Srio. Int? 3

Se hace saber: que á *esta Alcaldía se ha presentado* la señora Rosalía Cashpal, *mayor* de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar ó predio urbano que está situado en el barrio de San José de esta ciudad, y que posée de buena fe, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, diez metros *ochocientos sesenta y ocho milímetros*, con solar de Antonio Zaldaña, y casa de Tomás Trejo, calle de San Martín de por medio; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solares de Magdalena Canizales y de Antonia y Dolores Padilla; al Poniente, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de Pedro Durán; y al Sur, doce metros quinientos cua*renta milímetros*, con solar de Remigia González; está todo demarcado por mojones, y sus colindantes son todos de este domicilio; el cual estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y siete de junio de mil novecientos cinco. | *Gregorio Cornejo.* | *M. Trinidad Saso*, Srio. 3

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Cañas, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un solar urbano que de buena fé posée en el cantón de San E.

nicipio de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con solar de Gerardo Prieto, quebradita de por medio, midiendo cuarentidós metros seiscientos treintiséis milímetros; al Norte, cuatro metros ciento ochenta milímetros, y linda con solar de Nicodémus Urbina y Nicolás Rosales; al Poniente, cincuentiséis metros ochocientos cuarentiocho milímetros, linda con solar de Jacinto Abarca; y al Sur, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda calle de por medio con solar de Rafael Navas. Este inmueble lo hubo: una parte como gananciales en la sociedad conyugal de su finado esposo Ignacio Mejía, y la otra parte por herencia de éste como cónyuge sobreviviente; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ó carga real ni proindivisión con ninguna persona, conteniendo dos casas pajizas en mal estado que construyó con sus expensas, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros de latitud cada una, y lo estima en cincuenta pesos con las casas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término y en la forma de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cinco. | *Simón Bernabé.* | *Aquilino Flores*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Batres, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo se le expida á su favor, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, linda con casa y solar de la señora Josefa Mariona, y mide por este rumbo veintitrés metros setentiún centímetros; al Norte, linda con terreno de la misma Josefa Mariona, y mide por este lado treintitrés metros veintiséis centímetros; al Poniente, linda con la pared de la Iglesia de Remedios, y mide por este lado veinticinco metros cincuenticinco centímetros; y al Sur, linda con casa y solar que fue de Bartolo Argueta, hoy de la sucesión de Pío Muñoz, y mide por este rumbo treintitrés metros veintiséis centímetros; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor don José María Torres quien era mayor de edad, agricultor y de esta domicilio; que lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión de ninguna clase; que es predio dominante sobre los terrenos con los cuales colinda al Norte y Occidente, teniendo establecida á su favor sobre el último, la servidumbre de tránsito; que los colindantes son de este domicilio; que lo posée de buena fé, quieta y pacíficamente; que hay construida en el terreno una mediagua de teja, paredes de bajareque. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos cinco.

J. Antonio Villanova.—Eusebio Ríos, Pro-Srio. 3

Félix Rodolfo Cristales, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado doña Mercedes Calderón de Gomero, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional que posée y tiene cultivado con varias plantaciones, en el lugar llamado El Templaque, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento; dicho terreno se compone de sesenta y cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Mariano Calderón Herrera y don Antonio Calderón; al Poniente, con terreno del doctor Federico Herrera, sirviendo de mojón la cumbre del cerro Campana; al Norte, terreno del mismo doctor Herrera y don Francisco Vásquez, poseído de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Calderón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política: Ahuachapán á diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *F. R. Cristales.* | *José Antonio Corazo*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de de su cargo se ha presentado el señor don Carlos J. Albergue, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Chalatenango, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de concepción de este pueblo, en el cual tiene construida una casa de teja, que adquirió por compra que hizo al señor Eusebio Hernández, el año de mil ochocientos noventicuatro, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solares de los señores Barrera y Agatón Hernández, y zanjuela de por medio, y mide veintinueve metros trescientos setenticinco milímetros; al Norte, con solar de Laureano Hernández, y mide quince metros doscientos cinco milímetros; al Poniente, calle de por medio, y mide diez y ocho metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con solares de Sixto Pérez, hoy de Eugenia Morán, y mide por este rumbo treinticinco metros ciento doce milímetros; dicho inmueble lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción: Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos cinco. | *Pedro Z. López.* | *Julián Mejía h.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceforina Luisa Medrano, mayor de edad, casada, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posée por herencia de su padre Manuel Medrano, quien los adquirió por compra á Leoncio Peñate, y están situados en el barrio de Santa Lucía de esta población. El primero linda: al Oriente, con solar de Simón Natividad, y mide trece metros ochocientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de la solicitante, calle de por medio y tiene la misma medida; al Norte, con solar de don Guillermo Dárdano, calle de por medio y tiene veintiún metros ochocientos milímetros; y al Sur, solar de Teodora Sánchez, con la misma medida; en este solar hay una casa cubierta de lámina, y el solar tiene cercos propios. El segundo tiene dos casas cubiertas de lámina, linda: al Oriente, con el solar anteriormente descrito, y el de Teodora Sánchez, calle de por medio midiendo veinticuatro metros cuatrocientos treinta milímetros; al Poniente, con solar de Rosa Avila, con igual medida; al Norte, solar de don Guillermo Dárdano, calle de por medio con ocho metros noventa milímetros; al Sur, con solar de Elena Guevara, y tiene la misma medida del Norte, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Y quien se crea con derecho, que los deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, junio diez de mil novecientos cinco. | *Juan Choto R.* | *Jerónimo M. Morales*, Srio. 3

Leoncio Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don León Enrique Urquilla, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en los suburbios del barrio de "Analco" de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto más ó menos, de tres manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Norte, callejón de por medio, con terrenos de Leoncio Amaya, José Gertrudis Aparicio y Pedro Cañadas; al Oriente, con hualal de Francisco Quintanilla; al Poniente, con terreno de Salvador Rodríguez y David Cañadas, calle de por medio; y al Sur, con solares de Luis Zelaya, Mateo Bonilla, Ventura Cortés, Froilán López y Victoriano Saravia; está cercado en partes con piña; dicho terreno la posée quieta y pacíficamente hace como doce años, pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, radican en él varios árboles frutales; no tiene nombre ni número, carga ni derecho real; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos cinco. | *Leoncio Amaya.* | *Manuel de J. Cardona*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor José María Leiva, de setenta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres manzanas de extensión superficial, el cual está situado en el cantón "El Amate," de esta jurisdicción, perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Arévalo, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terreno de José de la Paz Velasco, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con tierras de la sucesión de María Silveria Mejía, de Gregorio Iraheta y Marcelino Leiva, caminos de por medio; y al Sur, con tierras de María de la Cruz Leiva, separados por una quebradita y mojones de piedra. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de José de la Paz que es vecino de Sensuntepeque; dicho terreno no tiene número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos cinco. | *Félix Leiva.* | *Mariano Pineda*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Lauriano y Dámaso García, vecinos de la villa El Sauce, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en las criminales que se les instruye por los delitos de disparo de arma de fuego á Sinforoso Velásquez, atentado y amenazas al Comisionado del cantón Santa Rosita; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos cinco. | *Alejandro Cerritos.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 2

José Luis Moreira, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan García, vecino de la villa de Tenancingo, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves ejecutadas á Jesús Rosales Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 2º. de la Instancia de lo Criminal: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos cinco. | *J. Luis Moreira.* | *J. Calderón Z.*, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

Importante al público de San Salvador

Estando la Municipalidad obligada, bajo su responsabilidad, á hacer efectivos los impuestos que forman sus rentas, se previene á todos los deudores morosos al Fondo Municipal, que esta Corporación pondrá en práctica, sin contemplación alguna, el artículo 99 de la Ley del Ramo Municipal vigente, que dice: "Toda persona Empresa ó Corporación, que en fal virtud de esta ley, está obligada á pagar contribución ó impuesto municipal, debe concurrir á verificarlo á la Alcaldía respectiva, del 15 al último de cada mes, si el impuesto ó contribución fuere mensual, y en todo el mes de enero, si fuere por año, debiendo comprar los timbres necesarios en la Tesorería respectiva." La falta de pago en el tiempo y forma prevenidos en el inciso anterior, será penada con quince días de arresto y multa de uno á cinco pesos.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 21 de junio de 1905.—*J. Antonio Villanova.*

5—3 alt. *T. Guerán*, Srio. Intº.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Rafael Núñez, de cincuentiún años de edad, del vecindario de La Unión y negociante, ha presentado escrito en esta oficina y esta fecha, solicitando la compra de ocho manzanas más ó menos, de terreno ejidal en el punto Plan de las Estacas de esta jurisdicción, terreno rústico, sin carga ni derecho real, conforme decreto Legislativo de 27 de mayo de 1903, y situado entre los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Doroteo Majano y de Juan Esteban Sierra; al Occidente, con el de Petronilo Ramírez; al Norte, con los de Doroteo González y del citado Ramírez, camino de este pueblo para la La Unión de por medio, y al Sur, con terrenos de Nicolás Barcia y el de Juan Esteban Sierra. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez a. m. del diez y siete de junio de mil novecientos cinco.—*Manuel Zelayandia.—I. Cuadra H.*, Srio. 3

SOCIEDAD ECONOMICA DEL SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, para el día viernes 14 de julio próximo, para celebrar Junta General ordinaria en la oficina, á las cinco de la tarde.

San Salvador, junio 28 de 1905.

Leonidas Castellanos,
Gerente.

3—2 alt.

COMPAÑIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA

Desde la fecha, se pagará en las oficinas de la Compañía el dividendo del segundo trimestre del año corriente, correspondiente al cupón número 33.

San Salvador, junio 30 de 1905.

A. J. Scherzer,
Director.

3—1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional